

CURSO DE VERANO:

***IV SIMPOSIUM INTERNACIONAL SOBRE REDUCCIÓN DE
RIESGOS: “La contribución de las actuales políticas y legislaciones
en la reducción de riesgos y daños relacionados con el tabaco”.
Homenaje al Profesor Dr. D. h. c. Antonio Beristain****

* En el marco de los XXIX Cursos de Verano de San Sebastián, XXII Cursos Europeos, de la Universidad del País Vasco, se rindió un emotivo homenaje a la figura del Prof. Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain. En dicho acto participaron su discípulo el Prof. Dr. D. José Luis de la Cuesta, Director de los Cursos de Verano y del Instituto Vasco de Criminología, así como la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, Excma. Sra. D^a. Gemma Zabaleta, la Vicerrectora del Campus de Gipuzkoa, Excma. Sra. D^a. Cristina Uriarte y el Prof. Dr. D. Ignacio Muñagorri, Director del Curso.

INAUGURACIÓN DEL IV SYMPOSIUM INTERNACIONAL SOBRE REDUCCIÓN DE RIESGOS

Gemma ZABALETA

*Consejera de Empleo y Asuntos Sociales
del Gobierno Vasco*

Resumen: Esta intervención recoge las palabras pronunciadas por la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, Gemma Zabaleta, en la inauguración del IV Symposium Internacional sobre Reducción de Riesgos “La contribución de las actuales políticas y legislaciones en la reducción de riesgos y daños relacionados con el tabaco”, que defiende una Euskadi sin humo, donde los ciudadanos se corresponsabilicen con su salud. Para conseguir espacios de convivencia, de encuentro y ocio libres de humo, además de los argumentos sanitarios, se esgrimen los argumentos jurídicos, todos ellos contemplados en la nueva legislación en esta materia.

Laburpena: Parte-hartze honek Eusko Jaurlaritzako Enplegu eta Gizarte Gaietako Sailburua den Gemma Zabaletak, IV Nazioarteko Sinposioan “Egungo politikak eta legeak tabakoaren inguruko arriskuen eta kalteen murrizketan egindako Ekarpena” emandako hitzaldian esandakoa jasotzen du, bertan kea gabeko Euskadi bat defendatzen du, non hiritarrek osasunarekiko erantzukidetasuna izan dezaten. Bizikidetzarako, topaketarako eta aisialdirako guneak lortzeko, osasun argudioez gain argudio juridikoak daude guztiak, gai honi buruzko legerian jasota.

Résumé : Cette exposé recueille les mots prononcées par Gemma Zabaleta, Conseiller d'Emploi et des Affaires Sociales du Gouvernement Basque, pendant l'inauguration du IV Symposium Internationale sur le réduction de risques « La contribution des actuelles politiques et législations sur le réduction de risques et de dommages en rapport avec le tabac », et qui défend un Pays Basque sans fumée du tabac, dans lequel les citoyens soient co-responsables avec leur santé. Pour avoir des espaces de coexistence, de rencontre et de loisir sans fumée du tabac, outre que les arguments de santé, il faille aussi présenter des arguments juridiques, tels qu'ils sont inclus dans la nouvelle législation en cette matière.

Abstract: In this intervention figure de words pronounced by Gemma Zabaleta, Director of Labor and Social Affairs of the Basque Government, at the inauguration of the IV International Symposium on Risk Reduction: “The contribution of present policies and legislations to the risk and damage reduction in the matter of tobacco”. She defends a Basque Country free of tobacco smoke, where citizens need to take responsibility with their health. In order to have places of coexistence, meeting and entertainment, free of tobacco smoke, in addition to health arguments, the juridical arguments -included in the new legislation in this matter- must be taken into account.

Palabras clave: Tabaco, Legislación sobre tabaco, Humo ambiental del tabaco, Protección de la salud, Prevención del tabaquismo.

Gako hitzak: Tabakoa, tabakoaren inguruko araudia, tabakoaren ingurune-kea, osasunaren babesa, tabakismoaren prebentzioa.

Mots clef : Tabac, Législation sur le tabac, Fumée du tabac dans l'air ambiant, Protection de la santé, Prévention du tabagisme.

Key words: Tobacco, Tobacco legislation, Environmental Tobacco Smoke, Health protection, Nicotine poisoning prevention.

Egun on...

Gracias por invitarme a este IV Simposio internacional sobre la reducción de riesgos relacionados con el tabaco.

Quiero iniciar mi intervención con una idea clara y tajante. En Euskadi no hay sitio para el humo del tabaco, y nuestras acciones van dirigidas a la consecución de este objetivo.

Aun recuerdo que durante mi primera comparecencia como consejera en el Parlamento Vasco reclamé que había llegado la hora de ser audaces, abrir un debate y de tomar decisiones para solventar los problemas derivados de la aplicación de la Ley Antitabaco.

Esto sucedió hace un año y no hemos perdido el tiempo. El debate se ha desarrollado con importante participación social y ahora se dan los últimos pasos para que el anteproyecto de modificación de la ley de drogodependencias en la parte de tabaco sea aprobado por el Consejo de Gobierno y remitido al Parlamento.

Miramos al horizonte del 2011 con la seguridad de que ese será el comienzo efectivo de la Euskadi sin humo. Lo queremos conseguir no con sometimiento sino por convencimiento, no por sanción sino por persuasión.

La campaña contra el humo que hoy está en la calle pretende que fumadores y fumadoras rompan con el hábito. Queremos que los ciudadanos se corresponsabilicen con su salud y la de quienes comparten con ellos los espacios cerrados en el tiempo de ocio, en esos momentos destinados a disfrutar junto con los amigos o la familia. Es una ley para generar espacios de convivencia, de encuentro y de ocio, porque no es necesario fumar para compartir momentos de encuentro con nuestros seres queridos.

Pero avisamos también de que se ha acabado el tiempo de hacer la vista gorda o de mirar hacia otro lado. Quien incumpla la ley, será sancionado porque no puede ser que alguien ponga en riesgo la salud de un semejante y esa acción le salga gratis. Porque no es una ley que restringe derechos imaginarios –el de fumar–, sino que ensancha y ampara el derecho a la salud pública y personal. No existe una contraposición de derechos, el derecho a fumar y el derecho de los no-fumadores. Sólo existe el derecho a disfrutar de un espacio sin humos. No podemos impedir que se consuma tabaco, pero sí podemos evitar que fumar genere molestias a los no fumadores.

Todos sabemos que la Ley de 2005 que contemplaba medidas sanitarias frente al consumo de tabaco y regulaba su venta y publicidad supuso un hito importante en la lucha contra el tabaquismo.

Sin embargo, no se puede concluir que se haya observado de forma rigurosa en todos sus extremos. Además, desde su entrada en vigor, una mayoría de estados miem-

bros de la UE (Francia, Italia, Irlanda...) han aprobado legislaciones más restrictivas que prohíben el consumo de tabaco en todos los espacios públicos cerrados.

Se han aprobado, además, diversas Directivas Europeas relacionadas con el Tabaco y desde el Parlamento Europeo se ha instado a los Estados miembros a establecer, entre otras cuestiones, la prohibición absoluta de fumar en los lugares de trabajo cerrados (incluidos los locales de restauración).

Precisamente esa es la línea desde la que trabajamos en el Gobierno Vasco porque el objetivo prioritario es proteger la salud de todos los ciudadanos. No es nuestra obsesión perseguir a los fumadores. Lo que nos proponemos es que quienes hayan decidido seguir con el consumo de tabaco no lesionen el derecho de sus conciudadanos a un espacio sin humo.

ARGUMENTARIO SANITARIO Y JURÍDICO

La fuerza de los argumentos sanitarios es inapelable. Una entidad tan solvente como la Organización Mundial de la Salud señala al tabaco como la primera causa evitable de enfermedad, invalidez y muerte prematura en el mundo. Estima que el hábito o de fumar constituye un problema de salud pública de primera magnitud en los países desarrollados.

Está calculado que en el Estado español mueren cada año alrededor de 50.000 personas por enfermedades derivadas directamente del consumo de tabaco. A esta terrible cifra hay que añadir los datos de mortalidad atribuibles a la exposición al humo ambiental del tabaco en personas no fumadoras.

Por otra parte, la encuesta de Salud realizada por el Servicio de Estudios e Investigación Sanitaria del Departamento de Sanidad y Consumo en 2007 determinó que la exposición pasiva al HAT (Humo Ambiental del Tabaco) produce en España cerca de 2.500-3.000 muertes al año.

También constató el estudio que la mayor frecuencia de exposición se da en los locales de hostelería. De hecho, cerca del 45 % de los jóvenes de ambos sexos y del 40 % de las personas menores de 45 años expuestas al humo lo sufren en estos locales.

Pero además, hay derechos en juego. Sin ir más lejos, el derecho a la protección de la salud de los trabajadores de la hostelería, para quienes el consumo de tabaco en los locales supone un evidente riesgo. Queremos evitar que se les obligue a respirar un humo que ya no se respira en ningún otro lugar de trabajo.

No podemos ignorar tampoco el derecho a la protección de la salud de los menores de 18 años. La convención de los derechos del Niño (ONU) o la Ley de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia contemplan el derecho de los niños y adolescentes a la promoción y protección de su salud, cosa que no suceden cuando se encuentran en lugares infectos de humo.

Por otra parte, diversos estudios realizados tras la entrada en vigor de la Ley contra el tabaco de 2005 demuestran un incremento de la demanda espacios sin humo en bares, restaurante, discotecas y lugares de ocio.

Un sondeo del Comité para la Prevención del Tabaquismo en el año 2008, apuntó que el 61,1% de la población española calificó de "muy necesario o necesario" que se prohibiera totalmente fumar en bares; el 69,2% que se prohibiera totalmente

fumar en restaurantes y el 57,9% que se prohibiera fumar en discotecas y otros lugares de ocio. Se puede afirmar, por tanto, que la ciudadanía se manifiesta proclive a un veto radical en los lugares cerrados.

Además, ha sido la OMS la que ha confirmado que las políticas de espacios libres de humo, se asocian a importantes beneficios económicos, ya que el tabaquismo genera unos costes empresariales y sanitarios muy elevados.

Un estudio realizado también por el Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo apuntó que el consumo habitual de esta droga produce en España un coste de 447 millones de euros en el sector hostelero.

Se calcula que sólo el cumplimiento efectivo de la Ley vigente produciría un ahorro en el primer año de más de 90 millones de euros. El ahorro aumentaría con el tiempo, hasta llegar a 321 millones de euros en 2020.

Esta claro que no hay exención alguna que se justifique sobre la base de argumentos sanitarios ni jurídicos. Lo cierto es que no existen niveles seguros de exposición al humo ambiental de tabaco y los métodos basados en soluciones técnicas tales como la ventilación, renovación del aire y el uso de zonas destinadas a los fumadores no protege contra la exposición al humo.

Y para terminar, recordaré la taxativa Resolución del Parlamento europeo de 26 de noviembre de 2009 sobre los entornos sin humo.

Sostiene que sólo una prohibición generalizada de fumar en todos los lugares de trabajo cerrados, incluidos los del sector de la restauración, así como en todas las instalaciones y medios de transporte públicos, puede proteger la salud de los trabajadores y de los no fumadores, y facilitar considerablemente a los fumadores el dejar de fumar.

Por tanto, no empezamos de cero. Estoy convencida de que hemos avanzado. En estos momentos, el 66 % de los vascos de entre 15 y 74 años se declara no fumador frente al 29 % que consume habitualmente y el 5 % que lo hace esporádicamente.

Se da la paradoja de que el 78% de los que fuman habitualmente o esporádicamente percibe sólo perjuicios o más perjuicios que beneficios en el hecho de fumar. Por el contrario, sólo el 4% percibe beneficios en el hecho de fumar.

Es cierto también que, según el estudio Euskadi y Drogas 2010, asistimos a un paulatino descenso del consumo diario, pero a la vez se consolida una preocupante feminización del consumo porque las chicas jóvenes fuman más que los chicos.

Esto significa que nos queda aún un gran trecho por recorrer hacia esa Euskadi sin humo, pero estoy convencida de que ganaremos terreno cada día y que lo vamos a lograr.

La reflexión que ustedes comienzan hoy es una estupenda oportunidad para consolidar una cultura que haga frente al consumo del tabaco y les deseo suerte y acierto en sus debates.

Nos va la salud en ello. Y nos va, además, una forma de entender la convivencia desde el respeto y la tolerancia. La Euskadi solidaria, sostenible y competitiva con la que el Gobierno Vasco está comprometido y en la que tienen que participar corresponsablemente todos nuestros conciudadanos es una Euskadi sin humo.

Eskerrik asko

IMPACTO DE LAS NORMAS SOBRE EL CONSUMO DE TABACO

Joan R. VILLALBÍ

*Agència de Salut Pública de Barcelona
Universitat Pompeu Fabra, Barcelona*

Resumen: La entrada en vigor de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco representó un hito en la salud pública moderna en España. Este trabajo plantea una revisión de los distintos componentes de esta norma y su aportación a la prevención del tabaquismo y a la salud pública. Tras su entrada en vigor, se aprecia un descenso en la prevalencia del tabaquismo en adolescentes, hay una disminución en las ventas de cigarrillos, y un descenso en la morbilidad por infarto agudo de miocardio. Para seguir progresando en la prevención del tabaquismo, habría que eliminar la exención de la normas sobre consumo de los pequeños locales de hostelería, y reforzar la fiscalidad sobre las labores de tabaco.

Laburpena: 28/2005 legea indarrean sartu zenean Espainiako osasun publiko modernoaren mugarri bilakatu zen. Lan honetan, arau honen osagaien berrikustea proposatzen da eta tabakismoaren prebentzioari eta osasun publikoari egin dio ekarpena ere. Indarrean sartu zenetik nerabeetan tabakismoaren prebalentziaren jaitsiera ikus daiteke, zigarroen salmentan murrizketa egon da eta bihotzekoen erikortasunaren jaitsiera eman da. Tabakismoaren prebentzioan aurrera egiteko, ostalaritza lokal txikietan ematen den kontsumoari buruzko arauen salbuespenak kendu beharko lirateke eta tabakoaren fiskalitatea indartu.

Résumé : l'entrée en vigueur de la loi 28/2005 du 26 décembre relative aux mesures sanitaires concernant le tabagisme et à la réglementation de la vente, l'approvisionnement, la consommation et la publicité des produits du tabac représenté un événement que fera date dans l'histoire de la santé publique moderne en Espagne. Cette étude mène une révision des éléments de cette loi et son apport à la prévention du tabagisme et à la santé publique. Après son entrée en vigueur, on observe une baisse de la morbidité par infarctus aigu du myocarde. Pour progresser plus dans la prévention du tabagisme il faudra éliminer l'exemption de la norme par rapport les petits locaux d'hôtellerie, et renforcer la fiscalité sur le travail du tabac.

Abstract: When the law of sanitary measures of nicotine addiction 28/2005 becomes effective, it reached a milestone in the Spanish modern public health. In this work it is shown a revision of the different elements of this law and its contribution to the prevention of nicotine addiction and public health. When effective, adolescent's nicotine addiction prevalence decrease, as well as the cigarette sales and the heart attacks. To continue progressing in the prevention of nicotine addiction, the rules about the use of tobacco in small bars of the hotel industry must be eliminated and the tax system of the tobacco products reinforced.

Palabras Clave: Tabaco, humo ambiental, prevención del tabaquismo, regulación del tabaco, evaluación.

Gako Hitzak: Tabakoa, ingurumen kea, tabakismoaren prebentzioa, tabakoaren erregulazioa, ebaluazioa.

Mots cles : Tabac, la fumée de l'environnement, Prévention su tabagisme, Réglementation du tabac, Évaluation.

Key words: Tobacco, environmental smoke, smoking prevention, smoking regulation, evaluation.

INTRODUCCIÓN

Las políticas de prevención del tabaquismo en España han tenido un desarrollo relativamente tardío, por causas contextuales. Destaca el rol de la atención primaria estimulando el abandono del tabaco por los fumadores, siguiendo programas de fomento del consejo mínimo para dejar de fumar, pero en un contexto favorable al tabaco su eficacia se veía reducida. Al entrar en el siglo XXI el desarrollo de las políticas de prevención que desnormalizan el fumar y favorecen su abandono era relativamente débil; en comparación con otros países de la Unión Europea la posición relativa de España era pobre. Durante años, el movimiento de prevención articulado en torno al Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo (CNPT) fue construyendo una plataforma para su mejora, definiendo objetivos prioritarios, y trabajando con las autoridades sanitarias y con los medios de comunicación para favorecer su adopción. Este proceso acabó cuajando en el Plan Nacional de Prevención del Tabaquismo en 2003, y posteriormente se incardinó en la ley 28/2005 que desarrolló contenidos del Plan. En esta presentación se plantea una revisión de los contenidos de esta norma y su aportación a la prevención del tabaquismo y la mejora de la salud pública, así como una aproximación a como medir su impacto, concretada posteriormente con datos disponibles actualmente.

COMPONENTES DE LA LEY 28/2005 E IMPACTO ESPERABLE

El texto de la ley 28/2005 contiene una parte expositiva, y una parte dispositiva que incluye cuatro aspectos: tres son regulatorios y el otro cubre el fomento de programas y servicios de prevención y tratamiento del tabaquismo¹. Los aspectos regulatorios se refieren a la promoción del tabaco, la venta de productos de tabaco, y el consumo de tabaco. Prohíbe de forma general la publicidad y el patrocinio del tabaco (con una moratoria posteriormente eliminada). También reduce el número de puntos de venta, que quedan reducidos a la red de estancos y los establecimientos donde se permite fumar (ampliados posteriormente mediante real decreto legislativo a los quioscos de prensa). Asimismo, establece de manera general la prohibición de fumar en espacios públicos cerrados y lugares de trabajo, autorizando habilitar espacios para fumar en algunos (básicamente locales de restauración, hostelería, salas de fiesta...) y dejando exentos los pequeños locales de restauración y hostelería (de menos de 100 m²). Finalmente, define un compromiso de desarrollo de programas y servicios de prevención y tratamiento del tabaquismo, cuya concreción real se produce anualmente mediante las acciones que realizan las comunidades autónomas (CCAA), en parte basadas en la transferencia de recursos finalistas desde el Ministerio de Sanidad y Consumo. Al cubrir la ley diversos aspectos (publicidad, venta, y consumo, además de las acciones de apoyo al tratamiento y prevención), la evaluación de sus logros es compleja. Por ello se revisa cada uno de sus componentes, así como el impacto que cabe esperar en el consumo global y en el patrón de morbimortalidad en nuestro país.

¿Cuál puede ser el impacto concreto de todo esto en la epidemia tabáquica? La verdad es que aislar el impacto que pueda tener la ley sobre el consumo de tabaco es

1. Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Boletín Oficial del Estado 309 de 27 de diciembre de 2005; 42241-50.

muy difícil. En un fenómeno complejo como el tabaquismo influyen muchos factores, y algunos tienen relación entre sí. Por ejemplo, cuando muchos adultos de edad media dejan de fumar, sus hijos adolescentes tienen mayor probabilidad de no ponerse a fumar. Además, las grandes tendencias en curso antes de la ley apuntan a un declive secular del tabaquismo, evidente en los varones e incipiente en las mujeres. Otras medidas concomitantes también son importantes, y en España el incremento de los precios del tabaco a principios de 2006 (especialmente de las marcas más baratas que proliferaron justo antes) es otro aspecto positivo para la prevención que se solapa con la entrada en vigor de la ley. Finalmente, la imagen social del tabaco ha cambiado mucho, y el debate de la ley contribuyó a cambiarla y a hacer del fumar un comportamiento cada vez menos normalizado (y la eliminación de la publicidad ha liberado a los medios de condicionantes comerciales en su cobertura del tabaco: otro ejemplo de la interrelación entre factores diversos). La dificultad de la evaluación del impacto se incrementa valorando el marco temporal de los efectos. Hay efectos preventivos que son inmediatos y puntuales (por ejemplo, la disminución de riesgo coronario al eliminarse la exposición al humo ambiental) mientras que otros son esperables sólo a largo plazo y de manera acumulativa (como el riesgo de cáncer, o la menor incidencia del tabaquismo en adolescentes al desaparecer la publicidad).

EVALUACIÓN DE ASPECTOS CLAVE

A continuación se evalúan con mayor detalle tres aspectos. Por un lado se valoran

(I) los cambios en la exposición al humo ambiental de tabaco (HAT), uno de los principales objetivos de la ley, y (II) en las actitudes de la población ante la regulación. Por otro, se analizan (III) los cambios registrados en el consumo de tabaco. Finalmente, (IV) se revisa su influencia en los datos de morbimortalidad.

I. Exposición al humo ambiental de tabaco

El buen cumplimiento de las normas para proteger a la población de la exposición al HAT se puede valorar mediante la percepción de la población, con estudios de observación, por los registros de denuncias y acciones de la administración, con la medición de marcadores ambientales, y a través de biomarcadores en las personas. Tenemos datos que cubren todos estos aspectos, aunque muchos de ellos se deriven de estudios locales.

Percepciones de la población

Las percepciones de la población se pueden obtener mediante encuestas a muestras representativas de la población. Los Barómetros Sanitarios, encuestas anuales realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), constan ahora de una sección sobre tabaco. Son preguntas poco orientadas a la salud pública, en el que se pregunta genéricamente por opiniones (por ejemplo, sobre el grado de respeto de las normas por parte de los fumadores, o si se fuma menos que antes)². No es posible derivar de preguntas tan genéricas y de interpretación tan variable una valoración razonable de la exposición.

2. Ministerio de Sanidad y Consumo. Estadísticas sanitarias. Barómetro sanitario. <http://www.msc.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/informeAnual.htm> accedido el 13 de julio de 2009).

Finalmente, la Comisión Europea encarga periódicamente los llamados Eurobarómetros, con una muestra de unas 1.000 personas para España. En 2005, 2006 y 2008 éstos recogían información sobre el tabaco y la exposición al HAT, aunque con variaciones en los cuestionarios y el formato de presentación de resultados que no facilitan las comparaciones³. Los datos de los Eurobarómetros sitúan a España en una posición media dentro de la Unión Europea: en la encuesta de 2008, un 81% de los encuestados ocupados dijeron no estar nunca o casi nunca expuestos al humo de tabaco en su trabajo y un 72% que en su lugar de trabajo no se podía fumar en ningún sitio dentro del edificio.

Es muy relevante el estudio realizado en la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) a partir del sistema SIVFRENT. Este estudio se basa en un cuestionario validado, derivado de un sistema de información habitual en los EEUU, y aporta datos obtenidos de forma continua en una muestra de residentes en la CAM. Documenta un incremento notable de la proporción de la población ocupada que dice trabajar sin exposición al humo de tabaco después de la entrada en vigor de la ley⁴. Paralelamente, muestra algunas mejoras en la exposición percibida en restaurantes, bares y cafeterías, e incluso un pequeño incremento en la proporción de hogares libres de humo. También es clave la información producida por las Encuestas de Salud de la Comunidad Autónoma Vasca de 1997 y 2002 complementadas por una encuesta telefónica con similar cuestionario realizada en 2007 tras la entrada en vigor de la ley, que el avance de resultados de la Encuesta de Salud del País Vasco de 2007 confirma⁵. A lo largo de este período de 10 años se ha producido una reducción clara en la exposición al humo ambiental, tanto en el lugar de trabajo como en el propio domicilio, y que con esta perspectiva temporal parece tener una forma escalonada.

Hay otros estudios basados en encuestas telefónicas, pero que no forman parte de un sistema de vigilancia permanente sino que son proyectos puntuales. El CNPT realizó una encuesta en 2008 en la que un tercio de los encuestados que trabajan o estudian en lugares cerrados declaran que existen espacios habilitados para fumar en su empresa o lugar de estudio, aunque la falta de datos previos comparables lastra la interpretación de los resultados⁶. Un estudio dirigido principalmente a no-fumadores ha documentado que un tercio sigue expuesto diariamente a cierto nivel de humo ambiental de tabaco, especialmente en lugares de ocio, de estudio, y durante el transporte (destacan las paradas de autobús o los vehículos privados)⁷. Otro estudio basado

3. DG Health and Consumers, European Commission. Eurobarometers about public health issues. http://ec.europa.eu/health/ph_publication/eurobarometers_en.htm (accedido el 13 de julio de 2009).

4. GALÁN, I.; MATA, N.; ESTRADA, C.; DÍEZ-GAÑÁN, L.; VELÁZQUEZ, L.; ZORRILLA, B.; GANDARILLAS, A.; ORTIZ, H.: Impact of the "Tobacco control law" on exposure to environmental tobacco smoke in Spain. *BMC Public Health*. 2007 Aug 30;7:224.

5. ZUBÍA, I.; MANZANO, I.; CANTERA, Y.; MARTÍN, I.: Encuesta sobre exposición al humo de tabaco. *Salud Pública* 2007; 22: 10-11 (accesible en <http://www.osanet.euskadi.net/r85-20315/es>) (accedido el 13 de julio de 2009).

6. Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo. Encuesta sobre conocimientos, actitudes, creencias y conductas en relación al consumo de tabaco (disponible en http://www.cnpt.es/docu_pdf/Informe_Encuesta_08.pdf) (accedido el 13 de julio de 2009).

7. LUSHCHENKOVA, O.; FERNÁNDEZ, E.; LÓPEZ, M.J.; FU, M.; MARTÍNEZ-SÁNCHEZ, J.M. *et al.*: Secondhand smoke exposure in Spanish adult non-smokers following the introduction of an anti-smoking law. *Rev Esp Cardiol*. 2008;61:687-694.

en dos encuestas transversales, antes y después de la entrada en vigor de la normativa, confirma importantes disminuciones en la exposición laboral⁸.

Estudios observacionales

Los estudios observacionales se basan en la observación de lo que pasa. Habitualmente, uno o varios observadores entrenados registran en una plantilla estandarizada su valoración respecto a una serie de variables. La OCU realizó un estudio observacional del cumplimiento de la ley en el año 2007. Su conclusión fue que en general el grado de cumplimiento era bueno, pero que en el sector de restauración y hostelería dominaban los locales en que persistía el humo ambiental del tabaco⁹. En la ciudad de Barcelona se ha realizado en 2008 un estudio basado en una muestra representativa de locales¹⁰: en la figura 1 se muestra la proporción de locales que prohíben o permiten fumar, así como los que han habilitado zonas. Se cuantifican así las tendencias apuntadas en el informe de la OCU respecto al predominio de locales pequeños que permiten fumar, y se constata que en una ciudad en que las autoridades se han esforzado en hacer cumplir la ley hay un segmento de establecimientos de restauración que ofrecen aire sin humo.

Registro de acciones administrativas

La autoridad sanitaria es la potestad conferida a la administración para usar instrumentos coercitivos con el objetivo de hacer cumplir normas y regulaciones legales a favor de la salud pública. La administración sanitaria está sometida al imperio de la ley en su ejercicio, para evitar arbitrariedades. En la ley, la responsabilidad de velar por ejercer la autoridad se confía en general a los cuerpos de inspección de las CCAA. El grado con que se ha ejercitado esta responsabilidad varía entre CCAA: algunas han dado muestra de poca diligencia, y en otras ha habido disputas sobre a quién correspondía realmente su ejercicio, recogidas en la prensa diaria y en informes administrativos (aunque esta variación afecta principalmente a los establecimientos de restauración y hostelería). Un informe de la OCU documentó al número de inspecciones y expedientes administrativos realizados, destacando la mayor densidad de actividad inspectora en Catalunya¹¹. Se han publicado los datos de denuncias ciudadanas y expedientes sancionadores para la ciudad de Barcelona. Se calculan 17,5 denuncias ciudadanas por 100.000 personas-año. Las inspecciones realizadas provocaron la apertura de 3,3 expedientes sancionadores por 100.000 personas-año, en general por incluir al menos una falta grave¹².

8. JIMÉNEZ-RUIZ, C.A.; MIRANDA, J.A.; HURT, R.D.; PINEDO, A.R.; REINA, S.S.; VALERO, F.C.: Study of the impact of laws regulating tobacco consumption on the prevalence of passive smoking in Spain. *Eur J Public Health*. 2008 Dec;18(6):622-5.

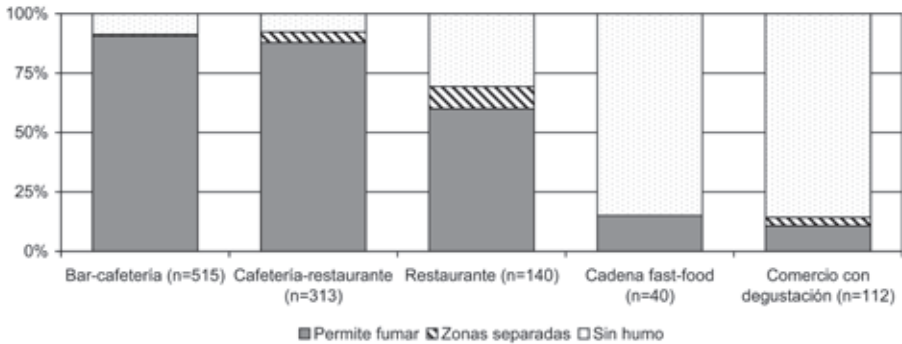
9. Organización de Consumidores y Usuarios. 500 días de la ley contra el tabaquismo. *Archivo OCU Salud* 2007 Jun; 72 (disponible en <http://www.ocu.org/072-s315584.htm>) (accedido el 13 de julio de 2009).

10. VILLALBÍ, J.R.; BARANDA, L.; LÓPEZ, M.J.; NEBOT, M.: El tabaco en los establecimientos de restauración y hostelería: estudio observacional en Barcelona, 2008. *Gac Sanit* (en prensa).

11. ATERIDO, I.: Fumar en lugares públicos. Madrid: Organización de Consumidores y Usuarios; 2007.

12. VILLALBÍ, J.R.; CUSÍ, M.; MADRUEÑO, V.; DURÁN, J.; BALFAGÓN, P.; PORTAÑA, S. *et al.*: Espacios sin humo: persuasión y obligación. *Gac Sanit*. 2008; 22(6): 614-7.

Figura 1. Regulación del fumar en locales donde se consumen alimentos según su tipología. Barcelona, 2008



Fuente: referencia 12.

Marcadores aéreos

Existen diversos métodos para medir de forma objetiva la exposición al HAT a través de marcadores aéreos. La nicotina es el más específico (la combustión de tabaco es su única fuente de emisión), es detectable, aumenta de manera proporcional al HAT, el muestreo es sencillo, y los métodos de análisis son sensibles y económicamente asequibles¹³. La nicotina en fase vapor se puede medir mediante monitores pasivos con filtros que retienen la nicotina presente en el aire. Diversos estudios han demostrado la utilidad de este marcador para la vigilancia y evaluación de la efectividad de las políticas de regulación y control del consumo de tabaco, especialmente las normativas diseñadas para evitar la exposición involuntaria al HAT y en el ámbito laboral.

Otro marcador aéreo del HAT utilizado en diversos estudios han sido las partículas en suspensión, en concreto las de diámetro inferior a 2,5 micras (PM_{2,5}). Las partículas no son un marcador tan específico como la nicotina, pero permiten hacer mediciones en tiempo real y también su comparación con los datos del sistema de vigilancia de la calidad atmosférica, lo que es muy instructivo. El monóxido de carbono también se ha utilizado en diversos estudios como marcador¹⁴. No es un marcador específico del HAT, ya que tiene otras fuentes de emisión, pero permite obtener mediciones en tiempo real, y por sus efectos conocidos y directos sobre la salud es muy adecuado para la instrucción y sensibilización de la población.

Los estudios realizados en España usando la nicotina ambiental como indicador sugieren cambios muy importantes tras la entrada en vigor de la ley. Un estudio

13. LÓPEZ, M.J.; NEBOT, M.: La medición de la nicotina como marcador aéreo del humo ambiental de tabaco. *Gac Sanit* 2003; 17(Supl 3):15-22.

14. JO, W.K.; OH, J.W.; DONG, J.I.: Evaluation of exposure to carbon monoxide associated with passive smoking. *Environ Res* 2004; 94: 309-18.

realizado justo antes de la ley comparando la situación en locales de ocio de ciudades de diversos países europeos apreciaba que la situación española era intermedia (salvo en discotecas), y con niveles de exposición significativamente superiores a los de Francia, Italia o Irlanda¹⁵. Un estudio realizado en diversas CCAA, comparando la situación antes de la entrada en vigor de la ley y 12 meses después documentó reducciones notables de la nicotina ambiental en empresas, dependencias de las administraciones, centros universitarios, y locales de restauración que han prohibido fumar o en las zonas sin humo de los locales que han habilitado espacios para fumar; en contraste, no muestran diferencias en los demás locales de restauración y hostelería ni de ocio (tabla 1)¹⁶. Otros estudios centrados en medios sanitarios (hospitales y centros de atención primaria) de Cataluña han documentado también la magnitud del cambio en este medio sensible^{17,18}.

Se han realizado estudios ambientales usando PM_{2,5} en locales de restauración y hostelería de Zaragoza y Barcelona, publicados sólo de forma preliminar. Los resultados disponibles (figura 2) muestran que en el exterior de los locales la medida de los niveles de contaminación por partículas refleja los niveles de contaminación atmosférica propios de unas ciudades con intenso tráfico de vehículos (superiores en un día laborable y horario diurno a la media anual)¹⁹. Por el contrario, mientras que en el interior de los locales que no dejan fumar los niveles de partículas son algo inferiores, en los locales que permiten fumar los quintuplican, superando los 300 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ fijados por la *Environmental Protection Agency* de los EEUU para decretar alertas sanitarias por riesgo inminente si la vigilancia de la contaminación atmosférica los detectara.

15. LÓPEZ, M.J.; NEBOT, M.; ALBERTINI, M.; BIRKUI, P.; CENTRICH, F.; CHUDZIKOVA, M.; GEORGOULI, M.; GORINI, G.; MOSHAMMER, H.; MULCAHY, M.; PILALI, M.; SERRAHIMA, E.; TUTKA, P.; FERNÁNDEZ, E.: Secondhand smoke exposure in hospitality venues in Europe. *Environ Health Perspect.* 2008 Nov;116(11):1469-72.

16. NEBOT, M.; LÓPEZ, M.J.; ARIZA, C.; PÉREZ-RÍOS, M.; FU, M.; SCHIAFFINO, A.; MUÑOZ, G.; SALTÓ, E.; FERNÁNDEZ E: Spanish Smoking Law Evaluation Group. Impact of the Spanish smoking law on exposure to secondhand smoke in offices and hospitality venues: before-and-after study. *Environ Health Perspect.* 2009 Mar;117(3):344-7.

17. FERNÁNDEZ, E.; FU, M.; MARTÍNEZ, C.; MARTÍNEZ-SÁNCHEZ, J.M.; LÓPEZ, M.J.; MARTÍN-PUJOL, A.; CENTRICH, F.; MUÑOZ, G.; NEBOT, M.; SALTÓ, E.: Secondhand smoke in hospitals of Catalonia (Spain) before and after a comprehensive ban on smoking at the national level. *Prev Med.* 2008 Dec;47(6):624-8.

18. FU, M.; VALVERDE, A.; ORTEGA, G.; LÓPEZ, M.J.; MARTÍNEZ-SÁNCHEZ, J.M.; MARTÍN, C. *et al.*: Exposure to second hand smoke in primary health care centres in Catalonia, Spain (2006). *Environ Res* (en prensa).

19. VILLARROEL, N.; LÓPEZ, M.J.: Programa de maestría en salud pública, Universitat Pompeu Fabra (disponible en http://cnpt.es/docu_pdf/JRVTabaco_Jornadas_BCN_oct08.pdf) (accedido el 13 de julio de 2009).

Tabla 1. Concentraciones medianas de nicotina ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) en lugares de trabajo antes y después de la entrada en vigor de la ley. España, 2005-06

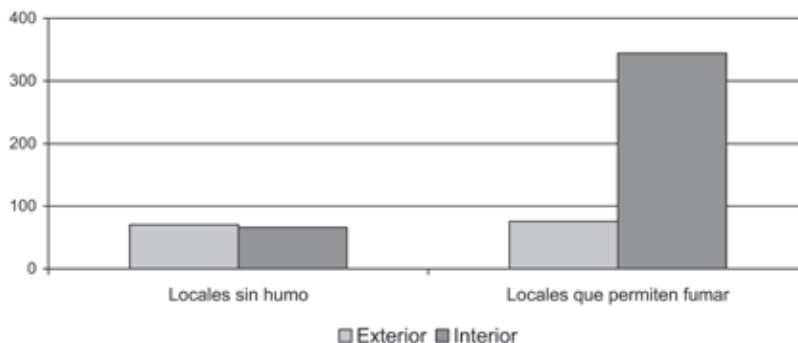
Concentración mediana de la nicotina (IQR)				
Espacio	Basal	Seguimiento 12-meses	Variación	Valor de $p^{\&}$
Administraciones públicas	0.20 (0.06–0.57)	0.08 (0.01–0.18)	–60.0	< 0.001
Universidades	0.21 (0.08–0.50)	0.07 (0.01–0.15)	–66.7	< 0.001
Empresas	0.39 (0.07–1.29)	0.01 (0.01–0.16)	–97.4	< 0.001
Cafeterías – Bares – Restaurantes				
Prohíben fumar [§]	2.71 (1.39–3.77)	0.09 (0.01–0.26)	–96.7	< 0.001
Permiten fumar [§]	7.07 (1.86–11.78)	5.70 (2.77–11.73)	–19.4	0.191
Zonas habilitadas para fumar [§]				
Zona fumadores	5.58 (2.42–12.42)	8.89 (5.28–15.61)	37.2	0.075
Zona no fumadores [§]	5.58 (2.42–12.42)	0.62 (0.34–1.40)	–88.9	0.036
Discotecas / Pubs				
Permiten fumar [§]	33.31 (10.79–79.65)	15.06 (6.77–56.92)	–54.79	0.241

[&] Prueba de Wilcoxon.

[§] Regulación tras la ley: inicialmente se permitía fumar en todos los establecimientos.

Fuente: adaptado de la referencia 16.

Figura 2. Concentraciones (g/m³) de partículas en suspensión (PM_{2,5}) en el exterior e interior de locales de restauración y hostelería según el consumo de tabaco. Barcelona, 2008.



Fuente: adaptado de la referencia 19.

Biomarcadores

Además de los marcadores aéreos, la exposición al tabaco puede medirse de manera personal mediante la medición de biomarcadores como la cotinina. La concentración de cotinina en saliva se ha utilizado en diferentes estudios sobre tabaquismo pasivo como marcador de exposición pasiva al tabaco debido a la comodidad y aceptabilidad de su recogida para los sujetos del estudio respecto a su determinación en plasma u orina²⁰. La cotinina en la sangre de cordón umbilical proporciona una medida de la exposición fetal, sea derivada del consumo de tabaco de la madre, sea por exposición ambiental²¹. Se han utilizado otros biomarcadores como el tiocianato en sangre o metabolitos en muestras de cabello, pero analizar la cotinina en saliva presenta ventajas evidentes. El monóxido de carbono espirado es de gran utilidad en los encuentros clínicos para la interacción educativa con los pacientes, aunque refleja sólo exposiciones recientes y puede reflejar exposiciones de otras fuentes distintas del tabaco.

Se han evaluado los cambios en los niveles de cotinina en orina en trabajadores de la restauración, comparando la situación antes y después de la entrada en vigor de la ley²². La comparación muestra una disminución de la exposición de los trabajadores de

20. BLACKFORD, A.L.; YANG, G.; HERNÁNDEZ-ÁVILA, M.; PRZEWOZNIAK, K.; ZATONSKI, W. *et al.*: Cotinine concentration in smokers from different countries: relationship with amount smoked and cigarette type. *Cancer Epidemiol Biomarkers Prev.* 2006;15:1799-1804.

21. PICHINI, S.; BASAGAÑA, X.B.; PACIFICI, R.; GARCIA, O.; PUIG, C.; VALL, O.; HARRIS, J.; ZUCCARO, P.; SEGURA, J.; SUNYER, J.: Cord serum cotinine as a biomarker of fetal exposure to cigarette smoke at the end of pregnancy. *Environ Health Perspect.* 2000 Nov;108(11):1079-83.

22. FERNÁNDEZ, E.; FU, M.; PASCUAL, J.A.; LÓPEZ, M.J.; PÉREZ-RÍOS, M.; SCHIAFFINO, A.; MARTÍNEZ-SÁNCHEZ, J.M.; ARIZA, C.; SALTÓ, E.; NEBOT, M.: and the Spanish Smoking Law Evaluation Group. Impact of the spanish smoking law on exposure to second-hand smoke and respiratory health in hospitality workers: a cohort study. *PLoS ONE.* 2009;4(1):e4244.

locales que han eliminado el humo de tabaco, y la persistencia de niveles importantes de exposición en los que trabajan en locales que permiten fumar. Los de locales que han habilitado zonas separadas muestran una situación intermedia. Estos datos son muy relevantes, pues se estima que los trabajadores de este sector son un 7% de la población activa en España.

El avance de resultados de la nueva ola del estudio de cotinina en cordón umbilical de recién nacidos realizado en el Hospital del Mar de Barcelona²⁰ sugiere tendencias favorables y una notable disminución de la exposición prenatal al tabaco (Puig C, datos aún no publicados). Es difícil atribuir los cambios a la entrada en vigor de la ley, ya que esta se suma a intervenciones en las gestantes fumadoras orientadas a dejar de fumar y a cambios seculares y demográficos, que conllevan una mayor proporción de gestantes no fumadoras²³. En cualquier caso, al aspecto escalonado de la reducción es congruente con los datos de las encuestas de percepción en el País Vasco ya citadas.

II. Conocimientos y actitudes ante el tabaco y su regulación

Para la adopción de regulaciones preventivas del consumo de tabaco, los gobiernos han de afrontar resistencias de los grupos de interés afectados. Por ello, el apoyo social es importante para que en una sociedad se adopten regulaciones. Antes de la adopción de la ley 28/2005 el gobierno pulsó la opinión pública mediante encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas, que revelaron un grado elevado de apoyo, y otras encuestas promovidas por el movimiento de prevención o por gobiernos autónomos implicados ofrecieron datos en el mismo sentido²⁴. Esto ayuda a entender la ausencia de conflictos con la entrada en vigor de la ley. Con posterioridad, el CNPT ha realizado una encuesta que sugiere que el apoyo a la regulación se incrementa, y tanto las encuestas seriadas realizadas en Cataluña como el Eurobarómetro ofrecen datos que van en la misma dirección^{16 17 20}.

III. Indicadores de consumo

Los indicadores de consumo que se usan habitualmente son tres, aunque no tienen todos la misma validez. Son la prevalencia de fumadores en la población, la prevalencia en adolescentes (como aproximación a la incidencia), y las cifras de ventas de tabaco, especialmente de cigarrillos. Se revisan a continuación.

Prevalencia en población general

La principal fuente de datos es la Encuesta Nacional de Salud, aunque al pasar su gestión del CIS al Instituto Nacional de Estadística (INE) la metodología ha variado y la comparabilidad de las series se ha resentido²⁵. Por otra parte, hay encuestas pobla-

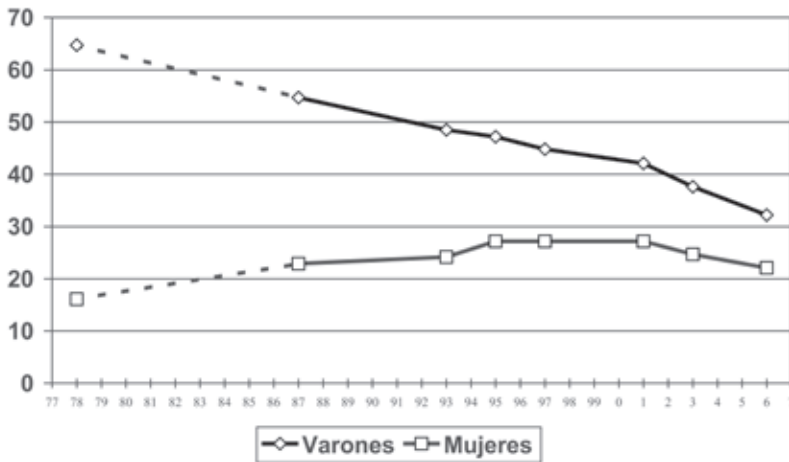
23. CASTELLANOS, M.E.; NEBOT, M.; ROVIRA, M.T.; PAYA, A.; MUÑOZ, M.I.; CARRERAS, R.: Impacto del consejo médico para dejar de fumar durante la gestación. *Aten Primaria* 2002; 30(9): 556-60.

24. SALTÓ, E.; VILLALBÍ, J.R.; VALVERDE, A.; BARANDA, L.; PLASENCIA, A.: Políticas reguladoras y opinión pública: el caso del tabaco. *Rev Esp Salud Pública* 2006, 80: 243-8.

25. Ministerio de Sanidad y Consumo. Encuesta Nacional de Salud (disponible en <http://www.msc.es/estadEstudios/estadisticas/encuestaNacional/home.htm>) (accedido el 13 de julio de 2009).

cionales en CCAA y grandes capitales que aportan también datos valiosos. Todas las fuentes de datos muestran un patrón comparable: importante descenso en varones desde los niveles registrados en las primeras encuestas de los años 1970-80, crecimiento, estabilización e inicio de declive en las mujeres, e incremento creciente de la proporción de abandono²⁶. En la figura 3 se presenta la evolución de la prevalencia de fumadores²⁴. No hay aún datos de calidad posteriores a 2006 que permitan valorar si el declive de la prevalencia se ha acelerado tras la adopción de la ley 28/2005.

Figura 3. Prevalencia de fumadores en la población de 15 y más años de edad, por sexo. España, 1978-2006



Fuente: Elaboración propia a partir de la referencia 25.

Prevalencia en población adolescente

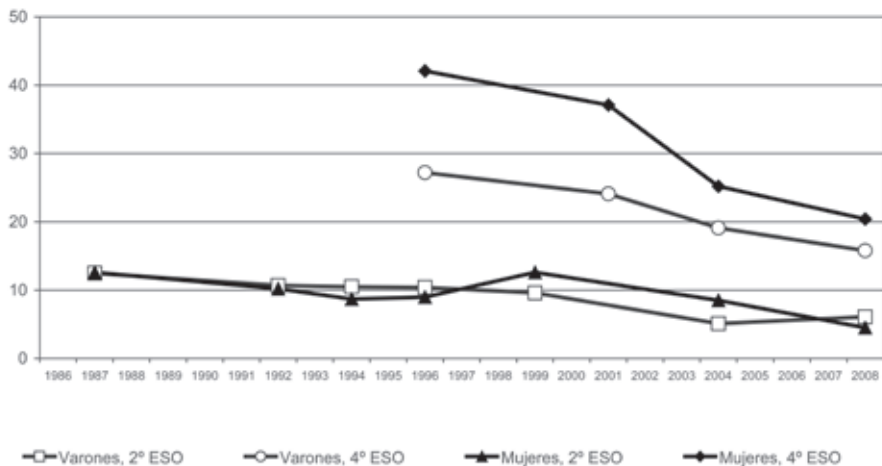
Para la monitorización del tabaquismo en población adolescente hay dos fuentes de información que cubren toda España, aunque ambas plantean algunos problemas. Una son las encuestas bienales a escolares del Plan Nacional sobre Drogas (ESTUDES), de las que los datos para las franjas de edad en que la escolarización es obligatoria son representativos mientras que otros no; desgraciadamente, se presentan los datos en formato variable, que no facilita las comparaciones específicas por edad y sexo a lo largo del tiempo²⁷. La otra es el estudio colaborativo europeo ECERS, en el que algunas veces ha participado España; adolece del mismo problema de representatividad

26. VILLALBÍ, J.R.; RODRÍGUEZ-SANZ, M.; VILLEGAS, R.; BORRELL, C.: Cambios en el patrón de tabaquismo de la población: Barcelona, 1983-2006. *Med. Clin. (Barc.)* 2009; 132: 414-9.

27. Plan Nacional sobre drogas. Encuestas a población escolar (disponible en <http://www.pnsd.msc.es/Categoria2/observa/estudios/home.htm>) (accedido el 13 de julio de 2009).

en las franjas de edad de escolarización no obligatoria, y además el formato en que los datos están disponibles varía, aunque las últimas ediciones están más accesibles^{28,29}. Hay otros estudios de ámbito autonómico o local mantenidos a lo largo del tiempo con métodos validados que proporcionan datos valiosos, como las encuestas SIVFRENT-J en la Comunidad de Madrid, el estudio FRISC/FRESC en la ciudad de Barcelona, o las realizadas por los servicios municipales de salud en Terrassa^{30,31}. Los datos de 2008 de las encuestas ESTUDES y FRESC, los más recientes disponibles, sugieren un declive creciente del tabaquismo adolescente y son congruentes con un efecto positivo de la ley, aunque hay datos sugerentes de declive ya en periodos anteriores (la figura 4 muestra los datos del estudio FRESC, que permite el desglose por curso y sexo)³⁰.

Figura 4. Prevalencia del consumo regular de tabaco (al menos una vez a la semana) en estudiantes de 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), por sexo. Barcelona, 1987-2008



Fuente: adaptado de los datos de las encuestas FRISC/FRESC (referencia 30).

28. MENDOZA, R.; LÓPEZ-PÉREZ, P.; SAGRERA, M.R.: Diferencias de género en la evolución del tabaquismo adolescente en España (1986-2002). *Adicciones* 2007; 19 (3): 273-88.

29. Estudio Health Behavior in School-age Children (disponible en <http://www.msc.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/saludJovenes/adolesSalud.htm>).

30. NEBOT, M.; JIMÉNEZ, E.; ARIZA, C.; TOMÁS, Z.: Tendencias en el consumo de tabaco, alcohol y cannabis en los adolescentes de Barcelona entre 1987 y 2004. *Med. Clin. (Barc.)* 2006; 126: 159.

31. Agència de Salut Pública de Barcelona. Enquestes a estudiants de secundària (FRESC) (disponible en <http://www.aspb.cat/quefem/documents/enquestes.htm>) (accedido el 13 de julio de 2009).

Ventas de tabaco

Las ventas de tabaco pueden ser un indicador del consumo. Además, en España (fuera de las Islas Canarias) están controladas por el Comisionado para el Mercado de Tabacos, que produce estadísticas detalladas mensuales y anuales, accesibles en su portal³². Sin embargo, este indicador en España sufre de diversos problemas que lo convierten en un indicador mediocre. Por un lado, por que al ser un país turístico, una parte de las ventas son a no-residentes (esto es algo muy visible en la evolución mensual de las ventas, y su elevación estacional en las comunidades situadas en la costa mediterránea). Por otro lado, por que al ser el tabaco relativamente barato en España y permitir la UE la libre circulación de personas y bienes, hay muchas ventas transfronterizas a visitantes extranjeros (especialmente junto a Francia, pero también Portugal). Finalmente, porque las ventas de contrabando, muy importante años atrás, no quedan reflejadas en las cifras de ventas. Además, las ventas registradas no son ventas al público sino ventas a los estancieros, que suelen hacer acopio antes de las subidas de precios, lo que distorsiona los datos mensuales. Por último, aunque el grueso del consumo de tabaco se concentra en los cigarrillos, las cuotas de mercado varían, y no se debe ignorar que otras líneas de producto (como el tabaco de liar) están ampliando su cuota, en buena parte porque su baja carga fiscal los hace muy baratos.

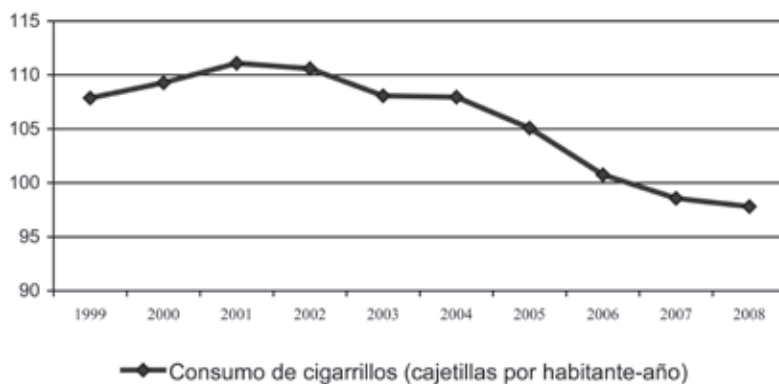
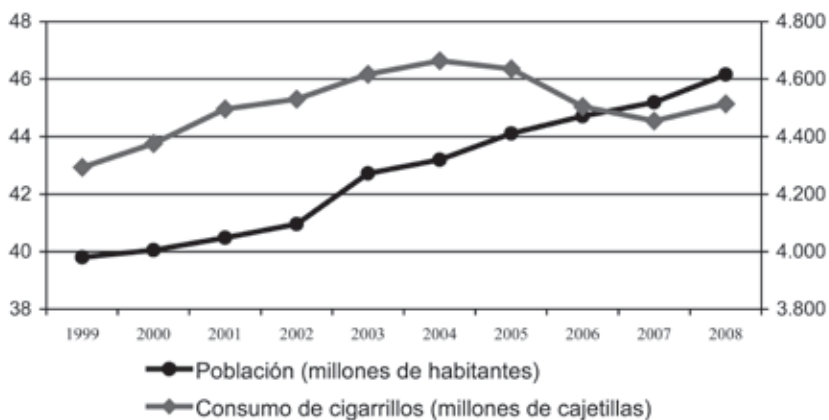
Las cifras de ventas de tabaco se presentan en la figura 5. Como puede verse, han sufrido una importante disminución, concentrada en el año durante el que se produjo el debate social y político de la ley y su aprobación, y el primer año tras su entrada en vigor. La imagen que emerge es de un efecto de disminución neta en este período, tras el que las ventas mantienen su curso sin recuperar los niveles previos y quedando en un nivel inferior. Pero hay que tener en cuenta que en este período la población española ha aumentado de forma continua, como se muestra en la figura³³. De modo que las ventas por habitante han bajado claramente, de forma más intensa en 2005 y 2006.

Frecuentemente aparecen cifras de ventas en los medios de comunicación, con titulares sobre incrementos que sugieren el fracaso de la regulación para bajar el consumo. Estas noticias se basan con frecuencia en datos aislados y manipulados, generados desde grupos de interés cercanos a la industria tabaquera, para debilitar las políticas reguladoras. La realidad es que, pese a ser un indicador mediocre, las ventas de tabaco por habitante disminuyen como se ve en la figura 5, y lo han hecho con intensidad cuando se han activado las políticas de prevención y el debate social sobre el daño que hace el tabaco.

32. Comisionado para el Mercado de Tabacos. Estadísticas (disponible en <http://www.cmtabacos.es/wwwcmt/paginas/ES/mercadoEstadisticas.tmp>) (accedido el 13 de julio de 2009).

33. Instituto Nacional de Estadística. Cifras de población y censos demográficos (disponible en http://www.ine.es/inebmenu/mnu_cifraspob.htm) (accedido el 13 de julio de 2009).

Figura 5. Ventas de cigarrillos, población residente, y cigarrillos vendidos por habitante. España, 2003-08



Fuente: elaboración propia a partir de los datos de ventas del Comisionado del Mercado de Tabaco y de población del Instituto Nacional de Estadística.

IV. Indicadores de impacto en salud

El objetivo último de la ley es reducir el daño que hace el tabaco. Por ello, los indicadores de impacto han de medir posibles cambios en la morbilidad o mortalidad causada por el tabaco.

Enfermedades relacionadas con el tabaco

Desde hace tiempo se conoce el impacto del humo ambiental de tabaco en la salud, y su relación con el cáncer está documentada ampliamente³⁴. Este aspecto tuvo un papel importante en la génesis de las normativas prohibiendo fumar para proteger a la población del humo ambiental de tabaco. En los últimos tiempos se ha constatado que el humo ambiental de tabaco tiene una fuerte capacidad de desencadenar infarto agudo de miocardio (IAM) en personas con enfermedad isquémica coronaria (EIC). Las prohibiciones de fumar han comportado reducciones del riesgo de IAM, especialmente en no-fumadores: la rapidez del efecto beneficioso observado puede ser plausible biológicamente por los efectos adversos del humo del tabaco en el endotelio vascular, las plaquetas, la oxidación y la inflamación³⁵. En España se ha documentado una disminución de la hospitalización por IAM en la región metropolitana de Barcelona, donde ya previamente se registraba un descenso en los IAM³⁶. Aunque limitado a un período de tres años, por cambios previos en el sistema de información en que se basa, documenta que la magnitud de la reducción atribuible al cambio normativo es de un 11% en varones, que en términos poblacionales es muy importante.

Mortalidad atribuible al tabaquismo

La mortalidad atribuible al tabaquismo en España ha sido objeto de análisis repetidamente³⁷. Las disminuciones registradas en la prevalencia del tabaquismo en varones desde los años ochenta se han traducido en un descenso posterior en la mortalidad atribuida al tabaco en el sexo masculino.

Una de las principales causas de defunción relacionadas con el tabaco es el cáncer de pulmón, y proporciona un indicador interesante. Por un lado porque su letalidad es alta, y por tanto la mortalidad refleja la incidencia de la enfermedad. Por otro lado, es relativamente específico, ya que el grueso de los casos es atribuible al consumo de tabaco o a la exposición al HAT. Su frecuencia es relativamente elevada, por lo que proporciona indicadores relativamente libres de variabilidad aleatoria. El defecto de

34. Tobacco Smoke and Involuntary Smoking. Summary of Data Reported and Evaluation. Lyon: IARC; 2002 (disponible en: <http://monographs.iarc.fr/ENG/Monographs/vol83/volume83.pdf>) (accedido el 13 de julio de 2009).

35. MEYERS, D.G.; NEUBERGER, J.S.: Cardiovascular effects of bans on smoking in public places. *Am J Cardiol* 2008; 102: 1421-4.

36. VILLALBÍ, J.R.; CASTILLO, A.; CLERIES, M.; SALTÓ, E.; SÁNCHEZ, E.; MARTÍNEZ, R. *et al.*: Estadísticas de alta hospitalaria del infarto agudo de miocardio: declive aparente con la extensión de espacios sin humo. *Rev Esp Cardiol* 2009; 62: 812-5.

37. BANEGAS, J.R.; DíEZ GAÑÁN, L.; GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, J.; VILLAR ÁLVAREZ, F.; RODRÍGUEZ ARTALEJO, F.: La mortalidad atribuible al tabaquismo comienza a descender en España. *Med. Clin. (Barc.)* 2005; 124(20): 769-71.

este indicador es que el período de latencia entre exposición y aparición de la enfermedad lo hace poco sensible a corto plazo a los cambios, y por tanto poco apropiado para valorar los efectos de la ley en la salud tres años después de su adopción. Los datos más recientes reflejan una importante disminución de la mortalidad por esta causa, aunque se haya incrementado en las mujeres³⁸. La disminución refleja las bajadas en el consumo de los varones, con un período de latencia de 12-15 años, y fue más precoz en edades medias que en edades avanzadas. No es posible por tanto apreciar aún el impacto de la ley en este indicador, que por otra parte sólo está disponible con unos años de retraso debido a la necesidad de compilar y codificar los datos de defunciones según la causa de muerte por parte de los servicios de estadística.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En definitiva, la ley 28/2005 comportó la adopción de algunas políticas de prevención de eficacia probada en España, y por tanto un progreso notable. La industria tabaquera está intentando desarrollar estrategias para burlar las limitaciones a la promoción del tabaco y al consumo en lugares de ocio, pero el grado de cumplimiento parece razonablemente bueno (aunque para las normativas sobre humo ambiental hay elementos que hacen pensar en la persistencia de prácticas inapropiadas en algunas empresas y centros de estudio).

Por tanto, hay elementos que sugieren un impacto positivo de la ley. Tras su entrada en vigor se ha documentado que se mantiene el descenso en la prevalencia del tabaquismo en adolescentes; se aprecia un descenso en el consumo general de cigarrillos; y un estudio poblacional amplio ha documentado un descenso en la morbilidad por infarto agudo de miocardio. Si estos elementos se confirman con más datos y con información sobre disminución de la prevalencia del tabaquismo en población general y de la mortalidad, la ley 28/2005 habrá representado una contribución muy importante y permanente a la mejora de la salud de la sociedad. Esto confirma la importancia de las políticas públicas para la prevención del tabaquismo y la mejora de la salud de la población. En estos momentos, la aspiración del movimiento de prevención y de los profesionales sanitarios preocupados por el tema es eliminar la exención de las normas sobre consumo de los pequeños locales de restauración y hostelería, y reforzar la fiscalidad sobre las labores de tabaco para avanzar en la prevención y mejorar más aún la salud pública. Parte de estas aspiraciones están contenidas en una proposición actualmente debatida en las Cortes.

38. CAYUELA, A.; RODRÍGUEZ-DOMÍNGUEZ, S.; LÓPEZ-CAMPOS, J.L.; VIGIL, E.; OTERO, R.: Mortalidad por cáncer de pulmón en España. Evolución en 25 años (1980-2005). Arch. Bronconeumol. 2008;44(2):70-4.

EFICACIA DE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS EN LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO

Rodrigo CÓRDOBA

*Portavoz del Comité Nacional para
la Prevención del Tabaquismo (Zaragoza)*

Resumen: Las medidas económicas para la prevención del tabaquismo pueden clasificarse en dos grupos: Medidas para reducir la demanda y medidas para reducir la oferta. En el primer caso se aboga por un aumento de impuestos, mientras que en el segundo caso se apela a la acción firme contra el comercio ilícito como medidas más eficaces. Por otra parte, el cultivo de tabaco contribuye a la pobreza de los países al dañar seriamente el medio-ambiente. Además, la producción de tabaco causa una ingente cantidad de desechos.

Laburpena: Tabakismoaren prebentziorako neurri ekonomikoak bi taldetan sailkatu daitezke: Eskaera murrizteko neurriak eta eskaintza murrizteko neurriak. Neurri eraginkor bezala, lehenbiziko kasuan, zerga igoeraren alde egiten da eta bigarren kasuan legez kanpoko merkataritzaren kontrako ekintza irmoen alde. Beste alde batetik, tabakoaren landaketak herrialdeen pobrezia garatzen du ingurumena seriooki kaltetzen duelako. Tabakoaren ekoizpenak sekulako hondakin kopurua sortzen du.

Résumé : Les mesures économiques pour la prévention du tabagisme peuvent être classées dans deux groupes : les mesures pour réduire la demande et les mesures pour réduire l'offre. Dans le premier cas, ces mesures se centrent sur l'augmentation des impôts, tandis que dans le cas de l'offre elles font appel à l'action ferme contre le commerce illicite comme les actions les plus efficaces. D'autre part, la culture du tabac contribue à la pauvreté des pays en endommageant sérieusement l'environnement. En plus, la production du tabac génère une énorme quantité de déchets.

Abstract: The economic measures for the prevention of nicotine addiction can be classified in two groups: measures to reduce the demand and measures to reduce the offer. In the first case, it is defended the taxes increase and, for the offer, it is appealed a hard action against the illicit market as an effective measure. On the other hand, tobacco cultivation contributes to country's poverty harming the environment. Also, the tobacco production generates an enormous quantity of wastes.

Palabras clave: Tabaco, economía, medidas de prevención, demanda de tabaco, oferta de tabaco, comercio ilícito, cultivo de tabaco, medio ambiente.

Gako Hitzak: Tabakoa, ekonomia, prebentzio neurriak, tabakoaren eskaria, tabakoaren eskaintza, legez kanpoko merkataritza, tabakoaren landaketa, ingurumena.

Mots clef : Tabac, Economie, Mesures de prévention, Demande du tabac, Offre du tabac, Commerce illicite, Culture du tabac, Environnement.

Key words: Tobacco, economy, prevention measures, tobacco demand, tobacco offer, illicit trade, tobacco cultivation, environment.

INTRODUCCIÓN

Las medidas económicas para la prevención del tabaquismo pueden clasificarse en dos grupos:

- 1) Medidas para reducir la **demanda**: Aumento de los **impuestos** del tabaco con la intención de que ese incremento aumente el precio final de venta del producto. Sin embargo existen otras medidas de corte no económico y que no se van a analizar que son: información completa y veraz al consumidor, prohibición de publicidad, promoción y patrocinio, limitación de las zonas donde se puede fumar y el tratamiento de la adicción a la nicotina.
- 2) Medidas para reducir la **oferta**: Prohibición del tabaco, restricciones para el acceso de los jóvenes, sustitución y diversificación de los cultivos, apoyos y subvenciones a la producción para reducir las importaciones, restricciones al comercio internacional y acción firme contra el **comercio ilícito**. De todas ellas la que ha demostrado mayor efectividad es esta última.

RAZONES PARA AUMENTAR LOS IMPUESTOS DEL TABACO

Si el tabaco aumentara su precio un 10% el consumo se reduce un 4% en la población general y un 8% entre los adolescentes y clases sociales más desfavorecidas. Subir sensiblemente los impuestos del tabaco es una excelente medida de salud pública y no solamente una acción recaudadora del Estado.

El método más simple y efectivo para reducir la demanda es aumentando los precios de los cigarrillos ya que eso induce a algunos fumadores a la abstinencia y evita que otros se inicien en el hábito de fumar. Son especialmente los jóvenes y los de escasos recursos económicos, los que más se ven afectados por los precios elevados. Esto se traduciría en millones de vidas salvadas. A pesar de estas reducciones en la demanda, los ingresos de hecho se incrementarían en, por lo menos 7%, según las estimaciones del Banco Mundial. Eso se debe a que el consumo de cigarrillos disminuiría en un porcentaje menor.

Es decir, aunque los precios más altos produzcan una reducción neta del consumo, la demanda de cigarrillos es relativamente inelástica (por su carácter adictivo) lo que significa que a corto y medio plazo el aumento de los impuestos incrementará los ingresos del estado (que se podrán emplear en pagar la factura sanitaria y social del tabaco).

En consecuencia el consumo de cigarrillos caería pero en menor proporción que la elevación de los precios e impuestos. Por ejemplo, en el Reino Unido los ingresos por impuestos han ido aumentando entre 1970 y 2000 a pesar de los sucesivos aumentos de precio (un paquete de cigarrillos cuesta unos 7 euros). Pero el consumo de tabaco también bajó en este país desde 138.000 millones de unidades (1970) a 80.000 millones (2000). Luego aumentar los impuestos del tabaco equivale a impacto sanitario favorable y aumento de los ingresos del estado, porque la recaudación ha seguido aumentando durante este tiempo.

Por cada incremento del 1% en los impuestos del tabaco en el Reino Unido, los ingresos estatales se incrementaron entre un 0,6 y un 0,9%. Por término medio en un país desarrollado una elevación modesta del precio del tabaco, digamos que del 10%

incrementaría los ingresos por impuestos en un 7% mientras reduciría el consumo en un 4%. El resultado a corto plazo es que el estado y la sociedad en su conjunto salen ganando.

¿Qué ocurriría a largo plazo? Los ingresos del Estado caerían a pesar del incremento de impuestos debido a que la caída del consumo sería de mayor cuantía que el incremento recaudatorio. Pero ese proceso duraría varios años y para entonces ya se habría reducido el gasto sanitario en un porcentaje significativo de forma que se compensase perfectamente la pérdida de ingresos.

Hay evidencia científica de que el gasto sanitario comienza a reducirse cuatro años después de un descenso significativo del porcentaje de fumadores en una población determinada¹. La resultante a medio plazo sería mejor salud, menos gasto sanitario y menos recaudación por impuestos del tabaco, pero mayor recaudación de impuestos por otras actividades económicas alternativas.

Por eso los técnicos del Ministerio de Hacienda no deberían tener tanto temor a aumentar los impuestos del tabaco. Un sentido de estado, de responsabilidad social y de solidaridad europea aconseja subir fuertemente y continuadamente los impuestos del tabaco en España. Los políticos deben decidir si las consignas sobre estos impuestos deben proceder del Gobierno o de la industria tabacalera. Hasta la fecha la observación de la realidad dice que más bien ha sido este sector económico quien ha influenciado la política impositiva en la mayoría de países.

Otro de los argumentos que agita la industria es que los impuestos especiales cubren ampliamente los costes del uso del tabaco. Pero incluso aunque eso fuera cierto el tabaco seguiría siendo un pésimo negocio para la salud individual y colectiva. Pero es que además esta creencia es totalmente falsa en los países desarrollados. El gasto sanitario relacionado con el tabaco supone del 6 al 15% del gasto sanitario global según el Banco Mundial. En general, las personas que fuman generan un 25% más de gasto sanitario que quienes no consumen tabaco. No es casualidad que los fumadores tengan un promedio de días de bajas por enfermedad de 6,16 por año, mientras los no fumadores tienen 3,86 o sea dos días menos al año. Y eso tiene sin duda impactos económicos negativos².

Algunos datos acerca de lo que ocurre en un año concreto son altamente indicativos de los efectos de la acumulación de un ingente "stock" de fumadores en las últimas décadas. Por ejemplo, en el Reino Unido los impuestos del tabaco generan al erario público unos ingresos anuales de 8.055 millones de libras esterlinas, pero se ha estimado que el gasto sanitario y social es aún mayor. Durante un año 364.200 pacientes son atendidos por el sistema público de salud de aquel país por enfermedades relacionadas directamente con el consumo de tabaco. Asimismo, 9.500 camas son ocupadas cada día por pacientes con enfermedades causadas por el consumo de tabaco. No discutimos que se les atienda, simplemente comentamos el coste que origina el tabaco.

En Alemania en 1999 los gastos sociales por el tabaco referidos solamente a pérdida de productividad por bajas laborales y otros motivos ascendieron a 14.480 millones de euros. A esa cantidad habría que añadirle todo el gasto sanitario.

1. WAGNER, E.H. *et al.* Arch Intern Med, 1995;155:1789-95.

2. Action on Smoking and Health. Trade Unions Congres. London 2003.

En Noruega en 1990 los cuidados directos de salud por enfermedades relacionadas con el tabaco sumaron 1.200 millones de dólares, la pérdida de productividad 4.200 millones y los gastos socio-sanitarios indirectos 1.600 millones. Por consiguiente los gastos socio-sanitarios totales a consecuencia del consumo de tabaco en Noruega ascendieron ese año a 7.000 millones de dólares, cantidad muy superior a los ingresos por impuestos del tabaco en ese país.

En California durante el año 2000 los costes directos sanitarios llegaron hasta los 8.600 millones de dólares, la pérdida de productividad por incapacidad transitoria un total de 1.500 millones de dólares y la pérdida de productividad por muerte prematura: 5.700 millones de dólares. Por lo tanto, el coste total fue de 15.900 millones de dólares. En el conjunto de Estados Unidos en 1999 los costes sanitarios totales fueron de 157.000 millones de dólares³. En Holanda el total de gasto sanitario y social atribuible al tabaco se ha estimado en el 2,7% del PIB cuando todo el negocio del tabaco no representa más del 1,5%. En Alemania en el año 2000 solo en gasto social por pérdida de productividad se estimó en 14.000 millones de dólares⁴.

En España, una estimación de un grupo de economistas nos proporciona las siguientes cifras estimadas para 2005:

- a) Costes sanitarios directos: 6.870 millones de euros (solo por cinco enfermedades);
- b) Pérdida de productividad: 6.000 millones;
- c) Absentismo laboral: 262 millones y
- d) Costes adicionales de limpieza y conservación: 1.579 millones.

Por lo tanto, la estimación de costes totales en España alcanzaría los 14.711 millones de Euros anuales⁵. Por otro lado, la suma de los ingresos estatales por impuestos especiales alcanzó los 7.200 millones de euros en 2005. Esto supone que la mayor parte de los costes impuestos por los fumadores al conjunto de la sociedad no las paga precisamente el estado sino los particulares y las empresas privadas.

Pero incluso aunque el ingreso por impuestos especiales superará al gasto socio-sanitario, este argumento no tendría ningún sostén ético. La industria mantiene que es aceptable que millones de personas enfermen o mueran prematuramente, porque al fin y al cabo con los impuestos se hacen frente a esos gastos. ¿Cuál es el coste a pagar por la muerte de una fumadora que fallece por cáncer de pulmón a los 40 años y deja dos hijos huérfanos? Conocemos un caso personalmente.

Como vemos, el tabaco es un mal negocio para los individuos y también para el conjunto de la sociedad. Los ingresos del tabaco, aunque son cuantiosos, no cubren el

3. Annual smoking-attributable mortality, years of potential life lost, and economic cost-United States 1995-1999. *MMWR Morb Mortal Wkly.* 2002, 12;52:300-3

4. Wegner *et al.* Smoking-attributable productivity loss in Germany—a partial sickness cost study based on the human capital potential method. *Gesundheitswesen.* 2004 Jul.;66:423-32.

5. LÓPEZ-NICOLÁS, A., PINILLA, J. Evaluación del impacto de la Ley de Medidas Sanitarias Contra el Tabaquismo sobre los costes empresariales y los costes sanitarios. CNPT 2006.

total del gasto socio-sanitario que ocasiona⁶. Los economistas han calculado que, en Estados Unidos, el precio de la cajetilla de cigarrillos debería ser de 20 dólares para cubrir todo el gasto que origina su consumo. En España, el tabaco, debería costar al menos el doble de lo que cuesta.

En el año 2001, un informe del comisionado por Phillip Morris para la república checa enviado al gobierno de este país, afirmaba lo siguiente:

“Reflejando 5,23 años de esperanza de vida perdidos por el promedio de fumadores – efectos positivo indirectos que hacen que las finanzas públicas se beneficien indirectamente del consumo de tabaco, por la vía de ahorrar costos sanitarios – en pensiones – y ahorros en costos de albergue públicos (residencias de ancianos)”.

Esta es la visión despiadada que tiene la industria tabacalera por la cual reconocen en primer lugar que el cigarrillo acorta sustancialmente la vida de sus clientes y en segundo lugar intentan convencer a los gobiernos que dándoles facilidades para su negocio no incrementan su gasto sanitario sino que lo reducen. Los fumadores deberían inquietarse ante las certezas de los fabricantes sobre los efectos del tabaco en su salud y su expectativa de vida. Los médicos debemos recordar que la enfermedad y la muerte prematuras, además de sus implicaciones económicas para el estado del bienestar, causan también dolor y sufrimiento. Es por tanto un argumento totalmente inaceptable desde un punto de vista ético y democrático.

Casi todo el mundo aspira a vivir cuanto más mejor y el estado tiene el deber de proteger la salud de la población y de los individuos y a la vez respetar la autonomía individual. Claro, es cierto que existe una cierta cultura nihilista-juvenil de “vive a tope, muere joven y deja un bonito cadáver”. Ha habido numerosos ejemplos de esa filosofía nihilista como Janis Joplin, Jimi Hendrix, Jim Morrison, Elvis Presley, Kurt Cobain, etc. No vamos a hacer un juicio moral sobre esa actitud ante la vida que es tan respetable como cualquier otra. Pero para algunos sectores de un estado ultraliberal esta filosofía de vida podría resultar atractiva. Su interpretación en términos económicos podría ser: “Consume a tope y muere rápidamente”, de este modo generas ingresos por tu consumo (tabaco, alcohol, coches, juego, etc.) y además no originas gasto sanitario a tu compañía de seguro médico.

La ineficiencia económica más flagrante del tabaco es que los fumadores en su conjunto pierden 14 años de vida, y uno de cada cuatro fallece en edades productivas. Es decir, que también el tabaco causa pérdidas por bajas laborales e invalidez evitables, por cotizaciones que no se perciben, por pensiones de viudedad y orfandad y por gastos sanitarios.

A pesar de que muchos fumadores fallecen en torno a la edad de jubilación, a lo largo de toda la vida el fumador promedio genera más gasto sanitario y social que el no fumador, tal y como se ha demostrado en diversos estudios, y nos recuerda el panel de expertos del Banco Mundial. Algunos ignoran las fuentes de información económicas más relevantes en este asunto del tabaco como las del propio Banco Mundial y hacen la cuenta de la vieja sin considerar los numerosos gastos que los fumadores ocasionan a lo largo de su vida en comparación con los que no fuman.

6. MAX, W. The financial cost of smoking on health-related costs. Am J Health Prom 2001;15:321-31.

IMPUESTOS DEL TABACO: EL MITO DE LA DOBLE MORAL

Es el mito de la “doble moral”. Se afirma a menudo que el estado por un lado quiere reducir el consumo y la venta de tabaco pero por otra parte se beneficia de ello, por lo que realmente no está interesado en ello. Los que hablan de la doble moral en realidad nos están diciendo que no merece la pena movilizarse contra el tabaco, porque al fin y al cabo todos salimos ganando en este negocio a través de los ingresos del Estado. Pero el problema es que nadie sale ganando, ni siquiera las cuentas públicas.

El dinero que recauda el gobierno por impuestos especiales entra al ministerio de hacienda pero sale completamente por el ministerio de sanidad, por el de trabajo y asuntos sociales vía presupuestos generales del estado. Eso sin contar los gastos por limpieza, mantenimiento,...incendios, que soporta el sector privado. Es decir que a pesar de que más del 70% del precio de una cajetilla de tabaco son impuestos, un gobierno que haga bien los números se dará cuenta que aún tiene que poner mucho dinero para compensar los costes del tabaco.

En España, la financiación sanitaria arrastra desde hace años un déficit crónico. Los profesionales sanitarios pensamos que ese déficit no se debe tanto a exceso de gasto como a la falta de recursos. Los motivos fundamentales son el envejecimiento de la población, las mayores expectativas de los ciudadanos sobre la oferta del sistema sanitario, un estilo de vida y consumo (tabaco, alcohol, velocidad...) que favorece la discapacidad y la enfermedad crónica y el incremento de la población atendida, en parte debido a las rápidas corrientes inmigratorias. Es evidente que siempre se puede optimizar el gasto, pero los profesionales cada vez tenemos más en cuenta los aspectos económicos cuando se indican los procedimientos diagnósticos o terapéuticos.

El incremento de los impuestos especiales es una medida utilizada históricamente para aumentar la recaudación fiscal y los recursos del estado. Los productos gravados con impuestos especiales son productos de gran consumo y que causan una buena parte del gasto sanitario, lo que daría sentido a priori a esta propuesta. Tabaco, alcohol y accidentes de tráfico causan en conjunto 73.000 fallecimientos prematuros al año y más de 900.000 años de vida potenciales perdidos. Es una pena no aprovechar el incremento de los impuestos para conseguir un impacto positivo en la salud pública. Y en ese sentido los impuestos del tabaco serían una buena opción, una opción justa, para mejorar la financiación sanitaria no de forma directa pero sí a través de los presupuestos generales del Estado.

El consumo de tabaco causa buena parte del gasto sanitario total según datos del Banco Mundial. Todos los expertos en tabaquismo, apoyamos las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Banco Mundial basadas en hechos probados y experimentados en diversos países más que en prejuicios o intereses. La subida de impuestos debe ser significativa para que tenga un impacto en el consumo.

Un incremento en el impuesto del tabaco del 15% sería equivalente a recaudar más de 1.000 millones de Euros adicionales, a pesar de la disminución del consumo, y sería compatible con un incremento moderado en otros impuestos como los carburantes.

Para tener un impacto en salud, el incremento del precio debe hacerse a expensas del componente lineal del impuesto (tasa fija x 1.000 cigarrillos) más que del componente proporcional, que es lo que siempre ha considerado un mal menor la industria tabaquera. El incremento lineal es compatible con la fijación de un precio mínimo por cajetilla y además permite una actualización anual. Frente a esta propuesta, la industria tabaquera ha planteado históricamente diversas objeciones presionando fuertemente –y hasta ahora con éxito– a los responsables del Ministerio de Economía con los argumentos de que aumentará el contrabando, disminuirá la recaudación del estado, no se modificarán los patrones de consumo y aumentará el índice de precios. No se trataría entonces de aumentar el impuesto especial como una medida meramente recaudadora, sino una medida orientada a aumentar los recursos para prevenir enfermedades. El Estado ejerce un monopolio de carácter fiscal que procede de la época en que se desconocían los efectos del tabaco en la salud, pero no está implicado ni en la fabricación ni en la distribución de las cajetillas de tabaco. Luego no es responsable de la adicción, ni de publicidad engañosa, ni de la venta ilícita a menores. Además, desde 1998 el Estado ya no es propietario de tabacalera que se fusionó con Seita y crearon la multinacional privada Altadis. No solamente hay razones para mantener los impuestos del tabaco sino que se deberían aumentar sustancialmente para dedicar una parte de ellos a la prevención del tabaquismo.

EL CULTIVO DE TABACO COMO FUENTE DE POBREZA DE LOS PAÍSES

La producción del tabaco constituye una pequeña porción en la mayoría de las economías de los países. Además, el dinero previamente gastado en tabaco por parte de los consumidores será redistribuido en otros bienes y servicios. En una investigación realizada para el Banco Mundial se observó que la mayoría de los países no verán pérdidas netas de puestos de trabajo si el consumo del tabaco disminuye. Algunos países experimentarán beneficios netos, principalmente aquellos que más importan productos derivados del tabaco y en donde el control de la industria tabacalera está en manos de compañías extranjeras (España es una importadora neta de tabaco con un balance comercial de -774,07 millones de Euros en 2000) Por lo tanto, la desaparición hipotética del negocio del tabaco en España no sería perjudicial para la balanza comercial sino, mas bien, todo lo contrario⁷.

La industria del tabaco ha exagerado sistemáticamente los beneficios económicos de la producción de tabaco. De los más de 100 países productores, solo dos (Zimbabwe y Malawi) dependen significativamente del tabaco sin elaborar para conseguir ingresos de la exportación. Únicamente 17 de 125 países productores que exportan tabaco obtienen más del 1% de sus ingresos totales por esa vía. La fabricación es una pequeña fuente de empleo dentro de la industria tabaquera ya que esta muy mecanizada.

En la mayoría de países productores el porcentaje de trabajadores empleados en la producción de tabaco es menor del 1% de total de la industria manufacturera. En Extremadura se dice que son más de 5.000 las familias que viven del cultivo de tabaco.

7. <http://tecnociencia.es/especiales/alimentacion/tablas/>

Pero en realidad son apenas unas 1.200 familias. En total, contando también otras zonas del país, menos del 0,3 % de la población activa de la agricultura se dedica al cultivo de tabaco en España.

El cultivo de tabaco, más que contribuir a la riqueza de los pueblos, contribuye a la pobreza al dañar seriamente el medio ambiente del que depende la gente de los países pobres para su sustento. Es más, el cultivo y el secado de tabaco puede causar graves daños a la salud. En muchos países en vías de desarrollo, se quema leña para secar las hojas de tabaco y para construir graneros de secado. Se calcula que se talan cada año 200.000 hectáreas de bosques y selvas para el cultivo de tabaco.

En todo el sur de África desaparecen cada año más de 1.400 kilómetros cuadrados de bosque autóctono, que se cortan para suministrar combustible para el secado de tabaco, lo que representa el 12% de la deforestación global de la región. Esta cifra no incluye otros usos de la madera para la industria del tabaco, como la madera que se emplea para construir almacenes y la que emplean como leña los trabajadores que viven en plantaciones de tabaco y sus familias. Un estudio de 1999 calculó que la cantidad de bosque y selva que desaparece anualmente para el secado de tabaco, causa el 5% de la deforestación que se lleva a cabo en todos los países en vías de desarrollo.

La planta de tabaco es también culpable de la degradación medioambiental, ya que filtra los nutrientes del suelo, así como la contaminación proveniente de pesticidas y fertilizantes que se aplican a los campos de tabaco. Varios de estos fertilizantes, como los compuestos fosfatados que contienen el Polonio-210, acaban incorporándose al tabaco.

La producción de tabaco también causa una ingente cantidad de desechos. En 1995, la industria del tabaco produjo un total aproximado de 2.300 millones de kilos de residuos industriales y 209 millones de kilos de residuos químicos. Y estas cifras no incluyen la formidable cantidad de basura que representan las colillas, la mayoría de las cuales, pese a lo que se suele creer, no son biodegradables. Según un estudio de 1998, se produjeron 954 millones de filtro, la mayoría de los cuales terminan ensuciando las calles, vías fluviales y zonas verdes. De nuevo, esta cifra no incluye los envoltorios, mecheros, cerillas y otros subproductos relacionados con el consumo de tabaco. En 1996 un estudio permitió llegar a la conclusión de que el 20% de la basura que se recoge en Estados Unidos eran colillas de cigarrillos.

Hasta los pronósticos más optimistas señalan que el consumo mundial del tabaco se incrementará en las próximas tres décadas. La OMS prevé que si la tendencia actual continúa así, para el año 2025 el número de fumadores en el mundo aumentará de 1.300 millones (cifra actual) a 1.600 millones de fumadores (esto debido en parte al crecimiento de la población mundial) aun cuando el consumo disminuya en algunos países. Si en el futuro hay un descenso en el consumo, evidentemente se reduciría el número de empleos relacionados con el cultivo del tabaco, pero en el transcurso de décadas y no de la noche a la mañana. En consecuencia, los gobiernos tendrán tiempo suficiente para planificar una transición gradual y metódica. Para los pocos países más dependientes de estos cultivos, la caída de la demanda mundial a largo plazo finalmente llevará a la pérdida de los puestos de empleo, pero la comunidad internacional podrá abordar fácilmente ese problema para evitar sus efectos sociales.

EL CONTROL DEL COMERCIO ILÍCITO COMO FORMA DE CONTROL DE LA EPIDEMIA DE TABAQUISMO

El aumento del precio del tabaco es una medida necesaria para controlar la epidemia. A menudo la industria tabacalera argumenta que unos impuestos más elevados incrementarían en gran medida la actividad del contrabando desde los países que pagan menores impuestos hacia los países que pagan mayores impuestos; en consecuencia, se mantendría alto el nivel de consumo de cigarrillos pero se reducirían los ingresos gubernamentales.

Aunque el contrabando es un problema grave, el informe del Banco Mundial concluye que como el aumento de los impuestos contribuye a la disminución del consumo del tabaco, a la par que se aumentan los ingresos del Estado, la respuesta más apropiada es tratar con firmeza la actividad criminal en lugar de renunciar a un aumento de los impuestos.

Existen informaciones absolutamente fiables que revelan que la industria está involucrada en actividades de contrabando de cigarrillos. Dos grandes compañías: R.J. Reynolds (Camel, Winston) y Phillip Morris (Marlboro) han sido demandadas por contrabando en los tribunales europeos de Bruselas. ¿Cómo es posible que el 30% del tabaco que sale de los puertos de origen (exportaciones) no llegue a su destino (importaciones)? Hace falta mucho cinismo para advertir que va a ocurrir algo que tu mismo promueves. A esto se le llama profecía autocumplida. La eliminación del contrabando de tabaco puede salvar 160.000 vidas anuales a partir de 2030 y proporcionar a los países 31.000 millones de dólares/año. El contrabando de un solo container lleno de tabaco supone pérdidas de 4 millones de dólares en impuestos⁸.

La empresa Phillip Morris ha firmado un pacto con la UE para cerrar el contencioso y evitar el contrabando de sus productos mediante sistemas de trazabilidad. Con esta operación, PM consigue dar una imagen de cierta responsabilidad social, pero el verdadero motivo de esto es que mientras hace algunos años casi todo el contrabando de tabaco era material producido por las propias multinacionales, en los últimos años cerca de la mitad es tabaco de imitación procedente de China y otros países productores, que imitan marcas populares de las grandes compañías. Esta nueva situación hace menos rentable el contrabando para algunas multinacionales y hace concebir esperanzas de que dejen de promoverlo y colaboren con su control, porque los acontecimientos se están volviendo contra sus propios intereses.

Lo que realmente incentiva el comercio ilícito son los diferenciales de precios entre países vecinos y esto origina un comercio que está al filo de la legalidad. En el caso de la UE hay diferencias escandalosas. En España la marca más vendida cuesta 2,95 euros, mientras en el Reino Unido el precio de esa misma marca es de 8 euros. La resultante es que mientras en España el contrabando se sitúa en torno al 0,3%, en el Reino Unido es 100 veces mayor y se sitúa en torno al 30%. De hecho, algunas marcas de tabaco de una multinacional británica que se fabrican en España terminan en el mercado británico vía contrabando por los típicos procedimientos indirectos. En

8. YÁRNIZ, C., POZZI, S. Bruselas vuelve a la carga y acusa a la tabaquera Reynolds de blanquear dinero. *EL PAÍS*, 1-11-02.

este caso, se sospecha que estos cigarrillos británicos fabricados en territorio español llegan a las islas vía Dubai y Emiratos Árabes Unidos.

Por otra parte, en Estados Unidos las diferencias de impuestos entre estados favorecen el comercio ilícito entre los mismos. Una cajetilla que tiene un impuesto de 0,55 dólares en el estado de Delaware, tiene un impuesto es de 2,40 dólares en el vecino Nueva Jersey. Los motivos que las tabaquerías tienen para favorecer estos diferenciales de precios son claros: adaptarse al poder adquisitivo de cada zona y favorecer que los fumadores que lo encuentren caro tengan alguna región cercana a precio más barato para poder consumirlo o comerciar con ello. Simplemente buscan que los fumadores sigan consumiendo tabaco sin importarles demasiado la marca o la procedencia. Un informe de la OMS hacía las siguientes afirmaciones sobre el contrabando:

“el precio solo es uno de los muchos factores que influencia en las tasas de contrabando. Otros factores mucho mas importantes incluye: el papel de las propias tabacaleras en facilitar el contrabando; la ausencia de apropiados controles sobre los productos de tabaco a nivel del comercio internacional; y la existencia de intrincadas redes internacionales de contrabando, junto a distribución no autorizada, débiles leyes anticontrabando, debilidad y corrupción a nivel oficial”.

En realidad el diferencial de precios entre países es el factor más importante para entender el problema del contrabando. Las consecuencias son pérdida de ingresos fiscales por parte de los países, mayor inicio del consumo de tabaco entre los jóvenes, y más dificultad para dejar de fumar entre los adultos de nivel socioeconómico bajo. Estos últimos lo que hacen en vez de dejar de fumar es pasarse a marcas de contrabando más baratas que las oficiales. Lo que consigue la industria tabacalera es que los gobiernos no incrementen sustancialmente los precios por el temor a que el contrabando les haga perder ingresos.

Sin embargo, eso no es cierto. Incluso con alto nivel de contrabando, el Reino Unido recauda muchos más impuestos del tabaco per cápita que España. El contrabando se debe combatir con métodos policiales y aduaneros inteligentes. La experiencia española es modélica en este sentido. En 1995, el 16% del tabaco que se consumía en España era de contrabando y actualmente no llega al 0,3%. Eso demuestra que el control del contrabando no tiene que hacerse manteniendo bajos los impuestos.

CONTAMINACIÓN POR HUMO AMBIENTAL DE TABACO EN ESPACIOS CERRADOS: MONITORIZACIÓN Y CONTROL

Manel NEBOT-ADELL

*Agencia de Salud Pública de Barcelona
CIBER de Epidemiología y Salud Pública
(CIBERESP)*

*Instituto de Investigaciones Biomédicas
Sant Pau (IIB Sant Pau)*

*Departamento de Ciencias Experimentales
y de la Salud (CEXS),
Universitat Pompeu Fabra, Barcelona*

María José LÓPEZ-MEDINA

*Agencia de Salud Pública de Barcelona
CIBER de Epidemiología y Salud Pública
(CIBERESP)*

*Instituto de Investigaciones Biomédicas
Sant Pau (IIB Sant Pau)*

Resumen: La promoción de los espacios sin humo es una iniciativa fundamental para eliminar la exposición al humo ambiental de tabaco (HAT), especialmente entre los colectivos vulnerables o cautivos, como los niños o los trabajadores en espacios cerrados. Para evaluar la efectividad de las normativas es preciso disponer de marcadores de la exposición suficientemente sensibles y específicos, ya que la presencia de HAT a concentraciones bajas suele pasar desapercibida y por tanto el riesgo de la exposición es ignorado o infraestimado.

Laburpena: Tabakoaren ingurumen kea saihesteko, kerik gabeko eremuak sustatzea oinarrizko ekimena da, bereziki kolektibo kalteberentzat edo gatibuentzat, hala nola, haurrak edo eremu itxietan lan egiten duten langileak. Araudien eraginkortasuna ebaluatzeko, nahitaezkoa da esposizio adierazgailuak behar adina espezifiko eta sentiberak izatea, zeren eta tabakoaren ingurumen kearen (HAT) agerpena kontzentrazio txikietan oharkabean iragaiten da eta honek esposizio arriskua baztertu edo azpiestimatu dezake.

Résumé : La promotion des espaces sans fumée est une initiative fondamentale pour éliminer l'exposition à la fumée du tabac dans l'air ambiant, spécialement entre les groupes vulnérables ou les captifs, comme les enfants ou les travailleurs dans des espaces fermés. Pour évaluer l'efficacité des réglementations il faut disposer des marqueurs de l'exposition suffisamment sensibles et spécifiques, puisque la présence du fumée du tabac dans l'air ambiant, à des faibles concentrations, passe généralement inaperçue et, par conséquent, le risque de l'exposition est ignoré ou sous-estimé.

Abstract: Smoke-free areas promotion is a fundamental initiative to eliminate the exposition to environment tobacco smoke, especially in the case of vulnerable or captive groups, like children or workers in closed spaces. To evaluate the effectiveness of rules sensitive and specific markers of exposition are required, even though the presence of environmental tobacco smoke at low concentrations usually happens unnoticed and, then, the risk of exposure is ignored or under-estimated.

Palabras clave: Humo ambiental de tabaco (HAT), colectivos vulnerables, hostelería, efectividad.

Gako Hitzak: Tabakoaren Ingurumen Kea, kolektibo kalteberak, ostalaritza, eraginkortasuna.

Mots cles : Fumée du tabac dans l'air ambiant, Collectifs vulnérables, Hôtellerie, Effectivité.

Key words: Environmental tobacco smoke, vulnerable groups, hotel industry, effectiveness.

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales desafíos actuales de la salud pública es reducir la morbilidad y mortalidad asociadas al consumo de tabaco. Según los datos de la Organización Mundial de la Salud (1) el consumo de tabaco es responsable de la muerte de aproximadamente 4 millones de personas cada año. Además, la OMS ha proyectado que para el año 2030 esta cifra aumentará a aproximadamente 10 millones, y que la mayoría de las muertes (70%) ocurrirán en los países en vías de desarrollo. Hoy en día existen suficientes evidencias de la efectividad del abordaje global en el control del consumo de tabaco. Este enfoque combina intervenciones políticas, educativas y económicas. Para ello es necesario que los profesionales de la salud conozcan la prevalencia del consumo y su evolución en nuestro medio, los efectos nocivos del tabaquismo activo y pasivo, su impacto sobre la salud y las medidas existentes para su control.

EPIDEMIOLOGÍA DEL CONSUMO DE TABACO Y DE LA EXPOSICIÓN PASIVA

La prevalencia del consumo de tabaco se analiza mediante encuestas repetidas a lo largo del tiempo. En España la primera encuesta nacional sobre consumo de tabaco se realizó en 1978. En 1987 se realizó la primera Encuesta Nacional de Salud (ENS), repetida en 1993, 1995, 1997, 2001 y 2006. El análisis de estas encuestas muestra (2) en los hombres una tendencia ascendente de tabaquismo desde mitad del siglo XX, que alcanzó su cota máxima en la segunda mitad de los años setenta. A partir de ese momento la prevalencia en hombres disminuyó de 64,1% en 1978 a 35,3% en 2006, globalmente y en todos los grupos de edad. En mujeres la prevalencia fue del 17,6% en 1978 y 23,9% en 2006, si bien la tendencia ha sido diferente según el grupo de edad. Entre las mujeres de 25 a 44 años, el porcentaje de fumadoras mostró una tendencia ascendente hasta 1997, pero a partir de ese año comenzó a descender.

La evolución de la epidemia de tabaquismo ha sido descrita de acuerdo a un modelo de difusión en 4 fases, según el cual España estaría en el inicio de la fase IV (3). En la fase I el consumo de tabaco es raro y típico de las clases aventajadas mientras que en la fase II se hace más prevalente, sobretudo en hombres y con mayor nivel socioeconómico. Durante la fase III empieza la reducción de la prevalencia en hombres, mientras que en las mujeres, se alcanza la máxima prevalencia y se estabiliza. En la fase IV la prevalencia se reduce en hombres y mujeres y es más elevado en los grupos socioeconómicos desfavorecidos.

La prevalencia de exposición al humo ambiental del tabaco no había sido estudiada en España hasta recientemente. Según un estudio del año 2006, el 74,3% de los hombres y el 70,1% de las mujeres no fumadoras estaban expuestos al humo ambiental de tabaco en alguno de los ámbitos estudiados (domicilio, trabajo/estudio, tiempo libre o transportes) (4).

ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DEL TABAQUISMO

El control del tabaquismo se puede lograr a través de una serie de actividades que incluyen: 1) prevenir el inicio del consumo entre los no fumadores; 2) promover el abandono entre los fumadores; y 3) proteger la salud y los derechos de los no fumadores impidiendo la exposición al humo ambiental del tabaco ambiental. Sin embargo, existen una serie de obstáculos importantes para controlar el consumo de tabaco a nivel mundial, como son las propiedades adictivas de la nicotina, que hacen difícil que la gente deje de fumar; las estrategias utilizadas por la industria del tabaco, utilizando cuantiosos medios económicos, para mantener sus mercados y oponerse a los esfuerzos de control del tabaquismo; el hecho de que las ventas de tabaco contribuyen a los ingresos de los gobiernos; y la falta de información detallada acerca de los riesgos del consumo de tabaco para la salud. Las medidas para reducir la demanda incluyen intervenciones legislativas, de carácter sanitario y económico, y programas comunitarios. Los profesionales sanitarios, además, deben ser capaces de dar consejo antitabaco a sus pacientes e identificar aquellos preparados para dejarlo, proporcionando el apoyo psicológico y farmacológico que sea necesario en cada caso.

Un importante paso para el control del tabaquismo a escala mundial ha sido el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. Este tratado de rango internacional, ratificado por España el año 2003, sienta las bases para el control del tabaquismo a escala mundial. La misma OMS ha desarrollado la estrategia MPOWER de medidas para prevenir y hacer retroceder la epidemia tabáquica en consonancia con el Convenio Marco. Esta estrategia se basa en la monitorización del consumo de tabaco (*Monitor*), en la protección de la población del humo ambiental del tabaco (*Protect*), en la oferta de ayuda a los fumadores para dejarlo (*Offer*), en la advertencia de los peligros del tabaco (*Warn*), en hacer cumplir las prohibiciones sobre publicidad, promoción y patrocinio (*Enforce*) y en el aumento de los impuestos al tabaco (*Raise*) (5).

En España, el Parlamento aprobó por unanimidad la ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo (Ley 28/2005) (6) que entró en vigor el 1 de enero de 2006 y constituye la actuación legislativa de mayor alcance para la salud pública en muchas décadas. La principal medida introducida por esta ley es la regulación del consumo en espacios públicos cerrados, en especial la prohibición total de fumar en el trabajo y la restricción parcial en los establecimientos de restauración. La Ley 28/2005 abarca otros aspectos para la prevención y el control del tabaquismo, como las limitación en la venta y la regulación de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco, además de articular una serie de medidas de promoción y educación sanitaria, así como de facilitación de la deshabituación tabáquica (7).

El humo ambiental de tabaco (HAT) está formado por el humo exhalado por el fumador (corriente principal) y el humo del cigarro en combustión (corriente lateral); y está formado por más de 4000 sustancias, entre las que hay tóxicos, irritantes y carcinógenos. El elevado número de sustancias del HAT procede tanto de la variedad de la composición química como de la variedad de procesos físicos y químicos que tienen lugar durante la combustión del cigarrillo. Las sustancias presentes en la corriente principal y en la corriente lateral son básicamente las mismas, pero hay diferencias importantes en sus tasas de emisión al aire debido a diferencias físicas y químicas en las condiciones de combustión presentes durante su generación.

MÉTODOS DE MEDICIÓN DEL HAT

Los niveles de exposición al HAT pueden medirse mediante diferentes métodos, que se dividen fundamentalmente en métodos indirectos y métodos directos. Los métodos indirectos son aquellos que miden exposición percibida o dan una información cualitativa de la exposición. Los métodos directos se refieren a la medición de sustancias que forman parte del HAT y que se pueden medir directamente en el aire (marcadores aéreos) o en fluidos corporales o cabello (marcadores biológicos).

Métodos indirectos

Los cuestionarios permiten obtener información sobre la exposición percibida así como sobre las características de los individuos expuestos y las fuentes de exposición. Es un método subjetivo que tiende a infraestimar la exposición real (8,9), sin embargo diversos estudios que han comparado las respuestas de los cuestionarios con la medición de marcadores han concluido que es un método válido para la estimación de la exposición. Los cuestionarios y entrevistas son apropiados principalmente para conocer la prevalencia de exposición así como para estudios que relacionan el HAT con efectos nocivos para la salud a largo plazo o con enfermedades raras que requieren estudios de poblaciones grandes (10).

En nuestro país, se han realizado diversas encuestas como el Eurobarometer de 1992 (11), encuesta realizada a nivel Europeo, que puso de manifiesto que una elevada proporción de la población española estaba expuesta al HAT. La prevalencia de expuestos en nuestro país estaba más de 10 puntos por encima de la media Europea. Esta misma encuesta se repetía en 1995 (12), con una disminución de la prevalencia de expuestos (de 63% y 60% expuestos en el trabajo y en casa respectivamente en 1992 a 59,8 y 53,7% en 1995).

En nuestro país se han realizado en los últimos años dos estudios que han medido la prevalencia de exposición en diversos ámbitos (13,14). En el primero de estos estudios, basado en datos de la Encuesta de Salud de Barcelona del año 2000, más de dos terceras partes de la población (69,7%) está expuesta al HAT en casa y/o en el trabajo. Además, más del 60% de los no fumadores están expuestos al HAT en casa y/o en el trabajo, siendo las mujeres las más expuestas en casa y los hombres los más expuestos en el ámbito laboral. Asimismo, según otro estudio basado en datos del Estudio de Seguimiento de la Encuesta de Salud de Cornellà de 2002 (14) en el que se medía también la exposición al HAT durante el tiempo libre, un 70% de los no fumadores son fumadores pasivos, siendo la principal fuente de exposición el tiempo libre. Según los datos de estos estudios parece existir una tendencia a la disminución en la prevalencia de expuestos en nuestro país, si bien los datos provienen de fuentes metodológicamente diferentes y deben ser tomados con precaución.

Los métodos observacionales permiten estimar a bajo coste la presencia de signos directos o indirectos del consumo de tabaco, y son útiles para valorar la aplicación de medidas restrictivas en determinados espacios públicos (15, 16, 17) de manera cualitativa. En los métodos observacionales se recogen variables como el número de fumadores, el número de colillas, ceniceros, olor a tabaco o la señalización de los espacios. En nuestro país se han realizado algunos estudios de medición utilizando esta técnica. Uno de ellos midió la exposición al HAT en el transporte público (16), definiendo como

variables de observación la presencia de usuarios y empleados fumando, existencia de señales de prohibición y presencia de colillas. Los resultados mostraron un bajo cumplimiento por parte de los usuarios, ya que se observaron colillas en casi todas las muestras (97,5%) y se pudo constatar algún usuario fumando en el 87% de observaciones, y en un 5,6% de éstas se detectó la presencia de empleados fumando. En otro estudio (18), la observación iba acompañada de una simulación de fumar, sólo en un 17% de los casos la persona que fumaba fue amonestada por alguna persona presente. Se observó una asociación significativa entre la presencia de señales de prohibición y las amonestaciones por parte de las personas presentes.

La concentración de HAT también se puede estimar a partir de estudios observacionales que registran el número de fumadores por unidad de tiempo y a los que se aplican modelos matemáticos de predicción y cálculo de la cantidad del HAT. Estos modelos se basan en la aplicación de la ecuación del balance de masas a partir del conocimiento de la cantidad emitida de tabaco por unidad de tiempo, el volumen del área, la tasa de intercambio de aire y la cantidad de contaminante perdido por deposición (19).

Métodos directos

Para cuantificar la concentración de HAT de una manera más precisa y objetiva, es necesario el uso de algún marcador del HAT, idealmente alguno de sus componentes del que podamos medir su concentración, y establecer una relación entre ésta y el nivel de HAT en el ambiente o en el organismo. El marcador ideal debe cumplir una serie de requisitos (19, 20) entre los que destacan el ser específico, proporcional, detectable y medible (tabla 1). Además, también puede ser útil que su concentración se pueda relacionar fácilmente con la de otros compuestos del HAT que se quieran valorar.

Tabla 1. Principales requisitos de un marcador del HAT

- **Específico:** el HAT ha de ser la única fuente de este componente (en caso de no ser específico, tiene que ser lo más selectivo posible).
- **Proporcional:** el marcador debe aumentar de manera proporcional al HAT.
- **Detectable:** el marcador debe ser emitido en concentraciones suficientes como para que se pueda detectar por el método de muestreo y por el de análisis. Además, diferentes tipos o marcas de tabaco tienen que emitir cantidades similares del marcador.
- **Medible:** deben existir métodos de muestreo y análisis suficientemente sencillos y sensibles.

Marcadores biológicos

Entre los biomarcadores más estudiados se encuentran la nicotina, la cotinina, las nitrosaminas y algunos aductos del ADN como el 4-aminobifenil (4-ABP). La *nicotina* se puede medir en fluidos corporales (saliva, plasma y/u orina) o en el cabello. En fluidos tiene una vida media de sólo 2 horas antes de convertirse en cotinina. Además del HAT hay otras posibles fuentes de la nicotina, como algunas plantas de la familia de las solanáceas (entre las que se encuentran hortalizas y féculas de amplio consumo como los tomates y las patatas, o el té). Pero en ambos casos la contribución a la concentración de nicotina no es significativa, ya que la ingestión de más de 10 tazas de té o de las cantidades habituales de solanáceas aumentan la nicotina sólo un 0,7% por encima de los niveles alcanzados por un fumador pasivo (21).

La medición de la nicotina en cabello proporciona mejor información en exposición al HAT a largo plazo que los marcadores biológicos medidos en orina, saliva o sangre, ya que las concentraciones medidas en un segmento dado de cabello están relacionadas con su distancia desde la raíz (aproximadamente un cm por cada mes de exposición). No obstante existe el riesgo de que determinados productos para el pelo puedan provocar una pérdida de nicotina en el cabello (22).

La *cotinina* es un metabolito de la nicotina mensurable en la sangre, la orina y la saliva. Es específica para el HAT y fácil de medir. Al igual que la nicotina, aumenta al aumentar la exposición al HAT. Las muestras se pueden recoger fácilmente y analizar sin demasiados costes y con una buena sensibilidad. Debido a su corta vida media su concentración refleja sólo exposición reciente. Al igual que sucede con la nicotina, hay otras posibles fuentes de cotinina, entre las que se encuentran diversas plantas de la familia de las Solanáceas, o el té, aunque en ambos casos la contribución a la concentración de cotinina no es significativa. En nuestro país se han realizado algunos estudios que han utilizado este biomarcador. Uno de ellos demostraba que concentraciones de cotinina elevadas debidas a la exposición al HAT en mujeres embarazadas se asociaban a un menor peso de los neonatos (23). Asimismo, otro estudio que estudió los niveles de cotinina en adolescentes, concluyó que a mayor exposición al HAT los niveles de cotinina aumentaban, y que los adolescentes con síntomas respiratorios presentaban concentraciones superiores de cotinina en saliva (24).

El CO tiene una fuerte afinidad por la hemoglobina, y combinado con ésta forma una molécula, llamada carboxihemoglobina, que puede ser medida en la sangre. Pero no es un marcador específico ni demasiado selectivo debido a que existen diversas fuentes de producción (9,25). El CO se produce cuando se queman materiales combustibles como gas, gasolina, queroseno, carbón, petróleo o madera. Las chimeneas, las calderas, los calentadores de agua o calefacciones y los aparatos domésticos que queman combustible, como las estufas u hornillas de la cocina, también pueden producir CO si no están funcionando bien (26).

Marcadores aéreos

Los marcadores aéreos se han utilizado de forma creciente para la medida directa del HAT. Entre los marcadores aéreos más utilizados destacan la nicotina, las partículas en suspensión (RPS, UVPM y FPM), el 3-etenil piridina (3-EP), el solanesol, el CO y los ciclos de hidrocarburos poliaromáticos (PAH).

La *nicotina* es el marcador que más se ha utilizado (10). La gran ventaja de este marcador consiste en ser 100% específico para el HAT, ya que aunque se había utilizado como pesticida, actualmente ya no se utiliza (27). Además es un componente detectable y su concentración aumenta proporcionalmente al HAT. El muestreo es fácil y relativamente barato, y los métodos de análisis son sensibles y económicamente asequibles. La nicotina en fase vapor se mide mediante monitores pasivos que contienen un filtro de 37 mm de diámetro tratado con bisulfato sódico y que se analizan mediante cromatografía de gases (GC/MS), con un límite de detección de 0,01 $\mu\text{g}/\text{ml}$. Su variabilidad entre diferentes marcas de cigarrillos es pequeña, y su concentración se puede relacionar con la de otros compuestos del HAT. A pesar de ello, la nicotina es el compuesto que más se adapta a todas las características que debe cumplir un marcador del HAT, y por ello ha sido el marcador más utilizado en numerosos estudios de medición del HAT (16, 19, 28, 29, 30). En España se llevó a cabo en 2005 un estudio que utilizó esta metodología para medir los niveles de HAT en centros educativos, sanitarios, transportes y lugares de la hostelería. Los resultados obtenidos en este estudio muestran que hay presencia de humo ambiental de tabaco en todos los ámbitos estudiados. Las concentraciones de HAT en discotecas y restaurantes son muy altas, llegando a valores extremos en el caso de las discotecas. Las universidades y transportes tienen concentraciones considerablemente altas, mientras que los centros de salud y los centros de educación primaria y secundaria son los lugares en los que la concentración es más baja, aunque en todas ellas sigue habiendo presencia de HAT (tabla 2).

Tabla 2. Número de muestras, media, medianas, mínimos y máximos de las concentraciones de nicotina ($\mu\text{g}/\text{m}^3$ nicotina) en diversos lugares de Barcelona

Lugares estudiados	N	Media	Mediana	Mín.	Máx.
CAPS	12	0,43	0,05	<0,01	4,00
Colegios primaria	6	0,52	0,12	0,06	2,04
Colegios secundaria	11	0,59	0,27	0,10	2,72
Hospitales	14	0,96	0,26	<0,01	5,27
Tren	10	2,16	1,55	<0,01	6,14
Metro	5	3,30	3,35	1,75	4,69
Universidades	29	4,97	0,97	<0,01	30,3
Aeropuerto	13	4,30	3,25	0,93	12,61
Restaurantes	8	12,36	7,81	1,80	53,24
Discotecas	3	130,65	91,44	30,33	270,2

Entre las implicaciones prácticas de la concentración de nicotina está el cálculo del “número de cigarrillos equivalentes” (19), con el que a partir de la concentración de nicotina presente en un determinado ambiente podemos calcular el número de cigarrillos que fumados activamente equivalen a respirar esa misma cantidad de nicotina. El resultado obtenido de este cálculo debe ser correctamente interpretado, teniendo en

cuenta que la equivalencia en cigarrillos no es la misma para la nicotina que para otros compuestos. Esta equivalencia referida a compuestos más perjudiciales para la salud, como es el caso de los cancerígenos, suele ser mayor.

Otra posible interpretación de la concentración de nicotina es la comparación del valor obtenido con concentraciones previamente relacionadas con riesgo de cáncer de pulmón u otras enfermedades. El riesgo de mortalidad por cáncer de pulmón fue calculado por Repace and Lowrey, que estimaron un riesgo de 3 entre 10000 para 40 años de exposición a una concentración de 2,3 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (31). En otros casos también se ha comparado la concentración obtenida con aquella a la que están expuestas las personas que viven con fumadores, y que oscila entre 1 y 10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ según la Guía para la calidad del aire de la OMS. Dicha exposición se ha demostrado carcinógena en humanos y causante de una cantidad sustancial de morbilidad y mortalidad por diversos efectos sobre la salud (1). En cualquier caso conviene recordar que la propia Organización Mundial de la Salud afirma que “no hay evidencia de un nivel de exposición seguro”. En definitiva, la medición de la nicotina en fase vapor como marcador del HAT, es un método específico y sencillo de utilizar que puede ser de especial utilidad en el control de la exposición al HAT, tal como se puede observar en la tabla 3.

Tabla 3. Utilidad de la medición de la nicotina en fase vapor

- Identificación de puntos críticos de exposición.
- Monitorización de cambios o tendencias en la exposición.
- Evaluación de políticas de control del tabaquismo.
- Estimación de equivalencias en cigarrillos fumados activamente.
- Cálculo de riesgos sobre la salud.
- Sensibilización de la población.

Como consecuencia de la combustión del tabaco se producen *partículas en suspensión respirables (RSP)*. Éstas se producen en cantidades que se pueden medir incluso bajo condiciones de elevada ventilación y tasas bajas de fumadores (32). Además, existe una relación entre el aumento de las concentraciones de RSP y el de la concentración de HAT (19). Sin embargo las RSP, no son un marcador específico para el HAT, ya que los niveles de RSP de interiores provienen tanto de fuentes interiores como exteriores, y hay fuentes químicas y biológicas diferentes del HAT asociadas a las RSP (9,10). Generalmente, la medición de las partículas se basa en la detección de la luz dispersada inducida por la partícula cuando pasa a través del rayo láser del monitor. Las partículas también pueden ser analizadas con métodos de fluorescencia (FPM) o analizando la absorbancia (UVPM). Estos análisis son más selectivos pero tampoco son específicos, y tienden a sobreestimar (33).

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA LEY 28/2005 EN LA EXPOSICIÓN AL HUMO AMBIENTAL DE TABACO MEDIANTE MARCADORES BIOLÓGICOS Y AÉREOS

Diversos estudios han estimado el impacto de la ley en los niveles de HAT en ámbitos laborales tales como oficinas, locales de hostelería o centros sanitarios. Uno de estos estudios (34) evaluó el impacto de la Ley 28/2005 en la exposición al HAT en lugares de trabajo, incluyendo locales de hostelería, un año después de la entrada en vigor de la ley. El estudio se realizó en 8 Comunidades Autónomas, en las que se realizaron 443 mediciones de nicotina ambiental entre octubre y diciembre de 2005, de las que 398 se repitieron entre octubre y diciembre de 2006. Los resultados de este estudio muestran que un año después de la implantación de la Ley, los niveles de HAT se han reducido considerablemente en lugares de trabajo. La disminución de la concentración en oficinas de la Administración Pública fue de un 60%, y en empresas privadas de un 97,4%. Las concentraciones de nicotina también se redujeron considerablemente en locales de la hostelería en los que se estableció una prohibición total de fumar (96,7%) y en las zonas de no fumadores de los locales en los que se implantaron áreas para fumadores y para no fumadores (88,9%). Sin embargo, en aquellos locales en los que se sigue permitiendo fumar, incluyendo discotecas, no se observaron diferencias significativas con los niveles de exposición antes de la ley.

Otro estudio (35) llevado a cabo en 5 Comunidades Autónomas llegaba a conclusiones similares. En este caso se midió la concentración de cotinina en saliva en 117 trabajadores no fumadores de hostelería de España entre octubre y diciembre de 2005. Todas las mediciones se repitieron un año después de la implantación de la ley. El estudio mostró que la concentración de cotinina disminuyó un 63,7% en trabajadores no fumadores de locales en los que está totalmente prohibido fumar, un 20,3% entre trabajadores de locales con áreas para fumadores y no fumadores, y no hubo diferencias significativas en trabajadores de locales donde se permite fumar. En conclusión, en trabajadores de la hostelería de locales en los que se permite fumar, la exposición al HAT después de la ley es similar a los niveles encontrados antes de ésta.

Los niveles de HAT en el sector de la hostelería también han sido cuantificados en otros dos estudios que midieron el nivel de partículas con diámetro igual o menor a $2,5\mu\text{m}$ ($\text{PM}_{2,5}$). En uno de ellos (36) se midió la concentración en 40 locales de hostelería de Barcelona dos años después de la entrada en vigor de la Ley 28/2005. Las mediciones se realizaron entre octubre y diciembre de 2007 en locales con representación de los distintos tipos de regulación existente tras la aplicación de la ley (permitido fumar, prohibido fumar y locales con zonas para fumadores y no fumadores). Además, se recogieron variables de tipo observacional relacionadas con las características del local y los signos de consumo de tabaco. Los datos del estudio revelaban que la concentración de $\text{PM}_{2,5}$ en locales en los que se permite fumar es cinco veces más elevada que en aquellos en los que se ha prohibido ($185\mu\text{g}/\text{m}^3$ y $35\mu\text{g}/\text{m}^3$ respectivamente), y supera la concentración establecida como perjudicial por la Agencia de Protección Ambiental Americana ($35\mu\text{g}/\text{m}^3$) (37). En aquellos locales en los que se ha prohibido fumar, la concentración de $\text{PM}_{2,5}$ no supera este estándar ni muestra diferencias significativas con la concentración en el exterior del local. Asimismo, otro estudio de características similares (38) midieron la concentración de $\text{PM}_{2,5}$ y variables observacionales en 111 locales de hostelería de Zaragoza tras la entrada en vigor de la Ley 28/2005

(entre octubre 2006 y abril 2008). En el estudio se incluyeron locales en los que se permite fumar, locales en los que está prohibido y locales con áreas para fumadores y no fumadores. Los resultados de este estudio mostraban que los locales de menos de 100 m² en los que se permite fumar la concentración de HAT es 17 veces mayor respecto a aquellos en los que se prohíbe fumar.

Otros estudios han analizado la exposición al HAT en el ámbito sanitario midiendo la concentración de nicotina en Centros de Atención Primaria y hospitales. En Cataluña Fernández *et al.* (39) evaluaron los cambios en la exposición al HAT en hospitales a partir de la medida de la concentración de nicotina. Se estudiaron 44 hospitales públicos antes de la ley (septiembre-diciembre de 2005) y un año después (septiembre-diciembre de 2006). En la fase pre-ley se detectó nicotina en 191 muestras (96%), y en la post-ley en 131 (66%). La concentración mediana de nicotina pasó de 0,23 g/m³ antes de la ley a 0,10 g/m³ un año después (reducción del 56,5%). Asimismo, otro estudio estimó la exposición al HAT en 16 hospitales de la red pública gallega (40) un año después de la entrada en vigor de la ley a partir de la determinación de nicotina ambiental. Un año después de la implantación de la ley sólo 1 hospital de la red pública gallega no mostraba presencia de nicotina. En 86 de los 169 puntos analizados se detectó nicotina ambiental, con una mediana de concentración de 0,01 g/m³, y en 3 de ellos había signos observacionales de consumo. El tamaño del hospital no influyó en la presencia/ausencia de nicotina y fueron las salas de espera de urgencias y las recepciones las áreas donde más detectores revelaron presencia de nicotina. Finalmente, en un estudio publicado recientemente (41) se describen los niveles de exposición al HAT en una muestra de centros de atención primaria (CAP) de Cataluña después de la entrada en vigor de la ley. En dicho estudio se realizaron 300 mediciones de los niveles de nicotina entre marzo y octubre de 2006 en 90 CAPs de Cataluña. En un 30% de las mediciones se detectó nicotina ambiental correspondían a 48 centros (53,3%), con una mediana de concentración de 0,01 g/m³. Las zonas en las que se encontró una mayor concentración de nicotina fueron las salas de personal y la recepción.

CONCLUSIONES

Los estudios disponibles sugieren que las reducciones más importantes de exposición al HAT se han producido en los lugares de trabajo donde la ley prohíbe totalmente fumar. En el caso de los centros sanitarios, los estudios realizados concluyen que la exposición al HAT también ha disminuido, aunque todavía se detectan zonas con presencia de HAT. Finalmente, cabe destacar que dos años después de la entrada en vigor de la Ley 28/2005, la exposición al HAT en locales de hostelería sólo ha disminuido en aquellos locales en los que se ha prohibido fumar por completo. Sin embargo, en aquellos locales en los que se permite fumar la exposición al HAT sigue siendo muy elevada, lo que supone un importante riesgo para la salud de trabajadores y clientes.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) ARC Monographs (Vol. 83): *Tobacco Smoke and Involuntary Smoking* (June 2002).
- (2) FERNÁNDEZ, E.; SCHIAFFINO, A.; GARCÍA, M.; SALTÓ, E.; VILLALBÍ, J.R.; BORRÀS JM.: *Prevalencia del consumo de tabaco en España entre 1945 y 1995. Reconstrucción a partir de las Encuestas Nacionales de Salud*. Med. Clin. (Barc.). 2003;120:14-6.

- (3) LÓPEZ, A.D.; HOLLINSHAW, N.E.; PIHA, T.: *A descriptive model of the cigarette epidemic in developed countries*. *Tob Control*. 1994;3:242-7.
- (4) Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro y la publicidad de los productos del tabaco. Ley Nº 28/2005 (27 diciembre 2005) [acceso 20 noviembre 2009]. Disponible en: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2005/21261.
- (5) LUSHCHENKOVA O.; FERNÁNDEZ E.; LÓPEZ M.J.; *et al.*: “Exposición al humo ambiental del tabaco en población adulta no fumadora en España tras la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo”. *Rev. Esp. Cardiol*. 2008;61:687-94.
- (6) Organización Mundial de la Salud: *MPOWER, un plan de medidas para hacer retroceder la epidemia de tabaquismo*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2008 [acceso 20 noviembre 2009]. Disponible en: <http://www.who.int/tobacco/mpower/package/es/index.html>.
- (7) GALÁN, I.; MATA, N.; ESTRADA, C. *et al.*: *Impact of the “Tobacco control law” on exposure to environmental tobacco smoke in Spain*. *BMC Pub. Health*. 2007, 7:224.
- (8) National Cancer Institute.: “Health Effects of Exposure to Environmental Tobacco Smoke: The Report of the California Environmental Protection Agency”. *Smoking and Tobacco Control Monograph nº 10*. Bethesda, MD. U.S. Department of Health and Human Services, National Institutes of Health, National Cancer Institute, NIH Pub. Nº 99-4645, 1999.
- (9) LOVETT, R.: “Chemicals in ETS”. *Prop. 65 News*. Vol. 9. Nº 11. 1995.
- (10) JAAKKOLA, M.S.; JAAKKOLA, J.J.: “Assesment of exposure to environmental tobacco smoke”. *Eur Respir J*. 1997 Oct.; 10(10):2384-97.
- (11) European Commission. “Smoking and the Environment: actions and attitudes”. Special Eurobarometer 183/Wave 58.2. European Opinion Research Group EFIG. November 2003.
- (12) REIF, K.; MARLIER, E.: Eurobarometer 43.0. Cross-border Purchases, Smoking Habits and Cancer Risks. March-April. European Commission. ICPSR, 1995.
- (13) NEBOT, M.; LÓPEZ, M.J.; TOMÁS, Z.; ARIZA, C.; BORRELL, C.; VILLALBÍ, J.R. Exposure to environmental tobacco smoke at work and at home: a population based survey. *Tob Control*. 2004 Mar.; 13(1):95.
- (14) TWOSE, J.; SCHIAFFINO, A.; GARCÍA, M.; MARTÍ, M.; FERNÁNDEZ, E.: Investigadores del Estudio de Seguimiento de la Encuesta de Salud de Cornellá (ES-ESC). Prevalencia de la exposición al humo ambiental del tabaco en un área urbana *Med. Clin. (Barc.)*. 2004 Oct. 16;123(13):496-8.
- (15) SERRA, C.; BONFILL, X.; LÓPEZ, V.: “Consumo y venta de tabaco en lugares públicos: evaluación del cumplimiento de la normativa vigente”. *Am J Public Health*. 1997 Jun.; 87(6):1035-7.
- (16) NEBOT, M.; PUIG, R.; BALLESTÍN, M.; ALBERICCI, M.: El tabaco en el transporte metropolitano de Barcelona: un estudio observacional. *Aten. Primaria*. 2001 Jun. 15;28(1):50-2.
- (17) BALLESTÍN, M.; BOSCH, N.; NEBOT, M.: Conocimiento y aplicación de las normativas sobre tabaquismo en centros de enseñanza secundaria. *Aten. Primaria*. 1999 Dec.; 24(10):589-93.
- (18) BONFILL, X., SERRA, C., LÓPEZ, V.: Employee and public responses to simulated violations of no-smoking regulations in Spain. *Am J Public Health*. 1997 Jun.; 87(6):1035-7.

- (19) HAMMOND, K.: Evaluating exposure to environmental tobacco smoke. Sampling and analysis of airborne pollutants. 1993.
- (20) EPA: Respiratory health effects of passive smoking. Report of the California Environmental Protection Agency. 1992.
- (21) BANEGAS, J.; ESTAPÉ, J.; GONZÁLEZ, J.; LÓPEZ, V.; PARDELL, H.; SALVADOR, T.; SÁNCHEZ, L.; VILLALBÍ, J.: Exposición involuntaria al humo ambiental de tabaco: revisión actualizada y y posibilidades de actuación. *Semergen* 1999;25: 702-11.
- (22) AL DELAIMY, W.K.: Hair as a biomarker for exposure to tobacco smoke. *Tob Control*. 2002 Sep.; 11(3):176-82.
- (23) REBAGLIATO, M.; FLOREY CDU, V.; BOLUMAR, F.: Exposure to environmental tobacco smoke in nonsmoking pregnant women in relation to birth weight. *Am J Epidemiol*. 1995 Sep 1;142(5):531-7.
- (24) SUÁREZ, R.G.; GALVÁN, C.; FERNÁNDEZ, O.; DOMÉNECH, E.; BARROSO, F.: Tabaquismo en adolescentes, valores de cotinina en saliva y enfermedad respiratoria. *An Esp. Pediatr*. 2001 Feb; 54(2): 114-9.
- (25) HORNIG, D.: Environmental tobacco smoke: measuring exposures and assessing health effects committee on passive smoking. Board on environmental studies and toxicology. National Research Council. National Academy Press. Washington, D.C. 1986.
- (26) EPA. Sources of indoor air pollution. Report of the California Environmental Protection Agency. 1995.
- (27) REIJART, R.; ROBERTS, J.: Reconocimiento y manejo de los envenenamientos por pesticidas. Oficina de programas de pesticidas de la EPA. 5ª Edición. 1999.
- (28) REPACE, J.; JINOT, J.; BAYARD, S.; EMMONS, K.; HAMMOND, K.: Air nicotine and saliva cotinine as indicators of workplace passive smoking exposure and risk. *Risk Anal*. 1998 Feb; 18(1):71-83.
- (29) HAMMOND, SK.; SORENSEN, YOUNGSTROM, R.; OCKENE, J.: Occupational Exposure to Environmental Tobacco Smoke. *JAMA*. 1995 Sep 27;274(12):956-60.
- (30) COGHLIN, J.; HAMMOND, K.; GANN, P.: Development of epidemiologic tools for measuring environmental tobacco smoke exposure. *Am J Epidemiol*. 1989 Oct.; 130(4):696-704.
- (31) REPACE, J.L.; LOWREY, A.H.: An enforceable indoor air quality standard for Environmental Tobacco Smoke in the workplace. *Risk Analysis* 1993;13. 463-75.
- (32) RICKERT, W.: Environmental Tobacco Smoke: Properties, measurement techniques and applications. International consultation on ETS and child health. 1999.
- (33) JENKINS, R.; COUNTS, R.: Occupational exposure to environmental tobacco smoke: results of two personal exposure studies. *Environ Health Perspect*. 1999 May.; 107 Suppl 2:341-8.
- (34) NEBOT, M.; LÓPEZ, M.J.; ARIZA, C. *et al.*: Impact of the Spanish Smoking Law on exposure to secondhand smoke in offices and hospitality venues: Before and after study. *Environ Health Perspect*. 2009;117:344-7.
- (35) FERNÁNDEZ, E.; FU, M.; PASCUAL, J.A. *et al.*: Impact of the Spanish smoking control law on exposure to second-hand smoke and respiratory health in hospitality workers: a cohort study. *PLoS ONE*. 2009;4:e4244

- (36) VILLARROEL, N.: Exposición al HAT en locales de hostelería de Barcelona: medición de partículas respirables. Tesina del Máster en Salud Pública de la Universidad Pompeu Fabra. 2008.
- (37) PM Standards Revision. Environmental Protection Agency [acceso 7 Sept 2009]. Disponible en: <http://www.epa.gov/oar/particlepollution/naaqsv2006.html>
- (38) ALAYETO, C. Estudio del nivel de partículas finas respirables (PM2.5) como marcador del humo ambiental del tabaco en locales de hostelería de Zaragoza. Tesis doctoral de la Universidad de Zaragoza. 2009.
- (39) FERNÁNDEZ, E.; FU, M.; MARTÍNEZ, C.; *et al.* Secondhand smoke in hospitals of Catalonia (Spain) before and after a comprehensive ban on smoking at the national level. *Prev Med.* 2008;47(6):624-8.
- (40) PÉREZ-RÍOS, M.; SANTIAGO-PÉREZ, M.I.; ALONSO, B. Cumplimiento de la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo en los hospitales de Galicia. *Gac Sanit.* 2009;23: 141-2.
- (41) FU, M.; VALVERDE, A.; ORTEGA, G.; *et al.* Exposure to second-hand smoke in primary health care centres in Catalonia, Spain (2006). *Environ Res.* 2009;109(6):775-8.

HUMO AMBIENTAL DE TABACO (HAT) EN LOS FRONTONES DE PELOTA VASCA 2008 - 2009

Joseba ZABALA
Placido GASCÓ
Juan Antonio IZURDIAGA

*Sociedad Vasco Navarra de Prevención
del Tabaquismo*

Manel NEBOT
M^a José LÓPEZ

*Agencia de Salud Pública
de Barcelona*

Resumen: El objetivo del presente artículo es la descripción de los diferentes niveles de exposición al humo ambiental del tabaco al que se encuentran expuestos los pelotaris y espectadores de los partidos de pelota en el País Vasco. Para ello, se mide la concentración de partículas menores de 2,5 micras mediante la disposición de monitores pasivos ubicados en diferentes lugares de las instalaciones. Las conclusiones del estudio indican que los valores registrados superan los de discotecas y hostelería, de manera que un espectador puede fumar pasivamente de 3 a 5 cigarrillos durante dichos partidos.

Laburpena: Euskal Herriko pilota partidetan, pilotariak jasaten dituzten tabakoaren ingurumen kea deskribatzea du helburu artikuluko honek. Horretarako, instalazioaren eremu desberdinetan ezarri diren monitorea pasiboan bitartez, 2.5 mikra baino txikiagoak diren partikulak neurtzen dira. Neurrutako balioak, dantzaleku eta ostalaritza eremuetan aurki ditezkegunak baino handiagoak direla ondorioztatzen du ikerketa honek. Era honetan, ikusle batek 3-5 zigarro erre ditzake modu pasiboan.

Resume : L'objectif de cet article est la description des différents niveaux d'exposition à la fumée du tabac à laquelle sont exposés les pelotaris et les spectateurs des matchs de pelote au Pays Basque. À cet effet, on mesure la concentration des particules de moins de 2.5 microns à travers l'installation des moniteurs passifs situés dans des différents lieux des équipements sportifs. Les conclusions de l'étude indiquent que les valeurs enregistrées dépassent ceux des discothèques et de l'hôtellerie, de sorte qu'un spectateur puisse fumer passivement de 3 à 5 cigarettes pendant un match.

Abstract: The aim of this article is to describe the different levels of exposure to environmental tobacco smoke of the pelota players and of the audience during the Basque pelota matches in the Basque Country. The particles smaller than 2.5 micron are measured through the installation of passive screens in different places of the sport facilities. The conclusions of this study indicate that the registered levels exceeds those of the discos and the hotel industry, so any member of the audience smokes between 3-5 cigarettes during these matches.

Palabras clave: Nicotina, Humo ambiental de tabaco (HAT), deporte, fumador pasivo.

Gako Hitzak: Nikotina, Tabakoaren Ingurumen Kea, kirola, erretzaille pasiboa.

Mots clef : Nicotine, Fumée du tabac dans l'air ambiant, Sport, Fumeur passif.

Key words: Nicotine, Environmental Tobacco Smoke, sport, passive smoker.

INTRODUCCIÓN

El humo ambiental de tabaco (HAT), compuesto por una mezcla del humo exhalado por el fumador más el humo emitido por el cigarrillo en combustión, es el principal agente contaminante de ambientes interiores. El humo ambiental de tabaco ha sido clasificado como carcinógeno por la IARC, además de aumentar el riesgo de enfermedades cardíacas, respiratorias, síndrome de muerte súbita, bajo peso al nacer y otros problemas para la salud. La exposición pasiva a este compuesto es un problema de salud pública especialmente importante en España, con una elevada prevalencia de fumadores y un bajo cumplimiento de la normativa que regula los espacios sin humo.

Sin embargo, pocos estudios han cuantificado los niveles de exposición en España. En los últimos años se han realizado algunos estudios de tipo observacional que estimaron la presencia de HAT en lugares públicos, así como encuestas y cuestionarios que midieron la exposición percibida por la población. Otros estudios han medido también en España la exposición personal con biomarcadores como la cotinina. En la actualidad van publicándose estudios que cuantifican la exposición a HAT en nuestro medio utilizando la nicotina como marcador aéreo. Esta sustancia es especialmente adecuada como marcador de HAT, debido a su especificidad, a la sencillez de la toma de muestras y a la sensibilidad de los métodos de análisis.

Phillips *et al.* midieron tanto la nicotina como otros marcadores aéreos en algunos domicilios y lugares de trabajo en Barcelona en 1997, y en 2001 se llevó a cabo un estudio piloto, también en Barcelona, en el que se tomaron 31 muestras en diversos lugares públicos y se obtuvieron valores de exposición considerablemente altos, en especial en los restaurantes.

MATERIAL Y MÉTODO

El diseño del estudio comprende un apartado de medición ambiental de dos parámetros básicos como son la concentración de pm 2,5 y la monitorización de la concentración de nicotina ambiental.

Unido a ello se realizó un estudio observacional tendente a identificar las fuentes de producción humo así como los comportamientos individuales y grupales asociados al consumo de sustancias fumadas durante los partidos de pelota.

MEDICIONES DE CONCENTRACIONES DE PM 2,5

Las mediciones de concentraciones de PM 2,5, se realizaron mediante un equipo SIDEPAK de muestreo secuenciado cada segundo, durante el período de duración de partido estelar de la programación incluido el período de calentamiento previo. La duración del período de medición ha sido en función de la duración del partido en estudio oscilando entre los 45 minutos y los 80 minutos.

Se han realizado mediciones de control de duración más corta a nivel de ambiente de calle en el exterior de la instalación deportiva, así como mediciones realizadas en instalaciones deportivas cerradas en partidos de baloncesto de la liga ACB en dos instalaciones deportivas de referencia como son el Fernando Buesa Arena de Vitoria Gasteiz y el pabellón Ilunbe de Donostia durante la celebración de los partidos Baskonia – Gran Canaria y Buesa – Iurbentia respectivamente.

MONITORIZACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE NICOTINA AMBIENTAL

Las mediciones de concentraciones de nicotina se realizaron con monitores pasivos sobre placa ubicados en zonas de media exposición de humo ambiental, durante todo el tiempo de la duración del festival de pelota, desde los prolegómenos del partido hasta el final del último de los partidos programados en un tiempo entre tres horas y media y cuatro horas de exposición.

Los monitores de nicotina recogidos durante el proyecto fueron enviados y analizados en el Laboratorio de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, mediante cromatografía de gases (GC/MS), con un límite de detección de 0,01 µg/ml. Únicamente se tomaron muestras de concentración de nicotina en los partidos correspondientes a las dos finales a estudio.

A partir de las concentraciones de nicotina obtenidas, en la tabla de la página 8 se ha calculado el número de «cigarrillos equivalentes», es decir, el número de cigarrillos que fumados activamente equivalen a inhalar la misma cantidad del compuesto carcinógeno N-nitrosodimetilamina (NDMA) que la exposición durante 8 h a los niveles de HAT encontrados. El procedimiento de cálculo para esta equivalencia corresponde a la fórmula que aparece especificada al pie de dicha tabla.

RESULTADOS

El estudio se desarrolló entre el 30 de marzo de 2008 y el 29 de marzo de 2009 en que se realizó la final del torneo de parejas de este año. Los aforos de las diferentes instalaciones deportivas estudiadas, aparecen en la siguiente tabla.

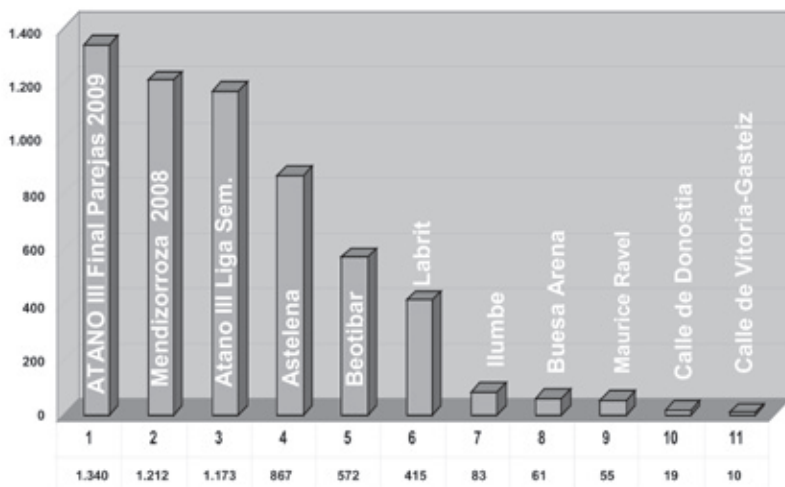


Dichos aforos se completaron en su totalidad excepto en los partidos celebrados en el Astelena de Eibar y en el Beotibar de Tolosa donde oscilaron entre un 50 y un 60% del aforo.

Las mediciones de control se realizaron a nivel de calle en el exterior de las diferentes canchas deportivas, así como en dos instalaciones de referencia en celebración de partidos de baloncesto correspondientes a la liga ACB. En dichas instalaciones se llegó a completar el aforo en su práctica totalidad.

En la siguiente tabla aparece la concentración media de partículas obtenida por el cálculo de la media aritmética de todos los registros de mediciones secuenciadas cada segundo en unidades microgramos por metro cúbico. La mínima concentración media de PM 2,5 corresponde a la medición realizada a pie de calle en Vitoria Gasteiz, y por el contrario a la máxima concentración corresponde a la registrada durante la Final de Parejas del año 2009 en el frontón Atano III de Donostia.

Concentraciones MEDIAS de partículas ESTUDIO FRONTONES 2009 $\mu\text{g}/\text{m}^3$



Tanto las mediciones de control realizadas en canchas de baloncesto de Vitoria y Donostia como la realizada en el frontón de Donibane Lohitzun ofrecen unos valores significativamente inferiores a las cuantificadas en el resto de frontones.

Se produce un salto cuantitativo considerable entre la medición del pabellón Ilumbe de Donostia y las registradas en el resto de frontones, oscilando la concentración de PM 2,5 de $83 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (microgramos por metro cúbico) en Ilumbe a $415 \mu\text{g}/\text{m}^3$ en el frontón Labrit de Iruña, dato que representa una tercera parte de concentración

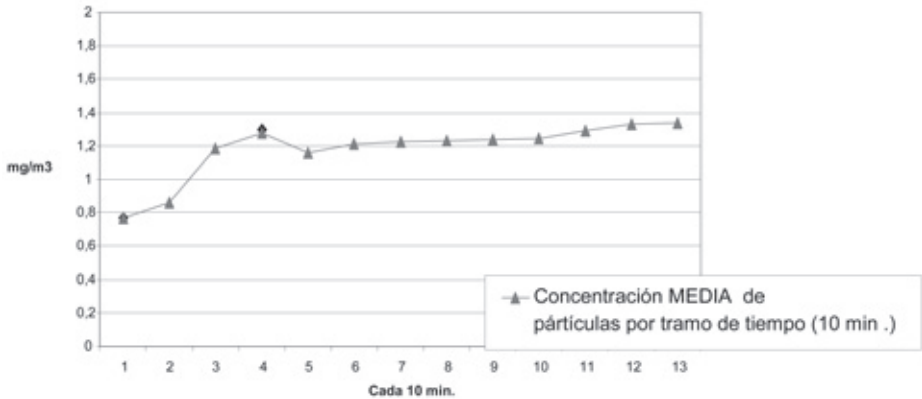
de micro partículas de humo que las del máximo registro observado durante la final del campeonato de parejas 2009 celebrada en frontón Atano III de Donostia.

Resulta significativo que en los dos frontones donde se aplica la normativa, las mediciones de concentración de partículas son significativamente inferiores. Especialmente en el frontón de Donibane Lohitzun donde se aplica la normativa francesa de espacios sin humo en los polideportivos, que con un aforo del 100 por 100 observamos unos valores de calidad de ambiental equivalentes a los registrados a pie de calle en Vitoria Gasteiz 19 y 10 µg/m³ respectivamente

Otro dato es el progresivo creciente deterioro de la calidad del aire ambiental de la instalación a medida que se desarrollaba el partido de pelota, con aumentos crecientes y progresivos de las concentraciones de micro partículas. En la siguiente tabla podemos observar esta tendencia observada en las diferentes concentraciones medias de tramos horarios de 10 minutos durante la final del torneo parejas de 2009.

El máximo valor observado corresponde a la fase final del partido donde se produjo un empate a 21 tantos que mantuvo climax máximo al final con concentraciones de humo que en observaciones visuales realizadas desde el fondo de la cancha dificultaban apreciar los números del marcador.

**Concentración media de partículas por tramo horario (10 min.)
Final Mano Parejas Frontón Atano III - Donostia 29/03/2009
Olaizola-Mendizabal vs. Mtnez. de Irujo-Goñi**



Code	microgramos/m ³ nicotina
Kantxa – Grada inferior	53,07
Acceso Escalera 1	<0.02
Acceso Escalera 2	<0.02
Harmaillak – Grada superior	85,96

La medición de nicotina mediante monitores pasivos es un método validado y utilizado en numerosos Estudios. Los valores registrados en frontones durante la final del Campeonato de Parejas 2009 en el Atano III de Donostia superan los valores relativos a HAT en discotecas y hostelería publicados por estudios de la Agencia de Salud Pública de Barcelona y otros estudios internacionales.

Espectadores no fumadores, pueden llegar a fumar pasivamente sin llegar a encender ningún cigarro el equivalente a entre 3 y 5 cigarros dependiendo de su ubicación en la cancha durante un festival de pelota.

Medición de la exposición al humo ambiental de tabaco en centros de enseñanza, centros sanitarios, medios de transporte y lugares de ocio
María J. López / Manel Nebot / Juan Sallés / Eulàlia Serrahima / Franc Centrich / Olga Juárez / Carles Ariza . 2004

Equivalencia del carcinógeno N-nitrosodimetilamina (NDMA) inhalado en el humo ambiental de tabaco y el inhalado en cigarrillos fumados activamente^a

Lugares estudiados	Concentración media ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) de nicotina	Equivalencia en cigarrillos fumados activamente por cada 8 h de exposición
Discotecas	130,65	15,78
Restaurantes	12,36	1,49
Universidades	4,97	0,60
Aeropuerto	4,30	0,52
Metro	3,30	0,40
Hospitales	0,96	0,26
Estaciones de tren	2,16	0,12
Colegios secundaria	0,59	0,07
Colegios primaria	0,52	0,06
CAP	0,43	0,05

CAP: centros de atención primaria.

^aFórmula utilizada para el cálculo de «cigarrillos equivalentes», equivalencia del carcinógeno NDMA presente en el humo ambiental de tabaco inhalado por un fumador pasivo durante 8 h con el número de cigarrillos que sería preciso fumar en ese tiempo para inhalar la misma concentración de NDMA:

Cigarrillos equivalentes en $Y = [\text{nicotina}] \times V \times Y(\text{SS}) / \text{nicotina}(\text{SS}) \times Y(\text{MS})$
 donde Y es la masa del compuesto Y inhalada por un fumador pasivo, V es el volumen del aire respirado por un fumador pasivo, Y(SS) es la masa del compuesto Y en emisiones de la corriente secundaria de un cigarrillo, nicotina (SS) es la masa de nicotina en corriente secundaria de un cigarrillo e Y(MS) es la masa del compuesto Y en emisiones de la corriente principal de un cigarrillo.

Secondhand Smoke Exposure in Hospitality Venues in Europe

Maria J. Lopez, Manel Nebot, Marco Albertini, Pierre Birkui, Francesc Centrich, Monika Chudzikova, Maria Georgouli, Giuseppe Gorini, Hanns Moshhammer, Maurice Mulcahy, Maria Pilali, Eulalia Serrahima, Piotr Tutka, and Esteve Fernandez.

Table 2. Median (IQR) nicotine concentration ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) by country and type of hospitality venue.^a

Country	Disco/pubs	Restaurants/cafeterias	Fast food
Austria (Vienna)	30.38 (21.70–74.40)	9.94 (2.30–21.66)	1.10 (0.17–3.24)
Greece (Athens)	30.80 (23.01–60.33)	3.99 (2.00–6.38)	0.74 (0.64–0.91)
France (Paris)	32.64 (1.17–123.07)	1.18 (0.19–4.84)	0.12 (0.04–0.27)
Ireland (Galway)	6.93 (2.77–11.36)	0.19 (0.14–0.40)	0.15 (0.00–0.25)
Italy (Florence and Belluno)			
Pre-law	138.93 (93.96–207.46)	1.75 (1.20–3.61)	0.97 (0.48–23.68)
Post-law	4.52 (1.74–7.59)	—	—
Poland (Warsaw and Lublin)	18.67 (5.86–65.97)	1.53 (0.23–2.85)	0.13 (0.09–0.32)
Slovak Republic (Bratislava)	44.37 (11.28–57.21)	10.95 (6.22–17.67)	0.07 (0.03–0.27)
Spain (Barcelona)	113.78 (63.46–239.59)	3.62 (1.02–7.45)	3.76 (1.33–6.06)
Total	32.99 (8.06–66.84)	2.09 (0.49–6.73)	0.31 (0.11–1.30)

^aWe placed the samplers for 7 days in all settings except for discos/pubs, where the samplers were carried by a person during 4–5 hr.

RESULTADOS

En lo relativo a micro partículas de humo PM 2,5, el estudio establece diferentes niveles de exposición dependiendo de partidos y frontones. Desde la menor exposición registrada en el frontón Maurice Ravel de San Juan de Luz hasta la mayor concentración registrada durante la última final de parejas celebrada en el Atano III de Donostia en marzo de 2009.

Existen variaciones entre los diferentes frontones. Los niveles de exposición a Humo Ambiental de Tabaco HAT registrados en la última Final del Campeonato de parejas pueden superar en veintiuna veces los observados en las canchas de baloncesto, y en 100 veces los valores de control recogidos a pie de calle.

Es de reseñar que el frontón Labrit de Pamplona con aforos completos se sitúa en valores tres veces inferiores a los recogidos en la final de San Sebastián. Siendo esto un exponente positivo de las medidas informativas y de control que vienen desarrollando las autoridades navarras.

Los valores recogidos en el frontón Maurice Ravel de San Juan de Luz con un aforo completo, se corresponden con los valores normalizados observados en las canchas de baloncesto. Lo cual indica el respeto a la norma de los aficionados pelotazales de la zona de Iparralde, zona francesa del País Vasco.

El estudio observacional determina que el cannabis fumado por los espectadores más jóvenes junto con el tabaco de puros y cigarrillos son las fuentes de generación del humo ambiental observado en los frontones.

CONCLUSIONES

Los frontones de pelota Hegoalde (CAV y Navarra) presentan concentraciones significativas de concentración de PM 2,5 en humo ambiental de tabaco y cannabis. Los valores registrados en la última Final del Campeonato de parejas pueden superar en veintiún veces los observados en las canchas de baloncesto, y en 100 veces los valores de control recogidos a pie de calle.

La aplicación de la normativa francesa de tabaco genera un cumplimiento absoluto por parte de pelotazales de Iparralde. La aplicación de la normativa por parte de las autoridades navarras, se traduce en niveles de concentración de HATC menores a los observados en los frontones de la Comunidad Autónoma Vasca.

Es necesario profundizar científicamente en la determinación de la influencia del HAT tanto en los espectadores fumadores pasivos como en los deportistas pelotaris que realizan su práctica deportiva en condiciones de exposición a dicho agente tóxico.

El cannabis fumado por los espectadores más jóvenes junto con el tabaco de puros y cigarrillos son las fuentes de generación del humo ambiental observado en los frontones.

BIBLIOGRAFÍA

- BONFILL, X.; SERRA, C.; LÓPEZ, V.: Employee and public responses to simulated violations of no-smoking regulations in Spain. *Am J Public Health* 1997; 87:1035-7.
- EPA. Respiratory health effects of passive smoking. Report of the California Environmental Protection Agency. USEPA EPA/600/6-90/006F, 1 de diciembre de 1992.
- FERNÁNDEZ, E.; SCHIAFFINO, A.; BORRÁS, J.M. Epidemiología del tabaquismo en Europa. *Salud Pública de México* 2002; 44 (Supl. 1):S11-9.
- FOWLE, J.; DEARFIELD K.: Risk characterization handbook. Atlanta: US Environmental Protection Agency; 2000. EPA-100-B00- 002 (December).
- HACKSHAW, A.K.; LAW, M.R; WALD, N.J: The accumulated evidence on lung cancer and environmental tobacco smoke. *BMJ*. 1997; 315:980-8.
- HAMMOND, K.: Evaluating exposure to environmental tobacco smoke. Sampling and analysis of airborne pollutants. New York: Lewis; 1993. p. 319-37.
- HAMMOND, K.; LEADERER, B.; ROCHE, A.; SCHENKER, M.: Collection and analysis of nicotine as a marker for environmental tobacco smoke. *Atmospheric Environment* 1987; 21:457-62.
- HAMMOND, S.K.: Exposure of US workers to environmental tobacco smoke. *Environ Health Perspect* 1999; 107(Suppl 2):329-40. 25. Llei 20/1985, de 25 de juliol, de prevenció i assistència en matèria de substàncies que poden generar dependència.
- HAMMOND, S.K.; SORENSENS, G.; YOUNGSTROM, R.; OCKENE, J.K.: Occupational exposure to environmental tobacco smoke. *JAMA* 1995; 274:956-60.
- Health Canada. Smoking and Indoor Air Quality 2002 [consultado 30/7/2004]. Disponible en: www.hc-sc.gc.ca/hecsesc/tobacco/facts/ets.html

- JAAKKOLA, M.S.; SAMET, J.M.: Occupational exposure to environmental tobacco smoke and health risk assessment. *Environ Health Perspect* 1999; 107(Suppl 6):829-35.
- JANÉ, M.; NEBOT, M.; ROJANO, X.; ARTAZCOZ, L.; SUNYER, J.; FERNÁNDEZ, E. *et al.*: Exposure to environmental tobacco smoke in several public places of Barcelona. *Tob Control* 2002; 11:83-4.
- JANSON, C.; CHINN, S.; JARVIS, D.; ZOCK, J.P.; TOREN, K.; BURNEY, P.: European Community Respiratory Health Survey. Effect of passive smoking on respiratory symptoms, bronchial responsiveness, lung function, and total serum IgE in the European Community Respiratory Health Survey: a cross-sectional study. *Lancet* 2001; 358:2103-9.
- LAW, M.R; MORRIS, J.K; WALD, N.J.: Environmental tobacco smoke exposure and ischaemic heart disease: an evaluation of the evidence. *BMJ* 1997; 315:973-80.
- LÓPEZ, M.J., *et al.* Medición de la exposición al humo ambiental de tabaco en centros de enseñanza, centros sanitarios, medios de transporte y lugares de ocio *Gac Sanit* 2004; 18(6):451-7.
- LÓPEZ, M.J; NEBOT, M.: La medición de la nicotina como marcador aéreo del humo ambiental de tabaco. *Gac Sanit* 2003; 17(Supl 3):15-22.
- LÓPEZ, M.J; NEBOT, M.; and ETS WORKGROUP: Oral presentation: ETS exposure in a sample of European cities. 12th World Conference on Tobacco or Health, agosto 2003.
- National Cancer Institute. Health effects of exposure to environmental tobacco smoke: the report of the California Environmental Protection Agency. Smoking and Tobacco Control Monograph n.o 10. NIH Pub. No. 99-4645. Bethesda:US Department of Health and Human Services, National Institutes of Health, National Cancer Institute; 1999.
- NEBOT, M.; LÓPEZ, M.J; TOMÁS, Z.; ARIZA, C.; BORRELL, C.; VILLALBÍ, J.R.: Exposure to environmental tobacco smoke at work and at home: a population based survey. *Tob Control* 2004; 13:95.
- NEBOT, M.; PUIG, R.; BALLESTÍN, M.; ALBERICCI, M.: El tabaco en el transporte metropolitano de Barcelona: un estudio observacional. *Aten Primaria* 2001; 28:50-2.
- PHILLIPS, K.; BENTLEY, M.; HOWARD, D.; ALVAN, G.; HUICI, A.: Assessment of air quality in Barcelona by personal monitoring of nonsmokers for respirable suspended particles and environmental tobacco smoke. *Environ Int* 1997; 23:173-96.
- REBAGLIATO, M.; FLOREY CDU, V.; BOLUMAR F.: Exposure to environmental tobacco smoke in nonsmoking pregnant women in relation to birth weight. *Am J Epidemiol* 1995; 142:531-7.
- REPACE, J.L; LOWREY, A.H.: An enforceable indoor air quality standard for Environmental Tobacco Smoke in the workplace. *Risk Analysis* 1993; 13:463-75.
- SÁIZ, I.; RUBIO, J.; ESPIGA, I.; ALONSO, B.; BLANCO, J.; CORTÉS, M. *et al.*: Plan Nacional de Prevención y control del tabaquismo. *Rev Esp Salud Pública* 2003; 77:441-73.
- SUÁREZ, R.G.; GALVÁN, C.; OLIVA, C.; DOMÉNECH, E.; BARROSO F.: Tabaquismo en adolescentes, valores de cotinina en saliva y enfermedad respiratoria. *An Esp Pediatr* 2001; 54:114-9.
- Tobacco Smoke and Involuntary Smoking. Vol. 28. Lyon: IARC. Monographs; 2002.
- VAUGHAN, W.M.; HAMMOND, S.K.: Impact of «designated smoking area» policy on nicotine vapor and particle concentrations in a modern office building. *J Air Waste Manage Assoc* 1990; 40:1012-7.

EL TABAQUISMO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA

Javier LAPARRA

*Neumólogo Responsable de la Unidad de
Tabaquismo del Hospital Donostia
Osakidetza. Servicio Vasco de Salud*

Resumen: El tabaquismo constituye la segunda causa de muerte en el mundo siendo reconocida como epidemia por la OMS. En el presente trabajo se analizan los aspectos epidemiológicos del fenómeno, sus diversas etapas y las posibilidades de tratamiento, como la terapia de sustitución o el uso de fármacos. Se ha demostrado asimismo que existen varias estrategias que reducen el consumo, entre las que destacan las advertencias sanitarias o el aumento del precio del tabaco. Se concluye que el control del tabaquismo requiere un firme compromiso político y la participación de la sociedad civil.

Laburpena: Tabakismoa munduko bigarren heriotza zergatia da eta OME erakundeak epidemiatzat hartu du. Lan honetan alderdi epidemiologikoak, etapa desberdinak eta tratamendu aukerak, aztertzen dira, hala nola, ordezkatzeko terapiak edo medikamentuen erabilera. Kontsumoa murrizten duten estrategiak badirela frogatua dago, besteak beste, osasun-aholkuak edo tabakoaren prezioaren igoera. Tabakismoaren kontrolak, konpromiso politiko argia eta gizartearen partaidetza beharrezkoa duela ondorioztatzen da.

Résumé : le tabagisme constitue la seconde cause de décès dans le monde, d'ailleurs il est considéré comme une épidémie par la OMS. Dans ce travail les aspects épidémiologiques du phénomène, ses diverses étapes et les possibilités de traitement –comme la thérapie de substitution ou l'usage de drogues– sont analysés. De même, il est démontré l'existence des plusieurs stratégies qui réduisent la consommation, entre lesquelles il faut souligner les avertissements sanitaires ou l'augmentation du prix du tabac. L'auteur conclut que le contrôle du tabagisme requiert un compromis politique ferme et la participation de la toute la société.

Abstract: Nicotine addiction is the second cause of death in the world and it is considered as an epidemic by the WHO. In this study the epidemiological aspects, the different phases and possibilities of treatments –like the substitution therapy and the use of drugs– are analyzed. It is demonstrated that there are many different strategies to reduce the use of tobacco, like, for example, sanitary advices or the increase of tobacco prices. The author concludes that tobacco control requires a hard political compromise and the participation of civil society.

Palabras clave: Tabaquismo, salud pública, epidemiología, adicción, tratamiento de la adicción.

Gako hitzak: Tabakismoa, osasun publikoa, epidemiologia, menpekotasuna, menpekotasunaren tratamendua.

Mots clef : Tabagisme, Santé publique, Epidémiologie, Addiction, Traitement de l'addiction.

Key words: Nicotine addiction, public health, epidemiology, addiction, Addiction treatment.

ASPECTOS EPIDEMIOLÓGICOS

El tabaquismo constituye en el momento actual una auténtica epidemia y así está reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que alerta de los peligros a corto y medio plazo que esta adicción puede ocasionar¹.

Se estima que en todo el mundo existen aproximadamente 1.300 millones de fumadores lo que representa un tercio de la población mundial considerando los mayores de 16 años. Estos fumadores no están repartidas por igual en todos los países del mundo, pues mientras en el mundo desarrollado cada vez son más las personas que están abandonando la adicción, en los países en vías de desarrollo, ésta no solo se mantiene sino que está en aumento y contribuyen con su población a representar las tres cuartas partes de todos los fumadores existentes.

Esta enorme cantidad de sujetos fumadores nos acerca a cifras de prevalencia mundial en torno al 29%, de los que 47% correspondería a varones y un 10% a mujeres.

Estos niveles de consumo de tabaco hacen que el tabaquismo sea la segunda causa de muerte en el mundo, tras las enfermedades cardiovasculares. La mitad de los consumidores de tabaco mueren prematuramente y la mitad de ellos lo hacen en edades de entre 35 y 69 años. Este aspecto tiene una gran trascendencia en países en vías de desarrollo al fallecer los consumidores en una edad productiva y siendo en muchos casos la única fuente de ingresos familiar.

Se puede atribuir al consumo de tabaco una muerte de cada 10 que se producen en el mundo, produciéndose un fallecimiento relacionado con el tabaco cada 6.5 segundos.

Se calcula que en la actualidad el tabaquismo ocasiona 5 millones de muertes anuales que podría llegar a 8.3 millones de fallecimientos al año en 2030 de seguir la tendencia actual, de los cuales el 80% serán personas de países en vías de desarrollo².

Estos cálculos hacen suponer que el tabaquismo habrá provocado la muerte de 100 millones de personas en el siglo XX y pudiera llegar a ser de 1000 millones durante el siglo XXI.

Esta epidemia de tabaco ha sido estudiada por algunos autores que han propuesto que existen 4 etapas³:

La primera de ellas se desarrolla durante los primeros 20 años, desde el inicio de la incorporación al tabaquismo, en la cual estarían en la actualidad países del África subsahariana, se corresponde con un porcentaje relativamente pequeño de varones fumadores y aún menor de mujeres.

1. www.who.int/tobacco/mpower

2. MATHERS, C.D., LANCAR, D.: Projections of global mortality and burden of disease from 2002 to 2030. *PloS Medicine* 2006, 3(11):e442.

3. LÓPEZ, A.D.; COLLISHAW, N.E.; PIHA, T.: A descriptive model of the cigarette epidemic in developed countries. *Tobacco Control* 1994, 3: 242-247.

En la segunda etapa que dura 30 años, el número de varones fumadores crece de una forma importante hasta llegar a un techo del 60% y las mujeres también en un periodo de crecimiento alcanzarían un 40% de prevalencia, en esta etapa se encontrarían en la actualidad países como China, Japón, y otros países del sudeste de Asia, Latino americanos y norte de África.

En la tercera etapa de la epidemia que comienza a los 50 años desde el inicio y se mantiene 30 años más, se caracteriza porque la tasa de varones y mujeres fumadores decrece, pero se observa un claro incremento de fallecimientos en varones. En esta etapa están países del Este y Sur de Europa así como otros países latinoamericanos.

En la cuarta y última etapa en la que se encuentran los países de Europa Occidental, Reino Unido, Estados Unidos Canadá y Australia, el número de fumadores tanto en varones como en mujeres sigue descendiendo hasta tasas de prevalencia inferiores al 30% pero se observa incremento de fallecimientos en mujeres fumadoras.

DISTRIBUCIÓN MUNDIAL DE LOS FUMADORES

En el mundo, como antes se ha mencionado, existen grandes diferencias en relación a tasa de fumadores de cada país. Así mientras en Canadá, EEUU y Australia la prevalencia estaría entorno al 20%, con una clara tendencia a la baja en el curso de los últimos años, los países del sudeste de Asia mantienen cifras de alrededor del 50% para fumadores varones no encontrando en estos países reducción de fumadores sino que en algunos casos todo lo contrario.

En mujeres tradicionalmente la prevalencia ha sido menor exceptuando países del norte de Europa donde las tasa de fumadores entre hombre y mujeres estaban prácticamente igualadas. Se objetivan cifras claramente a la baja en sexo femenino en Gran Bretaña y los EEUU⁴.

Si se tiene en cuenta que países muy poblados tienen a su vez prevalencias de fumadores muy altas no es difícil comprender que sólo 10 países como son China, India, Indonesia, Federación Rusa, Estados Unidos de América, Japón, Brasil, Bangladesh, Alemania y Turquía concentren los dos tercios de todos los fumadores mundiales.

SITUACIÓN EN ESPAÑA

La situación del tabaquismo en España se recoge de la Encuesta Nacional de Salud, la última disponible corresponde a 2006 en la cual se refleja que existe una prevalencia de consumo del 27,01% de la población que se reconoce como fumadora habitual y un 2,94% como fumadores ocasionales.

Cuando se desglosan estos datos por tramos de edad, es interesante resaltar que en todos los segmentos los varones fuman más que las mujeres excepto en la franja de edad correspondiente a los 16-24 años en el que el sexo femenino supera al masculino. Uno de los factores que pueden explicar este hecho es que probablemente las adolescentes no quieren tener sobrepeso y utilizan el tabaco como “medida de control”.

4. www.who.int/tobacco/resources/publications/tobacco_atlas

VARONES					
TOTAL	100,00	32,16	3,68	29,14	35,02
DE 16 A 24 AÑOS	100,00	25,53	6,60	5,99	61,88
DE 25 A 44 AÑOS	100,00	40,19	4,48	17,45	37,87
DE 45 A 64 AÑOS	100,00	34,03	2,89	40,53	22,55
DE 65 Y MAS AÑOS	100,00	14,52	0,75	56,75	27,99
MUJERES					
TOTAL	100,00	22,10	2,23	13,49	62,18
DE 16 A 24 AÑOS	100,00	31,15	3,30	6,96	58,59
DE 25 A 44 AÑOS	100,00	31,90	3,32	20,14	44,64
DE 45 A 64 AÑOS	100,00	20,90	1,86	14,27	62,97
DE 65 Y MAS AÑOS	100,00	2,33	0,31	4,87	92,48

Porcentaje de fumadores en España según ENS. 2006

Es aconsejable tener perspectiva histórica para recordar que según este mismo indicador (ENS) el porcentaje de fumadores varones en España en 1987 era del 55%, lo que significa que en los últimos 20 años la tasa de fumadores varones se ha reducido a la mitad.

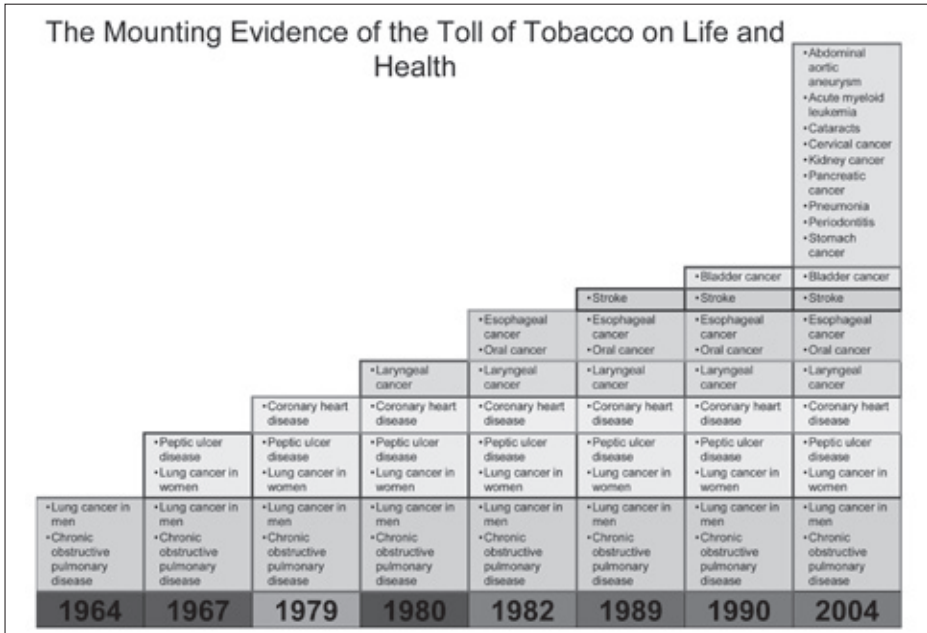
RELACIÓN TABACO-SALUD

Según el Manual diagnóstico y estadístico de los Trastornos mentales de la Asociación Psiquiátrica Americana el tabaquismo se define como una enfermedad crónica sistémica perteneciente al grupo de las adicciones. En esta categoría se incluye la dependencia nicotínica y el síndrome de abstinencia provocado por la ausencia de nicotina.

Uno de los problemas que provoca el tabaquismo es la ausencia de fases o etapas de la enfermedad que sean percibidas claramente por los usuarios. Muchos de los fumadores no reconocen tener, por ejemplo, síntomas respiratorios que los asumen como consecuencia de su hábito de fumar y por lo tanto quedan infravalorados.

Fueron dos epidemiólogos británicos (Doll y Hill) de la Universidad de Oxford en una publicación en el British Medical Journal en 1954, los primeros que certificaron de una manera científica la asociación entre el consumo de tabaco y la génesis de enfermedades. (inicialmente la relación se estableció con el cáncer de pulmón). Desde entonces la evidencia se ha ido acrecentando con informes como el del Surgeon General en 1964 (Informe Terry) hasta la demostración del daño que causa el tabaquismo pasivo o “humo de segunda mano” a principios de los años 80 del siglo pasado.

Desde los primeros casos de cáncer de pulmón a mediados de los años 50 del siglo XX y la relación con la bronquitis crónica, cada vez la evidencia de enfermedad ha ido en aumento, relacionando el consumo de tabaco con un mayor número de enfermedades hasta la actualidad en que se puede asociar de una forma causal con al menos 25 enfermedades, en muchos casos estas enfermedades ocurren también en caso de fumadores pasivos.



Evidencia acumulada del consumo de tabaco y enfermedades

Es de destacar que el cáncer de pulmón que en las primeras décadas del siglo XX era prácticamente una rareza se ha convertido en el cáncer mas frecuente en varones y en EEUU en mujeres ha sobrepasado a partir de 1990 al cáncer de mama convirtiéndose también en el cáncer mas frecuente en el sexo femenino. En España se ha previsto que este fenómeno se produzca a partir de 2020.

TABAQUISMO Y PATOLOGÍA. COMPLEJIDAD DEL PROBLEMA

Además de la nicotina que provoca la adicción y el mantenimiento del consumo existen descritas más de 4000 sustancias algunas de ellas etiquetadas como carcinógenos humanos, como las nitrosaminas responsables de la patología tumoral. Otras sustancias destacables por su relación con los efectos patológicos son el monóxido de carbono (CO) que es la responsable de los problemas cardiovasculares y las sustancias oxidantes que se relacionan con la patología bronquial: bronquitis crónica y enfisema pulmonar.

Existen algunas premisas que es importante no olvidar a la hora de valorar la complejidad del problema:

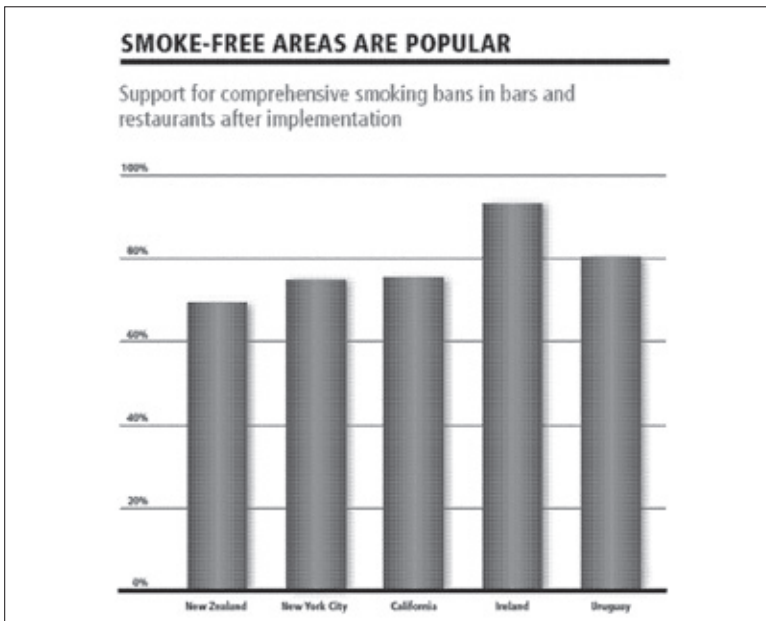
1. El tabaco es la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo occidental.
2. Se está produciendo una transferencia de tabaquismo de hombres a mujeres y de países ricos a pobres.
3. La gran epidemia se mantiene gracias a los intereses económicos de unos pocos y a su carácter adictivo.

Frente a este panorama se han realizado esfuerzos a nivel mundial y bajo los auspicios de la OMS se ha conseguido que en Mayo de 2003 se apruebe el Convenio Marco para el Control del Tabaco⁵ que representa un abordaje global con herramientas que han demostrado su eficacia a la hora de reducir el consumo de tabaco, tal y como refleja la estrategia MPOWER que es un acrónimo de las cinco actuaciones que este organismo recomienda, M (monitorizar el consumo de tabaco) P (proteger a la población del humo del tabaco) O (ofrecer tratamiento a fumadores motivados) W (Warn) (advertir a los fumadores de las consecuencias del consumo) E (Enforce) (reforzar las medidas de prohibición) y R (Raise) (aumentar las tasas impositivas al tabaco).

Un aspecto importante en este sentido, sobre todo a la hora de asumir los cambios legislativos, es la resistencia que encuentra la adopción de estas medidas por parte de algunos sectores sociales y económicos como es el sector de la hostelería, con quejas y predicciones continuas de desempleo y grandes pérdidas para su sector.

Esto supone un freno a la hora de implementar las medidas anteriormente mencionadas. En lugares donde las prohibiciones de fumar se han tomado con anterioridad no se han demostrado pérdidas económicas ni de empleo en el sector de la hostelería⁶.

Cuando se ponen en práctica medidas de prohibición en bares y restaurantes, éstas son aceptadas por la población en porcentajes muy importantes, la figura muestra los porcentajes que manifiesta la población de apoyo a estas medidas después de su aprobación y puesta en marcha.



5. www.paho.org/Spanish/DD/PUB/sa56r1.pdf

6. www.vctc.org.au/pub/reports/hospitalitypapersummary.pdf

Como anécdota cabe recordar que en la ciudad norteamericana de Helena, en el estado de Montana se prohibió fumar durante 6 meses en todos los lugares de la ciudad salvo en la calle y en los domicilios, durante estos meses la incidencia de enfermedades isquémicas coronarias descendió de una forma significativa, fenómeno que no se vio en las localidades próximas en las cuales no existía la prohibición. Cuando ésta se acabó tras una decisión judicial, la tasa de eventos cardiacos volvió a las cifras de antes de la prohibición.

TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO

Aproximadamente el 70% de los fumadores quiere abandonar su adicción y un 30% lo intenta cada año, desgraciadamente solo un 2-3% lo consigue.

Con el reconocimiento del tabaquismo como una enfermedad adictiva se han sentado las bases para una actuación farmacológica con mejores resultados que lo que supone superar la adicción sin este tipo de ayuda.

Existen, así mismo, una serie de medidas no farmacológicas que han mostrado su eficacia con vistas a dejar de fumar, se cita a continuación un resumen de las mismas junto con la eficacia atribuida.

TRATAMIENTO NO FARMACOLÓGICO PARA DEJAR DE FUMAR			
Comparación	Nº Estudios	Nº Participantes	OR* Acumulado (95% CI)
Consejo Médico¹			
Breve vs sin consejo (proced habitual)	17	>13.000	1,74 (1,48–2,05)
Intensivo vs consejo mínimo	15	>9.000	1,44 (1,24–1,67)
Asesoramiento individual²			
Vs mínima intervención conductual	17	>6.000	1,56 (1,32–1,84)
Terapia de Grupo³			
Vs autoayuda	16	>4.000	2,04 (1,60–2,60)
Vs sin actuación	7	815	2,17 (1,37–3,45)
Terapia Telefónica Proactiva⁴			
Vs intervenciones menos intensivas	13	>16.000	1,56 (1,38–1,77)
Autoayuda⁵			
Vs sin intervención	11	>13.000	1,24 (1,07–1,45)

Las Guías actuales de recomendación de tratamiento farmacológico del tabaquismo (Guía Americana⁷, Británica⁸ y de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR)⁹), son unánimes a la hora de recomendar los tratamientos farmacológicos en personas con motivación para dejar de fumar y con altas tasas de dependencia física a la nicotina, los fármacos que se pueden considerar como tratamientos de primera línea son:

– *Terapia de sustitución de nicotina*

Consiste en la utilización de nicotina para paliar el síndrome de abstinencia responsable en gran número de casos de la dificultad de conseguir el abandono de la adicción. Existen una serie de productos que han demostrado su eficacia (parches, chicles, comprimidos de nicotina) y de recomendaciones para su uso que van en relación con el número de cigarrillos que se fuman por día y la dependencia física que el fumador siente por la nicotina. Se puede conseguir sin receta médica.

– *Bupropion (Zyntabac®)*

Se trata de una medicación que tiene su acción a nivel cerebral en los circuitos responsables de las conductas adictivas. Existen una serie de contraindicaciones que es preciso conocer antes de manejar esta sustancia, se exige receta médica para su obtención.

– *Vareniclina (Champix®)*

Es una sustancia específicamente diseñada para su utilización en la deshabituación tabáquica, funciona de una forma dual, por una parte sobre los receptores nicotínicos cerebrales haciendo desaparecer la necesidad imperiosa de fumar y por otra parte bloqueando los mecanismos de recompensa que la utilización de la nicotina genera. No tiene grandes contraindicaciones para su uso pero se requiere también receta médica para su dispensación.

Es preciso recordar que ninguno de estos tratamientos está financiado por el Servicio Nacional de Salud aunque en determinadas comunidades autónomas existen algunas excepciones. En el documento de la SEPAR¹⁰ se hacen una serie de recomendaciones en el sentido de facilitar la financiación a determinados colectivos (pacientes bronquíticos crónicos, asmáticos, etc.)

7. Centers for Disease Control and Prevention. Best Practices for comprehensive Tobacco Control Programs. October 2007.

8. Smoking cessation services in primary care, pharmacies, local authorities and workplaces, particularly for manual working groups, pregnant womens and hard to reach communities. NICE Public Health Guidance 10. February 2008.

9. Recomendaciones para el tratamiento farmacológico del tabaquismo. Propuestas de financiación. Arch Bronconeumol 2008, 44(4): 213-219.

10. Ibid.

Diferentes autores han estudiado la utilidad de determinados procedimientos alternativos para abandonar la adicción como son la hipnosis¹¹ o la acupuntura¹², la revisión que se ha realizado ha concluido que ninguno de ellos es eficaz a la hora de recomendarlos como tratamiento para intentar dejar de fumar.

Las advertencias que se hacen en las cajetillas de tabaco bien con imágenes o con mensajes son un medio eficaz para reducir el consumo de cigarrillos y en los países con más tradición en este sentido como Brasil y Canadá los fumadores cambian de opinión en relación a su adicción, intentar mas dejar de fumar y aprueban este tipo de advertencias¹³.

El día 31 de Mayo se celebra a nivel de todo el mundo el Día Mundial sin Tabaco, este año el lema ha sido tabaco y género y se han editado una serie de imágenes impactantes que no han tenido un gran reflejo en la opinión pública.

Es importante recordar que el momento actual la industria tabaquera gasta más de 20 veces en publicidad lo que los gobiernos son capaces de gastar en campañas de sensibilización¹⁴.

PRECIO DEL TABACO Y CONSUMO

Otro de los capítulos en los que se puede incidir para reducir el consumo de tabaco es el precio de los cigarrillos. España en este aspecto presenta un precio medio que sigue siendo a pesar de los últimos aumentos uno de los mas baratos dentro de Unión Europea.

Según el Banco Mundial hay estudios que demuestran que incrementos del precio del 10% hacen que el consumo disminuya en un 4% que podría llegar a ser de un 7% en el caso de los adolescentes.

Existe una relación lineal entre el consumo y el precio y se ha comprobado que esto sucede en países con ingresos altos o moderados.

Por lo tanto los gobiernos tienen disponen de una herramienta útil como es el aumento del precio de los cigarrillos con efecto demostrado en la reducción del consumo, siendo esta medida una de las recomendadas en la estrategia de la OMS¹⁵.

Siguiendo estas recomendaciones que preconiza la OMS se pueden conseguir resultados notables por una parte en cuanto a la reducción del número de fumadores y por otra en garantizar a los ciudadanos el derecho a respirar un aire no contaminado por el humo del tabaco.

11. Cochrane Database Syst Rev 2000;(2), CD 0001008.

12. Cochrane Databases Syst Rev 2002; (2), CD00009.

13. www.who.int/tobacco/mpower

14. COKKINIDES, V. *et al.* CA Cancer J Clin 2006; 56:135-142.

15. www.who.int/tobacco/mpower.

CONSUMOS DE TABACO Y GÉNERO

María Luisa JIMÉNEZ RODRIGO

*Departamento de Sociología
Universidad de Sevilla*

Resumen: El consumo de tabaco es una práctica fuertemente condicionada por el género. En este trabajo, en primer lugar, se abordan las peculiaridades de los consumos de tabaco en lo que se refiere a las diferencias intragénero e intergénero, perfiles socio demográficos, continuación y abandono. En segundo lugar, se exploran las creencias, imágenes y percepciones que conforman los principales mitos que explican, sostienen y justifican el uso del tabaco entre las mujeres en el contexto de sus vidas cotidianas y como respuesta a sus condiciones materiales y a las exigencias de la feminidad. Para terminar, se plantea el papel de las políticas públicas en la deconstrucción de estos mitos.

Laburpena: Tabakoaren kontsumoa generoak irmoki baldintzatutako jardutea da. Lan honetan, lehen-bizi, tabakoaren kontsumoaren berezitasunak aztertzen dira, erabilera, profil soziodemografikoak, jarraipena eta abandonatzea intragenero eta intergenero desberdintasunak kontutan hartuta. Bigarrenez, emakumeen tabakoaren erabilerari buruzko mito nagusiak azaltzen, mantentzen eta justifikatzen dituzten sinesmenak, hautemateak eta irajinak miatzen dira beraien eguneroko bizitzaren testuinguruan, egoera material eta emetasun eskaerei erantzuna eman nahian. Bukatzeko, politika publikoen zeregina aztertzen da mito hauen dekonstrukzioan.

Resume : La consommation du tabac est une pratique fortement conditionné para le genre. Dans ce travail on explique, d'abord, les particularités des usage de tabac par rapport les différences intra-genre et inter-genre, les profils socio-démographiques, la suite et l'abandon. Deuxièmement, on explore les croyances, les images et les perceptions qui conforment les principaux mythes qui expliquent, appuient et justifient l'usage du tabac parmi les femmes, dans le contexte de ça vie quotidienne et comme réponse à leurs conditions matérielles et aux exigences de la féminité. Pour finir, on abord le rôle des politiques publiques dans la déconstruction de ces mythes.

Abstract: Tobacco use is a severely determined gender practice. In this work, first, the peculiarities of tobacco use, socio-demographic profiles, continuation and abandon referring to intra-gender and inter-gender differences are shown. In second place, the author investigates the believes, images and perceptions of the main myths who explain, supports and justifies the use of tobacco in the context of their everyday lives and like an answer of their material conditions and the femininity exigencies. Finally, it is explained the public policies' role in the deconstruction of these myths.

Palabras clave: Tabaco, perspectiva de género, roles, percepción social, mitos.

Gako Hitzak: Tabakoa, genero perspektiba, rolak, gizarte hautemateak, mitoak.

Mots clef : tabac, perspective de genre, rôles, perception sociale, mythes.

Key words: Tobacco, gender perspective, roles, social perceptions, myths.

INTRODUCCIÓN

El uso del tabaco ha sido y es una práctica fuertemente condicionada por el género. La historia y la antropología muestran cómo mujeres y hombres se han relacionado con esta sustancia, en sus distintas modalidades de ingestión corporal, de forma muy diferente, estando los usos femeninos fuertemente regulados por las normas de género y ligados a la desigual distribución de recursos y del poder entre los sexos. Desde los inicios del empleo del tabaco y a lo largo de su historia, ha sido una atribución preponderantemente masculina, aunque se han observado excepciones en función de la clase social, la edad o la vía de administración¹. Es con la irrupción del cigarrillo rubio industrial a principios del siglo XX en las sociedades occidentales cuando las relaciones de los sexos con el tabaco, y en particular, la relación de las mujeres, se trastocan profundamente iniciándose un proceso de feminización del consumo de cigarrillos², que continúa hoy día y que se ha extendido a otros países no occidentales.

Introducir la perspectiva de género en el estudio del uso del tabaco, implica entenderlo como práctica social, ubicándola dentro del contexto social, cultural, económico y político donde se desenvuelven las relaciones entre los sexos con esta sustancia. Una mirada sensible al género busca explorar las diferencias entre los sexos y, en particular, visibilizar las situaciones de las mujeres, habitualmente obviadas en las historias de los usos de drogas. Pero, sobre todo, pretende entender cómo esas diferencias son socioculturalmente construidas y si esas diferencias tornan en relaciones de desigualdad como consecuencia de la asimetría en las posiciones socioeconómicas de mujeres y hombres y en las concepciones sociales acerca de lo femenino y lo masculino³. Porque no siempre las mujeres han fumado. No han tenido los recursos, ni las oportunidades para hacerlo, pero tampoco las motivaciones necesarias. De hecho, los roles de género tradicionalmente no se han mostrado compatibles con el consumo femenino

1. En la época precolombina, entre los pueblos nativos americanos, el uso de tabaco fue una práctica mayoritariamente desarrollada por varones, aunque con significativas excepciones. En algunas comunidades se permitía que las ancianas, novias o mujeres embarazadas consumieran tabaco. También si éstas desempeñaban funciones chamánicas y/o curativas o padecían determinadas enfermedades (WILBERT, 1987). Cuando la planta del tabaco pasó a Europa, su uso parecía estar, aunque no hay datos concluyentes, socialmente restringido a los varones, aunque esta norma se relajaba entre las clases sociales más elevadas, donde tanto hombres como mujeres valoraban sus cualidades terapéuticas y lúdicas en sus diversas formas de administración: fumadas, bebidas o inhaladas (HILTON, 2000). Pero en el siglo XVII, el uso femenino de pipas comenzó a asociarse en el centro y el norte del continente europeo con la promiscuidad sexual (AMOS y HAGLUND, 2000; HILTON, 2000). Por el contrario, las normas de género en torno al consumo de tabaco en polvo o rapé durante el siglo XVIII se diluyeron entre las clases altas al asimilarse con la distinción social. En Inglaterra, las mujeres respetables esnifaban delicados y perfumados rapés, mientras que las “mujeres de vida dudosa” fumaban en pipas (HILTON, 2000).

2. En este proceso fue decisiva la influencia de las empresas tabaqueras que focalizaron sus esfuerzos publicitarios en cambiar la imagen de la mujer fumadora en una imagen atractiva, deseable y consistente con los nuevos roles femeninos modernos que empezaron a emerger en las primeras décadas del siglo XX (AMOS Y HAGLUND, 2000). Pero, también, las transformaciones en las relaciones de género, como consecuencia de la entrada de las mujeres espacios y roles tradicionalmente masculinos, resultaron en el relajamiento de las normas reguladoras del comportamiento femenino (ELKIND, 1985; WALDRON, 2000).

3. Por tanto, “aplicar la perspectiva de género al ámbito de los estudios sobre los usos de drogas supone cuestionar los modelos epidemiológicos basados en las diferencias de sexo y atender a la situación de las mujeres desde los propios contextos en los que usan y abusan de determinadas sustancias psicoactivas” (ROMO, 2004: 70).

de tabaco. Y cuando las mujeres han fumado, no todas han fumado por igual ni han utilizado los mismos productos tabáquicos que los hombres, y sobre todo, no lo han hecho por las mismas razones prácticas.

Para comprender desde una perspectiva de género las diferentes y desiguales relaciones –y sus transformaciones– de mujeres y hombres con tabaco hemos de considerar tres dimensiones centrales (HARDING, 1999):

1. Dimensión estructural: Que lleva a considerar las posiciones de mujeres y hombres en la estructura social, atendiendo a la división social del trabajo y a la distribución de roles y recursos (económicos, sociales, temporales e informacionales, entre otros) y a su influencia en el acceso y utilización del tabaco.
2. Dimensión simbólica: Que significa contemplar los modelos y normas de género que establecen las expectativas de comportamiento, pensamiento, sentimiento y apariencia socialmente deseables o apropiadas en mujeres y en hombres, y que pueden generar en estereotipos de género. Concretamente, supone reflexionar sobre las normas sociales en torno a los usos del tabaco, pero también sobre su compatibilidad con los roles de género.
3. Dimensión individual: Que implica atender al modo en que mujeres y hombres actúan, sienten, se autoidentifican y se relacionan con los demás y consigo mismos. Y, específicamente, comprender los significados, motivaciones, creencias atribuidos a sus usos del tabaco y al modo de hacerlos prácticos en su vida cotidiana. A este respecto, la utilización de una metodología cualitativa se muestra especialmente necesaria.

Así también, hemos de tener presente una serie de puntualizaciones. Primero, que el género, como elemento constitutivo de las relaciones sociales, se define por su carácter jerárquico y asimétrico, donde las mujeres y lo femenino suelen ocupar una relación desfavorable (ORTIZ, 2006). Tampoco debemos perder de vista que el género interactúa con otros ejes de estratificación y desigualdad social, como son la clase social, la edad, la nacionalidad o la etnia, dando lugar a complejas situaciones de vulnerabilidad (McCALL, 2005; GUZMÁN, 2009). Además, resaltamos el carácter dinámico y cambiante de las relaciones de género, tanto en el tiempo como en el espacio, pero también el carácter dinámico y cambiante de los objetos, prácticas o fenómenos involucrados en dichas relaciones.

Respecto a esto último, es preciso considerar las radicales transformaciones en las representaciones sociales de los usos contemporáneos de tabaco. El consumo de tabaco en las sociedades avanzadas ha dejado de ser una práctica moderna, elegante y símbolo de estatus y de distinción social –y, concretamente, de libertad e igualdad, para las mujeres–, para convertirse en una práctica cada vez más devaluada socialmente, estigmatizada y estigmatizante; y sujeta a un proceso creciente de problematización social, regulación legal y medicalización. Este elemento de cambio es fundamental para abordar el proceso de feminización del consumo de cigarrillos. Porque el objeto *hoy* en disputa dentro de las dinámicas sociales de consumo es una práctica *negativa* y definida social y sanitariamente como *mortífera*. Por tanto, el acceso y mantenimiento a dicha práctica –o lo que es lo mismo, el *no acceso* a otras prácticas *saludables*, como es no empezar a fumar o dejar de hacerlo– está fuertemente ligado a procesos de desigualdad social, en los que el género interviene decisivamente.

Partiendo de este marco interpretativo de género, en este trabajo nos detenemos en las experiencias de las mujeres en relación al tabaco. En una primera parte, se analizan las peculiaridades existentes en los consumos de tabaco de las mujeres. Hablamos de “consumos” en plural para resaltar que no son homogéneos ni estáticos sino que están condicionados por factores sociales que lo fracturan en función de las diversas situaciones y experiencias de las mujeres. Así, junto a las diferencias *intergénero* se indagan las diferencias *intragénero* en cuanto al inicio, perfiles sociodemográficos, características de consumo y abandono. Para ello, se ha realizado una explotación de encuestas y otras fuentes de datos secundarias sobre consumo de tabaco disponibles en nuestro país. En una segunda parte, se explora la vigencia e influencia de los *mitos de género* que explican y soportan, desde las razones prácticas de las mujeres fumadoras, su consumo de tabaco en su comienzo, continuación y cesación. Esta visión es interpretativa e intersubjetiva y se apoya en los resultados de una investigación cualitativa más amplia sobre la feminización del consumo de tabaco (JIMÉNEZ RODRIGO, 2007).

PECULIARIDADES DE LOS CONSUMOS DE TABACO ENTRE LAS MUJERES

Quiénes fuman: Género, tabaco y vulnerabilidad

En España, los hombres siguen fumando más que las mujeres⁴, si bien la brecha entre los sexos se ha ido reduciendo en los últimos años, fundamentalmente, como consecuencia de la caída de la prevalencia masculina⁵, ya que la femenina más o menos se ha mantenido estable con ligeros altibajos (ver tabla 1).

Tabla 1. Prevalencia de consumo diario de tabaco según sexo. España, 1987-2008

	1993	1995	1997	2001	2003	2006	2008
Varones	43,98	43,5	42,11	39,21	34,15	31,56	32,5
Mujeres	20,77	24,51	24,77	24,65	22,39	21,51	22,22
IF	0,47	0,56	0,59	0,63	0,66	0,68	0,68

IF: Índice de Feminización: Cociente entre la prevalencia femenina y la masculina. Valores próximos a 1 indican paridad en la relación de mujeres y hombres con el tabaco.

Fuente: Encuestas Nacionales de Salud de España (1993-2006) y Encuesta Europea de Salud (2008).

Aunque a niveles globales, las mujeres fuman menos que los hombres, conviene cuidar que la visión del bosque no impida ver los árboles, ya que existen colectivos

4. En países como Suecia o Noruega, las mujeres fuman en la misma medida o más que los hombres (OMS, 2010).

5. Estos datos apuntan una tendencia sanitaria y sociológicamente relevante como es la *desmasculinización* del consumo de tabaco. Los chicos cada vez se inician menos en el consumo de cigarrillos y los hombres adultos están dejando de fumar en una proporción creciente. Estas tendencias indican significativas transformaciones en los modelos de masculinidad en relación a las prácticas en salud.

de mujeres especialmente vulnerables en relación al consumo de tabaco y donde esta práctica se está concentrando y/o incrementando.

En primer lugar, las mujeres adolescentes y jóvenes están empezando a fumar –y fuman más– que los varones de su edad. Las tasas de inicio indican en las chicas adolescentes un consumo de tabaco experimental y habitual más elevado que el de los chicos de su edad (MORENO *et al.*, 2006; MENDOZA y LÓPEZ, 2007).

Tabla 2. Características del consumo de tabaco entre la población escolar. 2006

	España		Total (Países HBSC)	
	Chicas	Chicos	Chicas	Chicos
Escolares de 15 años que fumaron por primera vez a los 13 años o antes	28	22	28	31
Escolares de 11 años que fuman al menos una vez a la semana	<0.5	1	1	2
Escolares de 13 años que fuman al menos una vez a la semana	4	3	6	6
Escolares de 15 años que fuman al menos una vez a la semana	20	14	19	18

Fuente: OMS, Health Behaviour in School-Aged Children (HBSC) 2005/2006.

El estudio HBSC⁶ sobre conductas saludables de jóvenes escolares señala para el caso español que el consumo de tabaco está más extendido entre las chicas (ver tabla 2), sobre todo a partir de los 15 años, llegando un 35,9% de éstas a fumar habitualmente al cumplir los 18 años (MORENO *et al.*, 2006). Esta tendencia es preocupante y debe ser objeto de una atención especial por parte de los poderes públicos ya que España presenta una de las tasas más altas de consumo de tabaco entre las muchachas jóvenes europeas⁷.

En función de la edad, cabe destacar señalar como otro importante grupo de riesgo a las mujeres mayores de 45 años –a menudo olvidadas en las políticas e intervenciones sanitarias sobre tabaquismo–, entre las que se observa un incremento notable del consumo de tabaco (ver tabla 3); proceso derivado del envejecimiento de las fumadoras que se iniciaron en los sesenta y setenta, pero que, a diferencia de sus homólogos varones, no están dejando de fumar.

6. *Health Behaviour in School-aged Children*, coordinado por la Organización Mundial de la Salud y desarrollado en más de 40 países. En la tabla 2, el total se refiere al conjunto de los países de la Unión Europea más EE.UU, Canadá, Turquía, Ucrania, Noruega e Israel.

7. Según los datos proporcionados por Eurostat (2004) el consumo habitual de tabaco entre chicas de 15 a 24 años se sitúa en España en un 31,1%, justo detrás de Austria y Reino Unido.

Tabla 3. Evolución del consumo de tabaco entre la población de 45 años y más. España, 1987-2006

		1987	1993	1995	1997	2001	2003	2006	Índice de variación (1987-2006)
Varones	45-54 años	57,88	52,02	47,96	51,57	46,62	44,32	41,48	-28,33
	55-64 años	49,15	41,15	43,65	36,41	37,96	29,8	31,34	-36,24
	65-74 años	36,7	26,13	31,56	25,86	21,3	21,53	20,56	-43,98
	75 y + años	27,43	19,29	16,57	16,28	15,64	9,81	9,3	-66,10
Mujeres	45-54 años	6,61	13,89	15,99	19,28	24,75	28	31,07	370,05
	55-64 años	3,44	6,55	7,71	6,32	8,8	8,93	12,79	271,80
	65-74 años	1,67	1,99	2,34	1,67	2,86	2,43	4,52	170,66
	75 y + años	0,98	1,54	0,48	1,36	0,56	0,86	1,49	52,04

El índice de variación se ha calculado tomando el valor de 1987 como índice base (100) y poniéndolo en relación con el último valor disponible y finalmente, calculando la diferencia entre ambos.

Fuente: Encuestas Nacionales de Salud, Ministerio de Sanidad y Política Social.

En este sentido, es reseñable la divergencia entre las tendencias masculinas, donde las prevalencias de consumo son decrecientes –y, especialmente intensas entre los varones de mayor edad–, y las femeninas, donde ha aumentado espectacularmente el consumo de tabaco, sobre todo en las de 45 a 64 años.

Por otro lado, la relación entre consumo de tabaco, género y desventaja social es cada vez más sólida, observándose un aumento del número de fumadoras entre las mujeres con menores recursos económicos y limitado capital educativo y social (GRAHAM y HUNT, 1994; SCHIAFFINO *et al.* 2003). Así, en relación al mercado laboral, hombres y mujeres en situación de desempleo muestran una mayor probabilidad de fumar⁸. En el caso de las mujeres, encontrarse al margen de las dinámicas productivas formales por “inactividad”, también implica un incremento de la prevalencia de consumo de tabaco, sobre todo entre las mujeres de 25-44 años (ver tabla 4). Si en el inicio de la difusión del consumo femenino de cigarrillos “estar dentro” del mercado laboral significaba una mayor probabilidad de ser fumadoras; actualmente,

8. Lo que abre interrogantes sobre el impacto de la crisis económica en el consumo de tabaco en cuanto al aumento del número de personas fumadoras (los datos del Eurobarómetro de 2009 indican, teniendo en cuenta las discrepancias metodológicas respecto a otras encuestas, que el consumo de tabaco entre los hombres españoles se sitúa en un 42% y entre las mujeres en un 28%) Pero también, y sobre todo, en relación a su distribución entre la población, ya que se observa un fortalecimiento de la relación entre consumo de tabaco y pobreza. Y es que, el consumo de tabaco, a pesar de significar un importante coste para las economías familiares, se configura como un importante recurso entre las personas en condiciones desfavorecidas para afrontar su malestar.

“estar fuera” parece influir en mayor medida. Y en este sentido, cabe reflexionar sobre el impacto de las desigualdades de género en la división del trabajo en las relaciones de las mujeres con el tabaco.

Tabla 4. Prevalencia de consumo de tabaco según edad, relación con la actividad y sexo. España, 2006

		16-24 años	25-44 años	45-64 años	65 y más años	Total
Varones	Ocupado	34,62	38,32	34,82	10,47	36,73
	Parado	40,12	43	43,1	--	42,57
	Inactivo	14,15	41,02	30,07	14,32	19,01
Mujeres	Ocupada	39,48	29,71	24,66	--	29,11
	Parada	39,47	32,18	29	--	32,49
	Inactiva	20,63	31,86	17,01	2,58	13,75

-- Casos inferiores a 40.

Fuente: Encuestas Nacionales de Salud, Ministerio de Sanidad y Política Social.

También se aprecia un incremento de fumadoras entre las mujeres con menores niveles educativos y entre mujeres extranjeras, aunque al no contar con datos específicos por nacionalidad, no podemos establecer la relación entre consumo de tabaco, género e inmigración. Es previsible, que el consumo de tabaco se extienda entre mujeres de capas sociales menos favorecidas, a tenor de las tendencias observadas en otros países (GRAHAM *et al.*, 2006; LAYTE y WHELAN, 2009).

Cómo fuman las mujeres: Menos cigarrillos y más suaves

Los consumos de tabaco de las mujeres presentan una serie de peculiaridades en relación a los tipos de productos y la frecuencia e intensidad de uso. Aunque el cigarrillo es el producto más usado por los hombres y las mujeres (94,7% y 99,7%, respectivamente), donde se aprecian mayores diferencias es respecto a los productos *masculinizados*, como pipas y puros, donde la presencia masculina es significativamente mayor (un 5,9% de los hombres fumadores lo hacen en puro y un 0,4% en pipa; entre las mujeres estos porcentajes no llegan al 0,2%).

Pero dentro del espectro de marcas de cigarrillos, las mujeres suelen preferir marcas consideradas más suaves y bajas en nicotina (Comisión Europea, 2009). En España, el consumo de tabaco *light* no está tan extendido como en otros países europeos; concretamente, un 25% de las fumadoras fuman *light* frente a un 12% de los fumadores (Comisión Europea, 2003). El porcentaje de fumadoras *light* crece notablemente entre las mayores de 45 años, aunque también entre los hombres se observa un incremento de estos productos con la edad (JANÉ *et al.*, 2001). Los productos *light* adquieren una significación especial en el momento en el que las fumadoras se plantean el abandono de esta práctica.

Un aspecto llamativo del consumo de tabaco entre las mujeres, es que éstas hacen un uso diario en mayor proporción que los varones en determinadas edades. La evidencia empírica desmonta una creencia generalizada de que las mujeres fuman con menos frecuencia que los hombres (ver tabla 5). Si atendemos a las diferencias por edad, vemos que quienes hacen un uso más ocasional del tabaco son los chicos entre 16 y 34 años, lo que es un indicador de la *destabaquización* masculina. En cambio, entre las mujeres predomina en mayor medida el uso diario.

Otra particularidad del consumo femenino de tabaco es que, a pesar de ser más frecuente, es menos intenso (ver tabla 6). Por regla general, las mujeres fuman menos cigarrillos al día, concentrándose los denominados “grandes fumadores” (que fuman 20 cigarrillos o más) entre los varones entre 35 y 64 años.

Tabla 5. Frecuencia de consumo de tabaco según edad y sexo. España, 2006

	Mujeres		Hombres	
	Ocasionalmente	Diariamente	Ocasionalmente	Diariamente
16-24 años	11,55	88,45	19,69	80,31
25-34 años	10,59	89,41	12,66	87,34
35-44 años	9,63	90,37	8,88	91,12
45-54 años	8,39	91,61	6,40	93,60
55-64 años	7,97	92,03	9,23	90,77
65-74 años	14,48	85,52	9,34	90,66
75 y más años	7,77	92,23	4,01	95,99
Total	9,93	90,07	10,67	89,33

Fuente: Encuestas Nacionales de Salud, Ministerio de Sanidad y Política Social.

Tabla 6. Número de cigarrillos consumidos al día, según sexo y grupo de edad

	1 a 9 cigarrillos		10 a 19 cigarrillos		20 o más cigarrillos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
16-24 años	29,41	41,05	34,55	42,6	36,04	16,34
25-34 años	22,86	30,84	35,27	38,24	41,87	30,92
35-44 años	17,55	27,27	27,3	36,35	55,15	36,38
45-54 años	14,26	25,72	21,95	38,35	63,79	35,92
55-64 años	20,31	27,51	21,23	34,87	58,47	37,62
65-74 años	27,15	20,27	31,7	44,76	41,15	34,97
75 y más años	38,31	--	32,93	--	28,76	--
Total	20,83	30,15	28,97	38,24	50,2	31,61

Fuente: Encuestas Nacionales de Salud, Ministerio de Sanidad y Política Social.

Dejar o no dejar de fumar: Cuestión de género y, también, de edad y clase social

Las mujeres no están dejando de fumar en la misma medida que los varones. La tasa femenina de abandono⁹ se sitúa casi diez puntos porcentuales por debajo de la masculina (un 37,9% frente a 48,9%, según la Encuesta Nacional de Salud de 2006). Pero son más las mujeres que desean dejar de fumar, pero que continúan fumando; y más los hombres quienes finalmente lo consiguen (ver tabla 7).

Tabla 7. Relación con el abandono del consumo de tabaco según sexo. España, 2008

	Fuma y no quiere dejar de fumar	Fuma y quiere dejar de fumar	Ha dejado de fumar
Varones	19,70	29,8	50,5
Mujeres	22,5	37,8	39,9

Fuente: Elaboración propia a partir de el estudio del CIS nº 2751 "Hábitos relacionados con el tabaco".

También entre ellas se observa un mayor sentimiento de culpabilidad o rechazo hacia su propio hábito, ya que un 36,2% de las fumadoras lamenta serlo frente a un 28% de los varones¹⁰. Lo que evidencia que las mujeres no se están beneficiando de forma equivalente a los varones de las políticas de control del consumo de tabaco y que pueden estar operando de forma asimétrica en función del sexo las barreras y los apoyos para dejar de fumar.

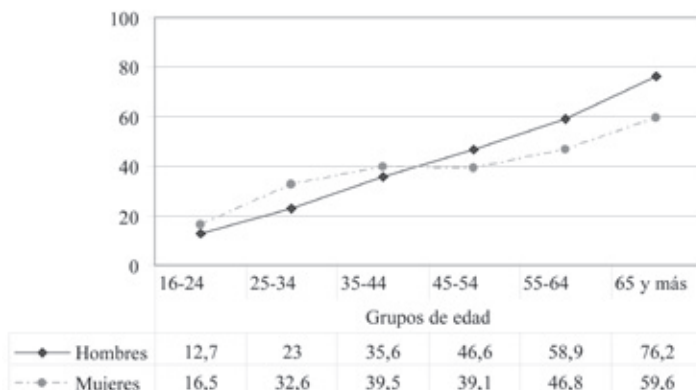
Si hombres y mujeres no muestran las mismas probabilidades para dejar de fumar, éstas también están condicionadas por la edad y la clase social. Respecto a la edad, podemos observar en función del sexo la separación de dos periodos donde las tasas de cesación se invierten (ver gráfico 1).

Por una parte, en el grupo de 16 a 45 años, son más las mujeres las que dejan el consumo de tabaco, haciéndose máxima la brecha entre los sexos a favor de éstas en el grupo de edad de 25 a 34 años, justamente en el *periodo reproductivo*. A partir de los 45 años, esta relación se vuelca y la tasa masculina de abandono supera a la femenina, sobre todo en los grupos de mayor edad.

9. El cálculo de las tasas de abandono se ha realizado en relación a la población que ha mantenido contacto con el tabaco. Esta precisión es importante porque habitualmente se calculan respecto al total de la población, lo que ha dado lugar a una subestimación del consumo femenino de tabaco y de sus índices de abandono (JARVIS, 1994).

10. CIS nº 2751 "Hábitos relacionados con el tabaco".

Gráfico 1. Tasas de abandono del consumo de tabaco según sexo y grupos de edad. España, 2006



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Salud, 2006.

Tabla 8. Tasas de abandono del consumo de tabaco según la clase social de la persona entrevistada y su relación con el mercado laboral. España, 2006

	Mujeres	Hombres	IF
Clase social*			
Clase I	51,5	57,5	0,90
Clase II	45,4	50,5	0,90
Clase III	44,3	52,0	0,85
Clase IVa	36,8	47,5	0,77
Clase IVb	31,7	42,6	0,74
Clase V	30,9	44,6	0,69
Relación con la actividad			
Trabajando	37,2	38,7	0,96
En desempleo	34,4	28,7	1,20
Jubilado/a - pensionista	48,4	70,3	0,69
Estudiante	20,5	15,4	1,33
Principalmente trabajo doméstico	38,9	33,3	1,17
Total	37,9	48,3	0,78

* Clase I: Directivos de la administración pública y de empresas de 10 o más asalariados. Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3º ciclo. Clase II: Directivos de empresas de menos de 10 asalariados. Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario. Técnicos superiores. Artistas y deportistas. Clase III: empleados de tipo administrativo y profesionales de apoyo a la gestión administrativa y financiera. Trabajadores de los servicios personales y de seguridad. Trabajadores por cuenta propia supervisores de trabajadores manuales. Clase IVa: trabajadores manuales cualificados. Clase IVb: trabajadores manuales semicualificados. Clase V: trabajadores no cualificados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Salud 2006.

Junto a la edad, otros factores sociales, en interacción con el género, intervienen en las probabilidades de dejar el consumo de tabaco (tabla 8). En relación a la clase social, tanto en mujeres como en hombres, la elevación de la clase social implica un incremento de las posibilidades de dejar de fumar. En cuanto a la relación con la actividad se observa una menor tasa de abandono entre las mujeres en desempleo, estudiantes y dedicadas a las labores del hogar. Y entre los hombres, dejan el tabaco en mayor medida jubilados y pensionistas.

Llegar a ser exfumador o exfumadora es resultado de la influencia de variables sociales. No todas las personas que fuman tienen las mismas probabilidades para dejarlo. Son los varones, y concretamente, los de mayor edad y de estatus socioeconómico, los que presentan mayores posibilidades de abandonar definitivamente el tabaco. Porque dejar de fumar hoy implica contar con una serie de apoyos y recursos sociales, económicos y simbólicos, desigualmente distribuidos entre la población. Por lo que no sólo es una cuestión de género, sino también de edad y clase social. Pero dejar o no dejar fumar no solo depende de los recursos de los sujetos sino también de los motivos que influyen para tomar esa decisión y llevarla a la práctica (ver tabla 9).

Tabla 9. Motivos para dejar de fumar según sexo. Porcentajes. España, 2006

	Mujeres	Hombres
<i>Se lo aconsejó el médico **</i>	5,4	18
<i>Sentía molestias por el tabaco **</i>	13,8	23,6
<i>Aumentó su grado de preocupación por los efectos del tabaco sobre su salud</i>	16,3	15,3
<i>Embarazo **</i>	15,6	0
<i>Sentía que disminuía su rendimiento general **</i>	2,9	4,5
<i>Lo decidió solo, por propia voluntad *</i>	62,6	58,7
<i>Otros motivos</i>	8	8,2

* Diferencias estadísticamente significativas <0.05; ** Diferencias estadísticamente significativas <0.01

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Salud (2006).

El consejo médico y las molestias sentidas por el consumo de tabaco, tanto en su salud como en su rendimiento general, son motivos prevalentes entre los varones. En cambio, la decisión individual ligada a la propia voluntad y el embarazo constituyen motivos significativamente más importantes para las mujeres.

Estas diferencias conllevan substanciales implicaciones desde la igualdad de género. Los hombres dejan de fumar por su salud y se sienten reforzados y respaldados en su decisión por instancias sanitarias. Lo que contribuye a unas mayores probabilidades de éxito para dejar de fumar de forma definitiva. En cambio, el abandono femenino depende más de la voluntad de las mujeres. Y a menudo esta decisión no responde a una preocupación por su propia salud sino que se localiza en una esfera parcial de su

cuerpo, la *sexual-reproductiva*, atendiendo a los efectos sobre el feto durante el embarazo. Este último motivo torna más prevalente entre las mujeres de 24 a 44 años, que dicen haber dejado el tabaco por esta razón un 22-23%. Esto supone que, a menudo, esta decisión se revierta cuando las circunstancias que la dieron lugar desaparecen.

El que las mujeres dejen menos el consumo de tabaco por consejo médico puede deberse a varios factores: por la menor frecuencia de consejo a las mujeres o por la infravaloración de éste por parte de las fumadoras, en el caso de que se produzca en igualdad de condiciones. Estas discrepancias arrojan serias dudas acerca de la equidad del impacto de las intervenciones sanitarias desde el punto de vista de género.

En suma, mujeres y hombres dejan el consumo de tabaco por motivos diferentes. Estas motivaciones se encuentran condicionadas por el género, y en particular, por su impacto en las creencias y actitudes de las mujeres y hombres fumadores frente a su salud y su cuerpo. Pero también, por los sesgos en el esfuerzo terapéutico del sistema sanitario.

MITOS Y ROLES DE GÉNERO EN TORNO AL CONSUMO FEMENINO DE CIGARRILLOS

Observando las tendencias y características de los usos femeninos de tabaco, una cuestión ineludible es cómo, con la creciente información disponible sobre los efectos nocivos del tabaco sobre la salud, el endurecimiento de las políticas de control del tabaquismo, el incremento de recursos sanitarios para su tratamiento, etc., las mujeres continúan fumando. Desde el sentido común y partiendo de las premisas biomédicas, se podría pensar que el carácter adictivo del tabaco explicaría por qué las personas siguen fumando o que la continuación en su uso depende de predisposiciones individuales, como la fuerza de voluntad o de rasgos psicológicos. Pero estas explicaciones desde un enfoque sociocultural más amplio y sensible al género no son satisfactorias. Para entender por qué las mujeres fuman debemos atender a los contextos socioculturales y a las situaciones sociales, políticas y económicas donde tienen lugar esos consumos y dar primacía a las posturas e interpretaciones de las personas que hacen uso de esas sustancias (Romo, 2004).

El consumo de tabaco –como también se observa en otras drogas– es un espacio de pugna discursiva entre diferentes *racionalidades* biomédicas, políticas y económicas y los sentidos prácticos de las personas consumidoras. Es en este escenario donde recurre al concepto de “mito” para explorar las creencias y motivaciones que las propias fumadoras atribuyen a sus prácticas.

Podemos definir un mito como un sistema complejo de imágenes y creencias en torno a las cuales una sociedad construye un orden para sostener y autenticar su sentido de ser (Barthes, 1981). Por tanto, en términos sociológicos, no es relevante si esas creencias son verdaderas o falsas, sino cómo esas creencias, argumentos y percepciones estructuran la visión del mundo de los sujetos y dotan de sentido a sus prácticas. Lo que importa, fundamentalmente, es analizar su contenido alrededor del significante y sus funciones para las personas que se adhieren a esos mitos.

Los mitos no son patrimonio exclusivo de las *sociedades primitivas* sino que se encuentran ampliamente extendidos en las sociedades modernas, aunque por su apariencia “natural” o “normal” pasen desapercibidos. Lo que caracteriza a éstas últimas es la

diversidad y la heterogeneidad de *sistemas mitológicos* en torno a unos mismos objetos y prácticas, y que a menudo se relacionan de forma dialéctica y/o jerárquica en lucha por imponerse como “verdaderos”¹¹. De este modo, las mitologías se ubican en las relaciones sociales, siendo utilizadas e interpretadas como elementos de dominación o contradominación por diferentes grupos sociales (Bourdieu, 1988, citado en Alonso, 2006).

El consumo de tabaco ha sido un nutrido campo simbólico donde, desde su introducción en el continente europeo, han pugnado y siguen pugnando diferentes mitologías *pro-tabaco* y *anti-tabaco* (ver Collins, 2009), con diferentes resultados en su objetivo por imponerse como “verdaderas” en la interpretación del consumo de esta sustancia y sus consecuencias.

Una de estas mitologías *protabaco* se relaciona con el uso femenino de tabaco. Con la aparición y expansión comercial del cigarrillo industrial a principios del siglo XX, se fue fraguando un nuevo sistema de creencias e imágenes en torno al consumo de tabaco entre las mujeres que fue convirtiendo a esta práctica –tradicionalmente objeto de censura social¹²– en una práctica aceptable, compatible con los roles femeninos, e incluso, esperable desde el punto de vista de los modelos de género y de los rituales de interacción social. La agencia de la publicidad y los medios de comunicación de masas supusieron un motor fundamental en la articulación mitológica del consumo femenino de tabaco a partir de diversas creencias sobre su utilidad como credencial de estatus social, emancipación, elegancia, belleza e igualdad sexual (Amos, 1990; Tinkler, 2006).

La construcción y reproducción social de estos mitos muestra un fuerte carácter *generizado*, tanto en su contenido como en su alcance y funcionalidad para las mujeres. Los roles de género –entendidos como expectativas de comportamiento, sentimiento y apariencia en función del sexo– y la distribución de recursos y oportunidades convierten en relevantes o irrelevantes, útiles o inútiles, determinadas creencias o argumentos en torno al consumo de tabaco. Los mitos de género se sostienen porque se muestran compatibles con las exigencias de la feminidad y porque indican y legitiman los medios para acceder a dichas exigencias (ver cuadro 1).

A pesar, de la creciente influencia de las *racionalidades* biomédicas sobre el tabaquismo –y en particular, sobre el *tabaquismo femenino*– y de los movimientos antitabaco, los mitos en torno al consumo femenino de cigarrillos continúan estando vigentes. Fundamentalmente, porque estas creencias tiene una gran eficacia práctica en la vida cotidiana de las fumadoras, sosteniendo su consumo de tabaco tanto en su inicio, continuación y que terminan dificultando su abandono. En cierto modo, estos mitos terminan convirtiéndose en *realidad* al cumplir eficazmente sus funciones desde el punto de vista de las expectativas de género y los recursos disponibles por las mujeres.

11. Siguiendo a Roland Barthes, referente en el estudio de los mitos modernos, los mitos cumplen una importante función ideológica de legitimar y naturalizar determinadas prácticas, ideas, valores o creencias y terminar haciéndolas dominantes. Entonces, dichos elementos culturales adquieren la apariencia de “normales”, “evidentes” y “obvios” desde el sentido común.

12. Hasta bien entrado el siglo XX el uso femenino de cigarrillos se asociaba en los países occidentales con la decadencia moral y la promiscuidad sexual y las mujeres que fumaban se exponían a la crítica y al etiquetaje social (WALDRON, 1991; GREAVES, 1996).

Cuadro 1. Esquema interpretativo de los mitos de género en torno al consumo de tabaco



Podemos diferenciar tres grandes conjuntos de mitos en relación a la carrera de consumo de tabaco: 1) Mitos de inicio; 2) Mitos de asentamiento; 3) Mitos de no desafección. Estos mitos se encuentran interrelacionados, adquiriendo una significación específica en función de las posiciones y experiencias de las mujeres. Así también, son dinámicos y cambiantes, ya que mitos que operaban en el pasado¹³ ya no tienen hoy la misma influencia ante las transformaciones en las relaciones de género y frente a los cambios en las representaciones sociales del consumo de tabaco.

Mitos de inicio

En este conjunto de mitos, destacamos las principales creencias e imágenes sobre el consumo de tabaco que pueden incidir en la experimentación e inicio en el consumo de cigarrillos entre las chicas adolescentes. Estas creencias se vinculan con el acceso y gestión de una determinada imagen social que las adolescentes consideran positiva y valiosa tanto para su reconocimiento como "mujeres adultas" y "populares" como para su integración en los grupos de pares (JIMÉNEZ RODRIGO, 2008). Para entender estos mitos, es preciso contextualizarlos en el marco de las culturas adolescentes y juveniles donde adquieren significación concreta en relación a los valores adolescentes de éxito, y que, a menudo, no son adecuadamente entendidos, sólo juzgados, desde posturas *adultrocéntricas*.

13. Por ejemplo, como se observa, con los mitos relacionados con la libertad, emancipación femenina y la igualdad entre los sexos, cuyo poder simbólico se ha diluido conforme se ha avanzado en la igualdad entre mujeres y hombres. De hecho, entre las chicas adolescentes estos significados en torno al cigarrillo son percibidos como irrelevantes.

I. “Fumar me hace mayor, me hace mujer”

El consumo de cigarrillos tiene una función central en la adolescencia en la definición de la identidad social de las chicas y en la construcción de la imagen que desean proyectar en su vida cotidiana. Esta imagen está ligada fundamentalmente con la madurez, la independencia y la trasgresión de las barreras etarias. “*Aparentar ser mayor*” suele ser uno de los principales motivos de inicio verbalizados por las fumadoras novelas. Muchas de ellas se sienten más adultas, más mayores con un cigarrillo en la mano.

El inicio en el consumo de cigarrillos suele insertarse en momentos de transición, como el paso al instituto, y se puede entender como un ritual de paso hacia el estadio adulto con una gran potencialidad simbólica que señala una independencia de las restricciones de la familia y de la autoridad. Pero fumar cigarrillos implica también la entrada al mundo femenino. Las chicas fumadoras no acceden a una madurez cualquiera, sino a una *madurez femenina*. Se trata de hacer “*cosas de mujeres*” y de mostrar que ya “*se es mujer*”.

El cigarrillo en estas edades adquiere una dimensión estética fundamental, convirtiéndose ante todo en un adorno del cuerpo que, junto al maquillaje, el peinado, la ropa o los accesorios, contribuyen a la exhibición de la feminidad. La parte estética del cigarrillo es tan significativa que la ingestión de nicotina se vuelve irrelevante. Lo decisivo no son tanto los efectos farmacológicos sino el impacto social del cigarrillo en la propia apariencia ante los grupos de pares. “*Es más importante tenerlo en la mano que en la boca*”, repiten las adolescentes fumadoras. El cigarrillo se percibe como un elemento decorativo y la imagen de la mujer fumadora resulta muy atractiva para las adolescentes al asociarse con la elegancia, la seducción y la autonomía.

II. “Fumar es cosa de chicas”

Los mitos están íntimamente relacionados con los rituales de interacción en la vida cotidiana. El consumo femenino adolescente de tabaco se inserta en rituales de inicio y aprendizaje protagonizados por mujeres. Las chicas suelen comenzar a fumar de mano de otras chicas pertenecientes a su grupo de iguales, compañeras del colegio, vecinas o amigas. A diferencia de otras drogas, como las ilegales donde el proceso de aprendizaje suele estar promovido por varones (Romo, 2001), en el caso del tabaco aparece como un proceso femenino y ampliamente integrado en las rutinas de las chicas adolescentes. Esta peculiaridad convierte el consumo de cigarrillos en una práctica normalizada dentro de las culturas adolescentes femeninas y ampliamente observable y experimentable.

III. “Fumar es guay. Es popular”

Otro mito de gran importancia entre las adolescentes es la creencia de que fumar contribuye a incrementar su popularidad y éxito social. Fumar continúa siendo para las chicas una potente herramienta de distinción social y de adscripción a los grupos sociales de éxito. Fuman las chicas modernas, interesantes, rebeldes... Y fumar las distingue de otras consideradas como más tradicionales, conservadoras o “*pavas*”. “*Ser guay*”, como las mismas adolescentes lo expresan, responde a un ideal adolescente caracterizado por la popularidad y el éxito social y heterosexual y es una motivación muy fuerte en muchas chicas para empezar a fumar.

El consumo de cigarrillos se sitúa en un paquete más amplio de prácticas de consumo, como el modo de vestir, mediante las cuales las adolescentes *marcan* su estatus social y su grado de popularidad, lo que sin duda, es esencial para su integración y ascenso dentro de los grupos de pares. Las chicas adolescentes se encuentran especialmente presionadas para fumar, al formar parte de la imagen social esperable por su grupo de pares como beber alcohol, salir o relacionarse con chicos. En cambio, los chicos no sienten la misma presión por el consumo de tabaco; incluso todo lo contrario, se inclinan por otras actividades de promoción y reconocimiento social más afines a los patrones de masculinidad como la práctica de deportes o de actividades de riesgo (MICHELL y AMOS, 1997) y otros consumos de drogas (GAMELLA y JIMÉNEZ RODRIGO, 2003).

IV. “Fumar es sexi. Ayuda a ligar”

La relación entre fumar, seducción y éxito sexual, es reconocida ampliamente por las jóvenes fumadoras. En primer lugar, destacan que es una manera de mostrar una determinada imagen que consideran atrayente y sensual. Esta imagen va más allá al mero hecho de inhalar nicotina, sino que emerge de toda la carga simbólica del cigarrillo y de los esquemas corporales implicados en la práctica de fumar. Muchas de las fumadoras jóvenes “*se ven guapas*” y “*se gustan*” con un cigarrillo en la mano; se sienten atractivas cuando fuman. Como han reproducido el cine, la televisión y la publicidad, fumar forma parte del juego de seducción. Mediante la manera de cogerlo y fumarlo el cigarrillo es un objeto que favorece centrar la atención en la boca y en las manos y ayuda a potenciar la sensualidad femenina. Además, está relacionado los rituales de acercamiento y contacto sexual. El cigarrillo es un instrumento para ligar, y fumar un buen pretexto para que un chico se acerque a una chica, o viceversa, con la excusa de pedir fuego o un cigarrillo y así iniciar una conversación.

En definitiva, las creencias en torno al consumo de cigarrillos se muestran en consonancia con las exigencias de la feminidad derivadas de los roles esperados de las chicas adolescentes en el contexto de su grupo de pares y de las expectativas que éstas tienen sobre cómo debe ser y cómo ha de comportarse una mujer adulta. El peso de los modelos de belleza basados en la *sexualización* del cuerpo femenino y en el éxito sentimental, junto a los mecanismos de integración grupal en torno a determinadas pautas de consumo articulan poderosos mitos que hoy operan entre las culturas adolescentes femeninas. Fumar se entiende como un recurso central y altamente eficaz para *ser* –o aparentar serlo– populares, atractivas, adultas y femeninas.

Otras creencias como que “fumar adelgaza” o “fumar relaja”, también adquieren gran relevancia en la fase de inicio. Estas creencias se fundamentan más en evidencias observadas o referenciadas que en evidencias experimentadas en primera persona. Estos dos grandes mitos que sostienen el consumo femenino de tabaco se detallan en el siguiente apartado.

Mitos de asentamiento

Si bien los anteriores mitos pueden tener influencia más allá de la adolescencia, aquí centramos nuestra atención en los mitos que entroncan con las funcionalidades sociales, corporales y emocionales que contribuyen al asentamiento e incrustación social de esta práctica en las vidas cotidianas de las mujeres.

V. “Fumar es femenino”

Aquí destacamos de nuevo los mitos del consumo de tabaco contruidos en torno a las expectativas de la feminidad. Fumar, a pesar de su creciente devaluación social, continúa disfrutando de una enorme potencialidad simbólica entre las mujeres para enfatizar su feminidad, en gran parte heredada de toda la tradición cinematográfica que asoció la elegancia y la atracción femenina con el cigarrillo. Fumar, junto a todos los patrones corporales que implica, puede ayudar a expresar que son más extrovertidas, más interesantes, más divertidas o más elegantes.

VI. “Fumar me ayuda a relacionarme”

Por otra parte, las mujeres confieren al consumo de tabaco importantes funciones sociales como instrumento facilitador de la interacción social. Para muchas mujeres, que se definen así mismas como “fumadoras sociales”, fumar las ayuda a socializarse y a relacionarse con los demás. Fumar aporta seguridad y comodidad en las relaciones sociales, lo cual se vincula con el efecto de los rituales en la estructuración de la interacción y la integración de las personas involucradas en sus dinámicas.

A pesar de las crecientes restricciones al consumo de tabaco en los espacios públicos, continúa conservando su funcionalidad social, especialmente en los espacios informales de interacción en centros educativos y laborales y en entornos de ocio y diversión, donde el cigarrillo continúa siendo un elemento de integración y solidaridad grupal en numerosos rituales sociales, como tomar un café o una cerveza o hacer una pausa de las rutinas cotidianas.

VII. “Fumar relaja”

Uno de los principales y más poderosos sentidos por el que las mujeres continúan fumando es porque alivia sus estados de ánimo negativos como la tristeza, la depresión, la soledad, el enfado; pero sobre todo, porque calma su ansiedad y estrés¹⁴. Este mito es fomentado desde los medios televisivos, donde se relaciona crecientemente el consumo femenino de tabaco con el nerviosismo o la tristeza de sus protagonistas.

Esta relación entre estrés y consumo de tabaco se encuentra presente en numerosas situaciones y experiencias que viven las mujeres de diferentes edades y roles sociales. Así, para las adolescentes y jóvenes, adquieren especial relevancia los problemas relacionados con los estudios o en sus relaciones familiares y personales; junto a las tensiones derivadas de expectativas que pueden resultar contradictorias entre los modelos tradicionales y emergentes de feminidad.

Entre las mujeres empleadas, la capacidad relajante del tabaco se interpreta en relación con las situaciones precarias y discriminaciones que muchas sufren en el mercado de trabajo y también con los conflictos de roles derivados de las dificultades de conciliación de la vida laboral, familiar y personal. La doble presencia, la falta de recursos y ayudas y la carencia de tiempo personal son características del estrés que

14. Según la evidencia disponible, mujeres y hombres no sienten ni interpretan los efectos emocionales del acto de fumar de la misma manera y éstas tienden a fumar con mayor frecuencia para relajarse (WALDRON, 1991; AGHI *et al.*, 2001).

sufren las mujeres adultas. Y en este contexto, el cigarrillo adquiere una significación especial en las experiencias femeninas. Las madres trabajadoras más estresadas por la incompatibilidad de roles son las que tienen mayor probabilidad de fumar, probabilidad que se incrementa si tienen escasos recursos económicos (GRAHAM *et al.*, 2006).

También el consumo de tabaco está fuertemente ligado a la ansiedad e incertidumbre procedente de situaciones de desempleo. Para las mujeres desempleadas la relajación que proporciona el cigarrillo es percibida como “vital” para sobrellevar sus dinámicas cotidianas, e incluso, para sentir el *control* sobre ciertos aspectos de su vida. Incluso, en circunstancias económicamente precarias, no importa el coste monetario del cigarrillo. Es un coste que se asume y se llega a priorizar frente a otros gastos cotidianos.

En la esfera doméstica, las mujeres fumadoras encuentran también en el cigarrillo un importante “aliado”, sobre todo, en lo que se refiere a la ruptura de tiempos y para hacer más tolerables o menos pesadas las actividades domésticas.

El vínculo entre fumar y relajación es central en la mitología del consumo femenino de cigarrillos. Pero hemos de interpretar el estrés y el malestar que sufren las mujeres no como una mera dolencia psicológica sino como resultado de desequilibrios en sus vidas cotidianas, generados en parte importante por desigualdades de género, y de los recursos disponibles para afrontarlo. Fumar es probablemente una de las pocas estrategias –y al mismo tiempo de las más eficaces, rápidas y accesibles– de evasión y alivio a sus ansiedades cotidianas. La singularidad del consumo de cigarrillos se enlaza con las estrategias disponibles y aceptables para las mujeres para gestionar sus emociones y sentimientos.

VIII. “Fumar adelgaza”

Otro de los grandes mitos más apreciados por las mujeres y que sostiene su consumo de cigarrillos es que fumar adelgaza, o al menos, ayuda a controlar el peso. En el imaginario femenino, el cigarrillo se percibe como una importante herramienta para dominar el apetito y reducir o mantener el peso deseado. “*Mientras estás fumando, no estás comiendo*”. El valor de la delgadez tiene un importante papel en el inicio en el consumo de tabaco pero, sobre todo, en su mantenimiento, ya que muchas mujeres continúan fumando para cuidar su peso: “*Yo antes que ir al frigorífico prefiero fumarme un cigarro*”. Muchas mujeres jóvenes y adultas no dejan de fumar por miedo a engordar; y de hecho, “*recaen*” al observar que han ganado algo de peso como resultado de su abstinencia.

El mito del uso del cigarrillo como instrumento regulador peso corporal está sustancialmente ligado al género y al modelo corporal femenino hegemónico en Occidente, donde la delgadez se impone como valor supremo del atractivo y la belleza de la mujer. Fumar es un medio eficaz y fácil de utilizar para llegar a las metas corporales de la feminidad sin necesidad de otros procedimientos que requieren más esfuerzo, más tiempo o más dinero como el ejercicio físico o llevar una dieta saludable. A muchas mujeres les basta el cigarrillo para mantenerse delgadas. En cambio, los modelos de corporales masculinos exigen a los varones, no sólo estar delgados, sino tener un cuerpo vigoroso y musculado. Y para llegar a tal meta, el ejercicio físico y el deporte son fundamentales; actividades que se muestran, por otro lado incompatibles con el consumo de tabaco.

Al igual que los mitos de iniciación, los mitos que contribuyen al asentamiento del consumo de tabaco se sostienen a partir de la vigencia de determinados roles de género basados en la belleza, la delgadez y la *sexualización* del cuerpo femenino. La fuerza de estos mitos y su férrea asociación con el consumo de cigarrillos se debe en gran parte a la agencia de las empresas tabaqueras y al impacto de los medios de comunicación de masas que han proyectado durante décadas una imagen atractiva, seductora y elegante de la mujer fumadora. Por otro lado, la desigualdad distribución del trabajo y de los recursos generan situaciones de estrés y malestar específicos para las mujeres frente a los cuales el uso de cigarrillos se ha convertido en uno de los principales mecanismos de afrontamiento.

Mitos de no desafección

Los mitos descritos anteriormente funcionan principalmente como impulso y apoyo de la práctica de fumar, al explicar y legitimar sus utilidades dentro de las expectativas y necesidades de las mujeres en el marco de sus vivencias cotidianas. En este apartado nos centramos en las creencias, ideas y percepciones que justifican y racionalizan, desde el punto de vista de las mujeres, *no dejar de fumar*, y que se relacionan con la percepción de los riesgos sobre la salud.

IX. “Fumar provoca cáncer”

Para las mujeres fumadoras, al igual que para el conjunto de la población, el consumo de tabaco está íntimamente relacionado con el cáncer de pulmón. De hecho, reconocen disponer de una *sobreinformación* sobre los efectos del consumo de tabaco sobre el cáncer. Pero la solidez de esta asociación contribuye a enmascarar otros daños y dolencias que pueden sufrir las mujeres como consecuencia del uso crónico del tabaco y, sobre todo, afecta al modo de percibir y seleccionar los riesgos sobre su salud.

El cáncer de pulmón es una enfermedad fuertemente masculinizada y, particularmente, vinculada a fumadores adultos y ancianos que han desarrollado una larga e intensiva trayectoria tabáquica con la que las mujeres fumadoras no se identifican. Como veremos más adelante, un sector importante de fumadoras considera su consumo como moderado, por lo que llegar a sufrir cáncer se percibe como algo poco probable y, sobre todo, como algo lejano, en el caso de las chicas adolescentes y jóvenes. Estas consideraciones, junto a los estereotipos masculinizantes de esta enfermedad –que por otro lado también suelen ser asumidos y proyectados por los agentes sanitarios¹⁵–, disminuye la percepción del riesgo del consumo de tabaco entre las mujeres.

X. “Dejaré de fumar cuando esté embarazada”

Paradójicamente respecto al mito anterior, se advierte un amplio desconocimiento por parte de las mujeres fumadoras, especialmente de las más jóvenes, sobre los efectos concretos del consumo de tabaco sobre su salud y sus cuerpos más allá del embarazo.

15. Recientemente se ha evidenciado el impacto de los sesgos de género en la investigación sobre cáncer de pulmón, al estar las mujeres infrarrepresentadas en los ensayos clínicos sobre esta problemática (JAGSI *et al.*, 2009)

De hecho, la creencia más extendida sobre los efectos del tabaco sobre la salud de las mujeres se refiere al embarazo, y concretamente, a su impacto en la salud del bebé.

La asociación entre tabaco, embarazo y daños fetales conlleva importantes consecuencias en la valoración global de los riesgos. Se entiende que los efectos que el consumo de tabaco tiene sobre la mujer son temporales, incidiendo en un período muy concreto: la gestación. Pero, además, éstos no afectan directamente al cuerpo o a la salud de las mujeres sino a la futura criatura. Por lo que el abandono tiende a percibirse como una cuestión coyuntural y circunstancial.

Gran parte de las mujeres jóvenes afirman que dejarían de fumar, o al menos lo intentarían, en el momento de quedarse embarazadas. “*Si yo me quedara embarazada dejaría de fumar, por supuesto*”. Así, la gestación suele ser el período en el que una mayor proporción de fumadoras decide abandonar el consumo de tabaco (KAHN *et al.*, 2002). Esta percepción implica en la práctica que un porcentaje substancial de mujeres fumadoras sólo se plantea el abandono del consumo de tabaco como un asunto estacional –circunscrito a los meses de embarazo y, posiblemente, al período de lactancia– y reversible. De este modo, muchas de ellas retornan al cigarrillo tras dar a luz y/o finalizar la lactancia.

Además, las presiones sociales y médicas en torno al rol de la *buena madre* hacen que las mujeres embarazadas se vean moralmente *forzadas* a dejar de fumar, incluso sintiéndose incapaces para hacerlo, lo que genera en ellas sufrimientos y conflictos entre las intenciones de abandonar el tabaco en beneficio del bebé y la pérdida de las ventajas de fumar (LENNON *et al.*, 2005). Sufrimiento que se acrecienta si carecen de apoyos y recursos económicos, sociales y simbólicos para poder dejar de fumar junto a los sentimientos de culpabilidad asociados.

XI. “Dejar de fumar es cuestión de voluntad”

Otro mito relacionado se refiere a la creencia de que dejar de fumar es una cuestión meramente individual y dependiente de los rasgos psicológicos de las personas fumadoras. Concretamente, las mujeres fumadoras que hacen un uso muy intensivo del tabaco perciben el abandono como una cuestión de fuerza de voluntad, lo que termina justificando la no desafección del cigarrillo y los fracasos en sus potenciales intentos por dejar de fumar. A este respecto, la influencia de los estereotipos sociales y médicos sobre la debilidad anímica femenina juega un papel central en la explicación y justificación de la continuidad tabáquica de las mujeres.

El entendimiento del abandono desde un modelo individual es sostenido por las instancias sanitarias, sin tener en cuenta que la posición social y material de las mujeres, junto a los apoyos sociales, económicos y simbólicos para reducir su estrés y alcanzar sus metas corporales intervienen como decisivos condicionantes en la cesación del consumo de tabaco (OAKLEY, 1989).

XII. “El poder de la adicción al tabaco”

En interacción con el mito anterior, otra creencia que impide el abandono del consumo de tabaco por las mujeres, es la mixtificación del poder de la adicción que termina quebrando las disposiciones de la voluntad. Gran parte de las fumadoras cróni-

cas que hacen un uso intensivo del tabaco declara que les gustaría dejar de fumar, pero reconocen su “imposibilidad” de hacerlo por la adicción que experimentan hacia esta sustancia. “*Es que es una adicción tan fuerte...*” Esta adicción es descrita en analogía con otras drogodependencias. Se ven así mismas como “*enganchadas*” y “*drogadictas*”, con toda la carga estigmatizadora que conllevan estas identificaciones. Este mito tiene diversas consecuencias prácticas. Además de justificar su uso del tabaco, a pesar de todos los problemas de salud o sociales que implique, desculpabiliza a las fumadoras ya que dejar esta sustancia está fuera de su control y escapa a su voluntad: son víctimas de la adicción. Además, afecta a las posibles estrategias de abandono. Teniendo en cuenta que el peso del estigma de la adicción no es el mismo para mujeres y para hombres, éstas suelen tener más dificultades e inhibiciones para solicitar ayuda exterior.

XIII. “Yo controlo. Fumo poco, fumo light”

En el otro lado del espectro de los usos del tabaco, encontramos a las fumadoras ocasionales y “sociales”, como ellas mismas se definen. La autoconcepción del consumo ocasional¹⁶ y ligado a determinados eventos y espacios sociales reduce su percepción del riesgo de fumar ya que creen que no les perjudica tanto. Y al contrario de las fumadoras anteriores, afirman que hacen un consumo *controlado* y que pueden dejarlo cuando así lo decidan o cuando empiecen a notar sus efectos nocivos, precisamente porque su consumo responde a pautas sociales y no a los imperativos de la adicción. Esta sensación de control disminuye, por tanto, la apreciación del riesgo condicionando las estrategias de abandono del consumo de tabaco, que suelen posponerse en el tiempo.

Junto al consumo “ocasional”, el empleo de cigarrillos *light* o bajos en nicotina, también contribuye a esta sensación de seguridad. Conviene recordar que son las mujeres las que hacen un mayor uso de los cigarrillos *light* y que muchas de las que los consumen se pasaron a este tipo de productos “preocupadas” por su salud. Pero una preocupación efectiva por la salud implicaría una supresión del consumo y, en consecuencia, la eliminación de los beneficios que conlleva. Por lo que se opta una reducción de riesgos tolerable que mantenga su utilidad.

XIV. “Fumo porque soy libre”

Por último, es preciso destacar un conjunto de mitos emergentes que están adquiriendo gran significación como reacción a la regulación legal y control social del consumo de tabaco en las sociedades avanzadas. Para las personas que fuman el consumo de tabaco se entiende como un derecho, como un ejercicio de la libertad individual, que está siendo agraviado mediante la progresiva prohibición del acto de fumar en cada vez más espacios públicos junto a la devaluación social de las personas que fuman. El consumo de tabaco está resurgiendo como un símbolo de libertad y de resistencia frente a las imposiciones sociales, legales y médicas. Desde el punto de vista las relaciones de género, esta consideración toma una relevancia especial ya que se entronca y revitaliza

16. Aquí encontramos una llamativa paradoja, ya según los datos empíricos aportados no son tantas las mujeres las que hacen un uso ocasional del tabaco como las que se definen como “fumadoras ocasionales”, probablemente en un intento exonerador de su práctica.

el carácter reivindicativo de libertad y emancipación con el que muchas mujeres hoy adultas empezaron a fumar en su juventud. “Fumo porque soy libre, nadie me va a prohibir que fume”. Hoy día, las mujeres fumadoras han de reivindicar o negociar su derecho en numerosos espacios de interacción, desde el familiar y afectivo –donde cada vez es más frecuente que ella fume y él no– hasta los espacios públicos, donde a menudo las fumadoras se encuentran en minoría y deslegitimadas para llevar a cabo su práctica.

CONCLUSIONES

La aplicación de un enfoque de género en la interpretación del uso de tabaco proporciona claves para comprender los factores sociales que han operado en la feminización del uso de cigarrillos y las peculiaridades del consumo de tabaco entre las mujeres. La posición de las personas en la estructura social –por razón tanto de género como de edad, clase social o etnia– condiciona su relación con el consumo de tabaco tanto en sus aspectos materiales (por la desigual distribución de recursos y oportunidades de consumo) como en sus aspectos simbólicos (por la influencia de las expectativas y sentidos prácticos derivados de los roles y estereotipos).

Mujeres y hombres no se relacionan de la misma forma con el tabaco ni tienen las mismas experiencias, problemáticas o necesidades en torno a este producto. El consumo femenino de tabaco es diverso, pero también es desigual. Aunque las mujeres, en términos generales, fuman en menor proporción que los varones, determinados sectores se muestran especialmente vulnerables y en riesgo frente al tabaco como son las chicas adolescentes y jóvenes, las mujeres mayores de 45 años y las mujeres en desventaja socioeconómica.

Así, también los consumos femeninos presentan peculiaridades en cuanto a las variedades consumidas y marcas de cigarrillos y la intensidad de uso. Las mujeres fuman menos cantidad y variedades más suaves y bajas en nicotina, lo que termina condicionando su percepción del riesgo y sus decisiones y estrategias de cesación.

En cuanto al abandono, las mujeres dejan menos el tabaco que los hombres y también por diferentes motivos. Dejar de fumar es una cuestión de género, pero también lo es de edad y de clase social, ya que son los varones más mayores y de clase social elevada los que tiene mayor probabilidad de abandonar el cigarrillo. Los hombres dejan más el tabaco por consejo médico y por sufrir problemas de salud. Sin embargo, las mujeres dejan más de fumar por el embarazo y de forma individual, sin contar con apoyo médico, lo que puede redundar negativamente en las posibilidades éxito de deterrar definitivamente el cigarrillo.

Pero entender las particularidades de los consumos femeninos de tabaco y la influencia del género exige aplicar una mirada cualitativa, interpretativa e intersubjetiva que permita rastrear los sentidos, creencias y percepciones que las propias mujeres atribuyen a su práctica en el marco de sus vidas cotidianas. Por ello, nos hemos detenido en los *mitos de género* que funcionan entre las mujeres fumadoras tanto en el inicio como en el asentamiento de la práctica fumar y que terminan explicando la no desafección de las mujeres por el tabaco.

Estos mitos se pueden resumirse en tres. Los *mitos de la feminidad*, en los que las exigencias corporales, sociales y emocionales derivadas de los roles y estereotipos

de género hacen del consumo de cigarrillos una herramienta altamente eficaz y disponible para acceder –y aparentar– belleza, delgadez, madurez y atractivo sexual. Y no sólo para controlar su cuerpo y su imagen, sino también para controlar sus emociones y sentimientos. Los *mitos relacionados con el estatus* y la distinción social, aunque cada vez más en descrédito por la devaluación social del tabaco, siguen funcionando entre las chicas adolescentes para adquirir y expresar popularidad y también entre las fumadoras adultas que reivindican su libertad y autonomía frente a las prohibiciones sociales y legales. Y por último, los *mitos sobre los riesgos y la adicción* cobran especial importancia para entender por qué las mujeres no dejan o no deciden dejar de fumar. La influencia de creencias sesgadas sobre los efectos del consumo de tabaco sobre su salud, focalizados en el embarazo, y la baja percepción del riesgo actúan como activos argumentos para evitar o posponer la decisión de dejar de fumar. Así también, el reduccionismo del abandono del tabaco a un problema de adicción dificulta el despliegue de estrategias efectivas de cesación más holísticas y adaptadas a las necesidades de las fumadoras, convirtiendo a este proceso en algo dependiente de la *fuerza de voluntad* de las personas o de soluciones meramente farmacológicas.

Pero, además de indagar en los contenidos y utilidades de los *mitos de género* en la significación del consumo de tabaco entre las mujeres, es necesario reflexionar sobre los factores que contribuyen a su configuración y reproducción social. Estos mitos, por mucho que lo parezcan por ser precisamente mitos, no son “naturales” ni “normales”. Se mantienen porque operan estructuras económicas, sociales y culturales desiguales entre los sexos y, específicamente por la acción explícita de determinados agentes como las empresas tabaqueras. Pero también, por la persistencia de sesgos de género que tradicionalmente han afectado a la investigación e intervención sanitarias sobre la consideración de la salud y los cuerpos de las mujeres (INHORN y WHITTLE, 2001) y en la consideración masculinizada de determinadas enfermedades (SEN *et al.*, 2005).

Aplicar una mirada de género sobre el consumo femenino de cigarrillos revela que éste es socialmente construido, donde la influencia de los roles, estereotipos y mitos de género han desempeñado y continúan desempeñando un papel central. Por tanto, como todo fenómeno socialmente construido, puede ser *deconstruido* y *reconstruido* en relación a otros criterios que contribuyan al bienestar social e individual y a la equidad. Y he aquí la importancia de las políticas públicas para orientar este cambio, que no puede limitarse al ámbito concreto del consumo de tabaco como problema sanitario, sino que debe ir más allá transformando los condicionantes y desigualdades sociales y de género que impulsan y sustentan el consumo de tabaco entre las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

- AGHI, Mira *et al.* 2001: “Initiation and Maintenance of Tobacco Use”. En: SAMET, Jonathan & YOON, Soon-Young (eds.) *Women and the Tobacco Epidemic. Challenges for Epidemic Challenges for the 21st Century*. Geneva: World Health Organization, pp 48-68.
- ALONSO, Luis Enrique. 2006: *La era del consumo*. Madrid: Siglo XXI.
- AMOS, Amanda. 1990: “How Women Are Targeted by the Tobacco Industry”, *World Health Forum* 11(4):416-22.
- AMOS, Amanda & HAGLUND, Margaretha. 2000: “From Social Taboo to “Torch of Freedom”: the Marketing of Cigarettes to Women”, *Tobacco Control* 9:3-8.

- BARTHES, Roland. 1981: *Mitologías*. Madrid: Siglo XXI.
- BOURDIEU, Pierre. 1998: *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*. Madrid: Taurus.
- COLLINS, Randall. 2009: *Cadenas de rituales de interacción*. Barcelona: Anthropos.
- COMISIÓN EUROPEA. 2003: 2003. *Eurobarometer. Smoking and the Enviroment: Actions and Attitudes*. Bruselas: Comisión Europea.
- COMISIÓN EUROPEA. 2009: *Tobacco. Special Eurobarometer 332 / Wave 72.3*. Bruselas: Comisión Europea.
- ELKIND, Andrea. 1985: "The Social Definition of Women's Smoking Behaviour", *Social Science & Medicine* 20(12):1269-78.
- GAMELLA, Juan & JIMÉNEZ RODRIGO, María Luisa. 2003: *El consumo prolongado de cánnabis. Pautas, tendencias y consecuencias*. Madrid: Fundación de Ayuda contra la Drogadicción / Junta de Andalucía.
- GRAHAM, Hilary & HUNT, Sonja. 1994: "Women's Smoking and Measures of Women's Socioeconomic Status in the United Kingdom", *Health Promotion International* 9(2):81-88.
- GRAHAM, Hilary *et al.* 2006: "Socioeconomic lifecourse influences on women's smoking status in early adulthood", *Journal of Epidemiology and Community Health* 60: 228-233.
- GREAVES, Lorraine. 1996: *Smoke Screen: Women's Smoking and Social Control*. Halifax: Fernwood Publishing.
- GUZMÁN, Raquel. 2009: Hacia un análisis interseccional de los procesos migratorios y la ciudadanía. En VÁZQUEZ, Isabel (coord.) *Investigación y género. Avances en las distintas disciplinas de conocimiento*. Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 567-590.
- HARDING, Sandra: 1999: *Ciencia y feminismo*. Madrid: Morata.
- HILTON, Mathew. 2000: *Smoking in British Popular Culture 1800-2000*. Manchester: Manchester University Press.
- INHORN, Marcia & WHITTLE, Lisa. 2001: "Feminism Meets the "New" Epidemiologies: Toward an Appraisal of Antifeminist Biases in Epidemiological Research on Women's Health", *Social Science & Medicine* 53:553-67.
- JAGSI, Reshma *et al.* 2009: "Under-representation of women in high-impact published clinical cancer research", *Cancer* 114 (15): 3293-3301.
- JANÉ, Mireia *et al.* 2001: "Epidemiología del tabaquismo femenino. Factores de la iniciación y el mantenimiento", *Prevención del Tabaquismo*, 3:147-54.
- JARVIS, Martin. 1994: "Gender Differences in Smoking Cessation: Real or Myth?", *Tobacco Control* 3:324-28.
- JIMÉNEZ RODRIGO, María Luisa (2007): *Mujeres y tabaco. La feminización del consumo de cigarrillos en España*. Tesis doctoral. Universidad de Granada.
- JIMÉNEZ RODRIGO, María Luisa (2008): Una profecía que se cumple a sí misma: Tras los mitos del consumo femenino adolescente de cigarrillos. *Libberadictus*, 101:11-17.
- KAHN, Robert; CERTAIN, Laura; WHITETAKER, Robert. 2002: "A Reexamination of Smoking Before, During, and After Pregnancy", *American Journal of Public Health*, 92(11): 1801-8.

- LAYTE, Richard; WHELAN, Christopher. 2009: "Explaining Social Class Inequalities in Smoking: The Role of Education, Self-Efficacy, and Deprivation", *European Sociology Review*, 25: 399-410.
- LENNON, Alexia, *et al.* 2005: "Young Women as Smokers and Nonsmokers: A Qualitative Social Identity Approach", *Qualitative Health Research* 15(10):1345-59.
- McCALL, Leslie. 2005: "The Complexity of Intersectionality". *Signs* 30(3):1771-800.
- MENDOZA, Ramón & LÓPEZ, Pilar. 2007: "El consumo de tabaco en el alumnado español pre-adolescente y adolescente: diferencias de género", *Adicciones*, 19: 341-56.
- MICHELL, Lynn & AMOS, Amanda. 1997: "Girls, Pecking Order and Smoking". *Social Science & Medicine* 44(12):1861-69.
- MORENO, Carmen *et al.* 2006: "Consumo de sustancias y salud sexual". En: *Desarrollo adolescente y salud. Resultados del Estudio HBSC-2006 con chicos y chicas españoles de 11 a 17 años*. Ministerio de Sanidad y Consumo.
- OAKLEY, Ann. 1989: "Smoking in Pregnancy: Smokescreen or Risk Factor? Toward a Materialist Analysis", *Sociology of Health & Illness* 11(311):335.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2010): *World Health Statistics*, Geneva: OMS.
- ORTIZ GÓMEZ, Teresa. 2006: *Medicina, historia y género. 130 años de investigación feminista*. Oviedo: KRK.
- ROMO, Nuria. 2001: *Mujeres y drogas de síntesis. Género y riesgo en la cultura del baile*. Donostia: Gakoa.
- ROMO, Nuria. 2005: Género y uso de drogas: La invisibilidad de las mujeres, *Monografías Humanitas*, 5: 69-84.
- SCHIAFFINO, Anna *et al.* 2003: "Gender and Educational Differences in Smoking Initiation Rates in Spain from 1948 to 1992", *European Journal of Public Health* 13:56-60.
- SEN, Gita; GEORGE, Asha; ÖSTLIN, Pirooska. 2005: *Incorporar la perspectiva de género en la equidad en salud: un análisis de la investigación y las políticas*. Organización Panamericana de la Salud / Harvard Center for Population and Development Studies.
- TINKLER, Penny. 2006: *Smoke Signals: Women, Smoking and Visual Culture in Britain*. Manchester: Berg Publishers.
- WALDRON, Ingrid. 1991: "Patterns and Causes of Gender Differences in Smoking", *Social Science & Medicine* 32(9):989-1005.
- WILBERT, Johannes. 1987: *Tobacco and Shamanism*. New Haven: Yale University Press.

LA ECONOMÍA DEL TABACO

Ángel LÓPEZ NICOLÁS

Universidad Politécnica de Cartagena
Murcia

Resumen: Junto a las consideraciones de salud pública que motivan la prevención y el control del tabaquismo, existen argumentos de índole económica que predicen efectos negativos para la economía. El primer grupo de argumentos ha sido adoptado por los movimientos de prevención mientras que los pertenecientes al segundo grupo son utilizados por la industria tabaquera. El objetivo de esta comunicación consiste en analizar críticamente estos argumentos. Por un lado, los argumentos que anuncian una catástrofe económica –que aguran los defensores de los intereses de las tabaquerías– carecen de fundamento. Y tampoco existe una evidencia de que las medidas de restricción generen pérdidas a las empresas implicadas.

Laburpena: Prebentzioa eta tabakismoaren kontrola motibatzen duten osasun publikoaren arloko gogoetarekin batera, ekonomia-erantzako ondorio kaltegarriak iragartzen dituzten ekonomia arloko argudioak ere badaude. Lehen saileko argudioak prebentzio munduan dauden eragileek erabiltzen dituzte, bigarren taldekoak ostera, tabakoaren industriak erabiltzen ditu. Artikulu honek, gai honi buruzko argudioak era kritikoa aztertzea du helburu. Tabakoaren industriaren interesen defendatzaileek iragartzen dituzten hondamendi ekonomikoaren argudioek ez daukate oinarririk. Murrizketa neurriek, enpresei galerak sortuko dizkietelari buruz ere, ez dago ebidentziarik.

Résumé : Á coté des considérations de santé publique qui motivent la prévention et le contrôle du tabagisme, ils existent des arguments de nature économique qui prédisent des effets négatifs pour l'économie, dont les uns sont adoptés par les mouvements de prévention, tandis que les autres sont présentés par l'industrie du tabac. L'objectif de cet exposé est l'analyse critique de ces arguments. D'un coté, les arguments qui annoncent une catastrophe économique –de la part des défenseurs des intérêts de l'industrie du tabac– manquent de fondement. D'autre part, il n'y a pas non plus des preuves qui montrent que les restrictions génèrent des pertes pour les entreprises.

Abstract: Together with the considerations of public health issues that motivate the prevention and control of nicotine addiction, some economical arguments predict negative effects for the economy. The first group of arguments has been adopted by the prevention movements, whereas the other arguments are used by the tobacco industry. The aim of this review is to make a critical analysis of these arguments. The arguments of an economical catastrophe used by the tobacco industry have any base. There is no evidence that the restrictive measures make a loss for the enterprises in question.

Palabras clave: Tabaco, prevención, economía del tabaco, humo ambiental del tabaco.

Gako Hitzak: Tabakoa, prebentzioa, tabakoaren ekonomia, tabakoaren ingurumen kea.

Mots clef : Tabac, Prévention, Economie du tabac, Fumée du tabac dans l'air ambiant.

Key words: Tobacco, prevention, tobacco's economy, environmental smoke.

PRESENTACIÓN

Junto a las consideraciones de salud pública que motivan la prevención y el control del tabaquismo, existen argumentos de índole económica que en algunos casos vienen a reforzar la necesidad de prevenir y, en otros, predicen efectos negativos para la economía si las medidas de prevención se llevan demasiado lejos. No sorprende que el primer grupo de argumentos haya sido adoptado por los movimientos de prevención, mientras que los pertenecientes al segundo grupo sean utilizados por la industria tabaquera en un intento de resistir las políticas contrarias a sus intereses.

En el centro de la polémica está la cuestión de cuál es la aportación económica al bienestar de una sociedad o, como mínimo, al nivel de actividad económica, al empleo y al erario público. El objetivo de esta comunicación consiste en analizar críticamente los argumentos esgrimidos en torno a tal cuestión.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Conocer las consecuencias económicas de las políticas de prevención del tabaquismo en las magnitudes económicas agregadas.

Conocer las principales características del tratamiento fiscal del tabaco en España y las posibilidades de mejora desde el punto de vista de la salud pública.

Conocer el debate sobre los costes sanitarios y sociales del tabaquismo y sus implicaciones para las políticas de prevención.

1. EL TABACO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA GENERAL

La industria tabaquera ha tratado de difundir la idea de que sin la actividad generada por el consumo de tabaco (cultivos, manufacturado, transportes y actividades relacionadas), los indicadores económicos (producto interior bruto, empleo etc.) se resentirían de forma importante. Se estima que unos 33 millones de personas cultivan tabaco en el mundo, 5 millones trabajan en su manufactura y 10 millones en industrias auxiliares. Sin embargo la importancia del tabaco en la economía varía mucho de un país a otro, y en la mayoría de casos no supera el 1% del empleo total en el sector manufacturero.

La industria tabaquera ha presentado estimaciones de la importancia del tabaco donde se incluye el “empleo por gasto asociado”. Es decir, el empleo que se genera en otros sectores debido a la demanda de bienes y servicios de los trabajadores del sector tabaco. De hecho, el volumen de este tipo de empleo es superior, en la mayoría de casos, al empleo directo. Ahora bien, es importante entender que, si en un país se dejase de consumir tabaco de la noche a la mañana, la actividad económica total no disminuiría en un volumen igual al empleo directo del sector tabaco más el empleo por gasto asociado de sus trabajadores. La razón es que los recursos destinados a la compra de tabaco se gastarían en otros bienes y servicios, incrementando el empleo, directo y por gasto asociado, en los sectores correspondientes.

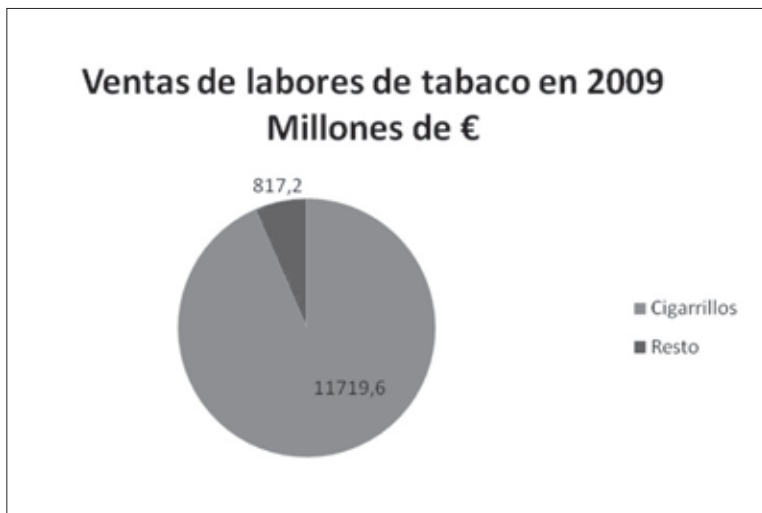
Es cierto que en tales circunstancias habría trabajadores del sector tabaco que perderían su empleo y, para los grupos con menor nivel de cualificaciones, probablemente

sería difícil salir del paro. En cualquier caso, hasta la fecha el descenso en los niveles de consumo en los países desarrollados es muy gradual, lo que permite asegurar que cualquier reducción de empleo en el sector no se debe a los intentos de prevención y control del tabaquismo por parte de las autoridades de salud pública. Es más, el consumo de tabaco está creciendo a nivel global (la OMS estima que en 2025 habrá 1,6 billones de fumadores en el mundo, cuando hoy la cifra es de 1,2 billones), estando concentrado el crecimiento en los países menos desarrollados.

Por tanto, las actividades de prevención y control del tabaquismo no pueden considerarse nocivas para la salud económica general de un país. Y no sólo esto, sino que se da el caso de que en los países que son importadores netos de tabaco, un descenso en el consumo de tabaco podría generar una mejora económica si el gasto de los ex fumadores se dirige a bienes y servicios domésticos. En realidad, la pérdida de trabajos en el sector del tabaco se debe a medidas tomadas por la propia industria en su búsqueda de reducción de costes (mecanización de la producción, compra de materias primas en mercados extranjeros etc.)

1.1. Las cifras del negocio del tabaco en España

El volumen de ventas de tabaco en España ascendió a 12.536 millones de euros en el año 2009, de los que gran mayoría corresponden a ventas de cigarrillos



Fuente: Comisionado del mercado de tabacos

Otra muestra de la magnitud económica del sector la da el número de expenderías repartido por la geografía nacional. En total hay más de 16.000 estancos que recibieron 1.065 millones de euros en comisiones por ventas de tabaco en 2009. La comisión media por expendería superó los 66.000 euros anuales.

Número de expendurias por CCAA			
Andalucía	2.630	Extremadura	609
Aragón	728	Galicia	1.675
Asturias	569	La Rioja	144
Baleares	360	Madrid	1.162
C. Mancha	1.040	Murcia	491
C. León	1.687	Navarra	262
Canarias	122	País Vasco	664
Cantabria	327	Valencia	1.491
Cataluña	1.953	Ceuta y Melilla	135
Total			16.051
Ventas totales (Millones de €)			12.536.00
Comisiones (Millones de €)			1.065.56
Comisión media (€)			66.386

Fuente: Comisionado del mercado de tabacos

2. LA FISCALIDAD DEL TABACO

El volumen de ingresos por ventas de tabaco en España se reparte entre tabaquerías, estancos y Hacienda de acuerdo al desglose presentado en el siguiente cuadro.



Fuente: Comisionado del mercado de tabacos

Como se aprecia en el cuadro, la mayor parte de los ingresos por ventas se quedan en manos de Hacienda a través de los impuestos especiales (IIEE) y el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Esta situación no es exclusiva de España, sino que se da en la mayoría de los países de nuestro entorno.

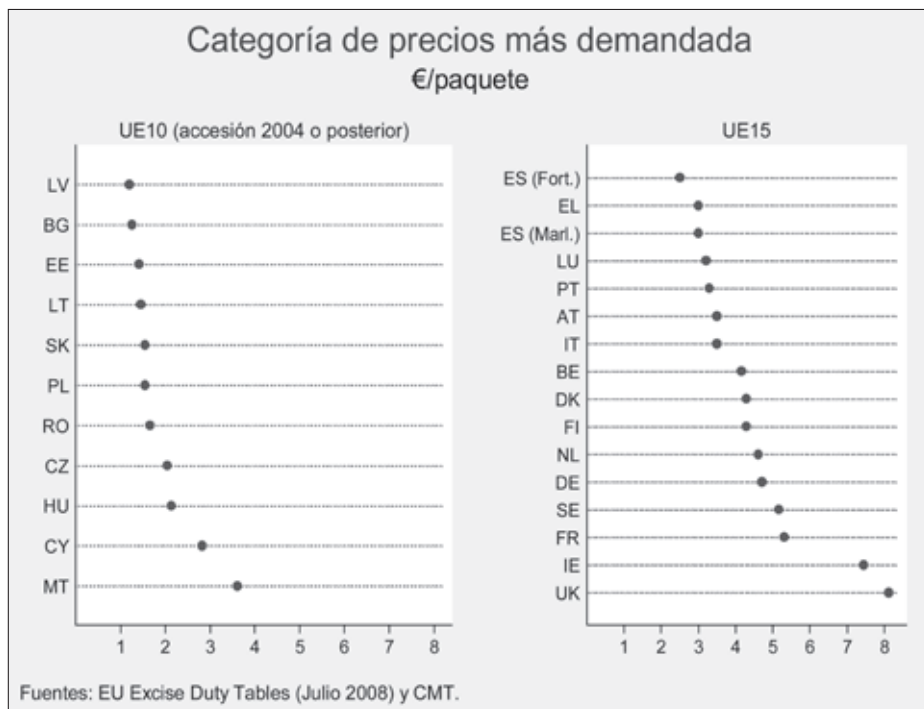
Las razones que hacen del tabaco un producto con una carga fiscal relativamente mayor que la de otros bienes y servicios se debe, entre otros motivos, a su baja elasticidad-precio (es decir, que los consumidores son poco sensibles a cambios en los precios). En los últimos años, la preocupación por la salud pública también ha sido un argumento tenido en cuenta por las autoridades fiscales españolas a la hora de fijar los impuestos.

Diversos estudios recomiendan el uso de los impuestos sobre los cigarrillos como herramienta de prevención. Unos precios más altos desincentivan el inicio del consumo en los jóvenes y pueden reducir la cantidad de cigarrillos diaria de los fumadores y/o incentivarlos a dejar el hábito.

Una idea que encuentra frecuentemente eco en los medios de comunicación es que las autoridades fiscales no deben aumentar los impuestos porque un descenso en el consumo de tabaco produciría pérdidas de recaudación inaceptables para el erario público. La realidad es completamente al revés. Cualquier incremento en impuestos políticamente plausible conduce, en España y la mayoría de países de nuestro entorno, a un incremento en la recaudación fiscal, al menos a corto-medio plazo. El motivo es, como se ha mencionado anteriormente, la baja elasticidad precio del consumo de tabaco. La estimación de consenso para esta elasticidad es de 0,4, lo que quiere decir que un aumento de precios de un 1% genera un descenso en el consumo del 0,4%. Debido a que el descenso en consumo es menos que proporcional al aumento en precio, se produce un incremento en los ingresos por ventas (se vende menos, pero lo suficientemente caro para más que compensar las menores ventas). Puesto que la mayor parte del precio del tabaco corresponde a impuestos, el aumento en ingresos por ventas se traduce inmediatamente a un aumento en recaudación fiscal.

En España se produjo un importante cambio fiscal en el año de 2006. En aplicación de una posibilidad abierta por la legislación comunitaria, el gobierno estableció un impuesto mínimo obligatorio por cigarrillo. El resultado de tal medida fue la creación de un umbral inferior de precios en torno a los 1,60 € por paquete de 20 unidades. Previo a la introducción del impuesto mínimo se estaba produciendo una revolución en el mercado por la introducción de las “marcas baratas” y se vendían paquetes de 20 unidades a precios de hasta 1,20 €.

A pesar de que la reforma fiscal de 2006 fue beneficiosa para los objetivos de salud pública, los precios de los cigarrillos en España son todavía muy baratos en comparación con nuestros vecinos de la UE15. El siguiente gráfico presenta el precio de un paquete de 20 cigarrillos de la marca más vendida en los países de la UE. Podemos observar cómo en España los precios se encuentran entre los más bajos de la UE15.

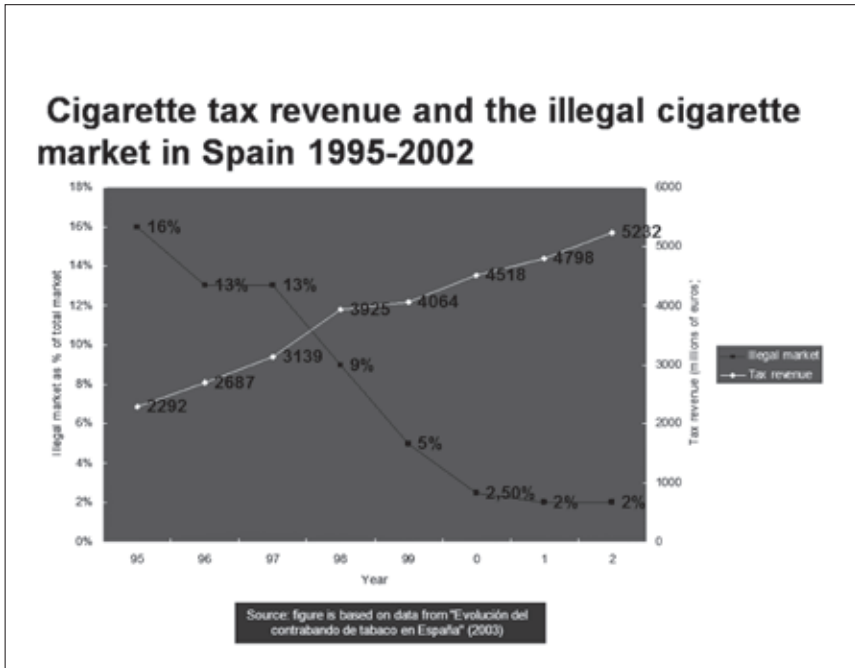


2.1 El contrabando

El problema del contrabando puede incidir negativamente en las medidas fiscales de apoyo a la salud pública. Un argumento popular entre los defensores de los intereses de las tabaqueras es que los impuestos no pueden subir mucho porque ello generaría un nivel alto de contrabando.

En España el tipo de contrabando ha consistido primordialmente en la venta de cigarrillos que no pagan impuestos en ninguna jurisdicción. Sin embargo existen otras vías mediante las que los fumadores evitan pagar impuestos disuasivos. La más popular es la compra legal de grandes cantidades de cigarrillos en países donde el nivel impositivo es bajo, ya sea mediante visita directa o a través de Internet. Actualmente España es uno de los países donde se producen más compras por parte de no residentes. Ello se debe a la importancia de nuestro país como destino turístico, pero también al bajo nivel de precios en relación al resto de países de la Unión Europea, como se observa en el anterior apartado. De hecho, algunos profesionales de la salud han denominado a España “el estanco de Europa”. Los expertos han sugerido que la solución a este problema requiere i) armonizar los impuestos entre los países europeos de manera que la carga fiscal sea lo más homogénea posible y que los precios sólo reflejen diferencias en el poder adquisitivo entre los consumidores de los distintos países y ii) restringir las cantidades de cigarrillos que los turistas pueden introducir a la vuelta en sus países de origen.

No se puede concluir que un elevado nivel de impuestos genera necesariamente contrabando y evasión de impuestos. Durante la mayor parte de los años 80 y primera mitad de los 90 España fue un país con un nivel de ventas de tabaco de contrabando muy alto, a la vez que tenía los precios más bajos de Europa. Bastó con que las autoridades decidiesen dedicar los recursos policiales necesarios para que el nivel de ventas de tabaco de contrabando descendiese drásticamente, y ello ocurrió de manera simultánea con un incremento de la presión fiscal, como se aprecia en este gráfico.



3. LOS COSTES SANITARIOS Y SOCIALES DEL TABAQUISMO

La evaluación de los costes sanitarios del tabaquismo ha jugado un papel relevante en el debate sobre la necesidad de prevención de las últimas décadas. La importancia del capítulo sanitario se debe a que en muchas sociedades se ha considerado el gasto causado por las enfermedades del tabaco como una carga económica que el fumador impone al resto de la sociedad. Desde este punto de vista se han demandado incrementos en los impuestos para hacer que los fumadores “paguen” su futura deuda. Sin embargo, no existe consenso entre los economistas acerca de cuál es la carga económica real que un fumador genera para el resto de la sociedad. Ello se debe, fundamentalmente, a la dificultad de computar las partidas de costes y beneficios causados por el consumo de tabaco a lo largo del ciclo vital de los fumadores. Además, el que tales costes y beneficios se consideren privados o sociales depende de la organización institucional de cada país (por ejemplo, de si las pensiones son públicas o privadas).

Para aproximarnos al tema, es conveniente comenzar detallando cuáles son los flujos económicos más importantes para calcular el “balance financiero” de los fumadores con la sociedad. Debemos distinguir entre costes y beneficios soportados por i) el fumador, ii) su familia, y iii) otros miembros de la sociedad.

Costes y beneficios que recaen sobre el fumador (costes y beneficios privados)

- a) Coste de los cigarrillos (u otros tipos de tabaco)
- b) Costes médicos pagados de su bolsillo por enfermedades causadas por el consumo de tabaco

Debido a que fumar genera enfermedades que, en caso de no fumar, no sobrevendrían, el fumador utilizará servicios sanitarios que no precisaría si no fumase. Algunos de estos servicios serán financiados de su propio bolsillo.

- c) Pagos netos a la Seguridad Social y a planes de pensiones

Debido a que los fumadores tienen una esperanza de vida menor que los no fumadores, el balance entre contribuciones a planes de pensiones (y en especial a los sistemas de pensiones “de reparto” como el sistema público español), y prestaciones será diferente al de un no fumador típico. En este sentido el desfase actuarial entre contribuciones y prestaciones, generado por una muerte prematura, se puede considerar un coste privado para el fumador, que de hecho estaría financiando las pensiones de otros individuos.

- d) Pagos netos a seguros de vida

En sentido inverso, la muerte prematura de fumador que suscribe un seguro de vida puede generar un desembolso mayor que el valor actuarial de sus contribuciones. Desde este punto de vista se puede considerar que el conjunto de asegurados subsidia al fumador al permitirle disfrutar de un seguro por una cantidad actuarialmente superior a la prima que paga. Para entender esta situación, recordemos que la prima de los seguros de automóviles está ajustada según el riesgo de accidente del conductor. Los hombres jóvenes pagan mucho más que las mujeres con antigüedad como conductoras. Si no existiese tal ajuste por riesgo, es decir, si las mujeres con antigüedad pagasen lo mismo que los conductores noveles, las primeras subsidiarían implícitamente a los segundos. La mayoría de seguros de vida no ajustan por el riesgo de fumar, por lo que el proceso de subsidio cruzado de asegurados no fumadores a asegurados fumadores es relevante.

- e) Costes por años de vida perdidos y años vividos con discapacidad

En término medio los fumadores pierden años de vida con respecto a los no fumadores y, además, viven algunos años con un nivel de salud inferior al que podían haber disfrutado si no hubiesen fumado. Es posible asignar un valor monetario a los años de vida perdidos y a la calidad de vida perdida a través de técnicas estándar, por lo que en principio es factible calcular el valor de los años de vida potenciales que un fumador medio pierde, así como el valor de la salud mermada durante algunos de sus años de vida.

f) Pérdida de ingresos

Un menor nivel de salud en el fumador medio está asociado a una menor capacidad de generación de ingresos en el mercado laboral. En este caso, un perfil salarial inferior al de un no fumador de iguales características a lo largo del ciclo vital es claramente un coste que recae sobre el fumador.

Costes y beneficios que recaen sobre la familia del fumador (costes y beneficios semi-privados)

a) Costes por años de vida perdidos y años vividos con discapacidad por parte de los miembros de la familia del fumador

En este caso los años de vida en buena salud perdidos se deben a la convivencia con un fumador (inhalación del humo ambiental en el seno del hogar).

b) Costes médicos privados por enfermedades de los miembros de la familia debidas al humo ambiental

c) Pensiones de viudedad y orfandad

En este caso la muerte del fumador puede generar ingresos por estos dos conceptos, lo que supone un beneficio financiero.

Costes y beneficios que recaen sobre el resto de la sociedad (costes y beneficios externos)

a) Bajas laborales cubiertas que no repercuten en el bolsillo del causante

En la mayoría de países desarrollados existe un seguro de enfermedad con prestaciones sustitutorias del salario durante la baja. En la medida que las aportaciones (p. ej. cotizaciones a la Seguridad Social en el caso español) del trabajador a tal seguro no se ajusta por mayor riesgo asociado al consumo de tabaco, los no fumadores subsidian a los fumadores. El mecanismo es similar en concepto al discutido en los casos del seguro de vida y las pensiones.

b) Costes sanitarios que no repercuten sobre el causante

En España y otros muchos países de la OCDE, los costes sanitarios recaen mayoritariamente sobre el sistema de seguro público, que se financia mediante impuestos generales (caso de España, Reino Unido, Italia etc.) o contribuciones salariales (Alemania, Francia, Holanda etc.). En ningún caso se ajusta por el riesgo de enfermedades asociadas al consumo de tabaco, por lo que el coste de éstas se puede considerar una carga soportada por el resto de los que financian las prestaciones sanitarias públicas.

c) Pagos netos a la Seguridad Social y a planes de pensiones

Es el reverso de la moneda del coste privado por este concepto discutido anteriormente. El exceso (actuarial) de contribuciones del fumador que muere prematuramente supone un beneficio financiero para el resto de los partícipes en los sistemas de pensiones

d) Pagos netos a seguros de vida

Es el reverso de la moneda del coste privado por este concepto discutido anteriormente. El defecto (actuarial) de contribuciones del fumador que muere prematuramente supone un coste financiero que cubre el resto de los partícipes en el seguro de vida (o los accionistas de la aseguradora).

e) Pérdida de impuestos debida a la menor productividad de los fumadores en el mercado de trabajo

El perfil salarial a lo largo del ciclo vital del fumador medio genera una pérdida de impuestos sobre sus ingresos que cabe interpretar como coste soportado (ingresos tributarios no realizados) por el erario público

f) Impuestos sobre el tabaco

Claramente se trata de un beneficio financiero para el erario público que proviene del coste privado del tabaco.

Efectos del humo ambiental sobre individuos fuera del seno familiar

Una vez listados los componentes más importantes del balance financiero entre el fumador y el resto de la sociedad, presentamos las estimaciones de tal balance para el caso de los Estados Unidos. Recurrimos a este estudio puesto que se trata del que presenta el mayor rigor metodológico de cuantos están disponibles hasta la fecha. En concreto se trata de un estudio en el que se observa la historia vital (episodios de enfermedad, salarios, pagos, prestaciones de pensiones etc.) de una cohorte de individuos en la que es posible distinguir entre fumadores y no fumadores, y mediante las técnicas estadísticas pertinentes evaluar el impacto del tabaquismo sobre los capítulos de costes y beneficios reseñados. El siguiente cuadro presenta las cifras del balance.

Concepto	Coste descontado en \$2.000
Privados	
Coste de los cigarrillos	13.338
Años de vida perdidos	87.378
Años de vida con discapacidad	14.621
Costes médicos privados	1.041
Pagos netos a SS y planes de pensiones	10.301
Pérdida de ingresos	22.202
Pagos netos a planes de seguro de vida	-7.702
Total costes privados	141.179

Semi-externos	
Años de vida perdidos por la pareja	22.399
Años de vida con discapacidad en la pareja	1.045
Pensiones de viudedad	-1.253
Muertes infantiles	611
Costes médicos privados en la pareja	604
Total costes semi-externos	23.406
Externos	
Bajas laborales	3.277
Costes médicos	2.064
Pagos netos a SS y planes de pensiones	-9.048
Impuestos sobre la renta	4.440
Pagos netos a planes de seguro de vida	7.702
Pérdidas de productividad	1.007
Total costes externos	9.442
Impuestos sobre los cigarrillos	-3.241
Total costes externos netos	6.201

Las cifras del cuadro anterior están expresadas en valor descontado (o valor presente). Es decir, en el capítulo de coste de los cigarrillos, el valor de 13.338 \$ implica que el flujo de pagos por compra de tabaco a lo largo de su vida es equivalente a si un fumador firmase una hipoteca por el valor de 13.338 \$ cuando empieza a fumar (que a efectos del estudio se considera a los 24 años). Sumando todos los costes privados, vemos que la decisión de fumar tiene un coste financiero equivalente a firmar una hipoteca por 141,179 \$. Ajustando por inflación y por tasa de cambio, estamos hablando de una hipoteca de 127.000 €. En el cuadro vemos que los costes que soporta la familia equivalen a una hipoteca de 23.406 \$ (o 21.000 € al cambio) y que el resto de la sociedad soporta una hipoteca de 6.201 \$ (5.600 €). En total, el coste del tabaquismo supera los 150.000 € por cada nuevo fumador.

Las implicaciones de estas cifras sirven para situar el debate sobre los costes sociales del tabaquismo y la necesidad de medidas de prevención como mecanismo que evita que el fumador descargue tales costes sobre el resto de los ciudadanos. En primer lugar, el coste social que revela el estudio es positivo. Es decir, al menos en Estados Unidos, no es cierto que los fumadores “paguen con creces” los costes sociales que originan, como algunas tabaquerías han sugerido. O, desmintiendo la versión popular del

mito, el tabaco no es un “buen negocio” para la sociedad. La cuantía del coste social es pequeña en comparación con los costes privados y semi privados que revela el estudio de Sloan y coautores. Esta afirmación ha de matizarse, no obstante, ya que el estudio no considera el impacto del humo ambiental fuera del seno familiar. La incorporación de los efectos negativos de éste al cómputo seguramente engrosaría el capítulo de los costes externos, dando mayor fuerza al argumento de mayores impuestos como medida de internalización de costes.

El consenso actual entre los economistas que han analizado el problema es que las medidas de prevención de tabaquismo (entre ellas el aumento de los impuestos) no deben ser justificadas como una medida para eliminar el coste externo del consumo de tabaco. Más bien, las medidas de prevención son necesarias para evitar sobre todo los costes privados, ya que hay evidencia de que no son compensados por el placer de fumar, y semi-privados.

CONCLUSIÓN

En esta comunicación hemos visitado los temas relacionados con la economía del tabaquismo y las medidas de prevención y control del mismo. Los argumentos de catástrofe económica que auguran los defensores de los intereses de las tabaquerías en caso de que las políticas de prevención avancen carecen de fundamento. Los descensos en prevalencia del tabaquismo que se están consiguiendo en los países desarrollados en los últimos años no han contribuido al desempleo ni a pérdidas de producción perceptibles a nivel agregado. Por otra parte, tampoco hay evidencia que muestre que las medidas de restricción de consumo en lugares de trabajo y de ocio generen pérdidas a las empresas implicadas.

La revisión de la fiscalidad en el caso español revela la necesidad de avanzar con subidas de tasas que conduzcan los precios más cerca de la media en la Unión Europea.

También hemos considerado la cuestión de los costes sanitarios y sociales del tabaquismo y podemos concluir que las políticas de prevención del tabaquismo son beneficiosas desde el punto de vista económico para la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- LÓPEZ NICOLÁS, A. y VIUDES DE VELASCO, A. (2009): “El Control del Tabaquismo desde la Perspectiva de la Economía”. *Revista Española de Salud Pública*. 83; 9-23.
- SLOAN, F.A.; OSTERMANN, J.; CONOVER, C.; TAYLOR, D.H. Jr. and PICONE, G. (2004): *The Price of Smoking* The MIT Press. ISBN: 0-262-19510-0.
- WARNER, K.E. (2000): *The Economics of Tobacco: myths and realities*. *Tobacco Control*; 9:78-89.

PUBLICIDAD Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL TABACO: IMPACTO SOBRE LOS CONSUMOS

Teresa SALVADOR-LLIVINA

*Estudios y Consultoría en Promoción de la Salud
Madrid*

Resumen: Desde que en 2006 entró en vigor la Ley 28/2005 en España, está prohibida toda forma de publicidad y patrocinio de productos de tabaco. El presente trabajo analiza las restricciones legales vigentes, resume la evidencia disponible sobre la efectividad de las medidas de restricción, estudia las principales estrategias de promoción de las multinacionales del tabaco y señala la necesidad de ir más allá de la legislación actual para garantizar un entorno lo más libre posible de presiones.

Laburpena: 2006. urtean Espainian 28/2005 legea indarrean sartu zenetik tabakoaren produktuen publizitate eta babes laguntza guztiz debekatuta dago. Berrikusketa honetan, indarrean dauden lege murrizketak aztertzen dira, murrizketa neurrien eraginkortasunari buruzko ebidentziak laburbiltzen dira, tabako multinazionalen promozio estrategiak aztertzen dira eta egungo legeriatik haratago joatearen beharra azaltzen digu presioetatik libre dagoen ingurunea bermatzeko.

Résumé : Depuis qu'en 2006 est entrée en vigueur en Espagne la Loi 28/2005, toute forme de publicité et de parrainage de produits de tabac est interdite. Ainsi, ce travail analyse les restrictions légales en vigueur, en résume les évidences sur l'efficacité des mesures restrictives, et en étudiant les principales stratégies de promotion des multinationales du tabac. De même, l'auteur souligne la nécessité d'aller au-delà de la législation actuelle pour garantir un contexte le plus libre possible des pressions.

Abstract: Since the Spanish law 28/2005 becomes effective on 2006, every form of advertising and sponsoring the tobacco products is forbidden. The present review analyzes the current legal restrictions, resumes the evidences on the effectiveness of these restrictions measures, examine the main promotion strategies for tobacco multinational companies and shows the need to go beyond the actual legislation to guarantee an environment free of pressures.

Palabras clave: Tabaco, legislación sobre tabaco, publicidad del tabaco, colectivos vulnerables, empresas multinacionales.

Gako Hitzak: Tabakoa, Tabakoaren legea, Tabakoaren publizitatea, kolektibo kalteberak, enpresak multinazionalak.

Mots clef : Tabac, législation sur le tabac, Publicité du tabac, Collectifs vulnérables, Entreprises multinationales.

Key words: Tobacco, tobacco laws, tobacco advertising, vulnerable groups, multinationals companies.

INTRODUCCIÓN

Desde que en 2006 entró en vigor la Ley 28/2005, en España está prohibida toda forma de publicidad y patrocinio de productos de tabaco. Por ello, podría parecer prescindible dedicar un espacio en este interesante Symposium a analizar un aspecto de la política de prevención y control que, a priori, se podría considerar como resuelto en España.

Con esta ponencia se intenta argumentar que, aunque la legislación actual ha significado un avance importante en el control de las estrategias de promoción de los productos del tabaco en nuestro país, su entrada en vigor no implica que la población española, y en especial los grupos más vulnerables –infancia y adolescencia– se hallen libres de las presiones a consumir tabaco.

La presente revisión analiza las restricciones legales vigentes en materia de promoción de los productos de tabaco; resume la evidencia disponible sobre la efectividad de las medidas de restricción de dicha promoción; analiza las principales estrategias de promoción desarrolladas por las multinacionales del tabaco para eludir la legalidad vigente; y considerando dichas estrategias, señala la necesidad de ir más allá de la legislación actual para poder garantizar el derecho de cada niña, niño y adolescente, a crecer en un entorno social lo más libre posible de presiones encaminadas al incremento del mercado del tabaco.

Al inicio de este trabajo se hace necesario realizar un sucinto repaso a los conceptos que deben considerarse en el ámbito de la promoción del tabaco, con el fin de facilitar la identificación de ciertas lagunas o imprecisiones en el marco legal vigente:

- **Publicidad.** Se pueden encontrar múltiples definiciones de publicidad. Para el diccionario de la lengua española, la tercera acepción de esta palabra es: *Divulgación de noticias o anuncios de carácter comercial para atraer a posibles compradores, espectadores, usuarios, etc.* (Real Academia Española, 2001). Sintetizando definiciones más específicas, propuestas por instituciones dedicadas a la formación en publicidad y marketing, se puede considerar que publicidad es:

Toda acción, comunicación o mensaje persuasivo destinado a difundir un producto, bien o servicio, entre el público general o entre grupos socio-demográficos específicos¹, utilizando distintos medios y soportes de comunicación, con el objetivo de motivar a la población destinataria hacia una acción de consumo (compra o contratación). La finalidad última de la inversión en publicidad es la obtención de beneficios comerciales.

- **Publicidad indirecta o encubierta:** Incluye cualquier acción mensaje o actividad que, sin mencionar específicamente un producto, intenta eludir la prohibición de la publicidad directa de dicho producto, utilizando nombres, símbolos, emblemas, marcas o logotipos a él vinculados. Dentro de este tipo de publicidad se inscriben declaraciones, informaciones, eventos o incentivos de cualquier índole, que supongan la presentación verbal o visual de bienes,

1. Definidos por características, rasgos y/o indicadores que permiten clasificar a los públicos principalmente en razón de nivel de ingresos, nivel de consumo, clase social, edad, género y procedencia cultural.

servicios, nombres, marcas o actividades de una empresa u organización, relacionados con el tabaco, aparecidos en distintos medios y soportes. Se puede considerar intencionada cuando para su realización se haya producido una remuneración de cualquier naturaleza.

- **Patrocinio.** Cualquier tipo de contribución económica o en especies, de carácter público o privado, realizada a un acontecimiento, a una actividad, a una entidad jurídica o a una persona física, cuyo objetivo o efecto sea la promoción –directa o indirecta– de un producto; del consumo de dicho producto; de las empresas que lo producen o distribuyen; del consumo de dicho producto; o de las personas que lo consumen. En teoría es distinto del mecenazgo, actividad de sostén económico que no busca rentabilidad alguna, sino la promoción de las letras o las artes. En la práctica, no parece plausible que cualquier inversión económica realizada por parte de un sector industrial, no conlleve una o varias de las finalidades descritas.
- **“Mix de comunicación o Paramarketing”.** Combinación de instrumentos de comunicación: marketing directo en el punto de venta; marketing en Internet; publicidad indirecta, presencia institucional o de marca; publicidad en el lugar de venta; fomento de declaraciones, gestos de apoyo y refrendo por parte de personas populares, especialmente entre la población joven; colocación de productos en lugares clave (*product placement*), etc. Se trata de una estrategia elegida para asegurar el máximo alcance de los objetivos comerciales relacionados con la expansión del mercado de un producto determinado.

Todas estas actuaciones descritas hasta aquí constituyen una forma de estimular o promover la demanda de un determinado producto, no solo promoviendo la atención hacia dicho producto sino también creando un clima y fomentando el establecimiento de una representación social adecuada para:

- a. Atraer la atención de la población general o de grupos específicos en particular, hacia el producto para promover su consumo.
- b. Promover una imagen positiva, atractiva y/o seductora de:
 - el producto;
 - los sectores económicos vinculados a la producción, distribución y comercialización del producto;
 - el consumo del producto;
 - las personas que consumen el producto.

MARCO LEGAL VIGENTE EN ESPAÑA

Como se apunta en la introducción, la Ley 28/2005 define el marco actual que regula en todo el Estado español la publicidad, promoción y patrocinio de tabaco. La adopción de este marco responde a la trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2003/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros de la Unión Europea en materia de publicidad y patrocinio de los productos del tabaco.

La Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, señala en su preámbulo:

“Por otro lado, las medidas relativas a la publicidad y la promoción de los productos del tabaco, ya sea directa o indirecta, y el patrocinio de diferentes actividades, tienen una probada influencia sobre las conductas personales y los hábitos sociales, por lo que se convierten en un claro elemento de inducción y favorecimiento de su consumo, especialmente en el ámbito infantil y juvenil; por ello se hace necesario incidir limitativamente en todas las clases y medios de publicidad (...)”.

En este marco, el artículo 9 de la Ley prohíbe el patrocinio de los productos del tabaco, así como toda clase de publicidad, y promoción de los citados productos en todos los medios y soportes², definiendo la publicidad, el patrocinio y la promoción del modo siguiente:

- a) *Publicidad: toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial cuyo objetivo o efecto directo o indirecto sea la promoción de un producto del tabaco o el uso del tabaco, incluida la publicidad que, sin mencionar directamente un producto del tabaco, intente eludir la prohibición de la publicidad utilizando nombres, marcas, símbolos u otros elementos distintivos de productos del tabaco.*
- b) *Patrocinio: cualquier tipo de contribución, pública o privada, a un acontecimiento, una actividad o un individuo cuyo objetivo o efecto directo o indirecto sea la promoción de un producto del tabaco o el uso del tabaco.*
- c) *Promoción: todo estímulo de la demanda de productos del tabaco, como anuncios, publicidad y actos especiales, entre otros, destinados a atraer la atención y suscitar el interés de los consumidores.*

El artículo 19.4 considera infracción muy grave esa publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco, con sanciones que van desde 10.001 euros hasta 600.000 euros (artículo 20.1). En todo caso, cuando la cuantía de la multa

2. Únicamente se excepcionan de la prohibición:

- a. Las publicaciones destinadas exclusivamente a los profesionales que intervienen en el comercio del tabaco.
- b. Las presentaciones de productos del tabaco a profesionales del sector en el marco de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, así como la promoción de dichos productos en las expendedorías de tabaco y timbre del Estado, siempre que no tenga como destinatarios a los menores de edad ni suponga la distribución gratuita de tabaco o de bienes y servicios relacionados exclusivamente con productos del tabaco o con el hábito de fumar o que lleven aparejados nombres, marcas, símbolos o cualesquiera otros signos distintivos que sean utilizados para los productos del tabaco. En todo caso, el valor o precio de los bienes o servicios citados no podrá ser superior al cinco por ciento del precio de los productos del tabaco que se pretenda promocionar. En ningún caso, dichas actividades podrán realizarse en los escaparates ni extenderse fuera de dichos establecimientos, ni dirigirse al exterior.
- c. Las publicaciones que contengan publicidad de productos del tabaco, editadas o impresas en países que no forman parte de la Unión Europea, siempre que dichas publicaciones no estén destinadas principalmente al mercado comunitario, salvo que estén dirigidas principalmente a los menores de edad.

resulte inferior al beneficio obtenido por la comisión de la infracción, la sanción será aumentada hasta el doble del importe en que se haya beneficiado el infractor (artículo 20.3).

La Ley señala como personas responsables en el caso de infracciones en materia de publicidad (21.7), tanto a la empresa publicitaria como al beneficiario de la publicidad (en tanto que responsable solidario), entendiéndose por tal al titular de la marca o producto anunciado, así como al titular del establecimiento o espacio en el que se emite el anuncio.

Al aprobarse esta Ley se pretendió (Disposición Transitoria Quinta) establecer un régimen de excepción temporal de 3 años para la publicidad y el patrocinio incorporados en el vestuario, complementos, instrumentos, equipamientos, prototipos y/o vehículos de los equipos participantes en competiciones y eventos deportivos del motor con efectos transfronterizos. Dado que ello contravenía la ya mencionada Directiva 2003/33/CE, de 26 de mayo de 2003, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de publicidad y de patrocinio de los productos del tabaco, que no contempla ninguna moratoria para la prohibición del patrocinio prevista en su artículo 5, la Comisión Europea inició un procedimiento de infracción contra España. Y el Gobierno, como respuesta, derogó dicha Disposición Transitoria mediante el Real Decreto-Ley 1/2007, de 12 de enero. Queda pues, claro, que la publicidad en tales competiciones y eventos es ilícita y puede actuarse tanto contra el anunciante como contra el medio que la difunda.

En este marco, aunque la Ley 28/2005 prohíbe explícitamente la publicidad directa e indirecta, el patrocinio y otras formas de promoción del tabaco, deja importantes lagunas en aspectos relacionados con la identificación, tipificación, seguimiento y acceso al conocimiento público de actuaciones remuneradas –de cualquier naturaleza– relacionadas con publicidad indirecta, encubierta, promoción, patrocinio y *mix* de comunicación. Lagunas que la industria del tabaco y los sectores económicos a ella vinculados, están aprovechando, para continuar invirtiendo en la promoción comercial de sus productos.

LA PROMOCIÓN DEL TABACO CONTRIBUYE A MANTENER EL MERCADO

Aunque la industria del tabaco niega sistemáticamente dirigirse al público infantil y adolescente, el análisis de los documentos internos desclasificados por orden judicial en EE.UU. de América, muestra que las multinacionales del tabaco han trabajado durante años con las agencias de publicidad para desarrollar campañas y estrategias de promoción diversas dirigidas a los segmentos de población más jóvenes (Hastings & MacFadyen, 2000). Estos documentos revelan que las compañías invierten en promoción, no solo para promover los cambios de marca entre los consumidores, sino también –y especialmente– para incrementar el número de consumidores entre los grupos que todavía no consumen, principalmente: niñas, niños y adolescentes. La industria del tabaco misma es quien califica a la población de entre 14 y 24 años como “*el negocio de los cigarrillos del mañana*” (Reynolds, 1998).

Diversos estudios y revisiones realizados a lo largo de las últimas décadas han documentado el impacto positivo de la publicidad y otras estrategias de promoción en el sostenimiento del mercado de tabaco especialmente entre los sectores de población

más vulnerables: infancia, adolescencia, mujeres de todas las edades y población general de los países en vías de desarrollo (US Department of Health and Human Services, 1989; Andrews & Franke, 1991; Aitken *et al.*, 1991; Hastings *et al.*, 1991; Pierce *et al.*, 1994; Saffer, 2000; Pollay *et al.*, 1996; Salvador-Llivina, 1998; Sánchez Pardo, 2003; CNPT, 2003; Bjartveit, 2003; Organización Mundial de la Salud, 2008; Gómez Cruz *et al.*, 2008; Tobacco Free Kids, 2009).

La investigación disponible indica que la promoción del tabaco se asocia al inicio del consumo de este producto entre los grupos de población de menor edad, además de al mantenimiento del consumo en población ya consumidora. Distintos investigadores han documentado además que la probabilidad de que adolescentes que no fuman se incorporen al consumo de tabaco, se duplica cuando están expuestos a estrategias promocionales (haber recibido algún artículo promocional como ropa, bolsas u otros objetos con los logotipos de una marca de tabaco) frente a quienes no han estado expuestos a dichas promociones (Gilpin & Pierce, 1997; Biener & Siegel, 2000; Aitken & Eadie, 1990).

Cuando se ha estudiado la relación entre el consumo de tabaco por parte de niños y adolescentes y la publicidad, se ha observado que durante la infancia y la adolescencia las personas son mucho más sensibles que los adultos a los mensajes que van acompañados de imágenes, viñetas y fotografías (Goldstein *et al.*, 1987; Aitken & Eadie, 1990; Botvin *et al.*, 1993). También se ha podido observar que la exposición a la publicidad durante la infancia se relaciona positivamente con la conducta posterior de fumar (Pierce, 1991; Botvin *et al.*, 1993; Pierce *et al.*, 1994; Rimpela *et al.*, 1994), así como a pasar de la experimentación al consumo regular con la creencia –entre adolescentes– de que se puede dejar el consumo en cualquier momento que se desee (Choi *et al.*, 2002). Algunos trabajos apuntan a que la población infantil y adolescente puede ser hasta tres veces más sensible a las estrategias de promoción que los adultos (Pollay *et al.*, 1996). Una revisión sistemática de la investigación publicada, concluye que existe una relación causal entre el marketing del tabaco y el inicio del consumo (National Cancer Institute, 2001).

Cabe señalar sin embargo, que a pesar de la importancia que las estrategias de promoción pueden tener durante la infancia y la adolescencia, la investigación disponible apunta a que parecen tener menos peso que la influencia que ejerce la familia o el grupo de amigos (Pierce *et al.*, 1998; Evans *et al.*, 2010). En este sentido, estudios realizados en nuestro país indican que entre los aspectos con mayor impacto en el inicio del consumo de tabaco en adolescentes se encuentran factores de riesgo relacionados con el estilo de vida, tanto personal como de padres o amigos, la presencia de fumadores en el entorno sociofamiliar, la menor dedicación a prácticas deportivas, u otras variables sociodemográficas como el menor nivel de estudios de los padres. (Díaz *et al.*, 1998; Ariza Cardenal & Nebot Adell, 2002; Nebot *et al.*, 2004; Villena Ferrer *et al.*, 2009).

En síntesis, puede decirse que las estrategias de promoción y patrocinio del tabaco, si bien no constituyen el único factor que contribuye al mantenimiento del mercado, sí son eficaces para:

- Animar a niños y adolescentes a experimentar con el tabaco, con lo que se promueve que tras un breve periodo de consumo experimental, pasen a depender del tabaco.

- Promover que las personas adultas que fuman mantengan o incrementen su consumo.
- Contribuir a que quienes han conseguido dejar de fumar recaigan.
- Desincentivar un debate social amplio y abierto respecto a los factores que promueven el tabaquismo, así como sobre las estrategias de las multinacionales del tabaco para velar o distorsionar información relevante sobre:
 - a) La dimensión real del riesgo causado por el consumo de tabaco, comparado con otros riesgos menores pero que despiertan mayor alarma social.
 - b) El conocimiento de los factores económicos condicionantes del aumento exponencial del consumo, en todos los países industrializados durante el S. XX.
 - c) El impacto en la salud de las personas que no fuman de la exposición al humo ambiental de tabaco (HAT).
 - d) La posibilidad real para todas las personas de dejar de fumar, y las consecuencias positivas de la abstinencia.
 - e) Los costes sociales y económicos impuestos a toda la sociedad, no por los fumadores, sino por la industria tabacalera.
 - f) El hecho de que la mayoría de personas que fuman, están a favor del desarrollo de políticas que regulen la venta, la promoción y el consumo público de tabaco.
 - g) La exportación de tabaco a los países en vías de desarrollo como un factor que agudiza las diferencias entre países ricos y pobres.
 - h) Los resultados obtenidos en los países que antes empezaron a aplicar políticas de prevención y control del tabaquismo, medibles en términos de reducción de la mortalidad atribuible al tabaquismo, el aumento de la esperanza de vida, y el aumento de la calidad de los años vividos.
 - i) Generar la oposición abierta a cualquier medida de regulación entre los sectores que dependen de las inversiones en promoción.

LAS LEYES QUE PROHÍBEN LA PUBLICIDAD, LA PROMOCIÓN Y EL PATROCINIO DE TABACO SON EFICACES

Existe suficiente evidencia para sostener que una política global que prohíba todo tipo de publicidad directa, indirecta y subliminal, así como el patrocinio de tabaco, contribuye a una reducción significativa de la prevalencia del tabaquismo. Este paquete de medidas parece tener un impacto que oscila entre una reducción de un 4% inicial y un 6% a largo plazo (Banco Mundial, 2000; Levy, Chaloupka & Gitchell, 2004).

Existen diversas formas para medir el impacto de tales prohibiciones:

- a) *Analizando la relación entre las inversiones en publicidad y el consumo de tabaco.* La mayor parte de estudios econométricos realizados en este ámbito han encontrado que el incremento de las inversiones en publicidad, promoción y patrocinio, incrementa la demanda de cigarrillos, mientras las leyes que prohíben estas estrategias contribuyen a la reducción del consumo de tabaco. Un meta-análisis realizado a partir de 48 estudios econométricos, encontró que

las estrategias de publicidad y promoción incrementan significativamente las ventas de cigarrillos (Andrews & Franke, 1991).

- b) *Comparando el consumo dentro de un país, antes y después de la aplicación de la ley de prohibición.* Un informe do por el Asesor Económico del Departamento de Salud del Reino Unido elaborado en 1992, para revisar la evidencia sobre el impacto de la aplicación de leyes de prohibición de la publicidad, la promoción y el patrocinio, seleccionó a cuatro países por haber desarrollado un sistema eficaz de seguimiento y control del cumplimiento de dichas previsiones legales: Noruega, Finlandia, Canadá y Nueva Zelanda. En todos estos países se disponía de los datos suficientes para poder realizar una evaluación empírica del impacto de la aplicación de la Ley. El estudio concluyó que en estos países, la reducción del consumo de tabaco se situaba entre un 4% y un 16%, una disminución que no podía ser atribuida a otros posibles factores de confusión (Smee *et al.*, 1992).

Cinco años después, en un informe de la Unión Internacional Contra el Cáncer (UICC), se volvió a revisar la situación en los mismos países considerados por el informe del Reino Unido, excepto en Canadá, dado que Canadá se hallaba en 1996 en una situación de “vacío legal” debido a la decisión de la Corte Suprema de Canadá de 21 de Septiembre de 1995 que abolió la ley de 1988, ley que posteriormente fue reemplazada por la de Abril de 1997.

En este análisis de la UICC, Canadá fue reemplazado por Francia, que había introducido su Ley de prohibición de publicidad, promoción y patrocinio el 1 de Enero de 1993 (Loi Evin). Nuevamente en los cuatro países analizados el consumo *per capita* de cigarrillos en población general (de 15 años o más) había disminuido entre un 14% y un 37% desde la fecha de la aplicación de la legislación en los distintos países estudiados (Ver Tabla 1). En tres de los cuatro países analizados, la prevalencia del tabaquismo entre adolescentes había disminuido, mientras en uno había permanecido estable.

Tabla 1. Evolución del consumo *per capita* de tabaco en varios países desde la implementación de una ley prohibiendo la publicidad, la promoción y el patrocinio de tabaco

País	Fecha de implementación de la ley	Disminución del consumo hasta 1996
Noruega	1 de Julio de 1975	-26%
Finlandia	1 de Marzo de 1978	-37%
Nueva Zelanda	17 de Diciembre de 1990	-21%
Francia	1 de Enero de 1991	-14%

Fuente: Joosens, 1997.

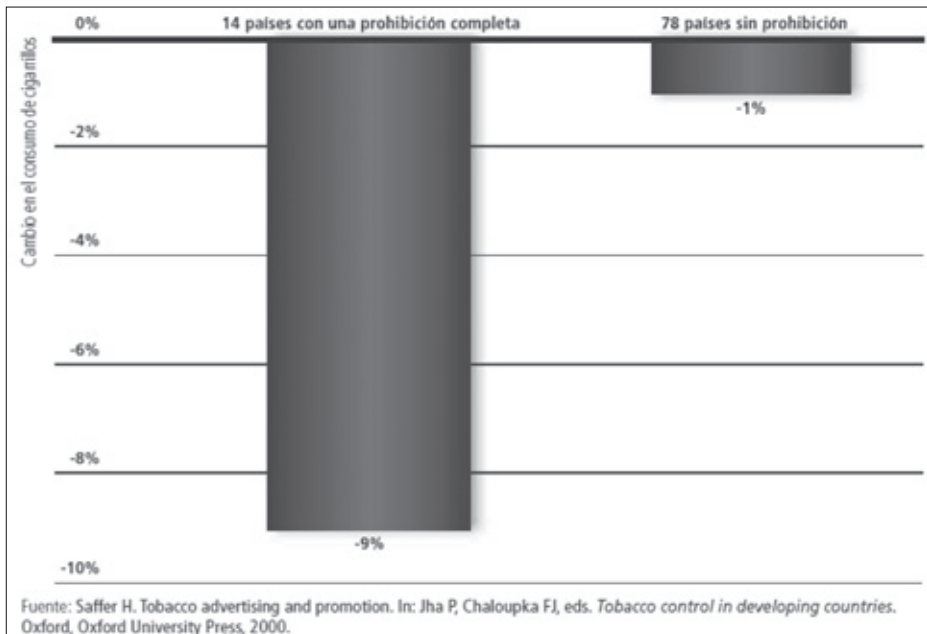
La conclusión de la UICC fue que las leyes comprehensivas de prohibición de publicidad, promoción y patrocinio, son eficaces cuando son aplicadas de forma eficaz y, además, forman parte de una política más amplia de prevención y control del tabaquismo (Joosens, 1997).

c) *Comparando las tendencias en la evolución de la prevalencia del consumo en distintos países del mundo que han aplicado dichas políticas y otros que no lo han hecho.* Un estudio encargado por el gobierno de Nueva Zelanda analizó las tendencias del consumo de tabaco con la aplicación o no de leyes de prohibición de la publicidad, la promoción y el patrocinio en 33 países entre los años 1977-1986. El estudio mostró que cuanto mayor era el grado de regulación de la promoción y el patrocinio, mayor era la reducción anual del consumo de tabaco (Toxic Substances Board, 1989).

Conclusiones parecidas se encontraron en un estudio longitudinal realizado la “Organización de Cooperación y Desarrollo Económico” (OCDE), y que analizó la relación entre consumo y aplicación de una ley de prohibición total de publicidad y patrocinio en 22 países de la OCDE, durante el periodo comprendido entre 1960 y 1986 (Banco Mundial, 2000), como muestra la Figura 1. Similares conclusiones se obtuvieron en un estudio comparando la evolución durante una década de 92 países en contextos culturales distintos (Saffer, 2000).

Los estudios disponibles muestran también que la eliminación total de la promoción del tabaco disminuye su uso. Y que las restricciones parciales de la publicidad y promoción tienen poco o ningún impacto en la reducción del consumo, generalmente porque cuando sólo algunos medios o tipos de publicidad están prohibidos, las compañías tabacaleras simplemente invierten más dinero en promoción a través de aquellas formas que todavía están permitidas.

Figura 1. Cambio promedio en el consumo de cigarrillos 10 años después de la introducción de prohibiciones de la publicidad en dos grupos de países



También parece que la prohibición puede contribuir a que la conducta de fumar deje de verse normalizada y asociada a valores sociales positivos y deseables, especialmente para los niños y niñas, adolescentes y jóvenes. Sin embargo, la evidencia disponible sobre el impacto específico de las restricciones y prohibiciones de la promoción del tabaco es moderada y la magnitud del efecto es variable dependiendo del contexto social y económico de cada país.

Para incrementar la efectividad de esta estrategia, la prohibición de la publicidad directa e indirecta, las estrategias de promoción y el patrocinio, debe ir acompañada de otras medidas políticas de prevención y control de probada efectividad (estrategias fiscales, educativas, de sensibilización y asistenciales), así como de medidas específicas que garanticen un control eficaz de las prohibiciones de promoción. Dichas medidas de control deben tener la capacidad de impedir el desarrollo de actuaciones de promoción indirecta o encubierta del tabaco, que en estos momentos pueden identificarse en diversos ámbitos y cuya influencia es clave para marcar tendencias en los estilos de vida de adolescentes y jóvenes.

MARCO LEGAL VIGENTE Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN

La OMS ha calculado que en todo el mundo, la industria pierde más de 8.000 clientes por día. Este cálculo se obtiene sumando el número de personas que diariamente dejan de fumar y las que mueren prematuramente debido al consumo de tabaco. A este ritmo las compañías de tabaco se quedarían sin mercado en relativamente pocos años si no renovaran constantemente su clientela. Así, para conseguir el mantenimiento o el incremento de las ventas, se precisa la incorporación de nuevos fumadores cada día.

Con la entrada en vigor las actuales previsiones legales establecidas por la Unión Europea y el estado español, las inversiones de las multinacionales del tabaco no parecen haber disminuido, aunque en estos momentos sea difícil conocer el volumen de las inversiones realizadas, dado que, por tratarse de actuaciones ilegales, dichas inversiones encubiertas no aparecen –como tales– en la memoria económica de empresa tabacalera alguna.

En países donde se hacen públicos los datos de inversión en actividades de promoción y patrocinio se puede realizar un seguimiento de la evolución entre indicadores de inversión en promoción de tabaco e indicadores de prevalencia del tabaquismo (Federal Trade Commission Report to Congress, 1998; Federal Trade Commission, 2009), ejercicio imposible de monitorizar en el marco de la legislación española o europea actuales.

En nuestro contexto solo se puede disponer de algunos datos indirectos globales que apuntan que las multinacionales han aumentado significativamente sus inversiones publicitarias, gastando en promoción del uso del tabaco más que cualquier otro grupo líder del mercado (Waener & Goldenhar, 1989; Hastings & MacFadyen., 2000).

En lo referido a nuestro país, las cifras más recientes sobre inversiones en promoción del tabaco se refieren a la evolución de la inversión en publicidad directa realizada en los años anteriores a la preparación y entrada en vigor de la Ley 28/2005. Un estudio realizado en España (Sánchez Pardo, 2003), documentó que entre 1995 y 2000,

el peso relativo de la inversión publicitaria en tabaco sobre el conjunto de la inversión publicitaria en medios convencionales pasó de aproximadamente 50.000 millones de pesetas de 1995 a cerca de 70.000 millones en el año 2000. El incremento de la inversión publicitaria a lo largo de este período fue del 108,8% para el tabaco, frente al 31% que registró la inversión publicitaria general (es decir del resto de productos publicitados en el mercado español). Siendo el incremento medio anual de la inversión del 21,8% para los productos de tabaco, frente al 6,2% observado en la inversión publicitaria general.

El análisis de las estrategias de promoción descritas en este trabajo de revisión, no permite conjeturar –ni en la más optimista de las posibles hipótesis– que, una vez prohibida la publicidad directa, la tendencia al incremento de las inversiones documentada para el período 1995-2000, haya cesado. El análisis de todo cuanto nos rodea en este ámbito apunta más bien a lo contrario: es decir a que las inversiones al alza se mantienen a través de estrategias de promoción encubierta.

Ni en España ni en la UE, existe mecanismo alguno para conocer las sumas gastadas en promoción de productos de tabaco. Ni fraccionadas por tipo de estrategia, ni el gasto total para los diferentes tipos de promoción realizados. Su presencia sólo puede ser detectada a través del análisis de lo que sucede, en relación al tabaco en ámbitos sociales de gran impacto para marcar tendencias y estilos de vida entre los grupos de población de menor edad:

- Cine (financiación encubierta o indirecta de películas, actores, productores, guionistas; o premios cinematográficos).
- TV (financiación encubierta o indirecta de teleseries y otros espacios).
- El mundo relacionado con la moda (financiación encubierta o indirecta de revistas, reportajes, actos públicos, etc.).
- La Fórmula 1. Tras la entrada en vigor de diversas leyes de ámbito nacional y europeo, prohibiendo el patrocinio deportivo por parte de marcas de tabaco, la tabacalera Phillip Morris continua aportando a la escudería Ferrari, 100 millones de dólares anuales bajo el paraguas del mecenazgo.
- Internet: mantenimiento de estrategias combinadas de publicidad directa e indirecta, promoción abierta y *mix* de comunicación.
- El mundo relacionado con la música de consumo masivo entre los jóvenes, a través de acciones de mecenazgo y *mix* de comunicación.
- El desarrollo de campañas supuestamente preventivas, dirigidas a la infancia y la adolescencia.

ESTRATEGIAS ESPECÍFICAMENTE DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La industria tabacalera utiliza estrategias de comunicación que llegan eficazmente a la población más joven y vulnerable a través de actuaciones de promoción encubierta, desarrolladas utilizando canales y contextos atractivos y con amplia cobertura entre los grupos más jóvenes de población.

Por ejemplo, se realizan actividades de promoción encubierta y se lanzan informaciones, mensajes y propuestas lúdicas o culturales, a través de medios como: Internet; el cine; la música de alto interés entre los grupos más jóvenes; las series televisivas; algunos deportes de alta competición que todavía reciben el apoyo de multinacionales de tabaco; etc.

Se trata de propuestas intentan conectar con los deseos de sortear prohibiciones y plantear falsas asociaciones entre el uso del tabaco y el éxito en las relaciones sexuales, el atractivo personal, el *glamour*, la igualdad de género, el hedonismo, la rebelión, la aventura, la ecología y la lucha por un medio ambiente más saludable, el éxito en el deporte, etc.

LAS MUJERES COMO GRUPO DIANA DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN

Desde comienzos del s. XX las mujeres han constituido un objetivo ampliamente explotado por la promoción del tabaco (Salvador-Llivina, 1989; Joosseens *et al.*, 1999; U.S. Department of Health and Human Services, 2001). Actualmente, la promoción encubierta a ellas dirigida está dominada por el intento de presentar el tabaco asociado a valores importantes para las mujeres de cualquier grupo social:

- la independencia personal y económica,
- la equiparación de derechos con el hombre,
- el atractivo personal y sexual,
- el mantenimiento de una figura atractiva mediante un supuesto control del peso corporal a través del consumo de tabaco.

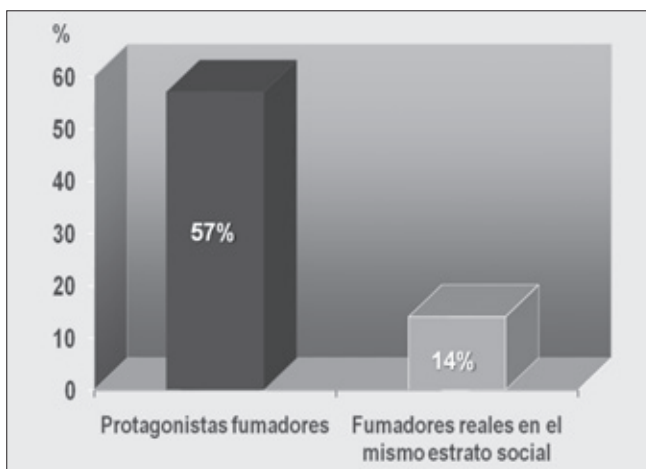
Los principales canales de difusión de estos valores atractivos para las mujeres son, entre otros: los reportajes de moda en los que las modelos salen fumando, reportajes o entrevistas a personas famosas que fuman, eventos patrocinados por empresas vinculadas al tabaco (fiestas, concursos, exposiciones, etc.).

EL MUNDO DEL CINE Y LOS CONTENIDOS DE LAS PELÍCULAS

La investigación experimental, transversal y longitudinal disponible en el ámbito internacional señala la influencia sobre el consumo que tiene el uso de tabaco presente en películas y actividades de promoción u otras acciones relacionadas con el entorno cinematográfico (Tickle *et al.*, 2001; Sargent *et al.*, 2007; Hanewinkel & Sargent, 2007).

La investigación disponible muestra además que el consumo de tabaco, tras unos años de haber disminuido su presencia en las producciones de Hollywood, se ha incrementado de forma importante a partir de finales de los años 80 (Glantz *et al.*, 2004), hasta el punto de que los personajes que fuman representados en cada producción, presentan una prevalencia muy superior a los perfiles de consumo real del tipo de gente a la que representan: 57% de prevalencia en la ficción, frente al 14% en la realidad.

Prevalencia en la ficción cinematográfica *versus* prevalencia en el contexto real



Fuente: Glantz SA, Kacirk KW, McCulloch C. Back to the future: Smoking in movies in 2002 compared with 1950 levels. *Am J Public Health*. 2004 Feb;94(2):261-3.

En España no existe mecanismo alguno que permita conocer las inversiones de las multinacionales del tabaco en el cine español. Tampoco se dispone de un estudio sistemático que revise la evolución de la presencia del tabaco en las películas producidas en nuestro país, ni si existe relación alguna entre los potenciales apoyos de la industria y el consumo masivo de tabaco en la mayor parte de producciones españolas actuales, o entre las frecuentes imágenes de actores y actrices fumando publicadas en los medios de comunicación.

Pero toda esta realidad, detectable a simple vista, tanto en las salas de cine como en actos relacionados con el mundo del cine, así como en entrevistas, reportajes o informaciones sobre actores, actrices y producciones cinematográficas españolas difundidas a través de los medios de comunicación, como mínimo parece apuntar a que el apoyo de la industria del tabaco va más allá de un simple slogan publicitario.

OTRAS ESTRATEGIAS EMERGENTES DE PUBLICIDAD ENCUBIERTA

- **“Mix de comunicación o Paramarketing”.** Estas estrategias, incluyen toda la línea de desarrollo de las relaciones públicas; las promociones realizadas en los puntos de venta y los descuentos comerciales para la promoción de determinados marcas. Esta última técnica se conoce como “push” y la promoción consiste en publicidad para los vendedores y mayoristas, ofreciendo incentivos y recursos para la ubicación preferencial de los productos y técnicas de visualización creativa en el punto de venta, dando incentivos económicos a los minoristas que ofrecen premios y concursos en torno a productos específicos.

En diversos países europeos estas estrategias incluyen también la ubicación de puntos de venta de diseño altamente atractivo en actos y eventos musicales o culturales dirigidos a público joven.

▪ **Publicidad en Internet.** La desregulación internacional que caracteriza los contenidos de Internet, y la tremenda potencia de este medio para contactar directamente con público de todo el mundo y en especial, con público joven, hacen de Internet un medio de promoción con un potencial enorme y creciente para la promoción del tabaco. No sólo permite anunciar los productos, sino también comercializarlos a precios inferiores a los legales en cada país, así como interactuar con el público, por ejemplo, invitando a los internautas a remitir comentarios sobre nuevos diseños para los paquetes de tabaco, participar en juegos u otras actividades lúdicas, musicales o culturales. Con todo ello se está diluyendo, además, la frontera entre investigación de mercados y estrategias de promoción (Freeman & Chapman, 2009).

En la red pueden actualmente encontrarse dos tipos de publicidad de tabaco:

- **Publicidad que anuncia marcas de cigarrillos,** además de ofertar su venta a precios por debajo del mercado. Para esta revisión, ubicando simplemente la frase “cigarrillos baratos” en el buscador Google, aparecen más de 90.500 referencias, mayoritariamente de webs donde se anuncian cigarrillos de todas las marcas y a bajo coste. Como primeras opciones aparecen, por ejemplo:
 - <http://www.compre-cigarrillos-baratos.com>
 - http://www.camelcigarette.net/spanish_index.html
 - <http://linux.derkeiler.com/Newsgroups/comp.os.linux.misc/2008-08/msg00369.html>
 - <http://www.newsgrupos.com/es-comp-os-unix/851514-cigarrillos-baratos-en-linea.html>
 - <http://es.cigarettes-online-store.com/> [consulta realizada el 6 de mayo de 2010].
- **Publicidad de papel de liar tabaco.** Una alta variedad de páginas especializadas en la venta y promoción de papel de fumar, se presentan con una estética y contenidos musicales y lúdicos (juegos virtuales interactivos) de gran atractivo para público infantil y adolescente.

Según datos de datos del informe “*Global Entertainment & Media Outlook 2008-2012*” elaborado por *Pricewaterhouse-Coopers*, datos de la Comisión Europea, y de Infoadex referidos a 2008, con el desarrollo de las TIC, la proliferación de nuevos medios de comunicación y el cambio de hábitos de la población, la publicidad está pasando por un incremento de su complejidad. Para el mercado publicitario, Internet se configura como un medio económico con excelentes perspectivas (ONTSI, 2009). En todos los países, incluida España, Internet juega un papel relevante en esta evolución, y el uso del ordenador y la conexión a Internet es en estos momentos una de las actividades principales de ocio entre la población más joven. Por ello, mantener publicidad de tabaco en Internet implica mantener la publicidad directa a la que está expuesta dicha población.

Actividades de ocio realizadas, presentadas por orden de frecuencia informada (Jóvenes de 15 a 19 años, España 2007)

	Práctica habitual	%
1	Reunirse con amigos	95,8
2	Escuchar música	93,2
3	Ver TV	91,7
4	Usar el ordenador	82,9
5	Descansar/no hacer nada	81,0
6	Ir de compras	68,3
7	Estar con mi pareja	66,0
8	Jugar con videojuegos, consolas, etc.	61,3
9	Ir al cine	59,5
10	Oír la radio	59,0

Fuente: Elaboración propia a partir de: INJUVE EJ124, 2007.

- **Publicidad corporativa de las empresas tabacaleras.** Las páginas de este tipo utilizan una aproximación basada en los métodos de relaciones públicas, y describen las dimensiones, características, filosofía y ética de cada corporación. Haciendo especial hincapié en su preocupación por la salud, sus inversiones en programas de lo que denominan “prevención del tabaquismo en menores”, así como su interés y dedicación al mecenazgo cultural a través de una Fundación homónima “que tiene como objeto la promoción, fomento y divulgación de la cultura y el arte, así como el apoyo a la investigación científica y técnica, especialmente la relacionada con el tabaco” (Sarría Santamera & Cortés Blanco, 2002).

- **El propio envoltorio como publicidad.** Los paquetes de tabaco constituyen una de las formas más ubicuas de publicidad del tabaco. Cada persona que fuma muestra la marca cada vez que saca el paquete de cigarrillos para disponerse a fumar.

Las compañías tabacaleras invierten considerables recursos en el diseño y fabricación de los paquetes, con la finalidad de hacerlos lo más atractivos posible. Por ello, con frecuencia cambian los diseños, a menudo produciendo “ediciones limitadas para coincidir con aniversarios u otros eventos (ASH, 2008). Esta realidad lleva a plantear la necesidad de avanzar hacia la posibilidad de obligar a las tabacaleras a comercializar sus productos mediante cajetillas genéricas, es decir, en las que no aparezcan ni símbolos, ni logotipos, ni colores atractivos y elegantes, sino tan solo contenidos informativos, sobre el producto, en letras negras sobre fondo blanco o gris.

CAMPAÑAS SUPUESTAMENTE PREVENTIVAS COMO VEHÍCULO DE PROMOCIÓN DEL TABACO

Otra fórmula de promoción encubierta desarrollada por la industria tabacalera es la puesta en marcha y financiación de campañas y programas que la industria del tabaco denomina de “prevención del tabaquismo en menores”.

Se trata de supuestas campañas de prevención del tabaquismo dirigidas a los grupos de población más joven. Para ello las multinacionales del tabaco ofrecen a los gobiernos europeos –tanto de ámbito nacional, como regional o local– financiación para supuestas campañas de prevención, dirigidas a niños y adolescentes. Esta estrategia engloba dos objetivos simultáneos: un intento de lavar su imagen social, apareciendo como una industria que desea lo mejor para los jóvenes, y una promoción específica del tabaco dirigida directamente a grupos de edad a los que la legislación vigente no permite dirigir anuncios directos o indirectos de tabaco. El mensaje transmitido a través de este método se centra en enfatizar que el consumo de tabaco es una cosa de adultos, y por tanto, *si eres menor, no consumes*. La implicación directa es clara: *ya lo harás cuando crezcas*.

En los documentos internos de las multinacionales del tabaco, hechos públicos por orden judicial a partir de las demandas ciudadanas iniciadas contra la industria en EEUU, es patente la intención de las compañías cuando deciden patrocinar programas “preventivos” para niños y adolescentes. En estos documentos, se aprecia que la industria tabacalera empezó a pensar en la conveniencia de iniciar estas campañas, esencialmente para:

- poder incrementar su influencia política, es decir reforzar sus lazos con los distintos gobiernos crecientemente preocupados por el impacto del tabaquismo en la población;
- promover entre la opinión pública de cada país la idea de que la única causa del inicio al consumo de tabaco entre los adolescentes es la presión grupal entre iguales, y que en definitiva, empezar a fumar es una decisión completamente libre y no mediatizada por presión externa alguna;
- promover la idea de que fumar es un acto de libertad adulta, a partir de una posición suficientemente informada;
- ganarse a la opinión pública de cada país, pretendiendo mostrar una doble preocupación, por la protección de los niños y por la libertad de los mayores;
- permitir a la industria financiar proyectos que actúan como instrumentos de relaciones públicas, tanto para los gobiernos beneficiarios como para la propia industria;
- desorientar a algunos sectores críticos, porque en principio, es difícil no estar de acuerdo con iniciativas etiquetadas como protectoras de la infancia; promover la idea de que la industria ha iniciado una época nueva de colaboración y responsabilidad;
- incrementar su negocio entre la población más vulnerable: estas campañas no disminuyen el tabaquismo de los menores; no se han publicado evaluaciones que indiquen un impacto preventivo de estas campañas, pero existen indicios

suficientes que apuntan lo contrario: contribuyen a incrementar el interés de la población infantil y adolescente por el tabaco.

En este marco, la industria tabacalera está en realidad promoviendo sus intereses de una forma que ninguna sociedad democrática, comprometida en garantizar los derechos constitucionales de la infancia y la adolescencia, debiera tolerar.

CONCLUSIONES

Los poderes públicos tienen el mandato constitucional de proteger la salud y la libertad de niñas y niños de crecer libres de presiones ajenas a sus propios intereses como personas. Como se ha visto en los puntos anteriores, el mantenimiento de estrategias encubiertas de promoción y mecenazgo de las multinacionales del tabaco o entidades a ellas vinculadas, afectan gravemente ese derecho.

Las estrategias encubiertas actualmente desarrolladas por las multinacionales del tabaco para mantener e incrementar su mercado constituyen un factor promotor del consumo de tabaco. Sin embargo estos tipos de promoción encubierta se pueden controlar mediante regulaciones estrictas que complementen las previsiones legales ya existentes.

Para ser eficaz, esta ampliación del marco legal vigente debe incluir el desarrollo y puesta en marcha de mecanismos e instrumentos capaces de identificar y sancionar todo tipo de acciones de promoción encubierta, así como de establecer un marco que permita realizar un seguimiento público de todos los gastos realizados por las empresas tabacaleras y las instituciones a ellas vinculadas, en materia de relaciones públicas, mecenazgos, gastos de comunicación, inversiones en internet, y cualquier actuación en la que medie una remuneración de cualquier naturaleza.

Un efecto central de la ampliación del marco legal vigente debe ser contribuir a que la conducta de fumar deje de verse asociada a valores sociales positivos y deseables, especialmente entre los sectores más jóvenes de población.

REFERENCIAS

- AITKEN, P.P. & EADIE, D.R. (1990): Reinforcing effects of cigarette advertising on under-age smoking. *Br J Addiction*; 85:399-412.
- AITKEN, P.P. & EADIE, D.R. (1990): Reinforcing effects of cigarette advertising on under-age smoking. *Br J Addiction*; 85:399-412.
- AITKEN, P.P.; EADIE, D.R.; HASTINGS, G.B.; HAYWOOD, A.J. (1991): Predisposing effects of cigarette advertising on children's intention to smoke when older. *Br J Addiction*; 86:383-390.
- ANDREWS, R.L. & FRANKE, G.R. (1991): The determinants of cigarette consumption: A meta-analysis. *Journal of Public Policy and Marketing*; 10: 81-100.
- ARIZA CARDENAL, C. & NEBOT ADELL M. (2002): Predictores de la iniciación al consumo de tabaco en escolares de enseñanza secundaria de Barcelona y Lleida. *Rev Esp Salud Pública* 2002; 76:227-38.
- ASH (2008): ASH Briefing on Plain Packaging. November, 2008.

- ASH (2010): Tobacco Displays at the Point of Sale. Ash briefing. January 2010.
- Banco Mundial. (2000): La epidemia de tabaco. Los gobiernos y los aspectos económicos del control del tabaco. Washington: Organización Panamericana de la Salud (OPS) & Banco Mundial.
- BIENER, L. & SIEGEL, M. (2000): Tobacco marketing and adolescent smoking: more support for a causal inference. *Am J Public Health*; 90: 407-11.
- BJARTVEIT, K. (2003): Norway: Ban on advertising and promotion. Geneva: World Health Organization.
- BOTVIN, G.L.; GOLDBERG, C.J.; BOTVIN, E.M.; DUSENBURY, L. (1993): Smoking behavior of adolescents exposed to cigarette advertising. *Public Health Rep*; 108:217-224.
- CHAPMAN, S.; FITZGERALD B. (1982): Brand preference and advertising recall in adolescent smokers: some implications for health promotion. *Am J Public Health*; 72: 491-4.
- CHOI, W.S.; AHLUWALIA, J.S.; HARRIS, K.J.; OKUYEMI K. (2002): Progression to Established Smoking, The Influence of Tobacco Marketing. *American Journal of Preventive Medicine*; 22(4):228-33.
- CNPT (2003): Tabaco y publicidad. Atención Tabaquismo. Madrid: Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo.
- DÍAZ, E.; VILLALBÍ, J.R.; NEBOT, M.; AUBÀ, J.; SANZ F. (1998): El inicio de consumo de tabaco en escolares: estudio transversal y longitudinal de los factores predictivos. *Med Clin (Barc)* 1998; 110:334-9.
- EVANS, N., FARKAS, A.; GILPIN, E.; BERRY, C.; PIERCE, J.P. (2010): Influence of Tobacco Marketing and Exposure to Smokers on Adolescent Susceptibility to Smoking. *Pediatrics*; 125(4): 619-626
- Federal Trade Commission Report to Congress for 1996. (1998). Pursuant to the federal cigarette labeling and advertising act Washington, DC: FTC.
- Federal Trade Commission, (2009): Cigarette Report for 2006. Washington, DC: FTC.
- FREEMAN, B. & CHAPMAN S. (2009): Open Source Marketing: Camel cigarette brand marketing in the Web 2.0 world. *Tobacco Control* online Feb; doi:10.1136/tc.2008.027375.
- GILPIN, E.; PIERCE, J. Trends in adolescent smoking initiation in the United States: is tobacco marketing an influence? *Tobacco Control* 1997; 6: 122-7.
- GLANTZ, S.A.; KACIRK, K.W.; MCCULLOCH C. (2004): Back to the future: Smoking in movies in 2002 compared with 1950 levels. *Am J Public Health*; 94(2):261-3.
- GOLDSTEIN, A.O.; FISCHER, P.M.; RICHARDS, J.W.; CRETAN, D. (1987): Relationship between high school student smoking and recognition of cigarette advertisements. *J Pediatr*; 110:488-491.
- GÓMEZ CRUZ, G.; BARRUECO FERRERO, M.; MADERUELO FERNÁNDEZ, A.; APARICIO COCA, I.; TORRECILLA GARCÍA, M. (2008): Factores predictores de la conducta fumadora en alumnos de enseñanza secundaria. *An Pediatr (Barc)*; 68(5):454-61.
- HANEWINKEL, R. & SARGENT, J.D. (2007): Exposure to smoking in popular contemporary movies and youth smoking in Germany. *Am J Preventive Medicine*. 32(6):466-73.
- HASTINGS, G. & MACFADYEN, L. (2000): Keep Smiling: No one's going to die. An analysis of internal documents from the tobacco industry's main UK advertising agencies. The Centre

- for Tobacco Control Research and the Tobacco Control Resource Centre. London: British Medical Association.
- HASTINGS, G.B.; AITKEN, P.P.; MACKINTOSH, A.M. (1991): From the billboard to the playground. Glasgow: University of Strathclyde, 1991.
- JOOSSEENS, L.; SASCO, A.; SALVADOR, T.; VILLALBÍ, J.R. (1999): Las mujeres y el tabaco en la Unión Europea. *Revista Española de Salud Pública*. 1999. 73 (1):3-11.
- JOOSSENS, L. (1997): The effectiveness of banning advertising for tobacco products. Brussels: International Union against Cancer.
- KINARD, B. & WEBSTER, C. (2010): The effects of advertising, social influences, and self-efficacy on adolescent tobacco use and alcohol consumption. *Journal of Consumer Affairs*; 44 (1):24-43.
- MOSELLA, M.C. (2000): La publicidad del tabaco y los adolescentes. En: Villalbí, J.R.; Ariza, C. (coord.): *El tabaquismo en España: situación actual y perspectivas para el movimiento de prevención*. Barcelona: SESPAS, CNPT: 91-133.
- National Cancer Institute. (2004): *Changing Adolescent Smoking Prevalence, Smoking and Tobacco Control Monograph N°14*, NIH Pub. N° 02-5086, November.
- NEBOT, M.; TOMÁS, Z.; ARIZA, C.; VALMAYOR, S.; LÓPEZ, M.J.; JUÁREZ, O. (2004): Factores asociados con el inicio del tabaquismo: seguimiento a los 3 años de una cohorte de escolares. *Arch Bronconeumol*; 40(11):495-501.
- ONTSI (2009): *Libro blanco de contenidos digitales en España 2008*. Madrid: Ministerio de Industria Turismo y Comercio.
- PIERCE, J. (1991): Does tobacco advertising target young people to start smoking? Evidence from California. *JAMA*; 266:3154-3158.
- PIERCE, J.; CHOI, W.; GILPIN, E.A.; FARKAS, A.J.; BERRY, C.C. (1998): Tobacco Industry Promotion of Cigarettes and Adolescent Smoking. *JAMA*; 279(7): 511-515.
- PIERCE, J.P.; LEE, L.; GILPIN, E.A. (1994): Smoking initiation by adolescent girls, 1944 through 1988, an association with targeted advertising. *JAMA*; 271:608-611.
- POLLAY, R.W.; SIEGEL, M.; HADDIX, A.; MERITT, R.K.; GIOVINO, G.A.; MICHAEL, P.; ERIKSEN, M.E. (1996): The Last Straw? Realized Market Shares Among Youths and Adults, 1979-1993, *Journal of Marketing*; April: 1-16.
- Real Academia Española. (2001): *Diccionario de la lengua española*. Vigésima segunda edición. Madrid: Real Academia Española.
- REYNOLDS, R.J. (1998): Documento interno desclasificado por orden judicial de R. J. Reynolds citado en *Newsweek*, 26 de Enero de 1998.
- RIMPELA, M.; AARO, L.E.; RIMPELA, A.H. (1994): The effect of tobacco sales promotion on initiating of smoking. *Scand J Soc Med*; 49:1-23.
- SAFFER, H. (2000): *The Control of Tobacco Advertising and Promotion*. En: *Tobacco Control Policies in Developing Countries*. Eds. P. Jha y F. Chaloupa. New York: Oxford University Press.
- SALVADOR LLIVINA, T. (2000): Medios de comunicación y opinión pública. En: Villalbí, J.R. y Ariza, C. (Editores): *El tabaquismo en España: situación actual y perspectivas para el movimiento de prevención* (pp. 53-69). Barcelona: Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria y Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo.

- SALVADOR-LLIVINA, T. (1989): Mujeres y Tabaco. *Salud 2000*; (18):23-26.
- SALVADOR-LLIVINA, T. (1998): Condicionantes del consumo de tabaco en España. En: Becoña, E. (Coord) Libro blanco de prevención del tabaquismo. Barcelona: Glosa Ediciones; 153-173.
- SÁNCHEZ PARDO, L. (2003): Políticas reguladoras de la accesibilidad, disponibilidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco. *Idea-Prevención*; Julio-diciembre: 88-101.
- SARGENT, J.D.; TANSKI, S.E.; GIBSON, J. (2007): Exposure to movie smoking among US adolescents aged 10 to 14 years: A population estimate. *Pediatrics*; 119 (5): 1167-1176.
- SARRIÁ SANTAMERA, A. & CORTÉS BLANCO, M. (2002): La publicidad de tabaco en Internet. *Prev Tab*; 4(3): 142-146.
- SARRÍA SANTAMERA, A.; CORTÉS BLANCO, M.; ELDER, J. (2001): Análisis de la campaña publicitaria de la marca de tabaco Fortuna durante el bienio 1999-2000. *Rev Esp Salud Pública*; 75: 107-14.
- SMEE, C.; PARSONAGE, M.; ANDERSON, R.; DUCKWORTH, S. (1992): Effect of tobacco advertising on tobacco consumption: a discussion document reviewing the evidence. London: Economics and Operational Research Division, Department of Health.
- TICKLE, J.; SARGENT, D.; DALTON, M.A.; BEACH ML. (2001): Favourite movie stars, their tobacco use in contemporary movies, and its association with adolescent smoking. *Tobacco Control*; 10: 16-22.
- Tobacco Free Kids (2009): *Deadly in Pink: Big Tobacco Steps Up Its Targeting of Women and Girls*. Princeton, New Jersey: American heart Association, American Lung Association, Robert Wood Johnson Foundation.
- Toxic Substances Board. (1989): *Health or Tobacco. An end to tobacco advertising and promotion*. Wellington, New Zealand: Toxic Substances Board.
- U.S. Department of Health and Human Services. (2001): *Women and Smoking: A Report of the Surgeon General*.
- US Department of Health and Human Services. (1989): *Reducing the health consequences of smoking: 25 years of progress. A report of the Surgeon General*. Rockville, Maryland: US Department of Health and Human Services.
- VILLENA FERRER, A.; MORENA RAYO, S.; PÁRRAGA MARTÍNEZ, I.; GONZÁLEZ CÉSPEDES, M.D.; SORIANO FERNÁNDEZ, H.; LÓPEZ-TORRES HIDALGO, J. (2009): Factores asociados al consumo de Tabaco en Adolescentes. *Rev Clín Med Fam*; 2 (7): 320-325.
- WAENER, K.E.; GOLDENHAR, L.M. (1989): The cigarette advertising broadcast ban and magazine coverage of smoking and health. *Journal of Public Health Policy*. Spring;10(1):32-42.

TOBACCO CONTROL IN 30 EUROPEAN COUNTRIES FROM 2005 TO 2007 WITH AN UPDATE IN 2010

Luk JOOSSENS

*International tobacco control expert
Brussels, Belgium*

Abstract: In this article the results of the surveys about the tobacco control activity in European countries made in 2005 and 2007—using the Tobacco Control Scale (TCS)— are described. The most effective tobacco control measures are: the high taxes, the prohibition of advertising, the laws prohibiting tobacco use in working places and the sanitary warnings on tobacco packets. In the conclusions, the changes in several European countries since 2004 are analyzed to measure the improvement of tobacco policies.

Resumen: En este artículo se comparan los resultados de las investigaciones sobre el control del tabaco realizadas en Europa en 2005 y 2007 mediante el uso de la Escala de Control del Tabaco (TCS). Entre los métodos más eficaces para el control del tabaco destacan el aumento de impuestos, la prohibición de la publicidad, las leyes que prohíben el consumo de tabaco en los lugares de trabajo y las advertencias sanitarias en las cajetillas. En las conclusiones se analizan los cambios experimentados desde 2004 en diferentes países europeos para medir su mejora en relación con las políticas sobre el tabaco.

Laburpena: Europan 2005 eta 2007 bitartean, Tabakoaren Eskala Kontrol (TCS) baten bidez neurtutako tabakoaren kontrolari buruzko ikerketen ondorioak agertzen dira artikulu honetan. Tabakoaren kontrolerako neurri erangikorren artean zergen igoera, publizitatearen debekua, lan esparruan tabakoaren kontsumoa debekatzen duten legeak eta tabako paketeetako osasun abisuak nabarmentzen dira. Ondorioetan, 2004. urtetik aurrera europako herrialdeetan eman diren aldaketak aztertzen dira, tabakoaren arloko politiken hobekuntza neurtzeko.

Résumé : Dans cet article on compare les résultats des recherches sur le contrôle du tabac menées en Europe en 2005 et 2007 en utilisant l'Échelle de Contrôle du Tabac (TCS). Parmi les méthodes les plus efficaces pour le contrôle du tabac il faut souligner l'augmentation des impôts, l'interdiction de la publicité, les lois interdisant la consommation du tabac dans les lieux de travail et les avertissements sanitaires dans les paquets de tabac. Pour conclure, l'auteur analyse les changements expérimentés depuis 2004 dans les différents pays européens pour évaluer leur amélioration par rapport aux politiques sur le tabac.

Key words: Tobacco, Tobacco control, direct advertising, indirect advertising, taxes, legislation.

Palabras clave: Tabaco, Control del tabaco, Publicidad directa, Publicidad indirecta, Impuestos, Legislación.

Gako Hitzak: Tabakoa, tabakoaren kontrola, zuzeneko publizitatea, zeharkako publizitatea, zergak, legeria.

Mots clef : Tabac, Control du tabac, Publicité directe, Publicité indirecte, Impôts, Législation.

INTRODUCTION

In this article we describe the results of a survey of tobacco control activity in 30 European countries in 2007, using the Tobacco Control Scale (TCS), first described in *The Tobacco Control Scale: a new scale to measure country activity*¹. A description of how the scale was constructed and of the original survey methodology can be found in this paper, and the scale itself is reproduced in Table 1. Here we report the results of the 2007 survey, compare them with the results of the 2005 survey, and discuss the changes and reasons for them.

Table 1. The Tobacco Control Scale (TCS)

Price of cigarettes and other tobacco products	30
Price of Marlboro, and price of most popular price category, in January 2005 – additive	
The price of Marlboro in January 2005, taking into account Gross Domestic Product per capita expressed in Purchasing Power Standards (PPS). Country with highest price ratio receives 15 points. (see notes)	15
The price of a packet of cigarettes in the most popular price category in January 2005, taking into account Gross Domestic Product per capita expressed in the PPS. Country with highest price ratio receives 15 points.	15
Smoke free work and other public places on 1 July 2005	22
Workplaces excluding cafes and restaurants – one only of	10
Complete ban without exceptions (no smoking rooms); enforced	10
Complete ban, but with closed, ventilated, designated smoking rooms; enforced	8
Complete ban, but with ventilated, designated smoking rooms; enforced	6
Meaningful restrictions; enforced	4
Legislation, but not enforced	2
Cafes and restaurants – one only of	8
Complete ban; enforced	8
Complete ban, but with closed, ventilated, designated smoking rooms; enforced	6
Meaningful restrictions; enforced	4
Legislation, but not enforced	2
Public transport and other public places – additive	4

1. JOOSSENS, L.; RAW, M.: The Tobacco Control Scale. a new scale to measure country activity. *Tobacco Control* 2006;15:247-253. Text: <http://tc.bmjournals.com/cgi/content/full/15/3/247>
PDF: <http://tc.bmjournals.com/cgi/reprint/15/3/247>

Complete ban in domestic trains without exceptions	1
Complete ban in other public transport without exceptions	1
Complete ban in educational, health, government and cultural places without exceptions	2
OR Ban in educational, health, government and cultural places, but with designated smoking areas or rooms	1
Spending on public information campaigns in 2004	15
Tobacco control spending by the government in 2004, as a proportion of Gross Domestic Product (GDP). Country with highest ratio receives 15 points (see notes).	
Comprehensive bans on advertising and promotion on 1 July 2005	13
Points for each type of ban included – additive	
Complete ban on tobacco advertising on television	3
Complete ban on outdoor advertising (eg. posters)	2
Complete ban on advertising in print media (eg. newspapers and magazines)	2
Complete ban on indirect advertising (eg. cigarette branded clothes, watches, etc.)	2
Ban on point of sale advertising	1
Ban on cinema advertising	1
Ban on sponsorship	1
Ban on internet advertising	½
Ban on radio advertising	½
Large direct health warning labels on 1 July 2005	10
Rotating health warnings	2
Size of warning – one only of	4
10% or less of packet	1
11 – 25% of packet	2
26 – 40% of packet	3
41% or more of packet	4
Contrasting colour (eg. black lettering on white background)	1
A picture	3
Treatment to help dependent smokers stop	10
Quitline – one only of	2
Well funded national quitline or well funded quitlines in all major regions of country	2
OR National quitline with limited funding or a patch work of small local quitlines	1

Network of smoking cessation support	3
Reimbursement of treatment	3
Cessation support network covering whole country (3); free (3)	6
Cessation support network, but only in selected areas, eg. major cities (2); free (3)	5
Cessation support network covering whole country (3), partially free (2)	5
Cessation support network, but very limited, just a few centres (1), free (3)	4
Cessation support network, but only in selected areas, eg. major cities (2), partially free (2)	4
Cessation support network covering whole country (3), not free (0)	3
Cessation support network, but very limited, just a few centres (1), partially free (2)	3
Cessation support network, but only in selected areas, eg. major cities (2); not free (0)	2
Cessation support network, just a few centres (1), not free (0)	1
Reimbursement of medications – one only of	2
Reimbursement of pharmaceutical treatment products	2
OR Partial reimbursement of pharmaceutical treatment products	1
Maximum possible score	100

Table notes. **Cigarette price:** Gross Domestic Product can be expressed in PPS (purchasing Power Standard). PPS per capita has been used to take account of real purchasing power in different countries; points are awarded using the same method as for public information campaign spending. **Public information campaign spending:** the top country, the UK, is awarded 15 points; the UK ratio (spending/GDP) is then divided by 15 and the resulting number gets 1 point; countries achieve points for multiples of that number. For a more detailed explanation please see *tobcon url*. **Advertising:** television is the medium most used for tobacco advertising in countries with no advertising restrictions; outdoor advertising (eg. posters) is a prominently used medium when television advertising is banned; indirect advertising (eg. clothing, watches, or other products with cigarette branding, is the industry's favoured loophole when there are otherwise comprehensive advertising bans.

The TCS, which quantifies the implementation of tobacco control policies at country level, is based on six policies described by the World Bank² and which they say should be prioritised in a comprehensive tobacco control programme. The six policies are:

- price increases through higher taxes on cigarettes and other tobacco products;
- bans/restrictions on smoking in public and work places;
- better consumer information, including public information campaigns, media coverage, and publicising research findings;

2. World Bank. Tobacco control at a glance. Washington DC, 2003. www.worldbank.org/tobacco.

- comprehensive bans on the advertising and promotion of all tobacco products, logos and brand names;
- large, direct health warning labels on cigarette boxes and other tobacco products;
- treatment to help dependent smokers stop, including increased access to medications.

METHODS FOR THE TOBACCO CONTROL SCALE 2005-2007

In 2005 the European Network for Smoking Prevention (ENSP) requested LJ to measure tobacco control activity at country level in Europe³. The questionnaire was sent to the ENSP correspondents, who had agreed to fill in their country data. They were nominated by ENSP because they were the official country representatives to ENSP, members of their national coalition and thus knowledgeable about tobacco control. During 2007 the survey was repeated with the same 30 European countries and correspondents.

The Tobacco Control Scale (TCS) shows the points allocated to each policy, with a maximum score of 100 (Table 1). The right column of the blue rows shows the maximum points that can be scored for each policy. The questionnaire asked about legislation in force on the 1 July 2007, price data on 1 January 2007, and the 2006 tobacco control budget. Any legislation, price increases or funding introduced or enforced after those dates are not included.

The following data sources (apart from the questionnaire) were used to score the scale:

- The price of a pack of 20 cigarettes in the most popular price category on 1 January 2007 was based on the 2007 European Commission report “Excise duty tables”⁴
- GDP expressed in Purchasing Power Standards (PPS) per capita and GDP in 2006, and country population data on 1 January 2006 were collected from the statistical office of the European Union⁵
- The tobacco legislation database of the Regional Office for Europe of the World Health Organization
- The WHO European Tobacco Control Report 2007⁶

3. JOOSSENS, L.: Effective tobacco control policies in 28 European countries. Brussels, European Network for Smoking Prevention, 2004.

4. European Commission. Excise duty tables. Ref 1.024, Directorate General Taxation and Customs Union Tax Policy, Brussels, January 2007.

5. Eurostat. Statistical Office of the European Union. www.europa.eu.int/comm/eurostat/, accessed 06.05.07.

6. World Health Organization, Regional Office for Europe. The European Tobacco Control Report 2007. Copenhagen, World Health Organization, Regional Office for Europe. 2007.

- The ENSP report on smokefree provisions⁷
- The ENSP report on tobacco advertising legislation in Europe⁸.

As in 2005 the most common problem in assigning points remained the subjectivity involved in assessing implementation and enforcement, and so again we relied in general on the judgement of our correspondents, familiar with the situation in their country.

RESULTS

Table 2 shows the average subscale and total scores in 2005 and 2007 and shows that the overall scores rose relatively little over the two years with only three of the six subscales showing an increase: smokefree public places, tobacco control spending and advertising bans.

Table 2: Average TCS total and subscale scores on 1 July 2005 and 1 July 2007 for all 30 countries

	1 July 2005	1 July 2007
Total TCS score (100)	47	52
Price (30)	17	17
Smoke free public places (22)	8	11
Tobacco control spending (15)	2	3
Comprehensive advertising ban (13)	9	11
Health warnings (10)	6	6
Treatment (10)	5	5

Table notes: conventional rounding: .5 and more up, <.5 down; maximum possible score in brackets.

Table 3 shows the TCS scores for the 30 countries in 2007. We have highlighted countries that increased their score by 10 points or more. Most notable are the higher scores in the UK, Estonia, Spain, Romania, Switzerland, Lithuania, Latvia and Luxembourg. The UK shows the biggest gain as a result of introducing laws banning smoking in public places, in Scotland in 2006, and in Wales, Northern Ireland and England in 2007. The UK score for this policy rose from 1 point in 2005 to 21 points in 2007, taking the UK into top place, displacing Ireland.

7. European Network on Smoking Prevention. European trends towards smokefree provisions. Brussels, European Network on Smoking Prevention, April 2007.

8. European Network on Smoking Prevention. Implementation of EU ad ban directives. Status on November 2006. Brussels, European Network on Smoking Prevention, 2006.

Table 3: European countries ranked by total TCS score in 2007

Rank	Country	Price (30)	Public place bans (22)	Public info. campaign spending (15)	Advertising bans (13)	Health warnings (10)	Treatment (10)	Total (100)
1	UK	30	21	15	11	6	10	93
2=	Ireland	23	21	3	12	6	9	74
2=	Iceland	22	17	14	13	6	2	74
4	Norway	22	17	4	13	6	4	66
5	Malta	22	17	3	12	7	1	62
6	Sweden	19	15	1	13	6	7	61
7	France	21	13	3	11	6	6	60
8=	Finland	17	12	2	13	7	7	58
8=	Belgium	16	13	3	12	9	5	58
10	Italy	17	17	1	10	6	6	57
11	Estonia	11	13	5	13	6	8	56
12	Spain	12	15	5	12	6	5	55
13	Bulgaria	22	8	0	12	6	6	54
14=	Netherlands	14	9	4	12	6	5	50
14=	Romania	18	8	1	12	6	5	50
14=	Poland	14	12	0	12	6	6	50
17	Slovakia	17	8	0	11	6	6	48
18	Switzerland	14	6	10	4	6	7	47
19	Cyprus	17	6	-	12	6	5	46
20	Denmark	16	3	3	10	6	7	45
21	Lithuania	10	14	-	10	6	4	44
22	Hungary	14	6	-	10	6	7	43
23	Portugal	20	5	-	10	6	1	42
24	Latvia	9	12	4	9	6	1	41
25=	Czech Rep.	13	6	0	10	6	5	40
25=	Slovenia	12	6	0	12	6	4	40
27	Germany	19	2	0	5	6	5	37
28=	Greece	15	7	0	4	6	4	36
28=	Luxembourg	6	11	0	9	7	3	36
30	Austria	13	4	0	9	6	3	35

Bold – EU; blue = countries that increased their score by 10 points or more

Table 4 compares scores and ranks in 2005 and 2007 and shows how much a country's score and rank has risen or fallen. One of the surprising results is that several countries actually lost points. Norway for example lost 5 points, mainly on price, in spite of a pack of cigarettes increasing to 8 Euros, because taking into account the cost and standard of living, which rose even more, this did not represent a real increase. Estonia increased their scores mainly on smokefree public places and better health warnings. Spain increased their

overall score by a substantial 24 points, mainly on smokefree work places (with the exception of bars and restaurants) and an advertising ban. Romania almost doubled its overall score from 27 to 50, improving on price, an advertising ban and health warnings. Switzerland improved their tobacco control spending, health warnings and treatment provision. Lithuania improved a lot on smokefree public places, and a little on treatment. Latvia increased their score a lot on smokefree public places, and modestly on tobacco control spending, and advertising restrictions. Finally Luxembourg moved off the bottom of the table, to be replaced by Austria, by increasing their smokefree public places and advertising restrictions scores.

Table 4: Comparison of 2005 and 2007 total TCS scores and ranks

Country	2007 rank	2005 rank	Change in rank	2005 score	2007 score	Change in score
UK	1	2	▲1	73	93	▲19
Ireland	2=	1	▼1	74	74	---
Iceland	2=	4	_2	70	74	▲4
Norway	4	3	▼1	71	66	▼5
Malta	5	5	---	62	62	---
Sweden	6	6	▲1	60	61	---
France	7	9	▲2	56	60	▲3
Finland	8=	7	▼1	58	58	---
Belgium	8=	12	▲4	50	58	▲8
Italy	10	8	▼2	49	57	---
Estonia	11	17	▲6	45	56	▲11
Spain	12	26	▲14	31	55	▲24
Bulgaria	13	16	▲3	46	54	▲8
Netherlands	14=	10	▼4	52	50	▼2
Romania	14=	29	▲15	27	50	▲23
Poland	14=	12	▼2	50	50	---
Slovakia	17	14	▼3	49	48	▼1
Switzerland	18	24	▲6	35	47	▲12
Cyprus	19	11	▼8	51	46	▼5
Denmark	20	17	▼3	45	45	---
Lithuania	21	25	▲4	34	44	▲10
Hungary	22	15	▼7	47	43	▼4
Portugal	23	19	▼4	39	42	▲3
Latvia	24	28	▲4	29	41	▲12
Czech Rep.	25=	20	▼5	38	40	▲2
Slovenia	25=	22	▼3	36	40	▲4
Germany	27	22	▼5	36	37	▲1
Greece	28=	20	▼8	38	36	▼2
Luxembourg	28=	30	▲2	26	36	▲10
Austria	30	26	▼4	31	35	▲4

Grey: countries that increased total TCS score by 10 points or more.

DISCUSSION

The overall improvement in Europe from 2005 to 2007 was mainly because of the 2003 EU directive banning tobacco advertising and because of new smokefree laws. The adoption by the European Parliament and Council in 2003 of Directive 2003/33/EC⁹ banning tobacco advertising and sponsorship with a cross border dimension in all EU member states, was an important development, and resulted in stronger legislation on advertising in many countries.

The adoption of laws banning smoking in public places has been feared by the tobacco industry for decades and in our 2006 paper we showed that the financial world concurred with this judgement, rating smokefree legislation as having a significant impact on the market.

Trade analysts *Citigroup Smith Barney* made the following comment on the Irish market in September 2004: “Once again, the month-by-month data continues to look worrying. Overall, we believe the ban has probably reduced consumption by 5%. It will also make recruiting new smokers, and marketing to all smokers, much harder, we believe”¹⁰. In April 2005 they said: “Investors currently are most concerned about the impact of bans in bars and public places. The impact in Ireland has been quite severe, probably between 5-7% on volume”¹¹.

The investment bank *Morgan Stanley* speculated on the possible impact of a smoking ban in the UK: “According to our estimates a complete UK smoking ban may reduce consumption by an incremental 4-5%, but we would expect manufacturers to offset the impact of lost volumes through price increases, an approach which seems to have worked in Ireland”¹². Even the impact of the Italian law, which was less strict than the Irish ban and which allowed closed, designated and ventilated smoking rooms, was feared by the stock analysts. *Morgan Stanley* described the situation in Italy in their 29 June 2005 analysis thus: “Italy. Indications from the most recent Nielson retail data that despite increasingly warmer weather –which would presumably moderate the adverse impact of the January 2005 indoor smoking ban– that the pace of cigarette consumption decline has unfortunately not significantly moderated”¹³.

AREAS FOR IMPROVEMENT

Arguably one of the lessons of tobacco control over the last few decades is that it is important to maintain a high level of activity. We believe our results support this, as several countries that maintained their tobacco control score slipped down the table as other countries implemented new policies and overtook them.

9. Directive 2003/33/EC of the European Parliament and Council on the approximation of the laws, regulations and administrative provisions of the Member States relating to the advertising and sponsorship of tobacco products. [Directive 2003/33/EC](#)

10. Citigroup Smith Barney. Gallaher. 9 September 2004, page 5.

11. Citigroup Smith Barney. The startling economics of tobacco. April 2005, page 70.

12. MORGAN, Stanley: UK smoking ban debate will reignite. 17 June 2005, page 1.

13. MORGAN, Stanley: Altria Group. 29 June 2005, page 2.

High price remains the most effective and cheapest tobacco control measure. The stock analysts Morgan Stanley noted: "Of the various measures available to governments in reducing demand for tobacco, clearly the one that concerns the cigarette companies the most is rising taxation."¹⁴ Thus it is important to note how much the price of tobacco varies in Europe. In January 2007 a pack of Marlboro cost from € 1.17 in Latvia to almost € 8.17 in Norway. Some European countries (France, Germany and the Netherlands) increased tobacco taxes substantially in 2004, with an effect on prevalence but which was undermined by cross border shopping^{15,16,17}.

"The other two regulatory environment changes that concern the industry the most are homogeneous packaging and below-the-counter sales. Both would significantly restrict the industry's ability to promote their products." (Morgan Stanley again)¹⁸ Countries in the European Union have the option of requiring picture based warnings on tobacco products¹⁹, a cost effective way to warn smokers about tobacco products²⁰. Pictorial health warnings should become mandatory on both main surfaces of tobacco products for all EU countries, renewed on regular basis, with the aim that the whole pack would become a platform for health promotion messages.

No European country had banned smoking in bars and restaurants by January 2004. By July 2007 ten countries had introduced smokefree bars and restaurants and more countries are planning to do so. The most comprehensive European smokefree legislation (a complete ban on smoking at the workplace –including bars and restaurants– with no exemptions at all) has been introduced in Ireland, Scotland and England. Genuinely comprehensive, enforced smokefree legislation, which includes a total ban in all work places (including bars and restaurants), public places (including health and educational facilities) and public transport, should be a priority. Few European countries have adopted smokefree legislation which complies with the FCTC Article 8 guidelines²¹. The guidelines emphasise that effective protection of health requires the creation of 100% smokefree environments and that ventilation and designated smoking rooms are not acceptable approaches.

14. LEYERS, P.: Dicke luft in der tabaksindustrie, d'Wort, 14 July 2007, page 95.

15. DOUGLAS, Bettcher: Director, Tobacco Free Initiative, World Health Organization. Presentation at European Parliament, Strasbourg, 20 June 2007.

16. NEUMAN, M.D.; BITTON, A.; GLANTZ, S.A.: Tobacco industry strategies for influencing European Community tobacco advertising legislation. *Lancet* 2002;359:1323-1330.

17. Open Society Institute. Taking on Goliath. Civil society's leadership role in tobacco control. New York, Open Society Institute, 2007.

18. MORGAN, Stanley: Tobacco. Late to the party. January 30, 2007.

19. European Commission. Commission Decision of 26/V/2005 on the library of selected source documents containing colour photographs or other illustrations for each of the additional warnings listed in annex 1 to Directive 2001/37/EC of the European Parliament and of the Council.

20. HAMMOND, D.; FONG, G.T., MCNEILL, A.; BORLAND, R.; CUMMINGS KM. Effectiveness of cigarette warning labels in informing smokers about the risks of smoking: findings from the International Tobacco Control (ITC) Four Country Survey. *Tobacco Control* 2006;15 (suppl III):19-25.

21. WHO Framework Convention on Tobacco Control. Guidelines for implementation. Article 8. Geneva, WHO, 2009. http://whqlibdoc.who.int/publications/2009/9789241598224_eng.pdf

Finally, we believe there is an urgent need for more investment in tobacco control. In the EU in 2006/07 only the UK spent more than € 2 per capita per year on tobacco control. The 2004 ASPECT report recommended that EU member states increase per capita spending by € 1-3²².

AN UPDATE OF THE TOBACCO CONTROL LEGISLATION IN 2010

1) Smoke free legislation:

No European country had banned smoking in bars and restaurants by January 2004. By May 2010, 18 European countries have smoke free bars and restaurants:

- | | |
|--------------------|------------------------|
| 1. Ireland (2004) | 10. Lithuania (2007) |
| 2. Norway (2004) | 11. Finland (2007) |
| 3. Italy (2004) | 12. Slovenia (2007) |
| 4. Malta (2005) | 13. France (2008) |
| 5. Scotland (2006) | 14. Netherlands (2008) |
| 6. Sweden (2006) | 15. Turkey (2009) |
| 7. Latvia (2006) | 16. Cyprus (2010) |
| 8. Iceland (2006) | 17. Macedonia (2010) |
| 9. England (2007) | 18. Croatia (2010) |

2) Pictorial health warnings

No European country had pictorial health warnings by January 2004. By May 2010, 6 European countries have pictorial health warnings and three other European countries will have them in 2011

- | | |
|-----------------------|------------------|
| 1. Belgium (2006) | 6. Turkey (2010) |
| 2. Romania (2008) | 7. Norway (2011) |
| 3. UK (2008) | 8. France (2011) |
| 4. Switzerland (2010) | 9. Malta (2011) |
| 5. Latvia (2010) | |

3) Price of cigarettes

In July 2003 14 EU countries had retail prices of € 2.50 or less for a pack of cigarettes of the most popular price category. In 2010 11 EU countries had retail prices of € 2.50 or less for a pack of cigarettes of the most popular price category.

22. ASPECT Consortium. Tobacco or health in the European Union. Past, present and future. Brussels, European Commission, 2004, page 228. http://www.europa.eu.int/comm/health/ph_determinants/life_style/Tobacco/ev_20041022_en.htm

Spain:	€ 2.50	Estonia:	€ 2.06
Czech republic:	€ 2.37	Romania:	€ 1.74
Hungary:	€ 2.35	Poland:	€ 1.70
Slovenia:	€ 2.20	Bulgaria:	€ 1.48
Slovakia:	€ 2.10	Lithuania:	€ 1.45
Lithuania:	€ 2.09		

DISCUSSION ON THE SITUATION OF SPAIN IN 2010 IN A EUROPEAN CONTEXT

In 2005 Spain adopted comprehensive tobacco control legislation, which included an advertising ban and smoke-free legislation at the work place. As result of this legislation, Spain improved its tobacco control scale which quantifies the implementation of tobacco control policies at country level. However the 2005 smoke-free legislation in bars and restaurants contained many exceptions and was ineffective. In order to improve its tobacco legislation, to comply with international obligations and to increase its tobacco control scale compared with other European countries, it would be recommended that Spain adopt comprehensive smoke free legislation without exceptions, increases the taxes on tobacco products and makes pictorial health warnings obligatory.

- 1) The government has announced new legislation on smoke free bars and restaurants, which would come into force in 2011. Spain has ratified the WHO Framework Convention on Tobacco Control on 11 January 2005. New legislation has to comply with the WHO FCTC Article 8 guidelines. The guidelines emphasise that effective protection of health requires the creation of 100% smokefree environments and that ventilation and designated smoking rooms are not acceptable approaches.
- 2) Taxes and prices of cigarettes are low in Spain and the lowest among the EU 15 Member States (EU member states before the enlargement of 10 new Member States in May 2004).
- 3) Spain has no legislation, which makes pictorial health warnings mandatory.

Annexes

Implementation of smoke free laws in the EU: DG Sanco, European Commission may 2010: http://ec.europa.eu/health/archive/ph_determinants/life_style/tobacco/documents/tobacco_implementation_en.pdf

IMPLEMENTATION OF SMOKE-FREE LAWS IN THE EU : MEASURES BY EU MEMBER STATE –MAY 2010

Country	Scope of current regulation	Entry into force	Future developments
1. Total protection in all enclosed workplaces and public places (smoking banned altogether)			
IE	<ul style="list-style-type: none"> Ban on smoking in all enclosed workplaces and public places, including bars and restaurants, and in public transport. Minimum exemptions on humanitarian grounds for hotel bedrooms, prisons, nursing homes and psychiatric hospitals. 	March 2004	
CY	<ul style="list-style-type: none"> Ban on smoking in all public buildings, educational institutions, hospitals, private or public home for elderly or disabled people, private clinics, cultural centres, hotels, premises where foodstuffs are prepared, sport centers, bars and restaurants. 	1 January 2010	
UK	<ul style="list-style-type: none"> Regulations adopted in the four parts of the UK differ slightly but as a rule smoking is banned in all enclosed or substantially enclosed workplaces and public places, including bars and restaurants, and in public transport and other vehicles used for work. Minimum exemptions for certain premises, including private residential premises, designated rooms in hotels or guest houses, designated rooms in specified categories of residential accommodation (such as long-stay care homes and hospices), designated rooms in off-shore installations, and specified categories of research and testing facilities. 	March 2006-July 2007 (depending on the region)	
2. Comprehensive protection (smoking allowed only in separate smoking rooms)			
FR	<ul style="list-style-type: none"> Ban on smoking in public transport, enclosed workplaces and public places, incl. hospitality venues, with the exception of separately ventilated smoking rooms in which no service is to be provided. The smoking room should not occupy more than 20% of the overall surface of the establishment and should not exceed 35 m². Smoking banned altogether in healthcare and educational facilities (incl. outdoor spaces of childcare and educational establishments) 	Jan. 2008 for hospitality venues Feb. 2007 for all other venues	
IT	<ul style="list-style-type: none"> Ban on smoking in all enclosed workplaces and public places (with the exception of separately ventilated smoking rooms) and in public transport. Emilia-Romagna Region has extended the smoking ban to open areas of healthcare facilities. 	January 2005	There is a discussion ongoing in the Italian Parliament on a new law that extends the smoking ban to outdoor area of hospitals and school. The law intends to create a Fund for the Prevention and Reduction of harm of smoking that would be financed mainly by resources arising from financial penalties imposed for violations of the smoking ban

IMPLEMENTATION OF SMOKE-FREE LAWS IN THE EU : MEASURES BY EU MEMBER STATE –MAY 2010

Country	Scope of current regulation	Entry into force	Future developments
LV	<ul style="list-style-type: none"> Ban on smoking in indoor workplaces, and healthcare facilities, except for specially designated rooms reserved exclusively for smoking. Total smoking ban (no smoking rooms) in public buildings, structures and premises (cinemas, concert and sports halls, other sports buildings and structures, post offices and other institution halls, discotheques and dance halls, etc.) and educational establishments. Total smoking ban in public transport stops, on the railway platforms and shelters; common areas of multi-apartment residential buildings and children's playgrounds. In stadiums, outside cafes as well as parks, squares and bathing places, smoking is restricted to designated areas. Total smoking ban in hospitality venues. 	June 2006	or from taxes revenues exceeding the provision for the year.
LT	<ul style="list-style-type: none"> Smoking banned in all educational establishments, health care facilities and their territories In enclosed workplaces, special premises (places) for smoking may be set aside which have to meet the requirements for fitting out and operating set forth by the Government or an institution authorised by it. Smoking banned in all types of public transport, except for long-distance trains and aircrafts where individual car or separate places shall be designated for non smokers and for smokers. In common-use residential and other public premises where non smokers may be forced to breathe tobacco smoke-polluted air. In hospitality and leisure venues, including restaurants, cafes, bars, others mass caterers, clubs, discotheques, clubs of internet, gambling houses, casino, bingo, salons as well as premises where sports and other events take place and other enclosed premises intended for service of clients and visitors. Smoking is only allowed in specially designated cigar and pipe clubs that must justify specific requirements (there are no more than 5 in the country). 	May 2004 January 2007	
MT	<ul style="list-style-type: none"> Ban on smoking in all enclosed areas (any space covered by a roof and enclosed by more than one wall or side). Smoking is only allowed in "designated smoking rooms". These rooms are authorised and registered with the Health Authority. 	October 2005	Designated rooms will no longer be allowed after 1 January 2013.

IMPLEMENTATION OF SMOKE-FREE LAWS IN THE EU : MEASURES BY EU MEMBER STATE –MAY 2010

Country	Scope of current regulation	Entry into force	Future developments
NL	<ul style="list-style-type: none"> Ban on smoking in public transport, enclosed workplaces and public places, incl. hospitality venues, with the exception of enclosed smoking rooms. There are no requirements for size or ventilation of the smoking rooms. Enforcement problems in bars which united forces to disobey the smoking ban. In May 2009, a Dutch appeals court ruled that small bars with no staff except their owners are exempt from the ban. The Supreme Court has recently found that the smoking ban is valid for all hospitality venues in the Netherlands, including small bars with no staff. The final judgement on this case is to be expected in June 2010. 	July 2008	
SI	<ul style="list-style-type: none"> Smoking banned in enclosed workplaces and public places, incl. hospitality venues, with the exception of separate ventilated smoking rooms which are reserved only for smoking (with no eating or drinking allowed inside) and should not occupy more than 20% of the overall surface. Smoking banned altogether in public transport and healthcare and educational facilities (incl. outdoor spaces of childcare and educational establishments). 	Aug. 2007	
FI	<ul style="list-style-type: none"> Smoking banned in enclosed public places, workplaces (in joint and public premises as well as in areas which have contacts with clients) and public transport except for designated smoking rooms (separate smoking room is not allowed in indoor premises primarily used by persons under the age of eighteen). In bars and restaurants, smoking is only allowed in separately ventilated smoking rooms where no food or drink is served. 	June 2007	<p>May 2010: Government Bill in the Parliament: Smoking banned</p> <ul style="list-style-type: none"> in private cars when children present at events organised outdoors (football matches, concerts, conventions etc). <p>It is estimated to enter into force at earliest in the autumn 2010 (Gov bill 180/2009)</p>
SE	<ul style="list-style-type: none"> Ban on smoking in indoor public places (except for separately ventilated smoking rooms), educational and healthcare facilities and public transport. In workplaces, employer is obliged to ensure that employees are not exposed to tobacco smoke against their will. In restaurants and bars, smoking is allowed only in separately ventilated smoking rooms where no food or drink can be served or consumed. 	June 2005	
3. Partial protection			
BE	<ul style="list-style-type: none"> Smoking is banned altogether in enclosed public places, workplaces and public transport. Smoking can be allowed in separate, ventilated smoking rooms intended exclusively for smoking. 	January 2006	The possibility for bars and pubs to install smoking zones

IMPLEMENTATION OF SMOKE-FREE LAWS IN THE EU : MEASURES BY EU MEMBER STATE –MAY 2010

Country	Scope of current regulation	Entry into force	Future developments
BG	<ul style="list-style-type: none"> Partial ban in hospitality sector: In restaurants smoking allowed only in separately ventilated rooms where no eating allowed and whose surface cannot exceed ¼ of the total surface. Bars and pubs which serve no food can install smoking zones (maximum 50% of the surface reserved for smokers, except in establishments below 50m² where there is no surface limitation). Smoking in indoor workplaces and public places is only allowed in ventilated smoking rooms. Smoking is banned altogether in educational facilities, all forms of public transport, internet clubs, establishments for culture activities, places for producing and keeping food, shops, etc.. In hospitality venues of more than 80 seats, smoking is allowed in separated and ventilated halls. In smaller venues, smoking allowed in ventilated smoking area (maximum 50% of the surface reserved for smokers). 	January 2005	<p>will be suppressed at the latest on 1st July 2014 and at the shortest on 1st January 2012.</p> <p>Full smoking ban in all indoor workplaces and public places including bars and restaurants as of June 2010. An amendment of the article 56 of the Health Act has been voted in May so as to allow bars and restaurants under 100m² to decide to be smoke free or not.</p>
CZ	<p>Smoking is banned in:</p> <ul style="list-style-type: none"> Most public places (enclosed places accessible to the public, facilities connected with public transport, enclosed entertainment and sport facilities etc), except for separated smoking rooms, In public transport, In all types of educational facilities, Inside healthcare facilities (exception – separated smoking rooms in closed psychiatric/ drug addiction units) In hospitality venues: bars, restaurants etc. except for separated spaces for smokers with appropriate signs and well arranged ventilation (however, there is no obligation for owners to make any practical separation of the smoking and non-smoking spaces). <p>In workplaces, restriction of smoking depends on type of workplace and/or decisions of employers; if there is no special restriction, employees who smoke are obliged to not expose non-smokers to tobacco smoke.</p>	January 2006	<p>As of 1st July 2010 newly, owners in the hospitality sector will have to choose whether their hospitality venue is non-smoking, smoking or combined regime (with separated room for smokers). There will be also requirements on appropriate ventilation and signs.</p>
DK	<ul style="list-style-type: none"> Smoking is banned at workplaces (except rooms which serve as a workplace for one person at a time), public transport and public places, incl. hospitality establishments, with the exception of smoking booths and rooms. Smoking booths should be equipped with air treatment system and are typically enclosed by a ceiling and three sidewalls, the fourth side being open. Smoking is permitted in small pubs with a bar-room floor space (excluding the bar) not exceeding 40 m² if the establishment does not serve food. 	August 2007	
DE	<ul style="list-style-type: none"> Employers are obliged to protect non-smokers against passive smoking at federal and Länder (state) level except for workplaces accessible to the public (i.e. primarily hospitality sector). Smoking is banned altogether in public transport on federal level. 	Aug. 2007 – 2009	<p>There will be a referendum on the smoking ban in Bavaria in summer 2010.</p>

IMPLEMENTATION OF SMOKE-FREE LAWS IN THE EU : MEASURES BY EU MEMBER STATE –MAY 2010

Country	Scope of current regulation	Entry into force	Future developments
	<ul style="list-style-type: none"> All Länder banned smoking in public places and healthcare and education facilities, some allowing for smoking rooms. Following the ruling of the Federal Constitutional Court in July 2008, most Länder adopted bans on smoking in hospitality venues allowing for separate smoking rooms and exempting non-food establishments of less than 75 m² that do not serve food and do not allow people under 18. In 2010 Saarland implemented a complete smoking ban for the hospitality sector. 		
EE	<ul style="list-style-type: none"> Smoking is banned in workplaces and most public places with the exception of separately ventilated smoking rooms or smoking areas. Smoking in bars and restaurants is only allowed in enclosed smoking rooms with separate ventilation systems where no food is served. In educational and childcare facilities (incl. outdoor spaces), smoking is banned altogether except for the institutions of higher education in designated rooms or areas. 	September 2007	
EL	<ul style="list-style-type: none"> Smoking is banned in workplaces and in all places used for provision of services (except for ventilated smoking rooms/spaces). Smoking is banned in all forms of public transport. In bars and restaurants, smoking will be allowed in ventilated smoking rooms/spaces. Hospitality venues smaller than 70m² can opt to be either smoking or non-smoking. 	July 2009	
ES	<ul style="list-style-type: none"> Smoking is banned altogether in enclosed workplaces and most of the public places and public transport. It is only possible to create separately ventilated smoking rooms in airports. In bars and restaurants larger than 100 m² as well as in clubs and gambling establishments, smoking is allowed only in separate smoking rooms (not bigger than 30% of the total surface). Smaller hospitality venues can opt to be either smoking or non-smoking. 	January, 2006	Draft amendment to current law being discussed. It aims at protecting minors and workers in the hospitality sector.
LU	<ul style="list-style-type: none"> Smoking banned in enclosed public places, public transport, healthcare and education facilities. In workplaces, the employer is obliged to take all necessary measures to protect employers against passive smoking. Smoking banned in restaurants except for ventilated smoking rooms which do not occupy more than 25% of the total area. Partial smoking ban (during dining hours) in drinking establishments that also serve food. No restrictions for venues that do not serve food. 	September 2006	
HU	<ul style="list-style-type: none"> Smoking in workplaces and most public places is allowed in designated areas. In education facilities, most forms of public transport and most healthcare facilities, smoking is banned altogether. Smoking in restaurants is allowed in designated areas, in non-food establishments – there are no restrictions. 	Nov. 1999 (with amendments in force since Sept 2006)	

IMPLEMENTATION OF SMOKE-FREE LAWS IN THE EU : MEASURES BY EU MEMBER STATE –MAY 2010

Country	Scope of current regulation	Entry into force	Future developments
AT	<ul style="list-style-type: none"> • Ban on smoking in indoor public places with the exception of separate smoking rooms. • In workplaces, smoking banned (except for smoking rooms) if smokers and non-smokers cannot be given separate offices and in offices which have contact with clients. • Partial ban in hospitality sector. In venues larger than 80 m², smoking is allowed only in separate smoking rooms which do not occupy more than 50% of the surface. Businesses smaller than 50 m² can choose whether to be smoking or non-smoking while business between 50 and 80m² are able to allow smoking if they can prove that it is not possible to arrange for a separate smoking room. There are no smoking restrictions for one-room-establishments over 50m² that have declared officially before January 2009 that they will install a separate smoking room until July 2010. 	January 2009	Transitional period for hospitality venues to install smoking rooms until July 2010.
PL	<ul style="list-style-type: none"> • Smoking banned in rooms in work establishments and public places (except for smoking rooms) and in public transport (except for reserved cars in trains). • In hospitality venues that have more than one room, smoking is allowed in separate rooms. In one-room establishments, smoking is allowed in designated areas. 	January 2002	New regulation being discussed. It will enter into force by the end of 2010 at the earliest. They introduce a smoking ban in: educational institutions areas, health care units' areas, indoor work places, public transportation (and bus/tram stops), indoor public places (culture and sport facilities, hospitality sector), areas designated for children recreation. Employers/owners may arrange special separate rooms for smoking. Restaurants, bars, cafes smaller than 100m ² can be declared by owners as "for smokers" or "for non-smokers".
PT	<ul style="list-style-type: none"> • In workplaces and most public places, smoking is banned, except for separate ventilated designated areas or smoking rooms ("areas which are either physically separated or equipped with ventilation or other mechanisms preventing smoke from spreading into adjacent areas"). • Smoking is banned altogether in means of public transport and education facilities, without any exception. • Bars and restaurants smaller than 100 m² can choose to ban or allow smoking, if certain ventilation conditions 	January 2008	

IMPLEMENTATION OF SMOKE-FREE LAWS IN THE EU : MEASURES BY EU MEMBER STATE –MAY 2010

Country	Scope of current regulation	Entry into force	Future developments
RO	<p>are respected. In bars and restaurants larger than 100 m², smoking is banned, except for separate smoking rooms which meet certain ventilation conditions and do not occupy more than 40% of the overall surface or in designated areas equipped with ventilation or other mechanisms preventing smoke from spreading into adjacent areas which do not occupy more than 30% of the overall surface.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Smoking is banned in all enclosed workplaces and public places except for separately ventilated smoking rooms, which are reserved only for smoking. • In bars and restaurants, smoking rooms cannot exceed 50% of the total space designated for clients and must be ventilated and separated from the rest of the space. Venues smaller than 100 m² can choose to allow smoking. • Smoking is completely banned in healthcare facilities and public transport. 	January 2009	
SK	<ul style="list-style-type: none"> • Smoking is banned in workplaces in the presence of non-smokers. • Smoking is banned altogether in most public places (official buildings, cultural institutions, shops etc), healthcare and educational institutions and in public transport (except for reserved cars in trains). • In restaurants, smoking is allowed only in separate smoking rooms (which can not occupy more than 50% of the overall surface) as of September 2009. Establishments not serving food can decide themselves whether to be smoking or non-smoking. 	April 2009	

MISCELÁNEA

EGUZKILORE

Número 24.
San Sebastián
Diciembre 2010
151 - 175

EFICACIA DE LAS PROHIBICIONES DE CASTIGOS CORPORALES

RESULTADOS DEL ESTUDIO COMPARATIVO EUROPEO SOBRE LAS “REPERCUSIONES DE LA PROHIBICIÓN LEGAL DE LA VIOLENCIA EN LA EDUCACIÓN”

Prof. Dr. Kai-D. BUSSMANN
Lic. Claudia ERTHAL, socióloga
Lic. Andreas SCHROTH, sociólogo

*Universidad Martín Lutero de Halle-Wittenberg
Alemania*

Resumen: En este artículo se exponen los resultados centrales de un estudio comparativo a nivel europeo sobre las repercusiones de la prohibición de castigos corporales en la educación. Empleando un cuestionario estandarizado, se entrevistaron a 5.000 padres en Suecia, Austria, Alemania, España y Francia respecto de su comportamiento educativo, su actitud ante los castigos corporales y el grado de conocimiento y de aceptación de la respectiva legislación específica de su país. El enfoque principal se centró en la cuestión de si la inclusión de una prohibición de castigos corporales en la legislación puede influir en el comportamiento educativo de los padres ante sus hijos, en concurrencia con otros factores como las experiencias educativas en la propia infancia de los padres o la violencia en la pareja, y en qué medida.

Laburpena: Artikulu honetan europa mailan heziketan zehar jasotako gorputz zigorren debekapenaren ondorioen inguruan egindako konparazio-ikerketaren emaitza nagusiak azaltzen dira. Galdeketa estandar bat erabiliz, 5.000 guraso elkarrizketatu ziren Suedian, Austriar, Alemaniar, Espainiar eta Frantziar norberaren heziketa-portaera, beren jarrera gorputz-zigorrekiko eta beraien herrialdeko berariazko araudiaren jakintza maila eta onarpena kontutan harturik. Oinarriko ardatza honetan nagusitu zen; gorputz-zigorren debekapena araudian sartzeak gurasoen bere senideekiko duten heziketa jokaeran eragina ote duen beste faktoreen aldibereketasunarekin batera; gurasoek beraien haurtzaroan jasandako heziketa esperientzia edota indarkeria bikotean.

Resume : Les principaux résultats d'une étude comparée au niveau européen sur les répercussions de l'interdiction des punitions corporelles dans le contexte éducatif sont montrés dans cet article. En employant un questionnaire standardisé, 5000 parents ont été interviewés en Suède, en Autriche, en Allemagne, en Espagne et en France en ce qui concerne leur comportement éducatif, leur attitude vers les punitions corporelles et leur degré de connaissance et d'acceptation de la législation dans cette matière dans leur pays respectifs. L'approche principale est axée sur la question de si l'interdiction des punitions corporelles dans la législation peut influencer, et dans quelle mesure, le comportement éducatif des parents vers leurs enfants, avec d'autres facteurs, comme les propres expériences éducatives dans l'enfance ou la violence dans le couple.

Abstract: In this article the main results of a comparative survey on the impact of the prohibition of corporal punishments in educational context at European level are exposed. Using a standardized questionnaire, 5,000 parents were interviewed –in Sweden, Austria, Germany, Spain and France– with respect to their educational behaviour, their attitude towards corporal punishment and the degree of knowledge and acceptance of the respective country's legislation in the matter. The main approach was focused on if the prohibition of corporal punishment in the legislation could influence the parents' educational behaviour with their children, in concurrence with other factors as the own educational experiences as a child or the violence in the couple, and on the extent of this influence.

Palabras clave: Criminología, Castigos corporales, Comportamiento educativo, Experiencias educativas.

Gako hitzak: Kriminologia, gorputz-zigorrak, hezkuntza-portaera, heziketa-esperientziak.

Mots clev : Criminologie, Punitions corporelles, Comportement éducatif, Expériences éducatives.

Key words: Criminology, Corporal punishment, Educational behaviour, Educational experiences.

En 1989 se estableció a nivel internacional en el art. 19 de la Convención sobre los derechos del niño de la ONU el derecho a una educación libre de violencia. A nivel nacional, hasta el presente dieciocho países europeos han incorporado a su legislación un derecho de esa naturaleza. En Suecia (1979), Finlandia (1983), Noruega (1987) y Austria (1989) la formulación de una ley tuvo ya lugar con anterioridad a la entrada en vigor de la Convención de la ONU. Les siguieron Chipre (1994), Dinamarca (1997), Letonia (1998), Croacia (1999), Alemania (2000), Islandia (2003), Bulgaria (2003), Ucrania (2004), Rumania (2005), Hungría (2005), Grecia (2006), los Países Bajos (2007), Portugal (2007) y España (2007). En su normativa legal todos los estados se guiaron por la precursora Suecia, que fue el primer país en el mundo en condenar los castigos corporales en la educación familiar. El derecho parental sueco establece que “el niño no puede ser sometido a castigo corporal ni a cualquier otro tratamiento denigrante.” (Cap. 6 art. 3 apdo. 2).

Varios estudios internacionales enuncian que la referida prohibición sueca de castigos corporales fomenta el proceso de reducción de violencia en la educación, y que ha tenido considerable influencia en la actitud y en el comportamiento de los padres (Durrant, 1999, 2005; Edfeldt, 1996; Janson, 2005; Stattin, Janson, Klackenberglarsson, Magnusson, 1998). Gracias a las amplias medidas de divulgación que se habían tomado en todo el país, un año después de su entrada en vigor el grado de conocimiento de la ley era de más del 90% (Newell, 1980; Ziegert, 1983). Una comparación con los moderados resultados de Alemania, donde también se había dado a publicidad el cambio en la normativa legal (Bussmann, 2000, 2004), sugiere la necesidad de unir la prohibición legal a campañas intensivas que la acompañen. Además, Suecia no ha reducido sus actividades de divulgación de la nocividad de los castigos corporales y de la ley que los prohíbe; ambas siguen siendo continuamente divulgadas por distintas ONG (organizaciones no gubernamentales) como Save the Children Sweden (Save the Children Sweden, 2001). Estas actividades tienen lugar a distintos niveles y están dirigidas tanto a padres como a escolares y niños en edad preescolar.

Hay por lo tanto muchas razones que favorecen que en una comparación europea Suecia tenga la menor incidencia de violencia en la educación familiar. En 1994 sólo el 50% de los niños suecos decían haber sido sometidos a castigo corporal, mientras que en Alemania en 2001 la cifra todavía ascendía al 76%. Solamente el 3% de los niños suecos habían sufrido bofetadas sonoras y sólo el 1% una “buena paliza” (Alemania 2001: 9% y 3% respectivamente). Según los estudios de investigación más recientes, el

4% de los niños de 11 a 13 años y el 7% de los jóvenes suecos sufren castigos corporales (Durrant, 2000; Janson, 2003).

Otros estudios, sin embargo, dan también cuenta de un notable retroceso de la violencia educacional en otros países a pesar de no haber incorporado éstos a su legislación la prohibición de violencia. Por otra parte, una comparación internacional de los infanticidios registrados pone en duda el efecto positivo de la prohibición sueca (Beckett, 2005). Tales análisis, sin embargo, son apenas adecuados para evaluar de manera fiable la eficacia de una prohibición de castigos corporales (Janson, 2005). Por una parte, la comparación de estadísticas nacionales se malogra por los conocidos efectos de control y definición, y por otra parte los infanticidios con frecuencia no son consecuencia de castigos corporales sino que tienen una base causal muy variada, de manera que las causas que los originan sólo pueden ser influenciadas de forma muy limitada por una prohibición de violencia (Janson, 2005; Schneider, 2001).

También se ponen en tela de juicio los efectos de disminución de violencia de la prohibición sueca de castigos corporales atribuyéndole el retroceso más bien al cambio social de valores y de criterio general (Beckett, 2005; Lazelere, Johnson, 1999; Roberts, 2000). Por lo tanto, a casi treinta años de su introducción los efectos positivos de la prohibición sueca de castigos corporales siguen siendo controvertidos.

CONCEPCIÓN METODOLÓGICA DEL ESTUDIO COMPARATIVO EUROPEO

Hasta el presente, las repercusiones de prohibiciones de castigo no habían sido investigadas en los distintos países, o bien no se había aplicado el mismo instrumento de recolección de datos en todos los países. Por ello, la Sociedad Alemana de Investigación (*Deutsche Forschungsgemeinschaft*) patrocinó un estudio comparativo a nivel europeo que investigó en cinco países las repercusiones intrafamiliares de la prohibición de castigos corporales. El profesor Dr. Detlev Frehsee († 2001) fue quien diera inicio a esta línea de investigación, habiendo llevado a cabo ya en los años 1992, 1994 y 1996 en Alemania junto con el actual director de proyecto estudios de investigación sobre violencia familiar respecto de padres y jóvenes en el contexto del derecho (Frehsee, 1992, 1993; Frehsee, Bussmann, 1996; Frehsee, Horn, Bussmann, 1996).

Por motivos de economía de investigación se escogieron solamente cinco países para este primer estudio comparativo europeo: Suecia, Austria, España, Francia y Alemania, los cuales reflejaban la heterogénea situación legal en Europa. Como criterios de diferenciación y selección sirvieron la incorporación a la legislación de la prohibición de violencia en la educación familiar y la realización de una campaña de información y divulgación. Aparte de Suecia, solamente Austria y Alemania contaban con una prohibición legal de violencia en la educación. La normativa en materia de derecho civil de dichos países vigente en la actualidad prohíbe categóricamente toda forma de violencia educativa. La redacción alemana reza: “Los niños tienen el derecho a una educación libre de violencia. Los castigos corporales, los maltratos psíquicos y otras medidas humillantes son ilícitos.” (Art. 1631 apdo. 2 del Código Civil alemán). En Austria: “El uso de violencia y el provocar sufrimiento corporal y psíquico son ilícitos”. (Art. 146 a del Código Civil austríaco). Si bien en Austria la ley prohibitiva ya existe desde 1989, a diferencia que en Alemania (prohibición desde 2000) no se llevaron a cabo campañas de divulgación a nivel nacional. Una comparación con este

país permite por lo tanto investigar la cuestión de la medida en que las campañas de información y divulgación pueden fomentar el efecto de una prohibición de castigos corporales.

Para más comprobaciones se eligieron a España y Francia, dos países que no habían incorporado una ley de prohibición a su legislación, pero que se diferenciaban respecto de la realización de campañas de divulgación sobre la nocividad de los castigos corporales. Se pretende así investigar cuál es el valor de una prohibición legal comparada con la sola realización de actividades de información y divulgación. Si la prohibición de castigos corporales diere origen a repercusiones propias, aun si solamente aumentasen la intensidad de las existentes, los dos países nombrados tendrían que mostrar peores resultados en comparación con los demás descritos más arriba, sobre todo a nivel de la actitud ante la violencia, la frecuencia y la gravedad de los castigos corporales, probablemente similares a los resultados de Alemania en los años noventa, anteriores a la introducción de la prohibición de violencia (Bussmann, 2004, 2000).

En España, el derecho paternal de corrección estaba regulado como sigue al momento del sondeo: “Los hijos no emancipados están bajo la potestad del padre y de la madre. La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad (...) Podrán también corregir razonable y moderadamente a los hijos.” (Código Civil, Libro VII, art. 154). Sin embargo, desde 1998 se está instruyendo acerca de los riesgos de un comportamiento violento de los padres en el marco de campañas a nivel nacional. Acompañadas de llamados de científicos españoles –pediatras y psicólogos– se pretende crear en los padres una conciencia del problema para ganárselos a favor de una educación libre de violencia (Arruabarrena Madariaga, De Paúl Velasco, 1999; Cerezo, Pons-Salvador, 2002). Este empeño condujo a la nueva redacción vigente desde el 1-1-2008, que puso límites considerablemente más estrechos al derecho de corrección de los padres españoles, quienes ahora deben “respetar su integridad física y psicológica” (Código Civil, Libro VII, art. 154 nueva red. de 28-12-2007). Además, los castigos corporales ahora les están también prohibidos.

En Francia los castigos corporales no están prohibidos por la ley. Tampoco se señalan los riesgos que conllevan tales castigos de forma que llame la atención del público a nivel nacional, ni se difunde la educación libre de violencia. El *Code Civil* francés concede a los padres un amplio espacio discrecional: “El padre y la madre tienen la potestad para proteger al niño en su seguridad, su salud y su moral. En relación a ello tienen el derecho y el deber de guarda, de vigilancia y de educación.” (*Code Civil*, Libro 1, Título IX, art. 371-2). Con excepción de los maltratos, que también en Francia están penados por la ley, no existe limitación en cuanto a la elección de los medios de educación.

En correspondencia con las respectivas hipótesis de la investigación se esperaban los mejores resultados en Suecia, seguida de Austria y Alemania. En Austria, debido a la menor intensidad de las correspondientes campañas de divulgación e información, y a pesar del considerablemente mayor periodo de vigencia de su prohibición de violencia, no se esperaron mejores resultados que en Alemania. En cambio, en los países sin prohibición de violencia se pronosticaron los peores resultados, con Francia en último lugar. Francia vale como ejemplo de los países que, en tanto naciones industrializadas de Europa, habrían también participado en el cambio general de valores, pero en los

que no se hicieron esfuerzos comparables en la reducción de violencia. En consecuencia, comparando con todos los otros países los resultados de la encuesta francesa tendrían que contrastar con la mayor intensidad con la de Suecia, mostrando a su vez peores resultados que todos los demás países.

Para la comparación entre países se entrevistaron 5.000 padres persona a persona mediante un cuestionario estandarizado –1.000 por cada país– en una prueba al azar realizada entre octubre y diciembre de 2007 (en Austria hasta comienzos de marzo de 2008). La población estadística se compuso de padres y madres mayores de 25 años habitando en vivienda particular con al menos un hijo menor de 18 años. Para evitar distorsiones se incluyeron solamente padres con la nacionalidad del respectivo país. Unas mínimas distribuciones desiguales en la muestra fueron corregidas mediante ponderación de los datos relativos a la proporción del sexo y la edad en correspondencia con la distribución en los respectivos países.

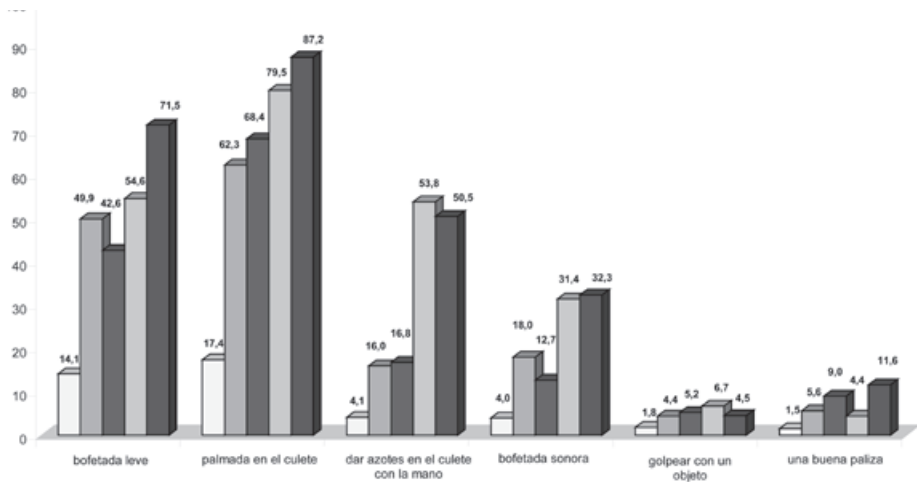
PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA EN LA EDUCACIÓN

La educación de los propios hijos

En Suecia, en conformidad con la hipótesis, la comparación de la frecuencia de aplicación de medidas educativas pone de manifiesto un nivel significativamente inferior del uso de sanciones, en la totalidad del espectro de los castigos corporales, que no es alcanzado por ningún otro país. En el uso de castigos corporales leves se evidencian claras diferencias entre Suecia y los países con normativa legal y aquellos que no tenían ley prohibitiva. Mientras que el 14,1% de los padres suecos indicaban propinar “bofetadas leves”, en Austria el porcentaje era del 49,9% y en Alemania del 42,6%, muy por encima de del nivel de Suecia, y en España y en Francia con un 54,6% y un 71,5% respectivamente era, en correspondencia con la hipótesis de la investigación, sustancialmente mayor. Más contundentes aún son las diferencias entre ambos grupos de países (con y sin prohibición legal) respecto de la forma de sanción “dar azotes en el trasero con la mano”, que representa el umbral hacia los castigos corporales graves. Mientras que en Suecia este tipo de castigo es practicado por el 4,1% y en Austria y Alemania por el 16,0% y el 16,8% de los encuestados, en España y en Francia lo aplica más de la mitad de los padres. Una encuesta francesa actual realizada en Francia llega a resultados coincidentes (Union des Familles en Europe, 2007).

A casi 30 años de su introducción, los padres suecos parecen por lo tanto haber interiorizado la prohibición de castigos corporales. Ni Austria, con la segunda prohibición de corrección en antigüedad europea (1989), ni Alemania (2000), contando con una prohibición de castigos corporales redactada con un carácter unívoco comparable, alcanzan ese bajo nivel de sanción.

Figura 1. Uso de castigos corporales leves y graves (datos en porcentajes, ponderados)



5. A veces los padres no saben más qué hacer con sus hijos, de modo que las medidas disciplinarias no siempre se pueden evitar.

¿Con qué frecuencia ha empleado usted las siguientes medidas disciplinarias?

(Pregunta formulada en relación a la figura 1)

	Muy a menudo	a menudo	a veces	pocas veces	1-2 veces	nunca
Prohibir la televisión	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Prohibir las salidas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Reducción del "dinero para gastos personales"	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No hablar por un largo tiempo con el niño	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ofender e insultar al niño	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Humillar al niño a gritos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Una bofetada leve	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Una bofetada sonora	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Una palmada en el culete	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Dar azotes en el culete con la mano	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Golpear con un objeto	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Una buena paliza	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Grupos de sanciones

Para diferenciar entre distintas pautas de educación se tuvieron en cuenta todas las sanciones recogidas en la recolección de datos, no sólo los castigos corporales sino también (sin ilustración) las prohibiciones de televisión o salidas, las reducciones del dinero para gastos personales y las humillaciones del niño a gritos o no dirigirle la palabra. En base a un análisis factorial (método de rotación varimax, análisis de com-

ponentes y ejes principales) se pudieron clasificar todas las medidas educativas como correspondientes a uno de los cuatro factores sanciones prohibitivas, sanciones psíquicas, castigos corporales leves y castigos corporales graves (véase Bussmann, 2000, 2002, 2004, 2005). La formación de los grupos de sanciones no tuvo lugar recurriendo a índices de agregados, sino que más bien fueron generados por el recuento del comportamiento de respuesta.

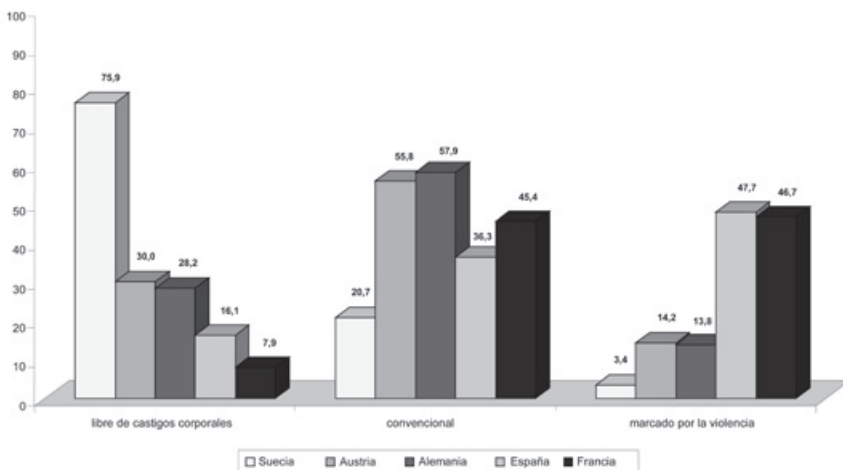
Educación libre de castigos corporales: Los padres desisten de aplicar castigos corporales y recurren a sanciones de prohibición y sanciones psíquicas.

Educación convencional: Los padres emplean todo tipo de sanciones con excepción de los castigos corporales graves, si bien los entrevistados que han aplicado por única vez sanciones del área de los castigos corporales graves se consideran también pertenecientes al grupo convencional.

Educación marcada por la violencia: Los padres emplean más de una vez castigos corporales graves (bofetadas sonoras, golpear con un objeto, una buena paliza), además de las otras formas de sanción.

La formación de subgrupos confirma lo que ya permiten entrever las solas frecuencias: Las tres cuartas partes de los padres suecos educan a sus niños sin violencia, un quinto de forma “convencional”, y sólo 3,4% recaen en el grupo de la educación marcada por la violencia. Los padres austríacos (55,8%) y alemanes (57,9%) prefieren en cambio mayormente una educación “convencional”; bastante más que una cuarta parte de dichos padres no hace uso de castigos corporales. Sin embargo, el 14% de los padres de ambos países se halla en el grupo de educación marcada por la violencia, estilo educativo que todavía practican, no obstante, casi la mitad de los padres españoles (47,7%) y de los franceses (46,7%).

Figura 2. Grupos de sanciones (porcentajes)



Educación de la generación de los padres

Todos los padres han sido también interrogados acerca de las sanciones vividas en su propia infancia. Comparativamente resulta evidente que en todos los países objeto de la investigación la violencia sufrida por los hoy padres supera claramente el nivel de las medidas educativas que ellos mismos toman. La proporción de los padres suecos que han sido educados sin violencia corporal alguna (39,4%) tiene, sin embargo, un nivel que ni los educadores de hoy de Austria ni los de Alemania llegan a alcanzar. Igualmente la proporción de los padres que en la actualidad emplean educación marcada por la violencia en España y en Francia, es decir en los países sin ley prohibitiva en el momento de realizarse las entrevista de este trabajo, asciende a más del doble que en la generación sueca de padres.

Las referidas diferencias remiten –más allá del cambio de valores general que se postula– al éxito de una prohibición de castigos corporales muy temprana y del diálogo precedente sobre educación libre de violencia y sobre la nocividad de los castigos corporales. En su infancia, en los años setenta y ochenta, la generación de padres suecos de hoy experimentó una violencia educativa considerablemente menor que la de los hoy niños en los países comparados. La disminución de la prevalencia de castigos corporales de más del 10% en la educación de la generación de padres sueca es única en el marco comparativo europeo. Esto, por lo tanto, no puede ser una consecuencia exclusiva de la introducción de la prohibición en 1979, sino que hay que tomar también en consideración la incidencia de las reformas jurídicas y los debates públicos que la precedieron. Ya en 1957 se eliminó del derecho penal sueco la causa de justificación de castigos corporales por los padres (Durrant, 1996). En el derecho civil y tras largas discusiones le siguió en 1966 la derogación del derecho que en ése ámbito legal aún quedaba. En consecuencia, entre 1965 y 1971 en la población sueca disminuyó el grado de aprobación del uso de castigos corporales en la educación (Durrant, 1996; Edfeldt, 1996). Por cuanto desde el punto de vista jurídico los castigos corporales en aquel momento ya eran ilícitos. La prohibición de 1979 tenía entonces para la población el carácter de clarificación legislativa de una situación legal que existía ya desde hace tiempo. La generación de padres suecos de hoy se ha criado por lo tanto en una fase de proscripción social de la violencia en la educación que viene ya existiendo desde hace mucho tiempo.

Esta evolución queda reflejada en los siguientes datos de las distintas generaciones de padres, respecto de los cuales para mayor claridad nos hemos limitado a incluir en la tabla a los dos grupos de padres que emplean o emplearon para sus niños educación sin violencia y educación marcada por la violencia respectivamente (véase Tabla 2). En Suecia, entre los padres nacidos entre 1962-1967 y 1968-1973 así como los nacidos después de 1979 se manifiesta un aumento en las pautas de educación libre de castigos corporales y una disminución de aquellas marcadas por la violencia. La evolución inicial podría fundarse en la discusión pública previa relativa a la eliminación del tipo legal justificativo de castigos corporales paternos leves en el año 1966. El cambio posterior a 1979 en nuestra opinión probablemente sea una consecuencia de la incorporación de la prohibición de castigos corporales a la legislación y de la campaña de información a nivel nacional que la siguió.

Cabe, sin embargo, tener en cuenta que no se dispone de datos de series temporales; en cambio sólo se ha simulado una serie temporal interrogando a las generacio-

nes en un estudio de sección transversal acerca de sus recuerdos, reproduciéndolos en una serie temporal en correspondencia con los años natales de su edad. El contraste entre las diferencias sería probablemente mayor si se tratase aquí de datos de series temporales procedentes de la interrogación en los periodos observados, ya que las experiencias vistas en retrospectiva posiblemente hagan más difusas las diferencias.

A pesar de esta falta de nitidez metódica (Fiedler, 2004), en el caso de Suecia se pone de manifiesto una tradición de educación en su mayor parte libre de violencia que lleva décadas. Actualmente las repercusiones positivas se pueden reconocer con claridad. Por el contrario, en Austria y Alemania aún hoy hay más niños que reciben una “leve bofetada” que las que recibía en su época la actual generación de padres suecos.

Tabla 1. Comportamiento sancionador de los padres de hoy considerando su edad

		nacidos antes de 1962 (46 y mayores)	nacidos 1962-1967 (40-45)	nacidos 1968-1973 (35-39)	nacidos 1973-1978 (30-34)	nacidos desde 1979 (hasta 29)
Suecia:						
libre de castigos corporales	propia infancia	33,8	38,3	47,3	44,1	45,3
	hoy	73,3	75,0	80,1	83,9	89,5
marcado por la violencia	propia infancia	24,4	19	15,8	16	14,7
	hoy	4,4	1,3	2,0	1,2	0,9
Austria:						
libre de castigos corporales	propia infancia	10,5	15,2	9,2	10,0	7,6
	hoy	33,8	26,5	26,2	34,2	33,0
marcado por la violencia	propia infancia	51,3	46,4	42,7	46,4	44,7
	hoy	14,5	15,3	15,9	13,8	8,9
Alemania:						
libre de castigos corporales	propia infancia	9,2	9,5	13,2	13,3	14,1
	hoy	22,4	26,9	31,6	28,4	35,3
marcado por la violencia	propia infancia	55,5	54,6	45,1	45,2	38,1
	hoy	18,8	14,5	8,2	14,1	12,8
España:						
libre de castigos corporales	propia infancia	10,2	10,9	5,9	7,5	4,2
	hoy	14,3	14,2	14,0	26,9	11,4
marcado por la violencia	propia infancia	72,4	65,8	72,6	67,6	76,4
	hoy	54,4	47,7	46,1	40,3	49,1
Francia:						
libre de castigos corporales	propia infancia	5,2	3,1	5,2	2,9	2,8
	hoy	10,3	6,5	5,8	8,2	9,6
marcado por la violencia	propia infancia	72,3	75,5	72,0	68,5	67,6
	hoy	46,2	49,2	53,1	37,9	41,2

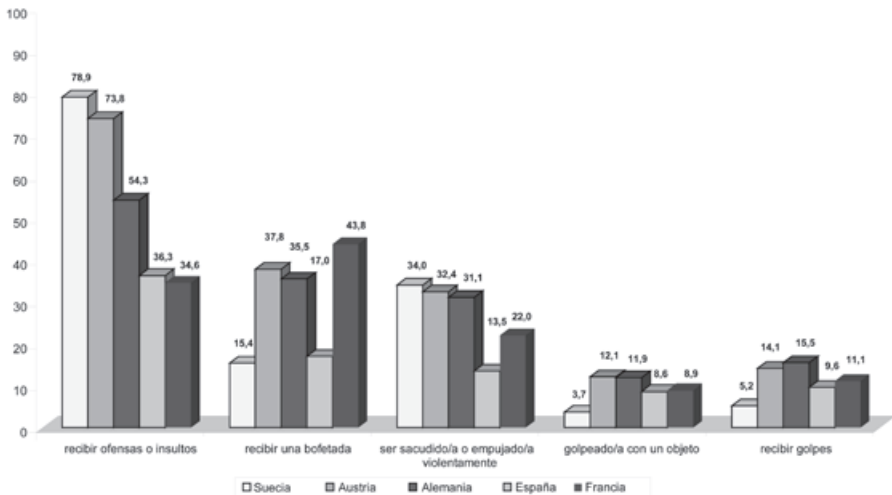
Nota. Datos en porcentajes.

Ejercicio y sufrimiento de violencia en la pareja

La investigación empírica señala que la existencia de violencia en la pareja de los padres aumenta el riesgo de violencia educativa (Lamnek, Lüdke, Ottermann, 2006; McGuigan, Pratt, 2001). De ahí que se preguntara también a los padres si están expuestos a abusos de su pareja con carácter violento y si ellos mismos tienen la tendencia a un comportamiento violento.

En Suecia, el nivel de riñas corporales graves en la pareja es claramente inferior al de los países comparados. En comparación con estos últimos los conflictos verbales son más frecuentes. Pero cabe, sin embargo, suponer que la alta proporción de ese tipo de comportamiento en la situación conflictiva se fundamenta más bien en una mayor sensibilidad a favor de formas más leves de violencia que en el hecho de eludir la situación escogiendo tipos de violencia (más leves) verbales (véase Figura 3). Y es que en Suecia las acciones que representan el límite inferior hacia el acto de violencia (agarrar duramente, empujar) son tan frecuentes como en Alemania o Austria, pero los actos de violencia patentes son mucho más raros. Por ello en la población sueca es posible que se perciba e informe una diversidad mucho mayor de comportamientos indeseados en situaciones conflictivas. La situación relativa a la cuestión de la violencia que uno mismo ejerce en la pareja de forma activa es similar (sin ilustración).

Figura 3. Violencia sufrida en la pareja (porcentajes)



20. Aún cuando una pareja se lleve muy bien, a veces pueden surgir peleas. ¿Cuán a menudo ha sido usted objeto o artífice de una de las siguientes acciones?

(Pregunta formulada en relación a la figura 3)

	me ha sucedido						lo he empleado					
	muy a menudo	a menudo	a veces	raramente	1-2 veces	nunca	muy a menudo	a menudo	a veces	raramente	1-2 veces	nunca
Ofender o insultar	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Dar una bofetada	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Sacudir y empujar violentamente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Golpear con un objeto	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Recibir/ Dar golpes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

CONOCIMIENTO DE LA LEY Y DE LAS CAMPAÑAS

Notoriedad de las leyes y de las campañas de divulgación

Casi el 90% de los padres suecos entrevistados dijeron haber oído de la prohibición de castigos corporales vigente desde 1979. Otros estudios documentan que ya a un año de su introducción el grado de conocimiento de la prohibición era similar al del nuestro, gracias a las amplias medidas de divulgación que se habían instrumentado a nivel nacional (Newell, 1980; Ziegert, 1983). En el transcurso de los años Suecia no ha reducido sus actividades de información sobre la nocividad de los castigos corporales y sobre la ley que los prohíbe. Ambas cosas han sido objeto de difusión continua por parte de distintas organizaciones no gubernamentales (ONG). Dichas actividades tienen lugar desde hace muchos años a diferentes niveles y están dirigidas tanto a padres como a niños en edad preescolar y a escolares (Janson, 2005; Save the Children Sweden, 2001).

En Austria y en Alemania el grado de conocimiento de la normativa legal vigente es de un 32% y un 31% de los encuestados respectivamente. Este resultado más bien moderado comparado con el de Suecia parece sugerir la necesidad de combinar una prohibición legal con campañas intensivas que la acompañen, y en particular la necesidad de que dichas medidas sean de larga duración. Si bien el gobierno alemán –a diferencia de Austria, donde no hubo campañas de información a nivel nacional– dio a publicidad el cambio en la legislación aplicando una estrategia multimedios en todo el territorio federal bajo el lema “Más respeto a los niños”, limitó las actividades a los años 2000 y 2002, de manera que no hubo un aumento digno de mención del grado de conocimiento del cambio legislativo. Así, un año después de la entrada en vigor de la ley alemana un 30% de los padres alemanes y casi el mismo porcentaje de los niños y adolescentes tenía conocimiento de la nueva ley con el ideal de una educación libre de violencia (Busmann, 2004).

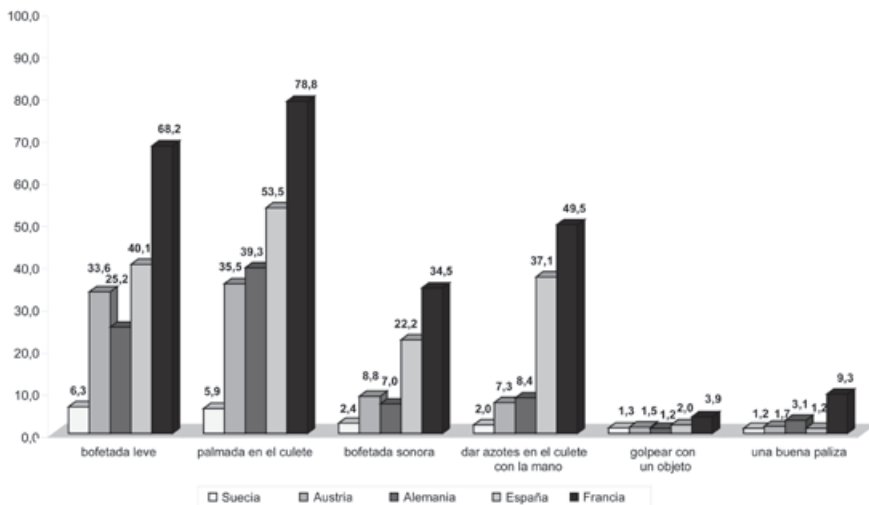
Estos resultados dan clara cuenta de que las campañas han tenido recepción en la población. Pero también hablan en favor de no cejar en la propagación de los riesgos de los castigos paternos, siguiendo el ejemplo sueco, para cimentar en la conciencia de la población el derecho a una educación libre de violencia y la nocividad de los castigos corporales.

El 38% de los padres españoles y el 32% de los franceses han percibido acciones de divulgación sobre la nocividad de los castigos corporales. Considerando que en España la ONG “Save the Children” ha estado realizando trabajo de divulgación a nivel nacional desde 1998 (Save the Children Spain, 2001), mientras que en Francia no se han realizado campañas ni en todo el país ni de larga duración, habría cabido esperar una diferencia mayor.

Conciencia del derecho

En concordancia con los resultados anteriores, en Suecia sólo una ínfima minoría considera admisibles los castigos corporales. Los límites legales son interpretados con corrección por una gran mayoría, aun aquellos relativos a los castigos corporales leves, que hasta los años ochenta del siglo pasado todavía se consideraban normales y contaban con la aceptación social (Janson, 2005; Stattin *et al.*, 1998; Straus, 1980). Incluso en el límite inferior, respecto de la así llamada “palmada en el trasero”, que según la opinión de una cantidad de juristas tanto de Alemania como de Austria está debajo del umbral de relevancia y por lo tanto se considera aún admisible, sólo aproximadamente el 6% de los padres suecos la consideran una medida educativa permitida. De manera que los padres suecos interpretan su prohibición legal con más rigor que, por ejemplo, los padres de los dos países comparados que también tienen una prohibición absoluta. Su actitud sancionadora concuerda en su mayor parte con su conciencia del derecho relativamente estricta. Solo el 17% de los padres suecos informaron haber dado una palmada en el trasero, frente a aproximadamente dos tercios de los padres alemanes o austríacos (véase Figura 1).

Figura 4. ¿Qué les está permitido a los padres según la legislación vigente? (Porcentajes)



16. A usted qué le parece, ¿qué les está permitido y qué les está prohibido hacer legalmente a los padres en la educación de sus hijos?

(Pregunta formulada en relación a la figura 4)

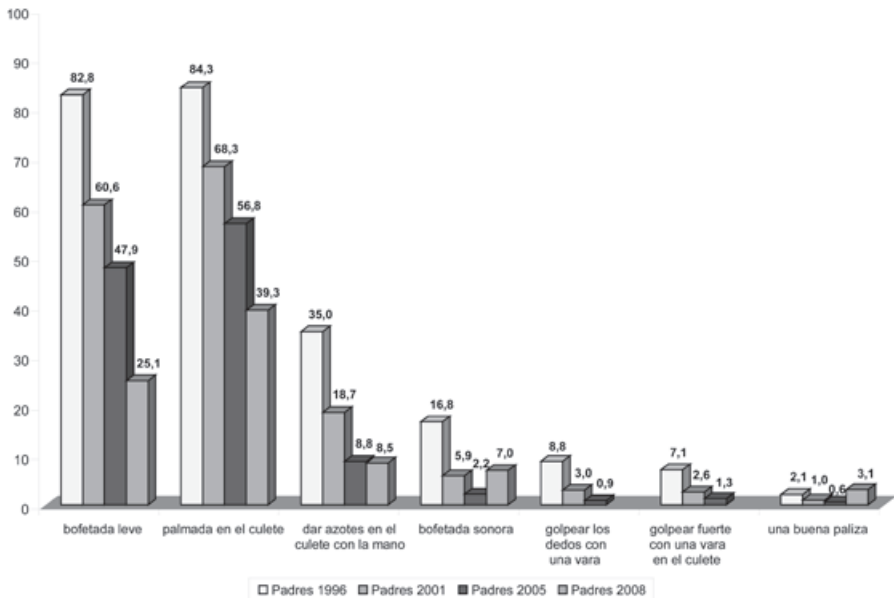
	seguramente permitido	probablemente permitido	no está claro	probablemente prohibido	seguramente prohibido
No hablar por un largo tiempo con el niño	○	○	○	○	○
Ofender e insultar al niño	○	○	○	○	○
Humillar al niño a gritos	○	○	○	○	○
Una bofetada leve	○	○	○	○	○
Una bofetada sonora	○	○	○	○	○
Una palmada en el culete	○	○	○	○	○
Dar azotes en el culete con la mano	○	○	○	○	○
Golpear con un objeto	○	○	○	○	○
Una buena paliza	○	○	○	○	○

Los resultados de las formas de sanción leves parecen indicar por otro lado que en Alemania y en Austria el antiguo derecho de corrección de los padres continúa causando fuertes efectos. La reforma legislativa en estos países data de tiempos mucho más próximos, en particular considerando las tempranas reformas en el derecho civil sueco de finales de los años cincuenta. En Suecia es obvio que la ausencia de violencia en la educación tiene una tradición mucho más larga, tanto cultural como jurídica.

Entre España y Francia se manifiestan claras diferencias tanto en los castigos corporales leves como en los graves. Si bien al momento de la encuesta la situación legal de ninguno de los dos países limitaba el derecho correctivo de los padres, los padres españoles consideraban los castigos corporales legalmente admisibles en considerable menor medida que los padres franceses. Probablemente aquí se hayan plasmado las discusiones públicas y las campañas de divulgación que precedieron a la reforma española de diciembre de 2007 (que fue posterior a la recolección de datos para este estudio de investigación). Por el contrario, las formas de sanción equiparables al maltrato, como una “buena paliza”, son consideradas en todos los países incompatibles con la ley por el 97 al 99% de los padres. Solamente Francia diverge. Allí existe una minoría relativamente grande: el 9,3% de los padres del país considera una “buena paliza” compatible con el derecho.

Una comparación de diseño longitudinal en Alemania de 1996 a 2007 pone de relieve cuánto tiempo requiere la superación de criterios legales arraigados (Bussmann, 2003, 2005, véase Figura 5). El debate público en Alemania, el cambio general de valores y las reformas jurídicas van unidos de forma inseparable. En 1998 por ejemplo hubo una predecesora de la prohibición absoluta de violencia vigente desde noviembre de 2000: la así llamada Ley de prohibición del maltrato. De manera que respecto de los castigos corporales menos graves como la “bofetada leve” y la “palmada en el trasero” se registra un continuo aumento de la conciencia del derecho: Desde 2003 la consideración como legal de la “bofetada leve” se redujo en más de dos tercios y de la “palmada en el trasero” en más de la mitad. De lo cual resulta que una prohibición legal de la violencia unida a una continua tematización pública de la educación libre de violencia puede influenciar la conciencia de derecho con el transcurso del tiempo, a lo cual también remiten los resultados de estudios suecos (véase Janson, 2005).

Figura 5. ¿Qué les está permitido a los padres alemanes según la legislación vigente? (Bussmann, 2005, porcentajes)



16. A usted qué le parece, ¿qué les está permitido y qué les está prohibido hacer legalmente a los padres en la educación de sus hijos?

(Pregunta formulada en relación a la figura 5)

	seguramente permitido	probablemente permitido	no está claro	probablemente prohibido	seguramente prohibido
No hablar por un largo tiempo con el niño	○	○	○	○	○
Ofender e insultar al niño	○	○	○	○	○
Humillar al niño a gritos	○	○	○	○	○
Una bofetada leve	○	○	○	○	○
Una bofetada sonora	○	○	○	○	○
Una palmada en el culete	○	○	○	○	○
Dar azotes en el culete con la mano	○	○	○	○	○
Golpear con un objeto	○	○	○	○	○
Una buena paliza	○	○	○	○	○

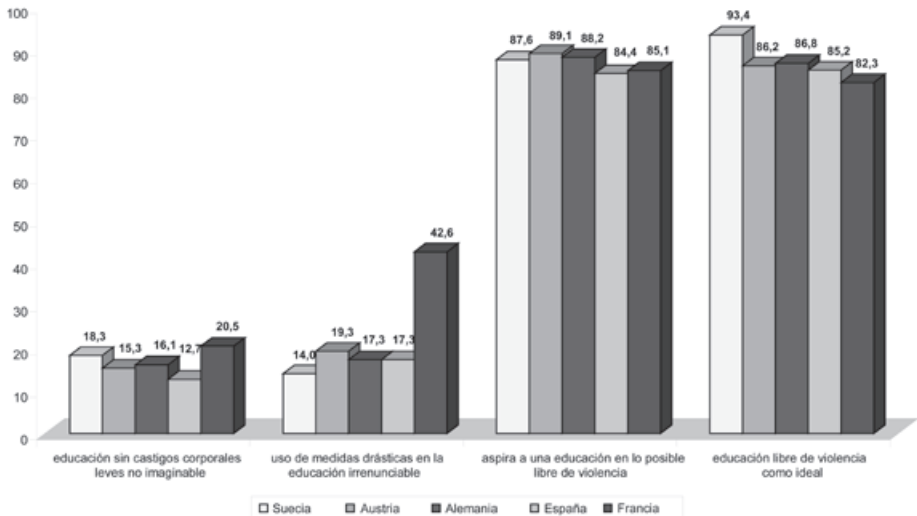
ACEPTACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE VIOLENCIA

Actitudes ante el ideal de educación libre de violencia

A pesar de las diferencias entre los países en el campo de las medidas educativas empleadas y de la valoración de lo permitido por la ley, la gran mayoría de los padres de todos los países comparte una actitud de rechazo a la violencia y da un sí al ideal de una educación libre de violencia; en Suecia el 93,4%. Esto da cuenta del postulado cambio de valores hacia una educación libre de violencia en todos los países objeto de la investigación. Sin embargo, entre el 15% y el 20% de los interrogados cree no poder arreglarse sin el uso de castigos corporales leves en la educación cotidiana. En Suecia así lo ve el 18% de los padres, y la proporción de padres que educan de forma convencional, que asciende al 20,7%, es similar (véase Figura 2).

El modo de responder de los padres españoles en lo relativo a la aceptación de los castigos corporales apenas se diferencia de la de los padres de los países que tenían con anterioridad una ley prohibitiva. En Francia, por el contrario, el porcentaje de los padres que no pueden imaginarse una educación sin incluir medidas drásticas es del 43%, más del doble. Por ello, no sorprende que el 53% de los padres franceses se haya manifestado contrario a la eliminación de los castigos corporales en la educación (Union des Familles en Europe, 2007). Las grandes diferencias entre los cinco países en el uso de violencia en la educación no pueden por lo tanto atribuirse al cambio de valores que ha tenido lugar. El efecto del mismo probablemente sólo haya llevado a una disminución general del nivel de violencia.

Figura 6. Actitudes ante una educación libre de violencia (porcentajes)



4. ¿En qué medida aprueba usted las siguientes afirmaciones, concernientes a problemas en la educación de niños y adolescentes?

(Pregunta formulada en relación a la figura 6)

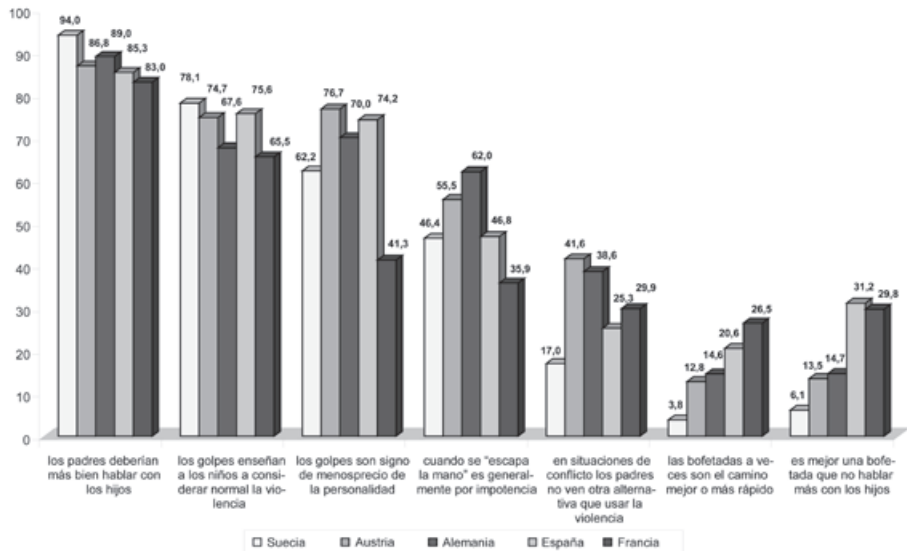
	por completo	más bien sí	en parte	más bien no	para nada
Sin castigos físicos leves no me puedo imaginar la educación tampoco en el futuro.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Aspiro a una posible educación libre de violencia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En la educación, a veces, se deben emplear también medios drásticos, porque sino, no se llega a nada.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El ideal para mi educación y para mis hijos –quizás padres en un futuro– debe ser una educación libre de violencia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Actitudes ante la violencia educativa

Los datos relativos a las actitudes se recogieron con mayor diferenciación para reducir también los efectos de deseabilidad social que se presumen existentes a causa de la postura negativa ante toda forma de violencia que se observa en la sociedad en general. Con independencia de la existencia de una prohibición de castigos corporales, la mayoría de los padres aboga por conversar, en correspondencia con su ideal educativo. Más de dos tercios de los padres son también conscientes del riesgo de sentar los fundamentos que den origen a un círculo vicioso de violencia que conllevan los golpes pedagógicos.

Es notable la alta proporción de los encuestados que atribuyen los castigos corporales a causas situacionales, en este caso a una ocasional impotencia o también a la falta de alternativas. Pero aquí se observan con claridad las diferencias con los padres suecos. Éstos aceptan mucho más raramente una justificación del uso de castigos corporales. Sólo el 3,8% de los educadores considera que vienen al caso a modo de “acortamiento de conflicto”, y como alternativa a no dirigirle la palabra al niño por largo tiempo, solamente el 6,1%. En Austria y en Alemania la aceptación de dichas justificaciones, con porcentajes de 12,8% a 14,7%, está muy por encima del nivel sueco. Evidentemente en estos dos países todavía no se ha podido imponer una cultura educativa libre de violencia como en Suecia.

Vistos los resultados precedentes, poco sorprende que la aprobación de justificaciones resulte tanto mayor en España y en Francia. Por ejemplo, el 26,5% de los padres franceses opinaban que “las bofetadas a veces son el mejor o el más rápido camino” y el 31,2% de los padres españoles coincidían con la afirmación que “es mejor una bofetada que no hablar más con el niño”. Registrando así los pros y los contras de la violencia educativa desde el punto de vista de los padres resulta precisamente una imagen de diferencias claramente marcadas entre los países. Los padres de todos los países aspiran a una educación en lo posible libre de violencia, pero se diferencian entre sí ante todo por las pautas de justificación que tienen en la cabeza.

Figura 7. Actitudes ante la violencia educativa (porcentajes)

3. Sucede a menudo que se creen conflictos entre padres e hijos. (Pregunta formulada en relación a la figura 7)

	por completo	más bien sí	en parte	más bien no	para nada
Es preferible un par de bofetadas, a que los padres no hablen más con los hijos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A veces un par de bofetadas son el mejor camino o el más rápido para poner límites claros a los hijos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cuando a los padres se les "escapa la mano", es generalmente por impotencia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los padres deberían hablar más con sus hijos, en vez de "ser tan mano suelta".	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Debido a una educación con golpes, los niños ven la violencia como algo normal.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En situaciones de conflicto los padres no ven otra alternativa que emplear la violencia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cuando los padres golpean a sus hijos, demuestran una falta de respeto hacia la personalidad de los niños.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

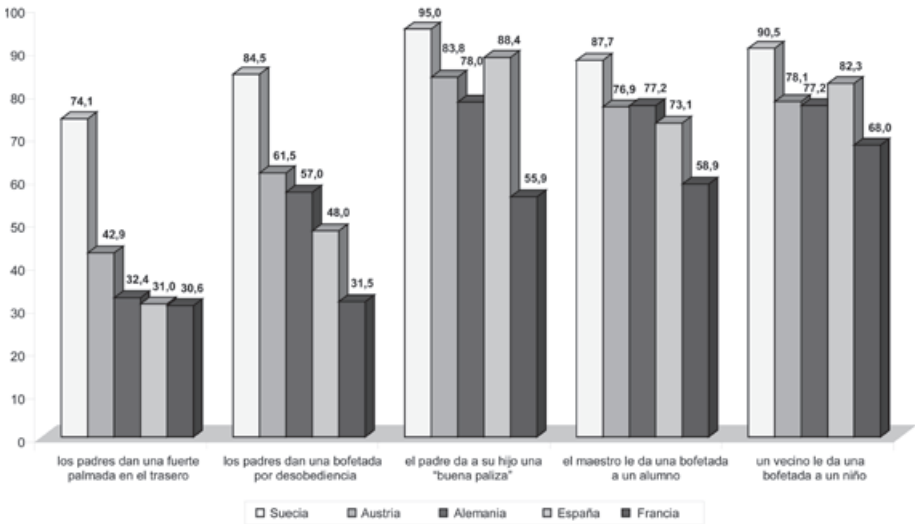
Definición de violencia

Partiendo de los anteriores estudios de investigación (en detalle Bussmann, 1996, 2004), otra de las hipótesis era que los padres no ven contradicción alguna entre su actitud ante la educación libre de violencia y el propio uso de castigos corporales

debido –ante todo– a que con frecuencia no los perciben como acto de violencia. Y es que se sabe de la investigación criminológica que en el concepto de violencia no subyace una pura observación, sino una atribución.

En Suecia, la sensibilidad ante castigos corporales leves como ya lo son una bofetada o una palmada es mayor que en los demás países, en los que dichos actos mayormente no son definidos como violencia. Los padres suecos consideran incluso con mucha mayor frecuencia que la violencia educativa “menor” es violencia corporal. En Suecia damos pues con una imagen coherente. En aquel país dicho medio de educación es objeto de un desprecio consecuente en cualquiera de sus dimensiones. Por el contrario, en los otros países se comparte fundamentalmente el rechazo de violencia en la educación pero más raramente se considera a la misma como tal.

Figura 8. Esto es violencia según los padres (porcentajes)



2. A menudo se habla sobre el tema “violencia” y no todos comprenden lo mismo bajo este término. (Pregunta formulada en relación a la figura 8)

¿Es esto violencia para usted?	Con los números del 7 al 1 usted puede graduar su respuesta						
	7	6	5	4	3	2	1
Como castigo unos padres dejan de hablar por largo tiempo con su hijo de ocho años.	○	○	○	○	○	○	○
Un niño de ocho años ha hecho algo malo. Los padres ofenden e insultan a su hijo.	○	○	○	○	○	○	○
Una madre da a su hijo pequeño una fuerte palmada en el trasero, por no querer obedecer.	○	○	○	○	○	○	○

	violencia						ninguna
	7	6	5	4	3	2	violencia 1
Una madre da a su hija de ocho años una bofetada, por ser muy desobediente.	○	○	○	○	○	○	○
Un alumno de ocho años ha sido reiteradamente indisciplinado y atrevido, por ello su maestro le da una bofetada.	○	○	○	○	○	○	○
Un muchacho ha roto el vidrio de la ventana de un vecino mientras jugaba al fútbol. Por ese motivo el vecino le da una bofetada.	○	○	○	○	○	○	○
El padre da una paliza a su hijo de ocho años porque éste ha hecho "tremendo lío".	○	○	○	○	○	○	○

La violencia en la educación es minimizada con la mayor intensidad en Francia. Mientras que en España las definiciones de violencia apenas se diferencian de las valoraciones alemanas y austríacas, ya sea en el ámbito de la corrección familiar o fuera de la familia, los padres \leq er que esa mayor sensibilidad es también una de las causas de abolición de los castigos corporales, existiendo por lo tanto una interacción entre las actitudes, las sensibilidades de los padres y las reformas legislativas. En España la evolución va claramente en esa dirección, mientras que en Francia no se observa nada comparable.

ANÁLISIS MULTIVARIANTE

Análisis de regresión lineal

Respecto de países en los que existe una prohibición legal por añadidura se llevaron a cabo análisis de regresión, con el fin de investigar la influencia de la conciencia del derecho en comparación con otras variables independientes sobre la variable dependiente "actitud sancionadora". Para identificar los factores de influencia sobre la frecuencia de castigos corporales leves, en el modelo inicial se tomaron también en cuenta –además de las variables sociodemográficas como el sexo, la edad y la formación– diversas variables relativas a la actitud ante la educación, como p. ej. la aprobación de castigos corporales o la conciencia del derecho. Además se incluyeron las propias experiencias de violencia paterna sufrida, así como la frecuencia de violencia en la pareja empleando una versión abreviada del CTS (Strauss *et al.* 1998). Las variables independientes consideradas en este modelo permiten explicar el 47% de la varianza de la variable dependiente "frecuencia del uso de castigos corporales leves".

En el modelo se incluyeron todos los padres de Suecia, Austria y Alemania, ya que los resultados coinciden mayormente con los análisis de los distintos países. Se pone de manifiesto que las variables sociodemográficas apenas permiten, o no permiten, explicar la frecuencia de los castigos corporales leves. Las variables con la mayor influencia en la medida en que se aplican medidas correctivas leves son aquellas que ya tenían fuerza explicativa en los análisis bivariados: la "aprobación de castigos corporales", la "conciencia del derecho respecto de la admisibilidad de castigos corporales leves", la "definición de violencia corporal" y las "experiencias propias de violencia en la infancia (formas leves)". Tanto la aprobación de castigos corporales leves como la experiencia de formas de violencia leve en la propia infancia promueven el uso de castigos corporales leves. La conciencia del derecho, por el contrario, disminuye dichas formas de

sanción. Estos resultados confirman los indicios anteriores que documentan que una prohibición legal –como demuestra de manera contundente el ejemplo de Suecia– tiene un efecto influyente sobre el comportamiento, como ya lo han demostrado los estudios tempranos en Alemania (Bussmann, 2000, 2004).

Tabla 3. Modelos de regresión lineal para las variables dependientes “frecuencia de uso de castigos corporales leves y/o graves” (Suecia, Austria, Alemania)

	Uso de castigos corporales			
	leves		graves	
	–	<i>p</i>	–	<i>p</i>
Aprobación de castigos corporales	.314	.000	.197	.000
Conciencia del derecho respecto de los castigos corporales leves	–.263	.000	.087	.000
Conciencia del derecho respecto de los castigos corporales graves	.104	.000	–.214	.000
Experiencias propias de violencia leve en la infancia	.221	.000	–.063	.013
Experiencias propias de violencia grave en la infancia			.132	.000
Definición de violencia corporal	–.126	.000		
Definición de maltrato			–.152	.000
Violencia ejercida en la pareja	.114	.000	.221	.000
Formación	–.077	.000		
Sexo (grupo de referencia mujeres)	–.055	.000		
Edad	.045	.001		
Rechazo a los castigos corporales	.034	.041		
(Constante)	.908	.000	1.609	.000
<i>Estadísticas del modelo</i>				
R^2 aj. =	.467		.293	
Cantidad de casos	2802		2854	

Fuente: Encuesta de padres 2007

Las relaciones son también similares si se analiza como variable dependiente la “frecuencia de uso de castigos corporales graves”. Las variables independientes más importantes son nuevamente la variable actitudinal “aprobación de castigos corporales”, la conciencia del derecho –en este caso en relación con la “prohibición de los castigos corporales graves” y la “definición de violencia corporal”– así como en este punto además la variable “experiencias propias de violencia en la pareja”.

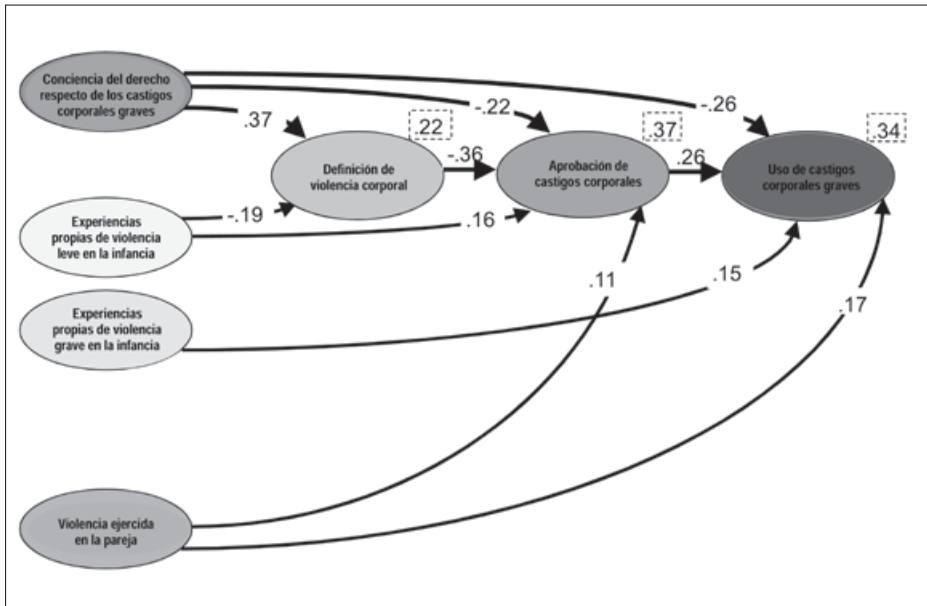
Análisis de camino

Se llevaron a cabo además análisis de camino con el fin de investigar el efecto del derecho como medio de comunicación que se ha planteado (en detalle Bussmann, 1996, 2004). Este planteamiento postula que la conciencia del derecho no sólo influye directamente en el comportamiento de los destinatarios de una norma legal, sino que lo hace también de forma indirecta a través de la definición de violencia y las correspondientes actitudes (véase figuras 7 y 8). Además en el modelo se tomaron en consideración factores concurrentes adicionales, al igual que ya en estudios anteriores de investigación. Éstos incluyen entre otros las experiencias correccionales de su infancia informadas por los padres entrevistados, el conocimiento del derecho sobre la situación legal de los niños y las definiciones de maltrato (para mayor detalle véase Bussmann, 1996, 2000, 2004), además de la frecuencia de violencia en la pareja.

Se realizaron diferentes variantes de análisis de camino, que se limitaron a ciertos países o a grupos de países y que también diferenciaron en la variable objeto entre castigos corporales leves y graves. En adelante nos limitaremos a exponer la variante más extensa, que considera a los padres encuestados de los cinco países comparados y limitándonos además a la variable objeto de mayor interés, la de los castigos corporales graves. Los resultados de las distintas variantes son por lo demás muy similares. No obstante, en los países con prohibición legal la conciencia del derecho influyó de forma mucho más acentuada en la actitud educativa. En el modelo general para todos los países que fue estudiado con el fin de esclarecer la frecuencia de castigos corporales graves se alcanzó una explicación de varianza del 34% en el modelo general. Esto habla en favor de que fueron consideradas al menos las variables explicativas de mayor importancia.

En correspondencia con los supuestos teóricos, el análisis de camino muestra para los castigos corporales graves tanto una fuerte relación directa entre la percepción de los límites legales (conciencia del derecho) y la frecuencia de castigos corporales como también relaciones indirectas entre las variables del modelo “definición de violencia” y “aprobación de castigos corporales”. Sin embargo, también tienen gran influencia por intermedio indirecto de la definición de violencia (-.36) pasando por la aprobación de castigos corporales (.26) en el uso de violencia educativa grave. Una falta de conciencia del derecho respecto de los castigos corporales graves disminuye la percepción de violencia e intensifica al mismo tiempo las pautas de actitud aprobadora de castigos corporales.

La experiencia de graves castigos corporales en la infancia de los entrevistados tiene igualmente un efecto indirecto en el comportamiento correctivo (.15): este hecho aumenta el uso de castigos corporales graves, lo cual por completo se puede interpretar como indicio del “círculo de violencia” que con regularidad se confirma reiteradamente en la investigación científica. Además, una ligera experiencia paterna de castigo corporal conduce a una más amplia definición de violencia (-.19), así que se clasifican a menos incidentes como “violencia”, intensificando a su vez las actitudes de aprobación de castigos corporales (.16). Esto pone de relieve la importancia de las propias experiencias de violencia, que quedan marcadas condicionando el posterior comportamiento educativo. Por añadidura la violencia en la pareja aumenta considerablemente el riesgo de violencia en la educación (.17), influyendo además en las correspondientes actitudes tendientes a aprobarla (.11).

Figura 9. Modelo de camino para la explicación de los castigos corporales graves

Nota. $N=4.474$

RESUMEN

Los resultados de este estudio comparativo europeo sugieren que la prohibición de castigos corporales tiene un efecto influyente en la disminución de la violencia. En los países que han incorporado a su legislación una ley de esa naturaleza el uso de castigos corporales es menor. Allí la educación está más marcada por una actitud sancionadora libre de castigos corporales que en los países que carecen de una norma legal correspondiente. Esto se evidencia con la mayor claridad en Suecia, donde la proscripción legal de la violencia en la educación comenzó ya tempranamente a fines de los años cincuenta, alcanzando su punto final legislativo con la prohibición de 1979. Desde hace generaciones dicha situación legal es mantenida continuamente en la conciencia colectiva mediante campañas y eventos informativos a intervalos regulares. En Alemania y en Austria, países en los cuales las leyes se promulgaron con posterioridad y fueron publicitadas con menor intensidad la evolución es similar, si bien a un nivel menor.

Habiendo comparados estos países y realizado los análisis multivariantes adicionales no queda ya la menor duda del efecto reductor de violencia de una prohibición de violencia en la educación. La eficacia legal influye tanto indirectamente a través de la definición de violencia y de la actitud ante la violencia educativa como de forma directa. Sin embargo, existe –en concurrencia con el derecho– una transferencia a la práctica educativa de las experiencias propias de castigos recibidos y del propio comportamiento violento en las parejas. Una comparación de estas dos dimensiones de influencia respecto de sus magnitudes de efecto evidencia que la fuerza de las vías de

efecto del derecho indirectas y directas llega incluso en parte a resultar mayor que la de las influencias concurrentes del entorno. De ahí que aún hoy el significado simbólico de una reforma legal siga siendo más bien subestimado. El derecho es un medio de comunicación con repercusiones sutiles pero notablemente persistentes y comprobables (Bussmann, 1996, 2004).

La eficacia de las medidas meramente divulgativas, en particular en el campo de los castigos corporales leves, es de menor alcance. En los países que al momento de realizarse la encuesta no tenían incorporada una prohibición de castigos corporales a su legislación casi la mitad de todas las familias practicaban una educación marcada por la violencia. Y sin embargo, más del 80% de los padres de todos los países, independientemente de la existencia de una reglamentación legal, aspira a una educación en lo posible libre de violencia.

Por añadidura una comparación de diseño longitudinal en base a trabajos de investigación anteriores de Alemania evidencia un continuo retroceso en la aprobación legal de violencia en la educación. Una continua realización de campañas y medidas de divulgación que propaguen la educación libre de violencia siguiendo el ejemplo sueco podría dar mayores impulsos a esta evolución. Se podría así también utilizar la diversidad de posibilidades de los medios precisamente para la difusión de las leyes (ya) existentes; este aspecto tendría que tomarse en consideración ante todo en los países con una reforma legal reciente o por realizar.

Con excepción de los padres suecos todavía son demasiado pocos los padres que ven formas de sanción alternativas a los castigos corporales, y tienden a encontrar justificaciones. Esto es particularmente válido para España y ante todo para Francia. Pero, por lo visto, tampoco en Alemania y Austria la sola prohibición puede impedir que aún se siga justificando la violencia educativa en una medida patente. Ante el trasfondo de la relación entre las experiencias de violencia en la propia infancia de los padres y el uso de violencia en la educación de los hijos, este campo aparenta tener un considerable potencial de sensibilización.

En suma, el punto de vista empírico habla mucho en favor de apostar por el efecto positivo de una proscripción legal de la violencia, para romper así con sostenibilidad el círculo de violencia. En el futuro tendría que instrumentarse la incorporación de prohibiciones de castigos corporales educativos a la legislación nacional de más países para continuar así reduciendo la violencia. Para poder alcanzar un máximo de eficacia, las reformas legislativas deben, sin embargo, ser acompañadas por campañas de información intensivas y de larga duración, como lo ha demostrado el ejemplo de Suecia.

REFERENCES

- ARRUABARRENA MADARIAGA, M.I.; DE PAÚL VELASCO, J. (1999): *Maltrato a Los Niños En La Familia: Evaluación Y Tratamiento*. Madrid: Piramide Ediciones Sa.
- BECKETT, C. (2005): The Swedish Myth: The Corporal Punishment Ban and Child Death Statistics. *British Journal of Social Work*, 35, 125-138.
- BUSSMANN, K.-D. (1996): Changes in Family Sanctioning Styles and the Impact of Abolishing Corporal Punishment. In D. Frehsee, W. Horn & K.-D. Bussmann (Eds.), *Family violence against children. A Challenge for Society* (pp. 39-61). Berlin: de Gruyter.
- BUSSMANN, K.-D. (2000): *Verbot familiärer Gewalt gegen Kinder. Zur Einführung rechtlicher Regelungen sowie zum Strafrecht als Kommunikationsmedium*. Köln: Carl Heymann.
- BUSSMANN, K.-D. (2002): Das Recht auf gewaltfreie Erziehung aus juristischer und empirischer Sicht. *Familie, Partnerschaft und Recht*, 7, 289-293.
- BUSSMANN, K.-D. (2004): The Subtle Impact of a Ban of Corporal Punishment in Childrearing. Results of the Evaluation of the German Prohibition. *Child Abuse Review*, 13, 292-311.
- BUSSMANN, K.-D. (2005): *Auswirkungen des Verbots von Gewalt in der familialen Erziehung*. Unveröffentlichter Forschungsbericht. Martin-Luther-Universität Halle-Wittenberg.
- CEREZO, M.A., PONS-SALVADOR, G. (2002): *El valor del buen trato a la infancia. Coste humano, social y económico del maltrato*. Valencia: CSV.
- DURRANT, J.E. (1996): Public Attitudes Toward Corporal Punishment in Canada. In D. Frehsee, W. Horn & K.-D. Bussmann (Eds.), *Family Violence against Children. A Challenge for Society* (pp. 107-118). Berlin: de Gruyter.
- DURRANT, J.E. (1999): Evaluating the success of Sweden's corporal punishment ban. *Child Abuse & Neglect*, 23, 435-448.
- DURRANT, J.E. (2000): Trends in youth crime and well-being since the abolition of corporal punishment in Sweden. *Youth & Society*, 31, 437-455.
- DURRANT, J.E. (2005): *Law reform and corporal punishment in Sweden: Response to Robert Lazelere, The Christian Institute, and Families First*. Winnepeg: Department of Family Social Sciences, University of Manitoba.
- EDFELDT, Å.W. (1996): The Swedish 1979 Aga ban plus fifteen. In D. Frehsee, W. Horn & K.-D. Bussmann (Eds.), *Family violence against children. A Challenge for Society* (pp. 27-37). Berlin: de Gruyter.
- FIEDLER, P. (2004): Erinnerung, Vergessen und Dissoziation – neuro- und kognitionspsychologische Perspektiven. In A. Eckhardt-Henn & S.O. Hoffmann (Eds.), *Dissoziative Bewusstseinsstörungen* (S. 46-59). Stuttgart: Schattenhauer.
- FREHSEE, D. (1992): Die staatliche Förderung familiärer Gewalt an Kindern. *Kriminologisches Journal*, 37-49.
- FREHSEE, D. (1993): Steuerung familiärer Binnenkonflikte durch Recht. In D. Frehsee, G. Löpscher, K.F. Schumann (Hrsg.), *Strafrecht, soziale Kontrolle, soziale Disziplinierung, Jahrbuch für Rechtssoziologie und Rechtstheorie, Bd. 16* (S. 103-119). Opladen: Westdeutscher Verlag.
- FREHSEE, D.; BUSSMANN, K.-D. (1994): Zur Bedeutung des Rechts in Familien. Der Rechtsstatus von Kindern und Gewalt gegen Kinder. *Zeitschrift für Rechtssoziologie*, 2, 153-168.

- FREHSEE, D.; HORN, W. & BUSSMANN K.-D. (Eds.) (1996): *Family Violence against Children. A Challenge for Society*. Berlin: de Gruyter.
- JANSON, S. (2003): *Children and abuse – corporal punishment and other forms of child abuse in Sweden at the end of the second millenium. A scientific report prepared for the National Committee on Child Abuse and Related Issues (English Summary)*. Sweden: Ministry of Health and Social Affairs.
- JANSON, S. (2005): Response to Beckett, C. (2005). The Swedish myth: 'The Corporal Punishment Ban and child death statistics', *British Journal of Social Work*, 35, 1411-1415.
- LAZERELE, R.I. & JOHNSON, B. (1999): Evaluation of the effects of Sweden's spanking ban on physical child abuse rates. A literature review. *Psychological Reports*, 85, 381-392.
- LAMNEK, S.; LÜDKE, J. & OTTERMANN, R. (2006): *Tatort Familie: häusliche Gewalt im gesellschaftlichen Kontext*. Wiesbaden: VS.
- MCGUIGAN, W.M. & PRATT, C.C. (2001): The predictive impact of domestic violence on three types of child maltreatment. *Child Abuse & Neglect*, 25, 869-883.
- NEWELL, P. (1980): *Children are People too. The case against physical punishment*. London: NCVO.
- PFEIFFER, C.; WETZELS, P. & ENZMANN, D. (1999): *Innerfamiliäre Gewalt gegen Kinder und Jugendliche und ihre Auswirkungen. KFN Kriminologisches Forschungsinstitut Niedersachsen Forschungsbericht Nr. 80*. Hannover: KFN.
- ROBERTS, J.R. (2000): Changing public attitudes towards corporal punishment: The Effects of statutory reform in Sweden. *Child Abuse & Neglect*, 24, 1027-1035.
- Save the Children Spain (2001): *Educa, no pegues. Campaña para la sesibilización contra el castigo físico a los niños y niñas en la familia. Guía para madres y padres*. Madrid.
- Save the Children Sweden (2001): *The first anti-spanking law in the world*. Stockholm.
- SCHNEIDER, H.-J. (2001): Alte Strafrechtsstrukturen und neue gesellschaftliche Herausforderungen in Japan und Deutschland. *GA (Goldammers Archiv)* 200, 507-509.
- STATTIN, H.; JANSON, H.; KLACKENBERG-LARSSON, I. & MAGNUSSON, D. (1998): Corporal punishment in everyday life: An intergenerational perspective. In J. McCord (Ed.), *Coercion and punishment in long-term perspectives* (pp. 315-347). Cambridge: Cambridge University Press.
- STRAUS, M.A. (1980): Victims and aggressors in marital violence. *American Behavioral Scientist*, 23, 681-704.
- STRAUS, M.A., HAMBY, S.L., FINKELHOR, D., MOORE, D.W. & RUNYAN, D. (1998): Identification of Child Maltreatment with the Parent-Child Conflict Tactics Scales: Development and psychometric Data for a national Sample of american Parents. *Child Abuse & Neglect*, 22, 249-270.
- Union des Familles en Europe (2007): *Pour ou contre les fessées? (synthèse)*. Verfügbar unter <http://www.uniondesfamilles.org/enquete-fessees.htm> [18.08.08]
- ZIEGERT, K.A. (1983): The Swedish prohibition of corporal punishment: A preliminary report. *Journal of Marriage and Family*, 45, 917-926.

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DE LA UE Y ERTZAINZA. ANÁLISIS DE UNA DEMANDA

Francisco Javier INDA ORTIZ DE ZÁRATE

Bilbao

Resumen: la proyección de la Unión Europea sobre la realidad cotidiana de sus ciudadanos es amplia y, con la pretensión de garantizar el pacífico disfrute de los derechos y libertades de los ciudadanos que la integran, ha ido poniendo en marcha diversas iniciativas en el ámbito de Justicia y Asuntos de Interior. El presente artículo realiza un repaso de las actuaciones en vigor de la UE en el ámbito de la seguridad interior, para concluir que el cuerpo policial dependiente del Gobierno Vasco, la Ertzaintza, debe adaptar su funcionamiento a tales actuaciones, para garantizar la seguridad de los ciudadanos a los que da cobertura directa, y cooperar en red en pro de la seguridad del resto de la UE.

Laburpena: Europar Batasunak bere herritarren eguneroko errealitatearen gain egiten duen proiektzioa zabala da eta osatzen duten hiritarren eskubideen eta askatasunaren gozamen baketsua bermatzeko, Justizia eta Barne gaietan zenbait ekimen jarri ditu martxan. Artikulu honek Europar Batasuneko barne-segurtasun arloan indarrean dauden jokaeren berrikuste bat egiten du, Eusko Jaurlaritzapean dagoen polizia-kidegoak, Ertzaintzak hain zuzen ere, jarduera hauetara egokitu beharko duela bere funtzionamendua esateko, estaldura zuzena ematen dien herritarren segurtasuna zihuratuz eta lankidetzan jardunez gainontzeko EBaren segurtasunaren alde.

Résumé : L'implication de l'Union Européenne dans la vie quotidienne des citoyens est très importante et, dans le domaine de la Justice et des Affaires Intérieures, des différentes initiatives sont mises en marche pour garantir l'exercice pacifique des droits et des libertés des citoyens. Cet article mène un examen des activités de l'Union Européenne dans le domaine de la Sécurité Intérieure, pour conclure que le Corps de Police du Pays Basque, l'Ertzaintza, doit adapter son fonctionnement aux telles activités pour garantir la sécurité des citoyens auxquels il protège, et coopérer en réseau en faveur de la sécurité de toute l'Europe.

Abstract: The European Union has important implications for the daily reality of citizens, and diverse initiatives in Justice and Interior Affairs have been developed in order to guarantee the peaceful exercise of their rights and liberties. This article reviews the activities of the European Union in the field of Interior Security, and concludes that the Basque Country Police Force, the Ertzaintza, must adapt its action to these activities in order to guarantee the security of the citizens to whom it protects, and to cooperate, networking, in favour of the whole European Union.

Palabras clave: Criminología, Policía, Unión Europea, Seguridad Interior, Seguridad Ciudadana.

Gako hitzak: Kriminologia, polizia, Europar Batasuna, barne-segurtasuna, herritar-segurtasuna.

Mots clev : Criminologie, Police, Union Européenne, Sécurité Intérieure, Sécurité des citoyens.

Key words: Criminology, Police, European Union, Interior Security, Citizen's Security.

INTRODUCCIÓN

Hace unos días que un buen amigo mío recordaba que hace ya casi 60 años que Schuman sentara las bases para una “federación” europea capaz de posibilitar el pacífico disfrute de derechos y libertades por parte de los ciudadanos que la integran. Un hito importante, habida cuenta de que el reciente conflicto bélico –la 2ª Guerra Mundial– había afirmado, primero, la política de bloques y, posteriormente, la idea de los Estados Nación. Pero el siglo avanzaba y con él las sucesivas crisis industriales; cae el Muro de Berlín; el modelo de mercado que hasta ese momento se había defendido va perdiendo protagonismo; desaparece la antigua URSS; comienza la aceleración del desarrollo de la actual Unión Europea (UE); y, casi a la vez, tiene lugar un conflicto bélico en el entorno de la vieja Europa, el conflicto en la antigua Yugoslavia, y otro en el exterior, la I Guerra del Golfo; la UE debe priorizar entre ampliación y profundización; y, comenzado el tercer milenio, la situación no daba más de sí aunque los ciudadanos no tuvieran una percepción clara de la gravedad de los problemas. Es entonces cuando, consolidada ya la UE en un claro avance sobre la idea primigenia, aunque con resistencias, todos los Estados Miembros (EM) han ido cediendo “a Bruselas” parcelas comunes de decisión. Los ataques del 11 de Septiembre de 2001 en Estados Unidos marcan el inicio de la 2ª Guerra del Golfo y suponen, para el resto del mundo, el banderazo de salida de un nuevo tipo de conflicto asimétrico en el que un terrorismo globalizado en red adquiere un importante protagonismo.

Mientras tanto, en la C.A. del País Vasco, por más que la redacción del vigente texto estatutario –Ley Orgánica que, a pesar de su parcial incumplimiento por la Administración del Estado Español, data ya de 1979– no anticipase en términos competenciales la existencia de la UE (como en otros casos, todo hay que decirlo), ésta es hoy una realidad presente en casi todos los ámbitos de nuestra vida ciudadana (moneda única, libre circulación de personas y mercancías, financiación comunitaria, etc.) a la que sociedad, normas y ciudadanos, nos hemos ido adaptando, por lo que no resulta fácilmente comprensible que de uno de ellos, de lo que se considera seguridad interior global europea (Espacios de Libertad, Seguridad y Justicia, recogidos en el Tratado de Lisboa) se continúe excluyendo sistemáticamente a la Policía Vasca o Ertzaintza, en tanto resulta un hecho incuestionable la presencia de la Ertzaintza como policía integral en el marco de seguridad de la UE, junto al resto de servicios policiales que –con diferente modelo, ámbito, dimensión y competencias– forman también parte de él.

Frente a la ya indiscutible globalización del fenómeno delictivo, la integración de la Ertzaintza en la estrategia de seguridad de la UE no es por tanto una mera cuestión de identidad sino –como hemos dicho, con el resto de servicios policiales de la UE y comenzando por los que le son más próximos– más bien de:

- Colaborar con el resto de integrantes de la Policía del País Vasco –las Policías Locales que dependen de los Ayuntamientos– en la prevención de los hechos delictivos en beneficio de los ciudadanos de la UE en general y de los de la C.A. del País Vasco en particular.
- Efectuar la neutralización y desarrollar la investigación de la totalidad del espacio de los hechos delictivos que tengan lugar en la C.A. del País Vasco.
- Actuar en clave de apoyo al sistema de Justicia Penal.

- Servir, junto con las Policías Locales, de referencia policial en la C.A. del País Vasco tanto a la ciudadanía vasca como a cuantos ciudadanos comunitarios requieran sus servicios.

Además, el desarrollo de cualquier modelo complementario de cooperación policial pasa igualmente por la puesta en práctica de acciones cuyos verbos definitorios son, por ejemplo, compartir (impulsar recursos policiales en red), corresponsabilizar (utilizar medios, tecnologías y servicios, construidos entre todos para todos) e integrar (engarzar en red a todos los servicios policiales, tal y como ya recomendara la UE al Estado en 2005). Nada resultaría más anacrónico (y arriesgado) que afrontar el dinamismo de la actual delincuencia organizada con estructuras policiales piramidales que, con atuendos del siglo XXI, se rigen aún por principios del siglo XX.

Y, aunque hace escasas fechas que la Ertzaintza ha comenzado a trabajar en el Centro de Cooperación Policial y Aduanera (Comisaría Conjunta) de Hendaia, trataremos de exponer un panorama de la estrategia integrada de seguridad de la UE que nos permita dimensionar con claridad lo que tal hecho supone, así como el camino que queda por recorrer.

INICIATIVAS DE SEGURIDAD Y ENTORNOS DE INTEGRACIÓN

Llegados a este punto, y a la vista de las opiniones divergentes en relación a la cuestión a debate (en definitiva, si corresponde o no a la Ertzaintza participar en iniciativas de seguridad de la UE) parecen obligadas las preguntas que nos hacemos: ¿No basta con la conexión al Sistema de Información Schengen¹– al que, tras el Acuerdo en Junta de Seguridad de 14 de Junio de 1993, la Ertzaintza se conectó en 1997, no sin un cúmulo de recelos iniciales aún no totalmente superados– y la previsión de conectarse a la nueva versión SIS II²? (De Epalza & Iturrate, Consejo JAI (I): Asuntos de Interior, 2009) La respuesta, a la luz de las incidencias cotidianas, las demandas de la ciudadanía, la problemática institucional, las insuficiencias de seguridad y la evolución de la realidad europea, es no; no basta. Bueno, y con la presencia en el CCPA de Hendaia ¿No se cumple el resto de cuestiones demandadas? Pues no; no se cumple ¿Y en qué se traduce entonces concretamente la participación que se plantea? En lo concreto, la Ertzaintza, policía integral del País Vasco, debe participar– como otros

1. Definido en el Título IV del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de Junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, la República Federal de Alemania, Holanda y la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, de 19 de Junio de 1990. Está previsto que los países no-Schengen puedan conectarse al SIS en julio de 2011.

2. El 6 de Diciembre de 2002 el Consejo de la UE adoptó una Decisión (01/886/JAI (DOCE L 328/1 de 13 de Diciembre de 2001)) y un Reglamento (Reglamento (CE) n^o 2424/2001 del Consejo (DOCE L 388/4 de 13 de Diciembre de 2001)) decidiendo la sustitución del SIS por un sistema de segunda generación (SIS II). Tal decisión, sustentada en diferentes fundamentos de derecho, se hizo necesaria al utilizar el sistema en materias tanto del “primer pilar” (visados, asilo e inmigración) como del “tercer pilar” (cooperación policial y judicial) encargando su desarrollo a la Comisión Europea. Surgen entonces las cuestiones de nuevos accesos al Sistema (EUROJUST para la Euroorden y EUROPOL) habida cuenta de las nuevas categorías de datos incluidas y las nuevas funcionalidades que lo convierten de una alternativa a la ausencia de fronteras interiores a un sistema “todo terreno”. (Barbe & Boullanger, 2002).

cuerpos policiales y, más específicamente, como aquellos cuya presencia ha sustituido en la C.A. del País Vasco– en:

1) Políticas relacionadas con la libre circulación de personas (visados, asilo³ (De Epalza & Iturrate, Consejo Informal de Justicia y Asuntos de Interior (II): migraciones, asilo y justicia, 2009), inmigración, controles de fronteras exteriores, FRONTEX, etc.) en las que los servicios policiales del Estado –tan celosos siempre de su exclusividad competencial– se han mostrado claramente insuficientes, con las consecuencias que ello ha tenido para la ciudadanía y los servicios sociales⁴ (De Epalza & Iturrate, Consejo Informal de Justicia y Asuntos de Interior (II): migraciones, asilo y justicia., 2009).

2) Prevención y lucha contra el racismo y la xenofobia.

3) Cooperación Policial:

3.1 Convenio EUROPOL⁵.

3.2 Integración en los Puntos Nacionales de Contacto – PNC:

- a) Red Europea de Prevención de la Delincuencia.
- b) Funcionarios de Enlace.
- c) Intercambio de información UE/Rusia.
- d) Envío de muestras de sustancias controladas.
- e) Cooperación policial en la lucha contra el terrorismo.
- f) Investigación de delitos de genocidio y crímenes de guerra.
- g) Red Europea de Protección de Personalidades.
- h) Seguridad en partidos de fútbol internacionales.
- i) Cooperación en materia de Seguridad Privada.
- j) Red de Prevención y Lucha contra la corrupción⁶.

3. Para 2012 está prevista la puesta en marcha de un Sistema Común de Asilo organizado bajo el principio de solidaridad, en el sentido de un reparto equitativo de los refugiados; a pesar de que tal posibilidad de reparto suscita dudas en tanto en cuanto, hasta el presente, el Estado Español se ha mostrado incapaz de llevarlo a cabo internamente en una cuestión socialmente tan “viva” como los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA).

4. Existen iniciativas, como la Red de Informadores en el ámbito de la trata de seres humanos, por ejemplo, que deben estar abiertas a todos los implicados en la erradicación del problema.

5. A partir del Título VI del tratado de Maastricht se creó la Oficina de Policía Europea a través del Convenio EUROPOL (www.europol.eu.int). Desde entonces ha sido revisado, enriqueciendo las funciones de EUROPOL, en varias ocasiones. Aunque por el momento el nuevo marco jurídico ha entrado en vigor el 1 de Enero de 2010, será el Artículo III-276 del TCE el que finalmente amparará su marco de actuación; la cuestión fundamental a debate será si el modelo, para sus más de 600 funcionarios, será el de una policía judicial europea o el de una policía de investigación criminal europea.

6. Decisión 2008/852/JAI del Consejo de la UE que, además de las autoridades nacionales de los EM, integra a la Comisión, EUROPOL y EUROJUST en la iniciativa.

3.3 Cooperación policial NO operativa.

a) Grupo Operativo de Jefes de Policía – ECPTF.

- Proyecto ATLAS: integrado por 34 Unidades de Intervención Policial de 29 países –a los de la UE se han sumado Noruega y Suiza– ha sido impulsado por la ECPTF e integra grupos tácticos (barcos, aeronaves, edificios o transportes) y grupos no tácticos (infiltración) con el objetivo de mejorar la eficacia de las unidades especializadas en sus intervenciones de alto riesgo y, llegado el caso, recibir el apoyo que sea preciso.
- Proyecto “Child Sexual Abuse Anti-Distribution Filter” – CSAADF: arranca bajo la guía del ECPTF durante la presidencia holandesa de la UE en 2004, como resultado del grupo de trabajo COSPOL (Cospol Internet Related Child Abusive Material Project).
- Proyecto “Civilian Police Program” – CIVPOL: bajo la presidencia holandesa en 2004, y con el apoyo del Departamento de Estado de los EE.UU., se pone en marcha un programa orientado a la asistencia a países extranjeros en operaciones de estabilización y programas de paz y seguridad, a través del soporte operativo a la reestructuración de servicios policiales, etc.

b) Academia Europea de Policía – CEPOL (Bramshill – GB)

- Proyecto “European Police Learning Net” – EPLN: soportado en el “host” de la Academia de Policía de los Países Bajos.
- Proyecto “European Police Knowledge Net” – EPKn

c) Intercambio de Alumnos de Centros de Formación Policial.

4) Cooperación Judicial en Materia Penal⁷. Desde un punto de vista policial, más específicamente en (De Epalza & Iturrate, Consejo JAI (I): Asuntos de Interior, 2009):

4.1 Equipos Conjuntos de Investigación.

4.2 Entregas Vigiladas de Detenidos.

4.3 Intervención de Comunicaciones.

4.4 Criterios Comunes de Obtención y Reconocimiento de Pruebas en Materia Penal (tanto de las obtenidas en tiempo real como de las susceptibles de estudio o ensayo).

7. El Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua fue firmado en 2001 y, a día de hoy, todavía existe un retraso en su aplicación por nueve de los EM. Para ampliar este apartado ver CUENCA VALDIVIELSO, J.C. “Evolución de la Cooperación Judicial Penal en la UE” en HARLAX “Revista Técnica del Ertzaina” núm. 52 pp. 165-193 (2009).

5) Cooperación Reforzada

5.1 Cooperación Policial derivada del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen (GARCÍA -JOURDAN, 2005) (CONSEJO, 2001) en iniciativas diferentes a la conexión al Sistema de Información Schengen (SIS y su ampliación al SIS II)⁸ tales como:

- a) Asistencia Mutua, Prevención e Investigación (Aptos. 1-3 del Art. 39).
- b) Vigilancia Transfronteriza⁹ (Art. 40).
- c) Persecución “en caliente”¹⁰ (Art. 41).
- d) Comunicación de Información Preventiva (Art. 46).
- e) Información Control Fronteras (Art. 7).
- f) Funcionarios de Enlace (Arts. 47 y 125).
- g) Entregas Vigiladas (Art. 73).
- h) y, más específicamente, la intensificación de la cooperación policial en las regiones fronterizas sobre la base de acuerdos bilaterales (Apdo. 4 del Art. 39); dentro de estos Acuerdos Bilaterales de Cooperación Transfronteriza tal cooperación se materializará previa declaración del Ministerio del Interior, a través de la integración de la Ertzaintza en la Comisaría Conjunta (CC) – estructura que más tarde ha sido sustituida por los Centros de Cooperación Policial y Aduanera (CCPA) – en las funciones de:
 - Coordinación, comunicación y apoyo.
 - Otras funciones operativas limitadas.

8. La previsión de puesta en marcha del SIS II para Septiembre de 2011 tropieza con dudas presupuestarias, cuestiones vinculadas a su viabilidad técnica, implicaciones jurídicas y aspectos relativos a la integración de todos los países. Por esta razón se baraja mantener el actual sistema y, por un lado, realizar mejoras de SIS/SIRENE para una más efectiva protección de los menores y, por otro lado, añadirle una recopilación de datos biométricos (lo que se conoce como SIS+RE) que estarían en funcionamiento para el segundo semestre de 2012. Para ampliar este apartado ver RESA M.J. “Schengen” en HARLAX “Revista Técnica del Ertzaina” núm 52, pp. 125 -163 (2009)

9. El Consejo de la UE adoptó en junio de 2002 una Decisión (9429/02 ENFOPOL 78 COPEN 33 COMIX 373) posibilitando la ampliación de la utilización de esta técnica: la vigilancia puede extenderse sobre personas susceptibles de conducirnos hacia los sospechosos y el listado de infracciones fue ampliado, sobre todo, en relación a la inmigración clandestina y el terrorismo (Barbe & Boullanger, 2002).

10. La Persecución “en caliente” sigue siendo una medida innovadora ya que incluso el TCE en su Art. III – 277 tiene una redacción más genérica: “Una ley o ley marco europea del Consejo fijará las condiciones y límites con arreglo a los cuales las autoridades competentes de los Estados miembros mencionados en los Artículos III-270 y III-275 podrán actuar en el territorio de otros Estado miembro en contacto y de acuerdo con las Autoridades de dicho Estado. El Consejo se pronunciará por unanimidad previa consulta al Parlamento Europeo” (Ministerios de AA.EE. y Cooperación, 2004).

5.2 Cooperación Policial derivada del Tratado de Prüm, en la que, además de la interconexión a ficheros de ADN, Huellas¹¹, Vehículos y sus Titulares¹², la Ertzaintza debe también participar en el resto de iniciativas, tal cuales son:

- Medidas de Transmisión de Información.
- Lucha contra la Inmigración Ilegal.
- Intervenciones Policiales Conjuntas (este tipo de actividades ya había dado comienzo con los “Joint Investigation Teams” – JIT o “Equipos Conjuntos de Investigación” de EUROPOL y con ATLAS).
- Asistencias en Accidentes Graves y Catástrofes.
- Formas Específicas de Cooperación previa petición.
- Medidas ante peligros inminentes.
- Policías del Aire.

En definitiva, hablamos de una integración real de la Ertzaintza, conforme al “Programa de la Haya” de Marzo de 2005, en lo referente a todas las iniciativas de Cooperación –por supuesto, en primer lugar, las de naturaleza Operativa– que pretenden reforzar el espacio de libertad (ciudadanía, asilo e inmigración,...), seguridad (intercambio de informes, lucha contra el terrorismo, PNC, EUROPOL,...) y Justicia (equipos conjuntos, evidencias,...) así como las relativas a la Cooperación Reforzada (Acuerdo de Schengen, Tratado de Prüm,...) y las de naturaleza NO Operativa (ECPTF, CEPOL,...).

UNA EVOLUCIÓN A DOS VELOCIDADES: EL PRECEDENTE DE LOS MOSSOS D’ESQUADRA.

La Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (publicada en el BOE de 9 de octubre de 2007) por la que se dispone la publicación de la Declaración elaborada por el Ministerio del Interior en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 del “Convenio de Cooperación Transfronteriza en materia policial y aduanera entre el Reino de España y la República Francesa”, hecho

11. A este respecto resulta fundamental trabajar en la Acreditación de los Laboratorios responsables del estudio de este tipo de evidencias de modo que exista una garantía procesal uniforme. Suecia y España plantearon una iniciativa con vistas a la adopción de la Decisión Marco (DM) del Consejo sobre acreditación de actividades de Laboratorios Forenses (2009/C 174/03 DOCE 28.07.09 C 174/7 y 8). En el Consejo de Asuntos JAI celebrado en Luxemburgo el 23.10.2009 se alcanzó un nuevo Acuerdo al respecto. El 05.12.2009 (2009/C 296/1 DOCE 05.12.2009) se publicó una Resolución del Consejo de 30.11.2009 relativa al intercambio de resultados de análisis de ADN, estableciendo para ello el Conjunto de Normas Europeo (ESS) y más tarde (2009/L 322/14 DOCE 09.12.2009) la DM de 30.11.2009 sobre Acreditación de prestadores de servicios forenses que llevan a cabo actividades de laboratorio (referidas a ADN y datos dactiloscópicos). Hay que añadir que a día de hoy la Unidad de Policía Científica de la Ertzaintza cuenta con tal acreditación ante la ENFSI (Red Europea de Laboratorios Forenses) en ambos campos.

12. En la actualidad, y más como consecuencia del procedimiento sancionador en el ámbito de la Seguridad Vial que por consideraciones de otro orden, la Ertzaintza está en conexión con este fichero denominado EUCARIS – Prüm.

“*ad referendum*” en Blois el 7 de Julio de 1998, recoge que “*el Cuerpo de Policía de la Generalidad de Cataluña – Mozos de Escuadra– constituye en el ámbito de sus competencias, servicio competente por la parte española para la ejecución y aplicación del Convenio*” (sic). Algún tiempo después se propuso abrir la misma vía para la Ertzaintza, declinando el Departamento de Interior tal ofrecimiento pues en modo alguno se satisfacían con él las necesidades policiales planteadas por aquel.

No será hasta el último trimestre de 2009, siendo el PSOE titular de la cartera de Interior tanto en el Gobierno del Estado Español como en el Gobierno Vasco, cuando se acuerde seguir el mismo itinerario y, como consecuencia, una Resolución de naturaleza similar del 27 de Enero de 2010 (publicada en el BOE de 3 de Febrero de 2010) señale que el “*Cuerpo de Policía del Gobierno Vasco – Ertzaintza constituye en el ámbito de sus competencias, servicio competente por la Parte española para la ejecución y aplicación del Convenio*” (sic).

Según el “Convenio de Blois” (BOE 18 Sep. 2003) las Comisarías Conjuntas, constituidas como Centros de Cooperación Policial y Aduanera¹³, tienen como cometidos operativos (Art. 5):

- Luchar contra la inmigración irregular (Contribuir a la preparación y entrega de extranjeros Art. 7).
- Vigilancia sobre la delincuencia fronteriza (Coordinación de medidas conjuntas de vigilancia fronteriza Arts. 7 y 10).
- La prevención de las amenazas contra el orden público (Art. 10).
- La actuación frente a los tráfico ilícitos.
- La ayuda para la preparación y apoyo de las vigilancias transfronterizas y persecuciones “*en caliente*” (Art. 7).
- Recoger e intercambiar información policial y aduanera (Arts. 6 y 10); en algunos casos, con intercambios privilegiados (Art. 9).
- Los agentes actuarán como Funcionarios de Enlace (Art. 11 y Art. 47 del CAS).
- Conocer expedientes con dimensión transfronteriza que les afecten (Art. 12).
- Participar en investigaciones comunes y vigilancia de manifestaciones públicas (Art. 12) y además (Art. 13):
- El intercambio de datos estadísticos
- La actualización de esquemas de intervención común para situaciones que requieran coordinación.
- Elaborar planes comunes de investigación.

13. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Cooperación Policial y Aduanera Hispano-Franceses fue aprobado mediante Resolución de la Secretaría de estado de Seguridad de 25 de Noviembre de 2004.

- Las Patrullas “Mixtas”.
- Los ejercicios fronterizos comunes.
- Atender necesidades de cooperación en función de manifestaciones previstas o evolución de distintas formas de delincuencia.

En definitiva, y como señalábamos en el apartado 5.1 h), se trata de “funciones operativas limitadas”. Ciertamente, el inicio de las funciones de la Ertzaintza en Hendaia es el momento a partir del cual su trabajo debe servir, además, para una adecuada articulación de las relaciones personales y profesionales con los representantes del resto de cuerpos policiales allí presentes; pero, y seamos realistas, ello ha de acompañarse, inevitablemente y por motivos evidentes, de una reivindicación de su rol de policía integral también en dicho ámbito.

LAS CUMBRES HISPANO-FRANCESAS COMO FUENTES DE NUEVOS ASPECTOS DE INTERÉS

En el marco de las relaciones bilaterales, el 10 de Enero de 2008 se celebró en París la XX Cumbre Hispano-Francesa y, de entre los temas tratados, cabe reseñar algunos aspectos de interés en las Declaraciones firmadas.

- a) Inmigración. En su Apartado 3) señalan que desean impulsar la cooperación en las fronteras comunes; por un lado, la cooperación transfronteriza a través de sus cuatro Centros de Cooperación Policial y Aduanera (CCPA – CCPD en francés) (“muy eficaces”, como luego señalarán en el Aptdo. 7), y por otro lado, duplicando la frecuencia de sus Patrullas Mixtas Ferroviarias, sobre todo entre Bayona y San Sebastián,.....
- b) La lucha contra el tráfico de estupefacientes. Acuerdan crear equipos Conjuntos de Análisis y de Investigación Criminal, Grupos de Investigación Financiera mixtos y multidisciplinares, y la armonización de las prácticas de apresamiento de barcos entre otras cuestiones.
- c) Terrorismo. Creación de equipos permanentes franco-españoles con la finalidad de actuaciones preventivas antiterroristas conjuntas orientadas a la detección, identificación y localización de individuos susceptibles de apoyar o llevar a cabo acciones terroristas.

LA ARTICULACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES Y PLANES DE ACCIÓN

Los Programas de Actividades constituyen un método de desarrollo de ideas en áreas de interés priorizadas al objeto de que, en un plazo concreto, se pongan encima de la mesa las iniciativas que materialicen aquellas.

El Programa de Tampere (1999) fue más tarde sustituido por el Programa de La Haya (2004) (COMISION, 2006) y, finalizando éste, se está poniendo en marcha el Programa de Estocolmo 2010 -2014 aprobado por el Consejo Europeo de 10-11 de Diciembre de 2009 (De Epalza & Iturrate, Consejo Informal de Justicia y Asuntos de Interior (I): Seguridad, 2009) (De Epalza & Iturrate, Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, 2009).

El Programa de La Haya centró sus iniciativas en la actividad policial y de aduanas, la cooperación en materia de derecho civil y penal, asilo y migraciones, visados y control de fronteras exteriores, etc. y, sobre estas mismas líneas de actividad, el Programa de Estocolmo pretende impulsar una estrategia de intercambio de información policial y judicial basada en los principios de finalidad y proporcionalidad, abierta a la cooperación con terceros países –vecinos, socios y futuros candidatos– pero, con una marcada incidencia en la protección de datos y el respeto a la integridad de las personas; la investigación del delito organizado transfronterizo y las condiciones de detención de los presuntos autores de delitos; la lucha contra el abuso y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, la ciber – criminalidad, la delincuencia económica y el tráfico de drogas; así mismo, considera fundamental impulsar la formación y organizar un entorno de gestión de la información de nivel europeo (SIS II, VIS¹⁴ y EURODAC¹⁵ por el momento (De Epalza & Iturrate, Cooperación Policial Transfronteriza, 2009).

Además existen Planes de Acción a nivel de la UE sobre cuestiones singulares, tal cual es el caso del ya revisado “Plan de Acción de la UE para Combatir el Terrorismo” de 17-18 de Junio de 2004 y que estaba orientado a la prevención y gestión de las consecuencias de ataques terroristas, así como a la protección de infraestructuras críticas. Y mientras el “Programa de La Haya” de Noviembre de 2004 invocaba la gestión integrada y coordinada de las situaciones de crisis en la UE con efectos transfronterizos, en Diciembre de 2005 el Consejo tomó la decisión de considerar prioritario el “Programa de Protección de Infraestructuras Críticas (EPCIP)”¹⁶. Esta iniciativa, en la que la Ertzaintza colaboró como servicio policial integral de implantación territorial en la C.A. del País Vasco, supuso la aportación con criterios uniformes de cuantos datos estaban disponibles sobre este tipo de infraestructuras¹⁷ (Daguzan, 2008); a nivel del Estado, la información se centralizó en el CNPIC (Montero & Zurita, 2008), dependiente de la Secretaria de Estado de Seguridad (y que mantiene estrecha relación con el CNCA); la cuestión se complicó a nivel de la UE cuando algunos EM, cuyas relaciones no fueron demasiado armoniosas en el pasado, comenzaron a cuestionar la conveniencia de facilitar a otros EM información de tal naturaleza e, incluso, cuestionando la seguridad de su depósito en común.

14. Está previsto que VIS se encuentre operativo en Diciembre de 2010 si los EM se encuentran preparados; SIS II, tras las pruebas realizadas en Enero de 2010, plantea a la Comisión la necesidad de decidir si continua los trabajos iniciados con la empresa adjudicataria u opta por el sistema alternativo al que ya hemos aludido anteriormente (SIS+ RE).

15. Está también previsto que EURODAC pueda ser utilizada a futuro para la lucha contra el terrorismo o delitos graves como el tráfico de drogas o de seres humanos, ya que en la actualidad este tipo de chequeos de huellas dactilares conlleva el intercambio de 26 solicitudes por parte del Estado interesado con el resto de socios de la UE.

16. Existen cuatro programas financiados por fondos comunitarios y vinculados con esta cuestión: VITA (Vital Infrastructures Threats and Assurance), ROBIN (prevención de ataques deliberados a infraestructuras de información y comunicaciones), ORCHESTRA (arquitectura geo- referenciada de gestión de incidentes críticos en la UE), y TRIPS (Transport Infrastructures Protection System).

17. El Programa Europeo de Protección de Infraestructuras Críticas identifica once sectores de IC (energía, instalaciones nucleares, TIC’s, agua, alimentación, salud, finanzas, transportes, industria química, espacio y laboratorios de investigación) que se dividen a su vez en 29 subsectores.

LA INTEGRACIÓN EN ONG A NIVEL DE LA UE

Con una cierta frecuencia va siendo conocido en el ámbito profesional la inquietud de tal o cual cuerpo de policía en impulsar una iniciativa de ámbito UE que facilite, primero, el conocimiento y la relación informal y obtenga, después, carta de naturaleza y financiación institucional en el momento en que es viable una clara aportación a la seguridad comunitaria en esa área.

Podemos así contemplar el caso de las Policías Europeas de Tráfico –hay otros como claro ejemplo de lo que mencionamos. Se trata de una organización no gubernamental que responde al nombre de TISPOL. A esa iniciativa concreta se sumaron al principio varios EM –ahora todos forman parte de ella– y, desde el Estado, la Guardia Civil de Tráfico. A día de hoy, siendo perfectamente posible la integración de la Ertzaintza –tan policía de tráfico en su territorio como la otra, puesto que de hecho la sustituyó– aquella veta la presencia de ésta apuntando que sólo cabe una representación por Estado (luego, el político de turno no tendrá mayor problema para organizar “conferencias estatales” y recabar el parecer de la Ertzaintza en cuestiones diversas). Dicen que hay quien considera pueril –y por ello no atribuible a un Estado– este trato a un cuerpo policial integral que, aún con menor dimensión, es titular en exclusiva de idénticas competencias en un área geográfica; más bien, creo yo, se trata de afanes personales de protagonismo ajenos a la realidad constitucional del Estado autonómico e impulsados por motivos que, a la hora de trabajar en favor de la seguridad vial –que es a lo que se está– nada tienen que ver con ella.

OTRAS INICIATIVAS

Bajo presidencia española de la UE, el pasado 21 de Enero de 2010 dio comienzo en Madrid una reunión de responsables de diversos órganos antiterroristas de la UE (CNCA-E, JTAC-GB, UCLAT-F, CTA-DK, NCTb-NL, GTAZ-D, CASA-I, OCAM-B, UCAT-P) al objeto de crear un Comité Europeo de Coordinación Antiterrorista. Su objetivo sería impulsar reuniones de analistas para trabajar sobre eventuales amenazas terroristas y elaborar un código de buenas prácticas en la lucha contra el terrorismo.

¿Cómo se articula esta iniciativa con las funciones del EUROPOL, o con las encomiendas de la UE a su Coordinador para la lucha contra el terrorismo, así como con las prioridades, objetivos y finalidades previstas, que éste ha definido, etc.? Habrá que ver cómo evoluciona esto, pero lo que sí es un hecho es que el CNCA no cuenta con una presencia permanente de personal de la Ertzaintza¹⁸-a diferencia de otros cuerpos– y que, en todo caso, ésta deberá compartir la información relevante, análisis y evaluaciones de amenazas terroristas, de las que disponga.

18. Hay que señalar que las declaraciones del titular de la cartera de Interior del Gobierno Vasco recogidas en diversos medios señalan unas veces que “no habrá presencia” y otras “que la Ertzaintza estará integrada” en el CNCA en un futuro próximo.

CONCLUSIÓN

A modo de conclusión hay que señalar que la actual situación es fiel reflejo de un enfoque de la seguridad ciudadana que, precisamente por su progresivo y rápido distanciamiento de los tiempos, en nada contribuye a garantizarla. Ello genera en los ciudadanos preocupación e inseguridad –y en ciertos lugares, edades y estratos sociales, hasta miedo– en la política, desencuentros y pérdidas de credibilidad, y en los votantes un cierto deseo de reorientación, de alternancia política, para materializar un cambio participativo en lo que consideran que no funciona y es atribuible a un concepto patrimonial y exclusivista– sólo parcialmente operativo por ello– de la seguridad. Y claro está, cuando hablamos de adaptarnos a las realidades y a los tiempos, cuando planteamos la integración de las Policías Autonómicas– de la Ertzaintza en este caso– en el mosaico de seguridad europeo lo hacemos por razones:

- *Geográficas*: la Península Ibérica cuenta a día de hoy con dos corredores geográficos terrestres principales de comunicación transpirenaica con Europa; y uno de ellos es a través de la C.A. del País Vasco. Así que, si la Europa sin fronteras, la del libre tránsito de personas y mercancías, tiene para algunos el inconveniente de que bajo este paraguas también se da el libre tránsito de la delincuencia, nada sería más lógico que dotar competencialmente al cuerpo policial desplegado sobre el terreno adyacente a la “frontera inexistente” de modo que resulte de utilidad frente a las manifestaciones delictivas que pretenden entrar...o salir.
- *Operativas*: en relación al espacio del hecho delictivo y en cuanto a los autores, la delincuencia organizada, cada vez más, es transfronteriza, cuando no globalizada; y cada vez más también, los resultados de la delincuencia transfronteriza se dejan sentir en Euskadi. Si se obstaculiza el uso de las herramientas que la UE ha diseñado para abordar el problema, vistos los antecedentes, mal futuro espera no sólo a su Policía integral sino también a la ciudadanía cuya seguridad está en manos de aquella.
- *Técnicas*: la conexión inmediata y sin dilación a sistemas de información en red no es consecuencia o requisito previo de nada o para nada –como los titulares de serias hipotecas democráticas se ocupan periódicamente de sacar a relucir– sino una necesidad para garantizar la seguridad ciudadana sin que existan riesgos sobrevenidos por falta de una información fluida y ágil. Ni se trata de filtrar la información a la que accede la Ertzaintza– a la que cabe aplicar ni más ni menos que el mismo tratamiento y achacar la misma problemática que al resto de fuerzas y cuerpos de seguridad– ni cabría entender reinterpretaciones de acuerdos al respecto entre el Departamento y el Ministerio del Interior por parte de quienes, manteniendo con respecto a ellos una relación de jerarquía y subordinación, tienen aún tan poca fe en el Estado autonómico que no ocultan una tendencia al monopolio de la información y a intentar una titularidad exclusiva de parte de la actividad policial, nada compatibles por cierto con garantizar adecuadamente la seguridad ciudadana.
- *Normativas*: la cooperación competitiva necesaria para afrontar en red los problemas cuya solución no está ni en un solo actor, ni en un solo punto de vista, requiere compartir medios; así lo entendió la UE y así lo recomendó hace ya tiempo (2005) en una de sus inspecciones anuales al Estado; con un resultado

ciertamente simbólico más que real. Quienes se aferran a lo que sea para no hacerlo –o hacerlo de modo insuficiente– cuando sería bien fácil reconocer la situación, colaborar y avanzar a pasos agigantados en la garantía de seguridad de los ciudadanos que nos pagan, no son conscientes siquiera del lugar que les reserva una Historia cuyos antecedentes más inmediatos no quedan aún muy lejos.

El TCE recoge en su Artículo III-271 Ap. 1 que “*La Unión desarrollará una cooperación policial en la que participen todas las autoridades competentes de los Estados miembros, incluidos los servicios de policía, los servicios de aduanas y otros servicios con funciones coercitivas especializados en la prevención y la detección e investigación de infracciones penales*”. Y en el Ap. 3 “*Una ley o ley marco del Consejo podrá establecer medidas relativas a la cooperación operativa entre las autoridades a que se refiere el presente artículo. El Consejo se pronunciará por unanimidad, previa consulta al Parlamento Europeo*”. (Ministerios de AA.EE. y Cooperación, 2004)

Como dijo el Director de EUROPOL en la reunión del 1 de Octubre de 2009 celebrada en la sede de la Oficina Europea de Policía en La Haya, el futuro de la policía reside en la importancia creciente del tratamiento de datos y la coordinación en el ámbito policial.

- *Modelo de Seguridad*: cada vez que un aspecto de la seguridad “se nos escapa”, incrementamos los contratos de seguridad privada para intentar solventarlo– transgrediendo en ocasiones el marco de las funciones, cuando no la formación, de este tipo de personal subordinado a la seguridad pública– e invertimos gran cantidad de recursos, sobre todo económicos, en ello. Recursos que, desde la corresponsabilidad, pudieran tener una mejor orientación hacia la inversión en seguridad pública.

En el caso de la Ertzaintza resulta particularmente interesante la referencia a la Decisión del Consejo de la UE, de 28 de Septiembre de 2000, por la que se establece un procedimiento de modificación de los Apartados 4 y 5 del Art. 40, del Apartado 7 del Art. 41 y del Apartado 2 del Art. 65 del CAS. Básicamente se faculta a los Estados Miembros para variar la identidad de los denominados “agentes autorizados” y “ministerios competentes” cuando debido a cambios o reorganizaciones internas las citadas referencias dejen de ser exactas, sin necesidad de alterar la redacción del CAS.

En resumen, hay trabajo para todos los cuerpos policiales conforme a su marco competencial. Y éste – evitando un diseño ajeno al interés primigenio por la seguridad de personas y bienes así como de su pacífico disfrute de derechos y libertades –debe ser resultado de las funciones inicialmente encomendadas y posteriormente adaptadas en base al avance geopolítico, a la sensibilidad social, a la evolución tecnológica, al paso del tiempo y a otros muchos factores. En otro caso, nos estaremos alejando del ciudadano en ese binomio con el que nos comprometimos– cada cual desde su función– con la ciudadanía que nos paga, y que los servicios policiales anglosajones tan gráfica y oportunamente han recogido en el lema “proteger y servir”.

Y todo ello comenzando a hablar sólo de iniciativas vinculadas al ámbito de la seguridad interior, ya que la integración en otro tipo de actividades, o en las vinculadas propiamente a la dimensión exterior de la seguridad merecen un análisis por separado (Chevalier-Govers, 1999).

BIBLIOGRAFÍA

- BARBE, E. & BOULLANGER, H. (2002): *Justice et affaires intérieures dans l'Union européenne* (1ª ed.). Paris: La Documentation française.
- C. D. (2001): *El Acervo de Schengen integrado en la Unión Europea*. Luxemburgo.
- C. E. (2006): *Ejecución del programa de La Haya: el camino a seguir*. Bruselas: Comisión Europea.
- CHEVALIER-GOVERS, C. (1999): *De la Coopération a l'intégration policière dans l'Union Européenne*. Bruxelles: De Bruylant.
- DAGUZAN, J. (2008, Noviembre): La Protección de las Infraestructuras Críticas: Prioridades Estratégicas del s. XXI. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 53 - 69.
- EPALZA, C. de & ITURRATE, E. (2009): Consejo de Justicia y Asuntos de Interior. *Europa - Euskadi* (272), 22-24.
- EPALZA, C. de & ITURRATE, E. (Eds.) (2009): Consejo Informal de Justicia y Asuntos de Interior (I): Seguridad. *Europa Euskadi* (265), 21.
- EPALZA, C. de & ITURRATE, E. (Eds.). (2009): Consejo Informal de Justicia y Asuntos de Interior (II): migraciones, asilo y justicia. *Europa Euskadi* (265), 22.
- EPALZA, C. de & ITURRATE, E. (Eds.). (2009): Consejo JAI (I): Asuntos de Interior. *Europa Euskadi* (262), 23.
- EPALZA, C. de & ITURRATE, E. (Eds.). (2009): Cooperación Policial Transfronteriza. *Europa Euskadi* (266), 25.
- GARCÍA -JOURDAN, S. (2005): *L'émergence d'un espace européenne de liberté, de sécurité et de justice*. Bruxelles: De Bruylant.
- Ministerios de AA.EE. y Cooperación, I. y. (2004): *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*. (1ª ed.). Madrid: Imprenta Nacional del BOE.
- MONTERO, A. & ZURITA, J. (2008, Noviembre). Gestión de la Seguridad en Atentados Terroristas de Gran Envergadura. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 29 - 51.

LEY PENAL MEXICANA Y VÍCTIMAS COLATERALES

Salvador MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ

*Licenciado en Derecho y Maestro en Ciencias Penales
Profesor de la Universidad Veracruzana y
de la Universidad de Xalapa (Veracruz, México)*

A la memoria de Antonio Beristain Ipiña

Resumen: Este artículo demuestra la necesidad de una nueva teoría de la argumentación jurídica en materia penal. Reseña la historia del Código Penal Federal mexicano. Hace la diferencia entre ciencia jurídica y ley penal. A la ciencia jurídico-penal no se le puede observar sólo como argumentación, sino que es necesario juzgar y argumentar otorgando más importancia a la interpretación crítica a la luz de la moderna hermenéutica.

Laburpena: Artikulu honek zigor-arloan argudio juridiko berri baten beharra azaltzen du. Mexikar Zigor-Kode Federalaren historia azaltzen du. Lege Penala eta Zientzia Juridikoaren arteko desbertintasuna egiten du. Zientzia Juridiko eta Penala ezin daiteke argudio bezala soilik aztertu, baizik eta egungo hermeneutika kontuan harturik, beharrezkoa da epaitu eta argudiatu interpretazio kritikoari garrantzi handiagoa emanez.

Resume : Cet article montre la nécessité d'une nouvelle théorie de l'argumentation juridique en matière pénale. L'auteur raconte l'histoire du Code Pénal Fédéral mexicain, en faisant la différence entre la science juridique et la Loi pénale. Il ne faut pas observer la science juridique pénale seulement comme une argumentation, mais il est nécessaire de juger et d'argumenter en attribuant plus d'importance à l'interprétation critique d'après le point de vue de la herméneutique moderne.

Abstract: This article shows the need for a new theory of juridical argumentation in criminal matters. It gives an account on the history of the Mexican Federal Penal Code. It also differentiates juridical science from criminal law. Criminal science cannot be seen only as argumentation, it is necessary to judge and argue giving more importance to the critical interpretation in the light of modern hermeneutics.

Palabras clave: Criminología, Ciencia jurídico-penal, Ley penal, Argumentación jurídica.

Gako hitzak: Kriminologia, Zientzia Juridiko eta Penala. Lege Penala, Argudio Juridikoa.

Mots clef : Criminologie, Science criminelle, Loi pénale, Argumentation juridique.

Key words: Criminology, Criminal science, Criminal law, juridical argumentation.

“En México la Política Criminal ha vivido a la deriva, sin un plan reflexivo: leyes y medidas pragmáticas momentáneamente puestas en vigor y rectificadas a poco de ser aplicadas; constante hacer para deshacer.”

Raúl Carrancá y Trujillo.

INTRODUCCIÓN

La respuesta a diversas calamidades en México como la guerra contra el narcotráfico y el crimen organizado, que actualmente sufren los mexicanos, gestó “un derecho penal especial” que sería de excepción, pero que, en los hechos, ya no es tal y que ni siquiera merece el nombre de “derecho”. Las víctimas inocentes de la mencionada guerra –que ya se cuentan por cientos– se cubren bajo el velo de una maniobra de justificación, *la estrategia de los daños colaterales* (Garzón Valdés, 2004). De cara a esas víctimas, en esta disertación la pregunta principal es: ¿También el derecho penal se puede ver como argumentación, minimizando o haciendo a un lado la inteligencia? (Atienza, 2005).

Previo a responder a esta pregunta, es necesaria una aclaración, se escribe a partir del contexto latinoamericano. Sin embargo, sería engañoso afirmar que las cosas del derecho penal se observan desde la América Latina, ya que es casi todo el continente. Ni siquiera es suficiente decir que se contemplan comenzando con México, puesto que éste es un país todavía muy grande. Conviene manifestar que nuestra atalaya está en el sureste de la República Mexicana, en la ciudad de Xalapa, capital de la entidad federativa de Veracruz. La referencia al tiempo también debe ser muy precisa, se indaga en el año 2010, pero todavía dentro de la plataforma temporal enmarcada por la reforma a la justicia penal mexicana, 2007-2008. Una reforma a la Constitución Política de México que, al decir de Sergio García Ramírez, es “Un cambio con sabor a veneno”. (García Ramírez, 2008).

El presente artículo forma parte de una investigación mayor cuya finalidad última es incorporarse al ambicioso proyecto de Justicia victimal pensado por Antonio Beristain (2004). El corazón de ese proyecto sería *el derecho penal del amigo* por oposición al derecho penal del enemigo, mismo que, en América Latina, le permitió a Eugenio Raúl Zaffaroni observar al enemigo en el derecho penal (Zaffaroni, 2007).

El objetivo general de este trabajo se reduce a justificar la necesidad de avanzar hacia una nueva teoría de la argumentación jurídico-penal. El derecho penal no es, no puede ser, “...un látigo con la única función de hacer sufrir, de matar a todos.” (Beristain, 2004: 123). Consecuentemente, los objetivos específicos de este artículo son los siguientes: a) Exponer una sinopsis de la historia del Código Penal Federal mexicano y del derecho penal mexicano; b) distinguir la ley penal respecto del derecho penal; y, c) criticar la noción moderna del derecho penal.

El camino para alcanzar los objetivos propuestos consiste darle entrada a los criterios de Antonio Beristain para contemplar la Política criminal mexicana. En el trazo de esta vía podría alcanzarse alguna originalidad. La resolución de seguir esta avenida se alimenta con la convicción de que la recepción resultará fructífera para los penalistas mexicanos y se hacen votos para que les sirva a todos. Estas son las palabras de Beristain:

Comentaré la evolución diacrónica de las cuatro respuestas que, al ritmo de la historia, ha ideado y aplicado la humanidad frente a la realidad innegable del crimen:

- 1) la Política criminal desde la cosmovisión del Derecho penal, que controla la venganza primitiva, ilimitada.
- 2) la Política criminal inspirada en la Criminología, que mira hacia atrás (para eliminar la expiación vindicativa) y hacia adelante, para resocializar al delincuente.
- 3) La Política criminal derivada de la Victimología, con su creatividad desde la vulnerabilidad.
- 4) La Política criminal que a la multi e interdisciplinarietà añade la transdisciplinarietà.

Al final, recapitularé esas cuatro etapas históricas desde una perspectiva sincrónica y/o metafísica. (Beristain, 2004: 121-122)

Beristain aplicó esos criterios sobre las fases históricas a la Política criminal, pero la filiación entre la Política criminal y la ley penal es evidente. Si alguna duda hubiere conviene recordar que la ley penal es hija de la Política. La ley penal es el producto de un proceso legislativo. El proceso legislativo mexicano está constituido por la formulación y la promulgación de las leyes. La primera a cargo del Congreso de la Unión, los Congresos de los estados y la Asamblea del Distrito Federal y, la segunda, a cargo del Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados y el Jefe de gobierno del Distrito Federal, respectivamente. Esto es, la ley penal es construida por los legisladores. Luego, dentro del sistema penal mexicano se podría decir que ellos –los políticos– son los primeros que ejercen el poder de castigar.

SINOPSIS DE LA HISTORIA DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

No sería posible una exposición general de la historia del Código Penal Federal, presentada en sus líneas esenciales, sin apoyarse en los comentarios de los grandes penalistas mexicanos. El momento que vive el país es sumamente complejo e invita al estudio y la reflexión, pues requiere de una Política criminal inter, pluridisciplinaria y transdisciplinaria para disminuir o suprimir las víctimas de los procesos penales.

El hecho observado, importante e imponente, es la reforma a la justicia penal 2007-2008. Se trata de una reforma a la Constitución Política de México que dejó perplejos a todos (García Ramírez, 2008). El sistema jurídico penal mexicano vive un periodo de *vacatio legis* después de la Reforma a la Constitución Política de México, de 18 de junio de 2008. Las disposiciones relativas a ese periodo tienen diversas modalidades, pero la parte principal puede leerse en el artículo Segundo Transitorio de dicha Reforma, que a la letra dice lo siguiente:

Segundo. El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este decreto.

Si en este trabajo se ponen a un lado los códigos penales de las 32 entidades federativas que componen la Federación mexicana, entonces la legislación penal secundaria, se refiere al Código Penal Federal y al Código Federal de

Procedimientos Penales. Aquí se tendrá siempre presente el primero, es decir, Código Penal Federal y se presta atención al contexto histórico, para cumplir con los objetivos planteados.

Contar la historia del Código Penal Federal en el contexto de la historia de las leyes penales mexicanas (INACIPE, 1979-1980-1981), implica aceptar la idea de una evolución legislativa penal, pero no la de una evolución mecánica que transita por la periodización tradicional de la historia de este país: México prehispánico, México Colonial, México Independiente y México postrevolucionario. Por supuesto, esta división de la historia del derecho mexicano no puede ser ignorada, pero apenas si sirve como referencia temporal, pues no dice nada de la política criminológica. (Soberanes Fernández, 2009).

La condensación de los acontecimientos es la mejor manera de abrir la puerta a los criterios de Beristain:

El periodo del México Prehispánico exige un análisis singular que se descarta por razones de espacio y, en el México Colonial, se trata de la Política criminal española y de su ley penal imperial por más indiana que se le quiera observar. Las instituciones jurídicas españolas se presentan en el territorio mexicano a través de las Siete Partidas y las Leyes de Indias, cédulas, provisiones u ordenanzas. (Contreras López, 2009: 108)

Por lo expuesto en el párrafo anterior, los comienzos de este relato son en el México Independiente, época en la cual el Código Penal de 1871 está vinculado a la *Política criminal del Derecho penal* tradicional. Después, el México postrevolucionario, periodo dentro del que los Códigos Penales de 1929 y de 1931 son hijos de la *Política Criminal de la Criminología*. La reforma al Código Penal de 1931, efectuada en 1999, habrá que ligarla a un intento fallido de transición democrática y guarda ya una filiación con la *Política criminal de la Victimología*.

En el momento actual, la reforma constitucional de la justicia penal de 2007 y 2008 contiene una carga genética de la *Política criminal inter y multidisciplinaria*, pero sufre una monstruosa caída. Ésta le hace perder el rostro jurídico y permite el nacimiento de la expectativa de algunos penalistas para que acaezca otra reforma que produzca un cambio para bien.

Ahora es posible proceder a la expansión de los acontecimientos:

Código penal de 7 de diciembre de 1871.- Las palabras de Celestino Porte-Petit Candaudap dan pie para iniciar la narración: “El Código Penal de 1871 consta de 1152 artículos y 28 transitorios, debiéndosele considerar como un documento de orientación clásica, influido levemente por un espíritu positivo...” (Porte-Petit, 1980: 51). Las características de la orientación clásica solían resumirse de la siguiente manera: el libre albedrío (como fundamento); igualdad de derechos, responsabilidad moral; objeto: el delito (jurídico); método: deductivo (especulativo); pena proporcional al delito; clasificación de delinquentes. (Amuchategui, 1993:11).

Es notable como Porte-Petit proyecta su propio mundo hacia 1871. En efecto, en el México de la primera mitad del siglo XX prevalece la peregrina idea de la lucha de escuelas penales: la escuela clásica *versus* la escuela positiva. (Jiménez de Asúa, 1980: 31-58). Pero, ni por asomo podría ser ese el pensamiento en 1871, “...y

porque el positivismo criminológico aun no había aparecido” (Zaffaroni, 1985:58). Los historiadores del derecho mexicano suelen referir un movimiento codificador de talante liberal y dentro de ese movimiento sitúan el código penal de 1871 (González, 1998:88).

Sin embargo, Eugenio Raúl Zaffaroni pone en tela de juicio esa referencia:

Los autores del código de 1871 no podían escapar al clima intelectual de la época. La comisión comenzó a trabajar en 1868. El 16 de septiembre de 1867, en Guanajuato, había pronunciado su famosa oración cívica Gabino Barreda. Para Barreda –que seguía a Comte– el liberalismo era una etapa transitoria en el camino hacia el progreso. El liberalismo era la etapa “destruktiva”, en que las fuerzas del progreso enfrentaban a las del retroceso, pero una vez que vencen, es necesario establecer el orden positivo. (Zaffaroni, 1985: 58-59).

Si se sigue el curso de positivismo filosófico mexicano, se verá que la factura del código de 1871 respondió a las necesidades de la ideología de la época. Esto es cierto, pero la ley penal de aquellos años finalmente obedece a la *Política criminal penalista* que también en México “superó la barbarie vindicativa irracional”. (Beristain, 2004: 122).

Códigos penales de 1929 y 1931. - Raúl Carrancá y Trujillo (1976: 126) explica que muy al contrario del Código penal de 1871, el de 30 de septiembre de 1929 padece de graves deficiencias de redacción y estructura, de constantes reenvíos, de duplicidad de conceptos y hasta de contradicciones flagrantes, todo lo cual dificultó su aplicación práctica. Carrancá cita al autor de este Código, el cual también es su más enérgico defensor, “el ameritado señor licenciado don José Almaraz”:

“Almaraz reconoce que... ‘es un código de transición y como tal plagado de defectos y sujeto a enmiendas importantes’... Si bien entre sus méritos señala el haber roto ‘con los antiguos moldes de la escuela clásica... y ser el primer cuerpo de leyes en el mundo que inicia la lucha consciente contra el delito a base de defensa social e individualización de sanciones’... El sistema interno del c. p. 1929 no difirió radicalmente del clásico.” (Carrancá y Trujillo, 1976: 126).

El Código Penal de 13 de agosto de 1931 también se presenta con las palabras Raúl Carrancá y Trujillo: “Se trata de un código de 404 arts. de los que 3 son transitorios; y que a su correcta y sencilla redacción española une una arquitectura adecuada.” (1976: 128). Este autor juzga que el código penal de 1931 no es, desde luego, un código ceñido a cualquiera de las Escuelas conocidas. Respetuoso de la tradición mexicana, su arquitectura formal, con más de una originalidad, sin embargo, es la de todos los códigos del mundo, incluso el mexicano de 1871; pero por otra parte en su dirección interna acusa importantes novedades a las que se agrega lo que de auténtica modernidad que había recogido el código penal de 1929.

Los códigos penales de 1929 y 1931 se asocian fácilmente a la *Política criminal criminológica*. Zaffaroni lo reafirma con las siguientes palabras: “A mi juicio, en los datos y en la forma que antecede está la clave de la lectura de la entronización de la ideología positivista en la legislación mexicana...” (Zaffaroni, 1985: 80). La crítica del maestro argentino al Código penal de 1931 es devastadora.

DERECHO PENAL VERSUS LEY PENAL

Los cambios al *Código Penal para el Distrito Federal en materia del orden común y para toda la República en materia del orden federal*, de 1931 a 1982 fueron escasos, aislados y sin obedecer a algún criterio de Política criminal. Pero, dentro de este periodo, suceden cosas que no pueden pasar desapercibidas. Los acontecimientos que se contarán enseguida imponen alentar la narración.

Los libros de texto o escolares son los sucesos más notables en el citado periodo. Por supuesto, no se hará un inventario de tales obras. Pero, se mencionarán algunas para plantear otra dimensión del problema que ocupa la atención. Sobre el *Derecho penal, Parte General*, destacan los libros de Raúl Carrancá y Trujillo, cuya primera edición es de 1937; de Fernando Castellanos, su primera edición es de 1958; de Celestino Porte-Petit Candaudap, la primera edición es de 1969; y, Irma G. Amuchategui Requena, su primera edición es de 1993. Por lo que respecta al *Derecho penal, Parte Especial*, se podrían mencionar los libros de Raúl F. Cárdenas, su primera edición es de 1962; de Celestino Porte-Petit Candaudap, la primera edición es de 1966; de Mariano Jiménez Huerta, su primera edición es de 1972; y de Olga Islas de González Mariscal, la primera edición es de 1982.

El común denominador es que se trata de obras mexicanas. Además, todas ellas giran en torno al Código Penal Federal. Se les reconoce como la *Doctrina jurídico-penal mexicana*. Si se está al tanto que se trata de los saberes penales que se enseña en las escuelas y facultades de derecho, entonces se aceptará que el nombre es propio o adecuado. (Doctrina: del latín *docere*, enseñar). Sin embargo, todas estas obras como dóciles hijas de la modernidad tienen una visión *objetivista* del derecho penal. En efecto, los autores mexicanos suelen admitir diversas definiciones del derecho penal, pero hay una que prevalece, la del derecho penal considerado como conjunto leyes o normas. Esto puede observarse en las siguientes citas:

Raúl Carrancá y Trujillo: "...El derecho penal objetivamente considerado es el conjunto de leyes, mediante las cuales el Estado define los delitos, determina las penas imponibles a los delincuentes y regula la aplicación concreta a los casos de incriminación." (1976: 17). Celestino Porte-Petit Candaudap "Por Derecho Penal debe comprenderse el conjunto de normas jurídicas que prohíben determinadas conductas o hechos u ordenan ciertas conductas, bajo la amenaza de un sanción." (1980: 16). Fernando Castellanos: El Derecho Penal es "Un conjunto de normas que rigen la conducta externa de los hombres en sociedad, las cuales pueden imponerse a sus destinatarios mediante el empleo de la fuerza de que dispone el Estado." (1991: 18). Rafael Márquez Piñero: El Derecho Penal es "Un conjunto de normas jurídicas que describen las conductas constitutivas de delitos, establecen las penas aplicables a las mismas, indican las medidas de seguridad y señalan las formas de su aplicación." (1994: 13). Rebeca Elizabeth Contreras López: Derecho Penal "Es el conjunto de normas de Derecho Público, que definen los delitos y señalan las penas (o medidas de seguridad) aplicables para lograr la protección de bienes jurídicos y contribuir a la paz y seguridad sociales." (Contreras López, 2009:38).

En cambio, Antonio Beristain, desde hace años, puso el acento en el derecho penal concebido como ciencia: "Por Derecho penal entendemos la ciencia que estudia el sistema de normas jurídicas reguladoras del poder (ius puniendi o potestad punitiva nacional e internacional) y determinantes de las acciones que constituyen

delitos, así como de sus sanciones correspondientes: penas, medidas y reparaciones.” (1977) No obstante, las observaciones recientes de este autor son las que iluminan este apartado. En la crítica a la *Política criminal penalista* (o del derecho penal tradicional) sostiene que al derecho penal le ha faltado autocrítica. Y agrega que se fiaba totalmente de la lógica y del discurso meramente deductivo, silogístico. El autor español termina con una frase lapidaria: “Y esta manera de juzgar y argumentar, sin la ayuda de otros criterios, engendra monstruos.” (Beristain, 2004: 123).

En relación con la *Política criminal criminológica* también rescata una petición fundamental de la criminología que le permite llevar agua a su molino:

No construyamos el edificio de los palacios de justicia y de las cárceles y de la policía sobre la letra de la ley, sino que elaboremos e interpretemos las leyes después de analizar cuantitativa y cualitativamente según la sociología y la psicología y las ciencias sociales. Demos más importancia a la interpretación crítica a la luz de la moderna hermenéutica poco amiga de los axiomas. (Beristain, 2004:124).

De las observaciones de Beristain conviene retener tres cosas: a) el derecho penal es ciencia y el sistema de normas jurídicas reguladoras del poder es su objeto de estudio; b) Se trata de una ciencia que *juzga y argumenta*; y, c) que necesita de una interpretación crítica a la luz de la moderna hermenéutica. ¿Los dardos críticos de Beristain están sólo dirigidos al saber teórico-jurídico o también al saber jurídico-práctico? Por vía de hipótesis se sostiene que van dirigidos a ambos saberes, pero no a las leyes o normas penales.

En América Latina, Eugenio Raúl Zaffaroni al exponer la *Estructura básica del derecho penal*, comienza por afirmar que “El derecho penal es una ciencia o saber *normativo*, o sea, que se ocupa de las leyes que interesan a los penalistas y en base a ellas construye una teoría.” (2009: 15). Zaffaroni no explica porqué es ciencia el derecho penal, aunque en otro tiempo lo hizo (1980: 27-30). Después se despreocupa del asunto: “No pretendemos abordar la discusión respecto del carácter científico del saber jurídico en general, pues no nos parece fundamental en cuanto a los interrogantes concretos y a las soluciones prácticas que nos demanda el problema penal” (1997: 42). No obstante, quizá conviniera recordar que se dice que un conocimiento es científico (en oposición al conocimiento vulgar) cuando ha sido debidamente explicado (o fundado) conforme al sistema y a los métodos propios de una disciplina científica.

Los sucesos de los últimos treinta años en el sistema penal mexicano son muy complejos y están colmados de paradojas. Se percibe la impronta de la *Política criminal victimológica*, pero no en las leyes penales sino en la Ley Suprema, con la cual aquellas deben guardar coherencia. Se piensa en la reforma a la Constitución Política de México del 21 de septiembre de 2000, mediante la cual se adiciona a su artículo 20 novedosos derechos de las víctimas. Sin embargo, el lamento de los penalistas mexicanos es por el endurecimiento de las penas y muchos entre ellos ponían sus esperanzas en otra reforma penal. (García Ramírez y Vargas Casillas, 2001).

No se puede pasar por alto que el 18 de mayo de 1999, mediante decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, se restringió la aplicación del Código Penal a únicamente el ámbito federal y, en consecuencia, se modificó su denominación, se canceló el nombre de *Código Penal para el Distrito Federal en Materia del*

Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal y se sustituyó por el de Código Penal Federal.

En México se viven momentos en los cuales nadie puede expresarse directamente. Con motivo de la inauguración de la *Cátedra Aureliano Hernández Palacios* en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana (México), se escuchó una disertación magnífica de Sergio García Ramírez sobre la reforma penal 2007-2008 a la Constitución Política de México. Con la finalidad de caracterizarla el insigne jurista mexicano empleó dos imágenes: primero, utilizó el icono evangélico de la yerba buena y la yerba mala (se considera que es preferible decir: el trigo y la cizaña). En su exposición *la yerba buena* simboliza el proceso acusatorio en materia penal, proceso ordinario para los amigos, el cual adquiere rango constitucional y que, coloquialmente, se ha difundido como “juicio oral” (Carbonell y Ochoa Reza, 2009). La yerba mala alude a los procesos especiales para los enemigos, aquellos que de algún modo militan dentro del crimen organizado. Al final, Sergio García Ramírez comparó la reforma con un vaso de agua cristalina, pero envenenada. (2008)¹.

La conferencia fue una crítica seria y enérgica contra la reforma, pero se debe confesar que la segunda imagen suscita el sentimiento de que Sergio García Ramírez parece sugerir que poco veneno no mata. En cuanto a la tradicional imagen bíblica García Ramírez afirmó dos cosas: una, que la reforma contenía trigo y cizaña; y, otra, que probablemente en el futuro habrá *una contra reforma legislativa* para remediar las cosas y, otra vez, se sintió que manifestaba una pálida esperanza.

JUZGAR Y ARGUMENTAR

“¿Quiénes son las víctimas?” Se pregunta Antonio Beristain. Su respuesta produce gran impresión en el ánimo y es un argumento que convence, allí se proclama un concepto de víctimas que incluye a todas las personas que sufren, por cualquier motivo, sin limitarse a las producidas por los delitos y los abusos de poder. (Beristain, 2003: 18 y ss.).

Bajo ese concepto genérico de víctimas caben aquellos que son acusados de algún delito e incluso los culpables de delitos, en cuanto su privación de libertad añade sufrimientos inhumanos. Cómo están las cosas en México, prácticamente todos los habitantes se sienten potencialmente acusados por algún delito. No se considera exagerar al decir esto y, aunque se trate de un lugar común, la realidad social mexicana se puede resumir en una palabra, ella es *kafkiana*. Por todo lo anterior, cabe decir que se investiga para promover el respeto a la dignidad humana.

Dentro del panorama actual, las reformas al Código Penal Federal (y aquí cabe incluir todos los códigos penales de las entidades federativas) deberán llevar la impronta de la Política criminal que a la multi e interdisciplinariedad añade la transdisciplinariedad. El paradigma jurídico moderno está hecho trizas. Es loable el esfuerzo de Luigi Ferrajoli por rescatar algo entre los escombros de la modernidad (2007). Pero, las exigencias de la postmodernidad hablan del paradigma de lo com-

1. La conferencia a que se hace referencia fue el 30 de mayo de 2008 en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana (México).

plejo y, metodológicamente se busca la observación de lo complejo a través de la transdisciplina.

En este escrito no se discutirá si el poder hace la ley y la verdad la jurisdicción, pues en México el poder hace la ley y la jurisdicción. Después de varios pretextos (pre-textos), es pertinente señalar algunas vías para el derecho penal mexicano, que ya no se identifica con la legislación penal, sino que debiera juzgar y argumentar a partir de esa legislación, tanto en el ambiente académico (teórico-jurídico) como en el ambiente judicial (jurídico-práctico). Pero, a modo de prescripción, se debe agregar que este juzgar y argumentar debe efectuarse dando la debida importancia a la interpretación crítica a la luz de la moderna hermenéutica para disminuir o suprimir las víctimas colaterales de la ley penal.

Lo anterior significa que es necesaria una nueva teoría de la argumentación, pues el momento actual pretende ver al derecho, y por tanto, al derecho penal, como pura argumentación, como si el juicio y su inteligencia carecieran de importancia: no importa si lo que se decide es inteligente, lo único que importa es averiguar cuál decisión está sustentada por el mejor argumento.

Quizá la mejor iluminación de este último aspecto procede de aquellos que han puesto en evidencia que tanto el juez como el académico, en materia jurídico-penal, proceden interpretando no solamente el derecho sino también los hechos (Andrés Ibáñez, 1992). Por ejemplo, si se piensa en las decisiones judiciales, el primer paso es reconstruir la historia del caso. En la interpretación del derecho –como lo nota Riccardo Guastini (2001:15) al explicar la teoría escéptica de la interpretación– existen vínculos y límites objetivos, a los cuales las elecciones de los intérpretes están fatalmente sujetas. Ésta son sus palabras:

Tal teoría –la escéptica– descuida los vínculos y los límites objetivos, a los cuales las elecciones de los intérpretes están fatalmente sujetas. Tales vínculos dependen de la circunstancia de que, en todo ambiente cultural determinado, los usos lingüísticos corrientes admiten una gama, si se quiere vasta, comúnmente limitada de posibles significados para toda expresión dada. (Guastini, 2001:16).

Es nuestro parecer que se trata de un curioso punto de convergencia entre la filosofía analítica y la hermenéutica (Grondin, 1999). Pero que en el trabajo de investigación sin duda es y será un importante punto de apoyo. Antes de dar por concluido este artículo se quiere y se debe agradecer al Dr. Alfonso Marcelino Arias Sandi, al Dr. Carlos Arturo Vega Lebrún y al Maestro Oscar Hernández Carmona, por sus atinados comentarios sobre el escrito.

BIBLIOGRAFÍA

- AMUCHATEGUI REQUENA, I. G. (1993): *Derecho Penal*. México: Harla.
- ATIENZA, M. (2005): El derecho como argumentación. En M. Atienza, *El derecho como argumentación* (págs. 67-136). México: Distribuciones Fontamara.
- BERISTAIN, A. (julio-diciembre de 1977): Derecho Penal, Teología y desarrollo social. *Estudios de Deusto*, Vol. XXV/2, fasc. 59, 329-352.
- BERISTAIN, A. (2004): *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana (Evolución en el campo jurídico penal, prisional y ético)*. Valencia, España: Tirant Lo Blanch.

- CARBONELL, M., & OCHOA REZA, E. (2008): *¿Qué son y para qué sirven los juicios orales?* México: Porrúa, UNAM y Renace.
- CÁRDENAS GRACIA, J. (2010): *La argumentación como derecho*. México: UNAM.
- CÁRDENAS, R. F. (1968): *Derecho Penal Mexicano, Parte Especial. Tomo I: Delitos contra la vida y la integridad corporal*. México: JUS.
- CARRANCÁ Y TRUJILLO, R. (1937): *Derecho Penal Mexicano, Parte General*. México: Porrúa S.A.
- CASTELLANOS, F. (1991). *Lineamientos elementales de Derecho Penal (Parte General)*. México: Editorial Porrúa S.A.
- CONTRERAS LÓPEZ, R. E. (2009): *Derecho Penal: Parte General*. Xalapa, Veracruz, México: Universidad Veracruzana.
- GARCÍA RAMÍREZ, S. (2008): *Reforma penal constitucional 2007-2008*. México: UNAM.
- GARCÍA RAMÍREZ, S., & VARGAS CASILLAS, L. A. (2001): *Las reformas penales de los últimos años en México (1995-2000)*. México: UNAM.
- GARZÓN VALDÉS, E. (2004): *Calamidades*. México: Gedisa.
- GONZÁLEZ, M. D. (1998): *Historia del Derecho Mexicano*. México: McGraw Hill.
- GRONDIN, J. (1999): *Introducción a la Hermenéutica Filosófica*. (A. Ackermann Pilári, Trad.) Barcelona, España: Herder.
- GUASTINI, R. (2001): *Estudios sobre la interpretación jurídica*. (M. Gascón, & M. Carbonell, Trads.) México: Porrúa y UNAM.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales. (1979;1980;1981): *Leyes Penales Mexicanas*. México: INACIPE.
- ISLAS DE GONZÁLEZ MARISCAL, O. (1998): *Análisis lógico de los delitos contra la vida*. México: Trillas.
- JIMÉNEZ DE ASÚA, L. (1980): *La Ley y el delito*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- JIMÉNEZ HUERTA, M. (2003): *Derecho Penal Mexicano*. México: Porrúa.
- MÁRQUEZ PIÑERO, R. (1994): *Derecho Penal, Parte General*. México: Editorial Trillas S.A.
- PORTE-PETIT CANDAUDAP, C. (1980): *Apuntamientos de la Parte General del Derecho Penal*. México: Editorial Porrúa S.A.
- PORTE-PETIT CANDAUDAP, E. (2000): *Dogmática sobre los delitos contra la vida y la salud personal*. México: Porrúa.
- RENDÓN HUERTA BARRERA, T. (1996): *Ética del Juzgador. Consideraciones Fundamentales*. México: Gobierno del Estado de Guanajuato.
- SOBERANES FERNÁNDEZ, J. L. (2009): *Historia del Derecho Mexicano*. México: Porrúa.
- TRUEBA OLIVARES, E. (1993): *Ética profesional para el ejercicio del Derecho*. Guanajuato, México: Universidad de Guanajuato.
- ZAFFARONI, E. R. (2007): *El enemigo en el derecho penal*. México: Ediciones Coyoacán; FLASUD.
- ZAFFARONI, E. R. (2009): *Estructura básica del derecho penal*. Buenos Aires, Argentina: EDIAR.

ZAFFARONI, E. R. (1985): La ideología de la legislación penal mexicana. *Revista Mexicana de Justicia*, 45-92.

ZAFFARONI, E. R. (1980): *Manual de Derecho penal, Parte General*. Buenos Aires, Argentina.

ZAFFARONI, E. R. (1980): *Tratado de Derecho Penal, Parte General. Tomo I*. Buenos Aires, Argentina: EDIAR.

PÁGINAS WEB CONSULTADAS

Ferrajoli, Luigi. (2007). *Derecho y Dolor*: <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/89140622100158365532679/032308.pdf> Última fecha de consulta: 11 de noviembre de 2010.

Andrés Ibáñez, Perfecto. (1992). *Acerca de la motivación de los hechos en la Sentencia Penal*: http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/02417288433804617422202/cuaderno12/doxa12_08.pdf Última fecha de consulta 11 de noviembre de 2010.

PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y CONDUCTAS DE AUTOPROTECCIÓN: PROPUESTAS PARA UNA MEDICIÓN CONTEXTUALIZADA DEL MIEDO AL DELITO^{1,2}

Laura VOZMEDIANO SANZ³

*Doctora en Psicología
Departamento de Psicología Social y Metodología
de las Ciencias del Comportamiento
Facultad de Psicología. Universidad del País Vasco*

Resumen: El objetivo de este trabajo es contribuir al desarrollo teórico y operativo del fenómeno reconocido en la literatura especializada como miedo al delito. Concretamente se propone una definición del constructo, y operacionalizaciones que puedan ayudar a superar las limitaciones metodológicas que han caracterizado este área de estudio. Con una muestra representativa de residentes en Bilbao (País Vasco) se analiza la prevalencia de episodios de miedo al delito en la vida cotidiana, en una ciudad objetivamente segura y en un contexto geográfico y cultural concreto. Se discuten la relevancia de estos temores y la utilidad de las medidas de operacionalización propuestas.

Laburpena: Lan honen helburua literatura zientifikoan delituak eragindako beldurra gisa izendatua izan den fenomenoaren garapen teoriko eta operazionalari laguntzea/ekarpena egitea da. Hain zuzen ere, konstruktoaren definizio bat eta ikerketa eremu honetan egon diren arazo metodologikoak gainditzeko lagungarri izan litezkeen operazionalizazioak proposatzen dira. Bilboko hiritarren lagin adierazgarria erabiliz, objektiboki segurua den hiri batean eta testuinguru geografiko eta kultural zehatz batean, eguneroko bizitzan delituak eragindako beldur esperientzien prebalentzia aztertzen da. Beldur hauen garrantzia eta proposatutako operazionalizazio neurrien baliaagarritasuna eztabaidatzen dira.

Resume : L'objectif de ce travail est de contribuer au développement théorique et opérationnel du phénomène connu, dans la littérature spécialisée, comme la peur au délit. L'auteur propose une définition de cette

1. Algunas secciones de este trabajo desarrollan determinados elementos abordados en la Tesis doctoral de la autora, titulada "Miedo al delito y sostenibilidad urbana, propuestas de medición y transferencia de resultados" y dirigida por el Prof. Dr. D. César San Juan Guillén y la Prof^a. Dr^a. D^a. Anabel Vergara Iraeta.

2. Este trabajo ha obtenido el Premio Pinatel al mejor trabajo de investigación en Criminología, otorgado por el Instituto Vasco de Criminología y Kutxa, en su edición de 2010.

3. Contacto con la autora: laura.vozmediano@ehu.es

construction théorique et des opérationnalisations qui pourraient aider à surmonter les limitations méthodologiques caractéristiques de ce domaine d'étude. Sur la base d'un échantillon représentatif des résidents à Bilbao (Pays Basque), la prévalence des épisodes de peur au délit dans la vie quotidienne est analysée, dans une ville objectivement sûre et dans un contexte géographique et culturel concret. On examine aussi l'importance de cette peur et l'utilité des mesures opérationnelles proposées.

Abstract: The aim of this paper is to contribute to the theoretical and operational development of the phenomenon known in the scientific literature as the fear of crime. Specifically, a definition of the construct and operationalizations that could help solving methodological problems commonly present in this research area are proposed. Using a representative sample of the residents in Bilbao (Basque Country) the prevalence of fear of crime episodes in an objectively secure city, in a concrete geographic and cultural context is analyzed. The relevance of these fears and the usefulness of the proposed measures is discussed.

Palabras clave: criminología, miedo al delito, inseguridad, percepción social del delito, metodología de encuesta.

Gako hitzak: kriminologia, delituak eragindako beldurra, segurtasun-gabezia, delituaren pertzepzio soziala, inkesta metodologia.

Mots clef : Criminologie, Peur au délit, Insécurité, Perception sociale du délit, Méthodologie d'enquête.

Key words: criminology, fear of crime, insecurity, social perception of crime, survey methodology.

INTRODUCCIÓN

En varias disciplinas, incluyendo a la Criminología, la Psicología Social y Ambiental y la Geografía Humana, la percepción de inseguridad y el miedo al delito constituyen objetos de interés y generan un gran volumen de investigación. Cabe preguntarse por las razones de este interés; desde el sentido común pudiera pensarse que, si se reduce la delincuencia, habrá más sensación de seguridad y menos temor. Por tanto, sería suficiente con intervenir para reducir las tasas objetivas de delito, y lo demás vendría dado. Sin embargo, como ha mostrado repetidamente la literatura científica, no existe una correspondencia evidente entre las tasas de delito y el miedo al delito o la percepción de la inseguridad.

El miedo al delito viene estudiándose desde finales de los años 60, encontrándose que, en muchas ocasiones, las tasas objetivas de delito no concuerdan con la percepción subjetiva de los ciudadanos. Esto en sí mismo es llamativo, pero la clave de la relevancia del temor al delito radica en las implicaciones que conlleva para individuos, comunidades y calidad de vida urbana.

Amenaza para la calidad de vida

La literatura científica ha establecido (ver Hale, 1996) que altos niveles de miedo al delito tienen consecuencias muy negativas, pudiendo originar ansiedad, cambio de hábitos –por ejemplo, dejar de acudir a ciertas zonas o de realizar ciertas actividades–, fractura del sentimiento de comunidad y menor implicación en actividades comunitarias, aislamiento, actitudes favorables a políticas más punitivas... Todas ellas consecuencias indeseables, que constituirían una merma evidente en la calidad de vida. Investigaciones recientes siguen mostrando efectos negativos del miedo al delito en la vida diaria de los ciudadanos: por ejemplo Bennett, McNeill, Wolin, Duncan, Puleo, y Emmons (2007) encuentran que percibir el propio barrio como inseguro constituye, para personas de bajos ingresos, una barrera disuasoria para realizar actividad física, con el consiguiente perjuicio para la salud.

Tengamos en cuenta que estas consecuencias son producto de percepciones subjetivas que, como hemos adelantado, pueden ser independientes de la situación objetiva de riesgo, es decir, de la tasa de delitos que una zona o ciudad concreta soporta. Es más, frecuentemente se ha observado que en un contexto objetivo de delitos en decremento, crece, por distintas razones, la percepción de inseguridad. Por ejemplo, Schweitzer, Kim y Mackin (1999) ejemplifican esta situación con el sostenimiento del miedo al delito en los EEUU en la década de los 90, mientras las tasas de delincuencia disminuían. Algo que también ocurre hoy día en España (Redondo, 2009).

Efectivamente, en la actualidad y en nuestro contexto, puede observarse este mismo fenómeno. En la última encuesta europea de delito y seguridad (EU ICS 2005), se observa que en varios países el miedo al delito es alto, aunque el riesgo objetivo de victimización sea bajo, en relación al resto de estados considerados. Así, España, que ocupa el último lugar en cuanto a prevalencia de victimización, se sitúa en el sexto puesto en temor al delito, entre 19 Estados (Van Dijk, Van Kesteren y Smit, 2007). A nivel local ocurre algo similar; por ejemplo en la ciudad de Barcelona, el barómetro semestral municipal, divulgado en enero de 2010, indica que los ciudadanos señalan a la inseguridad como primer problema de la ciudad; sin embargo, y según declaran los encuestados, no es en la misma medida un asunto de preocupación personal ni que les afecte en la vida diaria. Hasta los medios de comunicación retratan esta situación como “un miedo subjetivo”⁴.

En algunas comunidades, como es el caso del País Vasco, se constata que las tasas de delincuencia son estables desde hace diez años; los debates y noticias sobre una “creciente inseguridad”, sin embargo, son continuos. Un ejemplo: una noticia de junio de 2009 titula “Las noches más broncas de Bilbao” y subtítulo “El fin de semana dispara las peleas, agresiones y robos con violencia en la capital vizcaína”⁵. Al leer el texto comprobamos que se trata de la crónica de una madrugada de sábado que “resultó especialmente «ajetreada» para los servicios de emergencia de la ciudad”. Por un lado, la noticia generaliza los incidentes de una noche que luego revelan “especialmente ajetreada”; por otro, plantea el patrón del aumento de ciertos delitos los fines de semana como específico de la ciudad, cuando es un patrón de la delincuencia bien establecido por la Criminología Ambiental (Vozmediano y San Juan, 2010).

Lo anterior se refiere a la *evolución* de la seguridad objetiva y subjetiva. Puede plantearse otro análisis si se pretende realizar un diagnóstico *puntual* de la relación entre ambos indicadores, en un contexto espacial determinado. En ese caso, la combinación ortogonal de la situación objetiva de la delincuencia y del miedo al delito configuran cuatro realidades posibles; y cada una de ellas puede dar lugar a políticas de intervención distintas.

Una tasa de delitos alta es sin duda preocupante, ya que la integridad física y psíquica de los ciudadanos, así como sus propiedades, pueden verse comprometidas; se requiere de intervenciones ajustadas a dicha realidad. Por su parte, la situación en la que el riesgo objetivo es alto, pero no hay temor ante los delitos, presenta el riesgo

4. Jesús García, elpais.com, 06/10/2010:
http://www.elpais.com/articulo/cataluna/miedo/subjetivo/elpeputec/20100106elpcat_5/Tes#

5. Ainhoa de las Heras, elcorreo.com, 09/06/2009:
<http://www.elcorreo.com/vizcaya/20090609/vizcaya/noches-broncas-bilbao-20090609.html>

de que los ciudadanos no tomen las precauciones deseables y estén, por tanto, más expuestos a sufrir el delito. En este caso, las medidas a tomar no sólo se encaminarían a reducir el delito; también, de algún modo, a sensibilizar a los ciudadanos para minimizar los riesgos. Si las tasas de delitos objetivos son razonablemente bajas, y los ciudadanos se sienten razonablemente seguros, estaríamos en la situación ideal, la mejor de las posibles. Finalmente, el cuarto supuesto es la situación en que una tasa de seguridad objetiva razonablemente baja, se combina con miedo al delito alto. Esto debería ser motivo de preocupación de las autoridades y requeriría su correspondiente intervención a nivel social y comunitario, precisamente por el perjuicio que supone para la calidad de vida. Y más concretamente, para la calidad de vida *urbana* toda vez que el escenario característico de las experiencias de miedo al delito es el urbano, y por tanto el sujeto que experimenta estos miedos es, mayoritariamente, el habitante de la ciudad. Tanto es así que caracterizamos al miedo al delito como un “fenómeno urbano”.

Fenómeno urbano y político

La literatura científica corrobora que éste es un fenómeno eminentemente urbano en su origen, que es en las ciudades donde este miedo es más frecuente, y donde se manifiestan sus consecuencias. La ciudad occidental moderna, con su heterogeneidad y complejidad, ofrece multitud de posibilidades inexistentes en el mundo rural, y es asimismo el marco de problemas específicos. Desde la perspectiva clásica, autores como Weber o Simmel, así como los partidarios de la Ecología humana en la Escuela de Chicago, han prestado atención al individuo que habita las ciudades y a las patologías sociales que en ellas se producen, que se constituyen en verdaderas “patologías urbanas”. Entre ellas, la inseguridad ciudadana y su percepción subjetiva. En definitiva, puede decirse que el miedo al delito es principalmente un problema urbano (Skogan y Maxfield, 1981). Junto a las reflexiones teóricas, la investigación empírica ha mostrado repetidamente que hay relación entre el miedo al delito y el hecho de residir en las ciudades. Por ejemplo, Belyea y Zingraff (1988) encuentran que los residentes de zonas rurales tienen un miedo al delito significativamente inferior que quienes residen en áreas urbanas. Kury y Ferdinand (1999) muestran que en poblaciones con mayor número de habitantes, el miedo es mayor; y Miceli, Roccató y Rosato (2004) apuntan que la urbanización del área de residencia es un importante determinante del miedo al delito. Lo que es más, la investigación en el área CPTED (por sus siglas en inglés, Crime Prevention Through Environmental Design) ha puesto de manifiesto que el urbanismo y la arquitectura, la propia configuración de los escenarios urbanos en los que los ciudadanos experimentan sus miedos, juegan un papel a este respecto. También la historia de la ciudad y sus patrones sociales y económicos son relevantes, como hemos defendido en otras ocasiones (Vozmediano y San Juan, 2006). Como resultado de estas dinámicas, temor al delito y delincuencia objetiva frecuentemente presentan una falta de correspondencia en su distribución en la geografía urbana.

Hemos de concluir que el miedo al delito, con sus consecuencias negativas para la calidad de vida urbana, constituye un obstáculo para la *democratización* del espacio público urbano (San Juan y Vozmediano, 2009). La posible merma en la calidad de vida y el perjuicio en el acceso libre de todos los ciudadanos a los espacios públicos, justifican la relevancia social de este objeto de estudio, y ponen de relieve la necesidad de identificar e intervenir sobre los antecedentes del miedo, como vía para la promoción de la calidad de vida urbana.

La otra cara de este fenómeno urbano que estudiamos por sus consecuencias perjudiciales para los ciudadanos, es el reverso mediático y político de la inseguridad subjetiva. En varios países, especialmente Reino Unido y los EEUU, la reducción del miedo al delito es un objetivo en sí mismo, asumido por las autoridades y la policía, para proteger ese derecho a que los ciudadanos se sientan seguros en los espacios en que se desarrolla su vida diaria. Ese interés no puede sino juzgarse como algo muy positivo. Sin embargo, el conflicto puede surgir, como tantas veces, entre los objetivos declarados y los ocultos. Es así desde el mismo “nacimiento” del miedo a delito como constructo susceptible de ser estudiado por las ciencias sociales, en los años 60.

Desde entonces y hasta la actualidad, la utilización política de los sentimientos de miedo al delito y de la percepción de inseguridad ha sido constante. Y paralelamente podemos encontrar trabajos de autores que han denunciado que la insistencia en el miedo al delito se debe al negocio que éste puede suponer: ciertas posturas políticas se benefician del temor, y en los últimos tiempos, tras el 11 de septiembre en EEUU, del terror (Lee, 2007). De hecho, se ha comprobado que tras esa fecha crítica los medios de comunicación relacionan terrorismo y miedo en sus noticias, con una frecuencia mucho mayor (Altheide, 2006). El interés económico también juega aquí su papel, ya que el negocio de la seguridad privada florece cuando el miedo al delito es creciente.

En nuestro país, el concepto de miedo al delito tal y como se emplea en la literatura científica no se ha incorporado a los discursos de la vida diaria; no es manejado por la población en general, tal y como ha ocurrido en otros. Sin embargo, sí se encuentra muy presente el concepto de “alarma social”. Como muy bien señalan Serrano y Vázquez (2007: 32):

“la alarma social es fundamentalmente detectada o determinada por los medios de comunicación [...] por consiguiente, la alarma social no es tanto la sensación de inseguridad que pueda tener una parte de la población sino que es más bien la constatación o la construcción de la misma por los medios de comunicación”.

No sería preciso, por tanto, insistir en el miedo y constatarlo a través de encuestas y estudios diversos para poder rentabilizarlo, sino que se ahorran esfuerzos al identificar lo que los medios resaltan con el sentir de la población, que queda así sin voz propia. Medina (2004) señala que, aunque con cierto retraso respecto a otros países, la clase política española ha comenzado a emplear la inseguridad ciudadana de modo partidista, en las campañas electorales. En los últimos tiempos es notorio su uso, así como el de la inmigración, a menudo mezclando interesadamente ambos temas (García España, 2001).

A la hora de abordar el estudio científico del miedo al delito el investigador ha de ser consciente de su naturaleza urbana, que precisa de una sensibilidad psico-ambiental en el abordaje de su estudio, puesto que todo ciudadano experimenta estos temores en un escenario urbano concreto, que influirá en el fenómeno objeto de estudio. El investigador ha de plantearse asimismo la posibilidad de manipulación política y mediática de los resultados en este área de trabajo, para adoptar todos los controles rigurosos que la metodología científica nos ofrece, de modo que la información que posteriormente se trasfiera a ciudadanos e instituciones sea veraz y útil para la toma de decisiones informada en materia de percepción de inseguridad.

Precisamente, los problemas de tipo metodológico han tenido una influencia notoria en el estado actual del conocimiento científico en relación al miedo al delito. Este área de trabajo se ha caracterizado por polémicas no resueltas sobre los niveles de temor en la población y sobre factores que elicitán el temor, lo que incluso ha llevado a un cierto estancamiento en la investigación, con temáticas que se repiten (Fernández-Ramírez, 2008; Farrall y Lee, 2009b). Hemos defendido en otro lugar (Vozmediano, San Juan y Vergara, 2008) que la falta de acuerdo en la definición y operacionalización del constructo es una de las razones de esta situación, que imposibilita llevar a cabo estudios meta-analíticos que ofrezcan evidencia acumulada sobre estas cuestiones y dibujen caminos hacia el consenso entre investigadores del área. Justificaremos a continuación esta afirmación.

Encuestas para la medición del miedo al delito

La metodología más comúnmente empleada en esta área de estudio ha sido la de encuesta. Aunque también se han realizado estudios cualitativos con el objeto de profundizar en uno u otro aspecto del fenómeno, el empleo de cuestionarios aplicables a un número importante de sujetos no pierde vigencia, ya que ofrece ventajas como la posibilidad de diagnosticar el alcance del fenómeno y construir modelos explicativos generalizables a la población.

Sin pretender realizar un repaso exhaustivo, vale la pena detenerse en resaltar las principales encuestas nacionales e internacionales que han tratado cuestiones relacionadas con el miedo a la delincuencia. Ya hemos señalado anteriormente que el nacimiento del miedo al delito como objeto de estudio de las ciencias sociales está unido a la encuesta nacional de victimización (National Crime Victimization Survey) de Estados Unidos, que hoy día se sigue llevando a cabo. Siguiendo a Dittmann (2008) podemos destacar otras encuestas de victimización nacionales relevantes, que incluyen cuestiones sobre el miedo al delito. En Europa, el Reino Unido fue uno de los primeros en realizar estas encuestas con su *British Crime Survey*, aunque otros países como Suecia y los Países Bajos, y más recientemente, Francia y Suiza, también han llevado a cabo este tipo de encuestas a escala nacional y de forma periódica. En cambio, en Alemania, no se han realizado estudios periódicos aunque sí importantes estudios puntuales a nivel nacional, como los de Kury y colaboradores. Fuera de Europa, es destacable el caso de Australia que realiza estos, estudios de modo periódico y exhaustivo. A nivel internacional, y más allá de las iniciativas puntuales de cada país concreto, se lleva a cabo la International Crime Victims Surveys (ICVS) que hoy día tiene además una versión europea denominada European Crime and Victims Survey (EUICS)⁶.

En España se han realizado algunos estudios concretos, y en el año 1989 nuestro país participó en la pasación correspondiente de la ICVS pero lamentablemente no volvería participar en posteriores pasaciones de la encuesta. Hasta el año 2005, cuando se ha reincorporado a la EU ICS. Además, los barómetros del CIS incluyen ocasionalmente entre sus preguntas cuestiones sobre el sentimiento de seguridad, y se llevan a cabo otros estudios en el ámbito autonómico y o local. Tal vez una de las comunidades más activas en este sentido sea Cataluña, que tras algunas iniciativas

6. Ver <http://www.europeansafetyobservatory.eu/>

anteriores, desde el año 2002 viene realizando la Encuesta de Seguridad Pública de Cataluña anualmente, en un esfuerzo por garantizar la comparabilidad de un conjunto de variables a lo largo del tiempo (Gondra, 2008).

En el País Vasco, el Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco dedicó uno de sus estudios a “La percepción de seguridad en la población de la CAPV” en el año 2006, empleando para medir la sensación de seguridad la medida clásica “¿Hasta qué punto se siente seguro/a andando solo/a durante la noche en la zona donde vive?”. Como veremos, esta operacionalización presenta importantes problemas metodológicos. En este estudio se recogió también la probabilidad percibida de ser víctima de una serie de delitos. Lamentablemente, esta iniciativa no tuvo continuidad en los años siguientes.

Como puede observarse, la realización de muy diversas encuestas a distintos niveles geográficos y en diversos contextos culturales debería haber ofrecido un conocimiento profundo sobre el constructo de nuestro interés; sobre todo teniendo en cuenta que estos hallazgos se complementan con infinidad de trabajos científicos puntuales llevados a cabo por profesionales de diversas disciplinas. Sin embargo, varios problemas metodológicos, y muy especialmente problemas con la conceptualización –ya comentados– y la operacionalización del miedo al delito, limitan de modo importante la posibilidad de establecer comparaciones o generalizar hallazgos.

Falta de acuerdo en la definición y operacionalización

Los trabajos con metodología de encuesta han afrontado dos problemas que, hasta la fecha, no están completamente resueltos. El primero de ellos se refiere a una falta de acuerdo en la definición y operacionalización del miedo al delito. Ligado a éste, un segundo problema radica en el uso de medidas poco precisas, lo cual constituye una amenaza a la validez, tanto de conclusión estadística como de constructo.

No existe una definición consensuada de miedo al delito. Lo han señalado numerosos autores, tal y como destacaba Hale (1996) en su revisión de la literatura. Ya en 1984 Warr observa que se ha utilizado para definir sentimientos, emociones y actitudes tan variadas que ha perdido su especificidad, y lo vuelve a resaltar posteriormente (Warr, 2000).

Pero sólo hay distintas definiciones; en muchos otros estudios se da simplemente una ausencia de definición explícita. Más bien se fuerza –de algún modo– el uso de la etiqueta miedo al delito, para adaptarla a la medida relacionada con la percepción subjetiva del delito empleada en el estudio. O se identifican constructo y medición, por ejemplo Fitzgerald (2008: 8) indica:

“El miedo al delito se refiere al miedo, en contraste con la probabilidad real, de ser víctima de un crimen. El concepto se mide típicamente como el nivel de seguridad percibido en distintas situaciones, por ejemplo en casa, en la comunidad o en el transporte público”⁷,

lo que concuerda con la medida empleada en ese trabajo, el nivel de seguridad que los encuestados sienten al caminar por su vecindario de noche.

7. Traducción propia. En inglés en el original.

En cualquier caso, la manera en que los investigadores *operacionalizan* la variable, es decir, la alternativa de medida que emplean, revela que coexisten muy distintas concepciones del miedo al delito, que van a dar lugar a diferentes esfuerzos por medirlo.

Un breve repaso a la evolución en la operacionalización del miedo al delito, puede clarificar las razones por las que las nuevas alternativas de medición suponen un avance en este campo de estudio. Siguiendo a Hale (1996), en el inicio de los estudios del miedo al delito, lo más común fue la utilización de la llamada “medida global”, que durante años se ha venido empleando en encuestas de victimización. Consiste en un único ítem en el que la formulación habitual fue similar a “¿Cómo de seguro se siente UD. caminando por su vecindario de noche?”. Como Ferraro y Lagrange (1987) señalan, esta medida más bien provoca una respuesta de evaluación del riesgo de victimización por parte de los sujetos, planteando además una situación que puede ser inhabitual para muchos de ellos. Otras críticas aluden a la falta de rigor que puede derivarse del establecimiento de conclusiones sobre una cuestión tan compleja, tomando como base una pregunta tan simple (Kury y Ferdinand, 1999).

A pesar de estas y otras pertinentes críticas, mucho de lo que se ha asumido como cierto en relación al miedo al delito, tiene su base en la utilización de este tipo de medidas. Incluso algunos trabajos muy recientes, continúan empleando un único ítem para la medición de esta variable.

En estas circunstancias, la sofisticación de los instrumentos de medición de miedo al delito resultó imprescindible. La progresiva conciencia de que el miedo al delito es un concepto multidimensional derivó en el empleo de escalas. Algunas de ellas, tomando como base la reflexión de que el ítem único hacía referencia más a un miedo “anticipado” que a una experiencia concreta de miedo al delito ante la amenaza de la victimización (Garofalo, 1981) introdujeron tanto la “medida global” como medidas de miedo a delitos concretos. Esta tendencia ha ido incrementándose al tomar conciencia de que los distintos tipos de delito pueden suscitar diferentes niveles de miedo.

Por otro lado, aparecieron una diversidad de nuevas medidas que Fattah y Sacco (1989) clasifican en cognitivas, afectivas y comportamentales. Frecuentemente se combinaron varios tipos en una escala, como es el caso de medidas cognitivas y emocionales (Kury y Ferdinand, 1999). Estas opciones siguieron recibiendo críticas, y originando discusiones sobre si elementos cognitivos y comportamentales, deben ser incluidos en el constructo “miedo al delito”, como recientemente se sigue proponiendo (ver Gabriel y Greeve, 2003) o más bien se corresponden con antecedentes y consecuencias del miedo, respectivamente (por ejemplo, Warr, 1984 o Lavrakas, 1982). Diversos autores han defendido que las denominadas medidas cognitivas, que habitualmente se corresponden con estimaciones del riesgo de ser víctima de un delito, y las medidas emocionales –por ejemplo, temor ante un delito concreto–, aunque presenten ciertas similitudes o se relacionen, son constructos distintos (Chadee, Austin y Ditton, 2007; Rountree y Land, 1996). El riesgo percibido sería un mediador entre otros predictores y el miedo en los modelos propuestos por Ferraro (Ferraro y LaGrange 1988; Ferraro, 1995); Jackson (2004) incluye también la probabilidad percibida de sufrir un delito como antecedente del miedo al delito, en su propuesta de *miedo experiencial vs. miedo expresivo*, que describimos más adelante.

Por tanto, pese a que la introducción de escalas supuso una mejora metodológica considerable, hasta hoy día la deseable unidad de criterios entre los investigadores no ha tenido lugar, y las múltiples propuestas de medición publicadas han continuado recibiendo críticas como la de Farrall, Bannister, Ditton, y Gilchrist(1997). Estos autores apuntan a la posibilidad de que se produzca una sobrestimación del nivel del miedo derivada del tipo de ítems empleados habitualmente, aportando otro elemento que debe ser considerado cuidadosamente si se pretende realizar una medición fiable del miedo al delito.

¿Sobrestimación del miedo al delito?

Una constante en la medición del miedo, durante el proceso de evolución de su medición por medio de encuestas, ha sido la formulación orientada a recoger la intensidad del miedo, preocupación, probabilidad, etc. Es decir, hemos preguntado a los sujetos “cuánto miedo tienen” o “cuánto les preocupa” el convertirse en víctimas de delitos.

Recientemente Farrall y Gadd (2004) combinaron medidas de intensidad como las descritas, con medidas de frecuencia de episodios en los que se experimenta miedo al delito, en el último año; encontrando que la exposición regular a niveles intensos de miedo no es muy común. Jackson (2004, 2005), optó por medir exclusivamente la frecuencia de experiencias de miedo, al considerar que las medidas de intensidad podrían estar causando una sobrestimación del miedo al delito en la población, además de contribuir a una concepción del miedo como atributo estable, y no como algo que varía según el tiempo, la localización y la situación. Las medidas de intensidad podrían estar siendo respondidas desde actitudes e inquietudes sobre los cambios sociales y el delito, y no desde experiencias concretas, que serían mejor retratadas a través de medidas de frecuencia. Según este autor, lo que subyace a este hallazgo son dos tipologías de miedo al delito, el *expresivo* y el *experiencial*.

Tomando en cuenta la problemática expuesta en relación a la conceptualización y medición del miedo, y la necesidad de avanzar en el empleo consensuado de medidas válidas y fiables, la propuesta de Jackson para la medición de la frecuencia de experiencias de miedo al delito resulta particularmente interesante. Se considera este tipo de medida puede ofrecer ventajas a nivel metodológico, pero también respecto a su concepción del miedo al delito como un evento emocional, variable en función de las distintas situaciones que vive el sujeto que lo experimenta.

Propuesta de definición y operacionalización del miedo al delito

Tomando en cuenta todo lo planteado anteriormente sobre la definición y operacionalización del miedo al delito, una de las tareas que se abordó en este trabajo fue el diseño de una escala para su medición, y el empleo de dicha escala en una investigación con una amplia muestra, para estudiar sus propiedades psicométricas y su relación con otras variables de interés señaladas por la literatura.

Se ha mencionado como debilidad de muchos estudios, que a menudo se trabaja en ausencia de una definición explícita del constructo. No es el caso de este trabajo. Tras la revisión de la literatura realizada, y fruto de la reflexión y del enfoque ecológico adoptado por la autora, se ha desechado una conceptualización del miedo al delito

como un elemento estático, no variable en el tiempo o en función de las circunstancias. Además, se ha concebido el miedo como una experiencia emocional, en contraposición con las posturas que integran miedo y estimaciones de riesgo, estimando que estas últimas son un constructo relacionado, pero distinto al miedo, tal como plantean –entre otros– Ferraro (1995). Finalmente, la pretensión es capturar episodios o experiencias de miedo de la vida diaria, y no preocupaciones más generales sobre el orden social o sus cambios, es decir, no nos referimos a lo que Jackson (2004) denomina el componente *expresivo* del miedo; más bien a lo que califica como *experiencial*. Y estos episodios de emoción tendrán una variedad de intensidades que se han querido reconocer, desde una intensidad menor (inquietud) a mayor (temor). En base a todo ello, en este trabajo definimos el miedo al delito como “*la experiencia emocional de temor o inquietud en la vida diaria de los ciudadanos, por la posibilidad de ser víctima personalmente de una serie de delitos comunes en su contexto social y geográfico*”.

Para el diseño de la escala que mediría el miedo al delito en función de la definición propuesta, se han considerado con especial cuidado las críticas metodológicas que en la literatura especializada, se han venido realizando a las diversas alternativas de operacionalización. Así, la llamada “medida clásica” ha sido descartada, en atención a las críticas que ha venido recibiendo, algunas de las cuales ya se han detallado. Además, teniendo en cuenta que los distintos delitos pueden elicitar respuestas diferentes de temor (Garofalo, 1979) y que las medidas generales son demasiado abstractas para relacionarlas con la vida diaria (Ferraro, 1995), se ha estimado imprescindible considerar una diversidad de hechos delictivos a los que los sujetos podrían experimentar temor en su día a día. Particularmente, se ha puesto cuidado en que se trate de delitos que el encuestado conoce, y que podría producirse en nuestro contexto. Así, se han incluido en la escala los siguientes delitos:

- Robo en su casa, estando dentro alguno de los residentes
- Robo en su casa, cuando no hay nadie
- Robo o atraco en la calle (por ej. en un cajero automático)
- Robo o fraude con tarjetas de crédito
- Agresión física
- Agresión sexual
- Acoso, amenazas u hostigamiento verbal
- Robo de su vehículo
- Secuestro o ser retenido contra su voluntad
- Atentado terrorista
- Por último, se ofrecería a los encuestados la opción de nombrar algún otro delito, si así lo desearan, para tomar en cuenta esa modalidad delictiva en caso de ser citada por un número importante de personas.

Nótese que los delitos no se corresponden con tipos penales recogidos en el Código Penal, sino más bien con actividades delictivas de distinta gravedad que son relativamente comunes en nuestro entorno, y que por tanto pueden ser considerados por los encuestados como una amenaza potencial. No se incluyen, por tanto, delitos

de extrema gravedad como el homicidio, afortunadamente lejanos de la experiencia vital de la casi totalidad de ciudadanos; sí se incluyen los secuestros y atentados, por ser una amenaza presente en nuestro contexto más inmediato, el País Vasco, en el que ocurren estos delitos asociados a la actividad terrorista. Nos parece importante considerar delitos que tengan relación con la vida diaria y la realidad de la sociedad estudiada, en atención a observaciones como la de Pain (2006, 2008) que señala la necesidad de estudiar los temores en el contexto local, antes de hacer juicios sobre la racionalidad de tales temores. Obsérvese, sin embargo, que los hechos descritos sí constituirían delito o falta según nuestra legislación; no se han incluido en la escala hechos o actividades que pueden resultar molestos o amenazantes sin ser delictivos, a pesar de que en ocasiones se contemplan como parte del miedo al delito. La percepción de tales hechos no delictivos, que se corresponderían con incivildades o signos de desorden, se estudia separadamente en este trabajo, a través de otra escala.

Cabe hacer aquí una última observación sobre algunos delitos comunes en nuestra sociedad, no incluidos en la propuesta. Se ha señalado en la literatura, en relación al miedo al delito más intenso en las mujeres que en los hombres, que no se han estudiado adecuadamente los delitos que más comúnmente sufren las mujeres. Madriz (1997), señala en concreto al acoso sexual y la violencia doméstica como experiencias de mujeres que no se recogen habitualmente en las estadísticas oficiales, puesto que a menudo no llegan a denunciarse. En nuestra sociedad y en los últimos años, claramente hay una evolución al respecto, con más delitos de violencia doméstica siendo puestos en conocimiento de la policía. Sin embargo, a pesar de esta tendencia, los estudios empíricos realizados con una versión preliminar de la escala desaconsejaron incluir ítems relacionados con la violencia de pareja.

Concretamente, en una escala empleada en un trabajo previo (Vozmediano, San Juan y Espinosa, 2006) se incluyeron cuestiones sobre el temor a sufrir diversos tipos de violencia (física, verbal...) por parte de la pareja, destinados a capturar estos miedos que podrían incrementar el nivel general de miedo al delito en las mujeres. Sin embargo, ninguna mujer de las encuestadas reportó ningún episodio de temor a sufrir delitos de violencia de pareja, por lo que finalmente estos ítems fueron eliminados de la escala empleada en aquella ocasión y de evoluciones posteriores. Si estos temores son parte esencial de los miedos femeninos, el método de encuesta claramente no resulta apropiado para su estudio, por lo que habrían de abordarse con otras estrategias. La agresión sexual y el acoso sí se mantienen, como puede observarse, entre los delitos considerados en la escala.

Finalmente, teniendo en cuenta los trabajos recientes que apuntan a que las medidas de intensidad podrían sobrestimar el miedo al delito de los encuestados (Farrall *et al.*, 1997; Farrall y Gadd, 2004) y considerando muy oportuna la propuesta de Jackson (2004, 2005) de medir exclusivamente la frecuencia de experiencias de miedo, para evitar la sobrestimación del miedo al y considerar al constructo como variable según el tiempo, la localización y la situación, se optó por operacionalizar el miedo al delito como el número de episodios de miedo a los delitos citados, en el último año. De modo que la escala finalmente empleada en el estudio fue la que se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Escala de frecuencia de miedo a delitos

En la ciudad de Bilbao, ¿con qué frecuencia ha sentido temor o inquietud por la posibilidad de ser víctima de estos delitos?
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Robo en su casa, estando dentro alguno de los residentes ▪ Robo en su casa, cuando no hay nadie ▪ Robo o atraco en la calle (por ej. en un cajero automático) ▪ Robo o fraude con tarjetas de crédito ▪ Agresión física ▪ Agresión sexual ▪ Acoso, amenazas u hostigamiento verbal ▪ Robo de su vehículo ▪ Secuestro o ser retenido contra su voluntad ▪ Atentado terrorista
<p><i>Opciones de respuesta para cada uno de los delitos considerados:</i></p> <p>(0) Nunca (1) Una o dos veces en el último año (2) Una o dos veces en los últimos seis mes (3) Una o dos veces en el último mes (4) Cada semana (5) Cada día</p>

Conductas de autoprotección frente al delito

Hemos insistido en la falta de acuerdo a la hora de definir y operacionalizar el miedo al delito, ya planteada y que refleja profundas discrepancias sobre el propio concepto. Además, hace prácticamente imposible cualquier intento de sistematización teórica, necesaria para disponer de argumentos a la hora de tomar decisiones con respecto a las políticas de seguridad y prevención del delito.

Adicionalmente, y según la denominada *paradoja del miedo al delito*, las mujeres informan de mayores niveles de miedo, pero son víctimas menos frecuentemente. Se ha planteado este resultado como reflejo de los miedos a una agresión sexual, o de violencia íntima (de pareja, etc.) delitos que no serían adecuadamente retratados por las estadísticas oficiales y las encuestas de victimización. Para Pain (1993) el miedo de la mujer a la violencia del varón sería el elemento central del miedo al delito, con graves consecuencias en la limitación de la libertad de las mujeres en el espacio público (Keane, 1998; Pain, 1997). Sin embargo, autores como Sutton y Farral (2005) sostienen que, en realidad, son los hombres los que tendrían un mayor miedo al delito que las mujeres, aunque sería una experiencia privada; no desearían reconocer públicamente sus miedos.

Planteamos aquí una alternativa para complementar los resultados obtenidos con mediciones indirectas del miedo al delito, y tal vez evitar los problemas de deseabilidad social de los respondientes varones. Además se trata de una alternativa que presta especial atención al diagnóstico de necesidades de intervención para promover la calidad de vida urbana en relación a la seguridad subjetiva: el estudio de las conductas de autoprotección motivadas por el temor a delitos.

En la literatura sobre el miedo al delito, ha habido autores que han incorporado medidas conductuales, pero típicamente las han considerado reacciones ante el miedo (por ejemplo Ferraro, 1995; Garofalo, 1981; Madriz, 1997). El miedo sería un predictor del cambio de hábitos que conllevaría la adopción de conductas denominadas como “de precaución”, y los distintos autores han propuesto varias clasificaciones de estas conductas que conceptualizan como consecuencias del temor.

Hay además otro conjunto de trabajos que, en contraste con lo hasta ahora planteado y tal vez con una propuesta un tanto contra-intuitiva, plantean las conductas como antecedentes del temor. Tal y como lo plantean Gordon, Riger, LeBailly y Heath (1980:159) para el caso de las mujeres, pudiera ser que *“una gran proporción de las encuestadas nunca realizan actividades ordinarias tales como caminar solas por su barrio de noche. La ironía, por supuesto, es que estas restricciones no garantizan la seguridad y pueden, finalmente, resultar en un incremento del miedo”*⁸. Es decir, las conductas de precaución o autoprotección podrían incrementar el miedo al delito.

Más recientemente, algunos autores plantean que las conductas puede ser parte integrante del mismo miedo al delito, al concebirlo como un constructo multidimensional. Gabriel y Greeve (2003) proponen una concepción del miedo al delito como un constructo tri-dimensional, compuesto por aspectos cognitivos, afectivos y conativos. Con el objetivo de integrar el estudio del miedo al delito y la tradición psicológica del estudio del miedo, proponen distinguir entre miedo-rasgo (tendencia individual a reaccionar con miedo) y miedo-estado (miedo que se elicit en una situación concreta), pudiendo ambos retroalimentarse. Evaluación de riesgo, emoción de miedo y tendencia de acción compondrían el miedo al delito como estado.

Hirtenlehner(2008) defiende también una concepción de tres dimensiones (cognitiva/afectiva/conductual), aunque en su trabajo a partir de una teoría transaccional del miedo al delito utiliza exclusivamente la dimensión afectiva, la reacción emocional ante el delito o símbolos asociados con él.

En las propuestas del miedo como constructo multidimensional, estimaciones de riesgo, emoción de temor y conductas de protección ante la victimización han de ir en el mismo sentido: esta conceptualización presupone que mayor percepción de riesgo, más emociones de temor, y más conductas de protección o evitación del riesgo, irán de la mano, propuesta que será conveniente contrastar en distintos escenarios y poblaciones, para ratificar o no su viabilidad.

8. Traducción propia. En inglés en el original.

Finalmente autores como Sacco y Nahkaie (2001) abogan por emplear las conductas como indicadores del miedo, coincidiendo con la propuesta que realiza esta autora.

En cualquier caso, bien como consecuencia, bien como elemento constituyente del propio miedo, las conductas de precaución o protección están íntimamente ligadas a la experiencia de temor ante el delito. Sin embargo, Gabriel y Greeve (2003) señalan que puede errarse al asumir que el motivo para una conducta concreta es el miedo. Como vía para solventar cualquier duda al respecto, sugerimos recoger explícitamente la motivación para la conducta informada. Otra precaución necesaria, en un estudio con metodología de encuesta y preguntas cerradas, sería plantear conductas ajustadas al contexto local de los sujetos. Ciertas conductas empleadas en otros estudios carecen de sentido en nuestro entorno. Contextos sociales y geográficos con distintas tasas de delito objetivo y diferentes culturas de la seguridad, presentarán sin duda diferentes conductas típicas de precaución y protección. Cambiar de domicilio por el temor a que nos ocurra un delito, por ejemplo, no es muy habitual en nuestro país; en otros, es una opción frecuente. En EE.UU, comprar un arma para proteger a la familia no es inhabitual, sin embargo, en nuestro contexto será infrecuente y carecería de sentido contemplarlo como una opción en preguntas cerradas. Es imprescindible, por tanto, tomar en consideración el contexto local de la investigación, para contemplar las conductas que los sujetos entrevistados consideren plausibles.

Escoger como objeto de estudio las conductas de autoprotección creemos que es especialmente interesante por varios motivos. En primer lugar, su estudio puede aportarnos nuevos datos sobre el miedo al delito en nuestras ciudades, para complementar la información ofrecida por trabajos que escogen indicadores emocionales (Gray, Jackson y Farrall, 2008b) o de corte más cognitivo, como la estimación de riesgo (Jackson, 2006; Lima et. al, 2007). Pero focalizar la atención en las conductas de autoprotección ante el crimen no sólo puede ofrecer información complementaria; pudiera ofrecer incluso información más relevante, puesto que atrae nuestra atención sobre las implicaciones que las conductas relacionadas con el temor al crimen tienen no sólo para los individuos, sino para la calidad de vida urbana en general.

A menudo, estas conductas motivadas por el miedo implican que el derecho de los ciudadanos a transitar libremente por los lugares públicos de su ciudad no se cumple de modo efectivo. Al tiempo, pudiera argumentarse que estas conductas no son más que elementales precauciones que el sentido común nos sugiere adoptar; sin embargo, cuando no se adecúan al nivel real de riesgo, es decir, cuando son motivadas por un miedo al delito excesivo y no realista, pudieran ocasionar perjuicios (económicos y de limitación de la libertad) que exceden la supuesta ventaja a proporcionar al ciudadano.

Un mayor conocimiento de la prevalencia de estas conductas, de su distribución en nuestras ciudades, así como de sus posibles determinantes, nos facilitará evaluar si menoscaban nuestro derecho a un medio ambiente saludable y sugerir iniciativas orientadas a resolver el problema. Y por otro lado, ayudará también a establecer cuáles son rutinas de precaución recomendables, integradas de modo sano en nuestra vida diaria y que no deben problematizarse.

Con base en estas reflexiones, en el presente trabajo se incorpora una escala para obtener información complementaria a la que nos proporciona el temor al delito, contemplado las conductas de auto-protección que este temor puede motivar.

Objetivos del presente trabajo

El objetivo de este trabajo es contribuir al desarrollo teórico y operativo del fenómeno reconocido en las referencias especializadas como “miedo al delito”. Más concretamente, los objetivos específicos son:

1. Proponer una definición de miedo al delito, y operacionalizaciones de este constructo que puedan ayudar a superar las limitaciones metodológicas que han caracterizado a este área de estudio.

2. Analizar la prevalencia de episodios del miedo al delito en la vida cotidiana, en una ciudad objetivamente segura, en nuestro contexto geográfico y cultural.

Respecto a las hipótesis de partida del presente estudio, se espera encontrar un nivel de miedo al delito por encima de los riesgos objetivos de ser víctima, en consonancia con las encuestas internacionales y con trabajos previos llevados a cabo en nuestro contexto (Vozmediano y San Juan, 2006). Se espera además que las operacionalizaciones propuestas para el temor al delito –frecuencia de experiencias de miedo y conductas de autoprotección– permitan superar algunas de las limitaciones metodológicas que han lastrado a los estudios de miedo al delito, obteniendo un reflejo más fiel de las experiencias de la vida diaria de los ciudadanos, en lugar de capturar ansiedades o preocupaciones más generales.

MÉTODO

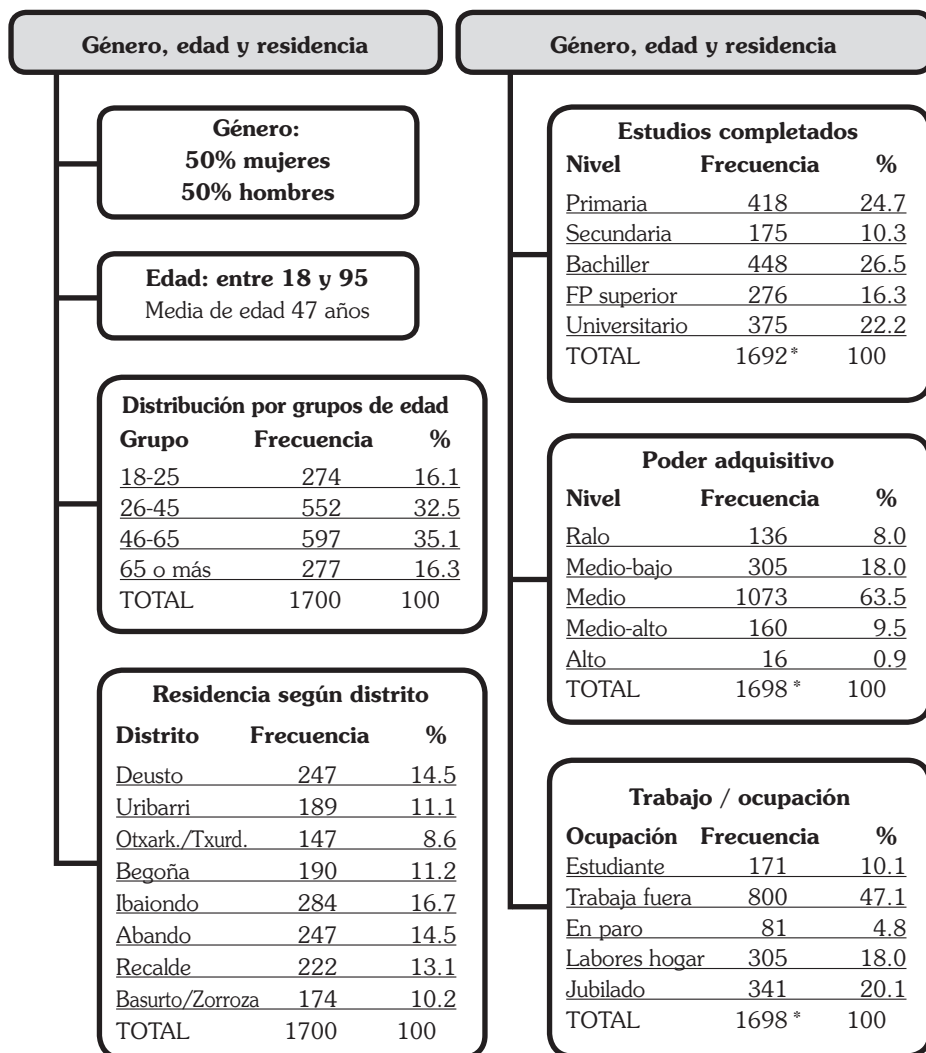
Muestra

La muestra estuvo compuesta por 1.700 residentes en la ciudad de Bilbao, mayores de edad. Se realizó un muestreo aleatorio estratificado proporcional por distrito, género y edad. Siendo la población objeto de estudio el total de ciudadanos residentes en Bilbao, con una muestra de 1.700 entrevistados, y establecido el nivel de confianza al 95%, el error muestral queda limitado al $\pm 2,4\%$.

Como resultado de los criterios establecidos, la muestra estuvo equilibrada al 50% respecto al género. La edad de los entrevistados osciló entre los 18 y 95 años, siendo la media de 47 y la desviación típica de 15. El 3,2% de las personas entrevistadas eran extranjeras. Las características de la muestra en varios indicadores socio-demográficos y económicos considerados, se recogen en la figura 1.

Es de destacar que el diseño utilizado persiguió lograr la heterogeneidad en diferentes variables socio-demográficas, lo que combinado con el importante tamaño muestral, permitiría generalizar los resultados al conjunto de los residentes de la ciudad, así como focalizar el estudio de algunas cuestiones concretas en grupos determinados si fuera necesario; por ejemplo, los mayores o las mujeres.

Figura 1. Resumen de datos socio-demográficos que caracterizan la muestra⁹



9. El * indica los totales menores que 1.700, ya que algunos sujetos prefirieron no aportar ese dato.

Marco geográfico

Al definir el miedo al delito como un fenómeno urbano, hemos puesto de manifiesto que las características de cada ciudad (arquitectónicas, urbanísticas, sociales, históricas...) tendrán impacto en la seguridad subjetiva experimentada por sus residentes. Por tanto, tras la descripción de la muestra, cabe dedicar unas líneas a describir la ciudad que es también objeto de estudio, ya que su configuración y su propia historia van a jugar un papel en el temor al delito de sus habitantes.

Bilbao es, por población, la mayor urbe de la CAV. Como ocurre en todas las ciudades, no todas las zonas se desarrollan al mismo ritmo; los escenarios y las dinámicas sociales muestran grandes contrastes entre los distintos barrios. La seguridad objetiva y subjetiva no podrá ser una excepción, ofreciendo una diversidad de realidades en los distintos distritos y barrios. Precisamente ésta es la razón de escoger a esta ciudad como marco geográfico del estudio. Al tratarse de una ciudad de tamaño medio-grande sus contrastes son mayores que en otras urbes cercanas; sus problemas y relaciones sociales son más complejos, ofreciendo por tanto una mayor casuística de realidades en las que analizar la seguridad subjetiva.

Ya se ha detallado que a la hora de diseñar el muestreo, se mantuvo la proporcionalidad por distrito en el número de encuestados. El objetivo fue representar adecuadamente la población de los ocho distritos en los que se divide la ciudad, escogidos como unidades geográficas a considerar en el estudio.

Materiales

Se empleó un instrumento diseñado *ad hoc* por el equipo investigador. En la mayoría de casos, se optó por cuestiones cerradas presentadas en escalas tipo Likert.

La fiabilidad y validez de la primera versión del instrumento fue contrastada por medio de un estudio piloto con una muestra de 60 sujetos, pertenecientes a tres distritos –con tipología socioeconómica alta, media y baja–, y las cuotas de género y edad fijadas fueron similares a las ya descritas para la muestra final. Los resultados de los análisis del estudio piloto, ratificaron, en primer lugar, la adecuada fiabilidad y validez de las escalas principales; y en segundo lugar, permitieron optimizar el instrumento definitivo en varios aspectos: a) reducción de la longitud del cuestionario focalizando los ítems en la información esencial; y b) mejora de las instrucciones y entrenamiento de los encuestadores. El instrumento final fue, por tanto, el resultado de la revisión de los instrumentos que ofrece la literatura científica, de la reflexión de los autores, y del análisis de los resultados del estudio piloto.

Las escalas principales que integraron el cuestionario se presentan brevemente a continuación.

- Variables sociodemográficas. Ubicadas al principio y final del cuestionario, se incluyeron cuestiones para medir el género, la edad, residencia, número de hijos, género de los hijos, nivel de estudios, poder adquisitivo, etc.
- Frecuencia de experiencias de miedo a delitos. El sujeto informaba, con un rango de frecuencias desde “alguna vez en el último año” a “cada día”, con qué frecuencia había experimentado temor o inquietud por ser víctima de alguno de

los delitos presentados. Las opciones de respuesta para la frecuencia de temor eran: (1) Nunca; (2) Una o dos veces en el último año; (3) Una o dos veces en los últimos seis meses; (4) Una o dos veces en el último mes; (5) Cada semana; (6) Cada día. El análisis factorial mostró una estructura unifactorial, con una fiabilidad muy alta: Alpha de Cronbach= 0,92.

- Conductas de autoprotección. En las que se solicitaba a la persona encuestada informar si realiza o no una serie de conductas, por temor a ser víctima de delitos. Concretamente, se plantearon las conductas de evitación de lugares públicos y de adopción de medidas de seguridad adicionales para el hogar.
- Victimización en el último año. Sufrida por la persona o alguien de su núcleo familiar.

Procedimiento

Las encuestas se llevaron a cabo telefónicamente. En primer lugar, se formó a los encuestadores que telefonarían a los hogares. Éstos eran seleccionados al azar en las unidades geográficas determinadas (distritos), comprobando para cada sujeto que aceptaba colaborar en el estudio, que residiera en el distrito de interés, que fuera mayor de edad y que su género y edad se correspondiera con las necesidades de la fase concreta de la recogida de datos. Realizadas estas comprobaciones, el encuestador procedía a entrevistar al sujeto. A todos los entrevistados se les ofreció la posibilidad de comprobar la identidad del entrevistador, así como la veracidad de los datos ofrecidos respecto a la entidad responsable del estudio y sus objetivos.

Sólo si el cuestionario era respondido hasta el final, y el número de ítems no contestados era inferior o igual al 10% del total, pasaría a formar parte de la base de datos del estudio hasta completar la muestra de 1.700 sujetos. Estos cuestionarios respondidos fueron codificados en una base de datos, para la realización de los subsiguientes análisis estadísticos.

RESULTADOS

Victimización en el último año

En lo que se refiere al nivel de seguridad objetiva, el hecho de incluir en el cuestionario un ítem destinado a recoger si el entrevistado, o alguna de las personas que reside en su domicilio, había sido víctima de algún delito en el último año, implicaba que al realizar el estudio disponíamos de nuestra propia encuesta de victimización.

Ante la imposibilidad, por distintas razones, de incluir datos de las tasas delictivas en la ciudad que ofrezcan los datos sobre delincuencia objetiva útiles para contrastar las percepciones y emociones de los ciudadanos, esta pequeña encuesta de victimización nos permitiría contar con algunos datos, que teniendo en cuenta que la muestra era representativa de la ciudad, son generalizables a los residentes en Bilbao. Así ha sido posible comparar los datos de Bilbao con los que ofrecen las encuestas de victimización a nivel europeo.

El indicador de seguridad objetiva se obtuvo mediante la pregunta sobre la experiencia previa que como víctima tenía el entrevistado en el último año. La pregunta se hacía extensiva a todos los miembros de la unidad de convivencia. A la hora de presentar este dato, el equipo investigador consideró que lo más adecuado era indicar el porcentaje de personas víctimas de un delito en el último año, del mismo modo que se hace en *The European Crime and Safety Survey* (EU ICS, ver detalles de la metodología de dicho estudio en Van Dijk *et al.*, 2007).

Para calcular este dato, de modo que fuera comparable con los datos que ofrece la mencionada encuesta internacional, la muestra de referencia no estaría únicamente compuesta por las 1.700 personas estudiadas, sino que, a éstos habría que añadir todos los miembros de la unidad convivencial de quienes son portavoces los sujetos encuestados. Así, el total de personas al que se refiere el dato de victimización está compuesto por todas las personas que residen en esos 1.700 hogares. Dado que los entrevistados indicaron el número de personas que viven en su domicilio, fue posible determinar que un total de 4.648 personas residen en estos hogares, en los que uno de los miembros respondió a las cuestiones planteadas. 195 personas de nuestro estudio han sido víctimas de delitos en el último año. Esto significa que el porcentaje de personas que han sufrido un delito en ese lapso de tiempo, es del 4,16%. Expresado en términos de núcleos de convivencia hablaríamos de una tasa próxima al 11% de hogares expuestos al impacto de la victimización. En cualquier caso, se trata de una baja incidencia criminal si la comparamos con otras de países de nuestro entorno; e incluso, comparado con la prevalencia de victimización de diez delitos comunes en nuestro mismo país (véase figura 2).

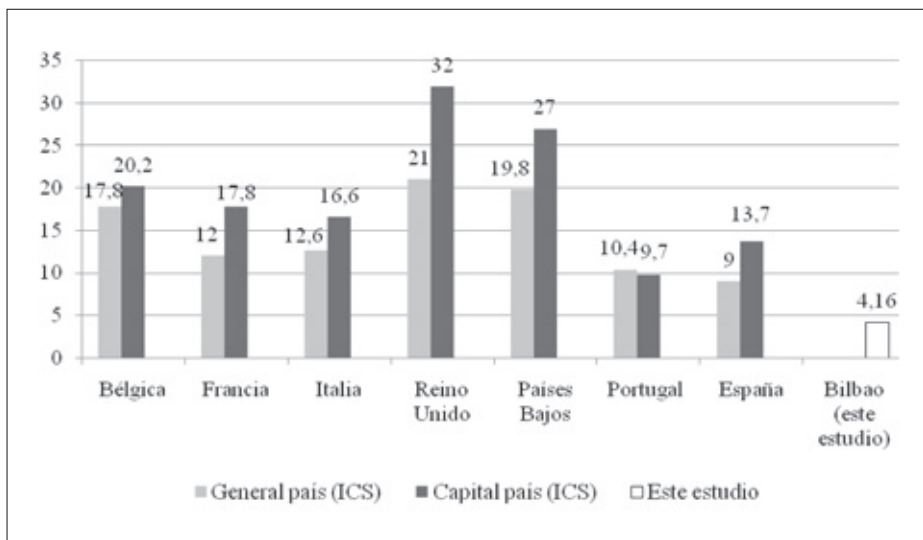


Figura 2. Victimización en Bilbao vs. datos de la ICVS

Bien es cierto que la EU ICS presenta la prevalencia de diez delitos comunes, mientras que en nuestro estudio, se toma en cuenta cualquier delito del que haya sido víctima un miembro de la unidad convivencial. Sin embargo, dado que los entrevistados detallaron los delitos, y en todos los casos se trataba de delitos habituales asimilables a los que recoge la encuesta internacional, consideramos que, a modo orientativo, la comparación puede realizarse. El contraste de nuestro resultado para Bilbao con los datos de la última edición de la encuesta internacional confirma que se trata de una ciudad objetivamente segura.

Tabla 2. Victimización de residentes en Ibaiondo vs. resto de Bilbao

			¿Ha sido víctima de algún delito?		Total
			No	Sí	
Distrito de residencia	Resto de Bilbao	Recuento	1.251	145	1.396
		% dentro de Distrito	89,6%	10,4%	100,0%
		% dentro de Víctima	85,0%	78,4%	84,3%
		Residuos corregidos	2,3	-2,3	
	Ibaiondo	Recuento	220	40	260
		% dentro de Distrito	84,6%	15,4%	100,0%
		% dentro de Víctima	15,0%	21,6%	15,7%
		Residuos corregidos	-2,3	2,3	
Total	Recuento	1.471	185	1.656	
	% dentro de Distrito	88,8%	11,2%	100,0%	
	% dentro de Víctima	100,0%	100,0%	100,0%	

Cabe preguntarse si este nivel de seguridad estimado como alto, se mantiene para todas las unidades geográficas consideradas en el estudio, es decir, para todos los distritos. La prueba Chi cuadrado realizada mostró que no existen diferencias estadísticamente significativas entre distritos a este respecto ($\chi^2(7)=12,55$; $p=0,084$).

Sin embargo, los residuos tipificados corregidos indicaban que un distrito concreto, se apartaba de los demás a este respecto. Basándonos en este indicio, se contrastó si dicho distrito se diferenciaba significativamente de todos los demás, en lo que a victimización se refiere. Encontrando que los residentes en Ibaiondo, reportaron más delitos en el último año, en comparación con el resto de la ciudad: $\chi^2(1)=5,51$; $p=0,019$, tal y como ponen de manifiesto los residuos tipificados corregidos que se muestran en la tabla 2. En este barrio, el porcentaje de hogares que habían estado expuestos al impacto de la victimización en el último año es el de 15%, y si tenemos en cuenta el número de personas que residen en cada domicilio, para ofrecer el porcentaje de víctimas en el último año, encontramos que es del 4,88%. Por tanto, el porcentaje de víctimas y de hogares afectados es algo mayor que la media de la ciudad, pero no podemos hablar de grandes diferencias.

Diagnóstico: ¿están atemorizados los ciudadanos?

Antes de presentar los resultados relativos a la frecuencia de temor, dedicamos unas líneas a las características de la escala propuesta. En lo que a estructura y fiabilidad se refiere, las propiedades psicométricas de la escala resultaron apropiadas. Se llevó a cabo un análisis factorial con rotación varimax que reveló una estructura unifactorial, con este único factor explicando un 60% de la varianza, y siendo el peso de todos los ítems en el factor superiores a 0,70. Respecto a la fiabilidad, resultó muy alta (Alfa de Cronbach = 0,92) y dicho estadístico no mejoraba con la exclusión de ninguno de los ítems. De modo que, en función de las pruebas realizadas, se estimó que la escala tenía una estructura apropiada para la medición del constructo de interés y una fiabilidad muy satisfactoria.

En lo que se refiere a la frecuencia de episodios de miedo informados por los ciudadanos, debería ofrecer un diagnóstico de los temores e inquietudes respecto a los distintos delitos en la ciudad. En este punto, los resultados resultaron un tanto inesperados: la frecuencia declarada de experiencia de miedo por la posibilidad de ser víctima de los delitos planteados, resultó muy baja. Tanto es así, que un 60% de los sujetos (1.026 personas) no ha experimentado en el último año ninguna experiencia de miedo a ninguno de los delitos planteados. La media de la escala resultó de 0,23, por tanto la media de frecuencia de experiencias de miedo está entre ninguno y un par de episodios al año. Sólo 13 personas obtuvieron una puntuación igual o superior a 3 en la escala completa, es decir, apenas hay personas que experimenten miedo a *todos* los delitos cada mes, cada semana o cada día.

Un análisis delito a delito muestra que la tendencia es la misma para cada uno de los delitos considerados, como era esperable a la luz de la alta fiabilidad y puede observarse en la figura 3. En todos los casos, alrededor del 80% de los encuestados declara no sentir nunca temor o inquietud por la posibilidad de ser víctima de ese delito; el 20% restante se reparte entre el resto de las opciones de frecuencia, siendo muy escaso el porcentaje de personas que reportan episodios de temor con una frecuencia que pudiera calificarse de relevante (mensual, semanal o diaria). Ha de afirmarse, por tanto, que las experiencias de temor a ser personalmente víctima de los delitos considerados son infrecuentes entre los encuestados.

Miedo al robo en la calle: un indicador relevante en nuestro contexto

De la diversidad de delitos que se han planteado como potencialmente evocadores de temor, hay algunos que revisten especial interés para el análisis de la realidad actual en nuestro contexto. En las noticias de los medios locales, en la toma de decisiones políticas a nivel regional y local, y en la reivindicaciones para una mayor seguridad que realizan algunos colectivos, se hace siempre referencia a los delitos que ocurren en los espacios públicos. Tienen especial relevancia, por tanto, los delitos que ocurren en la calle, que además son a los que se hace referencia a menudo en los debates de los medios, y a los que se trata de hacer frente con estrategias como las cámaras CCTV que se han implantado en algunas calles, precisamente, de la ciudad de Bilbao¹⁰.

10 <http://www.elcorreo.com/vizcaya/20090930/vizcaya/camaras-tejen-malla-vigilancia-20090930.html>

Concretamente, se han instalado 18 cámaras en la zona de San Francisco, orientadas a reducir los robos que se vienen produciendo en ciudad (la “oleada de robos”, en palabras del alcalde). Es decir, el delito que más preocupa en la ciudad es el robo.

El robo al que nos referimos no es sólo un delito contra la propiedad, ya que el robo en la calle implica una interacción directa entre infractor y víctima, y por tanto, supone una amenaza también para la integridad del ciudadano. Ya hemos destacado que la Comunidad Autónoma Vasca, es un lugar seguro, con una tasa de delitos conocidos por la policía –por cada 1.000 habitantes– inferior a la media europea, inferior a la tasa para el conjunto del estado, y muy inferior a países cercanos como Francia (Fuente: EUSTAT¹¹).

Sin embargo, por muy seguro que sea un lugar, siempre soporta una cierta tasa de criminalidad, y atendiendo a las estadísticas que sobre delincuencia ofrece la Ertzaintza, tanto en lo que se refiere a delitos conocidos, como a detenciones, la actividad delictiva en la CAV gira fundamentalmente alrededor de los delitos contra el patrimonio¹². Afortunadamente, los delitos contra las personas son mucho más infrecuentes.

En este contexto, la amenaza más presente para el ciudadano de a pie, en la calle, es el robo, que pudiera implicar algún grado de violencia. Así lo corroboran los resultados de la sección anterior: un cuarto de los entrevistados experimentan temor con alguna frecuencia, relacionado con unos pocos delitos, y entre ellos destaca claramente el robo en la calle.

Por estas razones, consideramos que la frecuencia de miedo a robos en la calle es un indicador adecuados para extraer conclusiones ajustadas al contexto, y ofrecer argumentos útiles en los debates sobre seguridad subjetiva en nuestra realidad geográfica y cultural. La frecuencia de este temor puede observarse en la figura 4.

En este punto, se ha recodificado la frecuencia de temor en tres categorías que, a tenor de los resultados ya mostrados, pueden representar la variedad de frecuencias de temor encontradas en la muestra: lo más frecuente es no experimentar ningún episodio de temor en el último año; a continuación, menos frecuentes son las experiencias ocasionales, habiendo experimentado temor en alguna ocasión en el último año, los últimos seis meses o el último mes. Por último, una pequeña parte de la muestra presenta estos temores de modo muy a menudo, cada semana o cada día.

Si bien los temores no presentaban, desde luego, una frecuencia alarmante, sí encontramos que un cuarto de los encuestados experimenta miedo a sufrir un robo en la calle, bien sea de modo ocasional, bien frecuente. A la hora de explorar las relaciones de esta frecuencia de temor con otras variables, nos interesó en primer lugar su posible relación con un indicador alternativo del miedo al delito –que algunos autores conceptualizan, tal como hemos explicado, como una consecuencia del temor– que sin duda nos proporciona datos interesantes para evaluar el impacto en la calidad de vida de los ciudadanos: las conductas de autoprotección.

11. http://www.eustat.es/elementos/ele0002700/ti_Delitos_y_faltas_conocidos_por_los_cuerpos_policiales_por_pais_Tasa_por_1000_hab_2001-2005/tbl0002701_c.html

12. <http://datos.ertzaintza.net/web/pteres01.nsf/EEAg01?OpenAgent&IDIOMA=1>

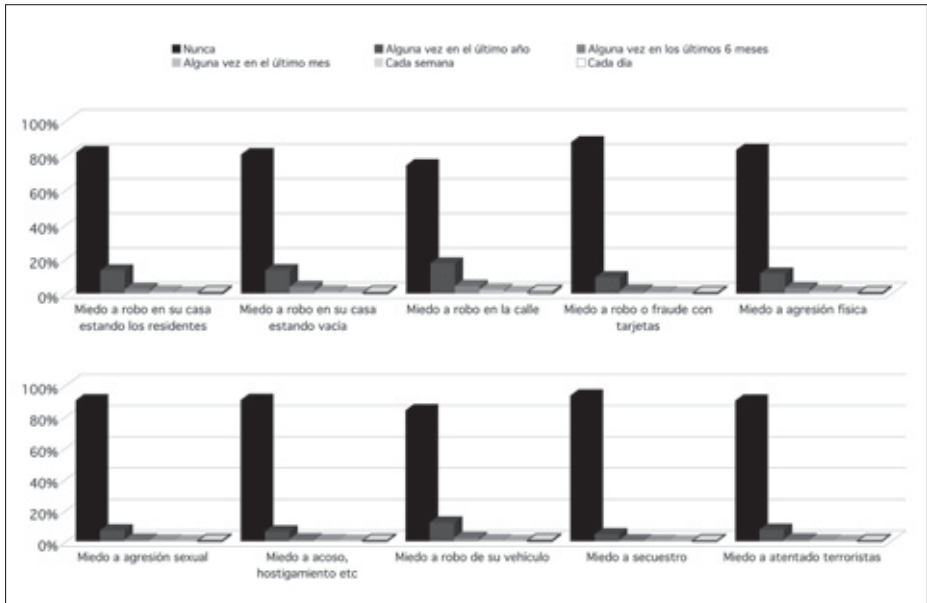


Figura 3. Frecuencia de temor a cada uno de los delitos

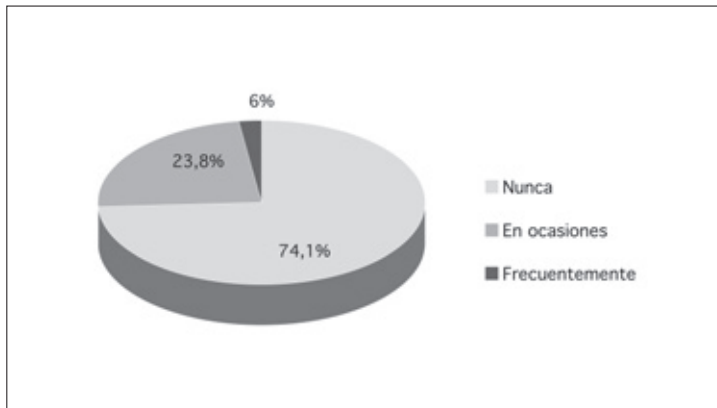


Figura 4. Frecuencia de miedo a robos en la calle

Para la medición de lo que hemos denominado *conductas de autoprotección del crimen*, se identificaron las dos medidas de autoprotección más frecuentemente indicadas por los sujetos: “Evitar pasar por ciertas zonas o calles de la ciudad” y “Tomar medidas adicionales de seguridad para la vivienda tales como instalación de alarmas, puerta blindada, cerraduras de seguridad, etc.”. Ambas medidas las hemos considerado como dos conductas prototípicas de *evitación* y *seguridad activa*, respectivamente. A partir de estas posibles respuestas hemos generado cuatro grupos de sujetos que difieren en las conductas de autoprotección que desarrollan: pueden adoptar una u otra medida en exclusiva, adoptar ambas, o finalmente no optar por ninguna. Digamos que la combinación de ambas medidas configura una determinada estrategia de autoprotección propia de cada encuestado.

La prueba Chi cuadrado realizada mostró que la frecuencia de miedo al robo en la calle se relaciona de modo estadísticamente significativo con las conductas de autoprotección adoptadas ($\chi^2(6)=97,007$; $p=0,000$).

Tabla 3. Conductas de autoprotección según la frecuencia de miedo al robo en la calle

		Conductas de prevención del crimen				Total	
		Ninguna medida	Sólo medida evitación	Sólo seguridad activa	Ambas medidas		
Miedo a robo en la calle	Nunca	Recuento	352	249	360	285	1.246
		% dentro de Miedo	28,3%	20,0%	28,9%	22,9%	100,0%
		% dentro de Conductas	87,3%	74,1%	78,1%	59,1%	74,1%
		% del total	20,9%	14,8%	21,4%	16,9%	74,1%
		Residuos corregidos	7,0	,0	2,3	-8,9	
	Ocasional	Recuento	46	80	93	181	400
		% dentro de Miedo	11,5%	20,0%	23,3%	45,3%	100,0%
		% dentro de Conductas	11,4%	23,8%	20,2%	37,6%	23,8%
		% del total	2,7%	4,8%	5,5%	10,8%	23,8%
		Residuos corregidos	-6,7	,0	-2,1	8,4	
	Frecuente	Recuento	5	7	8	16	36
		% dentro de Miedo	13,9%	19,4%	22,2%	44,4%	100,0%
		% dentro de Conductas	1,2%	2,1%	1,7%	3,3%	2,1%
		% del total	,3%	,4%	,5%	1,0%	2,1%
		Residuos corregidos	-1,4	-,1	-,7	2,1	
Total	Recuento	403	336	461	482	1.682	
	% dentro de Miedo	24,0%	20,0%	27,4%	28,7%	100,0%	
	% dentro de Conductas	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	24,0%	20,0%	27,4%	28,7%	100,0%	

De modo que, tal y como se observa en los residuos tipificados corregidos de la tabla 3, entre quienes nunca tienen miedo era mucho más probable no adoptar medida de protección alguna y menos probable adoptar ambas. Al tiempo, es más probable de lo esperado la medida de seguridad activa (medidas de seguridad adicionales para el hogar).

Las personas con un temor ocasional tienen menor probabilidad de no adoptar medidas, pero también, menor probabilidad de emplear sólo la seguridad activa; adoptan con mayor probabilidad ambas medidas, y es menos probable que no adopten ninguna. Es decir, eligen protegerse con todos los medios a su alcance. Quienes tienen miedo frecuente, por su parte, escogen también, con mayor probabilidad, ambas medidas.

Si focalizamos nuestra atención exclusivamente en la medida de evitación, que es la más relacionada con un temor a ser víctima en el espacio público, estaremos considerando si esta medida se aplica, independiente de combinarla o no con otras. Al analizar la relación de esta variable con la frecuencia de miedo al robo, de nuevo encontramos relación estadísticamente significativa ($\chi^2(2)=64,078$; $p=0,000$), y las implicaciones de esta relación pueden observarse en la tabla 4. Los residuos tipificados corregidos indican que quienes no presentaban temor nunca, era más probable que no adoptaran la medida; en el grupo de temor ocasional, era más probable adoptar la evitación, y finalmente el grupo de temor frecuente, no alcanzó a adoptar la evitación en mayor medida de lo esperado, pero el porcentaje de personas que toman esta medida es muy similar al grupo anterior.

Si bien el temor ocasional y frecuente, tienen implicaciones bastante similares a nivel de medidas de autoprotección adoptadas, y por tanto no podemos afirmar que una mayor frecuencia limite en mayor medida la libertad en el espacio público, no cabe duda que experimentar el miedo ocasionalmente, o hacerlo cada semana o cada día, constituye una experiencia subjetiva muy distinta, pues en el segundo caso, la vivencia de emociones negativas es mucho más habitual.

En este punto, otras variables disponibles en el estudio, pueden ofrecernos otros datos de las personas no atemorizadas, las atemorizadas ocasionalmente, y las atemorizadas frecuentemente, para comprobar si los miembros de estos tres grupos responden a un perfil concreto. La frecuencia de temor a robos se relacionó con el género ($\chi^2(2)=71,14$; $p=0,000$), de modo que, tal como muestran los residuos tipificados corregidos de la tabla 5, fue más probable de lo esperado que los hombres no experimentaran nunca temor, y a la inversa, que las mujeres informaran de temor ocasional o frecuente.

La edad, sin embargo, no juega un papel a este respecto, pues la prueba Chi cuadrado realizada no encontró relación entre la frecuencia del temor y el grupo de edad al que pertenece el encuestado ($\chi^2(6)=10,234$; $p=0,115$).

Respecto a la victimización, ésta presenta una relación estadísticamente significativa con el miedo al robo en la calle ($\chi^2(2)=36,991$; $p=0,000$), ya que es más probable que quienes reportan victimización en el último año experimenten miedo ocasional, tal como ponen de manifiesto los residuos corregidos que se muestran en la tabla 6.

Tabla 4. Adopción de la medida de evitación según la frecuencia de miedo al robo en la calle

			Evita calles por miedo		Total
			No	Sí	
Miedo a robo en la calle	Nunca	Recuento	717	538	1.255
		% dentro de Miedo	57,1%	42,9%	100,0%
		% dentro de Conductas	82,4%	65,4%	74,1%
		% del total	42,4%	31,8%	74,1%
		Residuos corregidos	8,0	-8,0	
	Ocasional	Recuento	140	262	402
		% dentro de Miedo	34,8%	65,2%	100,0%
		% dentro de Conductas	16,1%	31,8%	23,7%
		% del total	8,3%	15,5%	23,7%
		Residuos corregidos	-7,6	7,6	
	Frecuente	Recuento	13	23	36
		% dentro de Miedo	36,1%	63,9%	100,0%
		% dentro de Conductas	1,5%	2,8%	2,1%
		% del total	,8%	1,4%	2,1%
Residuos corregidos		-1,9	1,9		
Total	Recuento	870	823	1.693	
	% dentro de Miedo	51,4%	48,6%	100,0%	
	% dentro de Conductas	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	51,4%	48,6%	100,0%	

Tabla 5. Miedo a robo en la calle: mujeres vs. hombres

			Miedo a robo en la calle			Total
			Nunca	Ocasional	Frecuente	
Género	Hombre	Recuento	696	125	11	832
		% dentro de Género	83,7%	15,0%	1,3%	100,0%
		% dentro de Miedo	55,4%	31,1%	30,6%	49,1%
		Residuos corregidos	8,8	-8,3	-2,3	
	Mujer	Recuento	560	277	25	862
		% dentro de Género	65,0%	32,1%	2,9%	100,0%
		% dentro de Miedo	44,6%	68,9%	69,4%	50,9%
		Residuos corregidos	-8,8	8,3	2,3	
Total	Recuento	1.256	402	36	1.694	
	% dentro de Género	74,1%	23,7%	2,1%	100,0%	
	% dentro de Miedo	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Tabla 6. Miedo a robo en la calle en función de la victimización

			¿Ha sido víctima de algún delito?		Total
			No	Sí	
Miedo a robo en la calle	Nunca	Recuento	1.120	103	1.223
		% dentro de Miedo	91,6%	8,4%	100,0%
		% dentro de Víctima	76,4%	55,7%	74,1%
		Residuos corregidos	6,1	-6,1	
	Ocasional	Recuento	321	75	396
		% dentro de Miedo	81,1%	18,9%	100,0%
		% dentro de Víctima	21,9%	40,5%	24,0%
		Residuos corregidos	-5,6	5,6	
	Frecuente	Recuento	25	7	32
		% dentro de Miedo	78,1%	21,9%	100,0%
		% dentro de Víctima	1,7%	3,8%	1,9%
		Residuos corregidos	-1,9	1,9	
Total	Recuento	1.466	185	1.651	
	% dentro de Miedo	88,8%	11,2%	100,0%	
	% dentro de Víctima	100,0%	100,0%	100,0%	

Por su parte, entre los residentes de Deusto y Basurto/Zorroza, es más frecuente no temer nunca; en Recalde, el temor ocasional es más probable de lo esperado; y finalmente Ibaiondo, se dibuja como el único distrito en el que los temores frecuentes son más probables de lo esperado, ya que hay más personas con este perfil que en el resto de distritos (véase tabla 7). El temor más frecuente tiende, por tanto, a localizarse en puntos concretos de la geografía urbana.

Todos los resultados relativos a la frecuencia del temor a robo en la calle, y su relación con otras variables relevantes del estudio, pueden configurar, en fin, los tres perfiles que se muestran en la figura 5.

Tabla 7. Miedo a robo en la calle según distrito de residencia

			Miedo a robo en la calle			Total
			Nunca	Ocasional	Frecuente	
Distrito	Deusto	Recuento	202	43	1	246
		% dentro de Distrito	82,1%	17,5%	,4%	100,0%
		% dentro de Miedo	16,1%	10,7%	2,8%	14,5%
		Residuos corregidos	3,1	-2,5	-2,0	
	Uribarri	Recuento	142	44	3	189
		% dentro de Distrito	75,1%	23,3%	1,6%	100,0%
		% dentro de Miedo	11,3%	10,9%	8,3%	11,2%
		Residuos corregidos	,3	-,2	-,5	
	Otxarkoaga/ Txurdinaga	Recuento	110	36	1	147
		% dentro de Distrito	74,8%	24,5%	,7%	100,0%
		% dentro de Miedo	8,8%	8,9%	2,8%	8,7%
		Residuos corregidos	,2	,2	-1,3	
	Begoña	Recuento	145	41	3	189
		% dentro de Distrito	76,7%	21,7%	1,6%	100,0%
		% dentro de Miedo	11,5%	10,2%	8,3%	11,2%
		Residuos corregidos	,9	-,7	-,5	
	Ibaondo	Recuento	199	67	17	283
		% dentro de Distrito	70,3%	23,7%	6,0%	100,0%
		% dentro de Miedo	15,8%	16,6%	47,2%	16,7%
		Residuos corregidos	-1,6	,0	5,0	
	Abando	Recuento	170	72	4	246
		% dentro de Distrito	69,1%	29,3%	1,6%	100,0%
		% dentro de Miedo	13,5%	17,9%	11,1%	14,5%
		Residuos corregidos	-1,9	2,2	-,6	
	Recalde	Recuento	143	76	3	222
		% dentro de Distrito	64,4%	34,2%	1,4%	100,0%
		% dentro de Miedo	11,4%	18,9%	8,3%	13,1%
		Residuos corregidos	-3,5	3,9	-,9	
Basurto/ Zorroza	Recuento	145	24	4	173	
	% dentro de Distrito	83,8%	13,9%	2,3%	100,0%	
	% dentro de Miedo	11,5%	6,0%	11,1%	10,2%	
	Residuos corregidos	3,1	-3,2	,2		
Total	Recuento	1.256	403	36	1.695	
	% dentro de Distrito	74,1%	23,8%	2,1%	100,0%	
	% dentro de Miedo	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

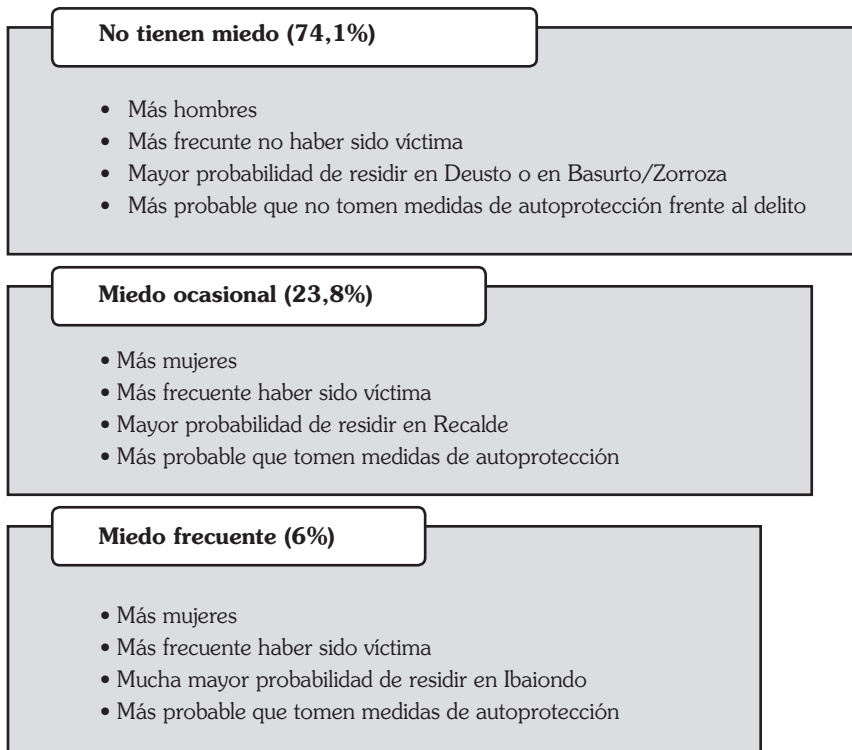


Figura 5. Perfiles en función de la frecuencia de temor al robo en la calle

DISCUSIÓN

Temores infrecuentes pero relevantes

Uno de los objetivos marcados en este trabajo era proponer una medida de miedo al delito, adecuada según las críticas acerca de la fiabilidad y validez, y siguiendo las recomendaciones que destacados autores han realizado. Además, se trataba de una propuesta de medida encaminada a evitar la sobrestimación, y dirigida a representar las emociones de miedo relacionadas con una serie de delitos, en la vida diaria de los ciudadanos; si se quiere, dirigida a analizar el componente experiencial.

En este sentido, los resultados encontrados respecto a la frecuencia de miedo a distintos delitos, pueden contrastarse con los obtenidos en la encuesta británica de victimización (BCS, por sus siglas en inglés British Crime Survey). En la pasación de 2003-2004 de la BCS se introdujeron nuevas medidas orientadas a explorar la frecuencia e intensidad de las experiencias de miedo de los ciudadanos. La motivación para ello, como en nuestro caso, valorar una posible sobrestimación del miedo en operacionalizaciones alternativas. Gray, Jackson y Farrall (2008a) informan de los resultados obtenidos con estas nuevas medidas. Y concretamente respecto a la frecuencia de

experiencias de miedo, dependiendo del delito, encuentran que entre el 65% y 80% de los encuestados no reporta ninguna experiencia de miedo a esos delitos en el último año. Considerando que el Reino Unido tiene unas tasas de delito claramente superiores a las de nuestro contexto, y a pesar de ello las experiencias de temor son infrecuentes, la conclusión parece clara: la medida propuesta ha funcionado del modo esperable, y consideramos que la frecuencia reducida de experiencias de temor en los ciudadanos de Bilbao responde a la realidad de su vida diaria. Estamos de acuerdo, por tanto, con quienes señalan sobrestimaciones del temor en estudios previos con medidas alternativas (Farrall y Gadd 2004; Gray *et al.* 2008a; Jackson 2004; Kury y Obergfell-Fluchs 2008). Las experiencias de miedo en la vida diaria de los ciudadanos, al menos en nuestras sociedades occidentales y en nuestra sociedad particularmente segura, no son muy frecuentes.

Gray *et al.* (2008a) deducen de infrecuencia de estas experiencias de la vida diaria, que otras operacionalizaciones que diagnostican el miedo como muy prevalente, estarían midiendo algo más que la experiencia de miedo al delito, reflejando más bien las ansiedades de la vida moderna, tal como plantea Sessar (2008), o el miedo expresivo (Jackson 2004). Estas nuevas medidas habrían tenido éxito en medir de modo más específico las experiencias de la vida diaria. Al encontrar una frecuencia baja de experiencias de temor, plantean además que quizá sea hora de reevaluar el estatus conceptual y como problema social relevante que tiene el miedo al delito.

Estamos de acuerdo en la primera deducción, pero tenemos dudas respecto a la segunda sugerencia. Por un lado, a pesar de que las experiencias concretas de miedo sean infrecuentes, hay grupos concretos que las experimentan y definen como habituales. Reconocer que los ciudadanos no están asustados en su conjunto, no implica –o no debería implicar– ignorar a quienes experimentan temores frecuentes. Los datos obtenidos permiten constatar que para algunos grupos de personas, el delito sí resulta un elemento amenazante, una fuente de preocupación.

El distrito de residencia juega un papel en estos miedos. Esto nos permite áreas concretas que pueden precisar de mayor atención de cara a una posible intervención. Las hipótesis de la vulnerabilidad entran en juego al constatar que las mujeres tienen temor más frecuentemente que los hombres; sin embargo, y de modo coherente con estudios más recientes y que miden el temor de modo más concreto (Medina, 2003) no hemos encontrado relación entre temor al robo en la calle y edad. Finalmente, la victimización es otro elemento que nos ayuda a establecer tres perfiles bien diferenciados de frecuencia experimentada de temor.

Además, se ha podido establecer una asociación entre la frecuencia de temor y las conductas de autoprotección. A este respecto, se ha podido constatar que tanto quienes experimentan temor ocasional, como frecuente, adoptan más conductas de autoprotección. Sin embargo, y dado el tipo de medida empleada, no es posible contrastar si una mayor frecuencia de temor lleva asociada una mayor frecuencia de adopción de la conducta. En futuros trabajos, será preciso incluir medidas sobre la frecuencia de realización de las conductas, que además ofrecerán un diagnóstico más preciso del impacto del temor en las rutinas de la vida cotidiana.

En definitiva, este primer diagnóstico sugiere que el alcance del miedo al delito en nuestro contexto es limitado, aunque algunos grupos de población concretos estarían

más afectados; algunos de los factores propuestos (género, victimización, distrito de residencia) serán de utilidad para planificar posibles intervenciones focalizadas en estos grupos. Este abordaje más focalizado podrá ayudar a diagnosticar las consecuencias que, en la vida diaria de estas personas, tienen estos temores y las conductas de autoprotección adoptadas.

Una última consideración respecto a la necesidad de contextualizar el estudio del temor al delito, labor que hemos abordado en este estudio tomando en cuenta el distrito de residencia de los encuestados, y planteando siempre al encuestado tanto delitos como conductas de autoprotección que son habituales en nuestra cultura y contexto. Los resultados obtenidos muestran que con las escalas y el método planteados podemos conocer dónde viven los encuestados, quiénes son y qué perciben de su entorno. Al hacer tal cosa, sus temores ya no resultarán “irracionales”, como tantas veces se ha planteado en la literatura, y dispondremos de indicios con los que seguir profundizando en los temores y tal vez en su origen. Así lo defiende Pain (2008) y coinciden sus reflexiones con nuestra propia propuesta a favor del estudio contextualizado del temor.

Utilidad de las operacionalizaciones de temor propuestas

Por su parte, la escala propuesta se ha revelado como un instrumento útil para establecer la frecuencia de temores en la vida diaria, evitando los riesgos de sobrestimación. La combinación de la escala con las preguntas abiertas ofrece información más rica que ayuda comprender y contextualizar las experiencias de temor. Si bien en este trabajo, por razones de extensión, no se ha podido dar cuenta de las respuestas a preguntas abiertas con las que los encuestados complementaron algunas de las cuestiones planteadas, vale la pena mencionar que sus explicaciones ayudan a comprender las experiencias de temor y sus razones, no encontrándose indicios de irracionalidad en estas respuestas.

Sin embargo, la alternativa de operacionalización propuesta no está exenta de dificultades. Recordamos que se han seguido las recomendaciones de Ferraro (1995) y las consideraciones de Farrall *et al.* (1997), así como la propuesta de Jackson (2004), obteniendo así una escala unidimensional, fiable, y que evita la sobrestimación. Sin embargo, las características de la muestra, con un importante porcentaje de personas que nunca experimenta temor, han dado lugar a una distribución de la frecuencia de temores leptocúrtica y con una asimetría positiva. De modo que hay poca variabilidad en la frecuencia de miedo al delito, y esto limita, sin duda, los análisis estadísticos a realizar con tal medida. Por esta razón, se ha considerado más apropiado focalizar la atención en el miedo a la tipología delictiva más relevante para el contexto, y obtener un perfil de la minoría que experimenta temor a este delito.

Por otro lado, a pesar de los esfuerzos por ofrecer una medida válida y fiable, nuestra escala no está exenta de problemas de deseabilidad social. Al encontrar temores más frecuentes en las mujeres, podemos estar haciendo frente al habitual problema con los varones, reticentes a confesar sus miedos (Sutton y Farrall, 2005). En este sentido, frente a los problemas que plantea la escala de temor utilizada, y cualquier escala de temor, en general, el estudio del miedo al delito a través de las conductas de autoprotección, o eventualmente algún otro tipo de indicador indirecto del miedo que

evite el sesgo mencionado, ofrece una alternativa interesante. Por todas estas razones, y coherentemente con lo planteado en la introducción, el estudio más en profundidad de las conductas de autoprotección que los sujetos adoptan para evitar ser víctimas de delitos se perfila como una vía de trabajo fructífera para el futuro. Se espera así poder avanzar en la consecución del objetivo último de esta línea de investigación: ofrecer conocimiento científico útil para la promoción del bienestar de los residentes y visitantes de nuestras ciudades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALTHEIDE, D.L. (2006): Terrorism and the Politics of Fear. *Cultural Studies <=> Critical Methodologies*, 6, 415-439.
- BELYEA, M.J. y ZINGRAFF, M.T. (1988): Fear of Crime and Residential Location. *Rural Sociology*, 53, 473-486.
- BENNETT, G.G.; McNEILL, L.H.; WOLIN, K.Y.; DUNCAN, D.T.; PULEO, E. y EMMONS, K.M. (2007): Safe to walk? Neighborhood safety and physical activity among public housing residents. *PLos Medicine*, 4, 1599-1607.
- CHADEE, D.; AUSTEN L. Y DITTON, J. (2007): The relationship between likelihood and fear of criminal victimization: evaluating risk sensitivity as a mediating concept. *The British Journal of Criminology*, 37, 658-679.
- DITTMAN, J. (2008): El miedo a la delincuencia. Concepto, medida y resultados. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 18, 67-91.
- FARRALL, S.; BANNISTER, J.; DITTON, J.; Y GILCHRIST, E. (1997): Questioning the measurement of the 'fear of crime' - Findings from a major methodological study. *British Journal of Criminology*, 37, 658-679.
- FARRALL, S. y GADD, D. (2004): The frequency of the fear of crime. *British Journal of Criminology*, 44, 127-132.
- FARRALL, S. y LEE, M. (2009): A reintroduction to the fear of crime. En M. Lee y S. Farrall (Eds.) *Fear of crime: critical voices in a age of anxiety* (pp. 1-11). Abingdon (UK): Routledge-Cavendish.
- FATTAH, E. y SACCO, V. (1989): *Crime and Victimization of the Elderly*. New York: Springer-Verlag.
- FERNÁNDEZ-RAMÍREZ, B. (2008): Seis hipótesis de trabajo para entender la delincuencia y el miedo al delito. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 6. Tomado el 10 de enero de 2010 de: <http://www.criminologia.net/reic.html>
- FERRARO, K.F. (1995): *Fear of crime: Interpreting Victimization Risk*. Albany, NY: SUNY Press.
- FERRARO, K.F. y LAGRANGE, R.L. (1987): The Measurement of Fear of Crime. *Sociological Inquiry*, 57, 70-101.
- FERRARO, K.F. y LA GRANGE, R.L. (1988): Are older people afraid of crime. *Journal of Aging Studies*, 2/3, 277-87.
- FITZGERALD, R. (2008): Fear of Crime and the Neighbourhood Context in Canadian Cities. Crime and Justice Research Paper Series. Canada: Minister of Industry. Tomado el 23 de octubre de 2009 de: <http://www.statcan.gc.ca/pub/85-561-m/85-561-m2008013-eng.pdf>

- GABRIEL, U. y GREVE, W. (2003): The psychology of fear of crime - Conceptual and methodological perspectives. *British Journal of Criminology*, 43, 600-614.
- GARCÍA ESPAÑA, E. (2001): *Inmigración y delincuencia en España: análisis criminológico*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- GAROFALO, J. (1981): The Fear of Crime - Causes and Consequences. *Journal of Criminal Law&Criminology*, 72, 839-857.
- GONDRA, J. (2008): Los sentimientos de seguridad y miedo: el origen de una noción. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 18, 93-104.
- GORDON, M.T.; RIGER, S.; LE-BAILLY, R.K. & HEATH, L. (1980): *Crime, women, and the quality of urban life*. Chicago: University of Chicago Press.
- GRAY, E.; JACKSON, J. and FARRALL, S. (2008a): Reassessing the Fear of Crime. *European Journal of Criminology*, 5 (3), 363-380.
- GRAY, E.; JACKSON, J. AND FARRALL, S. (2008b): Researching everyday emotions: towards a multi-disciplinary investigation of the fear of crime. En Kury, H. (Ed.), *Fear of crime – Punitivity. New developments in theory and research* (pp. 3-24). Bochum, Germany: Universitätsverlag Brockmeyer.
- HALE, C. (1996): Fear of crime: A review of the literature. *International Review of Victimology*, 4, 79-150.
- HIRTENLEHNER, H. (2008): Testing a transactional theory of Fear of Crime using data from Austria. En KURY, H. (Ed.), *Fear of crime – Punitivity. New developments in theory and research* (pp. 107-125). Bochum, Germany: Universitätsverlag Brockmeyer.
- JACKSON, J. (2004): Experience and expression - Social and cultural significance in the fear of crime. *British Journal of Criminology*, 44, 946-966.
- JACKSON, J. (2005): Validating New Measures of the Fear of Crime. *International Journal of Social Research Methodology*, 8, 297-315.
- JACKSON, J. (2006): Introducing Fear of Crime to Risk Research. *Risk Analysis*, 26 (1), 253-264.
- KEANE, C. (1998): Evaluating the influence of fear of crime as an environmental mobility restrictor on women's routine activities. *Environment and Behavior*, 30, 60-74.
- KURY, H. y FERDINAND, T. (1999): Miedo al delito, tamaño de la población, salidas a la calle y actitudes hacia la policía. Resultados alemanes. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2ª época, 3, 209-292.
- KURY, H. y OBERGFELL-FLUCHS, J. (2008): Measuring fear of crime. How valid are the results? En H. KURY (Ed.) *Fear of Crime – Punitivity. New Developments in Theory and Research* (pp. 53-84). Bochum: Brockmeyer.
- LAVRAKAS, P.J. (1982): Fear of Crime and Behavioral Restrictions in Urban and Suburban Neighborhoods. *Population and Environment*, 5, 242-264.
- LEE, M. (2007): *Inventing Fear of Crime*. Devon (UK): Willam Publishing.
- LIMA, M.L.; MARQUES, S.; BATEL, S.; CARVALHO, S.; HALDON, J. y PORNIN, S. (2007): Estou mais seguro na minha cidade do que os outros: identidade com o lugar e optimismo comparativo na percepção de riscos urbanos. *Psicologia, Revista de la Associação Portuguesa de Psicologia*, XXI (2), 45-58.

- MADRIZ, E. (1997): *Nothing bad happens to good girls*. Los Ángeles: University of California Press.
- MEDINA, J.J. (2003): Inseguridad ciudadana, miedo al delito y policía en España. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 5. Tomado el 16 de marzo de 2010 de: <http://criminet.ugr.es/recpc/05/recpc05.html>
- MEDINA, J.J. (2004): Discursos políticos sobre seguridad ciudadana en la historia reciente de España. En F. Pérez Álvarez (Coord.), *Serta, In Memoriam Alexandro Baratta* (pp. 1299-1320). Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- MICELI, R.; ROCCATO, M. y ROSATO, R. (2004): Fear of crime in Italy - Spread and determinants. *Environment and Behavior*, 36, 776-789.
- PAIN, R. (1993): Women's fear of sexual violence: explaining the spatial paradox. En H. Jones (Ed.), *Crime and the urban environment* (pp. 55-68). Avebury.
- PAIN, R. (1997): Social geographies of women's fear of crime. *Transactions of the Institute of British Geographers*, 22, 231-244.
- PAIN, R. (2006): Paranoid parenting? Rematerializing risk and fear for children. *Social & Cultural Geography*, 7, 221-243.
- PAIN, R. (2008): Whose fear is it anyway? Resisting terror fear and fear for children. En R. Pain y S.J. Smith (Eds.), *Fear: Critical Geopolitics and Everyday Life*. Ashgate Publishing.
- REDONDO, S. (2009): *Intolerancia cero*. Barcelona: Sello.
- ROUNTREE, P. y LAND, K. (1996): Perceived Risk versus Fear of Crime: empirical evidence of conceptually distinct reactions in survey data. *Social Forces*, 74(4), 1353-1376.
- SACCO, V.F. y NAKHAIE, M.R. (2001): Coping with crime: An examination of elderly and nonelderly adaptations. *International Journal of Law and Psychiatry*, 24, 305-323.
- SAN JUAN, C. y VOZMEDIANO, L. (2009): Democratización del espacio urbano y percepción de seguridad: una propuesta de análisis. En: L.R. Ruiz (Ed.) *Respuestas internacionales a los retos de la seguridad* (pp. 273-280): Valencia: Tirant Lo Blanch.
- SCHWEITZER, J.H.; KIM, J.W.; y MACKIN, J.R. (1999): The impact of the built environment on crime and fear of crime in urban neighborhoods. *Journal of Urban Technology*, 6, 59-73.
- SERRANO, A. y VÁZQUEZ, C. (2007): Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea. Madrid: Edisofer, S.L.
- SESSAR, K. (2008): Fear of Crime or Fear of Risk? En H. Kury (Ed.) *Fear of Crime – Punitivity. New Developments in Theory and Research* (pp. 25-32). Bochum: Brockmeyer.
- SKOGAN, W. y MAXFIELD, M.G. (1981): *Coping with crime*. Beverly Hills, CA: Sage.
- SUTTON, R.M. y FARRALL, S. (2005): Gender, socially desirable responding and the fear of crime - Are women really more anxious about crime? *British Journal of Criminology*, 45, 212-224.
- VAN DIJK, J.J.M.; VAN KESTEREN, J.N.; y SMIT, P. (2007): Criminal Victimization in International Perspective. Key findings from the 2004-2005 ICVS and EU ICS. The Hague: Boom Legal Publishers.
- VOZMEDIANO, L. y SAN JUAN, C. (2006): Empleo de Sistemas de Información Geográfica en el estudio del Miedo al delito. *Revista Española de Investigación Criminológica [en línea]*, 4.

- VOZMEDIANO, L. y SAN JUAN, C. (2010): *Criminología Ambiental: ecología del delito y de la seguridad*. Barcelona: Editorial UOC.
- VOZMEDIANO, L.; SAN JUAN, C. y ESPINOSA, A. (2006): Estimación del miedo al delito y escenarios de conducta: un estudio en la CAPV y Perú. En J.A. Corraliza *et al.* (Eds.) *Medio Ambiente, Bienestar Humano y Responsabilidad Ecológica* (pp. 235-239). Madrid: Editorial Resma y Fundación General de la UAM.
- VOZMEDIANO, L.; SAN JUAN, C. y VERGARA, A. (2008): Problemas de medición de miedo al delito: algunas respuestas teóricas y técnicas. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología [en línea]*, 10, 07:1-07:15. Tomado el 22 de octubre de 2009 de:<http://criminet.ugr.es/recpc/10/recpc10-07.pdf>
- WARR, M. (1984): Fear of Victimization - Why Are Women and the Elderly More Afraid. *Social Science Quarterly*, 65, 681-702.
- WARR, M. (2000): Fear of Crime in the United States: Avenues for Research and Policy. In Duffeey D. (Eds.), *Criminal Justice 2000. Vol. 4: Measurement and Analysis of Crime and Justice* (pp. 451-490). Washington, D.C. National Institute of Justice.

PREMIO EUSKADI DE INVESTIGACIÓN 2009*

INTERVENCIÓN DE LA EXCMA. SR.^a D.^a ISABEL CELAÁ, CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DEL GOBIERNO VASCO

Jaun-andreok,

Oso pozgarria da gaur ospatzen dugun ekitaldi honi hasiera ematea. Ohore bat da niretzat JOSE LUIS DE LA CUESTA ARZAMENDIri bi mila eta bederatziko EUSKADI ikerketasaria ematea. Izan ere, egunero betetzen zaigu ahoa Ikerketaz eta berrikuntzaz mintzatzen eta gutxienetan egokitzen zaigu benetako ikertzaile bat saritu eta goraiatzea.



La Excm. Sra. D.^a Isabel Celaá, Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, hace entrega del Premio al Prof. Dr. D. José Luis de la Cuesta

* El solemne acto tuvo lugar el 12 de mayo de 2010, en la sede de la Lehendakaritza, Vitoria-Gasteiz.

Zu, Jose Luis, eredu zaitugu euskal gizarte akademikoan eta eredutza hori nahi dugu nabarmendu eta aditzera eman. Gizarteek, hein handi batean, ereduen bitartez ikasten dute. Zentzu honetan zure lana eta jokabide zientifikoa euskaldunontzat eredugarri eta ikasgai bilakatzen da.

Zorion beroenak eman ondoren, gure esker ona agertu nizuke. Eskerrak zure lanagatik. Eskerrak zure arreta intelektualagatik. Eta esker beroenak, zure lana, Euskal Unibertsitatearen baitan egokitzen duzulako. Gure unibertsitatea euskal gizartearen harri-bitxia da eta zu bezalakoek dira ospea ematen diotenak. Eskerrak beraz.

Eusko Jaurlaritzaren helburu nagusienetako bat euskal ikertzaileen karrera finkatzea da. Zu bezalako ikertzaileak behar ditugu euskal gizarteari irteerak eta xedeak aurkitzeko. Zu bezalako zientzialariak behar ditugu gure unibertsitatea goren mailara jasotzeko. Zure antzeko jakitunak behar ditugu euskal gizarteari etorkizunaren ateak zabaltzeko.

Badakigu etorkizunaren aukera egiteko iraganeko topikoez ez dutela balio, baina jakinduriarik ez dago gure ingurune historikoa ahanzten badugu. Guretik mundura egin behar dugu salto. Gaurdanik etorkizunera eta hemendik mundu zabalera: horra gure helburua zein den. Zu bezalako ikerlariak, José Luis, etorkizun hobetoaren bermeak zarete.

El profesor José Luis de la Cuesta Arzamendi nació en Donostia en 1955. Es catedrático de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de San Sebastián. Director del Instituto Vasco de Criminología.

Preside la Asociación Internacional de Derecho Penal. Una organización profesional de juristas desde la que difunde la vigencia de los derechos humanos y propugna la adhesión a los valores que los fundamentan. Y es que la defensa de los derechos humanos va inevitablemente ligada al compromiso.

José Luis de la Cuesta es también director de los Cursos de Verano de la UPV/EHU. No tengo necesidad de alargarme en la explicación de la importancia de su trabajo en el desarrollo cultural y científico de nuestro País.

Es, asimismo, director del Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología "Eguzkilore" y miembro del Consejo de Redacción de diversas revistas científicas, del Consejo Asesor Internacional del Instituto Max-Planck de Derecho Penal Internacional y Extranjero. Miembro del Consejo de Administración del Instituto Superior Internacional de Ciencias Criminales (Siracusa, Italia), de la Dirección de la Sociedad Internacional de Criminología, Auditor de ANECA; Adjunto a la Presidencia de Eusko Ikaskuntza, Miembro de la Junta Directiva del Orfeón Donostiarra, Presidente de Hurkoa Fundazioa y miembro del Patronato de la Fundación Matia y de la Fundación Ingema. Ha sido Vicerrector del Campus de Gipuzkoa de la Universidad de País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y Vicepresidente por Gipuzkoa de la Sociedad de Estudios Vascos.

Por otro lado ha sido reelegido Presidente de la International Association of Penal Law y también ha sido recientemente elegido presidente del Consejo Vasco de Víctimas del Terrorismo.

El PREMIO EUSKADI DE INVESTIGACIÓN se instituyó en el año 1996 y hasta el momento han sido 17 los galardonados. Nueve lo han sido en el ámbito de la Ciencia y de la Tecnología y ocho lo han sido en el campo de las Ciencias Sociales y Humanidades. Jose Luis de la Cuesta es el último de los ilustres galardonados y lo ha sido en el campo de Ciencias Humanas y las Humanidades.

Quiero llamar la atención de todos ustedes ante el hecho de que durante estos 17 años los Premios Euskadi se han repartido casi al 50% entre investigadores de la ciencia y la tecnología y entre personas dedicadas al estudio de las ciencias sociales y humanidades. Este equilibrio, a mi entender, indica la simbiosis que debe presidir toda tarea investigadora que se precie útil. Para que la ciencia progrese en la dirección correcta, los matemáticos han de investigar codo a codo con los filósofos y los físicos no pueden prescindir de las ciencias humanas. El hombre de leyes ha de investigar atento a los avances técnicos que se producen... Los investigadores, en definitiva, han de trabajar abiertos al hecho multidisciplinar y pendientes de las siempre nuevas demandas de la sociedad. Los verdaderos investigadores son aquellos que trabajan en los límites de lo ya sabido. Son gentes de frontera. Son la avanzada de la comunidad científica.

Es conocido el compromiso del Gobierno Vasco con el impulso de la ciencia y de la investigación. Precisamente en momentos de crisis es cuando dicho compromiso debe hacerse más firme y continuado. Nunca se sale de una crisis por la misma puerta por la que se entró. Euskadi debe aprovechar esta delicada coyuntura para avanzar seriamente hacia una sociedad del conocimiento promoviendo, con todos los recursos de los que casi no disponemos, un avance decidido hacia una mejora sustancial de la educación, la ciencia, el talento y la investigación e inyectando ese impulso sobre la misma base del sistema educativo, pues debemos convencernos de que la excelencia en la investigación y en la innovación no serán posibles, si la misma no se cultiva desde los primeros niveles de nuestra educación.

Pero el sistema educativo cumpliría su función de forma muy parcial e imperfecta si nos conformásemos con inocular en nuestros jóvenes solamente la pasión por la ciencia. Queremos un desarrollo científico que vaya acompañado por un desarrollo ético equivalente. En la sociedad que queremos, progreso científico y valores deben avanzar cogidos de la mano. La Ciencia es parte integrante de la Cultura; y debemos apostar por un desarrollo integral de ésta, en el que nuestra atención sobre la Ciencia vaya acompañada de una atención similar por lo que a algunos científicos les gusta llamar las "otras" humanidades, en una reivindicación del carácter humanista de la ciencia que me parece muy atractiva.

El incremento del bienestar social debe venir acompañado de un incremento equivalente de la justicia y de la libertad. Queremos una sociedad con mayor bienestar, pero que sea, al mismo tiempo, más libre y más justa. Sólo así encontrará el desarrollo científico su plenitud de significado.

Fuiste tú, José Luis, quien propuso a Antonio Beristain para el PREMIO EUSKADI DE INVESTIGACIÓN. Tu maestro murió en las últimas navidades y no pudo obtenerlo. Eres tú el galardonado, pero en la mente de todos palpita el recuerdo de quien fue tu mentor. Tu premio es también su premio y sólo lamentamos no haber llegado a tiempo para mostrar, en vida, a Antonio Beristain el aprecio, la gratitud y la admiración del Gobierno Vasco. Aunque sea brevemente quiero expresar la enorme deuda que la sociedad vasca contrajo con aquel hombre bueno y sabio que se llamó Antonio

Beristain, cuyo último libro “In tenebris lux”, referido a la dignidad de la macrovíctimas como elemento transformador de la Justicia y la Convivencia, nos acompaña en el recuerdo y nos anima en el empeño para que la educación vasca y toda la sociedad en su conjunto, de común acuerdo, reconozca ese valor transformador –el de las víctimas– como recurso pedagógico valioso en la educación con mayúsculas de nuestras generaciones más jóvenes.

No voy a explayarme en la enumeración de los muchos títulos y méritos contraídos por Antonio Beristain en su dilatada vida académica y docente. Prefiero extenderme sobre el significado de su obra intelectual y el compromiso vital de su trayectoria humana. Fue un hombre sabio que exploró con denuedo y pasión las disciplinas del derecho, la filosofía y la teología para constituir un cuerpo doctrinal al servicio del hombre y sus derechos. Sin duda, Antonio es una de las mayores y más egregias figuras de la criminología española del siglo XX.

Antonio Beristain se nos aparece, sobre todo, como el campeón de los derechos humanos. Pero de los derechos humanos entendidos en su recorrido democrático. Como jurista, Beristain valoraba la ley como marco del quehacer humano, sabía que sin un marco jurídico democrático es vano hablar de derechos humanos.

Los derechos humanos por los que Beristain luchó hasta la extenuación, no constituyen, sólo, un cuerpo articulado de derechos de consumo obligado, antes bien los derechos humanos son el exquisito fruto de una convivencia democrática forjada bajo el imperio de las leyes democráticas. Nuestra sociedad a veces ha banalizado los derechos humanos como si éstos fueran una mercancía o un derecho sin contraprestación alguna; los derechos humanos son inconcebibles en una sociedad no democrática y Antonio Beristain denunció con vigor el terrorismo que ejerce su violencia en nombre de unos supuestos derechos colectivos. Beristain puso nombre y cara al terror totalitario y fue un precursor en la denuncia de ETA.

Todos conocéis el hecho de que Antonio Beristain vivió en sus últimos años amenazado por ETA. Tuvo que desempeñar su tarea docente con escoltas y sufrió en carne propia la condición de víctima inocente de un conflicto absurdo que se empeñó en deslegitimar.

El profesor Beristain nos merece no sólo el respeto sino la máxima admiración en el desempeño de su ciudadanía. Destacó como hombre carismático al servicio de la sociedad democrática y acertó a diagnosticar el mal moral y político que atenazaba la conciencia la sociedad vasca. Fue implacable en su denuncia ética y ello le supuso la descalificación de los más cobardes.

Sorprende en Antonio Beristain la doble condición de intelectual y de hombre comprometido. No fue un diletante de la ciencia; fue también un hombre emprendedor que supo dar consistencia pragmática a sus inquietudes científicas.

La fundación del Instituto Vasco de Criminología es tal vez, el fruto mas logrado de su fecunda vida. La fundación del Instituto Vasco de Criminología coincide en el tiempo con la transición democrática y sorprende la poderosa sensibilidad del profesor Beristain al intuir la necesidad de su fundación. Fue pionero en sus inquietudes y su labor irradió con fuerza. Hizo escuela y hoy dos cátedras llevan el nombre de Antonio Beristain. Ambas ponen de relieve, por contraste, la deuda intelectual que la sociedad vasca tiene con Antonio Beristain.

El Instituto fundado por Beristain en el año 1978, pronto adquirió la concreción de sus estudios en el campo de Victimología. La sociedad vasca debe a Antonio Beristain el descubrimiento ético, jurídico y político de las víctimas como elemento central de su realidad social. Beristain tronizó a las víctimas del terrorismo en el centro de la reflexión política y en el corazón de todos los vascos de bien.

Son ociosas las palabras cuando se trata de resaltar lo obvio. Y lo obvio es que la sociedad está en deuda con uno de sus ciudadanos más ejemplares. Voy a concluir con dos testimonios que dan idea de la importancia que la figura de Beristain ha alcanzado en el ámbito internacional y en el seno de la comunidad docente.

El primer testimonio corresponde al Profesor Dr. Hans-Heinrich Jescheck, Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal y Director Emérito del Instituto Max-Planck de Derecho Penal extranjero e internacional de Friburgo de Brisgovia: “Los elementos básicos de la obra científica del Profesor Beristain, que permiten caracterizarla como la de ningún otro penalista o criminólogo, son la penetración del Derecho Penal y de la teoría del delito por las exigencias centrales de la ética cristiana, así como un apasionado afán de reforma, en gran medida apoyado por su experiencia religiosa. A esto se añade en él... la objetividad en la presentación de los diversos problemas, en especial en el tratamiento de las posiciones de los demás, la contundencia en la fundamentación de las propias opiniones, la rica documentación y la toma en consideración de los resultados procedentes de otras ciencias, aquí, en particular, de las ciencias sociales empíricas”.

El segundo de los testimonios lo he hallado cuando visitaba la página del Instituto Vasco de Criminología. En su página central se puede leer una “laudatio” escrita por el hoy galardonado José Luis de la Cuesta Arzamendi que dice entre otras cosas: “Tampoco aquí (en Euskadi) la labor de este singular maestro dejó a nadie indiferente. Insiste la sabiduría oriental cómo el verdadero maestro más que transmitir el conocimiento erudito que sabe y ha aprendido, se esfuerza en “despertar” al discípulo, en acompañarle y servirle de apoyo en su búsqueda particular de la verdad, provocando el cuestionamiento profundo de lo no cuestionado, el afán por el descubrimiento de nuevos perfiles que nos permitan entender la realidad. Pues bien, Antonio Beristain, buen conocedor de la teoría penal, criminológica y victimológica, se mostraba en general poco preocupado por repetir en clase conocimientos fácilmente accesibles a través de los materiales bibliográficos y prefería esforzarse en empujar al estudiante a descubrir “la cara oculta de la Luna”. Volcado en su afán de suscitar la rebeldía frente a la injusticia, las clases de Beristain eran ciertamente distintas, al sustituir el monólogo desde la cátedra por la permanente provocación al diálogo y el contraste de posiciones en torno a cuestiones candentes en el plano penal, criminológico y victimológico”.

Eta horrenbestez agurtzen zaituztet guztiok. Atsegin handiz egin diot gorazarrere gure Antonio Beristain maiteari eta atsegin berdinez zoriontzen dut José Luis de la Cuestari maisu jakintsua.

Antonio Beristain gertutik ezagutu zutenak, haren itxaropen sakonaz mintzatzen dira. Esperantza omen zen bere bertuterik nabariena. Gure gizartea hobera egiten ari da, baina luze joango zaigu oraindik. Bidean argiak behar ditugu eta gizon adoretuak. Gizon horietako bi dira Antonio Beristain eta José Luis de la Cuesta Arzamendi.

INTERVENCIÓN DEL PROF. DR. D. JOSÉ LUIS DE LA CUESTA

Euskadiko Hezkuntza, Unibertsitate eta Ikerkuntza Sailburu Andere Txit Gorena, Unibertsitate Agintariak eta lagunak, irakasle eta ikertzaile-lankideak, adiskideak, Agur!

Ongi ulertuko duzue ez dela batere erraza une honetan sentitzen dudan guttia adieraztea. Ohore handia da, oso, eta une honetantxe emozioz beteta nago.

Ciertamente, no es fácil mantener la necesaria serenidad y equilibrio para expresar, en este solemne acto, la catarata de sentimientos que inunda mi corazón al recibir el Premio Euskadi de investigación.

Grande es, en efecto, la emoción. El Premio Euskadi constituye el más alto y prestigioso reconocimiento público para un investigador universitario en nuestra Comunidad Autónoma y soy consciente del altísimo honor que se me hace al unir mi nombre a esa brillante nómina de personalidades eminentes a las que siempre he admirado por su ejemplo de excelencia científica y de servicio al país.

De otra parte, recibo el Premio a propuesta de un prestigioso Jurado, que ha considerado oportuno realizar una mención y reconocimiento especial de mi maestro, Antonio Beristain, candidato igualmente a este galardón, que nos dejara antes de finalizar el año. Un Jurado presidido por el prestigioso y admirado D.Enrique Gimbernat Ordeig, referencia señera e ineludible para todos los penalistas y muy en particular para cuantos en la turbulenta segunda mitad de los setenta, terminada la carrera, nos encaminábamos por la senda del Derecho Penal.

Mi profundo agradecimiento, por ello y en primer lugar, a todos y cada uno de los miembros del Jurado y a su Presidente, así como a los compañeros del Instituto Vasco de Criminología que, liderados por el subdirector César San Juan, con tanta ilusión presentaron mi candidatura. Igualmente, al Gobierno Vasco y, en particular, a la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que con esta iniciativa buscan promover el avance científico y el reconocimiento social de la labor investigadora, algo de la mayor relevancia en un mundo como el actual, en el que, como recordara Peter Drucker, el saber se convierte en recurso básico.

* * *

En realidad, son tantas las deudas que uno va contrayendo a lo largo de la vida y que en estos momentos desearía de algún modo reconocer...

Hasteko, eta On Joxemiel de Barandiaranengandik sarritan entzun nuen bezala, “ez garelako gure baitan, Besteren baitan baino”. Bestalde eta familiari dagokionez, gurasoak ekarri behar ditut gogora.

El recuerdo vuela enseguida hacia los padres y su ejemplo de amor, disciplina, laboriosidad, generosidad, espíritu de sacrificio...; de ellos aprendí esos valores-guía –lealtad, humildad, honradez, solidaridad, trabajo bien hecho– que me esfuerzo en que no dejen de iluminar mi vida. Repetidas veces me han comentado quienes conocieron al aita en su etapa en la Caja Provincial con qué orgullo hablaba de sus hijos (a pesar de que, como tantas veces sucede, ninguno –y muy en particular, yo– habíamos seguido por el camino que él había proyectado). ¡Y qué decirle a la amatxo, que por su delicada salud no ha podido estar hoy físicamente aquí! Anoche mismo me decías ¡ay si

estuviera el aita!, ¡cómo iba a disfrutar! Pues bien, gracias a la tecnología puedo sentir el especial privilegio, como hijo, de expresarte emocionado en este acto solemne, ante tan distinguida audiencia y acompañado por mis tres hermanos y mis hijos, todo lo que te queremos, ama, y nuestro profundo agradecimiento por vuestro amor y por tu permanente, incondicional y generosa disponibilidad y apoyo en todos los momentos de la vida: *Eskerrik asko ama; bihotz bihotzetik!* Al lado de padres y hermanos, los hijos, cuya salud y bienestar personal son, para los padres, el verdadero premio de la vida.

Imanol, Jon Mikel, Julen: txiki-txikitatik ikasi behar izan duzue, aita unibertsitateko lan zorrotza eta exigentearekin partekatzen. Ez dut uste aita txarra naizenik, baina, atzera begiratuta, eta seguraski beste gurasoak bezala, konturatzeko naiz ez naizela “orain nahi nukeen bezain ona izan”. Egokitu zaizuen garaiak zail eta nahasiak direla ongi dakigu amak –ekitaldi honetan esker onez, baita ere, gogora ekarri nahi dudana– eta biok. Edozein kasutan, aitonari bere momentutan gertatzen zitzaien bezala, nik ere poz beteta eta laguntzeko prest ikusten ditut zeuen bide propioa aurkitzeko egiten dituzuen ahalegin guztiak. Sakonki eskertzen dizuet, benetan, zuen presentzia hurbila, hemen eta beti.

Mi recuerdo y agradecimiento muy cariñoso también para ti, Nieves, en este momento tan especial.

* * *

Saria jasotzean, inguruan dugunari begiratzeko diogu.

Hay quien dice que nadie “merece” un premio. Y lo cierto es que, al reconocerse como premiado, resulta de algún modo inevitable mirar alrededor. Uno pronto se percata, si es que no lo sabía ya antes, de cuántos compañeros reúnen méritos altamente sobrados para los mayores reconocimientos. Verles aquí, acompañándome en este acto y celebrando con alegría esta importante distinción aumenta también mi emoción.

Bestalde, aitortu behar dugu, ikertzaileok egiten dugunetik ezer-ere-ez edo ezer-gutxi izaten dela erabat berezkoa.

Poco o nada de lo que hacemos nos pertenece, en efecto, como propio en exclusiva. Cuántas veces, al releer obras tal vez olvidadas (y alejadas de la propia disciplina) se sorprende uno al encontrar apuntes (o hasta formulaciones más desarrolladas) de lo que pensaba eran elaboraciones propias... De otra parte, somos deudores directos de nuestros maestros y cada vez trabajamos más integrados en equipos de investigación; resulta por ello de justicia recordar a todos los compañeros, discípulos y colaboradores, activos partícipes en tantos de los méritos considerados acreedores al premio recibido, y manifestarles de todo corazón el aprecio y gratitud por su aportación y apoyo.

Doctor por la Universidad del País Vasco, culminé mi Licenciatura en la Facultad de Derecho, cuando todavía pertenecía a la Universidad de Valladolid.

Uno nunca acaba de agradecer suficientemente a su Universidad todo lo que le debe.

Por mi parte, he tratado de servirla con lealtad tanto desde la Facultad, como desde los cargos institucionales para los que fui llamado; agradezco en este sentido de manera especial la cercanía y el afecto de mi Rector, que ha venido con una nutrida representación de su Equipo, así como de los exRectores con los que de un modo u otro colaboré y que me han manifestado su alegría y su deseo de acompañarme en este acto.

Mi labor investigadora se encauzó, en todo caso, fundamentalmente y desde un comienzo a través del Instituto Vasco de Criminología.

Oficialmente reconocido como tal en 1978, al año de mi contratación como ayudante en la Facultad, de algún modo, he sido partícipe directo de su andadura, al lado de nuestro fundador, de Inmaculada Iraola, verdadero pilar de nuestra actividad desde la administración del Instituto, y del resto del personal, miembros, investigadores, compañeros y alumnos que integran esta familia universitaria.

Maestro entrañable, querido y ejemplar, conozco de cerca la importancia de la herencia intelectual, moral y humana de Antonio Beristain, así como la amplitud y el alcance internacional de su obra científica y de su labor académica. También he sido testigo de su compromiso ético y de su especial sensibilidad y atenciones por los que sufren y los necesitados.

Comprenderán que me sienta por ello especialmente honrado por el hecho de que el Jurado haya querido recordar a esta figura de tanta altura y prestigio mundial y a la que tanto debo. Es más, entiendo –y así lo hacen también los demás compañeros del Instituto Vasco de Criminología– que la emotiva mención a nuestro maestro y fundador a la hora de la concesión del Premio Euskadi, supone igualmente un reconocimiento al propio Instituto, que acaba de cumplir los 30 años de existencia. En ese esfuerzo permanente de contribución a la “universidad de la alteridad y la fraternidad”, a la que alude el emblema que diseñara el añorado Eduardo Chillida para nuestro Centro Internacional de Investigación (DMS International Research Center), que dirige el profesor César San Juan, la labor del Instituto es amplia y muy reconocida en el plano internacional y español. También las instituciones del País Vasco han sabido ir aprovechando las aportaciones del Instituto en el plano investigador, de la consultoría externa y de la transferencia de conocimiento a la sociedad. Tres son los Departamentos del Gobierno Vasco con los que el Instituto mantiene una relación estable de colaboración que me gustaría en este momento subrayar:

- el Departamento de Justicia, con el que la colaboración se remonta a mediados de la década de los ochenta,
- la Dirección de Drogodependencias, y
- el Departamento de Interior.

Como Director del Instituto Vasco de Criminología e investigador principal de múltiples investigaciones desplegadas en este marco he de manifestar públicamente nuestro profundo reconocimiento por la confianza mantenida por el Gobierno en nuestra labor, que nos permite contar con núcleos investigadores en cada una de las áreas mencionadas, al tiempo que nos apremia a explorar cuestiones de la mayor actualidad y trascendencia práctica, lo que sin duda supone un magnífico complemento de la investigación más teórica y fundamental desarrollada por otras vías.

Institutuaren balioak dira, bestek beste, askatasuna, aniztasuna, begirunea eta elkarrizketa; eta haren helburua da, berrikuntza eta aurrerapena oinarri hartuta, errealitatea hobeto ezagutzen laguntzea, pertsonen, gizarte-justiziaren eta bakearen aldeko konpromiso zientifiko eta akademikoaren barruan.

En línea con nuestro compromiso científico y académico al servicio de la persona, de la justicia social y de la paz, y cuando las demandas de mayor dureza para los delincuentes se incrementan con cada reforma penal, creo un deber subrayar que en una sociedad democrática, pilar fundamental de la política criminal instrumentada a través del Derecho penal ha de ser el principio de humanidad. Influido por el personalismo de Mounier desde aquellas lecturas del último año en el Colegio de Marianistas de mi ciudad, el principio de humanidad es hilo conductor de algunas de mis líneas investigadoras. Se trata de un principio menos estudiado en Derecho penal que el de necesidad, legalidad o culpabilidad, pero que en modo alguno puede tenerse por menos importante que éstos; así lo aprendí del gran Hans-Heinrich Jescheck, maestro alemán de nuestro maestro Antonio Beristain y Director del Instituto Max-Planck de Derecho Penal Internacional y Comparado y Criminología, de Friburgo de Brisgovia en Alemania. A este Instituto –para muchos, el de mayor prestigio mundial en nuestra disciplina– llegué por primera vez en otoño de 1981, durante el primer mandato de Jescheck como Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal, y desde 2008 tengo el alto honor de formar parte de su Comité Científico Internacional (Fachbeirat).

Contenido elemental del principio de humanidad es el respeto de la dignidad de la persona y del pleno desarrollo de su personalidad. Como recordara Beristain, esto no queda simplemente satisfecho con la garantía de no sumisión del sujeto a ofensas o humillaciones. Tres son, en este sentido y a mi juicio, las líneas principales en las que debe manifestarse el contenido específico del principio de humanidad en Derecho penal:

- la prohibición de la tortura y de toda pena y trato inhumano o degradante;
- la orientación resocializadora de la pena, en particular, si privativa de libertad; y, por último, aunque no precisamente en importancia,
- la atención a las víctimas de toda infracción penal.

A la prohibición internacional de la tortura y de toda pena y trato inhumano o degradante y a su adecuado desarrollo y aplicación en el Derecho penal interno he dedicado importantes esfuerzos investigadores. Siempre me ha atraído el perfil internacional de los temas investigados; y a partir del Curso de especialización en Derecho penal internacional que seguí en Siracusa en 1976, tuve además la suerte de contar con destacados maestros en este ámbito: junto al Profesor Ottenhof, doctor honoris causa por nuestra Universidad, a quien agradezco su cercanía y presencia hasta en este acto, principalmente, el prestigioso especialista Cherif Bassiouni, Presidente del Instituto Internacional de Derecho de los Derechos humanos de la Universidad DePaul de Chicago, Presidente del Instituto Superior Internacional de Ciencias Criminales de Siracusa y mi predecesor inmediato en la Presidencia de la Asociación Internacional de Derecho Penal.

En el campo de las consecuencias jurídicas del delito, la prohibición de las penas o tratos inhumanos o degradantes debería llevar a la proscripción de las penas puramente aniquiladoras del ser humano o dirigidas tan sólo a causar sufrimientos o humillación. Este es el caso de la pena de muerte y de la llamada cadena perpetua. Lo mismo habría que decir, también, de aquellas penas de duración tan extendida, o completadas en su ejecución por reglas tan estrictas de cumplimiento íntegro, que acaban colocando

a los condenados en peor situación que la de los presos a perpetuidad de la mayoría de los países. El principio de humanidad alcanza asimismo importantes repercusiones en el ámbito penitenciario, que debe obviamente configurarse como un espacio plenamente respetuoso de la persona humana. Es más, en línea con el art. 10.3 del Pacto internacional de derechos civiles y políticos, corolario del principio de humanidad ha de ser, sin duda, su orientación resocializadora. A la adecuada categorización del postulado resocializador dediqué en este sentido, la fase inicial de mi vida investigadora, proponiendo un concepto “penitenciario” de la resocialización como objetivo de la intervención penitenciaria en su conjunto y, por tanto, no reducido a ser mera meta de las intervenciones terapéuticas.

Dena den, gizatasun-printzipioa oinarri-duen-politika-kriminalak, oinarritzko eginkizun-gisa hartu behar du biktima guztiei arretea eta gogobetetzea eskaintzeko ahalegina.

En el ámbito victimológico, los miembros del Instituto apreciamos especialmente el magisterio del profesor Tony Peters, doctor honoris causa por nuestra universidad y actual Presidente de la Sociedad Internacional de Criminología, a quien conocí por vez primera con ocasión de mi estancia investigadora en la Universidad de Edimburgo en verano de 1979. Pues bien, a partir de las enseñanzas de la Victimología, a nadie se le escapa que una política criminal inspirada por el principio de humanidad no sólo no puede ignorar las necesidades de las víctimas, sino que debe asumir como una de sus funciones más básicas el esfuerzo por su atención y satisfacción. El respeto del principio de humanidad en Derecho penal exige, en este sentido y como propone mi discípulo, el Magistrado y Doctor Iñaki Subijana, hacer pasar a las víctimas “del olvido al reconocimiento”, garantizando todos sus derechos y otorgándoles pleno protagonismo en el sistema penal. Esto debería llevar, entre otras, a la potenciación de la mediación y a un mayor despliegue de la justicia reparadora, así como a la multiplicación de las respuestas penales protectoras de las víctimas y a la apertura de espacios de participación de las mismas en el ámbito de la ejecución.

La promoción y favorecimiento de la participación social de las víctimas (de todas las víctimas del delito, pero muy en especial –como destacan las Naciones Unidas– de las víctimas de los más graves crímenes, de las víctimas del terrorismo y del abuso de poder) constituye igualmente y desde esta perspectiva una cuestión de la mayor importancia. En este sentido, he de agradecer de manera particular la oportunidad que se me abre, a través de la elección como Presidente del Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo, de incrementar mi compromiso hacia quienes tanto necesitan del apoyo y comprensión de todos.

* * *

He de terminar. En 2002, pocos meses después de iniciado el mandato del nuevo Equipo directivo de Eusko Ikaskuntza, el Presidente Xabier Retegui me pidió que me ocupara del proyecto de Academia de las Ciencias y las Artes. Su creación había sido ya aprobada en junio de 1999 (con ocasión del 80 aniversario de esa misma Sociedad que, al inicio de su andadura, impulsara la creación de Euskaltzaindia), pero el proyecto había quedado sin desarrollar. Reafirmada su conveniencia y oportunidad, el debate acabó centrándose en la selección del conjunto de personalidades que debían integrar el embrión constitutivo, en cuyas manos quedaría encomendado el destino y, en su caso, la

redefinición de la Academia. Pues bien, a la hora de la búsqueda de criterios externos que permitieran la selección de esas personalidades, el de los ya galardonados por jurados independientes con premios del mayor prestigio académico o artístico, pareció enseguida uno de los más fiables; y entre esos premios, el Premio Euskadi de Investigación y el Premio Eusko Ikaskuntza-Caja Laboral merecieron naturalmente y desde un principio la más elevada consideración. El empeño del entonces Presidente hizo que, sin tener la condición de premiado, se me sumara al grupo constitutivo de Jakiunde, liderado por nuestro muy admirado Pedro Miguel Etxenike, un proyecto por el que, ya como Premio Euskadi, deseo seguir trabajando con compromiso renovado, convencido de la importancia de la contribución que Jakiunde podría cumplir, como alto órgano consultivo con visión de largo plazo, al servicio de nuestras instituciones y del País.

* * *

Nire ibilbide akademikoan barrena, modu batean edo bestean, nire zeregin, ikertzailean, euskarri eta lagungarri izan ditudan pertsona guztien-lana, aitortu eta eskertu nahi dut berriro ere. Eskerrak, bihotz-bihotzez, guztioi.



El Prof. de la Cuesta con Miembros y Colaboradores del Instituto Vasco de Criminología.

EGUZKILORE

Número 24.
San Sebastián
Diciembre 2010
251 - 255

ENTREGA DE DIPLOMAS
TÍTULO DE POSTGRADO ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DE EXPERIENCIAS TRAUMÁTICAS
TÍTULO DE PREGRADO
DE DETECTIVE PRIVADO
(CURSOS 2008-2009 Y 2009-2010)

El día 30 de octubre de 2009 en el Salón de Actos de la Sede del IVAC-KREI, tuvo lugar el Acto solemne de apertura del curso 2009-2010 del Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutoa. Dicho Acto contó con numerosa asistencia de alumnos, así como de autoridades académicas, judiciales y políticas.

Como prólogo al desarrollo del solemne acto académico el Director del IVAC-KREI pronunció unas breves palabras de agradecimiento y de felicitación a los nuevos titulados.

La conferencia solemne, sobre “El cumplimiento en Centros Penitenciarios de la medida de internamiento impuesta a los menores infractores al alcanzar la mayoría de edad. Problemática jurídica”, fue pronunciada por el Ilmo Sr. D. Luis Navajas Ramos, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo (Sala de lo Penal) y Fiscal Delegado para la Vigilancia Penitenciaria.

RELACIÓN DE ALUMNOS TITULADOS EN EL CURSO 2008-09

TÍTULO DE POSTGRADO EN ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE EXPERIENCIAS TRAUMÁTICAS

M^a Luisa Aguirre Salazar
Nagore Calvo Santos
Arrate Cortazar Leceta
José Luis Eslava Lecumberri
Saioa Garzon Boix
Oscar Goikoetxea Llena
Arantxa Goñi Velasco
José Ángel Ibáñez Salvatierra
Sheila Iglesias Rodríguez
Anahi Juez Corcuera
Leire Lizarraga Irurzun
Garazi López de Samaniego Igal
Laura Purificación Martín Martín

Aitziber Martín Paniagua
Ainhoa Martínez Arrieta
Eider Múgica Múgica
María Elena Muñoz González
Amaia Pasaban Ugarte
Itziar Rodríguez Trepiana
Ciro Alfonso Rojas Quevedo
Catalina Romero Lucas
Ana Isabel Ruiz González
Maialen San Sebastián Cortajarena
Azahara Santos Concejero
M^a Dolores Vera Barbero

Estos alumnos han cursado, junto con las materias troncales del título, las siguientes especialidades:

Asistencia a Víctimas de Violencia en la Relación de Pareja y Doméstica	Asistencia a Víctimas de Terrorismo	Asistencia a Víctimas de Maltrato Infantil, Agresiones y Abusos Sexuales
M ^a Luisa Aguirre Salazar Nagore Calvo Santos Arrate Cortazar Leceta Saioa Garzón Boix Sheila Iglesias Rodríguez Anahi Juez Corcuera Leire Lizarraga Irurzun Garazi López de Samaniego Laura Purificación Martín Aitziber Martín Paniagua Eider Múgica Múgica M ^a Elena Muñoz González Itziar Rodríguez Trepiana Maialen San Sebastian Cortajarena Azahara Santos Concejero	Arrate Cortazar Leceta Oscar Goikoetxea Llena José Angel Ibañez Salvatierra Anahí Juez Corcuera Laura Purificación Martín Martín Ainhoa Martínez Arrieta Amaia Pasaban Ugarte Ciro Alfonso Rojas Quevedo Catalina Romero Lucas Ana Isabel Ruiz González M ^a Dolores Vera Barbero	M ^a Luisa Aguirre Salazar Nagore Calvo Santos Arrate Cortazar Leceta José Luis Eslava Lecumberri Saioa Garzón Boix Arantxa Goñi Velasco José Angel Ibáñez Salvatierra Sheila Iglesias Rodriguez Leire Lizarraga Irurzun Garazi López de Samaniego Aitziber Martín Paniagua Eider Múgica Múgica M ^a Elena Muñoz González Itziar Rodriguez Trepiana Ana Isabel Ruiz González Maialen San Sebastián Cortajarena Azahara Santos Concejero

En el transcurso de este Acto académico se procedió, también, a distinguir a los alumnos del Instituto que, en este curso académico 2008-2009, han culminado la Licenciatura en Criminología, en la Universidad de Alicante y Universitat Internacional de Catalunya.

José Enrique MARURI ALONSO, Universidad de Alicante
 Martín Blas REZABAL OTXOA, Universidad de Alicante
 Ramón MENA TORRES, Universidad de Alicante
 Miguel Andrés CALLE SEMPERE, Universitat Internacional de Catalunya
 Luis María INTXAUSPE VAZQUEZ, Universidad de Alicante
 Francisco Javier GARCÍA JIMÉNEZ, Universitat Internacional de Catalunya
 Miguel ALONSO BELZA, Universitat Internacional de Catalunya
 Mónica GONZALEZ MIRONES, Universitat Internacional de Catalunya.

Dos alumnos Licenciados, por cada una de las Universidades citadas, Luis María INTXAUSPE y Francisco Javier GARCÍA, pronunciaron unas elocuentes palabras de agradecimiento en representación de sus compañeros Licenciados.

* * *

Así mismo, el día 11 de noviembre de 2010, en el Salón de Actos de la Sede del IVAC-KREI, tuvo lugar el Acto solemne de apertura del curso 2010-2011 del Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Instituttoa.

La conferencia solemne, sobre “Hacia una moratoria universal de la pena de muerte”, fue pronunciada por el Excmo. Sr. D. Luis Arroyo Zapatero, Catedrático de Derecho penal y Rector Honorario de la Universidad de Castilla La Mancha.

RELACIÓN DE ALUMNOS TITULADOS EN EL CURSO 2009-10

TÍTULO DE POSTGRADO EN ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE EXPERIENCIAS TRAUMÁTICAS

ANAKABE PREGO, Jone
 ARANGUREN IBÁÑEZ, Ione
 ARRIBAS NOGUER, Maitane
 BELOQUI REDONDO, Leticia
 BLANCO VARGAS, Cristina
 BRIÑAS MANTEROLA, Ane
 CAMARERO GARCÍA, Alba
 CANET MAGRANER, Vicenta
 CELAYA GIL, Olatz
 DÁVILA GONZALEZ, M^a Teresa
 GARCÍA ANAYA, Esther
 IRIGOYEN URROZ, Maria Isabel
 MARTÍNEZ DE MORENTIN MARTÍNEZ,
 Estibaliz

OTAZU GONZÁLEZ, Oihana
 PALENZUELA GONZÁLEZ, José Ignacio
 PERALTA GANZARAIN, Jokiñe
 PEREX COTO, Patricia
 PEÑA ROMO, Rosa María
 POZO RODRÍGUEZ, Laura
 QUEVEDO COLLANTES, María Eulalia
 RUEDA CARDENAS, Natasha
 SÁNCHEZ FERNÁNDEZ DE LANDA, Yesica
 SÁNCHEZ PÉREZ, Mireia
 SARASUA ARANGUREN, Ramón

Estos alumnos han cursado, junto con las materias troncales del título, las siguientes especialidades:

Asistencia a Víctimas de Violencia en la Relación de Pareja y Doméstica	Asistencia a Víctimas de Terrorismo	Asistencia a Víctimas de Maltrato Infantil, Agresiones y Abusos Sexuales
Aranguren Ibáñez, Ione Arribas Noguer, Maitane Beloqui Redondo, Leticia Blanco Vargas, Cristina Briñas Manterola, Ane Camarero García, Alba Canet Magraner, Vicenta Dávila González, M ^a Teresa García Anaya, Esther Irigoyen Urroz, María Isabel Martínez de Morentin Martínez, Estíbaliz Otazu González, Oihana Peralta Ganzarain, Jokiñe Pozo Rodríguez, Laura Quevedo Collantes, María Eulalia Rueda Cardenas, Natasha Sanchez Fernández de Landa, Yesica Sánchez Pérez, Mireia Sarasua Aranguren, Ramón	Peralta Garzaran, Jokiñe Pozo Rodríguez, Laura Sarasúa Aranguren, Ramón	Anakabe Prego, Jone Aranguren Ibañez, Ione Beloqui Redondo, Leticia Blanco Vargas, Cristina Briñas Manterola, Ane Camarero García, Alba Celaya Gil, Olatz García Anaya, Esther Martínez de Morentin Martínez, Estíbaliz Otazu Gonzalez, Oihana Palenzuela González, José Ignacio Peralta Ganzarain, Jokiñe Perex Coto, Patricia Peña Romo, Rosa María Pozo Rodríguez, Laura Quevedo Collantes, María Eulalia Rueda Cardenas, Natasha Sánchez Fernández de Landa, Yesica Sánchez Pérez, Mireia Sarasua Aranguren, Ramón

RELACIÓN DE ALUMNOS TITULADOS EN EL TRIENIO 2007-2010

TÍTULO DE PREGRADO DE DETECTIVE PRIVADO

ARANA OGUETA, Rosa María
BELLO DIAZ, José Manuel
BLANCO MARTÍNEZ, Francisco Javier
BUSTO DEL CAMPO, M^a Aranzazu
ELOSEGUI IBARNABARRO, Miren Gentzane
ELOSEGUI IBARNABARRO, Ander
ESPADA VÁZQUEZ, Rubén
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Purificación
GRAÑA GONZÁLEZ, Julio
GUTIÉRREZ ROMARIZ, José Luis
IZAGUIRRE ARRUTI, María Teresa
LARUMBE OCHOA, Javier

MARTÍN TELLECHEA, M^a! Begoña
MARTÍNEZ NÚÑEZ, María Anunciación
NAVARRA GARCÍA, José Manuel
NAVARRA POLO, José Manuel
OYARBIDE CANO, Amaia
OZAMIZ URIARTE, Egoitz
PASCUAL ABOITIZ, Javier
RONQUETE SAN MIGUEL, M^a Pilar
SEN CORCUERA, Raúl de la
TUBILLA ÁLVAREZ, Alberto
VICENTE SAINZ, Yolanda

INTERVENCIÓN DE DOS ALUMNOS

Buenas tardes y bienvenidos a todos.

Durante el pasado curso 2009-2010 muchos de los que estamos aquí hemos sido alumnos de la tercera promoción del postgrado de Asistencia a víctimas de Experiencias Traumáticas que organiza la Universidad del País Vasco junto al Instituto Vasco de Criminología

Este curso nos ha dado la oportunidad de conocer la realidad de las víctimas a través de los profesionales que directamente trabajan con ellas.

Mediante su experiencia nos han transmitido la realidad de un trabajo complejo, donde los protagonistas son personas que han sufrido la rotura del sentimiento de seguridad en sí mismas y en los demás. Y deben reconstruir su vida a partir de un suceso que nunca olvidarán.

Nos han enseñado lo importante que es reconocer y entender el dolor de las víctimas, la necesidad de ofrecerles una asistencia integral y la obligación de invertir en programas de intervención que contribuyan a prevenir este fenómeno tan doloroso y con unos efectos tan devastadores.

Me gustaría mencionar la especial implicación demostrada por Mari Sol Cruz, codirectora del postgrado, que ha hecho y seguirá haciendo todo lo posible por ofrecer una enseñanza de calidad.

También quiero agradecer la valentía de varias personas que han querido compartir su experiencia personal con nosotros, dejándonos una clara imagen de lo que implica ser una víctima y de lo difícil que es batallar con una situación de esta naturaleza.

Y por último, animo a los nuevos alumnos del presente curso a que lo emprendan con ilusión, que se aprovechen al máximo de los conocimientos de los profesores que van a pasar por su aula y que esta experiencia les ayude a crecer como personas además de cómo profesionales.

Jokiñe Peralta Garzarán

Arratsalde on guztioi:

Lehenengo eta behin, eskerrik asko hona etortzeagatik.

Orain dela hiru urte abentura hau hasi genuen, ikasle eta Kriminologiaren Euskal Institutuarentzat proiektu berria eta ezezaguna zen.

Hala ere, guztien esfortzuarekin, gaur Euskal Detektibe Pribatu talde bat jaio da.

Hau dudarik gabe, Institutuak luzatu digun aukeragatik posiblea izan da.

Niretzako irakasle onenekin eta profesional onenen eskuz lortzea ohore bat izan da.

Bukatzeko, nire detektibe ikaskideei onena opa diet, lan merkatuan haien lekua aurki dezaten eta batez ere, haien ametsak bete daitezzen.

Eskerrik asko.

Miren Gentzane Elosegui Ibarbarro

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE HONOR DEL IVAC-KREI

PROF. DR. D. LUIS RODRÍGUEZ MANZANERA

El día 17 de octubre de 2008, en el marco del Acto de apertura del curso académico 2008-09 del Instituto Vasco de Criminología, celebrado en la sede del IVAC-KREI, en San Sebastián, se procedió al nombramiento de Miembro de Honor del IVAC-KREI, a perpetuidad, al Prof. Dr. D. Luis Rodríguez Manzanera, Presidente de la Sociedad Mexicana de Criminología, Profesor de Criminología en la Universidad Nacional Autónoma de México y de Victimología en el Instituto Nacional de Ciencias Penales de México.

La entrega de esta condecoración académica supone la continuación de la pauta iniciada por el IVAC-KREI hace veinticinco años, cuando, el día 12 de junio de 1979, D. José Miguel de Barandiarán fue nombrado primer Miembro de Honor del Instituto. Con posterioridad, recibieron también este galardón, otorgado por el Instituto, el Prof. Dr. D. Julio Caro Baroja, el día 28 de diciembre de 1988, los Excmos. Sres. D. Emilio Barberá Guillem, Rector Magnífico de la Universidad del País Vasco, y D. Juan Ramón Guevara Saleta, Consejero de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco, el día 30 de junio de 1989, el Excmo. Sr. D. Enrique Ruiz Vadillo, Presidente de la Sala 2ª del Tribunal Supremo y Presidente del Instituto Europeo de España, y el Profesor Doctor D. Reynal Ottenhof, Director del *Centre de Sciences Criminelles de la Université de Pau et des Pays de l'Adour*, el 14 de julio de 1990, el Sr. D. Jean Pinatel, Presidente H. de la Sociedad Internacional de Criminología, el 23 de noviembre de 1990, el Excmo. Sr. D. José Ramón Recalde, Consejero de Justicia del Gobierno Vasco, el 2 de julio de 1993, el Excmo. Sr. D. José Angel Cuerda, Alcalde de Vitoria-Gasteiz, el 30 de junio de 1995, el Excmo. Sr. D. Eduardo Chillida, el 27 de junio de 1996, el que fuera Profesor del IVAC-KREI y Psicólogo de la prisión de Martutene, Francisco Javier Gómez Elósegui –a título póstumo– el 27 de junio de 1997, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Giménez García, Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao, el 10 de junio de 1998, el Excmo. Sr. D. Juan José Goiriena de Gandarias, Catedrático de Fisiología y ex Rector de la UPV/EHU, el 25 de junio de 1999, la Excma. Srª. Dª. Esther Giménez-Salinas, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, el 13 de julio de 2000, el Prof. Dr. D. Tony Peters, Catedrático de Derecho Penal y Criminología de la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), el 19 de julio de 2002, el Profesor Georges Picca, Secretario General de la Sociedad

Internacional de Criminología (París), el 25 de junio de 2003, el Profesor Denis Szabo, Presidente Honorario de la Sociedad Internacional de Criminología, Montreal (Canadá), el 27 de junio de 2003, el Ilmo. Sr. D. Luis Navajas, Fiscal del Tribunal Supremo, el 28 de octubre de 2003, el Dr. D. José Luis Munoa, ex Profesor de Historia de la Medicina en la UPV/EHU, el 26 de octubre de 2004, la Excm. Sr^a. D^a. Mercedes Agúndez, ex Ararteko, el 7 de noviembre de 2005, el Ilmo.Sr.D. Alfonso Aya, Fiscal del Tribunal Supremo, el 30 de octubre de 2006, a la Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián, el 22 de octubre de 2007.

Antes de proceder a la entrega del Diploma al nuevo Miembro de Honor, el Director del IVAC-KREI, Prof. Dr. D. José Luis de la Cuesta, resumió los motivos que han llevado al Instituto Vasco de Criminología a conceder este nombramiento, como justo y obligado reconocimiento a la citada personalidad.

Tras concluir esta intervención, el Prof. Dr. D. Luis Rodríguez Manzanera agradeció con generosas y emotivas palabras la entrega de este título de Miembro de Honor del Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua.

PROF. D. MIGUEL ALONSO BELZA

El día 30 de octubre de 2009, en el marco del Acto de apertura del curso académico 2009-10 del Instituto Vasco de Criminología, celebrado en la sede del IVAC-KREI, en San Sebastián, se procedió al nombramiento de Miembro de Honor del IVAC-KREI, a perpetuidad, al Prof. D. Miguel Alonso Belza, Abogado y Profesor de Derecho penal de la Facultad de Derecho donostiarra y del Institutio Vasco de Criminología.

Antes de proceder a la entrega de la Medalla y el Diploma al nuevo Miembro de Honor, el Director Honorario del IVAC-KREI, Prof. Dr. h.c. Antonio Beristain, resumió los motivos que han llevado al Instituto Vasco de Criminología a conceder este nombramiento, como justo y obligado reconocimiento a la citada personalidad.

LAUDATIO DEL Prof. Dr. Dr. .h.c. D. ANTONIO BERISTAIN

Dignísimas y apreciadas autoridades, amigas y amigos,

Gaudeamus igitur!

Hemos venido para rendir un cálido homenaje al Profesor Miguel Alonso Belza en el Acto Solemne de apertura del Curso Académico, con la conferencia del Fiscal del Tribunal Supremo, Luis Navajas.

El Director del Instituto me invita (y acepto muy gustoso) a decir unas palabras acerca del jurista que recibe la Medalla de Oro del Instituto Vasco de Criminología. Es fácil cumplir el deseo del Prof. de la Cuesta. Es fácil espumar argumentos para este homenaje. Pero, desde otro angular, más real, resulta muy difícil describir la figura tan polifacética del Profesor Alonso Belza. Resulta difícil expresar su riqueza de pensamiento, de sentimiento, de entrega altruista... en

lo universitario, judicial, social, criminológico, convivencial, etc. Su personalidad trasciende lo cognoscible, lo definible con palabras. Resulta difícil desvelar su cosmos interior, el hontanar de su vida paradigmática.



Para mejor conocerle, tenemos que escudriñar, con pupila icónica, contemplativa (también, de lo interior... como lo expresa el dibujo de Agustín IBARROLA que reproduce la orla anual de los Diplomados en Criminología). Tenemos que dar un salto epistemológico, tenemos que

acceder a la hermenéutica, lo metalógico, lo alegórico, lo totémico (entre los árboles elocuentes del Bosque de Oma, en Kortezubi-Guernica). Afortunadamente, la revista del IVAC, “Eguzkilore”, nos brinda la clave, la metáfora que buscamos. Todos los números de nuestra Revista, desde el primero (año 1976, antes de la fundación del IVAC), nos presentan en la portada el Eguzkilore, “la flor del Sol, que nos protege contra las fuerzas negativas...”. La podemos considerar *retrato metarracional, simbólico*, del criminólogo Miguel Alonso.

Su interior alberga un Eguzkilore, un operador del Derecho, un investigador objetivo, pero militante para protegernos en nuestro *ineludible* combate contra los espíritus negativos. Dentro de él encontramos una “flor del Sol”, de la luz. Él observa, indaga la realidad más fundamental y excelente del científico. Él ve la verdad: –como Goethe, cuando clamaba ¡“más luz, mehr Licht!–, según recuerda Chillida, en su “Casa de Goethe” (Frankfurt M.) sin techo, para que se inunde de luz del Sol.

Él toma conciencia de que nuestro convivir es un *enfrentamiento* contra el mal, que *existe el mal*, existen las fuerzas negativas... Todos tenemos el deber ético de responsabilizarnos contra el odio. Él percibe que, fuera y dentro de nosotros, *existe el mal*. (No hay personas malas; pero sí, personas factoras del mal). El Letrado Miguel Alonso ve y lucha contra esas fuerzas..., pero sin violencia, como pedía D. Jose Miguel de Barandiarán.

Nuestro homenajeado huye de la indiferencia, la neutralidad, la insensibilidad, la *Moral insanity*... tan frecuente, pero tan criticada por la parábola del Buen Samaritano. Él, como el protagonista del relato evangélico, opta a favor de los más desprotegidos. Él progresa, avanza, se compromete, bajo el axioma innovador, revolucionario: *el interés superior de las víctimas*. Él no mira y protege igualmente a todos, sino que mira y protege preferencialmente a los más desfavorecidos.

Muy querido Miguel! tu luz alumbrá, crea, paz y justicia... Justicia nueva, victimal que gira en torno a los más débiles, y los defiende con predilección. Tú mereces nuestro cordial homenaje y agradecimiento. Gaudeamus igitur!

Tras concluir esta intervención, el Prof. D. Miguel Alonso Belza agradeció con generosas y emotivas palabras la entrega de este título de Miembro de Honor del Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua.

EGUZKILORE

Número 24.
San Sebastián
Diciembre 2010
261 - 319

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES
DOCENTES E INVESTIGADORAS DEL
INSTITUTO VASCO DE CRIMINOLOGÍA
KRIMINOLOGIAREN EUSKAL INSTITUTUA**

de los cursos

Octubre 2008 - Septiembre 2009

Octubre 2009 - Septiembre 2010

- I. INTRODUCCIÓN
- II. CÁTEDRA ANTONIO BERISTAIN IPIÑA
- III. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
- IV. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
- V. SEMINARIOS PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN
- VI. TESIS DOCTORALES
- VII. PUBLICACIONES
- VIII. ACTIVIDADES DOCENTES Y ACADÉMICAS
 - VIII.1. Curso de Postgrado
 - VIII.2. Curso de Pregrado
 - VIII.3. Experiencia piloto sobre “Inteligencia emocional aplicada al ejercicio práctico de la Criminología”
 - VIII.4. Cursos de Verano
 - VIII.5. Jornadas y Congresos
 - VIII.6. Docencia en el Campus Virtual
 - VIII.7. Conferencias de profesores del IVAC/KREI
 - VIII.8. Investidura de Doctores Honoris Causa
- IX. RELACIONES INTERNACIONALES
 - IX.1. Programa de Cooperación
 - IX.2. Centro Internacional de Investigación sobre la Delincuencia, la Marginalidad y las Relaciones Sociales (*DMS International Research Centre*)
 - IX.3. Organizaciones internacionales
 - IX.4. Actividades realizadas por profesores miembros del IVAC-KREI
- X. INTERCAMBIOS BIBLIOGRÁFICOS
- XI. PREMIOS
- XII. MISCELÁNEA

I. INTRODUCCIÓN

El IVAC/KREI es un Instituto Universitario Inter-departamental perteneciente a la UPV/EHU cuyas actividades prioritarias son la investigación, la formación especializada y la consultoría externa sobre todos los ámbitos relacionados con la Criminología. También se ocupa de la transferencia de conocimientos criminológicos y victimológicos al conjunto de la sociedad.

Por su decidida vocación internacional, el Instituto mantiene relaciones de colaboración estables con Institutos universitarios de Criminología europeos, con la Sociedad Internacional de Criminología y otras asociaciones de prestigio en el área de su actividad, potenciando así su presencia europea, y su integración en redes de investigación internacionales.

Ser un agente de cambio social constituye el compromiso que, desde las líneas de investigación que son descritas más adelante, el IVAC/KREI ha adquirido con el modelo de convivencia ciudadana que anhelamos: Trabajamos, en fin, por una sociedad más justa, más igualitaria y más respetuosa con las diferencias.

NOTA: Para más información sobre el IVAC/KREI puede consultarse el sitio web: <http://www.sc.ehu.es/scrwwwiv/ivac.html>

II. CÁTEDRA ANTONIO BERISTAIN IPIÑA

La Cátedra “Antonio Beristain”, ha sido creada en el año 2010 como un departamento específico en el seno del IVAC/KREI, que él mismo fundara en la década de los 70 y del que fuera su Director hasta el año 2000 (Director Honorario a partir de entonces). Esta Cátedra busca perpetuar la memoria de nuestro maestro y fundador, el Prof. Dr. Dr. h. c. Antonio Beristain Ipiña, así como proseguir su labor a favor de las víctimas a las que dedicó con mayor intensidad la última etapa de su vida universitaria.

Para ello, la Cátedra se ocupará de recopilar y difundir, a través de su página Web, entre otros medios, los trabajos, escritos, libros, artículos, del Profesor Antonio Beristain Ipiña, reflejo de su ingente tarea investigadora y docente.

Igualmente, a través de la Cátedra se promoverán actividades académicas relacionadas con la Victimología tanto en el plano docente (el título de Especialista en asistencia a las víctimas de experiencias traumáticas y otras) como en el plano investigador y de extensión universitaria.

La “Cátedra Antonio Beristain” establecerá relaciones y alianzas con todo tipo de instituciones, entidades, organismos, etc., activos en el plano victimológico, con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios, investigaciones y actividades científicas en la materia.

III. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Política criminal y prácticas penales: La política criminal y las prácticas penales son analizadas en el IVAC/KREI, tanto en lo que concierne a sus aspectos teóricos como en el ámbito de sus aplicaciones. En esta línea caben destacar los trabajos que abordan la relación entre el Derecho Penal y los Derechos Humanos, la violencia conyugal y familiar, los tráficos penalmente ilícitos, aspectos criminológicos de la informática y de las nuevas tecnologías, delitos ecológicos, la política criminal en materia de drogas, los crímenes internacionales y la justicia penal internacional, las sanciones penales y la realidad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca.

Delincuencia juvenil y de menores: El Instituto ha prestado siempre una especial atención a la problemática de los menores y jóvenes delincuentes, analizando las características de los sistemas de intervención, las sanciones aplicables, los sistemas procesales establecidos, las vías de evitación de la intervención judicial, la ejecución de las sanciones y la atención a las víctimas de este tipo de delincuencia. La evaluación de las medidas de internamiento y la innovación de las políticas de prevención de la delincuencia juvenil, en general, y la de los menores extranjeros, en particular, ocupan gran parte de nuestro interés.

Percepción de inseguridad, miedo al delito y prevención de la delincuencia: En el campo de la atención prestada a la seguridad, inseguridad, miedo al delito y prevención de la delincuencia se insertan, entre otros, los estudios e investigaciones que se realizan acerca de las representaciones sociales de la criminalidad y el desarrollo de instrumentos de evaluación de percepción de inseguridad. El estudio de los *escenarios de conducta* ha sido una de las perspectivas desarrolladas en esta línea de investigación. Así, la relación entre el sentido de identidad comunitaria o la cohesión

vecinal con la percepción de inseguridad ha ocupado algunas de nuestras investigaciones más recientes.

Ciencia policial y forense: Se trabaja en diversas iniciativas orientadas a la mejora del servicio policial, tanto desde una perspectiva formativa como investigadora. En el área forense, el IVAC/KREI se interesa de manera específica por investigaciones relativas al perfil genético y las aplicaciones del análisis de ADN para la identificación genética. Por otra parte se están realizando importantes avances en el campo de la Psicología del testimonio, la criminología ambiental y la negociación policial en situaciones de emergencia.

Victimología y justicia restaurativa: La preocupación por la asistencia a las víctimas y el análisis de los procesos de victimización preocupa igualmente en el seno de la actividad investigadora del IVAC/KREI. También el análisis y evaluación de los mecanismos de mediación, conciliación y de justicia restaurativa. Por otra parte, la intervención psicosocial en catástrofes naturales constituye, igualmente, uno de nuestros ámbitos de trabajo.

IV. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN¹

PROYECTO	SEGURIDAD VIAL Y CONSUMOS DE DROGAS
Directores del Proyecto	José Luis DE LA CUESTA – Ignacio MUÑAGORRI
Equipo investigador	Con contrato en el IVAC/KREI: Xabier ARANA, Isabel GER- MÁN
Entidad Financiadora	Dirección de Drogodependencias del Gobierno Vasco
Objetivos	<p><u>Objetivo General:</u></p> <p>Estudio de las repercusiones socio-jurídicas de la conducción bajo los efectos del alcohol y otras drogas, y reflexión sobre posibles estrategias ante este fenómeno con criterios preventivos, de cara a la formulación de propuestas de actuación</p> <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de la realidad del fenómeno de la conducción bajo los efectos del alcohol y otras drogas: examen de las estadísticas sobre conducción-alcohol-otras drogas. 2. Examen de la legislación administrativa en relación a la conducción bajo los efectos del alcohol y otras drogas. 3. Examen de la legislación penal: especial referencia a los nuevos delitos en materia de conducción bajo los efectos del alcohol y otras drogas. 4. Análisis de los nuevos hábitos de consumos de alcohol y otras drogas de los jóvenes: consumos de ocio y fin de semana e impacto en la conducción. 5. Estudio de las repercusiones de la legislación en materia del consumo de alcohol y otras drogas en el ámbito laboral. 6. Análisis de estrategias con criterios preventivos –en el ámbito penal y en el ámbito administrativo– de cara a la formulación de propuestas concretas de actuación.
Palabras clave	<i>Drogas. Seguridad vial. Políticas. Legislación. Alternativas</i>

1. Memoria de Investigación Grupo GICCAS. Coordinación Prof. Dr. César San Juan.
EGUZKILORE – 24 (2010)

PROYECTO	GRUPO DE ESTUDIO TRANSFRONTERIZO SOBRE TRÁFICO ILEGAL E INMIGRACIÓN CLANDESTINA DE PERSONAS (ETIC)
Director	José Luis DE LA CUESTA ARZAMENDI
Equipo Investigación:	Virginia MAYORDOMO RODRIGO /Ana Isabel PÉREZ MACHÍO
Entidad Financiadora	Comunidad de Trabajo de los Pirineos (Gobierno Vasco)
Objetivos	<p>“El grupo de estudio transfronterizo sobre tráfico ilegal e inmigración clandestina de personas (ETIC)” es el resultado de varios encuentros entre investigadores y profesores de varias universidades francesas y españolas (Facultad de Bayona de la Universidad de Pau y de los Países de l’Adour; Universidad del País Vasco; Universidad Pública de Navarra) acerca de los temas de la inmigración ilegal y de la trata de seres humanos. Ha sido creado en mayo de 2008, tras una reunión de representantes de los tres Centros de Investigación con el objetivo de poner en común los resultados de investigación acerca de estos temas citados, en el marco de una perspectiva multidisciplinar y transnacional.</p> <p>El primer año de la Red (2009) será consagrado a la puesta en común de los instrumentos de investigación, a la confección de una base de datos francesa, española y europea sobre la temática de investigación, a la organización de una primera jornada de estudios y la publicación de sus actos, así como a la constitución de un sitio web; llevando a efecto todo ello mediante la organización de reuniones de trabajo y el desarrollo de estancias de investigación en las diferentes sedes.</p> <p>El segundo año de la Red (2010) desembocará en una profundización de las relaciones, una ampliación de la red, la elaboración de una temática de investigación con vistas a responder a los requerimientos incluidos en el séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea (PCRD), a la organización de una segunda jornada de estudios y a la publicación de sus resultados.</p>
Palabras clave	<i>Tráfico ilegal / inmigración clandestina / normativa internacional e interna /</i>

PROYECTO	INFORME SOBRE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS
Directores	José Luis DE LA CUESTA ARZAMENDI / Ignacio MUÑAGORRI LAGUÍA
Equipo Investigación:	Laura PEGO OTERO / Izaskun ORBEGOZO ORONOZ / Eva JIMÉNEZ MARTÍN / Ainara GARRO CARRERA / Gemma VARONA / Laura VOZMEDIANO / Ana Isabel PÉREZ MACHÍO
Entidad Financiadora	Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco
Objetivos	<p>– En primer lugar, un análisis descriptivo de la realidad normativa, centrando la atención en la evolución legislativa de dicha materia y en el tratamiento jurídico recibido por las víctimas.</p> <p>– En segundo lugar, se procedería a una valoración de carácter jurídico y sociológico, conformada básicamente por el análisis jurídico de los contenidos sustantivos, procesales y victimológicos de la presente temática, haciendo especial incidencia en una valoración de su aplicación.</p> <p>– Por último, resultaría de especial interés un estudio de carácter cuantitativo, que facilitaría una aproximación a la práctica y aportaría datos referentes al colectivo de personas afectadas por la presente normativa y de los agentes operadores intervinientes en la aplicación de la concreta normativa.</p>
Palabras clave	<i>Detención / Incomunicación /tortura /cierre de medios de comunicación /Ilegalización de Partidos /Contextualización socio-política /Normativa antiterrorista penal</i>

PROYECTO	ESTUDIO SOBRE LAS POSIBILIDADES DE AMPLIACIÓN COMPETENCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Director	Alberto SAIZ GARITAONANDIA
Equipo Investigación:	Alberto SAIZ GARITAONANDIA
Entidad Financiadora	Departamento De Justicia, Empleo y Seguridad Social, Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco
Objetivos	Concreción de las competencias que los órganos situados en la Comunidad Autónoma Vasca podrían llegar a tener en materia de Administración de Justicia sin necesidad de realizar modificación constitucional alguna al efecto.
Palabras clave	<i>Justicia, Comunidad Autónoma, Euskadi, Poder Judicial, Administración</i>

PROYECTO	LA DEUDA PENDIENTE CON LAS VÍCTIMAS DE SATURRARÁN
Directores	José Luis DE LA CUESTA ARZAMENDI / Francisco ETXEBERRIA GABILONDO
Equipo Investigación:	Laura PEGO OTERO / Izaskun ORBEGOZO OROÑOZ / Eva JIMÉNEZ MARTÍN / Ana Isabel PÉREZ MACHÍO/Ander LEÓN NANCLARES/Laura VOZMEDIANO SANZ
Entidad Financiadora	Emakunde
Objetivos	<p>El objetivo general reside en el análisis del tratamiento recibido por la mujer en el sistema penitenciario franquista</p> <p>Fase I (a desarrollar durante el enero y diciembre de 2009): responde a los primeros años de la cárcel de Saturrarán (1938-1939). Partiendo del objetivo general de analizar el tratamiento recibido por la mujer en el sistema penitenciario franquista, esta primera fase se centrará en: la contextualización histórica del papel de la mujer desde 1931 a 1945; un análisis exhaustivo de la evolución legislativa del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres; un análisis de los concretos ilícitos imputados a las mismas, en general; y el trabajo de campo centrado en dos aspectos fundamentales: los centros penitenciarios de la época Y la cárcel de Saturrarán (ubicación geográfica, evolución histórica, tratamiento disciplinario y perfil de internas)</p> <p>Fase II (a desarrollar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010): abordará los años 1939-1945 e incidirá aún más en el perfil de las presas de Saturrarán y constará de un estudio cuantitativo y cualitativo de los hechos ilícitos objeto de condena, así como de un análisis sociológico de los aspectos familiares, sociales y económicos derivados del ingreso en prisión de este colectivo de mujeres.</p>
Palabras clave	<i>Mujeres, Cárcel, Guerra Civil, Dictadura franquista, Memoria histórica</i>

PROYECTO	EL DERECHO PENAL FRENTE A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (2007-2010)
Director	José Luis DE LA CUESTA
Equipo Investigación:	Coordinador: Norberto DE LA MATA. Ana PÉREZ, Iñaki ESPARZA, Alberto SAIZ, Miren Josune PÉREZ ESTRADA y César SAN JUAN (UPV-EHU).
Entidad Financiadora	Ministerio de Educación y Ciencia.
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir y describir, desde una perspectiva multidisciplinar, las agresiones ilícitas más importantes relacionadas con los medios informáticos. 2. Estudiar las medidas sancionadoras desarrolladas en el ámbito internacional en relación a las agresiones informáticas y por internet, prestando especial atención al carácter internacional –globalizado– de muchas de dichas agresiones a través de un medio que justamente facilita la deslocalización delictiva. 3. Evaluar la adecuación de la legislación penal y procesal, la eficiencia de la Administración de justicia y la interacción entre la política criminal, la política social y las demandas ciudadanas. 4. Elaborar un instrumento de análisis de la percepción social del riesgo de utilización del mundo virtual y del modo en que los diferentes instrumentos de protección agudizan o compensan dicha percepción. 5. Todo ello, con el objetivo final de definición de pautas de prevención, viables técnica y jurídicamente, de la lesión a intereses necesitados de salvaguarda mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
Palabras clave	<i>Cibercriminalidad, Ciberdelitos, Cibervíctimas, Ciberdelincentes, Derecho penal Informático</i>

PROYECTO	EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO EN DELINCUENTES DROGODEPENDIENTES EN ANDALUCÍA Y PAÍS VASCO (2007-2009)
Director	Juan MUÑOZ. Universidad de Málaga.
Equipo Investigación:	Universidad de Málaga: Juan Muñoz Sánchez, José Luis Díez Ripollés, Ana Isabel Cerezo Domínguez, Elisa García España, Fátima Pérez Jiménez, Marina Fontana Calvo. Instituto Vasco de Criminología: Isabel Germán Mancebo, Xabier Arana Berastegui
Entidad Financiadora	Plan Nacional sobre Drogas. Ministerio de Sanidad y Consumo
Objetivos	Objetivo general: Conocer la eficacia del tratamiento terapéutico en drogodependientes que han cometido delitos y a los cuales se les ha suspendido la ejecución de la pena o se les ha sustituido la misma, bajo la condición de sometimiento a dicho tratamiento. Objetivos específicos: 1. Conocer cuántos drogodependientes, de los que han cometido delitos y se les sustituye o suspende la pena de prisión, concluyen el tratamiento terapéutico. 2. Analizar las variables personales, sociodemográficas y jurídico-penales relacionadas con la eficacia del tratamiento terapéutico.

PROYECTO	MAPAS DE INSEGURIDAD PERCIBIDA: ANÁLISIS GEOGRÁFICO DEL MIEDO AL DELITO EN ESPACIOS URBANOS Y DESARROLLO DE UN MODELO EXPLICATIVO
Director	César SAN JUAN
Equipo Investigación:	Anabel VERGARA / Laura VOZMEDIANO
Entidad Financiadora	Instituto Vasco de Administración Pública. Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos
Objetivos	1. Establecer la prevalencia de episodios del miedo al delito en la vida cotidiana 2. Estudiar la relación del miedo al delito con otras variables relevantes (género, edad, victimación, confianza en la policía...) 3. Presentar mapas de la distribución del miedo al delito y otras variables de interés en los diferentes distritos de la ciudad 4. Identificar los lugares calificados como “más seguros” y “más inseguros” por los ciudadanos 5. Establecer conclusiones útiles y ofrecer elementos para la reflexión con el objetivo de promover la “democratización” del espacio urbano.

PROYECTO	ANÁLISIS DE IMPACTO Y EFICACIA DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS EN MENORES INFRACTORES NO-REINCENTES
Director	César SAN JUAN
Equipo Investigación:	Estefanía OCÁRIZ
Entidad Financiadora	Consejería de Justicia del Gobierno Vasco. Dirección de Ejecución Penal
Objetivos	Evaluar el Plan de Justicia Juvenil

PROYECTO	BASES PARA UNA NUEVA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS
Director	José Luis de la Cuesta / Ignacio Muñagorri
Equipo Investigación:	Xabier Arana, Isabel Germán. Izaskun Orbegozo
Entidad Financiadora	Dirección de Drogodependencias – Gobierno Vasco
Objetivos	<p><u>Objetivo General:</u></p> <p>Elaboración y desarrollo de las bases para una nueva legislación sobre el fenómeno de las drogodependencias, en el ámbito de las competencias de la CAPV</p> <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Análisis de la legislación en materia de drogodependencias y en otras adicciones. 8. Estudio comparativo de las diferentes legislaciones de otras Comunidades Autónomas respecto a las drogodependencias y otras adicciones. 9. Examen de cuestiones de trascendencia y actualidad para su posible incorporación a la nueva legislación en materia de drogodependencias, como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> · Reducción de Riesgos y Daños · Derechos de las personas consumidoras · Usos terapéuticos del cannabis y de la heroína · El denominado fenómeno del botellón · Cuestión de género · Prevención del tabaquismo · Ordenanzas y bandos municipales · Otras cuestiones que puedan aportarse desde el VI Plan de Drogodependencias de la CAPV 10. Establecimiento de los criterios para elaborar una nueva legislación en materia de drogodependencias.
Palabras clave	<i>Drogas. Legislación. Reducción de Riesgos y Daños. Usos terapéuticos. Prevención.</i>

PROYECTO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES INVESTIGADORAS Y DE SENSIBILIZACIÓN CON EL FIN DE IMPULSAR LA PAZ Y FORTALECER LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.
Director	José Luis de la Cuesta / César San Juan
Equipo Investigación:	Elia Fernández Díaz
Entidad Financiadora	Diputación Foral de Gipuzkoa
Objetivos	Recopilar y analizar el material bibliográfico sobre las recomendaciones para orientar la respuesta institucional a la situación de las víctimas del terrorismo. Elaborar un informe sobre políticas públicas de apoyo a las víctimas del terrorismo.
Palabras clave	<i>Victimología, políticas públicas, víctimas del terrorismo</i>

PROYECTO	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y MAPAS DE CRIMINALIDAD
Director	José Luis de la Cuesta / César San Juan
Equipo Investigación:	Gema Varona Martínez
Entidad Financiadora	Departamento de Interior – Gobierno Vasco
Objetivos	Revisión sistemática de la bibliografía sobre el miedo al delito y su relación con los mapas de la criminalidad para la elaboración de un informe sobre el estado de la cuestión que contenga un estudio de las posibles herramientas de análisis del fenómeno de cara a planificar políticas preventivas.
Palabras clave	<i>Percepciones de inseguridad, miedo al delito, sistemas de información geográfica</i>

Otros proyectos

El Instituto se encuentra integrado en el Proyecto **“Assesing Deviance, Crime and Prevention in Europe (CRIMPREV)”**, que coordina por parte de la UPV/EHU José Luis de la Cuesta y se encuentra subvencionado por la Comisión Europea, VI Programa Marco, FP6-2004-Citizens-5/Priority 7/ Citizens-2004-6-2-3. Contract nº 028300, julio 2006-junio 2009.

En el marco de dicho proyecto, José Luis de la Cuesta e Isabel Germán han formado parte de un equipo de investigación, integrado por profesores e investigadores de distintas Universidades (Bélgica, Francia, Suiza, Holanda, Portugal, España, Hungría, Checoslovaquia, Alemania, Italia), para tratar el tema de “La criminalización y descriminalización del uso y posesión de drogas”, enmarcado en el Workpackage 3 de dicho Proyecto.

El proyecto CRIMPREV, coordinado por el CNRS (Centre National de la Recherche Scientifique) es una acción puesta en marcha por un consorcio pluridisciplinar con 31

participantes de 10 países europeos. Dicho proyecto ofrece la oportunidad a los investigadores, al mundo académico, y a los que toman las decisiones de mejorar su cooperación, uniendo sus recursos, para producir un análisis comparativo europeo, en base a los conocimientos adquiridos en cada país, de las siguientes cuestiones: factores de los comportamientos desviados, procesos de criminalización, percepciones del delito, relación entre comportamientos ilícitos o socialmente desviados y crimen organizado, y políticas públicas de prevención. Los principales objetivos del proyecto CRIMPREV consisten en la producción de conocimientos utilizando de forma sistemática la comparación en el seno de la Unión Europea, la difusión de estos conocimientos, el desarrollo de una red científica interdisciplinar, y proveer a los responsables de los gobiernos conocimientos metodológicos para ayudar en la toma de decisiones, la medición de los fenómenos y la evaluación de las políticas públicas.

En relación al tema mencionado –criminalización y descriminalización del uso y posesión de drogas–, y dentro del Workpackage 3 (en el que se integran tres temas: menores, inmigración y drogas), y para poder avanzar en el tema abordado, se han organizado tres seminarios, en Bruselas (octubre 2007), Lille (marzo 2008) y San Sebastián (octubre 2008), en la sede del Instituto Vasco de Criminología. (Véase apartado VII.1).

“Fighting Impunity and Promoting International Justice” (2007-2009) miembro del Steering Committee e investigador José Luis de la Cuesta. Proyecto dirigido por M. Cherif Bassiouni, Istituto Superiore Internazionale di Scienze Criminali (Siracusa, Italia), con el patrocinio del International Human Rights Law Institute (DePaul University, Chicago, USA), International Association of Penal Law, Irish Centre for Human Rights (National University of Galway, Irlanda), financiado por la Unión Europea. Redactor de los Informes: “Spanish Legislation on Historical Memory” y “The efforts of the Spanish Government to put an end to terrorist attacks from the ETA”.

El Catedrático de Derecho Procesal y profesor del Instituto Vasco de Criminología Iñaki Esparza ha participado, como miembro, en los proyectos de investigación: *“La protección de los derechos fundamentales en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la Unión Europea”*. UPV/EHU. Diciembre de 2006 - Noviembre de 2008. *“Medios internacionales para el cobro procesal de deudas en época de crisis global del sistema económico-financiero”*, Ministerio de Ciencia y Tecnología, enero 2010 diciembre 2012.

Dirigidos por la profesora de la Facultad de Psicología y del Instituto Vasco de Criminología, Patricia Insúa, se han llevado a cabo los siguientes proyectos de investigación en los que también ha participado la investigadora del Instituto Vasco de Criminología Isabel Germán: *“Consumo de drogas, percepción de riesgo y problemática asociada en la comunidad universitaria de la UPV-EHU” (2008)*, Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco. *“Consumo de alcohol y otras drogas en los contextos festivos a ambos lados del Bidasoa: Diagnóstico y Propuestas de actuación” (2009)*, Servicio de Psicología Aplicada de la Universidad del País Vasco, en colaboración con Bizia-Medecins du Monde. Financiada por el ayuntamiento de Irún.

La profesora de la Facultad de Psicología y del Instituto Vasco de Criminología, Izaskun Ibabe, ha dirigido el proyecto de investigación *“Maltrato físico y psicológico de hijos a padres: violencia intra-familiar”*. UPV 2007-2009.

El Prof. Enrique Echeburúa participa, como investigador principal, en la investigación “*Apoyo psicológico a mujeres en situación de vulnerabilidad*”. Grupo de Investigación de Excelencia en Psicología Clínica. Universidad del País Vasco. 2009-2011. Código del proyecto GIU08/16. Continúa 2010-2015. Código del proyecto: IT430-10.

La Profesora de la Facultad de Psicología y del Instituto Vasco de Criminología, Paz de Corral Gargallo, participa como miembro investigador en el proyecto “*Apoyo psicológico a mujeres en situación de vulnerabilidad*”. Grupo de Investigación en Psicología Clínica. Universidad del País Vasco. 2009-2011. Código del proyecto: GIU08/16.

El Profesor de la Facultad de Derecho y del Instituto Vasco de Criminología, Francisco Etxeberria Guridi, participa como miembro en los siguientes proyectos de investigación: “*Resolución alternativa de conflictos*”, Generalitat Valenciana, Programa Prometeo-Grupos de Investigación de Excelencia. Mayo 2010- Mayo 2014.

“*El derecho a la protección de datos personales y el principio de disponibilidad en el espacio judicial europeo*”, Instituto de Administración Pública. Julio 2010-Julio 2011. (Investigador responsable). “*Emakumearen eta Gizonaren egoera bake justizian nor, non? Posición de la mujer y el hombre en la justicia de paz ¿Quién, dónde?*”, Gobierno Vasco, Enero 2009-Octubre 2009. “*Hacia una cultura de las ADRs: de la mediación al arbitraje*”, Ministerio de Educación y Ciencia. Enero 2008 –Diciembre 2012.

Los Profesores de la Facultad de Derecho y del Instituto Vasco de Criminología Iñaki Esparza y Francisco Etxeberria participan, entre otros, en el proyecto de investigación “*Derechos fundamentales y Unión Europea*”, Gobierno Vasco. Enero 2007-Diciembre 2012.

V. SEMINARIOS PERMANENTES DE INVESTIGACIÓN

El día 15 de noviembre de 2008 (sábado) se celebró en la Sede del Instituto Vasco de Criminología /Kriminologiaren Euskal Institutua el primer Seminario Permanente de Investigación, a iniciativa del Prof. José Luis de la Cuesta.

Siendo uno de los objetivos marcados por el Consejo de Dirección todavía no se había tenido la posibilidad de celebrar una reunión de estas características, dirigida al colectivo de investigadores y de profesores del IVAC/KREI.

Los asistentes a esta primera reunión fueron los siguientes:

José Luis de la Cuesta Arzamendi	Eva Jiménez Martín
Ignacio Muñagorri Lagua	Leyre Hernández
Isabel Trespaderne	Pepe Álava
Alberto Sainz Garitaonandia	Laura Vozmediano
Aitzol Azpiroz	Xabier Arana
Izaskun Orbegozo Oronoz	

Con el Seminario se pretende la creación un foro común en el que participen todas las personas vinculadas al IVAC/KREI, aportando sus trabajos de investigación y enriqueciéndose con la discusión académica que irá surgiendo a lo largo de las distintas reuniones y los diferentes temas que se vayan exponiendo.

Además de la exposición de las diferentes líneas de investigación actualmente abiertas en el Instituto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1) Se celebrará un Seminario Permanente con una periodicidad bimensual.
- 2) Las reuniones constarán de la siguiente estructura: una primera parte expositiva y una segunda parte informativa.
 - En la parte expositiva dos investigadores presentarán sendos trabajos de investigación con una duración máxima de 30 minutos cada uno. Finalizados los mismos se dispondrá de un turno de debate para que el resto de participantes haga las consideraciones oportunas a cada una de las ponencias presentadas.

Para ello, cada uno de los investigadores-ponentes se ocupará de elaborar un resumen de unas 5 páginas (máximo) del trabajo que va a presentar que, a su vez, será enviado con una semana de antelación a la reunión correspondiente.

De cara al próximo Seminario, se acordó que los ponentes iban a ser Ignacio Muñagorri y Eva Jiménez. Ignacio Muñagorri presentará un tema sobre la incidencia de la “seguridad pública” en la evolución normativa. Eva Jiménez, por su parte expondrá un trabajo relacionado con el análisis de las políticas de intervención sobre los/as menores extranjeros/as no acompañados/as.

- La parte informativa se aprovechará para compartir todo tipo de información que pueda ser común al conjunto de investigadores y profesores: convocatorias públicas, subvenciones, participación en proyectos de investigación, etc.

Para la gestión de toda esa información se acordó que Estefanía Ocariz fuera la encargada de recoger toda esa documentación. Con la finalidad de facilitar este trabajo, los investigadores y profesores le enviaremos a Estefanía (vía e-mail) todo tipo de información relacionada con este tema que posteriormente, pondrá de manifiesto en el concreto Seminario.

Para la próxima reunión se propuso que aprovechásemos esta segunda parte del Seminario para que Laura Vozmediano nos informase de los distintos recursos técnicos e informáticos existentes para la investigación.

El día 25 de marzo 2009 se celebró en la sede del IVAC/KREI el segundo Seminario Permanente de Investigación, de acuerdo al siguiente programa:

16:00-16:15 Presentación

PARTE EXPOSITIVA

16:15-16:45 Ponencia a cargo del Prof. Ignacio Muñagorri Laguía:
“Incidencia de la Seguridad Pública en la evolución normativa”

16:45-17:15 Debate

17:15-17:30 Descanso

17:30-18:00 Ponencia a cargo de la Investigadora Estefanía Ocáriz:
“Perfil psicosocial de los menores infractores en la CAPV”

18:00-18:30 Debate

PARTE INFORMATIVA

18:30-19:00 Intervención de la Investigadora Laura Vozmediano:
“Recursos técnicos e informáticos existentes para la investigación”

19:00-19:30 Información sobre convocatorias y otras cuestiones: Estefanía Ocáriz y Ana Pérez

El día 15 de mayo de 2009 (viernes) se celebró en la Sede del Instituto Vasco de Criminología /Kriminologiaren Euskal Institutua *el tercer Seminario Permanente de Investigación*.

Los asistentes a esta reunión fueron los siguientes:

José Luis de la Cuesta Arzamendi
Ignacio Muñagorri Laguía
Xabier Arana
Isabel Germán Mancebo
Eva Jiménez Martín

Izaskun Orbegozo Oronoz
Ana Isabel Pérez Machío
Laura Vozmediano
Estefanía Ocáriz

En dicha reunión se trataron los siguientes temas:

- 1) Ponencia: Las políticas y las legislaciones en materia de tabaco (Xabier Arana)
- 2) Ponencia: Análisis de las políticas de intervención sobre los/as menores no acompañados/as (Eva Jiménez)
- 3) Cuestiones relacionadas con Elkarlan (Laura Vozmediano)

Y además se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1) Por lo que respecta a las intervenciones del próximo Seminario y siguiendo con los parámetros adoptados en reuniones anteriores las ponentes del próximo seminario serán:

Línea jurídico-criminológica: Isabel Germán. Isabel presentará un trabajo que lleva por título: drogodependencias y adiciones psicológicas desde una perspectiva criminológica y jurídico-penal.

Línea psicológico-criminológica: Eva Jiménez. A pesar de que en el Seminario anterior Eva Jiménez ya expusiera su trabajo sobre las políticas de intervención con menores migrantes, se ofreció para continuar con dicha exposición y fundamentalmente los resultados derivados de dicha investigación.

En caso de que alguna de las dos personas mencionadas no pudieran proceder a las mencionadas exposiciones, se nombra como sustitutos a Izaskun Orbegozo y a Ana Pérez.

- 2) En lo relativo a la información acerca de “Elkarlan”, se pide más colaboración por parte de los miembros del IVAC/KREI tanto en la participación en el mismo, como en transmisión de información sobre cursos, congresos, etc. Estefanía se queja de la desinformación. Nadie se ha puesto en contacto con ella para transmitir esta clase de información.

Por lo demás, Laura nos explicó muy detalladamente algunos de los recursos existentes en Elkarlan (alertas, configuración, etc.).

El día 9 de octubre de 2009 (viernes) se celebró en la sede del Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua el cuarto Seminario Permanente de Investigación, de acuerdo al siguiente programa

16:00-16:15 Presentación

PARTE EXPOSITIVA

16:15-16:45 Ponencia a cargo de la Investigadora:

“Drogodependencias y adiciones psicológicas desde una perspectiva criminológica y jurídico-penal”

16:45-17:15 Debate

17:15-17:30 Descanso

17:30-18:00 Ponencia a cargo de la Investigadora Izaskun Orbegozo:
“Mujer víctima de tráfico sexual. Una violación de los Derechos Humanos”

18:00-18:30 Debate

PARTE INFORMATIVA

18:30-19:00 Cuestiones varias relacionadas con la plataforma, etc.

19:00-19:30 Ruegos y preguntas

El día 15 de enero de 2010 (viernes) se celebró en la sede del Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua el quinto Seminario Permanente de Investigación, de acuerdo al siguiente programa:

16:00-16:30 Recuerdo a Antonio BERISTAIN

PARTE EXPOSITIVA

16:30-17:00 Ponencia a cargo de la Profa. Patricia Insúa:
“Menores y drogas”

17:00-17:30 Debate

17:30-17:45 Descanso

17:45-18:15 Ponencia a cargo del Prof. José Luis de la Cuesta:
“Financiación del Terrorismo”

18:15-18:45 Debate

PARTE INFORMATIVA

18:45-19:15 Cuestiones varias –ruegos y preguntas

VI. TESIS DOCTORALES

En este curso académico dos investigadoras del Instituto han defendido su Tesis Doctoral:

- Dra. Isabel Germán Mancebo, “Relevancia jurídico-penal y criminológica de las dependencias” el 22 de enero de 2010, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad y dirigida por el profesor José Luis de la Cuesta.
- Dra. Laura Vozmediano, “Miedo al delito y sostenibilidad urbana: propuestas de medición y transferencia de resultados” el 16 de julio de 2010, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad y dirigida por el profesor César San Juan y la profesora Anabel Vergara.

VII. PUBLICACIONES

CUADERNO DEL INSTITUTO VASCO DE CRIMINOLOGÍA

- AA.VV., *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, núm. 21, 2007 (publicado en 2008), 400 pp.
- AA.VV., *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, núm. 22, 2008 (publicado en 2009), 234 pp.
- AA.VV., *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, núm. 23, 2009. *XXX Aniversario de la Fundación del IVAC/KREI. Homenaje a nuestro fundador el Profesor Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain*, 374 pp.

LIBROS

- AA.VV. (2010): *Antonio Beristain Ipiña, S.J., In Memoriam 1924-2009*, Instituto Vasco de Criminología, pp. 46 pp.
- Xabier Arana e Isabel Germán, *Guía informativa sobre legislación en materia de drogas (especial referencia a las personas menores de edad)/ Drogen inguruko legeriari buruzko informazio gidaliburua (bereziki adingabeei begira)*. Trad. Lete Itzulpenak. Vitoria – Gasteiz, 2008. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 64 pp.
- Xabier Arana e Isabel Germán (2009): *Políticas y Legislación en materia de Tabaco*, Vitoria, Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 170 pp.
- Antonio Beristain (2010): *La dignidad de las macrovíctimas transforma la justicia y la convivencia (In tenebris, Lux)*, Dykinson, Madrid, 338 pp. (Libro póstumo).
- Valentín Bou y Carlos Fernández de Casadevante (2009): *La inclusión del terrorismo entre los crímenes internacionales previstos en el Estatuto de la Corte Penal Internacional*, MINIM, Valencia, 134 pp.
- José Luis de la Cuesta (Dir. con Iñaki Muñagorri) (2008): *Clausura de medios de comunicación vascos. egin, egin irratia, euskaldunon egunkaria*, Vitoria-Gasteiz, 131 pp.
- José Luis de la Cuesta; Ignacio Muñagorri (Dirs.) (2009): *Aplicación de la normativa antiterrorista*, Publicación on-line, IVAC/KREI, San Sebastián.
- José Luis de la Cuesta; Ignacio Muñagorri (Dirs.) (2009): *El cumplimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad en personas drogodependientes*, Observatorio Vasco de drogodependencias, Bilbao, investigadores: X. Arana Berastegui / I. Germán Mancebo / J.L.de la Cuesta Arzamendi / I. Muñagorri Lagúa / C. San Juan Guillén / A. Azpiroz Arrue/ L. Vozmediano). Versión en euskera (en el mismo volumen): *Askatasunaz gabetzeko zigorrentzako neurri alternatiboen betearazpena droga-mendekoengan*.
- José Luis de la Cuesta (Dir.), Norberto de la Mata (Coord.); (2010): *Derecho Penal Informático*. Editorial Aranzadi, 345 pp.
- Enrique Echeburúa, Fernández-Montalvo, J. y Corral, P. (2009): *Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja*, Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, 179 pp.
- Enrique Echeburúa y Santiago Redondo (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino? La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales*. Madrid: Pirámide, 263 pp.
- Carlos Fernández de Casadevante (2008): *Las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial. Consideraciones desde el Derecho Comunitario y el Derecho Español*, (en coautoría con A. Embid Irujo), ed. Civitas-Thomson, Cizur-Menor, 288 pp.

- Juan Luis Gómez Colomer e Iñaki Esparza (2009): *La persecución procesal penal del delito ecológico. Análisis de un caso real, els Ports et alii versus Endesa*, Tirant lo Blanch, Valencia, 270 pp.
- Juan Luis Gómez Colomer e Iñaki Esparza (2009): *Tratado jurisprudencial de aforamientos procesales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1077 pp.
- Ignacio Muñagorri (Dir.) (2009): *Los legados de la Convención de N.U. (Viena 1988) y de la Asamblea General de N.U. sobre drogas (New York 1998)*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, Lejona (Vizcaya), 211 pp.
- Izaskun Orbegozo Oronoz; Ana Isabel Pérez Machío; Laura Pego Otero (2009): *La suspensión individual de derechos en supuestos de terrorismo: Especial consideración de la detención incomunicada*, Ararteko, Vitoria-Gasteiz, 118 pp.
- Carlos Romeo-Casabona (2009): *Sobre la estructura del dolo*. Editorial Ubijus: colección Vanguardia en Ciencias Penales, México D.F., 71 pp.
- Alberto Saiz (2009): *La Administración de Justicia en las Comunidades Autónomas: situación actual y perspectivas de reforma*, Tirant lo Blanch, Valencia, 420 pp.
- César San Juan y Estefanía Ocariz (2009): *Evaluación de la intervención educativa y análisis de la reincidencia en la Justicia de Menores en la CAPV*: Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 155 pp.
- Laura Vozmediano Sanz; César San Juan Guillén (2010): *Criminología ambiental. Ecología del delito y de la seguridad*, Editorial UOC, Barcelona, 222 pp.

LIBROS DE TEXTO

- *Adingabeen Zuzenbide Penala*, ISBN: 978-84-692-4780-8, Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), Leioa-Donostia, 2010, 258 orr. (J.M. Landa Gorostiza (Koord.), egileak: J.L. de la Cuesta Arzamendi, J.F. Etxeberria Guridi, E. Garro Carrera, J.M. Landa Gorostiza)
- *Menores infractores y sistema penal*, ISBN: 978-84-692-9964-7, IVAC/KREI, Donostia-San Sebastián, 2010, 227 pp. (por J.L. de la Cuesta Arzamendi / I. Blanco Cordero).

ARTÍCULOS EN PUBLICACIONES NACIONALES

- Xabier Arana, Isabel Germán (2008): “Análisis de la aplicación de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el fenómeno social de las drogas”, *Eguzkilore, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 22, pp. 5-51.
- Xabier Arana (2009): “Aproximación al papel que desempeña España en el contexto mundial de las drogas ilegalizadas”. *La economía de las drogas ilícitas. Escenarios de conflictos y derechos humanos*. Barcelona: Colectivo Maloka, 41-53; Ídem (2010): “Aplicación de las alternativas a drogodependientes: luces y sombras de un proceso complejo”. *Pasado, presente y futuro en las Adicciones*. Donostia: Proyecto Hombre, 77-87.

- Xabier Arana y Aitzol Azpiroz (2009): “Algunas reflexiones en torno al Prefacio del Informe Mundial sobre las drogas 2009”, *Eguzkilore (Homenaje a Antonio Beristain)* 23, 89-98.
- Xabier Arana e Isabel Germán (2009): “Conclusiones”. En *El cumplimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad en personas drogo-dependientes*. Vitoria – Gasteiz: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 93-98; Ídem (2009): *Askatasunaz gabetzeko zigorrentzako neurri alternati-boen betearazpena droga-mendekoengan*. Vitoria – Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco; Ídem (2009): “Introducción. Las alternativas a la pena privativa de libertad”. En *El cumplimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad en personas drogodependientes*. Vitoria – Gasteiz: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 11-17; Ídem (2009): “Los estudios sobre reincidencia en el delito”. En *El cumplimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad en personas drogo-dependientes*. Vitoria – Gasteiz: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 39-43; Ídem (2009): “Introducción”. En *Políticas y legislación en materia de tabaco*. Vitoria – Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. 9; Ídem (2009): “Tabaco: algunos aspectos en los ámbitos de la salud y de la economía”. En *Políticas y legislación en materia de tabaco*. Vitoria – Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. 11-16; Ídem (2009): “Políticas en materia de tabaco”. En *Políticas y legislación en materia de tabaco*. Vitoria – Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. 17-69.
- Antonio Beristain (2008): “Especial dignidad, reparación y enaltecimiento de los miembros de la función policial víctimas del terrorismo”, en Pedro Ángel Rubio (Coord.), *La víctima en la función policial*, Editorial de Estudios Victimales, Talavera de la Reina (Toledo), pp. 155-166; Ídem (2008): “Prof. Dr. Miguel Echenique, *In Memoriam*”, *Gaceta Médica de Bilbao*, Volumen 105, octubre-diciembre, nº 4, p. 123. (Aparecido en 2009); Ídem (2009): “Gregorio Ordóñez, mistagogo de dignidad preeminente (reparación, dignificación y protagonismo de las macrovíctimas)”, *Revista Penal*, núm. 24 julio, pp. 24-38; Ídem “Nuevo y grave delito: Menosprecio o humillación de las víctimas (La esperanza emerge de la victimación – in tenebris lux)”, en <http://www.convivenciaviva.org>; Ídem (2009): “Prólogo: Las macrovíctimas catalizadoras de las nuevas cultura y civilizaciones”, en Emilio José García Mercader, *Los hijos de la bestia. La sombra de ETA*, Ed. Grupo Tecnigraf, Talavera de la Reina, pp. 9-14; Ídem (2009): “Especial dignidad, reparación y enaltecimiento de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado víctimas del terrorismo”, en AA:VV. *Condecoraciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado*, Ed. ACFSEVT, Valencia, pp. 55-63; Ídem (2010): “Victimológica y esperanzada hermenéutica filosófico-teológica de la Pena Capital”, en L. Arroyo, P. Biglino, W. Schabas, *Hacia la Abolición Universal de la pena capital*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 375-386. (Publicación póstuma); Ídem (2010): “Ignacio Ellacuría, defensor de los derechos humanos y profeta de los derechos victimales”, en Juan Antonio Senent de Frutos y José Mora Galiana (Directores), *Ignacio Ellacuría 20 años después. Actas del Congreso Internacional*, Ed. Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla, pp. 263-264. (Publicación póstuma).

- Paz de Corral Gargallo (2009): "Proceso de victimización en las mujeres víctimas de violencia de pareja", en A. García-Pablos (Ed.). *Víctima, prevención del delito y tratamiento del delincuente*, Comares, Granada, pp. 111-124.
- E. Salaberria, A. Sánchez y P. de Corral (2009): "Eficacia de un programa de apoyo psicológico a mujeres inmigrantes: un estudio de casos". *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 14, 153-164.
- José Luis de la Cuesta (2008): "Imagen social del delito ecológico en los parques naturales de la CAV y la Reserva de la Biosfera de Urdaibai", *FS Forum de Sostenibilidad Iraunkortasuna Sustainability*, 2: pp. 91-100 (en colaboración con C. San Juan y L. Vozmediano); Ídem (2008): "Una reflexión desde la Universidad", en *Cuaderno de Notas. Encuentros sobre la Candidatura de San Sebastián 2016*, San Sebastián, pp. 62-66. (En euskera: "Unibertsitate egindako gogoeta", *Ohar koaderno. Donostia 2016 kandidate buruzko I. elkarraldia*, San Sebastián, pp. 62-66); Ídem (2008): "Prólogo", al libro de V. Mayordomo Rodrigo, *El delito de tráfico ilegal e inmigración clandestina de personas*, Madrid, pp. 15-17; Ídem (2009) : "Estrategias represivas versus políticas de reducción de daños: las drogas en un Estado social y democrático de Derecho", en J.C. Carbonell Mateu, J.L. González Cussac, E. Orts Berenguer (Dir.), *Constitución, Derechos Fundamentales y Sistema penal (Semblanzas y estudios con motivo del setenta aniversario del profesor Tomás Salvador Vives Antón)*, T.I, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 437-453 (con I. Blanco Cordero); Ídem (2009): "Laudatio", *Reynald Ottenhof eta Tony Peters jaunak Euskal Herriko Unibertsitateko Honoris Causa Doktore izendatzeko ekitaldia / Acto solemne de investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad del País Vasco de Don Reynald Ottenhof y Don Tony Peters*, Donostia-San Sebastián, 4 marzo, pp. 16-25; Ídem (2008) : "Ciudadanía, sistema penal y mujer" en *Estudios penales en homenaje a Enrique Gimbernat*, T.I, Edisofer, Madrid, pp. 187-220.
- José Luis de la Cuesta, I. Muñagorri (Directores), "Aplicación de la normativa antiterrorista". www.ivac.ehu.es
- José Luis de la Cuesta (2009): "Financiación del terrorismo y responsabilidad penal en Derecho español", en J.L. González Cussac (Dir.), A. Fernández Hernández (Coord.), *Financiación del terrorismo, blanqueo de capitales y secreto bancario: un análisis crítico*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 85-132; Ídem (2009): "Prólogo" al libro de C. San Juan Guillén y E. Ocáriz Passevante, *Evaluación de la intervención educativa y análisis de la reincidencia en la Justicia de Menores en la CAPV*, Vitoria-Gasteiz; Ídem (2009): "Prólogo" a la edición española, del libro, de A. Eser, *Hacia un derecho penal mundial*, Granada, pp.ix-xi; Ídem (2009): "El principio de humanidad en Derecho Penal", *Eguzkilore, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, XXX Aniversario de la Fundación del IVAC/KREI. Homenaje a nuestro fundador el Profesor Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain*, núm. 23, pp. 209-225; Ídem (2009): "Un maestro ejemplar. Antonio Beristain: penalista, criminólogo, victimólogo", *Eguzkilore, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, XXX Aniversario de la Fundación del IVAC/KREI. Homenaje a nuestro fundador el Profesor Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain*, núm. 23, pp. 8-11; Ídem (2010): "¿Pena de muerte para los traficantes de drogas?"

- en L. Arroyo, P. Biglino, W. Schabas, *Hacia la Abolición Universal de la pena capital*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 545-552; Ídem (2010): “La cibercriminalidad: interés y necesidad de estudio. Percepción de seguridad e inseguridad”, en *Derecho penal informático* (J.L. de la Cuesta Arzamendi, Dir / N.J. de la Mata Barranco, coord.), CivitasThomson Reuters, Cizur Menor (Na), pp. 57-78 (en colaboración con C. San Juan Guillén); Ídem (2010): “Aproximaciones criminológicas a la realidad de los ciberdelitos”, en *Derecho penal informático* (J.L. de la Cuesta Arzamendi, Dir / N.J. de la Mata Barranco, coord.), CivitasThomson Reuters, Cizur Menor (Na), pp. 79-97 (en colaboración con A.I. Pérez Machio y C. San Juan Guillén); Ídem (2010): “Ciberdelinquentes y cibervíctimas”, en *Derecho penal informático* (J.L. de la Cuesta Arzamendi, Dir / N.J. de la Mata Barranco, coord.), CivitasThomson Reuters, Cizur Menor (Na), pp. 99-120 (en colaboración con A.I. Pérez Machio); Ídem (2010): “El principio de humanidad en Derecho Penal”, *Gaceta Penal & Procesal Penal*, T.15, setiembre, pp. 391-407; Ídem (2010): “Un maestro ejemplar. Antonio Beristain (1924-2009), penalista, criminólogo, victimólogo”, *Revista Penal*, 25, pp. 227-228.
- Enrique Echeburúa (2008): “Introducción”, *¿Qué hacer con los agresores sexuales reincidentes?*, Barcelona, Fundación Víctor Grífols i Lucas. pp. 8-21; Ídem (2009). “Superación del trauma en víctimas de delitos violentos”. En A. García-Pablos (Ed.), *Víctima, prevención del delito y tratamiento del delincuente* Granada: Comares, pp. 277-292; Ídem (2010). “Asistencia psicológica a víctimas de sucesos traumáticos: ¿cuándo es necesario el tratamiento?”, en J.M. Tamarit (Ed.), *Víctimas olvidadas*, Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 203-221; Ídem (2010). “Violencia de género. ¿Por qué hay que tratar psicológicamente a los hombres violentos contra la pareja?”, *Mente y Cerebro*, 40, 48-49.
 - Enrique Echeburúa y Corral, Paz de “¿Por qué las víctimas no reaccionan de la misma manera ante un mismo suceso traumático? Factores de protección y factores de vulnerabilidad”. En A. Medina, M.J. Moreno, R. Lillo y J.A. Guija (Eds.), *El sufrimiento de la víctima (Psiquiatría y Ley)*, Madrid, Triacastela. pp. 161-184; Ídem (2009):. “El homicidio en la relación de pareja: un análisis psicológico”, en *Eguzkilore, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, XXX Aniversario de la Fundación del IVAC/KREI. Homenaje a nuestro fundador el Profesor Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain*, núm. 23, 2009, pp. 139-150; Ídem (2010). Adicción a las nuevas tecnologías y a las redes sociales en jóvenes: un nuevo reto, *Adicciones*, 22, 91-96.
 - Enrique Echeburúa, P.J. Amor. y Paz. de Corral. (2009):. “Hombres violentos contra la pareja: trastornos mentales y perfiles tipológicos”. *Pensamiento Psicológico*, 6, 27-36.
 - I. Loinaz, R. Torrubia, E. Echeburúa, J.C. Navarro y L. Fernández, (2009). “Implicaciones de las tipologías de agresores de pareja para el tratamiento en prisión”, *Cuadernos de Medicina Psicosomática y Psiquiatría de Enlace*, 91, 19-25.
 - I. Loinaz, E. Echeburúa, y R. Torrubia. (2010). “Tipología de agresores contra la pareja en prisión”. *Psicothema*, 22, 106-111.
 - A. Andrés-Pueyo y E. Echeburúa (2010). “Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación”, *Psicothema*, 22, 403-409.

- I. Loinaz y E. Echeburúa (2010):. “Necesidades terapéuticas en agresores de pareja según su perfil diferencial”, *Clínica Contemporánea*, 1, 85-95.
- Enrique Echeburúa y P.J. Amor. (2010). “Perfil psicopatológico e intervención terapéutica con los agresores contra la pareja”, *Revista Española de Medicina Legal*, 36, 104-108; Ídem (2010). “Claves psicológicas para la permanencia de la víctima en una relación de maltrato”, *Clínica Contemporánea*, 1, 97-104.
- E. Esbec y Enrique Echeburúa (2010). “Violencia y trastornos de la personalidad: implicaciones clínicas y forenses”, *Actas Españolas de Psiquiatría*, 38, 249-261.
- E. Echeburúa, P.J. Amor, I. Loinaz. y P. de Corral (2010): “Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la Pareja”, *Psicothema*, 22, 1054-1060.
- Iñaki Esparza y J.F. Etxeberria Guridi, “Comentario al art. 6. CEDH”, *Comentario sistemático al Convenio Europeo de Derechos Humanos*, Civitas, Madrid 2004. 2ª Edición en 2009.
- Iñaki Esparza Leibar. “Juzgados de Paz y proceso civil/Bake Epaitegiak eta prozesu zibila”. *Euskonews & Media*, revista electrónica editada por la Sociedad de Estudios Vascos/EI, nº 454/2008, monográfico dedicado a los Jueces de Paz; Ídem (2009):. “El sistema de reclutamiento y la formación de magistrados en Francia. *L'École Nationale de la Magistrature*”. *Eguzkilore, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, XXX Aniversario de la Fundación del IVAC/KREI. Homenaje a nuestro fundador el Profesor Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain*, núm. 23, 2009, pp. 333-350; Ídem (2010): “La reforma procesal penal francesa en curso. El informe de la Comisión Léger”. *Revista Penal*, nº 26, julio, pp. 130-138; Ídem (2010): “La intervención de las comunicaciones en el derecho comparado: los casos de Francia y los EEUU de América”, en *Derecho Penal informático*,. Civitas/Thomson Reuters, Pamplona, pp. 321-346.
- José Francisco Etxeberria Guridi, “Principio de disponibilidad y protección de datos personales: a la búsqueda del necesario equilibrio en el espacio judicial europeo”, *Eguzkilore, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, XXX Aniversario de la Fundación del IVAC/KREI. Homenaje a nuestro fundador el Profesor Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain*, núm. 23, 2009, pp. 351-366; Ídem (2009): “El modelo francés de mediación penal”, en *La mediación penal para adultos. Una realidad de los ordenamientos jurídicos*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 201-259; Ídem. (2010): “La mediación penal en adultos: algunos presupuestos para su incorporación en el ordenamiento español”, en *Justicia con ojos de mujer: la resolución alternativa de conflictos*, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Bilbao, pp. 161-180; Ídem (2010): “La Comisión de Videovigilancia y Libertades del País Vasco: sus funciones y experiencia”, en *Videovigilancia. Ámbito de aplicación y derechos fundamentales afectados. En particular la protección de datos personales*. Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 107-142; Ídem (2010): “La mediación penal en la Decisión Marco 2001/220/JAI y la experiencia española”, en *La trasposición de la DM (2001) sobre el Estatuto de la víctima especialmente vulnerable en el proceso penal*, Colex, Madrid, pp. 303-310; Ídem (2010): “Videovigilancia y protección de datos personales en la LO 4/1997”, en *Videovigilancia. Ámbito de aplicación y derechos fundamentales afectados. En particular la protección de datos personales*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 187-266.

- Carlos Fernández de Casadevante (2008): “Fundamento y marco normativo de la cooperación transfronteriza de las Entidades Locales”, en la obra colectiva dirigida por D. Canals Ametler y A. Galán, *Entidades Locales y fronteras. Instrumentos jurídicos de cooperación transfronteriza*, Fundació Carles Pi i Sunyer d’Estudis Autònomic i Locals, Barcelona, pp. 19-49; Ídem (2009): “Victimarios vascos y su ilegalización por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos: La victoria de la democracia”, en *Eguzkilore, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, XXX Aniversario de la Fundación del IVAC/KREI. Homenaje a nuestro fundador el Profesor Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain*, núm. 23, pp. 31-43.
- Isabel Germán y Xabier Arana (2009): “Conclusiones”. En *Políticas y legislación en materia de tabaco*. X. Arana e I. Germán. Vitoria – Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. 155-160..
- Ignacio Muñagorri, Izaskun Orbegozo, “Seguimiento de las decisiones judiciales de cierre de medios de comunicación vascos: Informe-Resumen”, en José Luis de la Cuesta, Ignacio Muñagorri (Directores), *Clausura de Medios de Comunicación Vascos*, Ed. Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, pp. 19 -46.
- Ignacio Muñagorri y Beatriz Casares (2009): “Políticas de Seguridad, Control Preventivo y Peligrosidad. La construcción del orden social securitario”, en *Eguzkilore, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, XXX Aniversario de la Fundación del IVAC/KREI. Homenaje a nuestro fundador el Profesor Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain*, núm. 23, pp. 159-173.
- Ana I. Pérez Machío (2008): “La protección de la mujer inmigrante irregular víctima de violencia de género a partir de la LO 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género. Criminalidad organizada, terrorismo e inmigración”. Ed. Comares, Granada, pp 293-338; Ídem (2009): “Normativa internacional para la erradicación de todas las formas de terrorismo”, Servicio Editorial de la UPV/EHU, pp. 23-32; Ídem (2009): “La detención incomunicada en los supuestos de terrorismo : ¿una medida lesiva de derechos humanos ?”, Servicio Editorial de la UPV/EHU, pp. 167-202; Ídem (2009): “La prórroga de la detención preventiva en los supuestos de aplicación de la normativa antiterrorista”, Servicio Editorial de la UPV/EHU, pp. 152-166; Ídem (2009): “La tortura y los tratos inhumanos y degradantes como consecuencia de algunas prácticas de lucha contra el terrorismo” (pp. 203-218), *Aplicación de la normativa antiterrorista*, Servicio Editorial de la UPV/EHU.
- Carlos Romeo-Casabona, “La Ley de Investigación Biomédica: un nuevo mapa Normativo para la Investigación Científica en el sistema nacional de salud”. *Derecho y Salud*, vol. 16, noviembre, 2008, pp. 63-74.
- Alberto Saiz Garitaonandia (2009): “Gobernando el Poder Judicial en Estados compuestos. Los casos de Italia y los Estados Unidos de América”, *Revista Vasca de Administración Pública*, nº 83, enero-abril 2009, pp. 149-181; Ídem (2010): “¿Algunas notas sobre el secreto de las comunicaciones personales y la posible intervención de las mismas?”, en *Derecho Penal Informático*, Ed. Civitas, Pamplona, pp. 281-304; Ídem (2009): “¿Ampliación del ámbito competencial delos Tribunales Superiores de Justicia en el Orden Penal y mejora de la Administración de Justicia?”, en *Eguzkilore, Cuaderno del Instituto Vasco de*

- Criminología, XXX Aniversario de la Fundación del IVAC/KREI. Homenaje a nuestro fundador el Profesor Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain*, núm. 23, pgs. 367-374; Ídem (2010): “¿Towards a more practical teaching of Criminal Procedural Law?”, en *Proceedings of INTED2010 Conference*, IATED, Valencia, pp. 5709-5715.
- César San Juan, Isabel Germán, Estefanía Ocariz, “Menores infractores y consumo de drogas: perfil psicosocial y delictivo”, *Revista Criminalidad*, vol. 51, nº 1, 2009.
 - Ignacio Subijana (2008): “Modelos de penas alternativas”, *V Foro Contra la Violencia Vial*, Thomson-Aranzadi, Pamplona, pp. 93-100; Ídem (2009): “El ciberterrorismo: una perspectiva legal y judicial”, *Eguzkilore-Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, nº 22, pp. 19-187; Ídem (2009): “La violencia en la relación de pareja: la protección de las víctimas en el sistema institucional de justicia”, *Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja*, Serie Documentos 15, Reina Sofía, 2009, Valencia, pp. 115-135; Ídem (2009): “La justicia a las víctimas del terrorismo. Una exégesis de la prescripción compatible con el relato de las víctimas”, en *Eguzkilore, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, XXX Aniversario de la Fundación del IVAC/KREI. Homenaje a nuestro fundador el Profesor Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain*, núm. 23, pp. 79-86.

ARTÍCULOS EN PUBLICACIONES INTERNACIONALES

- Antonio Beristain (2007): “¿Evolucionamos hacia las antípodas del Derecho penal y la Criminología? ¿Evolucionamos hacia la justicia victimal?”, *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, núm. 37, México, 2007 (publicado en 2008), pp. 321-356; Ídem (2008): “La Dogmática penal evoluciona hacia la Victimología (Ayer, *in dubio pro reo*; hoy, *pro víctimas*; mañana, *las víctimas protagonistas*)”, in <http://somecrimnl.es.tl/Antonio-Beristain--k1-Espa%F1a-k2-.htm> (México), Diciembre 2008; in <http://vlex.com.mx/vid/evoluciona-victimologia-ayer-dubio-reo-51332838> (México), febrero 2009; Ídem (2009): “Hoy creamos una nueva ciencia cosmopolita e integradora: la Victimología de máximos después de Auschwitz”, *Derecho Penal Contemporáneo*, Revista Internacional, núm. 26, enero-marzo 2009, Bogotá (Colombia), pp. 85-114; Ídem (2010): “Los grupos vulnerables: su dignidad preeminente victimal”, en Manuel Da COSTA ANDRADE, María JOÃO ANTUNES, Susana AIRES DE SOUSA (Coords.), *Estudos em Homenagem ao Prof. Doutor Jorge de Figueiredo Dias*, Vol. III, Coimbra Editora, 2010, Coimbra, pp. 1223-1272. (Publicación póstuma).
- José Luis de la Cuesta (2007): “The juvenile justice system in Spain”, en *Lex et Scientia Internacional Journal*, vol. XVI, nr. 1/2009, 9-51 (en colaboración con I. Blanco Cordero) (publicado también en G. Giostra (coord.) & V. Patané (ed.), *European Juvenile Justice Systems*, Milano, pp. 385-424; Ídem (2007): “La citoyenneté, le système pénal et les femmes à l’aube du XXIème siècle”, en J. Hurtado Pozo (Dir.), *La citoyenneté et le système de contrôle pénal*, Universitas Friburgensis 7 Centre International de Criminologie Comparée,

Fribourg, pp. 77-100; Ídem (2007): “Genética y política criminal”, *Revue Internationale de Droit Pénal*, vol. 78, 3-4, 2007, pp. 523-563; Ídem (2008): “Principios y directrices político-criminales de la Asociación Internacional de Derecho Penal en un mundo globalizado”, *Revue électronique de l’Association Internationale de Droit Pénal / Electronic Review of the International Association of Penal Law / Revista electrónica de la Asociación Internacional de Derecho Penal*; Ídem (2008): “Ciudadanía, sistema penal y mujer “ *Judicatus. Revista del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, 2.ª época, a.1. n.1., julio-diciembre, pp. 205-260; Ídem (2009): “Resolutions of the Congresses of the International Association of Penal Law (1926-2004)”, Toulouse. Publicado también en francés, “Résolutions des Congrès de l’Association Internationale de Droit Pénal (1926-2004)”, Toulouse; Ídem (2008): “Protection against environmental crimes”, en *European cooperation in penal matters: issues and perspectives*, a cura di Militello Vincenzo, Bassiouni M. Cherif, Satzger Helmut, CEDAM, Milano, pp. 211-241; Ídem (2009): “¿Es posible un modelo compartido de reeducación y reinserción social en el ámbito europeo”, publicado en Sociedad Mexicana de Criminología –Capítulo Nuevo León– [http://www.somecrimnlen.es.tl/Jose-Luis-De-La-Cuesta-Spain .htm](http://www.somecrimnlen.es.tl/Jose-Luis-De-La-Cuesta-Spain.htm); (2009): “Juvenile delinquency and immigration in Western Europe: criminal responsibility versus social responsibility”, publicado en turco “*Batı Avrupa’da Çocuk Suçları ve Göç: Cezai Sorumluluk Kar ısında Sosyal Sorumluluk*”, *Suç ve Ceza (Crime e Poena)*, sayı: 2, 60-73 ; Ídem (2009) : *Festveranstaltung* aus Anlass des 35-jährigen Bestandsjubiläums der Landesgruppe Österreich der Internationalen Strafrechtsgesellschaft (AIDP) am 24. April 2009 in Wien, Wien, pp. 19-25; Ídem (2009) : “*Un effort centenaire au service de la réforme pénale, de la justice pénale internationale et de la paix*”, : *L’Association Internationale de Droit Pénal* en G. Kellens et/and Michaël Dantine (eds.), *ONG scientifiques et politiques criminelles. Scientific NGOs and Crime Policy*, Wolf Legal Publishers, Nijmegen, pp. 9-25 (en colaboración con R. Ottenhof); Ídem (2009): “Armonización penal en la Unión Europea”, en Manuel Da COSTA ANDRADE, María JOÃO ANTUNES, Susana AIRES DE SOUSA (Coords.), *Estudos em Homenagem ao Prof. Doutor Jorge de Figueiredo Dias*, vol.I., Coimbra editora, Coimbra, pp. 647-685; Ídem (2010): “Spain”, en F. Dünkel, J. Grzywa, Ph. Horsfield, I. Pruin (eds.), *Juvenile Systems in Europe. Current Situation and Reform Developments*, Tomo 3, Forum Verlag Godesberg GmbH, Mönchengladbach, pp. 1287-1327 (en colaboración con E. Giménez-Salinas, B. Castany e I. Blanco); Ídem (2010): “Spanish Legislation on Historical Memory”, en M. Cherif Bassiouni (ed.), *The Pursuit of International Criminal Justice: A World Study on Conflicts, victimization, and Post-Conflict Justice*, Intersentia, Antwerp-Oxford-Portland, pp. 983-1000; Ídem “The juvenile justice system in Spain”, en *Lex et Scientia International Journal*, vol. XVI, nr. 1/2009, 9-51 (en colaboración con I. Blanco Cordero) ; Ídem (2009): “Efforts to put an end to E.T.A.’s terrorism: evolution, present situation and perspectives of future”, *Annales Internationales de Criminologie / International Annals of Criminology / Anales Internacionales de Criminología*, vol. 47, pp. 23-45 ; Ídem (2009): “In Memoriam. Hans Heinrich Jeschek”, *Revue Internationale de Droit Pénal/ International Review of Penal Law/Revista Internacional de Derecho Penal*, vol. 80, 3-4, pp. 431-434; Ídem (2009): Menores infractores “¿Es posible un modelo compartido de reeducación y reinserción social en el

- ámbito europeo”, publicado en http://www.somecrimnlen.es.tl/Jose-Luis-De-La-Cuesta--Spain_.htm Sociedad Mexicana de Criminología –Capítulo Nuevo León; Ídem (2009): “*Bati Avrupa’da Çocuk Suçları ve Göç: Cezai Sorumluluk Kar ısında Sosyal Sorumluluk*”, *Suç ve Ceza*, sayı: 2, pp. 60-73 (en colaboración con C. San Juan); Ídem (2010): “Los Cursos de verano. Herramienta para la extensión universitaria y de formación del profesorado. Los Cursos de la EHU/UPV: un modelo de actuación”. en *Universidad 2010. 7.º Congreso Internacional de Educación Superior, La Universidad por un mundo mejor*, (formato CD), La Habana, Cuba, (Echepare, R.; De la Cuesta, J. L.; Iriondo, I.; Gascón V.; Etxeberria, J.); Ídem (2010): “The Association Internationale de Droit Pénal and the Establishment of the International Criminal Court”, en M.S. Groenhuijsen, T. Kooijmans, Th. A. de Roos (eds.), *Liber Amicorum Anton Van Kalmthout*, Maklu publishers, Apeldoorn/Antwerp/Portland, pp. 39-48 (en colaboración con R. Ottenhof); Ídem (2010) «Où va la justice pénale des mineurs en Espagne ? », en S. Cimamonti, G. Di Marino, E. Zappalà, *Où va la justice pénale des mineurs ? (Allemagne, Espagne, France, Italie, Russie)*, G. Giappicheilli Editore, Torino, pp. 51-79; Ídem (2010): “Introductory Note: The Association Internationale de Droit Pénal and the Establishment of the International Criminal Court”, *Revue Internationale de Droit Pénal / International Review of Penal Law / Revista Internacional de Derecho Penal*, vol. 81, (1-2), pp. 13-26 (en colaboración con R. Ottenhof); Ídem (2010): “The death penalty and drugs”, en L. Arroyo, P. Biglino, W.A., Schabas, *Towards universal abolition of the death penalty*, ISBN 978-84-9876-967-8, Valencia, 2010, pp. 367-380.
- Lambertina, P. con la contribución de De la Cuesta Arzamendi/Esparza Leibar/ Etxeberria Guridi (2009): Capítulo nº 26 Spain. en: KALMTHOUT/KNAPEN/MORGENSTERN, *Pre-trial Detention in the European Union. An Analysis of Minimum Standards in Pre-trial Detention and the grounds for Regular Review in the Member States of the EU*. Wolf Legal Publishers (WLP), Nijmegen (NL).
 - Enrique Echeburúa y Fernández-Montalvo, J., “Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja”, *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9, pp. 5-20.
 - Enrique Echeburúa, Sarasua, B., Zubizarreta, I. y Corral, P., “Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: una experiencia de 10 años (1997-2007)”, *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9, pp. 199-217.
 - Enrique Echeburúa, Fernández-Montalvo, J., Corral, P. y López-Goñi, J.J. “Assessing the risk markers in femicide and in severe intimate partner violence: A new assessment instrument”, *Journal of Interpersonal Violence*, 24, pp. 925-939.
 - Enrique Echeburúa, Amor P.J. y Loinaz I. “¿Se puede establecer una clasificación tipológica de los hombres violentos contra su pareja?”, *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9, pp. 519-539.
 - P.J. Amor, E. Echeburúa, I. Loinaz (2009):. “¿Se puede establecer una clasificación tipológica de los hombres violentos contra su pareja?”, *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9, 519-539.

- E. Echeburúa, B. Sarasua, I. Zubizarreta, P.J. Amor. y P. de Corral (2010): "Variables predictoras del rechazo, abandono y fracaso terapéutico en hombres violentos contra su pareja tratados psicológicamente en un marco comunitario". *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 10, 403-420.
- Enrique Echeburúa (2010): "Las raíces psicológicas de la violencia". En J. Sanmartín, R. Gutiérrez Lombardo, J. Martínez Contreras y J.L. Vera (Eds.), *Reflexiones sobre la violencia*, México, DF: Siglo XXI, pp. 34-43.
- Isabel Germán (2009): "L'usage des drogues dans un État social et démocratique de Droit: La législation Basque et Catalane en matière de drogues", en Maria Luisa Cesoni, Marie-Sophie Devresse (coord.) *L'usage et la détention de stupéfiants, entre criminalisation et décriminalisation*, Collection Res Socialis, Fribourg, Academic Press; Idem (2009): "Newsletter: l'usage et la détention de stupéfiants, entre criminalisation et decriminalisation", *CrimPrev Assesing Deviance Crime and Prevention in Europe*, Disponible en: http://www.gern-cnrs.com/gern/fileadmin/documents/CRIMPREV/Newsletters_crimprevinfo/WP3/CrimPrevInfo29_WP3_Mancebo_VF.pdf; Ídem (2009): "Newsletter: (De)criminalisation of the use and possession of drugs" (Deutschland, Italy, Spain), *CrimPrev. Assesing Deviance Crime and Prevention in Europe*, Disponible en: http://www.gern-cnrs.com/gern/fileadmin/documents/CRIMPREV/Newsletters_crimprevinfo/WP3/CrimPrevInfo29bis_WP3_Mancebo_VA.pdf
- Izaskun Ibabe, Jaureguizar J., Díaz O. (2009): "Adolescent violence against parents: is it a consequence of gender inequality?", *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context* 1(1), pp. 1-13.
- Ignacio Muñagorri (2009): "Políticas de Seguridad, Control Preventivo y Peligrosidad", en *Delito y Sociedad*. Revista de Ciencias Sociales, nº. 28, Argentina, pp. 31-45.
- M. Martínez de Pancorbo, en colaboración por orden de firma (2009): van Asch B, Albarran C, Alonso A, Angulo R, Alves C, Betancor E, Catanesi CI, Corach D, Crespillo M, Doutremepuich C, Estonba A, Fernandes AT, FernandezE, Garcia AM, Garcia MA, Gilardi P, Gonçalves R, Hernández A, Lima G, NascimentoE, de Pancorbo MM, Parra D, Pinheiro Mde F, Prat E, Puente J, RamírezJL, RendoF, Rey I, Di Rocco F, Rodríguez A, Sala A, Salla J, Sanchez JJ, SoláD, SilvaS, Pestano Brito JJ, Amorim A. Forensic analysis of dog (*Canis lupus familiaris*) mitochondrial DNA sequences: an inter-laboratory study of the GEP-ISFGworkinggroup. *Forensic Sci Int Genet.* Dec;4(1):49-54. Epub 2009 May20. PubMedPMID: 19948334.
- M. Martínez de Pancorbo, en colaboración por orden de firma (2010): Prieto L, Zimmermann B, Goios A, Rodriguez-Monge A, Paneto GG, Alves C, Alonso A, Fridman C, Cardoso S, Lima G, Anjos MJ, Whittle MR, Montesino M, CicarelliRM, RochaAM, AlbarránC, dePancorboMM, PinheiroMF, CarvalhoM, SumitaDR, Parson W. The GHEP-EMPOP collaboration on mtDNA population data-A new resource for forensic casework. *Forensic Sci Int Genet.* Nov 12. [Epub ahead of print] PubMed PMID: 21075696.
- M. Martínez de Pancorbo, en colaboración por orden de firma (2010): Palencia L, Valverde L, Alvarez A, Cainé LM, Cardoso S, Alfonso-Sánchez MA, Pinheiro MF, de Pancorbo MM. Mitochondrial DNA diversity in a population from Santa Catarina

- (Brazil): predominance of the European input. *Int J Legal Med.* Jul;124(4):331-6. Epub 2010 May 18. PubMed PMID: 20480173.
- M. Martínez de Pancorbo, en colaboración por orden de firma (2010): Cardoso S, Zarrabeitia MT, Valverde L, Odriozola A, Alfonso-Sánchez MA, DePancorbo MM. Variability of the entire mitochondrial DNA control region in a human isolate from the Pisuerga valley (northern Spain). *J Forensic Sci.* Sep;55(5):1196-201. doi: 10.1111/j.1556-4029.2010.01440.x. PubMed PMID: 20456576.
 - M. Martínez de Pancorbo, en colaboración por orden de firma (2010): Cainé LM, de Pancorbo MM, Pinheiro F. Y-chromosomal STR haplotype diversity in males from Santa Catarina, Brazil. *J Forensic Leg Med.* Feb;17(2):92-5. Epub 2009 Sep 2. PubMed PMID: 20129429.
 - M. Martínez de Pancorbo, en colaboración por orden de firma (2010): Gómez-Pérez L, Alfonso-Sánchez MA, Pérez-Miranda AM, García-Obregón S, Builes JJ, Bravo ML, De Pancorbo MM, Peña JA. Genetic admixture estimates by Alu elements in Afro-Colombian and Mestizo populations from Antioquia, Colombia. *Ann Hum Biol.* Aug;37(4):488-500. PubMed PMID: 20113181.
 - Carlos Romeo-Casabona (2009): "The legal approach to medical liability. Negligence and breach of patient's autonomy", *The ever-growing challenge of medical liability: national and European responses*, Directorate General of Human Rights and Legal Affairs, Council of Europe, Estrasburgo, pp. 109-119. También en francés, pp. 120-131; Ídem (2009): "Prólogo", *Bases de datos de ADN y Genética forense. Nuevos desafíos para la tutela de los derechos fundamentales* (Rosaura Chinchilla Calderón y Rosaura García Aguilar), Investigaciones Jurídicas S.A., Costa Rica; (2009): "Algunas notas sobre el Poder Judicial y su gobierno en los Estados Unidos de América", *De Legibus, Revista de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"*, El Salvador, nº 4, enero-junio, pp. 137-152.
 - Ignacio Subijana (2008): "Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente", *International Journal of Clinical and Health Psychology*, (en colaboración con el profesor Enrique Echeburúa), Vol. 8, nº 3, pp. 733-749.

VIII. ACTIVIDADES DOCENTES Y ACADÉMICAS

VIII.1. Curso de Postgrado

TÍTULO PROPIO DE POSTGRADO DE ESPECIALISTA EN ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE EXPERIENCIAS TRAUMÁTICAS (Cursos 2008-09 y 2009-10)

Este Título Propio de Postgrado, organizado por el IVAC/KREI bajo la dirección de los Profesores José Luis de la Cuesta y M^a Soledad Cruz (Curso 2008-2009) y por las Profesoras Virginia Mayordomo y M^a Soledad Cruz (Curso 2009-2010), cuenta con el apoyo de las Direcciones de Víctimas del Terrorismo y de Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

La investigación y la docencia desarrolladas sobre los problemas psicológicos y sociales de las víctimas de sucesos traumáticos han sido muy escasas hasta la fecha. Se ha prestado una mayor atención a los delincuentes que a las víctimas. Esta circunstancia ha hecho que los profesionales que trabajan en relación con las víctimas carezcan de una formación profesional rigurosa.

Este título de Especialista trata de cubrir este hueco y de aportar una formación profesional y práctica rigurosa desde una perspectiva multidisciplinar. Está dirigido a estudiantes recién licenciados que quieran encaminar sus pasos por el ámbito de la Victimología o a profesionales que, de una manera u otra, están en contacto con las víctimas y que quieren ampliar sus conocimientos para ayudarlas de una forma más efectiva.

Objetivos

- Formar a los asistentes en el campo de la asistencia a víctimas de sucesos traumáticos, ofreciendo una visión integradora de la actuación necesaria, que incluya medidas de intervención psicológica, médica, social y legal.
- Analizar las consecuencias psicológicas de los sucesos traumáticos en función del tipo de acontecimiento y de las diferencias individuales y sociales de las víctimas.
- Enseñar a los alumnos a detectar y a evaluar los problemas psicológicos de las víctimas, así como a analizar sus recursos psicológicos.
- Establecer los objetivos terapéuticos a corto y largo plazo en la intervención con las víctimas.
- Formar a los asistentes en los programas de intervención terapéutica en el ámbito de la atención integral a las víctimas.
- Dar a conocer las redes de apoyo psicológico, social y sanitario a las víctimas en el País Vasco.
- Enseñar a los alumnos la legislación básica en el ámbito de asistencia a las víctimas.

Tiene una carga crediticia de: 30 créditos:

- 18 créditos obligatorios de carácter general: Victimología (7 crs); Intervención psicológica sobre víctimas (6 crs.); Aspectos jurídicos de la asistencia a la víctima (5 crs.).
- 7 créditos obligatorios correspondientes al módulo de la especialidad elegida: Programa de asistencia a las víctimas de terrorismo; Programa de asistencia a las víctimas de maltrato infantil, agresiones y abusos sexuales; Programa de asistencia a las víctimas de violencia en la relación de pareja y doméstica.
- 5 créditos del trabajo final del Título.

No obstante, aquellos alumnos que deseen obtener la titulación de dos especialidades, deben cursar y superar los 7 créditos obligatorios de cada una de las dos especialidades y presentar dos trabajos finales, uno por especialidad.

El Solemne Acto de entrega de Diplomas y comienzo del Curso académico 2008-2009 tuvo lugar en la sede del IVAC/KREI, en San Sebastián, el 17 de octubre de 2008. En este Acto Académico intervinieron:

- Excmá. Sr^a. D^a. Cristina URIARTE, Vicerrectora del Campus de Gipuzkoa de la UPV/EHU.
- Ilma. Sr^a. D^a. Inmaculada de MIGUEL, Directora de Relaciones con la Administración de Justicia. Gobierno Vasco.
- Ilmo. Sr. D. F. Javier INDA, Director del Gabinete del Viceconsejero de Seguridad. Gobierno Vasco.
- Ilma. Sr^a. D^a. Carmen VICIOSO, Directora de Drogodependencias del Gobierno Vasco.
- Prof. Dr. D. José Luis de la CUESTA, Director del Instituto Vasco de Criminología.
- Prof. Dr. D. Antonio BERISTAIN, Catedrático E. de Derecho Penal y Fundador del Instituto Vasco de Criminología.
- Prof. Dr. D. Luis RODRÍGUEZ MANZANERA, Presidente de la Sociedad Mexicana de Criminología, Profesor de Criminología en la Universidad Nacional Autónoma de México y de Victimología en el Instituto Nacional de Ciencias Penales de México.
- Prof^a. Dr^a. D^a. Virginia MAYORDOMO, Secretaria Académica del IVAC/KREI.

Tras la lectura de un resumen de la Memoria de actividades del IVAC/KREI, realizada por la Prof^a. Dr^a. D^a. Virginia Mayordomo, Secretaria Académica del Instituto, tuvo lugar un breve y emotivo acto en recuerdo del compañero y amigo, Prof. Dr. D. Miguel Echenique Elizondo, fallecido el curso pasado. Su Laudatio “Miguel Echenique, médico mistagogo de toda persona” que transcribimos a continuación corrió a cargo del Prof. Antonio Beristain:

MIGUEL ECHENIQUE, MÉDICO MISTAGOGO DE TODA PERSONA

Nos hemos reunido hoy aquí para celebrar la Apertura del Curso Académico del Instituto Vasco de Criminología, acompañados por dos insignes colegas y fraternales amigos mejicanos, el Prof. Luis RODRÍGUEZ MANZANERA y la Prof^a. M^a de la Luz LIMA MALVIDO, criminólogos comparatistas, continuadores y superadores de Hermann MANNHEIM y su *Comparative Criminology*. En esta celebración emerge el recuerdo cordial y agradecido, del Profesor del IVAC, Miguel ECHENIQUE ELIZONDO, fallecido el pasado 7 de abril. El Instituto, su Personal de Administración y Servicios, sus Docentes y Discentes, manifestamos nuestro profundo respeto y afecto al Catedrático de Cirugía y al amigo, por múltiples motivos. Especialmente, por:

su intuición de la enigmática dignidad de la persona,
 su excelencia como mistagogo de valores,
 su convicción de que el mundo está bien hecho, y
 su introspección gratificante del sufrir y morir.

La limitación de tiempo me permite sólo cuatro comentarios lacónicos.

- 1º. Miguel ECHENIQUE, percibía la insuperable dignidad de la persona (Paul TOURNIER, *Medicina de la persona*, 1946), sobre todo, de la persona vulnerable. Dignidad, por ser imagen de Dios, según las culturas diversas pero coincidentes, de ayer, hoy y mañana. La persona entraña (y extraña) en sí Algo-Alguien infinitamente más y distinto de lo que ella puede hacer y amar por sí misma.
- 2º. La figura de ECHENIQUE destaca como mistagogo de valores y misterios. Él releía con sensibilidad evolucionada el libro (que me dedicó) de Rob RIEMEN: *Nobleza de espíritu. Tres ensayos sobre una idea olvidada*. Su vida giraba en torno a esa nobleza de espíritu, a esos valores-misterios escatológicos, no temporales, sino existenciales: del ser, de lo profundo.
- 3º. Así, con este libro descubrió que “el mundo está bien hecho”. Por esto, gustaba repetir la conclusión de Albert CAMUS (*La peste*), “...ce qu'on apprend au milieu des fléaux, qu'il y a dans les hommes plus de choses à admirer que de choses à mépriser” (A pesar de tanto crimen e injusticia, “hay en las personas más cosas dignas de aprecio que de desprecio”).
- 4º. De su optimismo –místicamente experimentado– Miguel derivaba el sentido positivo del dolor, de la enfermedad, y no menos de la muerte. Cuántas veces, junto a su cita preferida del film *La Misión* (la carta del Obispo al Sumo Pontífice Romano: “...Así pues, Vuestra Santidad, ahora vuestros sacerdotes están muertos, pero yo sigo vivo. Pero, en verdad, soy yo quien ha muerto y ellos son los que viven, pues, como sucede siempre, el espíritu de los muertos sobrevive en la memoria de los vivos”), añadía la de su estimado UNAMUNO (aunque para refutarle). El Rector de la Universidad de Salamanca proclamaba “No quiero morirme, no; no quiero quererlo. Quiero vivir siempre y vivir yo, este pobre yo que me soy y me siento ser ahora y aquí”.

ECHENIQUE sobrepujaba este horizontal talante unamuniano. Desde hace años, conocía la gravedad de su dolencia. Pero, con pupila de zahorí espiritual, desvelaba, sentía, que la muerte –dentro de su negamiento– tiene una dimensión metarracional, gratificante, ascendente. (Miguel conocía la poesía de la Santa Doctora Teresa de Ávila: “...y tan alta vida espero, que muero porque no muero”).

A Miguel ECHENIQUE, médico, cultivador del *ars sanandi* (arte de sanar) y del *ars moriendi* (arte de morir), al Profesor, por su magisterio transformativo, le expresamos públicamente nuestra admiración y gratitud. Deseamos honrar a quien tanto nos honró.

A continuación, el Prof. Dr. D. Luis Rodríguez Manzanera –Presidente de la Sociedad Mexicana de Criminología, Profesor de Criminología en la Universidad Nacional Autónoma de México y de Victimología en el Instituto Nacional de Ciencias Penales de México– pronunció la Conferencia solemne, sobre “¿Cómo elige un delincuente a sus víctimas?”.

En el transcurso de este Acto inaugural se procedió al nombramiento como Miembro de Honor del Instituto Vasco de Criminología al Dr. D. Luis Rodríguez

Manzanera. A continuación se procedió a la entrega de Diplomas a los alumnos del “Título de Postgrado en Asistencia a las víctimas de experiencias traumáticas”, en cuyo marco tuvo lugar la intervención de dos alumnos (Aitor Brión e Isabel Salustiano).

Posteriormente, el Prof. Dr. D. José Luis de la Cuesta, Director del IVAC/KREI, pronunció unas breves palabras de clausura.

* * *

Así mismo, el Solemne Acto de comienzo de curso académico 2009-2010 tuvo lugar en la sede del IVAC/KREI, en San Sebastián, el 30 de octubre de 2009. En este Acto Académico intervinieron:

- Prof^a. Dr^a. D^a. Virginia MAYORDOMO, Secretaria Académica del IVAC/KREI.
- Prof. Dr. D. José Luis de la CUESTA, Director del Instituto Vasco de Criminología.
- Prof. Dr. D. Antonio BERISTAIN, Catedrático E. de Derecho Penal y Fundador del Instituto Vasco de Criminología.
- Prof. D. Luis NAVAJAS RAMOS, Fiscal de la Sala del Tribunal Supremo (Sala de lo Penal) y Fiscal Delegado para la Vigilancia Penitenciaria.
- Ilma. Sr^a. D^a. Ana MOLINA, Directora de Relaciones con la Administración de Justicia. Gobierno Vasco.
- Ilmo. Sr. D. Raúl FERNÁNDEZ DE ARROYABE, Viceconsejero de Interior del Gobierno Vasco.
- Excma. Sr^a. D^a. Cristina URIARTE, Vicerrectora del Campus de Gipuzkoa de la UPV/EHU.

Tras la lectura de un resumen de la Memoria de actividades del IVAC/KREI, realizada por la Prof^a. Dr^a. D^a. Virginia Mayordomo, Secretaria Académica del Instituto, tuvo lugar la conferencia del Ilmo-Sr. D. Luis NAVAJAS RAMOS, Fiscal de la Sala del Tribunal Supremo (Sala de lo Penal) y Fiscal Delegado para la Vigilancia Penitenciaria, sobre:

“El cumplimiento en Centros Penitenciarios de la medida de internamiento impuesta a los menores infractores al alcanzar la mayoría de edad. Problemática jurídica”.

En el transcurso de este Acto se procedió al nombramiento como Miembro de Honor del Instituto de Criminología-Kriminologiaren Euskal Instituta al abogado y profesor D. Miguel Alonso Belza.

Así mismo tuvo lugar la entrega de Diplomas de Honor a los alumnos del Instituto Vasco de Criminología que en el año académico 2008-09 se Licenciaron en Criminología por las Universidades de Alicante y la Universitat Internacional de Catalunya:

- Miguel ALONSO BELZA
- Miguel Andrés CALLE SEMPERE
- Mónica GONZÁLEZ MIRONES
- Francisco GARCÍA JIMÉNEZ
- Luis María INTXAUSPE VAZQUEZ
- Enrique MARURI ALONSO
- Ramón MENA TORRES
- Martín Blas REZABAL OTXOA

Posteriormente, la Excm. Sr^a. Cristina Uriarte, Vicerrectora del Campus de Gipuzkoa pronunció unas breves palabras de clausura.

Ambos actos inaugurales contaron con la presencia de diferentes personalidades del ámbito universitario, de la Justicia y de la política.

VIII.2. CURSO DE PREGRADO

TÍTULO DE PREGRADO EN DETECTIVE PRIVADO (Trienios 2007-2010 y 2008-2011), organizado por el IVAC/KREI (UPV/EHU)

En la sociedad actual, son múltiples los problemas y situaciones (filiación, separaciones, búsqueda de personas, herencias, problemas empresariales, financieros, de seguros, contenciosos incluso de carácter judicial...) en los que contar con una certera información acerca de lo realmente sucedido o del comportamiento ajeno resulta de la mayor importancia si se quiere acertar a la hora de la adopción de múltiples decisiones de carácter personal, familiar, económico y empresarial.

Son tareas legalmente reconocidas como de la competencia del investigador privado, asumir los encargos de:

- a) Obtención y aportación de información y pruebas sobre conductas o hechos privados.
- b) Investigación de delitos perseguibles solo a instancia de parte por encargo de los legítimos en el proceso penal.
- c) Vigilancia y control en ferias, hoteles, exposiciones o ámbitos análogos; esto sin perjuicio y con pleno respeto de las funciones propias que correspondan a las empresas y personal de seguridad.

No corresponde, con todo, a los detectives privados, realizar investigaciones sobre delitos perseguibles de oficio, que, en su caso, deben denunciar poniendo a disposición de la autoridad toda la información y los instrumentos que pudieran haber obtenido.

El desarrollo de estas funciones requiere una previa formación técnica, así como un exquisito respeto de los derechos de los investigados, pues los detectives privados en ningún caso podrán utilizar para sus investigaciones medios materiales o técnicos que atenten contra el derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o la propia imagen o al secreto de las comunicaciones.

Competencias específicas

Las competencias específicas de este Curso son las siguientes:

- Comprender la estructura y el funcionamiento del sistema institucional en relación con el ejercicio de las funciones investigadoras y de vigilancia competencia de los detectives privados
- Iniciarse en el conocimiento y comprensión de la regulación jurídica de determinadas áreas de la vida social especialmente conectadas con el ejercicio de su profesión: sistema penal, relaciones civiles y familiares, relaciones mercantiles y laborales, derecho administrativo y de la seguridad
- Conocer las bases jurídicas reguladoras de legislativo y las instituciones políticas en el ámbito de los derechos humanos
- Adquirir destrezas socio-profesionales a partir de los conocimientos criminológicos, de psicología y sociología, así como de la necesaria reflexión sobre la deontología profesional del detective
- Especializarse desde un punto de vista técnico-profesional, mediante la adquisición de conocimiento y prácticas de policía científica, criminalística, identificación, documentoscopia, lofoscopia, analítica, etc.

Contenido

El Pregrado Universitario en Detective Privado incluye las materias determinadas por la Secretaría de Estado de Interior, y comprende ciento ochenta créditos, desarrollados durante tres cursos lectivos.

Se trata de un programa fundamentalmente on line, completado por sesiones presenciales y periodos de prácticas:

- Clases teórico-prácticas (línea virtual, presencialidad, tutorización y resolución casos/trabajos individuales)
- Prácticas específicas en laboratorios, visitas...
- Seminarios, a través de los monográficos organizados por el Instituto Vasco de Criminología y otros créditos de libre elección
- Trabajo final tutorizado

Programa académico

El programa académico del Título de Pregrado en Detective Privado está dividido en tres grandes áreas:

ÁREA JURÍDICA

Derecho Constitucional
 Derecho Penal
 Derecho Procesal Penal
 Derecho Civil
 Derecho Laboral

Derecho Mercantil
 Derecho Administrativo y policial
 Derecho de la Seguridad

ÁREA SOCIOPROFESIONAL

Ciencias Sociales
 Ciencias Criminológicas
 Psicología aplicada
 Deontología

ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL

Policía científica y Criminalística
 Prácticas de identificación lofoscópica
 Prácticas de documentoscopia y grafología
 Prácticas de analítica
 Prácticas de investigación
 Imagen, Sonido
 Transmisiones
 Medicina Legal

Cada curso académico comprende una carga lectiva de 60 créditos, que se distribuyen en las siguientes materias:

PRIMER CURSO:

Derecho Constitucional, Derecho Penal I, Derecho Civil, Derecho Administrativo y Policial, Ciencias Sociales I, Ciencias Criminológicas, Psicología aplicada, Seminarios y créditos de libre elección.

SEGUNDO CURSO:

Derecho Penal II, Derecho Procesal Penal, Derecho Laboral, Derecho Mercantil, Derecho de la Seguridad, Ciencias Sociales II, Criminología II, Psicología jurídica y forense, Policía Científica y Criminalística, Prácticas de identificación lofoscópica, Seminarios y créditos de libre elección.

TERCER CURSO:

Derecho Penal del Menor, Criminología aplicada (ambiental), Deontología, Policía científica y criminalística, Prácticas de documentación y grafología, Prácticas de analítica, Prácticas de investigación, Imagen y sonido, Transmisiones, Medicina Legal, Trabajo final.

VIII.3. EXPERIENCIA PILOTO SOBRE “INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA AL EJERCICIO PRÁCTICO DE LA CRIMINOLOGÍA”

Organizado por el IVAC/KREI en colaboración con la Fundación Asmoz (Eusko Ikaskuntza), y con el patrocinio de la Diputación Foral de Gipuzkoa, del 20 de abril al 22 de mayo de 2009 se llevó a cabo un Curso sobre “Inteligencia emocional aplicada al ejercicio práctico de la Criminología”.

El curso está dirigido a todos aquellos profesionales o agentes sociales que tengan relación con el ámbito de la Criminología, tales como:

- Trabajadores/as sociales. Agentes de igualdad. Profesionales de la integración. Expertos/as en empleo. Educadores/as de colectivos con necesidades especiales (enfermos, inmigrantes,...). Fuerzas de orden (Ertzaintza, Policía,...). Se trata de un programa on line/presencial.

Objetivos del Curso:

- Poner en manos de los participantes todos aquellos conocimientos que normalmente están fuera de su alcance. Existen multitud de experimentos, investigaciones y posibilidades que ya están desarrollados, esperando a ser aplicados pero que por diversos motivos, se encuentran confinados en los círculos académicos. Aportarán grandes beneficios para las personas que buscan resultados prácticos.
- Comprender las bases instintivas y biológicas que provocan los comportamientos de los que se ocupa la Criminología.
- Interactividad absoluta, de tal manera que quienes participen en el curso tengan la posibilidad de comentar, preguntar, criticar y aportar y, además, está dirigida hacia los propios compañeros del curso, creando así un foro común.
- Abrir posibilidades para que quien lo desee pueda profundizar en los temas que considere de interés. Para ello se tiene la opción de acceder a las fuentes de información.
- Adquisición de habilidades prácticas aplicables desde el primer día.
- Adaptación del programa a las necesidades de los participantes.

El presente Curso tiene una carga lectiva de 20 horas, y su programa es el siguiente:

Elementos evolutivos:

- Programación genética.
- El ser humano como especie animal.
- Las bases de nuestro comportamiento.
- Instintos y pensamiento.
- Desviaciones del instinto.
- Emociones-sentimientos de base.

Instinto básico de supervivencia y sus ramificaciones:

- Instinto básico de supervivencia.
- Lo que nos da la energía emocional.
- Violencia.
- Violencia y sexo.
- Condicionantes y factores de peso.

Instinto de potencia:

- Instinto de potencia.
- Tipología del poder.
- Conceptos básicos.
- El poder desde la genética.
- Desviaciones.

Aplicaciones prácticas:

- El poder en la práctica.
- Estrés.
- Ejercicios prácticos.
- Ejemplos cotidianos.
- Aplicaciones en la vida diaria.
- Aplicaciones en la vida profesional.
- Problemas derivados de una mala comprensión.

VIII.4. CURSOS DE VERANO

“DE PROFESIÓN DETECTIVE”

Dentro de los XXVIII Cursos de Verano- XXI Cursos Europeos de la UPV/EHU en San Sebastián, se celebró durante los días 19,20 y 21 de agosto de 2009, el curso “De profesión detective”, dirigido por los Profesores: Ignacio Muñagorri Laguía y Ana Isabel Pérez Machío.

Habida cuenta de la creciente demanda de detectives, desde el IVAC/KREI este curso profundizó en las características fundamentales de la profesión del detective y en las dificultades prácticas que implica. Se analizó, también, la incidencia de la realidad profesional del detective desde una triple perspectiva: Criminológica, Legal y Policial.

El programa del Curso fue el siguiente:

19 agosto

- | | |
|---------|--|
| 9:00 h | Entrega de documentación |
| 9:15 h | “El detective: una perspectiva literaria y cinematográfica”
ALVARO BERMEJO. |
| 10:30 h | Pausa |
| 10:45 h | “Régimen jurídico de la investigación privada en España”
NORBERTO DE LA MATA BARRANCO.
<i>Facultad de Derecho-Sección Bizkaia. Leioa. UPV/EHU.</i> |
| 12:00 h | Pausa |

12:15 h “Investigación privada y actividad policial”
 JAVIER INDA.
Departamento de Interior. Gobierno Vasco-Euko Jaurlaritzta. Erandio. Bizkaia.

13:30 h Sesión de síntesis / Sesión bibliográfica

20 agosto

9:15 h “Criminología e investigación privada: la formación académica del detective”
 JOSÉ LUIS DE LA CUESTA ARZAMENDI.
Instituto Vasco de Criminología. Donostia-San Sebastián. UPV/EHU.

10:30 h Pausa

10:45 h “El detective como profesional”
 JUAN CARLOS ARIAS.
Adas Detectives. Sevilla.

12:00 h Pausa

12:15 h “El detective desde la Administración de Justicia”
 NATIVIDAD ESQUIU HERRÁN.
Fiscalía Provincial de Bizkaia. Bilbao.

13:30 h Sesión de síntesis / Sesión bibliográfica

17:00 h Terraza de Verano: “Detectives: una vida de película ...o no”

21 agosto

9:15 h “Técnicas de investigación privada”
 JUAN CARLOS ARIAS.
Adas Detectives. Sevilla.

10:30 h Pausa

10:45 h “Investigación privada y violencia doméstica”
 ANA ISABEL PÉREZ MACHÍO.
Instituto Vasco de Criminología. Donostia-San Sebastián. UPV/EHU.

12:00 h Pausa

12:15 h “Investigación y valoración del daño corporal”
 PACO ETXEBERRIA.
Unidad Docente Medicina. Instituto Vasco de Criminología. Donostia-San Sebastián. UPV/EHU.

13:30 h Sesión de síntesis / Sesión bibliográfica

- 16:30 h Mesa redonda: “Presente y futuro de la investigación privada”
 Modera: IGNACIO MUÑAGORRI LAGUÍA.
Instituto Vasco de Criminología. Donostia-San Sebastián. UPV/EHU.
 HEIDI MORAGUES.
Abando Detectives. Bilbao.
 JUAN CARLOS ARIAS.
Adas Detectives. Sevilla.
 MIGUEL ALONSO BELZA.
Instituto Vasco de Criminología. Donostia-San Sebastián. UPV/EHU.

SYMPOSIUM INTERNACIONAL SOBRE REDUCCIÓN DE RIESGOS: “LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ACTUALES POLÍTICAS Y LEGISLACIONES EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS RELACIONADOS CON EL TABACO” HOMENAJE AL PROFESOR Dr., Dr. h.c. ANTONIO BERISTAIN

En el marco de los XXIX Cursos de Verano de San Sebastián, XXII Cursos Europeos, de la Universidad del País Vasco, se celebró los días 15 y 16 de julio, dirigido por el Prof. Dr. D. Ignacio Muñagorri, el *IV Symposium Internacional sobre Reducción de Riesgos: “La contribución de las actuales políticas y legislaciones en la reducción de riesgos y daños relacionados con el tabaco”*, dedicado a la memoria del Prof. Dr. D. Antonio Beristain Ipiña.

El objetivo del presente encuentro es la reflexión sobre la situación actual de las políticas y las legislaciones en materia de prevención del tabaquismo, especialmente en el ámbito de la reducción de riesgos y evitación de daños –desde un punto de vista amplio–, en el marco de la Unión Europea y, asimismo, aportar una visión global y actualizada respecto a cuestiones relacionadas con la salud y la economía en torno al tabaco.

El programa desarrollado fue el siguiente:

15 julio de 2010

9:00 h Acreditación y recogida de material.

9:30 h Inauguración:

D.^a Gemma Zabaleta.

Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza.

Vitoria-Gasteiz.

D. Ignacio Muñagorri.

Instituto Vasco de Criminología. Donostia-San Sebastián. UPV/EHU.

10:00 h Ponencia Inaugural: “Políticas en materia de tabaco para el siglo XXI”

D. Armando Peruga.

Delegado de la OMS para el control del Tabaquismo. Ginebra. Suiza.

Debate.

Modera: *D.ª Celina Pereda.*

Directora de Drogodependencias del Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza.

11:15 h**Descanso****11:45 h****Salud y tabaco: ¿la cuadratura del círculo?**

“El tabaquismo en el ámbito de la salud pública”

D. Javier Laparra.

Unidad de Tabaquismo del Hospital Donostia. Donostia-San Sebastián.

“Consumos de tabaco y género”

D.ª Mª Luisa Jiménez.

Universidad de Sevilla. Sevilla.

“Evolución de los indicadores de calidad de aire en espacios públicos cerrados”

D. Manel Nebot.

Agencia de Salud Pública. Barcelona.

Debate.

Modera: MERCEDES ESTÉVANEZ.

Directora de Salud Pública del Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza. Vitoria-Gasteiz.

16:30 h**Legislación en materia de tabaco**

“Legislación comparada y tendencias actuales”

D. Luk Joosens.

Experto de OMS y Presidente de las Ligas Europeas Contra el Cáncer. Bruselas. Bélgica.

“La experiencia irlandesa”

D. Luk Clancy.

Respiratory Physician and Chairman of ASH. Dublin. Irlanda.

“Legislación francesa”

D.ª Christelle Touré.

Comité National de Prevention de Tabaquisme. París. Francia.

Debate.

Modera: *D.ª Teresa Cepeda.*

Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior. Madrid.

18:15 h**Pausa.****18:30 h****Consumos de tabaco y algunas cuestiones polémicas**

“Bares, txokos y frontones en el País Vasco. Realidad y oportunidad”

D. Joseba Zabala.

Médico de Salud Pública Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Vitoria-Gasteiz.

Debate

Modera: *D. Xabier Arana.*

Instituto Vasco de Criminología. Donostia-San Sebastián. UPV/EHU.

16 julio de 2010**9:15 h Aspectos económicos del tabaco**

“La economía del tabaco”

D. Ángel López.

Universidad Politécnica de Cartagena. Murcia.

“Publicidad y Estrategias de promoción del tabaco: impacto sobre los consumos”

D.ª Teresa Salvador Llivina.

Centro de Estudios sobre Promoción de la Salud. Madrid.

Debate

Modera: IGNACIO MUÑAGORRI.

Instituto Vasco de Criminología. Donostia-San Sebastián. UPV/EHU.

11:00 h Pausa**11:30 h Aportes a la prevención del tabaquismo desde el ámbito jurídico y económico**

“Impacto de las normas sobre los consumos de tabaco”

D. Joan Ramón Villarbi.

Director de la Agencia de Salud Pública. Barcelona.

“Eficacia de las medidas económicas en la prevención del tabaquismo”

D. Rodrigo Córdoba.

Grupo de Abordaje del Tabaquismo de la Sociedad Española de Medicina

Familiar y Comunitaria. Zaragoza.

Debate

Modera: *D. Santiago Esnaola.*

Dirección de Salud Pública del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

12:45 h Comunicaciones libres sobre políticas y/o programas de Reducción de Riesgos relacionados con el tabaco**16:30 h Mesa redonda:**

“Dificultades para poner en práctica políticas y legislaciones en materia de prevención del tabaquismo”

Modera: *D. Ignacio Muñagorri.*

Instituto Vasco de Criminología. Donostia-San Sebastián. UPV/EHU.

D. Armando Peruga.

Delegado de la OMS para el control del Tabaquismo. Ginebra. Suiza.

D. Rodrigo Córdoba..

Grupo de Abordaje del Tabaquismo de la Sociedad Española de Medicina

Familiar y Comunitaria. Zaragoza.

D.ª Teresa Cepeda.

Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior. Madrid.

17:45 h**Acto de Clausura:**

“Homenaje al Profesor Dr. y Dr. h. c. Antonio Beristain”

D.ª Celina Pereda.

Directora de Drogodependencias del Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritz.

D. Ignacio Muñagorri.

Instituto Vasco de Criminología. Donostia-San Sebastián. UPV/EHU.

D. José Luis de la Cuesta.

Director de Cursos de Verano. Donostia-San Sebastián. UPV/EHU

VIII.5. JORNADAS Y CONGRESOS

El 6 de mayo de 2010 tuvo lugar en la Facultad de Derecho, Sección Bizkaia, de la UPV/EHU, –Leioa (Rosetón del Aulario II) una Jornada de Derecho Penal, sobre:

“La incidencia de la Criminología en la realidad del Derecho Penal”

dirigido por Norberto J. de la Mata (Catedrático de Derecho Penal) y Leyre Hernández (Investigadora del Gobierno Vasco). Esta Jornada, subvencionada por el Vicerrectorado del Campus de Bizkaia de la Universidad del País Vasco, contó con la colaboración del Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua.

El programa desarrollado fue el siguiente:

6 de mayo de 2010**17,00 h.****La Criminología hoy: una perspectiva desde las ciencias sociales**

D. Santiago Redondo

Universidad Central de Barcelona

17,30 h.**La Criminología hoy: una perspectiva desde las ciencias jurídicas**

D. Alfonso Serrano

Universidad Nacional de Educación a Distancia

18,00 h.**Mesa Redonda: Disciplinas vinculadas al Derecho Penal y la Criminología en los Tribunales de Justicia**

Dña. Reyes Goenaga

Magistrada de la Audiencia Provincial de Vizcaya

D. Alberto Garay

Médico Forense de los Juzgados de Getxo

D. Iñaki Villacián

División de Policía de lo Criminal de la Ertzaintza

D. Martín Bilbao

Abogado de Bufete Barrilero y Asociados

VIII.6. DOCENCIA EN EL CAMPUS VIRTUAL

El Profesor José Luis de la Cuesta ha participado, curso 2008-2009, en el Proyecto Open Course Ware (OCW) (junto con Virginia Mayordomo), Materia, Derecho penal y violencia contra la mujer http://ocw.ehu.es/ciencias-sociales-y-juridicas/derecho-penal-y-violencia-contra-la-mujer/Course_listing.

VIII.7. CONFERENCIAS DE PROFESORES DEL IVAC/KREI

Como sería muy extenso referirnos a todas las conferencias pronunciadas por los Profesores del Instituto Vasco de Criminología, destacamos únicamente las siguientes:

“Los deseos y la toma de decisiones en el final de la vida”, Ignacio Subijana, 7 de octubre de 2008, en las Jornadas Cuidados Paliativos: celebradas en el Palacio Euskalduna de Bilbao.

“Modelos de justicia juvenil y de menores: posibilidades y límites de un modelo compartido europeo”, José Luis de la Cuesta, 13 octubre 2008, Inauguración del Curso 2008-2009, Instituto de Criminología, Universidad de Barcelona.

“Potenciando nuestros derechos”, Xabier Arana, 17 de octubre de 2008, IV Encuentro Formativo: Retos para la intervención en drogodependencias y VIH, organizado por FAUDAS, celebrado en Allariz (Orense).

“Dilemas éticos y jurídicos al final de la vida”, Carlos Romeo-Casabona, 20 de octubre de 2008, organizado por la Diputación Foral de Álava, Vitoria.

“Financiación del terrorismo y responsabilidad penal en Derecho español”, José Luis de la Cuesta, 20 octubre 2008, en Castellón: Financiación del terrorismo, blanqueo de capitales y secreto bancario: un análisis crítico.

En el marco de la III Conferencia internacional del Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (OIJJ), celebrada los días 21 y 22 de octubre 2008 en Valencia, el Prof. José Luis de la Cuesta fue Copresidente del Comité Científico. Asimismo, el día 22 de octubre presentó las “Conclusiones” en la citada Conferencia Internacional.

“Tratamiento jurídico-penal de las mujeres inmigrantes víctimas en la Ley Orgánica de protección integral contra la violencia de género: incidencias de la normativa de extranjería en el Derecho Penal”, Ana Isabel Pérez, 23 y 24 de octubre de 2008, Mujeres y derecho: pasado y presente. I Congreso multidisciplinar de la sección de Bizkaia de la Facultad de Derecho. Leioa.

“Closing Session”, Preparatory Colloquium of the XVIII International Congress of Penal Law, Section III, Pula (Croatia), José Luis de la Cuesta, 8 noviembre 2008.

“La protección de los derechos humanos y la prohibición de la tortura en Europa y América”, Carlos Fernández de Casadevante, 28 de noviembre de 2008, Simposio La integración jurídica en América del Sur. El sistema de protección de los derechos humanos como modelo exitoso, Max-Planck Institut, Heidelberg (Alemania).

“Derechos y libertades en Internet: los límites del Derecho Penal”, Carlos Romeo-Casabona, 28 noviembre de 2008, I Jornada sobre Derecho y Tecnologías de la Información y del Conocimiento. Organizado por la Universidad de Valladolid.

“Patient’s rights and Human Dignity”, Carlos Romeo-Casabona, 10-12 de diciembre de 2008, International Conference on Human Rights and Biomedicine organizado por Institute of Health Policy and Management and University Medical Center Rotterdam.

“Internacionalización del crimen organizado”, José Luis de la Cuesta, en Crimen Organizado: Problema social de Difícil Solución, XIII Cursos Universitarios de Otoño de la Universidad de Jaén, Andújar, 13 diciembre 2008.

“Spain. A preliminary report”, José Luis de la Cuesta, 19-20 Enero 2009. Workshop on International Criminal Justice Education for the Rule of Law, organizado por el ISISC y la UNODC, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.

“Incidencia en el context espanyol de la Declaració Universal de Bioètica i Drets Humans de la UNESCO”. Carlos Romeo-Casabona, 26 y 27 de enero de 2009. II Jornadas Internacionales de la Cátedra UNESCO de Bioética de la Universitat de Barcelona, organizadas por el Observatori de Bioètica y Dret, en Barcelona.

“La protección de Datos de Salud en la Investigación Biomédica”, Carlos Romeo-Casabona, 11 de febrero de 2009. Seminario de “Protección de Datos de Salud, Investigación e Información Sanitaria”. Organizado por la Agencia Española de Protección de Datos. Madrid.

“Peligrosidad y enfermo mental”, Ignacio Subijana, 18 de febrero de 2009. II Jornadas sobre Psiquiatría y Derecho, celebradas en Bilbao y organizadas por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y los Departamentos de Justicia y Sanidad del Gobierno Vasco.

“La inclusión del terrorismo entre los crímenes internacionales previstos en el Estatuto de la Corte Penal Internacional”, Carlos Fernández de Casadevante, 23 de abril de 2009. VIII Jornadas Víctimas del Terrorismo y violencia terrorista. El Terrorismo, crimen contra la Humanidad”, COVITE, San Sebastián.

“Las personas consumidoras de drogas ilegalizadas y su incidencia en cuestiones políticas: Breves reflexiones sobre la situación en Euskadi”, Xabier Arana, 24 de abril de 2009. Drogas y Diplomacia. Lecciones aprendidas, organizado por ENCOD, Murgia.

“Presentation” and “Closing speech”, José Luis de la Cuesta, 30 abril – 2 mayo 2009. Second AIDP Regional Conference celebrating 30 years of Finish –Hungarian Criminal Law Seminar, Gyarmatpuszta (Hungria).

Miembro del Comité Científico, Second AIDP Regional Conference celebrating 30 years of Finish –Hungarian Criminal Law Seminar, Gyarmatpuszta (Hungria), José Luis de la Cuesta, 30 abril – 2 mayo 2009.

“Nutrigenómica: Consideraciones Bioéticas”, Carlos Romeo-Casabona (moderador, impartida por el Prof. John C Mathers), 30 de abril de 2009. Ciclo de Conferencias 2009 Nutrición y Salud organizadas por la Fundación BBVA, CIC bioGUNE – British Council y la Universidad del País Vasco/EHU, Bilbao.

“La Justicia a las víctimas del terrorismo. Una exégesis de la prescripción compatible con el relato”, Ignacio Subijana, 7 de mayo de 2009. VIII Jornadas de “El terro-

rismo, crimen contra la humanidad”, organizada en Madrid por Covite y la Fundación para la Libertad.

“La inclusión del terrorismo entre los crímenes internacionales previstos en el Estatuto de la Corte Penal Internacional”, Carlos Fernández de Casadevante, 7 de mayo de 2009. VIII Jornadas Víctimas del Terrorismo y violencia terrorista. El Terrorismo, crimen contra la Humanidad”, COVITE, Madrid.

“Genética y Derecho Penal”, Carlos Romeo-Casabona, 14 y 15 de mayo de 2009. Congreso sobre responsabilidad del médico y del personal sanitario en el ejercicio de su profesión, organizado por la Universidad de Granada.

“Nuevas perspectivas del consentimiento: el paciente que participa en investigaciones biomédicas avanzadas”, Carlos Romeo-Casabona, del 18 al 21 de mayo de 2009. VI Congreso Mundial de Bioética, organizado por la Sociedad Internacional de Bioética. Gijón.

“¿Hacia donde va la investigación en España?”, Carlos Romeo-Casabona, 19 de mayo de 2009. II Conferencia de apoyo e impulso de la Investigación en España, INNOVAR AHORA, organizada por Fundamed y el Ministerio de Ciencia e Innovación. Madrid.

“Aspectos éticos y jurídicos de los estudios genéticos”. Carlos Romeo-Casabona, 28 de mayo de 2009. Sesión Científica “Memorial Enrique Riera”, organizada por el Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

“Ley de Investigación Médica. Valoración ética”, Carlos Romeo-Casabona, 4 de junio de 2009. 51 Congreso de la Sociedad Española de Geriatria y Gerontología “Innovación y Envejecimiento, Zahartzaroa Eraberritzen”, organizado por la Sociedad Española de Geriatria y Gerontología. Bilbao.

“Reflexión sobre la aplicación concreta del nuevo marco jurídico”, Carlos Fernández Casadevante, 5 de junio de 2009. Seminario Internacional “La AECT, un nuevo instrumento para la cooperación transfronteriza”, Consorcio Bidasoa-Txingudi, Hendaya (Francia).

“Sistemas biológicos de identificación. La biometría: entre la seguridad y los derechos fundamentales”, Carlos Romeo-Casabona, 5 de junio de 2009. Conferencia organizada por la Universidad Carlos III de Madrid.

“Spanish Legislation on Historical Memory”, José Luis de la Cuesta, 7 junio 2009. Fighting Impunity and Promoting International Justice. Europe Regional Conference, The Hague.

“Factores éticos y legales en el diagnóstico prenatal y en el consejo genético en Europa”. Carlos Romeo-Casabona, 10 de junio de 2009. 10º Simposium Europeo de Eurocat Prevención de anomalías congénitas, organizado por EUROCAT y el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco. Bilbao.

“La excelencia como compromiso y estilo profesional”, José Luis de la Cuesta, 16 junio 2009. Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Gipuzkoa, San Sebastián.

“Ambitos de investigación en la violencia doméstica”, Enrique Echeburúa, 20 junio 2009, VI Congreso Español de Criminología, Santiago de Compostela.

“Consent Issues”, “Property and Access Issues” y “Privacy Issues”, Carlos Romeo-Casabona, 24-25 de junio de 2009. TISS EU 3.rd International Workshop “Biobanking Issues in Human Tissue and Cells” organizado por la Universidad Paris II.

“L’influence des ONG scientifiques sur les politiques criminelles nationales et internationales. Le point de vue de l’Association Internationale de Droit Pénal”, José Luis de la Cuesta, 25 junio 2009. Deuxième Colloque International du Fonds David-Constant de la Fondation Roi Baudouin. Colloque de la Fondation Internationale Pénale et Pénitentiaire, Université de Liège (Belgique).

“The International Statute of Victims of Terrorism”, Carlos Fernández de Casadevante, 25-27 de junio de 2009. Victims in Europe (APAV), 23.rd Annual Conference of Conference Victim Support Europe, Lisboa.

“Internet y el Derecho Penal: el Cibercrimen”, Carlos Romeo-Casabona, 3 de julio de 2009. Congreso Internacional “Derecho y Nuevas Tecnologías”, organizado por la Universidad de Deusto y ESADE de la Facultad de Derecho de la Universidad Ramón Lull. Bilbao.

“Los ficheros de ADN en la investigación penal: la STEDH en el asunto S. y Marper C., Reino Unido, de 4 de diciembre 2008, y su repercusión en la LO 10/2007 española” y “Protección de datos personales y cooperación judicial penal: la Decisión Marco 2008/977/JAI, del Consejo de la UE, José Fransico Etxeberria Guridi, Derecho y nuevas tecnologías, Bilbao, 2 y 3 de julio 2009.

“La recepción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Español”, Carlos Fernández de Casadevante, 7-9 de julio de 2009. Escola sobre Dereitos Humanos e Cooperación, Universidad de Santiago de Compostela.

“Terrorismo y Derecho Internacional”, Carlos Fernández de Casadevante, 15-17 de julio de 2009. V Jornadas de Seguridad y Defensa, Valencia.

“Criminología e investigación privada: la formación académica del detective”, José Luis de la Cuesta, Curso “De profesión detective”, XXVIII Cursos de Verano de la UPV/EHU, Donostia-San Sebastián, 20 agosto 2009.

“La justicia penal internacional a debate” (mesa redonda, Curso “La persecución de los crímenes contra la humanidad. ¿Juego de artificio o algo más?”, José Luis de la Cuesta, XXVIII Cursos de Verano de la UPV/EHU, Donostia-San Sebastián, 20 agosto 2009.

Co-Presidente XVIII Congreso Internacional de Derecho Penal (Estambul; Turquía, 20-27 Septiembre 2009), con intervenciones en la sesión inaugural (“La AIDP y sus Congresos”, 21 09 09), sesión de clausura y Asamblea de la AIDP (“Estrategias de la AIDP para 2009-2014, 26 09 09), José Luis de la Cuesta, Estambul.

“La coopération transfrontalière et les langues regionales”, Carlos Fernández de Casadevante, 23-25 septiembre 2009. Colloque International: “De la Charte Européenne des langues regionales ou minoritaires à la revisión constitutionnelle de 2008: influences ou convergences?”, Faculté Pluridisciplinaire, Bayonne.

“Die internationale Zusammenarbeit der Strafrechtswissenschaftler in der AIDP”, José Luis de la Cuesta, 27 septiembre 2009. Das Strafrecht in der globalen

Risikogesellschaft. Deutsch-türkisches Kolloquium zu Ehren von Prof.Dr.Dr.h.c.mult. Hans-Heinrich Jescheck, Estambul.

“Debatedor Panel I, sobre Cooperação internacional e controle da criminalidade!“, José Luis de la Cuesta, 71 Curso Internacional de Criminología, Belém (Pará, Brasil), 21 octubre 2009.

“El sistema penal en un mundo globalizado”, José Luis de la Cuesta, conferencia en la Facultad de Derecho de la Universidad del Estado de Río de Janeiro (Brasil), 20 de octubre de 2009.

“Participación en la Asamblea del Comité permanente de América Latina para la Revisión de las Reglas Mínimas del tratamiento de los presos”, José Luis de la Cuesta, celebrada en Belém, Estado do Pará (Amazônia, Brasil) del 21 al 23 de octubre de 2009.

“Violencia y trastornos mentales”, Enrique Echeburúa, I Congreso Internacional sobre Prevención y Tratamiento de la Violencia, La Laguna, 23 octubre 2009.

“El control de la oferta y los aspectos jurídicos. Políticas en materia de drogas: el debate actual”, José Luis de la Cuesta, Máster en drogodependencias, Instituto Deusto de Drogodependencias, Bilbao, 27 octubre 2009.

“Bases para la mediación penal en España”, José Francisco Etxebería Guridi, XVII Congreso de Estudios Vascos: Innovación para el progreso social sostenible, Vitoria, 18 noviembre 2009.

“Derecho y novela policiaca: entre la realidad y la ficción”, Alberto Saiz Garitaonandia, Colegio de Abogados de Vizcaya, 20 noviembre 2009.

“Videovigilancia y protección de datos personales en la LO 4/1997”; “La Comisión de Videovigilancia y Libertades de País Vasco: sus funciones y experiencia”, José Francisco Etxebería Guridi, Congreso de Videovigilancia y protección de datos personales, San Sebastián, 15 diciembre 2009.

“El caso de Francia: Las reformas procesales penales anunciadas por el Gobierno Sarkozy”, Iñaki Esparza, Congreso Internacional sobre nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal y sistema adversarial, UJI, Castellón, 18 diciembre 2009.

“Los Cursos de verano. Herramienta para la extensión universitaria y de formación del profesorado. Los Cursos de la EHU/UPV: un modelo de actuación”, en Universidad 2010, . 7.º Congreso Internacional de Educación Superior, La Universidad por un mundo mejor, 11 febrero 2010, La Habana (Cuba) (Echepare, R.; De la Cuesta, J. L.; Iriondo, I.; Gascón V.; Etxeberria, J..

“Principios y directrices político-criminales, José Luis de la Cuesta, de la Asociación Internacional de Derecho Penal en un mundo globalizado”, Facultad de Derecho, Universidad de La Habana, 11 febrero 2010.

“La prise en charge des victimes en Espagne », José Luis de la Cuesta, Máster 2 “Droit des victimes”, Faculté de Droit (Pau), Université de Pau et des Pays de l’Adour, 18 febrero 2010.

“Protection des mineurs en danger, infracteurs et victimes en Espagne”, José Luis de la Cuesta, Máster 2 “Criminologie et Droit des mineurs en conflit”, Faculté

Pluridisciplinaire de Bayonne-Anglet-Biarritz, Université de Pau et des Pays de l'Adour, 19 febrero 2010.

“Kautelazko zigor neurriak Europako eremuan”, José Francisco Etxebería Guridi, Congreso Jurisdikzio sistemaren egungo erronkak, Leioa, 26 febrero 2010.”

“Principle of Guild (mens rea)”, Modelarcion y ponencia, en Seminario sobre Harmonization of the European Criminal Law after the Lisbon Treaty and the Stockholm Program. A Manifesto on European Criminal Policy”, José Luis de la Cuesta, organizado por la European Criminal Policy Initiative y el Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacionanl (UCLM), Madrid, 9 abril 2010.

“Prohibition of Death Penalty in Special Cases: Drug Trafficking”, en Ancillary Meeting “Towards Universal Death Penalty Abolition”, José Luis de la Cuesta, organizada por REPECAP, International Academic Network for the Abolition of Capital Punishment y la SIDS en el 12.th Congress of the United Nations for Crime Prevention and Criminal Justice, Salvador de Bahia, Brasil, 13 abril 2010.

“Globalization and Criminal Justice”, en Ancillary Meeting “Principal Challenges posed by Globalisation to Criminal Justice”, José Luis de la Cuesta, organizada por el Istituto Superiore Internazionale di Scienze Criminali y la AIDP-IAPL en el 12.th Congress of the United Nations for Crime Prevention and Criminal Justice, Salvador de Bahia, Brasil, 15 abril 2010.

“Sitel, Gürtel y otras cuestiones relativas a la intervención de las comunicaciones en la actualidad”, Alberto Saiz Garitaonandia, Universidad del País Vasco, Leioa, 22 abril 2010.

“El consumo de tabaco: ¿Por qué una nueva ley”, Xabier Arana, “*III Jornadas: Tabaquismo y su control en Euskadi: Mirando al futuro*”, organizado por la Sociedad Vasco Navarra de Prevención del Tabaquismo, celebrado en Bilbo, el 28 de mayo de 2010.

“Aplicación de las alternativas a drogodependientes: luces y sombras de un proceso complejo”, Xabier Arana, “*XXV Aniversario del Proyecto Hombre: Pasado, presente y futuro en las adicciones*”, organizado por la Fundación IZAN, celebrado en Donostia, el 4 de febrero de 2010.

“Les procédures d'exception, le jugement et l'exécution de la peine Espagne”, Iñaki Esparza, Congreso Procédures pénales d'exception et droits de l'homme, Centre de recherche et d'analyse juridiques, Université de Pau, 21 mayo 2010.

“El maestro Antonio Beristain y su contribución al desarrollo de la Criminología y Victimología en España”, José Luis de la Cuesta, 7^o Congreso Español de Criminología: ciencia y profesión de futuro, Elche, 2 junio 2010.

“Cooperación científica supranacional. La paradoja de las ciencias jurídicas. Transnationales Wissenschaftskooperation. Das Paradoxon der Rechtswissenschaft”, Iñaki Esparza, Congreso Redes científicas transnacionales: Desafíos para las ciencias sociales y las humanidades. XIX Encuentro anual de la Asociación Alexander von Humboldt de España, 5-8 julio 2010, Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

“Atención a víctimas de abuso y agresiones sexuales”, Paz de Corral, Universidad Complutense de Madrid. Escuela de Verano de la UCM. Atención integral a víctimas, Madrid, julio de 2010.

“Situación actual del fenómeno de la violencia de género. Nuevos retos de futuro”, Paz de Corral, Seminario sobre Violencia de Género. Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad de la UAM, Madrid, 2 de julio de 2010.

“Eskualdeen Justizia Burujabetza Europan”, José Francisco Etxeberria Guridi, Eskualdea, Europar Batasuneko Kide berriaren inguruabarrak, San Sebastián, 7 septiembre 2010.

“Sentido y función del sistema penal en un mundo globalizado”, José Luis de la Cuesta, Conferencia de apertura, Conferencia Iberoamericana de Direito Penal (Encontro Regional Nordeste i de Educaçao em prisoes / 2º Seminario Nacional de Política Criminal e Penitenciaria) Salvador (Bahia), Brasil, 16 septiembre 2010.

VIII.8. INVESTIDURA DE DOCTORES HONORIS CAUSA

Durante el Curso académico 2008-09 se ha cumplido el XXX aniversario de la creación oficial del Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua, por iniciativa de su fundador Antonio Beristain.

Para la celebración de esta importante efemérides, a iniciativa del IVAC/KREI y con el apoyo del Departamento de Derecho Público, la Facultad de Derecho de la UPV/HU solicitó en su momento la investidura de dos Doctores *Honoris Causa*:

- Reynald Ottenhof, Catedrático emérito de la Universidad de Nantes (y durante muchos años Catedrático de la Universidad de Pau y de los Países del Adour) y Vicepresidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal;
- Tony Peters, Catedrático emérito de la K.U. Leuven y Presidente de la Sociedad Internacional de Criminología.

En ambos casos se trata de personalidades eminentes en el campo penal y criminológico, que se han destacado por la estrecha y especial relación de colaboración y apoyo con el desarrollo del Derecho penal y la Criminología en el mundo, y también en nuestro país, a los que estamos profundamente agradecidos por su magisterio y su ayuda inteligente y generosa.

El Acto solemne de investidura tuvo lugar el 4 de marzo de 2009, a las 11,30 hs., en el Palacio de Miramar, de San Sebastián.

El Programa del Acto fue el siguiente:

- Lectura del Acta de Propuesta de Doctor Honoris Causa a favor de los profesores Tony Peters y Reynald Ottenhof por la Secretaria General de la Universidad, Eva Ferreira.
- Laudatio de los doctorandos por el profesor José Luis de la Cuesta.
- Discurso de ingreso en el Claustro de la UPV/EHU a cargo del profesor Tony Peters.

- Discurso de ingreso en el Claustro de la UPV/EHU a cargo del profesor Reynald Ottenhof.
- Intervención del Consejero de Educación, Universidades e Investigación José Antonio Campos.
- Intervención del Rector Magnífico de la Universidad, Iñaki Goirizelaia Ordorika.
- Actuación del Coro de la UPV/EHU.

IX. RELACIONES INTERNACIONALES

IX.1. PROGRAMA DE COOPERACIÓN

Una vez finalizado el programa GLOBUS (*Social Justice and Human Rights in the Era of Globalisation*) de cooperación entre la Unión Europea y Canadá, en el que ha participado durante varios años el IVAC/KREI, las instituciones participantes han decidido proseguir con el intercambio de estudiantes de la licenciatura y postgraduados, provenientes de disciplinas criminológicas, sociológicas y jurídicas por periodos de entre 4 y 10 meses de duración. Son Universidades participantes:

Por Canadá:

Simon Fraser University (Vancouver)
 St. Thomas University (Fredericton, New Brunswick)
 University of Montreal
 University of Ottawa
 University of Regina
 University of Windsor
 University of Winnipeg

Por Europa, junto a la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea:

Katholieke Universiteit Leuven (Bélgica)
 University of Sheffield (Reino Unido)
 Universität Greifswald (Alemania)
 Université de Pau et des Pays de l'Adour (Francia)

El Proyecto CRIMPREV “Assessing Deviance, Crime and Prevention in Europe”) es una Propuesta de Acción coordinada presentada por un consorcio interdisciplinar de 30 participantes de 10 países europeos (VI Programa Marco, FP6-2004-Citizens-5). La mayor parte de estos participantes tienen previa experiencia en la cooperación europea a través su participación en tres redes de trabajo ya existentes (GERN, IAHCCJ, EFUS).

En su conjunto, se conoce poco sobre la variedad de situaciones políticas y análisis académicos en el seno de la Unión Europea. Cada Estado, generalmente, tiende a centrarse en las referencias más importantes nacionales, y la Comisión parece tener dificultades en reconocer la variedad de análisis cruzados que se dan en la escena europea. A los propios investigadores les resulta difícil tener una visión de conjunto de la diversidad de las producciones científicas nacionales, a pesar de los esfuerzos de distintas redes científicas. Sin embargo, esta diversidad hace por sí misma de la Unión Europea un

laboratorio nacional para el trabajo comparativo que puede ser usado para producir valor añadido en el ámbito académico. El proyecto da la oportunidad a investigadores, académicos y “decision-makers” para avanzar sobre la cooperación anterior y unir sus recursos para producir una evaluación comparativa europea de los temas siguientes: factores de comportamiento desviado; procesos de criminalización; percepciones del crimen; vínculos entre el comportamiento ilegal o socialmente desviado y el crimen organizado; y políticas públicas de prevención.

Una parte importante del trabajo se dedicará de manera específica a evaluar los métodos y herramientas existentes para la medición del crimen y el miedo al crimen, y para proveer a todos los participantes de unas guías de buena práctica. La conferencia inaugural se destinará a establecer el estado del arte a escala europea, como punto de partida para los trabajos temáticos. También identificará y debatirá las dificultades metodológicas de la investigación comparada. Una conferencia final presentará el valor añadido europeo, conseguido a través de la acción coordinada durante los tres años de vigencia, y debatirá futuros proyectos.

En el marco del Proyecto CRIMPREV, los días 24 y 25 de octubre 2008 tuvo lugar en la sede del Instituto Vasco de Criminología, en San Sebastián, el Seminario: “(De)criminalisation of the use and possession of drugs/L’usage et la détention de stupéfiants, entre criminalisation et décriminalisation”. El mismo se integró en los trabajos del Workpackage 3 (WP3), donde se realizaron tres seminarios: en Bruxelles (octubre 2007), Lille (marzo 2008) y San Sebastián (octubre 2008), sobre los procesos de criminalización y descriminalización del uso y posesión de drogas, para efectuar una primera aproximación que permita establecer vínculos entre estas cuestiones y cuatro temáticas: influencias de las políticas sociales, derechos humanos, papel de las víctimas así como de la opinión pública y de los expertos, sobre los procesos de descriminalización, comunes a los objetivos del WP3 (menores, inmigración, drogas).

El programa desarrollado fue el siguiente:

24 octubre, viernes

- 15'00 – Introduction: Maria Luisa Cesoni et José Luis de la Cuesta
- 15'15 – Intervention de Nicole Krumdiek (Université Bremen):
German drug policy and the consequences for the drug consumers and human rights
- 16'00 – Discussion
- 16'45 – Intervention de Stefano Fiore (Université de Molise):
“Crimes and Misdemeanors”: The Italian criminal policies on drug between symbolism and repression (The legislator drops the mask)
- 17'30 – Discussion
- 18'15-18'30 – Pause-café / Coffee Break
- 18'30 – Intervention de José Luis de la Cuesta (Université du Pays Basque):
La normalisation des drogues dans un État social et démocratique de Droit
- 19'15 – Discussion

25 octubre, sábado

- 9'00-11'00 hs. Conclusions: brèves interventions de tous les participants aux trois séminaires en tenant compte les axes de notre recherche (influence des politiques de welfare, influence de l'opinion publique et des victimes, droits de l'homme) / short presentation of all participants at the three seminars emphasizing the relevant elements linked to our three points of view (influence of the welfare policies, influence of the opinion and of « come back of victims », human rights).
- 11'00-11'30 – Pausa-café / Coffee Break
- 11'30-12'30 – Conclusion globale
- 12'30-13'00 – Propositions pour la diffusion/publication des interventions et clôture / Proposal for publication/diffusion of the speech papers and closing

IX.2. CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA DELINCUENCIA, LA MARGINALIDAD Y LAS RELACIONES SOCIALES (DMS INTERNATIONAL RESEARCH CENTRE)

El *Centro Internacional de investigación sobre la delincuencia, la marginalidad y las relaciones sociales (DMS International Research Centre)*, creado en febrero de 1993 en el seno del Instituto Vasco de Criminología mediante la firma de un Convenio entre la Universidad del País Vasco y la Sociedad Internacional de Criminología, desarrolla sus actividades en colaboración con la Sociedad Internacional de Criminología, a semejanza del Instituto Internacional de Criminología Comparada en Montreal (Canadá) y del Instituto Internacional de Criminología Clínica en Génova (Italia). El Centro está actualmente dirigido por el Prof. Dr. D. César San Juan, Profesor Titular del Área de Conocimiento Psicología Social, de la UPV/EHU.

Entre las finalidades del Centro merece destacarse la intensificación de las relaciones internacionales para fomentar, llevar a cabo y difundir toda clase de investigaciones científicas en el campo de la delincuencia, la marginalidad y las relaciones sociales, subrayando la importancia de la dimensión sociológica. Así mismo, favorece la formación de jóvenes académicos y el intercambio de los estudios correspondientes a sus fines. Uno de sus objetivos es la investigación multidisciplinar para el logro de un desarrollo económico, social y cultural de los individuos y de los pueblos, más justo y pacífico.

En cuanto a las actividades desarrolladas destaca la edición *on-line*, del tercer volumen 2009, y cuarto volumen 2010 de la *International e-journal of criminal science*.

IX.3. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

En el marco internacional, el Instituto mantiene relaciones de colaboración estables con Institutos universitarios de Criminología europeos, con la Sociedad Internacional de Criminología y otras asociaciones de prestigio en el área de su actividad, potenciando así su presencia europea, y su integración en redes de investigación internacionales.

El Prof. José Luis de la Cuesta es miembro del Consejo de Dirección de la Sociedad Internacional de Criminología.

El Prof. José Luis de la Cuesta es el Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal, cargo que ocupa desde el 19 de septiembre 2004.

El profesor César San Juan es Miembro de la Comisión científica de la Sociedad Internacional Criminológica.

Igualmente en colaboración con el Instituto Europeo de Derecho penal Europeo e Internacional, de la Universidad de Castilla La Mancha, se ha editado un DVD con una entrevista realizada el pasado año 2009 al Profesor Dr. Dr. h. c. Antonio Beristain Ipiña, que considerándola de especial interés, se ha realizado en su homenaje y recuerdo.

Así mismo el IVAC/KREI recibió la visita, del 15 al 18 de febrero de 2010, del Procurador General del Estado de Morelos (México), junto con otros Miembros de su Departamento. En el transcurso de su *stage* se celebró un Seminario con los Investigadores del IVAC/KREI en el que se expuso la situación delincencial en ese Estado Mexicano, con especial atención al problema del narcotráfico.

IX.4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR PROFESORES MIEMBROS DEL IVAC/KREI

El 8 de noviembre de 2008 el Director del IVAC/KREI participó en la “Closing Session”, del *Preparatory Colloquium of the XVIII International Congress of Penal Law* (Section III), celebrado en Pula (Croatia).

El Prof. José Luis de la Cuesta expuso la ponencia “Spain. A preliminary report”, en el marco del *Workshop on International Criminal Justice Education for the Rule of Law*, organizado por el ISISC y la UNODC, y celebrado en el Centro de Estudios Constitucionales, en Madrid, los días 19 y 20 de enero 2009.

Curso de posgrado “Maestría en Derecho Procesal penal”, Iñaki Esparza, Universidad Tecnológica de Honduras, Tegucigalpa, 12-16 enero de 2009.

Curso “Capacitación en Materia de Indicios y Presunción Judiciales”, coorganizado por el Consejo General del Poder Judicial de España y la Escuela Judicial del Tribunal Supremo de la República de El Salvador, Ignacio Subijana, 9 a 20 de marzo de 2009.

Curso de Posgrado “Maestría en Derecho Procesal Penal I”, Iñaki Esparza, Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, Colombia, 15-19 abril 2009.

El Prof. José Luis de la Cuesta participó en el Programa de Doctorado, curso 2008-2009: “La cuestión de la responsabilidad penal de las personas jurídicas” (3 créditos fundamentales), Estudios avanzados en Derecho de la Empresa y Derecho Administrativo, Constitucional y Teoría del Derecho, Dpto. Derecho de la empresa, Derecho Público y Derecho Administrativo y Constitucional.

El Prof. Ignacio Muñagorri participó en el Programa de Doctorado “Sociedad Democrática, Estado y Derecho”, entre los meses de febrero a julio, en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, Puerto Rico; Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana y Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo, Morelia, México.

El Prof. De la Cuesta participó en la mesa redonda “La justicia penal internacional a debate”, Curso “La persecución de los crímenes contra la humanidad. ¿Juego de artificio o algo más?”, XXVIII Cursos de Verano de la UPV/EHU, Donostia-San Sebastián, 20 agosto 2009.

El Prof. Iñaki Esparza acude en agosto y septiembre de 2009 al École Nationale de la Magistrature de Burdeos para realizar tareas de investigación en sistemas de reclutamiento del personal jurisdiccional.

El Prof. Alberto Saiz del 12 a 25 de septiembre de 2008 ha impartido el módulo “Derecho Procesal Penal I” de la Maestría en Derecho Penal Constitucional, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, Antiguo Cuscatlán (El Salvador), y del 18 de febrero a 20 de marzo de 2009 ha realizado una estancia investigadora en el Stanford Criminal Justice Center de la Stanford University, Palo Alto (California, Estados Unidos de América).

La Prof. Ana Isabel Pérez impartió los bloques de docencia dedicados a la Criminalidad Organizada en el Master Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de la Universidad de Cádiz, los días 2 y 3 de febrero de 2009.

La Prof^a. Ana Isabel Pérez, el 25 de mayo de 2009, expone como profesora invitada “Antijuricidad y culpabilidad” en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés. La Paz, Bolivia.

El 13 de julio, la Prof^a. Ana Isabel Pérez, impartió, como profesora invitada, “Delitos contra el honor, contra la libertad, la intimidad, la libertad sexual y contra la familia” en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

El Prof. Carlos Fernández de Casadevante acude en, octubre, noviembre y diciembre 2008 al Max Planck Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht (Heidelberg, Alemania) y en febrero, marzo y abril 2009 a la Université de Pau et des Pays de l'Adour.

El Prof. José Francisco Etxeberria Guridi ha realizado una estancia investigadora, del 2 de junio al 15 de julio de 2009, para investigar sobre “La mediación penal en Francia”, en el Centre de Documentatin et des Recherches Européenes (CDRE), en Bayona (Francis).

El Prof. José Francisco Etxeberria Guridi, del 19 de julio al 31 de agosto de 2010, realizó una estancia investigadora en el Instituto de Direito Penal e Económico Europeu, Coimbra (Portugal), para realizar tareas investigadoras sobre Alternativas a la prisión provisional y monitorización electrónica (orden europea de vigilancia).

El Prof. José Luis de la Cuesta participó en el Programa de Doctorado, curso 2009-2010: “La cuestión de la responsabilidad penal de las personas jurídicas” (3 créditos fundamentales), Estudios avanzados en Derecho de la Empresa y Derecho Administrativo, Constitucional y Teoría del Derecho, Dpto. Derecho de la empresa, Derecho Público y Derecho Administrativo y Constitucional.

Igualmente el Director del Instituto, Prof. De la Cuesta ha participado en las siguientes actividades:

“El control de la oferta y los aspectos jurídicos. Políticas en materia de drogas: el debate actual”, Máster en drogodependencias, Instituto Deusto de Drogodependencias, Bilbao, 27 octubre 2009.

“La prise en charge des victimes en Espagne », Máster 2 “Droit des victimes”, Faculté de Droit (Pau), Université de Pau et des Pays de l’Adour, 18 febrero 2010.

“Protection des mineurs en danger, infracteurs et victimes en Espagne”, Máster 2 “Criminologie et Droit des mineurs en conflit”, Faculté Pluridisciplinaire de Bayonne-Anglet-Biarritz, Université de Pau et des Pays de l’Adour, 19 febrero 2010.

El Prof. Ignacio Muñagorri Laguía ha participado durante el Curso 2009-2010 en los Cursos de Posgrados siguientes :

Programa de Doctorado, “Sociedad democrática, Estado y Derecho” en la Universidad San Antonio Abad de Cusco, Perú, 1,5 créditos. Curso 2009-2010.

Master “Sociedad democrática, Estado y Derecho”, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana, 3 créditos. Curso 2009-2010.

El Profesor Iñaki Esparza ha participado, del 5 al 10 de mayo de 2010, en el Posgrado “Maestría en Derecho Procesal Penal II”, Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, Colombia.

X. INTERCAMBIOS BIBLIOGRÁFICOS

El IVAC/KREI dispone en sus instalaciones de una biblioteca dotada de un importante volumen de publicaciones relacionadas con la Criminología. En ella podemos encontrar textos provenientes de una gran variedad de disciplinas: Derecho, Psicología, Filosofía, Antropología, Sociología, Pedagogía, Trabajo Social, Medicina Forense, Medio Ambiente, etc.

Además, el IVAC/KREI mantiene relaciones de intercambio bibliográfico con otros centros docentes e investigadores de multitud de países de América y Europa.

XI. PREMIOS

El 23 de enero de 2009, el Profesor Antonio Beristain recibió, en San Sebastián el *XII Premio Gregorio Ordóñez*, por su paradigmática labor intelectual y compromiso ético a la causa de las macrovíctimas del terrorismo.

El Profesor José Luis de la Cuesta, ha sido galardonado con el Premio Euskadi Investigación 2009, Ciencias Sociales y Humanidades (Orden de 26 de enero de 2010, Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco (BOPV 36, 23 febrero 2010). En esta edición el Jurado ha reconocido de forma honorífica, a título póstumo, el trabajo del Prof. Dr. Dr. h. c. Antonio Beristain Ipiña.

Instituido por el Instituto Vasco de Criminología y patrocinado por la Obra Social y Cultural de Kutxa-Caja Gipuzkoa San Sebastián para los Cursos Académicos 2008-09 y 2009-2010 se convocó el III y IV Premio de Investigación Jean Pinatel, al mejor trabajo científico en Criminología.

Estos Premios de Investigación Jean Pinatel fueron concedidos a los siguientes trabajos de investigación:

“La huella de oreja como método de identificación humana”

Autor: Aitor M. CURIEL LÓPEZ DE ARCAUTE, *Diplomado Superior en Criminología. Graduado en Criminalística.*

*“Percepción de inseguridad y conductas de autoprotección:
Propuestas para una medición”*

Autora: Laura VOZMEDIANO SANZ, Doctora en Psicología.

XII. MISCELÁNEA

El Prof. Antonio Beristain ha sido nombrado Miembro de Honor de la Sociedad Mexicana de Criminología (Sección Nuevo León), 1º octubre 2008.

El 29 de noviembre 2008, en el Acto de celebración del X aniversario de COVITE (Colectivo de víctimas del terrorismo del País Vasco), el Prof. Antonio Beristain pronunció unas palabras “Covite construye dos puentes nuevos con las Iglesias y las Universidades”, ante el monumento a las macrovíctimas del terrorismo de ETA (Jardines Alderdi-Eder), San Sebastián.

Del 15 al 17 julio de 2009, el Prof. Iñaki Esparza, ha participado en el Curso de Verano “Violencia contra la mujer”, Universidad de Santiago de Compostela.

El Prof. Juan Federico Arriola, del Departamento Académico de Derecho de la Universidad Iberoamericana (México), realizó un stage de investigación bajo la dirección del Prof. Antonio Beristain, de 6 días de duración (del 20 al 25 de julio de 2009), en el Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Instituttoa, con objeto de ampliar sus investigaciones científicas sobre Criminología.

El profesor César San Juan es miembro del Consejo de Dirección de la Sociedad Española de Investigación Criminológica y, Director de la Revista Española de Investigación Criminológica

Durante el curso 2009-2010, el investigador Dr. Xabier Arana ha participado en el proceso de elaboración del VI Plan Quinquenal de Drogodependencias del Gobierno Vasco. Asimismo, ha participado en diversos Plenos del Consejo Asesor de Drogodependencias, en calidad de experto en drogodependencias.

El investigador Dr. Xabier Arana es Miembro de la “Comisión Técnica Jurídica” del Consejo Asesor de Drogodependencias del Gobierno Vasco y Miembro de la “Comisión Técnica Jurídico Penitenciaria” del Consejo Asesor de Drogodependencias del Gobierno Vasco.

El Subdirector del Instituto, profesor Ignacio Muñagorri, ha obtenido la Cátedra de Derecho penal.

El 23 de noviembre de 2009 el Prof. Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain participó en el programa de ETB, Plató 2.0, conducido por Dani Alvarez, sobre la sentencia del caso Nagore Laffage.

La Profesora Paz de Corral Gargallo ha participado en los siguientes Masters y Posgrados durante el Curso 2009-2010.

Participación en el Master de “Psicología clínica y de la salud”, en la Universidad Complutense de Madrid (Madrid, 2009). *Evaluación y Tratamiento del Estrés Postraumático en distintos tipos de víctimas.*

Participación en el Master de “Psicopatología y psicología clínica”, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED. (Madrid, 2009) *Tratamiento de la Violencia Familiar.*

Participación en Postgrado “Asistencia a víctimas de experiencias traumáticas”, San Sebastián, 2009. *Tratamiento psicológico del trauma en adultos y Violencia de Género.* UPV/EHU.

Participación en el “Master de investigación individuo, grupo, organización y cultura”. *Investigaciones en psicología clínica.* UPV/EHU.

El investigador del Instituto Vasco de Criminología, Xabier Arana, ha participado docencia en el “*Master Universitario en drogodependencias y otras adicciones*”. Organizado por el Instituto Deusto de Drogodependencias.

